PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061911

07/2015

Miguel Lucas Sánchez
NOTARIO
NOTARIA RECONQUISTA
C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo
Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08
Fax. 986 433 287
lucas@notaria-reconquista.com

ma

ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION Y DOBLE SEGREGACION.----------

NUMERO: TRES MIL CIENTO CUATRO .----------

En VIGO, mi residencia, a SEIS de NOVIEMBRE de dos mil quince.----------

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia,----------

C O M P A R E C E N:

DON CESAR MATA MORETON, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Redondela (Pontevedra), Chapela, calle José Fernández López, sin número, con D. N. I. número 29.785.560-P.----------

DON CÁNDIDO LORENZO VIDAL, mayor de edad, casado, vecino de Redondela (Pontevedra), con domicilio en Chapela, calle José Fernández López, sin número, con D.N.I. número 36.064.803-K.----------

DON IGNACIO PESQUERA PLAZAOLA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Ferraz, número 50, con D.N.I. número 15.878.335-D.---

DON ROBERTO RODRIGUEZ DIAZ, mayor de edad, casado, con domicilio en Redondela (Pontevedra), Chapela, calle José Fernández López, sin número, con D.N.I. número 36.061.374-L. ----------

DON JAVIER DIAZ LÓPEZ, mayor de edad, casado, vecino de Arteixo (A Coruña), con domicilio en Polígono de Sabón, Parcela 13, con D.N.I. número 34.259.331-A. ----------

DON SANTIAGO GOMARA MILLAN, mayor de edad, casado, vecino de Porriño (Pontevedra), con domicilio en Polígono Industrial Las Gándaras de Budiño, sin número, con D.N.I. número 16.782.610-Q. ----------

DON CÉSAR REAL RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Paterna (Valencia), Polígono Industrial Fuente del Jarro, Calle Ontenient-e, número 12, con D.N.I. número 70.012.062-Q. ------

DON JUAN-MIGUEL PERPIÑA GUILLEM, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Algemesí (Valencia), calle Carnissers, número 7 y 9, con D.N.I. número 22.640.802-Q. ----------

DON JOSÉ FAFIÁN SEIJO, mayor de edad, casado, vecino de Redondela (Pontevedra), con domicilio en Chapela, calle José Fernández López, sin número, con D.N.I. número 32.363.071-R. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

DON ANTONIO-MANUEL JANEIRO RAMOS, mayor de edad, casado, vecino de Redondela (Pontevedra), con domicilio en Chapela, calle José Fernández López, sin número, con D.N.I. número 35.315.699-G.----------

INTERVIENEN:----------

a) El Sr. Mata Moreton en nombre y representación de: ----------

1.- **"PESCANOVA, S.A."**, de nacionalidad española, con C.I.F. número A-36.603.587 y domiciliada en Redondela (Pontevedra), calle José Fernández López, sin número, Chapela. Según el artículo segundo de los estatutos sociales tiene por objeto "la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil, así como la participación en empresas nacionales o extranjeras". Constituida por tiempo indefinido en escritura auto-

rizada por el Notario de Madrid, don Manuel Pardo de Vera, el día 23 de Junio de 1960, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 151 vuelto, Libro 106 de Sociedades, Hoja número 1.384. Fue modificada por otras posteriores, entre ellas, la de ADAPTACIÓN de Estatutos Sociales a la entonces vigente legislación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 8 de Marzo de 1990, con el número 929 de orden de su protocolo, INSCRITA en el citado Registro de Pontevedra, al Folio 215 del Libro 580 de Sociedades, Inscripción 145ª de la Hoja número PO-877. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de consejero y Secretario del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado, y aceptó, por plazo de cinco años, según consta en acta autorizada por el Notario de Redondela, don Jorge Ron Latas, el día 30 de junio de 2014, número 391 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo y Libro 3811, Folio 27, Hoja PO-877, inscripción 285ª. ----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público los acuerdos adopta-

dos en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria, el día **29 de septiembre de 2015**, con la asistencia del 59,91% del capital social, los cuales constan en acta notarial autorizada por el Notario de Redondela, don Jorge Ron Latas, con fecha 28 de septiembre de 2015, con el número 1.010 de protocolo, la cual se incorpora a la presente escritura para reproducir en sus traslados.-

La citada convocatoria de Junta General de Accionistas se efectuó con la antelación que dispone el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "**LME**"), incluyéndose en su texto las menciones mínimas a las que alude dicho precepto. ----------

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 107.2 y 230.1.2° del Reglamento del Registro Mercantil, los anuncios de convocatoria obran en el acta notarial que por la presente se eleva a público, la cual se une a esta matriz como **Anexo 0**.----------

Así resulta de copia auténtica de la escritura de nombramiento citada, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 16 de abril de 2015, bajo el número 1088 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido del mismo. ----------

2.- **"NUEVA PESCANOVA, S.L." de condición unipersonal**, cuyo objeto es: "(i) La explotación industrial

de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución y comercialización. (ii) La suscripción, adquisición, posesión y enajenación de cualesquiera valores mobiliarios de renta fija o variable y de participaciones de todo tipo de sociedad, y en especial en aquellas sociedades que tengan por objeto la realización de las actividades a que se refiere el presente artículo, quedando excluidas, en todo caso, las actividades de la Ley del Mercado de valores y de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. (iii) La tenencia, disfrute, administración en general y administración de valores mobiliarios y de otros activos financieros. (iv) La adquisición o uso por cualquier título y la administración de bienes muebles o inmuebles con destino a la ejecución de los servicios que constituyen el objeto social. (v) La prestación de servicios y actividades de asesoramiento, dirección y apoyo a la gestión de las empresas que forman parte del mismo

grupo empresarial al que pertenece la Sociedad."; con CIF B-94.123.908 y con domicilio en Rúa de José Fernández López s/n, Chapela, Redondela (Pontevedra). Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de junio de 2015, bajo el número 1951 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 4054, folio 40, inscripción 1ª de la hoja PO-58757. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "Pescanova, S.A.", administradora Unica de "Nueva Pescanova, S.L.U", cargo para el que fue nombrada, por tiempo indefinido, y aceptó, en la citada escritura fundacional, donde consta la designación del Sr. Mata Moreton como persona física que la represente en las funciones propias del cargo. ----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el socio único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta General de Socios, según así resulta de una **certificación,**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo A, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos.----------

Así resulta de copia auténtica de la escritura citada, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 15 de octubre de 2015, bajo el número 2888 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

3.- **"PESCANOVA ESPAÑA, S.L." de condición unipersonal**, cuyo objeto es: "(i) La explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución y comercialización. (ii) La suscripción, adquisición, posesión y enajenación de cualesquiera valores mobiliarios de renta fija o variable y de participaciones de todo tipo de sociedad, y en especial en aquellas sociedades que tengan por objeto la realización de las actividades a que se refiere el presente artículo, quedando excluidas, en todo caso, las actividades de la Ley del Mercado de valores y de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. (iii) La tenencia, dis-

frute, administración en general y administración de valores mobiliarios y de otros activos financieros.(iv) La adquisición o uso por cualquier título y la administración de bienes muebles o inmuebles con destino a la ejecución de los servicios que constituyen el objeto social. (v) La prestación de servicios y actividades de asesoramiento, dirección y apoyo a la gestión de las empresas que forman parte del mismo grupo empresarial al que pertenece la Sociedad."; con CIF B-94.123.916 y con domicilio en Rúa de José Fernández López s/n, Chapela, Redondela (Pontevedra). Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de junio de 2015, bajo el número 1952 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 4054, folio 10, inscripción 1ª de la hoja PO-58754.----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "Pescanova, S.A.", administrador Unica de "Pescanova España, S.L.", cargo

para el que fue nombrada, por tiempo indefinido, y aceptó, en la citada escritura fundacional, donde consta la designación del Sr. Mata Moreton como persona física que la represente en las funciones propias del cargo. ----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el socio único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta General de Socios, según así resulta de una **certificación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo B**, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos. ----------

Así resulta de copia auténtica de la escritura citada, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el

presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 15 de octubre de 2015, bajo el número 2884 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma.----------

b) El Sr. Lorenzo Vidal en nombre y representación de la sociedad **"FRIGODIS, S.A." de condición**

unipersonal, cuyo objeto social es la explotación industrial y comercial de todas las actividades relacionadas con productos destinados a consumo humano o animal, su producción, transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, compra, venta, importación y explotación, incluyendo el almacenamiento de todo tipo de mercancías y productos; con CIF A-36.180.917, con domicilio en Redondela (Pontevedra), José Fernández López, sin número, Chapela, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, el día 20 de noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 116 del Libro 1213, inscripción 1ª de la hoja PO-6463. Declaró su condición de unipersonal en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 27 de agosto de 2014, bajo el número 1872 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 62ª de su hoja. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "FRIGODIS, S.A.U", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

aceptó, por los acuerdos elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 68 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 3587, folio 204, inscripción 61ª, de la hoja PO-6463.----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el accionista único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta General de Accionistas, según así resulta de una **certificación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo C**, formando parte integrante de la

misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos. ----------

Así resulta de copia auténtica de la última escritura citada, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vi-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

go, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 2274 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma.----------

c) El Sr. Pesquera Plazaola en nombre y representación de la sociedad **"PESCAFINA, S.A."**, cuyo objeto son las operaciones industriales y comerciales relacionadas con productos del mar, tanto en fresco, salado, como congelado, en harina o conservas o en cualquiera otra forma, el comercio exterior e interior de este tipo de mercaderías, los fletamientos y transportes aéreos, terrestres o marítimos de tales mercaderías; le corresponde el C.I.F. número A/28.419.273, domiciliada en Redondela (Pontevedra), calle José Fernández López, sin número, Chapela. Constituida, por plazo de noventa y nueve años, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Amorós Gozálvez, el día 22 de enero de 1976, con el número 134 de orden de su protocolo. Fueron adaptados sus estatutos a la vigente legislación mer-

cantil en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Miguel Mestanza Frajero, el día 2 de julio de 1992, bajo el número 2.901 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 6128, Folio 180, Sección 8°, Hoja M-100.006, inscripción 23ª. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 28 de enero de 2013, bajo el número 122 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 84ª de su hoja. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "PESCAFINA, S.A.", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 25 de enero de 2013, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 21224, folio 37, ins-

cripción 89ª de la hoja M-100.006. Trasladó su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Usera Cano, el día 24 de junio de 2015, bajo el número 853 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 4055, folio 126, inscripción 2ª de la hoja PO-58778.----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **los acuerdos sociales adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía** celebrada el día **29 de septiembre de 2015**, según así resulta de una **certificación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo D**, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en

mi protocolo general de instrumentos públicos. ------

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 6 de mayo de 2015, bajo el número 1293 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

d) El Sr. Rodriguez Diaz en nombre y representa-

ción de sociedad **"PESCAFRESCA, S.A." de condición unipersonal,** cuyo objeto social es la pesca, manufactura y comercialización de pescados y cualesquiera otros productos marinos, así como la realización de cualquier otra actividad directa o indirecta realizada con el expresado fin; con CIF A-36.647.964, con domicilio en Vigo (Pontevedra), Travesía de Bouzas, número 22, Servicios Portuarios Muelle de Bouzas, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfonso Zulueta de Haz, el día 13 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 77 del libro 552, inscripción 1ª; adaptó sus estatutos a la vigente legislación por otra autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 24 de enero de 1991, bajo el número 292 de orden de su protocolo, inscrita en el citado Registro al tomo 552, folio 81, inscripción 3ª de la hoja PO-1502. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por

el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 72 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 34ª de su hoja. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "PESCAFRESCA, S.A.U", cargo para el que la primera fue nombrada, por plazo indefinido, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 2345, folio 213, inscripción 38ª de la hoja PO-1502. ----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el accionista único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta Ge-

neral de Accionistas, según así resulta de una **certificación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo E**, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos.----------

Así resulta de copia auténtica de dichas escrituras, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de

ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 2287 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

e) El Sr. Diaz López en nombre y representación de la sociedad **"BAJAMAR SÉPTIMA, S.A." de condición unipersonal**, cuyo objeto social es la fabricación y elaboración de pizzas y productos precocinados congelados y su comercialización, la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluyendo la producción, transformación, distribución, transporte, comercialización de los mismos, su importación o exportación, así como la participación en el capital social de empresas nacionales o extranjeras; de duración indefinida, domiciliada en la calle José

Fernández López s/n, Chapela, Redondela (Pontevedra), con C.I.F. A-36.656.064, sus vigentes estatutos constan en escritura otorgada ante el Notario de Vigo don Alfredo-Arturo Lorenzo Otero el 16 de Febrero de 1994, con el número 395 de su protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al Tomo 1507, folio 122, Hoja C-11775, inscripción 2ª. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de capital en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 67 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 52ª de su hoja. Declaró su condición de unipersonal en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 27 de agosto de 2014, bajo el número 1871 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 2048, folio 125, de la hoja C-11775. Trasladó su domicilio en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Julio Manuel Diaz Losada, el día 23 de junio

de 2015, bajo el número 1363 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 4056, folio 46, inscripción 11ª de la hoja PO-6249. -------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U", cargo para el que la primera fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 2048, folio 125, inscripción 57ª de la hoja C-11775.

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el accionista único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta General de Accionistas, según así resulta de una **certi-**

ficación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo F, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos.----------

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 16 de abril de 2015, bajo el número 1089 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

f) El Sr. Gomara Millan en nombre y representación de la sociedad **"FRINOVA, S.A." de condición unipersonal**, cuyo objeto social es la fabricación y elaboración de productos precocinados, prefritos, congelados y su comercialización, la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluyendo la producción, transformación, distribución, comercialización de los mismos, su importación y exportación y el desarrollo de otras actividades complementarias; sociedad de duración indefinida, con CIF A-36.025.872, y domicilio en Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño (Pontevedra). Constituida por escritura de 26 de Septiembre de

1984, autorizada por el Notario que fue de Santiago de Compostela, don Ildefonso Sánchez Mera, adaptó sus Estatutos a la vigente legislación por escritura otorgada ante el que fue Notario de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el 9 de Mayo de 1990, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 17 del Libro 847 de Sociedades, Inscripción 12ª de la Hoja PO-249. Absorbió a la sociedad "Pez Austral, S.L." en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 24 de julio de 2008, bajo el número 1847 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 847, folio 37, inscripción 48ª de la hoja PO-249. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 4 de febrero de 2013, bajo el número 185 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 60ª de su hoja. Declaró su condición de unipersonal en escritura autorizada por el Notario de

Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 12 de marzo de 2015, bajo el número 820 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil, que causó la inscripción 73ª de su hoja. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "FRINOVA, S.A.U", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General celebrada el día 28 de enero de 2013, elevados a público en virtud de la citada escritura de adaptación de estatutos. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 847, folio 63, inscripción 66ª de la hoja PO-249. ----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el accionista único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta Ge-

neral de Accionistas, según así resulta de una **certificación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo G**, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos.----------

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma,

objeto y domicilio. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 2278 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

g) El Sr. Real Rodríguez en nombre y representación de la sociedad **"PESCAFINA BACALAO, S.A." de condición unipersonal,** cuyo objeto social es la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución y comercialización; de nacionalidad española, con C.I.F. número A-36.366.508 y domiciliada en calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela (Pontevedra). Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Vigo, Don Mariano Vaqueiro Rumbao, el día 7 de Agosto de 2000, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al

Folio 12 del Libro 2.502 de Sociedades, Inscripción 1ª de la Hoja número 26.304. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 73 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4456, inscripción 18ª de la hoja V-82910. Trasladó su domicilio al actual en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Julio Manuel Diaz Losada, el día 26 de junio de 2015, bajo el número 1407 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 4054, folio 168, inscripción 7ª de la hoja PO-26304. Cambió de socio único en virtud de escritura autoriada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 2280 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 4054, folio 168, inscripción 9ª de la hoja PO-26304.----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", admi-

nistradora Única de "PESCAFINA BACALAO, S.A.U", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2502, libro 4456, folio 38, inscripción 18/M de la hoja V-82910. ----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el accionista único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta General de Accionistas, según así resulta de una **certificación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo H**, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061894

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

considero legítima y legitimo por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos.----------

Así resulta de copia auténtica de dichas escrituras, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la fi-

nanciación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 2281 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

h) El Sr. Perpiña Guillem en nombre y representación de la sociedad **"FRICATAMAR, S.L." de condición Unipersonal,** cuyo objeto social es la compra y la venta al por mayor de toda clase de pescados y mariscos, de nacionalidad española, con C.I.F. número B-46.139.598, y domiciliada en la calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela (Pontevedra). Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de Valencia, don Ramón Fragua Massip, el día 23 de enero de 1980, y modificada por otras posteriores, entre ellas, la de adaptación de sus estatutos sociales a la Ley 2/95, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Valencia, don Federico Barber Montalva, el día 15 de Abril de 1997, con el número 917 de su protocolo, ésta última escritura, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Folio 123 del Libro 901 de So-

ciedades, Inscripción 6ª de la Hoja número V-12.427. Declaró el carácter de sociedad unipersonal según resulta de la escritura que figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Folio 126 del Libro 901 de Sociedades, Inscripción 15ª de la Hoja número V-12.427. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de capital en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 21 de enero de 2013, bajo el número 88 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 27ª de su hoja. Trasladó su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Julio Manuel Diaz Losada, el día 26 de junio de 2015, bajo el número 1407 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 4058, folio 111, inscripción 2ª de la hoja PO-58833. Declaró el cambio de socio único en virtud de escritura autorizada por el Notario de Catarroja, don Antonio-Valero Vela Ferrer, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 250 de protocolo, e

inscrita en el Regsitro Mercantil de Pontevedra al tomo 4058, folio 111, inscripción 4ª de la hoja PO-58833. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora única de "FRICATAMAR, S.L.U.", cargo para el que fue nombrada, por tiempo indefinido, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 3588, libro 901, folio 132, inscripción 27/M de la hoja V-12427. ----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el socio único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta General de Socios, según así resulta de una **certificación,**

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLO - VIGO

que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo I, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos.----------

Así resulta de copia auténtica de dichas escrituras, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su

denominación, forma, objeto y domicilio. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Catarroja, don Antonio-Valero Vela Ferrer, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 249 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

i) El Sr. Fafián Seijo en nombre y representación de la sociedad **"FRIVIPESCA CHAPELA, S.A." de condición unipersonal,** de nacionalidad española, con C.I.F. número A-41.210.832, y domiciliada en Redondela (Pontevedra), Rua de José Fernández López, sin número, Chapela. Tiene por objeto social la exportación industrial de los recursos útiles del mar y del campo desde la captura y recolección, a la transformación, transporte o distribución de aquellos productos, así como su compra-venta, importación y exportación; el establecimiento de centros de distribución comercial en el marco de grandes superficies o su localización y asentamiento independiente; y la parti-

cipación en empresas afines, nacionales o extranjeras, dentro del sistema legal vigente. Fue constituida inicialmente como "CANDELA, S.A.", en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 3 de abril de 1987, fueron adaptados sus estatutos a la vigente legislación, por otra autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, el día 25 de agosto de 1992. Se rige por las normas contenidas en la escritura autorizada por el antedicho Notario de Vigo, Sr. Lorenzo Otero, el día 25 de abril de 1994, bajo el número 980 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 166 del Libro 1385, inscripción 8° de la hoja PO-11.068. Posteriormente cambió su denominación por la de "Pescanova Chapela, S.A.". Adoptó su actual denominación en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 25 de mayo de 2005, bajo el número 706 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil. Adaptó sus estatutos

a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 70 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 50ª de su hoja. Declaró su condición de unipersonal en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Julio Manuel Diaz Losada, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 1658 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 3768, folio 219, inscripción 62ª de la hoja PO-11068. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 3768, folio 218, inscrip-

ción 55ª de la hoja PO-11.068.----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el accionista único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015**, ejercitando las competencias propias de la Junta General de Accionistas, según así resulta de una **certificación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo J**, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos.----------

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el

acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Julio Manuel Diaz Losada, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 1657 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

j) El Sr. Janeiro Ramos en nombre y representación de sociedad **"PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A." de condición unipersonal,** de nacionalidad española, con C.I.F. A-36.643.690, y domiciliada en Redondela (Pontevedra), Rua de José Fernández López, sin número, Chapela. Tiene por objeto social la exportación in-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

dustrial de los recursos útiles del mar y del campo desde la captura y recolección, a la transformación, transporte o distribución de aquellos productos, así como su compra-venta, importación y exportación; el establecimiento de centros de distribución comercial en el marco de grandes superficies o su localización y asentamiento independiente; y la participación en empresas afines, nacionales o extranjeras, dentro del sistema legal vigente. Fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Sofitransa, S.A.", en virtud de la escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 12 de Septiembre de 1.986, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Adoptó su actual denominación de "Pescanova Alimentación, S.A.", cambió su domicilio, y se dio una nueva redacción a sus estatutos sociales, en virtud de la escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, el día 30 de Septiembre de 1.994, con el número 2.271 de su protocolo, INSCRITA en el Registro

Mercantil de Pontevedra al Folio 137 del Libro 507 de Sociedades, Inscripción 10ª de la Hoja número PO-2.904. Refundió sus estatutos sociales en escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 75 de protocolo. Declaró su condición de unipersonal en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 2275 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 2046, folio 219, inscripción 74ª de la hoja PO-2904. ----------

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de abril de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 10 de noviembre de 2014, bajo el número 2493 de protocolo, e inscrita

en el Registro Mercantil al tomo 2046, folio 219, inscripción 69ª de la hoja PO-2904.----------

Por tanto, el compareciente está facultado para este acto en virtud de su citado cargo, y por medio de la presente, eleva a público **las decisiones sociales adoptadas por el accionista único de la compañía** en acto celebrado el día **29 de septiembre de 2015,** ejercitando las competencias propias de la Junta General de Accionistas, según así resulta de una **certificación, que me entrega y dejo incorporada a esta matriz como Anexo K**, formando parte integrante de la misma, librada con fecha **6 de noviembre de 2015** por el compareciente, como representante persona física del administrador único de la compañía, cuya **firma considero legítima y legitimo** por cotejo con otras indubitadas de las misma persona que obran en mi protocolo general de instrumentos públicos.----------

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad,

las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario con residencia en Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 30 de julio de 2015, bajo el número 2270 de protocolo, manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Los identifico por sus reseñados documentos, y los juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la escritura de la naturaleza al principio indicada, a cuyo fin, ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

EXPONEN:

I.- Proyecto común de fusión y doble segregación.

1. Los órganos de administración de "PESCANOVA, S.A.", "PESCAFINA, S.A.", "FRIGODIS, S.A.U.", "PESCAFRESCA, S.A.U.", "BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U.", "FRINOVA, S.A.U.", "PESCAFINA BACALAO, S.A.U.", "FRICATAMAR, S.L.U.", FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U.", "PESCANOVA ALIMENTACION, S.A.U.", "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." y "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la LME, redactaron con fecha **18 de agosto de 2015** un **proyecto común de fusión y doble segregación** de dichas compañías (en adelante, el **"Proyecto Común"**), que contemplaba las siguientes operaciones: ----------

a) la fusión por absorción por "PESCANOVA, S.A." (como **"Sociedad Absorbente"**) de "PESCAFINA, S.A.", "FRIGODIS, S.A.U.", "PESCAFRESCA, S.A.U.", "BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U.", "FRINOVA, S.A.U.", "PESCAFINA BACALAO, S.A.U.", "FRICATAMAR, S.L.U.", FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U." y "PESCANOVA ALIMENTACION, S.A.U."

(como **"Sociedades Absorbidas"**) (la **"Fusión"**); ------

b) la posterior segregación de "PESCANOVA, S.A." a favor de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", sociedad limitada íntegramente participada por "PESCANOVA, S.A.", de las unidades económicas de las Sociedades Absorbidas (sin deuda concursal, entendida ésta como la deuda novada en los diferentes concursos de las Sociedades Absorbidas acogida a las opciones básica y alternativa y la deuda privilegiada, y sin los créditos concedidos por las citadas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova) y los activos materiales e intangibles de "PESCANOVA, S.A." (la **"Primera Segregación"**); y ----------

c) la posterior segregación de "PESCANOVA, S.A." a favor de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", sociedad limitada íntegramente participada por "PESCANOVA, S.A.", de su unidad económica comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", en las filiales internacionales y en "HARINAS Y SÉMOLAS DEL NOROESTE, S.A.", "NOVAPESCA TRADING, S.L." e "INSUIÑA, S.L.", así como de los créditos concedidos por "PESCANOVA, S.A." y las Sociedades Absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova, la totalidad de los pasivos procedentes de las

sociedades participantes en la Fusión novados en virtud de sus respectivos convenios de acreedores en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de ellos existentes al tiempo de dicha segregación y los demás activos y pasivos de "PESCANOVA, S.A." con determinadas excepciones (la **"Segunda Segregación"** y, conjuntamente con la Fusión y la Primera Segregación, las **"Modificaciones Estructurales"**). ----------

2. El Proyecto Común fue redactado con el contenido y los requisitos que establecen los artículos 31, 74 y concordantes de la LME y, particularmente, con las siguientes singularidades: ----------

a) Sobre la Fusión, las reguladas en (i) el artículo 50.1 de la LME para la absorción de sociedades participadas en más del noventa por ciento en relación con la absorción de "PESCAFINA, S.A.", participada por "PESCANOVA, S.A." en un 99,005%, y (ii) las previstas en el artículo 49.1 de la LME para la absorción de sociedades íntegramente participadas en

relación con la absorción de las restantes Sociedades Absorbidas, cuyo socio o accionista único es "PESCANOVA, S.A.". ----------

b) Sobre la Primera Segregación y la Segunda Segregación, las previstas en el artículo 49.1 de la LME, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal, al encontrarse "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." y "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." participadas íntegramente de forma directa por "PESCANOVA, S.A.". ----------

3. El Proyecto Común fue insertado en las respectivas páginas web corporativas de las sociedades participantes en las Modificaciones Estructurales el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (págs. 38028, 38029 y 38030), de fecha 26 de agosto de 2015. ----------

4. Los comparecientes me exhiben en este acto el original del Proyecto Común y me entregan una copia del mismo que se incorpora a la presente como **Anexo 1**, dando fe yo, el Notario, a modo de testimonio, de que dicha copia reproduce fielmente su original, del que se ha extraído, el cual se encuentra firmado al final por los miembros de los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en las

Modificaciones Estructurales, dando fe yo, el Notario, del mismo modo, de **considerar legítimas las firmas que lo suscriben** por coincidir en sus rasgos esenciales con otras indubitadas de los mismos firmantes que obran en mi protocolo. Todo ello, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230.1.1° del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

5. Los comparecientes me entregan asimismo, para su mejor localización y comprobación, copia de la publicación electrónica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de los anuncios de la inserción del Proyecto Común en las páginas web corporativas de las sociedades participantes en las Modificaciones Estructurales, que dejo protocolizadas a esta matriz como **Anexo 2**. ----------

II.- Fusión.----------

1. Innecesariedad de informes de administradores y expertos independientes----------

Manifiestan los señores comparecientes que no se

precisa la elaboración de un informe de experto independiente designado por el Registro Mercantil en relación con la Fusión, toda vez que la Sociedad Absorbente, "PESCANOVA, S.A.", es titular de todas las participaciones y acciones en que se divide el capital social de las siguientes sociedades absorbidas: "FRIGODIS, S.A.U.", "PESCAFRESCA, S.A.U.", "BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U.", "FRINOVA, S.A.U.", "PESCAFINA BACALAO, S.A.U.", "FRICATAMAR, S.L.U.", FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U." y "PESCANOVA ALIMENTACION, S.A.U.". Por la misma razón, tampoco se acompaña el informe de los administradores de las sociedades participantes en la Fusión. En relacion con "PESCAFINA, S.A.", "PESCANOVA, S.A." participa de manera directa en su capital en un 99,005%, no siendo necesarios los informes de administradores ni expertos sobre el Proyecto Común, toda vez que en el Proyecto Común se ha ofrecido al accionista minoritario la adquisición de sus acciones en la primera, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 50 de la LME. ---------

2. Balances de fusión ----------

a) La Fusión se proyectó tomando como base, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1, párrafo segundo, de la LME, **los balances de las sociedades par-**

ticipantes en la Fusión cerrados al día 30 de junio de 2015 y, por tanto, cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del Proyecto Común. Tanto el balance de la Sociedad Absorbente como los de las Sociedades Absorbidas han sido verificados por el respectivo auditor de cuentas de dichas sociedades, esto es, la entidad **"ERNST & YOUNG, S.L."**. A efectos aclaratorios, se hace constar asimismo que el balance de fusión de "PESCANOVA, S.A." se utilizó también como balance de segregación en relación con la Primera Segregación y la Segunda Segregación.----------

b) Asimismo, se hace constar que dichos balances de fusión de las sociedades participantes en la Fusión han sido aprobados, respectivamente, por la junta general de accionistas de "PESCANOVA, S.A." y de "PESCAFINA, S.A.", y por "PESCANOVA, S.A.", como accionista o socio único de las Sociedades Absorbidas (a excepción de "PESCAFINA, S.A."), tal y como así resulta de las certificaciones incorporadas a la pre-

sente como Anexos C a K y del acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A." unida a la presente como Anexo 0. ----------

c) Asimismo, y en relación con el artículo 39.3 de la LME, se hace constar que no se produjeron ni en "Pescanova, S.A." ni en ninguna de las Sociedades Absorbidas modificaciones importantes del activo o del pasivo entre la fecha del Proyecto Común y la fecha en la que las respectivas Juntas Generales de "PESCANOVA, S.A." y de "PESCAFINA, S.A." y "PESCANOVA, S.A.", como accionista o socio único de las Sociedades Absorbidas (a excepción de "PESCAFINA, S.A.") aprobaron y adoptaron, respectivamente, los acuerdos y decisiones relativos a la Fusión. --------

d) Fotocopias de los balances de fusión y de los correspondientes informes de auditoría, por mí obtenidas de sus originales, quedan unidas a esta matriz como **Anexo 3** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la LME y en el artículo 227.2.5° del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

3. Decisiones sociales sobre la Fusión ----------

a) Las Juntas Generales de accionistas de las sociedades "PESCANOVA, S.A." y "PESCAFINA, S.A." y el socio o accionista único (según corresponda) de

"FRIGODIS, S.A.U.", "PESCAFRESCA, S.A.U.", "BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U.", "FRINOVA, S.A.U.", "PESCAFINA BACALAO, S.A.U.", "FRICATAMAR, S.L.U.", FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U." y "PESCANOVA ALIMENTACION, S.A.U.", todos ellos el día 29 de septiembre de 2015, con los requisitos que constan detallados en las certificaciones expedidas por cada una de las Sociedades Absorbidas, que han quedado protocolizadas y unidas a esta matriz, y en el acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A." elevada a público en virtud de la presente escritura, acordaron la fusión de las mencionadas entidades, mediante la absorción de "PESCAFINA, S.A.", "FRIGODIS, S.A.U.", "PESCAFRESCA, S.A.U.", "BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U.", "FRINOVA, S.A.U.", "PESCAFINA BACALAO, S.A.U.", "FRICATAMAR, S.L.U.", FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U." y "PESCANOVA ALIMENTACION, S.A.U." por "PESCANOVA, S.A.", como sociedad absorbente, con aprobación de los balances de fusión y todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el Proyecto Común.----------

b) Dichos acuerdos sociales constan con detalle en las certificaciones que han quedado unidas a la presente como Anexos C a K y en el acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A.", unida como Anexo 0, a cuyos términos se hace remisión en lo que sea menester para evitar repeticiones innecesarias.

III.- Primera Segregación. ----------

1. Innecesariedad de informes de administradores y expertos independientes ----------

Manifiestan los señores comparecientes que no se precisa la elaboración de un informe de experto independiente designado por el Registro Mercantil en relación con la Primera Segregación, toda vez que la sociedad segregada, "PESCANOVA, S.A.", es titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.". Por la misma razón, tampoco se acompaña el informe de los administradores de las sociedades participantes en la Primera Segregación. ----------

2. Balances de segregación ----------

a) La Primera Segregación se proyectó tomando como base, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1, párrafo segundo, de la LME, **los balances de las sociedades participantes en la Primera Segregación ce-**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- VIGO -

rrados al día 30 de junio de 2015 y, por tanto, cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del Proyecto Común. El balance de la sociedad segregada ha sido verificado por el auditor de cuentas de dicha sociedad, esto es, la entidad **"ERNST & YOUNG, S.L."**. Por el contrario, el balance de la sociedad beneficiaria no ha sido objeto de verificación por auditor de cuentas, por no encontrarse legalmente obligada a ello. A efectos aclaratorios, se hace constar asimismo que el balance de segregación de "PESCANOVA, S.A." se utilizó también como balance de fusión en relación con la Fusión y como balance de segregación en relación con la Segunda Segregación.----------

b) Asimismo, se hace constar que dichos balances de segregación han sido aprobados, respectivamente, por la junta general de accionistas de "PESCANOVA, S.A." y por "PESCANOVA, S.A.", como socio único de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", tal y como así resulta de la certificación incorporada a la presente como Anexo

B y del acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A." unida como Anexo 0. ----------

c) Asimismo, y en relación con el artículo 39.3 de la LME, se hace constar que no se produjeron ni en "PESCANOVA, S.A." ni en "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." modificaciones importantes del activo o del pasivo entre la fecha del Proyecto Común y la fecha en la que la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." y "PESCANOVA, S.A.", como socio único de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." aprobaron y adoptaron, respectivamente, el acuerdo y la decisión relativas a la Primera Segregación. ----------

d) Fotocopia del balance de segregación de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", por mí obtenida de su original, queda unida a esta matriz como **Anexo 4** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la LME, por remisión del artículo 73.1 de dicha ley, y en el artículo 227.2.5° del Reglamento del Registro Mercantil. Una copia del balance de segregación de "PESCANOVA, S.A." y su correspondiente informe de auditoría ya ha sido incorporada a la presente como Anexo 3. ----------

3. Acuerdos sociales sobre la Primera Segregación

a) La Junta General de accionistas de "PESCANOVA,

S.A." y el socio único de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", ambos en fecha 29 de septiembre de 2015, con los requisitos que constan detallados en la certificación expedida por la sociedad beneficiaria, que ha quedado protocolizada y unida a esta matriz, y en el acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A.", elevada a público en virtud de la presente escritura, acordaron la segregación de "PESCANOVA, S.A." a favor de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", sociedad limitada íntegramente participada por "PESCANOVA, S.A.", de las unidades económicas de las Sociedades Absorbidas (sin deuda concursal, entendida ésta como la deuda novada en los diferentes concursos de las Sociedades Absorbidas acogida a las opciones básica y alternativa y la deuda privilegiada, y sin los créditos concedidos por las citadas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova) y los activos materiales e intangibles de "PESCANOVA, S.A.", con aprobación de los balances de segregación y todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el Proyecto

Común. ----------

b) Dichos acuerdos sociales constan con detalle en la certificación que ha quedado unida a la presente como Anexo B y en el acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A." unida como Anexo 0, a cuyos términos se hace remisión en lo que sea menester para evitar repeticiones innecesarias. ----------

IV.- Segunda Segregación. ----------

1. Innecesariedad de informes de administradores y expertos independientes ----------

Manifiestan los señores comparecientes que no se precisa la elaboración de un informe de experto independiente designado por el Registro Mercantil, toda vez que la sociedad segregada, "PESCANOVA, S.A.", es titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.". Por la misma razón, tampoco se acompaña el informe de los administradores de las sociedades participantes en la Segunda Segregación. ----------

2. Balances de segregación ----------

a) La Segunda Segregación se proyectó tomando como base, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1, párrafo segundo, de la LME, **los balances de las sociedades participantes en la Segunda Segregación ce-**

rrados al día 30 de junio de 2015 y, por tanto, cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del Proyecto Común. El balance de la sociedad segregada ha sido verificado por el auditor de cuentas de dicha sociedad, esto es, la entidad **"ERNST & YOUNG, S.L."**. Por el contrario, el balance de la sociedad beneficiaria no ha sido objeto de verificación por auditor de cuentas, por no encontrarse legalmente obligada a ello. A efectos aclaratorios, se hace constar asimismo que el balance de segregación de "PESCANOVA, S.A." se utilizó también como balance de fusión en relación con la Fusión y como balance de segregación en relación con la Primera Segregación.----------

b) Asimismo, se hace constar que dichos balances de segregación han sido aprobados, respectivamente, por la junta general de accionistas de "PESCANOVA, S.A." y por "PESCANOVA, S.A.", como socio único de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", tal y como así resulta de la certificación incorporada a la presente como Anexo

A y del acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A." unida como Anexo 0. ----------

c) Asimismo, y en relación con el artículo 39.3 de la LME, se hace constar que no se produjeron ni en "PESCANOVA, S.A." ni en "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." modificaciones importantes del activo o del pasivo entre la fecha del Proyecto Común y la fecha en la que la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." y "PESCANOVA, S.A.", como socio único de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." aprobaron y adoptaron, respectivamente, el acuerdo y la decisión relativas a la Segunda Segregación. ----------

d) Fotocopia del balance de segregación de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", por mí obtenida de su original, queda unida a esta matriz como **Anexo 5** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la LME, por remisión del artículo 73.1 de dicha ley, y en el artículo 227.2.5° del Reglamento del Registro Mercantil. Una copia del balance de segregación de "PESCANOVA, S.A." y su correspondiente informe de auditoría ya ha sido incorporada a la presente como Anexo 3. ----------

3. Acuerdos sociales sobre la Segunda Segregación. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

a) La Junta General de accionistas de "PESCANOVA, S.A." y el socio único de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", ambos en fecha 29 de septiembre de 2015, con los requisitos que constan detallados en la certificación expedida por la sociedad beneficiaria, que ha quedado protocolizada y unida a esta matriz, y en el acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A.", elevada a publico en virtud de la presente escritura, acordaron la segregación de "PESCANOVA, S.A." a favor de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", sociedad limitada íntegramente participada por "PESCANOVA, S.A.", de su unidad económica comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", en las filiales internacionales y en "HARINAS Y SÉMOLAS DEL NOROESTE, S.A.", "NOVAPESCA TRADING, S.L." e "INSUIÑA, S.L.", así como de los créditos concedidos por "PESCANOVA, S.A." y las Sociedades Absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova, la totalidad de los pasivos procedentes de las sociedades participantes en la Fusión novados en virtud de sus respectivos

convenios de acreedores en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de ellos existentes al tiempo de dicha segregación y los demás activos y pasivos de "PESCANOVA, S.A." con determinadas excepciones, con aprobación de los balances de segregación y todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el Proyecto Común. --

b) Dichos acuerdos sociales constan con detalle en la certificación que ha quedado unida a la presente como Anexo A y en el acta notarial de la junta general de "PESCANOVA, S.A." unida como Anexo 0, a cuyos términos se hace remisión en lo que sea menester para evitar repeticiones innecesarias. ----------

V. Aspectos comunes a la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación. ----------

1. Puesta a disposición de información de la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación

A los efectos de lo previsto en el artículo 227.2.1° del Reglamento del Registro Mercantil sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la LME, manifiestan los señores comparecientes bajo su responsabilidad y de manera separada para cada una de las sociedades que, antes de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

"PESCANOVA, S.A." se insertó en la página web de "PESCANOVA, S.A." y se puso a disposición de los socios, accionistas y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación, para su examen, la documentación indicada en el artículo 39 de la LME que resulta de aplicación a las presentes operaciones de fusión y doble segregación.----------

2. Publicidad de los acuerdos de fusión y segregación y comienzo del plazo para el ejercicio del derecho de oposición----------

a) Con posterioridad a la celebración de las Juntas Generales de accionistas y la adopción de las decisiones de los socios y accionistas únicos antes reseñadas aprobando las Modificaciones Estructurales, se publicaron los preceptivos anuncios, con el contenido legalmente exgible, comunicando su aprobación en los periódicos "Atlántico", "La Voz de Galicia" y "Faro de Vigo", todos el día 2 de octubre de 2015, y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número

190, páginas 11291 y 11292, con fecha 5 de octubre de 2015. Los comparecientes me entregan los citados anuncios, en los que se publicaban conjuntamente los acuerdos aprobando la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación, de los que obtengo fotocopias que dejo unidas a esta matriz como **Anexo 6** a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230.1.2° del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

b) En los anuncios de los acuerdos aprobando la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación se hicieron constar expresamente, entre otros, el derecho que tienen los acreedores de las sociedades participantes en las Modificaciones Estructurales para oponerse a la Fusión, la Primera Segregación y/o la Segunda Segregación (según corresponda) en los términos establecidos en los artículos 43.1 y 44 de la LME, así como el derecho de éstos y de los socios y accionistas de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y/o segregación. ----------

3. Inexistencia de oposición de los acreedores --

a) Los comparecientes, según intervienen, manifiestan bajo su responsabilidad y de manera separada

para cada una de las sociedades participantes en la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación que con los referidos anuncios se puso a disposición de sus respectivos socios, accionistas y acreedores el texto de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y/o segregación (según corresponda) y que, transcurrido un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación, ninguno de los acreedores sociales se ha opuesto a las mismas. ----------

b) Asimismo, manifiestan los comparecientes que no existen obligacionistas en ninguna de las sociedades participantes en las Modificaciones Estructurales.----------

4. Comunicación de las Modificaciones Estructurales a los trabajadores----------

Los acuerdos de Fusión, Primera Segregación y Segunda Segregación han sido comunicados a los trabajadores en los términos previstos en la normativa mer-

cantil y laboral aplicable. ----------

VI.- Cumplimiento de condición suspensiva -------

La efectividad del acuerdo de la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." aprobando las Modificaciones Estructurales y los correspondientes balances de fusión y segregación objeto de la presente escritura quedó sujeta a la aprobación del acuerdo de autorización de aumento de capital de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." sometido a votación como punto tercero del orden del día de la citada Junta General.

Los comparecientes manifiestan que ha sido cumplida dicha condición suspensiva por haberse aprobado el acuerdo sometido a votación como punto tercero del orden del día de la citada Junta, tal y como se desprende del acta notarial de la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." que se eleva a público en virtud de la presente escritura. ----------

VII.- De acuerdo con lo antes expuesto, los señores comparecientes, en la representación que ostentan, elevan a público los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y las decisiones del socio y/o accionista único de cada una de las sociedades participantes en las Modificaciones Estructurales y, en su virtud, ----------

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLO

OTORGAN:

PRIMERO: Elevación a público de los acuerdos de la Fusión. ----------

1. Fusión y modificaciones estatutarias----------

a) Cumplimentando los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades "PESCANOVA, S.A." y "PESCAFINA, S.A.", y las decisiones de los socios y/o accionistas únicos de "FRIGODIS, S.A.U.", "PESCAFRESCA, S.A.U.", "BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U.", "FRINOVA, S.A.U.", "PESCAFINA BACALAO, S.A.U.", "FRICATAMAR, S.L.U.", FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U." y "PESCANOVA ALIMENTACION, S.A.U.", todas ellas de fecha 29 de septiembre de 2015, los comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LME, elevan a público el acta notarial reseñada anteriormente, los acuerdos adoptados por las Juntas Generales citadas y las decisiones de los socios y accionistas únicos, respectivamente, y formalizan la fusión mediante la absorción de "PESCAFINA, S.A.", "FRIGODIS, S.A.U.", "PESCAFRESCA,

S.A.U.", "BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U.", "FRINOVA, S.A.U.", "PESCAFINA BACALAO, S.A.U.", "FRICATAMAR, S.L.U.", FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U." y "PESCANOVA ALIMENTACION, S.A.U." por "PESCANOVA, S.A.", con disolución sin liquidación de estas últimas y con traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de aquéllas a la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común y en las certificaciones que han quedado protocolizadas y unidas a esta matriz, y en el acta notarial de la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." reseñada anteriormente, las cuales son dadas aquí por íntegramente reproducidas para evitar repeticiones innecesarias, a los efectos de lo previsto en el artículo 227.2.6ª del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

En consecuencia, y sujeto a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Pontevedra, la Sociedad Absorbente, "PESCANOVA, S.A.", sucede íntegramente a título universal a las Sociedades Absorbidas en todos sus bienes, derechos y obligaciones. La Sociedad Absorbente ocupará en adelante la posición jurídica de las Sociedades Absorbidas, quedando desde el momento de la inscripción de esta es-

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

critura en el Registro Mercantil como única persona legitimada para la plena, libre e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes y derechos, incluidos derechos arrendaticios, los conocidos o no conocidos, que pertenezcan a las Sociedades Absorbidas, por cualquier título, de los cuales entra en este acto en posesión y los que podrá recuperar, reivindicar y, tratándose de créditos, exigirlos y cobrarlos, de cualesquiera personas y entidades. Esta subrogación en todo tipo de derechos y obligaciones o en relaciones de hecho de que fueran titulares las Sociedades Absorbidas será tenida por eficaz en cualquier ámbito, judicial o extrajudicial, y a todos los efectos respecto de terceros por imperativo legal, sin más requisito que la sola acreditación documental de esta escritura, mediante copia autorizada o testimonio parcial de la misma y cumplimiento de los requisitos registrales y de publicidad que, en su caso, se precisen. A los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad y demás Registros Públicos, se soli-

cita expresamente a los señores Registradores que procedan a la práctica de la misma en los Libros a su cargo, en virtud de lo previsto en esta escritura o, en su caso, en virtud de escrituras complementarias a ésta, de los bienes inmuebles, derechos, etc., que pertenecieran a las Sociedades Absorbidas. A los efectos oportunos se hace constar que los únicos bienes inmuebles que poseen las Sociedades Absorbidas son los que figuran en el anexo 1 del Proyecto Común.

b) Quedan disueltas y extinguidas, sin abrir período de liquidación, las sociedades absorbidas, **"PESCAFINA, S.A."**, **"FRIGODIS, S.A.U."**, **"PESCAFRESCA, S.A.U."**, **"BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U."**, **"FRINOVA, S.A.U."**, **"PESCAFINA BACALAO, S.A.U."**, **"FRICATAMAR, S.L.U."**, **FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U."** y **"PESCANOVA ALIMENTACION, S.A.U."**, a tenor de lo dispuesto en la LME. ----------

c) Del mismo modo el Sr. Mata Moretón, en la representación que ostenta, manifiesta que, como consecuencia de la Fusión, no se han modificado los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente. ----------

2. Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ga-

nancias sociales----------

a) Al ser la Sociedad Absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de "PESCAFINA, S.A."), no procede, salvo en lo relativo a "PESCAFINA, S.A.":----------

(i) aumentar el capital de "PESCANOVA, S.A." para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),--------

(ii) establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero), ----------

(iii) fijar el procedimiento para canjearlas, ni,

(iv) determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LME.----------

b) No obstante, en relación con la absorción de "PESCAFINA, S.A." se aplican las reglas que siguen: -

b.1) TIPO DE CANJE: según lo previsto en el artí-

culo 50 de la LME, se realizó en el Proyecto Común una oferta a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**") para la adquisición de sus acciones de "PESCAFINA, S.A.", en su condición de accionista minoritario de dicha sociedad, la cual se estableció, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA disponía de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta. ----------

Dado que BNA no aceptó en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de "PESCAFINA, S.A." de su titularidad serán canjeadas por acciones de "PESCANOVA, S.A.", recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de "PESCANOVA, S.A." por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de "PESCAFINA, S.A." de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de "PESCANOVA, S.A." por cada 39,17279 acciones de "PESCAFINA, S.A.". No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero. ----------

El tipo de canje se determinó sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de "PESCANOVA,

S.A." y "PESCAFINA, S.A.", tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de "PESCAFINA, S.A." en el ejercicio 2014.

El canje se realizará por acciones que "PESCANOVA, S.A." mantiene actualmente en autocartera, por lo que se hace constar expresamente que no será necesaria la ejecución del aumento de capital aprobado por la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." como parte del acuerdo de fusión (apartado 2.A.3.2 del acuerdo aprobado como punto segundo del orden del día).----------

b.2) PROCEDIMIENTO DE CANJE: una vez que la presente escritura quede inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá al canje de las acciones de "PESCAFINA, S.A." por acciones de "PESCANOVA, S.A.".----------

b.3) Las acciones que sean entregadas por "PESCANOVA, S.A." a favor del accionista minoritario de "PESCAFINA, S.A." para atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en

las ganancias sociales de "PESCANOVA, S.A." en los mismos términos que el resto de acciones de "PESCANOVA, S.A." en circulación a dicha fecha. -----

3. Fecha de efectos contables ----------

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de "FRIGODIS, S.A.U.", "PESCAFINA, S.A.", "PESCAFRESCA, S.A.U.", "BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U." y "FRINOVA, S.A.U." se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de "PESCANOVA, S.A." y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de "PESCAFINA BACALAO, S.A.U.", "FRICATAMAR, S.L.U.", "FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U." y "PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.U." se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de "PESCANOVA, S.A.", todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor. ----------

4. Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias ----------

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación. ----------

No existen en las sociedades participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en "PESCANOVA, S.A.".----------

5. Ventajas a administradores o a expertos independientes----------

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de "PESCANOVA, S.A." a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en la parte expositiva de la presente escritura. ----------

Dado que no ha sido necesario ejecutar el aumento de capital para atender el canje de las acciones titularidad de BNA en "PESCAFINA, S.A.", no se requiere

tampoco solicitar el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a "PESCANOVA, S.A.". ----------

SEGUNDO: Elevación a público de los acuerdos de la Primera Segregación. ----------

1. Primera Segregación y modificaciones estatutarias ----------

a) En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." y la decisión del socio único de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", ambas de fecha 29 de septiembre de 2015, los comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LME, elevan a público los acuerdos adoptados por la Junta General y las decisiones del socio único citadas, y formalizan la segregación de "PESCANOVA, S.A." a favor de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", que adquirirá en bloque, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado de la Primera Segregación en los términos y demás condiciones previstos en el Proyecto Común y en la certificación que ha quedado protocolizada y unida a esta matriz, y en el acta notarial de la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." reseñada anteriormente, las cuales

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

son dadas aquí por íntegramente reproducidas para evitar repeticiones innecesarias, a los efectos de lo previsto en el artículo 227.2.6ª del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

b) En consecuencia, y sujeto a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Pontevedra, la sociedad beneficiaria, "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", sociedad existente, sucede íntegramente a título universal a la sociedad segregada, "PESCANOVA, S.A.", que no se extingue, en todos los bienes, derechos y obligaciones segregados, que conforman las Unidades Económicas de la Primera Segregación (tal y como este término se define en el Proyecto Común). La sociedad beneficiaria ocupará en adelante la posición jurídica de la sociedad segregada, quedando desde el momento de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil como única persona legitimada para la plena, libre e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes y derechos, incluidos derechos arrendaticios, los conocidos o no conocidos,

que formen parte de las Unidades Económicas de la Primera Segregación, por cualquier título, de los cuales entra en este acto en posesión y los que podrá recuperar, reivindicar y, tratándose de créditos, exigirlos y cobrarlos, de cualesquiera personas y entidades. Esta subrogación en todo tipo de derechos y obligaciones o en relaciones de hecho que formaran parte de las Unidades Económicas de la Primera Segregación será tenida por eficaz en cualquier ámbito, judicial o extrajudicial, y a todos los efectos respecto de terceros por imperativo legal, sin más requisito que la sola acreditación documental de esta escritura, mediante copia autorizada o testimonio parcial de la misma y cumplimiento de los requisitos registrales y de publicidad que, en su caso, se precisen. A los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad y demás Registros Públicos, se solicita expresamente a los señores Registradores que procedan a la práctica de la misma en los Libros a su cargo, en virtud de lo previsto en esta escritura o, en su caso, en virtud de escrituras complementarias a ésta, de los bienes inmuebles, derechos, etc., que pertenecieran a la sociedad segregada y formaran parte de las Unidades Económicas de la Primera Segrega-

ción. A los efectos oportunos se hace constar que los únicos bienes inmuebles que forman parte de las Unidades Económicas de la Primera Segregación son los que figuran en el anexo 1 del Proyecto Común. -------

c) En virtud de la Fusión y de la Primera Segregación, "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." devendrá nuevo titular de determinadas concesiones administrativas y otros procedimientos ante la Autoridad Portuaria de Vigo que, en la actualidad, son titularidad de "PESCANOVA, S.A.", "FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U.", "FRIGODIS, S.A.U." y "PESCAFRESCA, S.A.U.". A los efectos oportunos, se hace constar que los correspondientes cambios de titularidad a favor de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." han sido autorizados en virtud de Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 30 de octubre de 2015, copia de la cual se incorpora a la presente como **Anexo 7**. La citada Resolución contiene el detalle de las concesiones cuyo cambio de titularidad se ha autorizado, dándose aquí por íntegramente reproducido

su contenido para evitar repeticiones innecesarias. -

d) No se procede a la modificación de los estatutos sociales de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", excepto por el artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social, que se modifica como consecuencia del aumento de capital con ocasión de la Primera Segregación, tal y como se describe más adelante, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el número y numeración de las participaciones sociales en que quedará dividido el capital social de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." tras la Primera Segregación. ----------

2. Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales ----------

a) Se deja constancia de que en la Primera Segregación no existe tipo ni procedimiento de canje ni compensación complementaria en dinero, sino atribución de participaciones sociales de nueva creación de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." a "PESCANOVA, S.A." como contraprestación a la aportación del patrimonio segregado en la Primera Segregación, cuyo valor razonable asciende a 274.653.000 euros. ----------

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

b) En virtud de la Primera Segregación, "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." amplía su capital social (que asciende actualmente a la cifra de TRES MIL EUROS (3.000€), dividido en 3.000 participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, totalmente asumido y desembolsado) en un importe nominal de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000€), mediante la creación de dos millones (2.000.000) de nuevas participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con iguales derechos que las actualmente existentes, numeradas de la 3.001 a la 2.003.000, ambas inclusive.

c) La diferencia entre el valor del patrimonio recibido por "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." en virtud de la Primera Segregación (274.653.000€) y el valor nominal total de las nuevas participaciones sociales (2.000.000€), esto es, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (272.653.000€), se asigna a la prima de

asunción. ----------

d) En consecuencia, las nuevas participaciones sociales se crean con una prima de asunción de 136,3265€ por participación, resultando una prima de asunción total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (272.653.000€). ----------

e) El importe agregado del aumento de capital más la prima de asunción se corresponde con el valor razonable del patrimonio segregado en virtud de la Primera Segregación. ----------

f) Tanto el valor nominal de las nuevas participaciones sociales como la correspondiente prima de asunción quedan íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque a favor de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." del patrimonio segregado en la Primera Segregación. ----------

g) Las nuevas participaciones sociales, que darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de su creación, se atribuyen íntegramente al socio único de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", que es "PESCANOVA, S.A.". En este sentido, D. César Mata Moretón, en su condición de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora única de

"PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Ley de Sociedades de Capital y 198.4.1° del Reglamento del Registro Mercantil, la titularidad de las participaciones sociales creadas en virtud de la Primera Segregación se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.". ---

h) Como consecuencia del aumento de capital descrito, se da nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", que en el futuro tendrá la redacción que consta en la certificación relativa a las decisiones del socio único de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", cuyo texto se da en este lugar por literalmente reproducido a todos los efectos legales y registrales pertinentes. ------

3. Fecha de efectos contables----------

Se establece como fecha a partir de la cual la totalidad de las operaciones realizadas en relación con el patrimonio segregado en la Primera Segregación se considerarán realizadas, a efectos contables, por

"PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.", en el momento en que la Primera Segregación adquiera plena efectividad jurídica, es decir, en el momento de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Pontevedra, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad en vigor, al estar prevista la transmisión del control de "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U." a terceros en virtud del aumento de capital autorizado bajo el punto tercero del orden del día de la ya mencionada Junta General de "PESCANOVA, S.A." celebrada el 29 de septiembre de 2015. ----------

4. Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias ----------

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en "PESCANOVA, S.A.", por lo que la Primera Segregación no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación. ----------

No existen en las sociedades participantes en la Primera Segregación titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en

"PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.".----------

5. Ventajas a administradores o a expertos independientes----------

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la Primera Segregación. ----------

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la Primera Segregación, al no ser necesario de conformidad con lo establecido en la parte expositiva de la presente escritura.----------

TERCERO: Elevación a público de los acuerdos de la Segunda Segregación. ----------

1. Segunda Segregación y modificaciones estatutarias----------

a) En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de "PESCANOVA, S.A." y la decisión del socio único de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", ambas de fecha 29 de septiembre de 2015, los

comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LME, elevan a público los acuerdos adoptados por la Junta General y las decisiones del socio único citadas, y formalizan la segregación de "PESCANOVA, S.A." a favor de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", que adquirirá en bloque, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado de la Segunda Segregación en los términos y demás condiciones previstos en el Proyecto Común y en la certificación que ha quedado protocolizada y unida a esta matriz, y en el acta notarial de la Junta General de "PESCANOVA, S.A." reseñada anteriormente, las cuales son dadas aquí por íntegramente reproducidas para evitar repeticiones innecesarias, a los efectos de lo previsto en el artículo 227.2.6ª del Reglamento del Registro Mercantil. ----

b) En consecuencia, y sujeto a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Pontevedra, la sociedad beneficiaria, "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", sociedad existente, sucede íntegramente a título universal a la sociedad segregada, "PESCANOVA, S.A.", que no se extingue, en todos los bienes, derechos y obligaciones segregados, que conforman la Unidad Económica de la Segunda Segregación (tal y como

este término se define en el Proyecto Común). La sociedad beneficiaria ocupará en adelante la posición jurídica de la sociedad segregada, quedando desde el momento de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil como única persona legitimada para la plena, libre e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes y derechos, incluidos derechos arrendaticios, los conocidos o no conocidos, que formen parte de la Unidad Económica de la Segunda Segregación, por cualquier título, de los cuales entra en este acto en posesión y los que podrá recuperar, reivindicar y, tratándose de créditos, exigirlos y cobrarlos, de cualesquiera personas y entidades. Esta subrogación en todo tipo de derechos y obligaciones o en relaciones de hecho que formaran parte de la Unidad Económica de la Segunda Segregación será tenida por eficaz en cualquier ámbito, judicial o extrajudicial, y a todos los efectos respecto de terceros por imperativo legal, sin más requisito que la sola acreditación documental de esta escritura, mediante copia autorizada

o testimonio parcial de la misma y cumplimiento de los requisitos registrales y de publicidad que, en su caso, se precisen. A los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad y demás Registros Públicos, se solicita expresamente a los señores Registradores que procedan a la práctica de la misma en los Libros a su cargo, en virtud de lo previsto en esta escritura o, en su caso, en virtud de escrituras complementarias a ésta, de los bienes inmuebles, derechos, etc., que pertenecieran a la sociedad segregada y formaran parte de la Unidad Económica de la Segunda Segregación. ----------

c) No se procede a la modificación de los estatutos sociales de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", excepto por el artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social, que se modifica como consecuencia del aumento de capital con ocasión de la Segunda Segregación, tal y como se describe más adelante, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el número y numeración de las participaciones sociales en que quedará dividido el capital social de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." tras la Segunda Segregación. ----------

2. Tipo de canje, compensación en metálico, pro-

cedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales----------

a) Se deja constancia de que en la Segunda Segregación no existe tipo ni procedimiento de canje ni compensación complementaria en dinero, sino atribución de participaciones sociales de nueva creación de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." a "PESCANOVA, S.A." como contraprestación a la aportación del patrimonio segregado en la Segunda Segregación, cuyo valor razonable asciende a 59.926.000 euros. ----------

b) En virtud de la Segunda Segregación, "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." amplía su capital social (que asciende actualmente a la cifra de TRES MIL EUROS (3.000€), dividido en 3.000 participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, totalmente asumido y desembolsado) en un importe nominal de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (2.434.894€), me-

diante la creación de dos millones cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientas noventa y cuatro (2.434.894) nuevas participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con iguales derechos que las actualmente existentes, numeradas de la 3.001 a la 2.437.894, ambas inclusive. ----------

c) La diferencia entre el valor del patrimonio recibido por "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." en virtud de la Segunda Segregación (59.926.000€) y el valor nominal total de las nuevas participaciones sociales (2.434.894€), esto es, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS (57.491.106€), se asigna a la prima de asunción. ----------

d) En consecuencia, las nuevas participaciones sociales se crean con una prima de asunción de, aproximadamente, 23,6113€ por participación, resultando una prima de asunción total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS (57.491.106€). ----------

e) El importe agregado del aumento de capital más la prima de asunción se corresponde con el valor razonable del patrimonio segregado en virtud de la Se-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

gunda Segregación. ----------

f) Tanto el valor nominal de las nuevas participaciones sociales como la correspondiente prima de asunción quedan íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque a favor de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." del patrimonio segregado en la Segunda Segregación. ----------

g) Las nuevas participaciones sociales, que darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de su creación, se atribuyen íntegramente al socio único de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", que es "PESCANOVA, S.A.". En este sentido, D. César Mata Moretón, en su condición de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora única de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Ley de Sociedades de Capital y 198.4.1° del Reglamento del Registro Mercantil, la titularidad de las participaciones sociales creadas en virtud de la Segunda Segregación se ha hecho constar en el Libro

Registro de Socios de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.". ---

h) Como consecuencia del aumento de capital descrito, se da nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", que en el futuro tendrá la redacción que consta en la certificación relativa a las decisiones del socio único de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", cuyo texto se da en este lugar por literalmente reproducido a todos los efectos legales y registrales pertinentes. ----------

3. Fecha de efectos contables ----------

Se establece como fecha a partir de la cual la totalidad de las operaciones realizadas en relación con el patrimonio segregado en la Segunda Segregación se considerarán realizadas, a efectos contables, por "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.", en el momento en que la Segunda Segregación adquiera plena efectividad jurídica, es decir, en el momento de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Pontevedra, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad en vigor, al estar prevista la transmisión del control de "NUEVA PESCANOVA, S.L.U." a terceros en virtud del aumento de capital autorizado bajo el punto tercero del orden del día de la ya mencionada Junta General de

"PESCANOVA, S.A." celebrada el 29 de septiembre de 2015.----------

4. Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias----------

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en "PESCANOVA, S.A.", por lo que la Segunda Segregación no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación. ----------

No existen en las sociedades participantes en la Segunda Segregación titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en "NUEVA PESCANOVA, S.L.U.".----------

5. Ventajas a administradores o a expertos independientes----------

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la Segunda Segregación. ----------

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la Segunda Segregación, al no ser necesario de conformidad con lo establecido en la parte expositiva de la presente escritura. ----------

CUARTO: **Régimen fiscal especial**

Manifiestan los señores comparecientes, según intervienen, que la Fusión y la Primera Segregación se acogen al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la presente escritura pública. ---------

QUINTO: **Inscripción**. Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total. ---------

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

RENUNCIA A LA PRESENTACION VIA TELEMATICA:-------

Los señores comparecientes me indican su renuncia expresa a la presentación de la presente escritura por vía telemática en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo contenido en los artículo 196 y 249 del Reglamento Notarial. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hago las RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES y, en particular, las de las obligaciones y responsabilida-

des Tributarias en su aspecto formal, material y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y de la obligación de presentar e inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, conforme a los artículos 82 y 83 de su Reglamento. ----------

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros. ----------

Permito a los señores comparecientes la lectura de este instrumento público, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los señores comparecientes hacen constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firman. De haberlos identificado por sus reseñados documentos de identidad, de que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado,

CQ0061861

07/2015

que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes y del contenido de este instrumento público, extendido en cincuenta y un folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, *DOY FE*.----------

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposicion. Adicional 3ª Ley 8/1989

Base de Cálculo :	
Disolucion de sociedad por fusion.	8,194,000.00 €
Disolucion de sociedad por fusion.	19,003,200.00 €
Disolucion de sociedad por fusion.	500,040.00 €
Disolucion de sociedad por fusion.	6,000,000.00 €
Disolucion de sociedad por fusion.	9,960,000.00 €
Disolucion de sociedad por fusion.	1,201,000.00 €
Disolucion de sociedad por fusion.	60,100.00 €
Disolucion de sociedad por fusion.	19,531,512.00 €
Disolucion de sociedad por fusion.	3,350,004.00 €
Aumento cap. soc.benf.seg.rama.act.	274,653,000.00 €
Aumento cap. soc.benf.seg.rama.act.	59,926,000.00 €
Aport. bien sdad const /aumento cap	274,653,000.00 €
Aport. bien sdad const /aumento cap	599,260.00 €

Nº Aranceles Aplicados: 2,4,7,N.8
DERECHOS Y SUPLIDOS: 202,009.79 €

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

ANEXO 0

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN

05/2015 VIGO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061860

CL3463360

JORGE RON LATAS
NOTARIO
C/ JOSE REGOJO Nº6 2ºB
Telf.986-408131-Fax 986-404717
REDONDELA (PONTEVEDRA)

NOTARIA DE JORGE RON LATAS
REDONDELA (Pontevedra)

«ACTA NOTARIAL DE REQUERIMIENTO PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA»

NÚMERO MIL DIEZ.----------

En la parroquia de Chapela, municipio de Redondela, a veintiocho de septiembre de dos mil quince. ----------

Ante mí, **JORGE RON LATAS**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Redondela. --

==== C O M P A R E C E ====

DON CÉSAR MATA MORETÓN, Abogado, mayor de edad, casado, vecino de Redondela (Pontevedra), en la parroquia de Chapela, con domicilio en calle Jose Fernandez López, S/N y con D.N.I. y N.I.F. número 29.785.560-P. ----------

==== I N T E R V I E N E ====

En representación y como Consejero y Secretario del Consejo de Administración de **"PESCANOVA, S.A."**, de nacionalidad española, con domicilio en Chapela, Calle De José Fernández López, s/n; constituida en escritura autorizada el día 23 de junio de 1960

ante el Notario de Madrid Don Manuel Pardo de Vera. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al folio 151 vuelto, libro 106, hoja PO-1384. ----

Su C.I.F. número A36603587. ----------

Fue adaptada la sociedad a la normativa vigente, según escritura otorgada en Vigo el día 8 de marzo de 1990 ante el Notario que fue de la plaza Don Alberto Casal Rivas bajo el número 929 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Libro 580, Folio 215, Hoja PO-877. --

Interviene en su condición de Consejero y Secretario, del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado por cooptación, y aceptó, por los acuerdos que se elevaron a público en escritura autorizada por el Notario de Vigo Don Miguel Lucas Sánchez el día 23 de mayo de 2.014, número 1060, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 3811, Folio 26 de la Hoja PO-877. ----------

Del propio Orden del día de la Junta a celebrar resulta la autorización del Consejo de Administración para requerir la presencia de un Notario al objeto de levantar Acta de la indicada Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 203

de la Ley de Sociedades de capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que de su indicado cargo y de los antes indicado, resulta que la parte compareciente ostenta facultades de instar actas, por lo que a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, son suficientes para el acto a consignar en la presente según resulta de la documentación auténtica reseñada cuya copia autorizada me ha sido exhibida. ----------

Me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa y de los datos identificativos antedichos. ----------

Manifiesta el compareciente, en relación con la obligación de identificación del titular real que

impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, que PESCANOVA, S.A. es una entidad que cotiza en bolsa de Madrid, estando sujeta, en consecuencia, a la directrices de la sociedad rectora de dicha entidad, como Organismo regulador. ----------

Le identifico por su documento de identidad, ya reseñado, y tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal suficiente e interés legítimo para instar esta **«ACTA NOTARIAL DE REQUERIMIENTO PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA»** y al efecto. ----------

==== E X P O N E ====

Primero.- Convocatoria de Junta General. ------

- Que por el procedimiento de convocatoria previsto en el art. 516 de la vigente ley de Sociedades de capital, **ha sido convocada la Junta General Extraordinaria de Socios** de la entidad representada, para celebrarse en el domicilio social de la empresa, calle José Fernández López, s/n Chapela, Redondela (Pontevedra), el **28 de septiembre de 2.015**, a las doce horas , en **primera convocatoria**, y en su caso, el día siguiente, **29 de septiembre de 2.015**, en el mismo lugar y a la misma hora, en **segunda convocatoria.** ----------

Los anuncios de la convocatoria, con el correspondiente orden del día, han sido publicados:

En el diario EXPANSIÓN, con fecha veintisiete de agosto de dos mil quince. ----------

Y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la página web de la Sociedad convocante (www.pescanova.com). ----------

Yo Notario he comprobado, a fecha del requerimiento, las publicaciones en las correspondientes páginas web, manifestando el señor compareciente que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

Dejo unidas a esta matriz: la página del diario EXPANSIÓN, donde figura el referido anuncio de la convocatoria, así como del publicado en la página www.pescanova.com. ----------

Asimismo dejo incorporado a esta matriz, a requerimiento del compareciente, comunicación de hecho relevante publicada en la página web de la

sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativo a la propuesta alternativa a incluir en el ORDEN DEL DÍA de la Junta General Extraordinaria. Me asegura el requirente que la propuesta citada ha sido publicada ininterrumpidamente en la página web de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 518 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

Tercero.- Requerimiento. ----------

Expuesto lo cual, el compareciente, conforme interviene. ----------

Me requiere, a mí, el Notario, para que asista a la citada Junta General Extraordinaria y levante acta de la reunión, todo ello conforme a lo establecido por el art. 203 de la Ley de Sociedades de Capital y art. 101, siguientes y concordantes, del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

Acepto el requerimiento que practicaré mediante diligencia a continuación de la presente. ---------

Hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15-1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el otorgante queda informado y acepta la incorporación de sus datos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANDOVAL
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

NOTARIA DE JORGE MONTES
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

personales y la copia de su documento de identidad a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El otorgante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría autorizante. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta villa de Redondela, y con despacho en la calle José Regojo número 6-2º B. ----------

Por su elección le leo este instrumento, lo encuentra conforme, presta su consentimiento y lo firma conmigo, que de haberle identificado por su reseñado documento, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el

otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de su íntegro contenido, extendido en cuatro folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos Notariales de serie CK, números 0042197 y los tres folios posteriores en orden de numeración, yo, Notario, Doy fe. ----------

Está la firma del compareciente. ----------

Signado. J RON. Rubricado y sellado. ----------

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, norma 8ª. DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

PRIMERA DILIGENCIA.- Para hacer constar que siendo las doce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, me constituyo en el domicilio social indicado, sito en Rúa de José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, con el fin de levantar acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad **"PESCANOVA, S.A."**, conforme a los artículos 101 y siguientes del REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL. ----------

Conforme al artículo 29 de los Estatutos Sociales, actúa como **PRESIDENTE** la entidad **"IBERFOMENTO, S.A."**, con C.I.F. A-78.635.166, representada por DON FERNANDO HERCE MELENDREZ, con D.N.I. número 50.280.492-P, la condición de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTIAGO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

07/2015

05/2015

NOTARIA DE JORGE MONTAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061856

CL3463356

Presidente de la Junta de accionistas se me acredita por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en reunión celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil quince que consta en el acta que a dichos efectos me exhibe y de la transcribo literalmente lo siguiente, sin que en lo omitido haya nada que limite, restrinja o condicione lo transcrito: ----------

"ACTA Nº 358 ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PESCANOVA, S.A.------

Fecha y Lugar:----------

En Chapela (Redondela) Pontevedra, Rua de José Fernández López, s/n, a las doce horas del día dieciocho de agosto de dos mil quince, se reúne el Consejo de Administración de PESCANOVA, S.A. ------

Asistencia:----------

Asisten todos los miembros del Consejo de Administración, que son los que se citan a continuación: ----------

IBERFOMENTO, S.A. (REPRESENTADA POR D. FERNANDO

HERCE MELÉNDREZ) y D. ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA.

D. DIEGO FONTAN ZUBIZARRETA. ----------

D. CÉSAR MATA MORETÓN. ----------

También asisten: ----------

D. JACOBO GONZÁLEZ ROBATTO, Presidente de la Comisión de vigilancia. ----------

D. SENEN TOUZA TOURIÑO Y D. SANTIAGO HURTADO IGLESIAS, invitados por el Consejo de Administración. ----------

Presidente y Secretario de la reunión: --------

Preside la reunión D. ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA y actúa de secretario D. CÉSAR MATA MORETÓN. ----------

Constitución: ----------

El Sr. Presidente da la bienvenida a los Sres. consejeros, y declara válidamente constituido el Consejo de Administración con la asistencia personal de todos sus miembros. ----------

Se inicia la sesión para deliberar y decidir sobre los asuntos del siguiente. ----------

ORDEN DEL DÍA ----------

1.- Asuntos corporativos. ----------

2.- Bloque concursal: ----------

Seguimiento de la hoja de ruta. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

07/2015

05/2015

NOTARIA DE JORGE DE LANA
REDONDELA (Pontevedra)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061855

CL3463355

Adopción de acuerdos.----------

3.- Bloque de negocio:----------

Seguimiento de asuntos relevantes de "PESCANOVA, S.A." y de su grupo de empresas y evolución de los negocios. ----------

4.-Asuntos Varios.----------

0000000000000000000000000

En el punto segundo del orden del día, se abordan lo temas corporativos. ----------

Se informa que la Junta General Extraordinaria de accionistas fue convocada en forma legal mediante anuncio publicado en el Diario Expansión de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, anuncio que ese mismo día fue comunicado como hecho relevante a la CNMV y colgado en la página web corporativa de la sociedad, www.pescanova.com. ----

Al no haber el Consejo de Administración designado de su seno a un Presidente se indica que de conformidad a lo dispuesto en el art.12 del Reglamento de la Junta y del art.29 de los

estatutos sociales, es legalmente procedente el nombramiento de un consejero para que presida la Junta General Extraordinaria de accionistas. ------

Tras las oportunas deliberaciones se acuerda designar Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas al Consejero Iberfomento, S.A. representada por D. Fernando Herce Meléndrez, quien presente acepta la designación. ----------

La celebración de la Junta exige para su buen orden y desarrollo la adopción de determinadas decisiones, por lo que tras las oportunas deliberaciones y por unanimidad se acuerda: -------

A.- Designar a Iberfomento S.A., representada por don Fernando Herce Melendrez para ostentar todas aquellas delegaciones que se reciban en la sociedad a favor del consejo de Administración, de su presidente, del Presidente de la Junta o que sin especificar el nombre del representante instruyan votar a favor de las propuestas que el Consejo de Administración presenta en la Junta. ----------

B.- Considerar como votos emitidos a distancia todas aquellas delegaciones que se reciban en la sociedad a favor del Consejo de Administración, de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

NOTARIA DE JORGE BONILLA
REDONDELA (Pontevedra)

su Presidente, del Presidente de la Junta o que sin especificar el nombre del representante instruyan votar en contra de alguna de las propuestas que el Consejo de Administración presenta en la Junta. --

C.- Facultar al Secretario del Consejo de Administración para realizar todos aquellos trámites y formalidades que requiera la celebración de la Junta General de accionistas, y expresamente para: 1.- Comparecer ante Notario y requerir su presencia para que levante acta notarial de la junta. 2.- Suscribir un contrato de prestación de servicios con Lider IT, que se encargará del tratamiento de los datos de la lista de asistentes, así como del resultado de las votaciones. 3.- Solicitar al órgano competente el X25 que servirá de base para la identificación de los accionistas de la compañía. ----------

El acta de la reunión, fue aprobada al término de la misma y firmada por todos los asistentes. ---

ALEJANDRO LEGARGA ZARAGÜETA.----------

IBERFOMENTO, S.A. REPRESENTADA POR D. FERNANDO HERCE MELÉNDREZ. ----------

DIEGO FONTÁN ZUBIZARRETA. ----------

CÉSAR MATA MORETÓN.". ----------

La representación de **"IBERFOMENTO, S.A."** en la persona de DON FERNANDO HERCE MELENDREZ, con D.N.I. número 50.280.492-P, se me acredita mediante la certificación expedida por el Registrador Mercantil de Pontevedra el día veintiséis de junio de dos mil catorce, que me asegura vigente e inalterada. Como **SECRETARIO, actúa el** Secretario del Consejo de Administración Don César Mata Moretón a quien identifico por su D.N.I número 29.785.560-P, cuyo cargo me acredita con la mencionada certificación expedida por el Registrador Mercantil de Pontevedra. ----------

El **PRESIDENTE,** efectuado el recuento del capital social concurrente, manifiesta que la Junta no está validamente constituida con carácter **de EXTRAORDINARIA**, con la concurrencia de 503 accionistas presentes, con derecho de voto, y que suponen el 10,03% del capital social, y de 0 accionistas representados, con derecho de voto, que suponen el 0% del capital social. Declara el Sr.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN
NIHIL PRIUS FIDE
07/2015
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE FONTAN
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

Presidente que, por tanto, el total de accionistas presentes o representados es de 503 y el total de títulos presentes es de 2.881.527, que sobre el capital social con un total de 28.737.718 acciones lleva a una participación en esta Junta del 10,03% del capital social. El Sr. Presidente me hace entrega e incorporo a la presente un documento donde constan dichos datos de socios concurrentes y su participación en el capital social. ----------

No concurriendo el capital mínimo exigido por el artículo 27 de los estatutos de la sociedad para la constitución de la Junta en primera convocatoria (50% del capital suscrito con derecho a voto) el Sr. Presidente da por terminada la reunión y convoca a los presentes para la celebración en segunda convocatoria el día veintinueve de septiembre de dos mil quince a las doce horas. ----

Y no teniendo nada mas que hacer constar, cierro esta diligencia extendida en cuatro folios de papel timbrado del Estado exclusivo para

documentos Notariales, serie CL, números 3463427 y los tres folios anteriores en orden correlativo, yo Notario, DOY FE. ----------

Signado. J RON. Rubricado y sellado. ----------

SEGUNDA DILIGENCIA.- Para hacer constar que siendo las doce horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, me constituyo en el domicilio social indicado, sito en Rúa de José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, con el fin de levantar acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad **"PESCANOVA, S.A."**, conforme a los artículos 101 y siguientes del REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL. ----------

Conforme al artículo 29 de los Estatutos Sociales, actúa como **PRESIDENTE** la entidad **"IBERFOMENTO, S.A."**, con C.I.F. A-78.635.166, representada por DON FERNANDO HERCE MELENDREZ, con D.N.I. número 50.280.492-P, la condición de Presidente de la Junta de accionistas se me acredita por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en reunión celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil quince consta en el acta que a dichos efectos me ha exhibido y que he transcrito en la diligencia anterior, evitando su innecesaria

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015 NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE BONLATAN NIHIL PRIUS FIDE REDONDELA (Pontevedra)

CQ0061852

CL3463352

repetición. ----------

La representación de **"IBERFOMENTO, S.A."** en la persona de por **DON FERNANDO HERCE MELENDREZ**, con D.N.I. número 50.280.492-P, se me acredita mediante la certificación expedida por el Registrador Mercantil de Pontevedra el día veintiséis de junio de dos mil catorce; y como **SECRETARIO actúa el** Secretario del Consejo de Administración Don César Mata Moretón a quien identifico por su D.N.I número 29.785.560-P, cuyo cargo me acredita con la mencionada certificación expedida por el Registrador Mercantil de Pontevedra. ----------

El **PRESIDENTE** declara, previa lectura por el Sr. Secretario de la convocatoria y orden del día, que la Junta está validamente constituida con carácter **de EXTRAORDINARIA**, con la concurrencia de 620 accionistas presentes, con derecho de voto, y que suponen el 24,41% del capital social, y de 535 accionistas representados, con derecho de voto, que suponen el 35,50% del capital social. Declara el

Sr. Presidente que, por tanto, el total de accionistas presentes o representados es de 1155 y el total de títulos presentes es de 17.218.100, que sobre el capital social con un total de 28.737.718 acciones lleva a una participación en esta Junta del 59,91% del capital social. ----------

El Sr. Presidente me hace entrega e incorporo a la presente un documento donde constan dichos datos de socios concurrentes y su participación en el capital social. ----------

Esto expuesto y manifestado por el **SR. PRESIDENTE**, yo, el Notario, pregunto a la **ASAMBLEA** si existen reservas o protestas sobre lo indicado por el **SR. PRESIDENTE** relativo al número de socios concurrentes y capital social presente. ----------

Todos los socios manifiestan su conformidad con lo señalado por el **SR. PRESIDENTE**. ----------

I.- El Sr. Presidente efectúa una intervención a la Junta de accionistas que me entrega por escrito e incorporo a la presente. ----------

II.- El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones teniendo lugar las siguientes: -----

1ª.- Don Gregory Armstrong quien manifiesta representar a CARTESIAN GROUP efectúa una

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO
07/2015
05/2015

NOTARIA DE JORGE BONILLA
REDONDELA (Pontevedra)

CQ0061851

CL3463351

intervención que me entrega por escrito e incorporo a la presente acta. ----------

2ª.- Quien dijo ser DON ALEJANDRO FERNÁNDEZ PITA, efectuó una intervención en la que felicita a los trabajadores de la empresa y al Consejo de Administración e insta al Consejo a que continúe gestionando la empresa en el futuro. ----------

III.- A continuación se entra en el análisis de los distintos puntos del orden del día: ----------

PUNTO 1º.- ----------

"INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN". ------

PUNTO 2º.- **"EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE (i) LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD, COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y DE FRIGODIS, S.A.U., PESCAFINA S.A., PESCAFRESCA, S.A.U., BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U., FRINOVA, S.A.U., PESCAFINA BACALAO, S.A.U., FRICATAMAR, S.L.U, FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U. Y PESCANOVA ALIMENTACIÓN S.A.U., COMO SOCIEDADES ABSORBIDAS (LA"FUSIÓN"), (ii) LA POSTERIOR SEGREGACIÓN DE LA SOCIEDAD, COMO SOCIEDAD**

SEGREGADA, A FAVOR DE UNA SOCIEDAD LIMITADA PARTICIPADA ÍNTEGRAMENTE POR LA SOCIEDAD DENOMINADA PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U., COMO SOCIEDAD BENEFICIARIA, DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS CON OCASIÓN DE LA FUSIÓN, SIN DEUDA CONCURSAL Y SIN LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS POR DICHAS SOCIEDADES A OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO PESCANOVA, Y DE LOS ACTIVOS MATERIALES E INTANGIBLES DE PESCANOVA (LA "PRIMERA SEGREGACIÓN"), Y (iii) LA POSTERIOR SEGREGACIÓN DE LA SOCIEDAD, COMO SOCIEDAD SEGREGADA, A FAVOR DE UNA SOCIEDAD LIMITADA PARTICIPADA ÍNTEGRAMENTE POR LA SOCIEDAD DENOMINADA NUEVA PESCANOVA, S.L.U., COMO SOCIEDAD BENEFICIARIA, DE LA UNIDAD ECONÓMICA COMPRENSIVA, ENTRE OTROS ACTIVOS, DE SUS PARTICIPACIONES EN PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U., EN LAS FILIALES INTERNACIONALES Y EN HARINAS Y SÉMOLAS DEL NOROESTE, S.A., NOVAPESCA TRADING, S.L. E INSUIÑA, S.L., Y, ENTRE OTROS PASIVOS, DE LOS PROCEDENTES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN NOVADOS EN VIRTUD DE LA PROPUESTA ALTERNATIVA DE SUS RESPECTIVOS CONVENIOS DE ACREEDORES Y DE OTROS PASIVOS ORIGINADOS CON POSTERIORIDAD A LA DECLARACIÓN DE CONCURSO DE PESCANOVA (LA "SEGUNDA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

SEGREGACIÓN"). EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN (EL "PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN"), INCLUYENDO EL AUMENTO DE CAPITAL QUE EN SU CASO PROCEDA PARA LA ABSORCIÓN DE PESCAFINA, S.A.. EXAMEN Y APROBACIÓN, COMO BALANCE DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN, DEL BALANCE DE SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD CERRADO A 30 DE JUNIO DE 2015. SOMETIMIENTO DE LA EFICACIA DE ESTOS ACUERDOS A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO INCLUIDO EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

PUNTO 3º(1).- "APROBACIÓN, EN SU CASO, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 160.f) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DE LA ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD, COMO SOCIO ÚNICO DE NUEVA PESCANOVA, S.L.U., DE UN AUMENTO DE CAPITAL EN ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS Y/O COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, CON RENUNCIA DEL DERECHO DE ASUNCIÓN PREFERENTE DE LA SOCIEDAD, CON EL FIN DE DAR

ENTRADA EN SU CAPITAL A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y DE DETERMINADAS FILIALES Y PARTICIPADAS DE ESTA, ASÍ COMO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y DE ALGUNAS DE SUS FILIALES. SOMETIMIENTO DE LA EFICACIA DE ESTE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS INCLUIDOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

PUNTO 3º(2 ALTERNATIVO, A PROPUESTA DE UN GRUPO DE ACCIONISTAS).- SE MODIFICA LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LOS ADMINISTRADORES EN LOS SIGUIENTES EXTREMOS Y SÓLO EN ESTOS: ----------

- SE MODIFICA EL TRAMO A) DESTINADO A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS QUE PASA A SER DE UNA CUARTA PARTE DEL INICIAL, ES DECIR 3.500.000 MILLONES DE EUROS. ----------

- SE MODIFICA EL TRAMO B) DESTINADO A LOS ACREEDORES QUE PASA A SER UNA CUARTA PARTE DE LOS INICIALES, ES DECIR, 4.500.000 MILLONES DE EUROS PARA EL TRAMO B) a), Y DE 1.750.000 PARA EL TRAMO B)b). ----------

- SE ELIMINA EL TRAMO C) DESTINADO A LOS ACCIONISTAS DE PESCANOVA, S.A. ----------

PUNTO 4º.- "DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANZ
NIHIL FRUS FIDE
07/2015
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE RONDELA
NIHIL FRUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061849

CL3463349

EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS". ----------

IV.- Somete el Sr. Presidente a votación individualizada los puntos del orden del día números 2, 3.1, 3.2 y 4 por el procedimiento previsto en el artículo 19.4a del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, considerándose votos favorables a la propuesta los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión presentes o representadas deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del secretario o en su caso del Notario su voto en contra o en blanco o su abstención. ----------

En relación con las propuestas incluidas en los puntos del orden del día números 3.1 y 3.2, la votación se efectuará por el siguiente procedimiento acordado por el Consejo de Administración de la sociedad y que fue publicado en la página web de la sociedad pescanova.com y en la página web de la comisión nacional del mercado

de valores como hecho relevante el día 8 de septiembre de 2015, que incorporo a la presente acta: ----------

Los señores accionistas podrán emitir su voto en el sentido que estimen oportuno en relación tanto con la propuesta del consejo como con la propuesta de los accionistas. ----------

Ambas propuestas serán sometidas a votación de forma sucesiva entendiéndose aprobada cualquiera de ellas en caso de que obtenga la mayoría legalmente requerida (más votos a favor que en contra del capital presente o representado). En caso de que ambas propuestas sean aprobadas, el aumento de capital se realizará en los términos previstos en la propuesta de los accionistas, en la medida de que esta se presenta como una modificación parcial de la propuesta del consejo. ----------

Efectuada la votación el Sr. Presidente declara que las propuestas incluidas en el orden del día con los números 2, 3.1, 3.2 y 4 sometidas a votación se aprueban con el siguiente resultado: --

Punto número 2.- Voto a favor de 16.987.128 acciones que suponen el 98,66% del capital social concurrente ; el voto en contra de 87.323 acciones

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN
NIHIL PRIUS FIDE
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE BONLATO
REDONDELA (Pontevedra)

07/2015

CQ0061848

CL3463348

que suponen el 0,51% del capital concurrente a la Junta, abstenciÓN de 134.464 acciones que suponen el 0,78% del capital concurrente a la junta, votos en blanco de 9.185 acciones que suponen el 0,05% del capital concurrente a la junta. ----------

Punto número 3.1.- Voto a favor de 10.527.888 acciones que suponen el 61,14% del capital social concurrente ; el voto en contra de 671.780 acciones que suponen el 3,90% del capital concurrente a la Junta, abstención de 6.011.097 aciones que suponen el 34,91% del capital concurrente a la junta, votos en blanco de 7.335 acciones que suponen el 0,04% del capital concurrente a la junta. ----------

Punto número 3.2- Voto a favor de 13.027.149 acciones que suponen el 75,66% del capital social concurrente ; el voto en contra de 172.374 acciones que suponen el 1,00% del capital concurrente a la Junta, abstención de 4.016.492 acciones que suponen el 23,33% del capital concurrente a la junta, votos en blanco de 2.085 acciones que

suponen el 0,01% del capital concurrente a la junta. ----------

Punto número 4.- Voto a favor de 17.011.040 acciones que suponen el 98,80% del capital social concurrente ; el voto en contra de 97.998 acciones que suponen el 0,57% del capital concurrente a la Junta, abstención de 94.369 acciones que suponen el 0,55% del capital concurrente a la junta ,y votos en blanco de 14.693 acciones que suponen el 0,09% del capital concurrente a la junta. ---------

El Sr. Presidente me entrega e incorporo documento donde figura el resultado de la votación al punto 2, 3.1, 3.2 y 4 del orden del día. -------

RESERVAS O PROTESTAS. Terminada la votación y leído por el Sr. Presidente el resultado de la misma se efectúa ante mí para que quede constancia en la presente acta la siguiente protesta: --------

- Don Ignacio Aragón Alonso me entrega e incorporo documento donde consta el desacuerdo de los accionistas representados por él con el convenio planteado por los acreedores y el consejo de administración y se reservan dichos accionistas el derecho a ejercitar las acciones que procedan en defensa de sus derechos. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061847

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS
NIHIL PRIUS FIDE
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE DE LAS HERAS
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

CL3463347

Y no teniendo nada mas que hacer constar, cierro esta diligencia extendida en seis folios de papel timbrado del Estado exclusivo para documentos Notariales, serie CL, números 3463423 y los cinco folios anteriores en orden correlativo, yo Notario, DOY FE. ----------

Signado. J RON. Rubricado y sellado.----------

DOCUMENTOS UNIDOS. ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

- ----------

Chapela, 27 de agosto de 2015.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Señores Nuestros:

PESCANOVA, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se ha publicado en el diario Expansión, el anuncio de la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 28 de septiembre de 2015, en primera convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, Rúa José Fernández López, s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra) o, en su caso, el día 29 de septiembre de 2015, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. En el Anexo I se adjunta el texto de dicho anuncio.

La referida convocatoria junto con todos los documentos preceptivos se encuentran a disposición de los accionistas tanto en el domicilio social como en la página web de la Sociedad (www.pescanova.com).

Atentamente,

Fdo. César Mata Moretón
Consejero y Secretario del Consejo de Administración.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
VIGO

NOTARIA DE JORGE BONLATO
REDONDELA (Pontevedra)

PAPEL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015
05/2015
CQ0061846
CL3463346

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PESCANOVA, S.A.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A. (la "Sociedad" o "Pescanova") ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 28 de septiembre de 2015, a las 12 horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 29 de septiembre de 2015, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Informe del Consejo de Administración.**

2. **Examen y aprobación, en su caso, de (i) la fusión por absorción de la Sociedad, como sociedad absorbente, y de Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., como sociedades absorbidas (la "Fusión"), (ii) la posterior segregación de la Sociedad, como sociedad segregada, a favor de una sociedad limitada participada íntegramente por la Sociedad denominada Pescanova España, S.L.U., como sociedad beneficiaria, de las unidades económicas de las sociedades absorbidas con ocasión de la Fusión, sin deuda concursal y sin los créditos concedidos por dichas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova, y de los activos materiales e intangibles de Pescanova (la "Primera Segregación"), y (iii) la posterior segregación de la Sociedad, como sociedad segregada, a favor de una sociedad limitada participada íntegramente por la Sociedad denominada Nueva Pescanova, S.L.U., como sociedad beneficiaria, de la unidad económica comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, S.L.U., en las filiales internacionales y en Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insuiña, S.L., y, entre otros pasivos, de los procedentes de las sociedades participantes en la Fusión novados en virtud de la propuesta alternativa de sus respectivos convenios de acreedores y de otros pasivos originados con posterioridad a la declaración de concurso de Pescanova (la "Segunda Segregación"). Examen y aprobación del proyecto común de fusión y doble segregación (el "Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación"), incluyendo el aumento de capital que en su caso proceda para la absorción de Pescafina, S.A. Examen y aprobación, como balance de fusión y doble segregación, del balance de situación de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2015. Sometimiento de la eficacia de estos acuerdos a la aprobación del acuerdo incluido en el punto 3º del orden del día.**

3. **Aprobación, en su caso, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160,*f*) de la Ley de Sociedades de Capital, de la adopción y ejecución por parte de la Sociedad, como socio único de Nueva Pescanova, S.L.U., de un aumento de capital en esta última sociedad con cargo a aportaciones dinerarias y/o compensación de créditos, con renuncia del derecho de asunción preferente de la Sociedad, con el fin de dar entrada en su capital a los acreedores de la Sociedad y de determinadas filiales y participadas de ésta, así como a los accionistas de la Sociedad, con el fin de dar cumplimiento a los convenios de acreedores de la Sociedad y de algunas de sus filiales. Sometimiento de la eficacia de este acuerdo a la aprobación de los acuerdos incluidos en el punto 2º del orden del día.**

4. **Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.**

A) Presentación de propuestas de acuerdo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, que podrán

presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

B) Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

C) Información relativa a la Fusión y doble segregación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación que se somete a aprobación de la Junta General bajo el segundo punto del Orden del Día:

C.I. La Fusión:

En virtud de la Fusión, Pescanova absorberá a sus filiales íntegramente participadas, Frigodis, S.A.U., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las "**Sociedades Absorbidas Íntegramente Participadas**"), así como a su filial participada en un 99,005%, Pescafina, S.A. ("**Pescafina**").

- Identificación de las sociedades que participan en la Fusión:

 - *Sociedad absorbente*: Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª, hoja PO-877.

 - *Sociedades absorbidas*: (i) **Frigodis, S.A.U.**, con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª, hoja PO-6.463; (ii) **Pescafina, S.A.**, con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.055, libro 4.055, folio 40, sección 8ª, hoja PO-58.778; (iii) **Pescafresca, S.A.U.**, con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª, hoja PO-1.502; (iv) **Bajamar Séptima, S.A.U.**, con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.056, libro 4.056, folio 46, sección 8ª, hoja PO-6.249; (v) **Frinova, S.A.U.**, con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª, hoja PO-249; (vi) **Pescafina Bacalao, S.A.U.**, con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.054, libro 4.054, folio 168, sección 8ª, hoja PO-26.304; (vii) **Fricatamar, S.L.U.**, con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.058, libro 4.058, folio 111, sección 8ª, hoja PO-58.833; (viii) **Frivipesca Chapela, S.A.U.**, con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN... NIHIL PRIUS FIDE ... VIGO

NOTARIA DE JORGE BONTAÑ... REDONDELA (Pontevedra)

folio 219, sección 8ª, hoja PO-11.068; (ix) **Pescanova Alimentación, S.A.U.**, con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª, hoja PO-2.904.

- <u>Tipo y procedimiento de canje, fecha en la que las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales, información sobre la valoración del activo y pasivo y fechas de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión</u>

 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME, no resulta necesario incluir las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME en relación con la absorción de las Sociedades Absorbidas Íntegramente Participadas. No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las siguientes reglas, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la LME:

 - *Tipo y procedimiento de canje y compensación complementaria en dinero*: en el Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación, Pescanova ha ofrecido al accionista minoritario de Pescafina la adquisición de sus acciones a un precio total que se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en doscientos nueve mil trescientos tres euros (209.303 €), equivalente a, aproximadamente, 0,5312 euros por acción, pudiendo dicho accionista minoritario manifestar su voluntad de transmitir sus acciones en el plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación, obligándose Pescanova a satisfacer el precio de dicha adquisición tan pronto como sea notificada de la voluntad del accionista minoritario de aceptar la oferta.

 En caso de que el accionista minoritario de Pescafina no acepte la oferta de adquisición de sus acciones, éstas serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina de las que sea titular, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

 El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución de Pescafina al EBITDA del grupo Pescanova en el ejercicio 2014.

 Está previsto que el canje se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, para el caso de que Pescanova no contara con suficientes acciones propias en autocartera en el momento del canje, el Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación prevé la aprobación de un aumento de capital de Pescanova por un importe máximo de sesenta mil trescientos cuarenta y ocho euros (60.348 €) mediante la emisión de un máximo de diez mil cincuenta y ocho (10.058) nuevas acciones de Pescanova, de seis (6) euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, que se ejecutará en la medida estrictamente necesaria para atender el canje (el "**Aumento de Capital Derivado de la Fusión**").

 Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las Sociedades Absorbidas Íntegramente Participadas e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y a su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

 - *Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova*: las acciones que, en su caso, sean

entregadas o emitidas por Pescanova al accionista minoritario de Pescafina para atender al canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

- *Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de Pescafina que se transmite a Pescanova*: los activos y pasivos transmitidos por Pescafina a Pescanova se registrarán en la contabilidad de Pescanova por su valor neto contable, de conformidad con las reglas contenidas en el Plan General de Contabilidad.

- *Fechas de la cuentas de Pescafina y Pescanova utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión*: las condiciones en las que se realiza la absorción de Pescafina se han determinado tomando en consideración los balances de Pescanova y Pescafina cerrados el día 30 de noviembre de 2014.

- Prestaciones accesorias, aportaciones de industria, titulares de derechos especiales y tenedores de títulos distintos de los representativos del capital: no existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria, ni titulares de derechos especiales o títulos distintos de los representativos del capital, en ninguna de las sociedades absorbidas, por lo que no procede el otorgamiento de ninguna compensación ni de derechos u opciones de ninguna clase.

- Ventajas a administradores y expertos independientes: no se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la Fusión y no hay expertos independientes, al no requerirse informe de éstos en virtud de los artículos 49.1 y 50.1 de la LME.

 No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el Aumento de Capital Derivado de la Fusión, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

- Fecha de efectos contables de la Fusión: se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad.

- Estatutos de la sociedad absorbente: no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del Aumento de Capital Derivado de la Fusión.

- Consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa: la Fusión no comporta ninguna consecuencia sobre el empleo, ni tiene impacto de género en los órganos de administración ni incide tampoco sobre la responsabilidad social corporativa de las sociedades participantes en la Fusión.

C.II. La Primera Segregación:

- Identificación de las sociedades que participan en la Primera Segregación:

 - *Sociedad segregada*: Pescanova, S.A., cuyos datos de identificación figuran en el apartado C.I anterior.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
07/2015
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE GONZALEZ
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

- *Sociedad beneficiaria*: **Pescanova España, S.L.U. ("Pescanova España"), con domicilio en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.054, libro 4.054, folio 10, sección 8ª, hoja PO-58.754.**

– **Tipo y procedimiento de canje, fecha en la que las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales, información sobre la valoración del activo y pasivo y fechas de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Primera Segregación: en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME por remisión del artículo 73.1 de la LME, no resulta necesario incluir las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 del mismo texto legal.**

Se deja constancia de que en la Primera Segregación no existirá tipo ni procedimiento de canje, sino atribución de participaciones sociales de nueva creación de Pescanova España a Pescanova como contraprestación de la aportación del patrimonio segregado en la Primera Segregación. Como consecuencia de la transmisión de este patrimonio segregado, Pescanova España ampliará su capital social por un importe nominal de dos millones de euros (2.000.000 €), mediante la creación de dos millones (2.000.000) de nuevas participaciones sociales de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas (el "Aumento de Capital Derivado de la Primera Segregación"). La diferencia entre el valor del patrimonio recibido por Pescanova España en virtud de la Primera Segregación (274.653.000€) y el valor nominal total de las nuevas participaciones sociales (2.000.000 €), esto es, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (272.653.000€), se asignará a la prima de asunción.

– **Prestaciones accesorias, aportaciones de industria, titulares de derechos especiales y tenedores de títulos distintos de los representativos del capital: no existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en Pescanova, ni titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos del capital, por lo que la Primera Segregación no tendrá incidencia alguna sobre estas cuestiones.**

– **Ventajas a administradores y expertos independientes: no se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la Primera Segregación y no hay expertos independientes, al no requerirse informe de éstos en virtud de los artículos 49.1 y 73.1 de la LME.**

– **Estatutos de la sociedad beneficiaria: se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova España con ocasión de la Primera Segregación, más allá de la que resulte del Aumento de Capital Derivado de la Primera Segregación.**

– **Designación de los elementos del activo y pasivo que han de transmitirse a la sociedad beneficiaria: los elementos del activo y del pasivo de la Sociedad que han de transmitirse a Pescanova España constituyen varias unidades económicas autónomas capaces de operar en el tráfico jurídico con sus propios recursos, en el sentido del artículo 71 de la LME. La Sociedad segregará las unidades económicas de las sociedades absorbidas con ocasión de la Fusión, sin deuda concursal y sin los créditos concedidos por dichas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova, así como los activos materiales e intangibles de Pescanova (entre otros, la concesión en Chapela de que es titular la Sociedad y la marca "PESCANOVA") (las "Unidades Económicas de la Primera Segregación").**

– **Fecha de efectos contables de la Primera Segregación: se establece como fecha a partir de la cual la totalidad de las operaciones realizadas en relación con las Unidades Económicas de la Primera Segregación se considerarán realizadas, a efectos contables, por Pescanova España, en el momento en que la Primera Segregación adquiera plena efectividad jurídica, es decir, en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil de Pontevedra, todo ello de conformidad con**

lo establecido en el Plan General de Contabilidad, al estar prevista la transmisión del control de Pescanova España a terceros en virtud del aumento de capital cuya aprobación y ejecución por parte de la Sociedad, como socio único de Nueva Pescanova, S.L.U., se somete a la previa autorización de la junta bajo el punto tercero del orden del día a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital (el "**Aumento de Capital de Transmisión de Control**").

- Consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa: la Primera Segregación no comporta ninguna consecuencia sobre el empleo, ni tiene impacto de género en los órganos de administración ni incide tampoco sobre la responsabilidad social corporativa de las sociedades participantes en la Primera Segregación.

CIII. – La Segunda Segregación:

- Identificación de las sociedades que participan en la Segunda Segregación:
 - *Sociedad segregada*: Pescanova, S.A., cuyos datos de identificación figuran en el apartado C.I anterior.
 - *Sociedad beneficiaria*: Nueva Pescanova, S.L.U. ("Nueva Pescanova"), con domicilio en Pontevedra, Calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.054, libro 4.054, folio 40, sección 8ª, hoja PO-58.757.
- Tipo y procedimiento de canje, fecha en la que las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales, información sobre la valoración del activo y pasivo y fechas de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Segunda Segregación: en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME por remisión del artículo 73.1 de la LME, no resulta necesario incluir las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 del mismo texto legal.

 Se deja constancia de que en la Segunda Segregación no existirá tipo ni procedimiento de canje, sino atribución de participaciones sociales de nueva creación de Nueva Pescanova a Pescanova como contraprestación de la aportación del patrimonio segregado en la Segunda Segregación. Como consecuencia de la transmisión de este patrimonio segregado, Nueva Pescanova ampliará su capital social por un importe nominal de dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro euros (2.434.894 €), mediante la creación de dos millones cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientas noventa y cuatro (2.434.894) nuevas participaciones sociales de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas (el "**Aumento de Capital Derivado de la Segunda Segregación**"). La diferencia entre el valor del patrimonio recibido por Nueva Pescanova en virtud de la Segunda Segregación (59.926.000€) y el valor nominal total de las nuevas participaciones sociales (2.434.894 €), esto es, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS (57.491.106€), se asignará a la prima de asunción.
- Prestaciones accesorias, aportaciones de industria, titulares de derechos especiales y tenedores de títulos distintos de los representativos del capital: no existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en Pescanova, ni titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos del capital, por lo que la Segunda Segregación no tendrá incidencia alguna sobre estas cuestiones.
- Ventajas a administradores y expertos independientes: no se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015 NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS NIHIL PRIUS FIDE 05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE BONTIA REDONDELA (Pontevedra) NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061843

CL3463343

Segunda Segregación y no hay expertos independientes, al no requerirse informe de éstos en virtud de los artículos 49.1 y 73.1 de la LME.

- Estatutos de la sociedad beneficiaria: se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Nueva Pescanova con ocasión de la Segunda Segregación, más allá de la que resulte del Aumento de Capital Derivado de la Segunda Segregación.

- Designación de los elementos del activo y pasivo que han de transmitirse a la sociedad beneficiaria: los elementos del activo y del pasivo de la Sociedad que han de transmitirse a Nueva Pescanova constituyen una unidad económica autónoma capaz de operar en el tráfico jurídico con sus propios recursos, en el sentido del artículo 71 de la LME. La Sociedad segregará la unidad económica comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, en Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insuña, S.L., y de los créditos concedidos tanto por Pescanova como por las sociedades absorbidas en la Fusión a otras empresas del grupo Pescanova, y, entre los pasivos, de la totalidad de los procedentes de las sociedades participantes en la Fusión novados en virtud de la propuesta alternativa de sus respectivos convenios de acreedores, así como de los demás activos y pasivos de Pescanova, con excepción de un importe en efectivo de un millón novecientos mil euros (1.900.000€), que Pescanova mantendrá por razones de prudencia y eficacia operativa y que transmitirá a Nueva Pescanova en el momento en que se haya liquidado la totalidad de la deuda no traspasada (la "Unidad Económica de la Segunda Segregación").

 En cambio, no serán objeto de transmisión y permanecerán nominalmente en la Sociedad (i) los pasivos no vinculados por el convenio de acreedores de la Sociedad y sus sociedades filiales que no hayan sido segregados a Pescanova España (es decir, los créditos contra la masa de Pescanova, los créditos con privilegio general y los créditos con privilegio especial); (ii) los pasivos sujetos a la propuesta básica de los convenios de acreedores de la Sociedad y de sus sociedades filiales; y (iii) los créditos inferiores a la franquicia por debajo de la cual no hay quita, en los términos previstos en los respectivos convenios, todos los cuales serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que, a su vez, tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova con sus mismos términos, incluidos su importe, tipo de interés y plazos de vencimiento.

- Fecha de efectos contables de la Segunda Segregación: se establece como fecha a partir de la cual la totalidad de las operaciones realizadas en relación con la Unidad Económica de la Segunda Segregación se considerarán realizadas, a efectos contables, por Nueva Pescanova, en el momento en que la Segunda Segregación adquiera plena efectividad jurídica, es decir, en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil de Pontevedra, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, al estar prevista la transmisión del control de Nueva Pescanova a terceros en virtud del Aumento de Capital de Transmisión de Control.

- Consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa: la Segunda Segregación no comporta ninguna consecuencia sobre el empleo, ni tiene impacto de género en los órganos de administración ni incide tampoco sobre la responsabilidad social corporativa de las sociedades participantes en la Segunda Segregación.

D) Documentación disponible en la página web de la Sociedad

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web (www.pescanova.com) los siguientes documentos e información:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración y, en su caso, de los accionistas a adoptar por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- El texto íntegro del informe de administradores en relación con los puntos del Orden del Día.
- El formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, así como las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones y preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

Igualmente, de conformidad con el artículo 39.1 de la LME, se hace constar que desde el 19 de agosto de 2015, en el caso del Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación, y desde el día anterior a la publicación del presente anuncio de convocatoria, en relación con los restantes documentos, se han insertado en la página web de la Sociedad (www.pescanova.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- El Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación en relación con la Fusión, Primera Segregación y la Segunda Segregación que se somete a la aprobación de la Junta bajo el punto segundo del Orden del Día.
- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Pescanova, S.A., Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U., y Pescanova Alimentación, S.A., así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de dichas sociedades en las que fueran legalmente exigibles.
- Los balances de fusión y, en su caso, de segregación de Pescanova, S.A., Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U. Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U., Pescanova Alimentación, S.A.U., Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. cerrados a 30 de junio de 2015 acompañados en su caso de los correspondientes informes de auditoría de dichas sociedades cuando fueran legalmente exigibles.
- Los estatutos sociales vigentes de Pescanova, S.A., Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U., Pescanova Alimentación, S.A.U., Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U., así como el texto de la modificación propuesta en el artículo 7 de los estatutos sociales de Pescanova, S.A., el artículo 5 de los estatutos sociales de Nueva Pescanova, S.L.U. y el artículo 5 de los estatutos sociales de Pescanova España, S.L.U., todos ellos relativos al capital social, que se modificarán, en su caso, como consecuencia de los aumentos de capital con ocasión de la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación, respectivamente.
- La identidad de los administradores de Pescanova, S.A., Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U., Pescanova Alimentación, S.A.U., Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Los mismos documentos podrán ser examinados en el domicilio social por los accionistas, quienes podrán también pedir su entrega o envío gratuito.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
07/2015
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE BONILLA
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

CQ0061842

CL3463342

E) Derecho de Información

Los accionistas tendrán adicionalmente derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital. En la página web de la Sociedad (www.pescanova.com) se podrá obtener información más detallada sobre dicho derecho.

Las solicitudes en ejercicio del derecho de información podrán realizarse contactando con el servicio de atención al accionista, en Rúa de José Fernández López s/n, 36320 Chapela, Redondela, Pontevedra, o bien al teléfono 986818126 o al correo electrónico accionistas@pescanova.es.

F) Foro Electrónico de Accionistas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web (www.pescanova.com), con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y hasta su celebración, un Foro Electrónico del Accionista al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con el fin de facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de la Junta. El contenido de las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.pescanova.com).

G) Derecho de Asistencia

Podrán asistir a la Junta todos aquellos accionistas que sean titulares, a título individual o en agrupación con otros accionistas, de cien o más acciones, según dispone el artículo 22º de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que el accionista tenga registradas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir, o del correspondiente certificado de legitimación expedido por las entidades autorizadas que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

H) Derecho de Representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Si el documento de representación no incluyese instrucciones para el ejercicio de los derechos de voto respecto de las propuestas contenidas en el Orden del Día, se entenderá que la delegación se pronuncia a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración. En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día, o de propuestas de acuerdo distintas de las presentadas por el Consejo de Administración, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Adicionalmente, el ejercicio del derecho de representación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

H.1 Representación por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e

identificación indicados en este apartado y las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado G de esta convocatoria.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

H.1.1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección juntaext2015@pescanova.com con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto, el accionista, al enviar el correo electrónico, deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la delegación: la delegación conferida únicamente será considerada válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto en el apartado J y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado G de esta convocatoria.

d) Otras previsiones: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta junto con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos.

H.1.2 Correspondencia postal:

a) Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación en la tarjeta de asistencia, cuyo formulario se puede obtener en la página web de la Sociedad (www.pescanova.com), firmarla y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si la delegación se otorga indistintamente a favor de cualquier miembro del Consejo de Administración, o (b) en otro caso al representante que haya designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio.

b) Validez de la delegación mediante correspondencia postal: la delegación conferida sólo se considerará válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto en el apartado J y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado G de esta convocatoria.

I) Voto por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado y las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado G de esta convocatoria.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

I.1 Medios electrónicos:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

NOTARIA DE JORGE BONILLA
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

05/2015

CQ0061841

CL3463341

a) Procedimiento: los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección juntaext2015@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto, el accionista, al enviar el correo electrónico, deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la votación: el voto emitido sólo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto en el apartado J y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado G de esta convocatoria.

I.2 Correspondencia Postal:

a) Procedimiento: los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la emisión de voto en la tarjeta de asistencia, cuyo formulario se puede obtener en la página web de la Sociedad (www.pescanova.com), firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo conferido al efecto, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica, además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto.

b) Validez: el voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto en el apartado J y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado G de esta convocatoria.

J) Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

J.1 Plazo de recepción por la Sociedad/condición de accionista:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico juntaext2015@pescanova.com no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos disponibles de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima" (IBERCLEAR).

J.2 Reglas de prelación:

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o voto.

En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación), que haya sido realizada en el último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia del

medio de su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

J.3 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos inmediatamente se anunciará en la página web de la Sociedad.

K) Información general

Para los aspectos relativos a la Junta General Extraordinaria de Accionistas no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.pescanova.com).

Chapela, 26 de agosto de 2015.

Fdo. César Mata Moretón
Consejero y Secretario del Consejo de Administración.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

07/2015

05/2015

NOTARIA DE JORGE BONILLA
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061840

CL3463340

PESCANOVA

PESCANOVA

Chapela, 1 de septiembre de 2015

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Señores nuestros:

PESCANOVA, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se ha recibido por la Sociedad una propuesta fundamentada de acuerdo formulada por accionistas titulares de más del 3% del capital en relación con el punto 3º del orden del día, relativo a la autorización para la realización de un aumento de capital en Nueva Pescanova, S.L., de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que está previsto se celebre el próximo día 28 de septiembre de 2015, en primera convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, Rúa José Fernández López, s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Anexo I se adjunta el texto de dicha propuesta, que ha sido formulada por 103 accionistas titulares del 6,3% del capital social de Pescanova.

Atentamente,

Fdo. César Mata Moretón
Consejero y Secretario del Consejo de Administración.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
VIGO

07/2015

05/2015

NOTARIA DE JORGE BONILLAS
REDONDELA (Pontevedra)

CQ0061839

CL3463339

PROPUESTA ALTERNATIVA A VOTAR EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PESCANOVA S.A. PREVISTA CELEBRAR LOS DÍAS 28-29 DE SEPTIEMBRE

INTRODUCCIÓN

El artículo 519 de la Ley de sociedades de Capital, en su apartado 3 señala lo siguiente:

3. Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo anterior.

De acuerdo con dicho artículo, los accionistas abajo firmantes debidamente acreditados y en posesión de más del 3% presentan una propuesta al punto 3 del orden del día.

FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

En el informe de administradores que acompaña la documentación de esta junta, se realizan dos afirmaciones significativas que queremos resaltar:

- Que los Fondos Propios que aporta PVA a NPVA sobrepasará los 100 millones de euros, aunque PVA solo aporta 2,44 millones de euros de capital a NPVA y el resto va directamente a reservas, según se puede leer en las páginas 7 y 8 de su informe. No se desprende de los diferentes convenios que este importante patrimonio positivo fuera una situación prevista, lo que sin duda permite una mejora de la posición inicialmente prevista para PVA.

- Que los administradores informan en la página 13 de su informe, que están en posesión de dos informes de dos catedráticos que afirman que una participación de PVA del 20% en NPVA no supondría un incumplimiento del convenio. Dichos informes han sido solicitados a la sociedad para que sean del dominio de los accionistas.

A la vista de lo arriba expuesto, este grupo de accionistas entiende que con respecto al punto 3 de la junta donde se propone autorizar a PVA a aumentar capital en NPVA con renuncia al derecho preferente de PVA de participar en dicho aumento, es posible reducir la aportación de capital de los acreedores en unos 30 M€, así como eliminar el tramo dedicado a los accionistas por aportaciones

1

dinerarias sin perjudicar el proceso de reestructuración en marcha. De esa manera, se facilita que PVA alcance un 20% de NPVA frente al 5% previsto inicialmente.

PROPUESTA ALTERNATIVA QUE SE PRESENTA PARA EL PUNTO 3 DE LA JUNTA

Los abajo firmantes, proponen una alternativa a ser votada en la junta general en su punto 3 que consiste en lo siguiente:

Se modifica la propuesta de aumento de capital de los administradores, en los siguientes extremos y solo en éstos:

- Se modifica el tramo A) destinado a las entidades aseguradoras que pasa a ser de una cuarta parte del inicial, es decir 3.500.000 millones de euros.
- Se modifica el tramo B) destinado a los acreedores que pasa a ser de una cuarta parte de los iniciales, es decir, 4.500.000 millones de euros para el tramo B) a), y de 1.750.000 para el tramo B) b).
- Se elimina el tramo C) destinado a los accionistas de Pescanova S.A.

Mediante esta modificación, se consigue que la parte de PVA suba al 20%, y se beneficia a los acreedores en la medida en que se reducen sus aportaciones de capital al proyecto de NPVA, sin modificar sus participaciones relativas ya que mantienen el 80% del capital.

Los accionistas abajo firmantes esperan que esta propuesta reciba un amplio apoyo de los accionistas, y no sufra ningún tipo de ataque por parte de los acreedores especialmente el G7, ya que evidentemente les favorece también.

Atentamente,

D. Carlos Federico Sapz Navarro con DNI 21.664.111C y titular de 4.000 acciones de Pescanova como acredito a continuación.

En Madrid, a 29 de Agosto de 2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
07/2015
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE ALEMANY LLITERAS
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

CQ0061838

CL3463338

PESCANOVA

Chapela, 8 de septiembre de 2015

PESCANOVA, S.A. ("**Pescanova**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante 227905 publicado el pasado 1 de septiembre de 2015, y ante la presentación por parte de accionistas con más del 3% del capital de una propuesta fundamentada de acuerdo (la "**Propuesta de los Accionistas**") en relación con el punto tercero del orden del día relativo a la autorización para la realización de un aumento de capital en Nueva Pescanova, S.L. (el "**Aumento de Capital**"), proponiendo modificar determinados extremos de la propuesta formulada sobre el mismo punto por el Consejo de Administración (la "**Propuesta del Consejo**"), de la próxima junta general extraordinaria de accionistas, que ha sido convocada para su celebración en el domicilio social (Rúa de José Fernández López, s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra)) el próximo 28 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el Consejo de Administración de Pescanova, S.A., con la finalidad esencial de minimizar cualquier posible riesgo de liquidación de la Sociedad y de garantizar el mismo trato a la Propuesta del Consejo y a la Propuesta de los Accionistas, ha acordado las reglas sobre la forma en que ambas propuestas serán sometidas a votación en la junta:

1. Los señores accionistas podrán emitir su voto en el sentido que estimen oportuno en relación tanto con la Propuesta del Consejo como con la Propuesta de los Accionistas.

2. Las dos propuestas serán sometidas a votación de forma sucesiva, entendiéndose aprobada cualquiera de ellas en caso de que obtenga la mayoría legalmente requerida (más votos a favor que en contra del capital presente o representado).

3. En caso de que ambas propuestas sean aprobadas, el Aumento de Capital se realizará en los términos previstos en la Propuesta de los Accionistas, en la medida en que ésta se presenta como una modificación parcial de la Propuesta del Consejo.

Se comunica igualmente que está previsto que la junta se celebre en segunda convocatoria, el día 29 de septiembre a las 12:00 horas.

Se acompaña como anexo la nueva tarjeta de asistencia que sustituye a la anterior y que estará también disponible en la página Web de la Sociedad (www.pescanova.com).

El Consejo de Administración de PESCANOVA, S.A.



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
QUORUM DE CONSTITUCION DE LA JUNTA

Celebrada el 28 de Septiembre de 2015 (12:01)

De acuerdo con la lista de asistentes formada al principio de la Junta, concurren un total de 503 accionistas presentes, que representan un porcentaje de acciones del 10,03 % del capital social.

Además, concurren un total de 0 accionistas representados, que suponen un porcentaje del 0 % del capital social.

El total, por tanto, de accionistas presentes o representados es de 503 y el total de titulos presentes es de 2.881.527, que sobre el capital social con un total de 28.737.718 acciones nos lleva a una participación en esta Junta General Extraordinaria de 10,03 %.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

NOTARIA DE JORGE BONILLA
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

07/2015

05/2015

CQ0061837

CL3463337

PESCANOVA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
QUORUM DE CONSTITUCION DE LA JUNTA

Celebrada el 29 de Septiembre de 2015 (12:06)

De acuerdo con la lista de asistentes formada al principio de la Junta, concurren un total de 620 accionistas presentes, que representan un porcentaje de acciones del 24,41 % del capital social.

Además, concurren un total de 535 accionistas representados, que suponen un porcentaje del 35,5 % del capital social.

El total, por tanto, de accionistas presentes o representados es de 1.155 y el total de titulos presentes es de 17.218.100, que sobre el capital social con un total de 28.737.718 acciones nos lleva a una participación en esta Junta General Extraordinaria de 59,91 %.

Junta extraordinaria de Accionistas
Informe puntos concretos
Fecha : 29 de Septiembre de 2015

Punto del orden del día nº P-02

ESTADO DEL PUNTO:	Votado
APROBADO	SI
ACCIONES ASISTENTES CON DERECHO A VOTO:	17.218.100
QUÓRUM VOTACIÓN:	17.218.100
NUMERO TOTAL DE VOTOS SI:	16.987.128
PORCENTAJE VOTOS SI:	98,66
NUMERO TOTAL DE VOTOS NO:	87.323
PORCENTAJE VOTOS NO:	0,51
NUMERO TOTAL DE ABSTENCIONES:	134.464
PORCENTAJE DE ABSTENCIONES:	0,78
NUMERO TOTAL DE VOTOS BLANCO:	9.185
PORCENTAJE DE VOTOS BLANCO:	0,05

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

NOTARIA DE JORGE MONTAÑA
RESONDELA (Pontevedra)

07/2015

05/2015

CQ0061836

CL3463336

PESCANOVA

Junta extraordinaria de Accionistas
Informe puntos concretos
Fecha : 29 de Septiembre de 2015

Punto del orden del día nº P-03.1

ESTADO DEL PUNTO:	Votado
APROBADO	Sí
ACCIONES ASISTENTES CON DERECHO A VOTO:	17.218.100
QUÓRUM VOTACIÓN:	17.218.100
NUMERO TOTAL DE VOTOS SI:	10.527.888
PORCENTAJE VOTOS SI:	61,14
NUMERO TOTAL DE VOTOS NO:	671.780
PORCENTAJE VOTOS NO:	3,90
NUMERO TOTAL DE ABSTENCIONES:	6.011.097
PORCENTAJE DE ABSTENCIONES:	34,91
NUMERO TOTAL DE VOTOS BLANCO:	7.335
PORCENTAJE DE VOTOS BLANCO:	0,04

PESCANOVA

Junta extraordinaria de Accionistas
Informe puntos concretos
Fecha : 29 de Septiembre de 2015

Punto del orden del día nº P-03.2

ESTADO DEL PUNTO:	Votado
APROBADO	SI
ACCIONES ASISTENTES CON DERECHO A VOTO:	17.218.100
QUÓRUM VOTACIÓN:	17.218.100
NUMERO TOTAL DE VOTOS SI:	13.027.149
PORCENTAJE VOTOS SI:	75,66
NUMERO TOTAL DE VOTOS NO:	172.374
PORCENTAJE VOTOS NO:	1,00
NUMERO TOTAL DE ABSTENCIONES:	4.016.492
PORCENTAJE DE ABSTENCIONES:	23,33
NUMERO TOTAL DE VOTOS BLANCO:	2.085
PORCENTAJE DE VOTOS BLANCO:	0,01

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN... NIHIL PRIUS FIDE ... VIGO

NOTARIA DE JORGE ... REDONDELA (Pontevedra)

07/2015

05/2015

CQ0061835

CL3463335

PESCANOVA

Junta extraordinaria de Accionistas
Informe puntos concretos
Fecha : 29 de Septiembre de 2015

Punto del orden del día nº P-04

ESTADO DEL PUNTO:	Votado
APROBADO	SI
ACCIONES ASISTENTES CON DERECHO A VOTO:	17.218.100
QUÓRUM VOTACIÓN:	17.218.100
NUMERO TOTAL DE VOTOS SÍ:	17.011.040
PORCENTAJE VOTOS SI:	98,80
NUMERO TOTAL DE VOTOS NO:	97.998
PORCENTAJE VOTOS NO:	0,57
NUMERO TOTAL DE ABSTENCIONES:	94.369
PORCENTAJE DE ABSTENCIONES:	0,55
NUMERO TOTAL DE VOTOS BLANCO:	14.693
PORCENTAJE DE VOTOS BLANCO:	0,09



Junta extraordinaria de Accionistas
Votación puntos de la junta
Fecha Junta : 29 de Septiembre de 2015

PUNTO	Nº ASISTEN.	Nº REPRES.	TOTAL VOTOS	VOTOS SI	VOTOS NO	ABSTENCIÓN	BLANCO
P-01 -	INFORMATIVO						
P-02 - P-02	620	535	17.218.100	16.637.128 (96,66%)	87.323 (0,51%)	124.464 (0,74%)	9.185 (0,05%)
P-03.1 - P-03.1	620	535	17.218.100	10.527.985 (61,14%)	671.780 (3,9%)	6.011.097 (34,91%)	7.338 (0,04%)
P-03.2 - P-03.2	620	535	17.218.100	13.027.149 (75,66%)	172.374 (1%)	4.016.492 (23,33%)	2.085 (0,01%)
P-04 - P-04	620	535	17.218.100	17.011.040 (98,8%)	97.998 (0,57%)	94.389 (0,55%)	14.673 (0,09%

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN... NIHIL PRIUS FIDE ... 05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE FONTANA ... REDONDELA (Pontevedra)

07/2015

CQ0061834

CL3463334

PARA NOTARIO

Fernando: En algunos minutos se habrá completado y cerrado la lista de asistentes, y cederé la palabra al Consejero-Secretario para que informe a la Junta del quórum definitivo de asistencia y representación.

Entretanto, les informo que, por invitación del Consejo, asisten también a esta Junta:

- los anteriores Administradores Concursales, Sres. D. Santiago Hurtado y D. Senén Touza;

- el Catedrático de Derecho Mercantil y Socio de Clifford Chance D. Javier García de Enterría, y el también socio de la misma firma D. Íñigo Villoria, que dirigen el equipo jurídico que asesora en derecho a Pescanova,

- el Abogado del Estado y socio del área de procedimientos tributarios de Ernst & Young, D. Maximino Linares, que ha prestado su asesoramiento experto e independiente a Pescanova en materias decisivas en toda la andadura concursal, previa y posterior a la aprobación de los convenios de acreedores,

- el socio de Ernst & Young D. José Luis Expósito, que encabeza el equipo auditor del Grupo Pescanova.

Gracias a todos ellos por su presencia, que permitirá que informen directamente a la Junta, si fuera necesario, en materias propias de su competencia.

También nos es grato destacar la presencia en la Junta, por invitación del Consejo, del Presidente de la Comisión de Vigilancia de Pescanova, Don Jacobo Gónzalez-Robatto, además Presidente

"in pectore" de Nueva Pescanova, S.L., si así lo decide su futuro Consejo. Agradecemos sinceramente su presencia.

En este capítulo de agradecimientos, queremos hacer mención especial a:

a) Todos los trabajadores del Grupo Pescanova, que han sido capaces de afrontar con coraje la dura travesía del desierto de los últimos dos años, mirar para adelante y aportar su mejor esfuerzo e ilusión a la aventura de salvar y superar incertidumbres y apostar por el futuro de Pescanova.

b) A Vds., Sres. Accionistas, por estar hoy aquí o por haber votado por medios telemáticos o haber enviado sus tarjetas de representación para la Junta. Y es de justicia reconocer que todos debemos un especial reconocimiento al conjunto de Accionistas que han tenido la iniciativa y el acierto, en ejercicio de su legítimo derecho, de replantear a esta Junta un más equitativo protagonismo del conjunto de Accionistas en el futuro del Grupo Pescanova.

c) También, cómo no, a todos los acreedores de Pescanova, que han apostado por su continuidad. Pero muy especialmente al denominado G7, que no sólo, muy importante, ha sostenido la financiación externa de circulante del Grupo a lo largo de estos dos últimos años, sino que, además, ha sido capaz de mirar más allá de sus legítimos intereses, para comprender que también los 9.000 accionistas de Pescanova merecen un mínimo de comprensión y encaje en el futuro del Grupo.

d) Procede también resaltar el buen hacer, dedicación y acierto de D. Senén Touza, D. Santiago Hurtado y, tras ellos, de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN
NIHIL PRIUS FIDE
07/2015
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE BONILLAS
REDONDELA (Pontevedra)

CQ0061833

CL3463333

todo el equipo de Deloitte por ellos coordinado. Tanto en su impecable desempeño como Administradores Concursales como en su crucial aportación en el apoyo a la gestión del grupo. Sin su ayuda, difícilmente Pescanova habría llegado hasta aquí.

e) Sería imperdonable olvidar la valiosa y constante colaboración de los asesores externos del Grupo, D. Javier García de Enterría, D. Maximino Linares y sus respectivos eficientes equipos de profesionales, así como el de Lener, que han guiado acertadamente a Pescanova en el complejo laberinto legal de los últimos dos años.

f) Así como a los catedráticos de derecho mercantil Doña Juana Pulgar y D. Juan Sánchez-Calero quienes, desde su indiscutido prestigio e independencia, han despejado cualquier aprensión acerca de la compatibilidad de los convenios de acreedores con las dos propuestas de aumento de capital de Nueva Pescanova, una de las cuales será sometida hoy a votación.

Hoy es un día agridulce para los 9.009 accionistas de Pescanova, que se ven en la dura tesitura de decidir entre la liquidación del Grupo Pescanova o su continuidad, a costa de la consolidación de una muy grave pérdida patrimonial para todos ellos.

Necesariamente hay que recordar que tampoco lo fue, para todos los acreedores, la fecha en que decidieron aprobar los convenios, apostando por la viabilidad del Grupo a costa de una multimillonaria reducción de sus créditos.

Pero, por contra, prevalece una lectura enormemente positiva: esta Junta despeja de una vez por todas la principal incertidumbre que lastraba la recuperación de la normalidad del Grupo Pescanova. Y lo hará con sólo dos salidas posibles: la aprobación de las propuestas que se someterán hoy a la consideración y votación de la Junta o su rechazo.

Su aprobación permitirá, bien lo merece Pescanova, cerrar de una vez por todas la página oscura de la crisis iniciada en marzo de 2013 y volcar toda su capacidad, que es mucha como ha demostrado, en retomar impulso y revalidar su espacio natural de liderazgo global en su sector, lo que razonablemente tendrá, como consecuencia, el cumplimiento del convenio.

Su rechazo, no puede ignorarse, arrastraría al Grupo hacia un contexto impredecible que, normalmente, conduciría hacia su liquidación. Sólo algunas voces, irresponsables y alguna todavía bien reciente, han propugnado la liquidación como salida natural a la crisis de Pescanova.

Afortunadamente son pocas, puesto que accionistas, acreedores y trabajadores han hecho, hasta ahora, una apuesta decidida y unívoca en sentido contrario.

Y en esa misma línea ha trabajado y continuará esforzándose este Consejo o el que, en su caso, llegue a sustituirle por voluntad de la Junta de Pescanova.

Desde marzo de 2013 Pescanova ha tenido una, inevitable, presencia recurrente en los medios por razones de todos conocidas. Llega ya el momento de que se libere de ese pesado lastre y pase a ocupar las páginas que le corresponden, las de una empresa líder e innovadora que lucha día a día por consolidar y reafirmar ese liderazgo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
07/2015
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE BONILLA
NIHIL PRIUS FIDE
REDONDELA (Pontevedra)

CQ0061832

CL3463332

Hoy venimos a esta Junta a someter a su deliberación y votación la viabilidad y el futuro del Grupo Pescanova, nada más y nada menos.

En los últimos meses las circunstancias, inevitables en contextos tan complejos como los que ha atravesado Pescanova, han obligado a hacer públicos múltiples Hechos Relevantes ante la CNMV para mantener permanentemente informados a los Accionistas de Pescanova, y al mercado, de la evolución del proceso que ha conducido hasta esta Junta.

No tiene sentido recordarlos ahora, puesto que son públicos, pero sí remarcar que a lo largo de los dos años de ejercicio de su cargo por este Consejo, ha mantenido tres prioridades casi obsesivas: en primer lugar, alejar a Pescanova de la liquidación, a continuación, luchar por el equilibrio en la defensa de los intereses –todos legítimos– de la empresa en sí misma, de sus Accionistas, de sus acreedores y de sus trabajadores, y en tercer lugar, asegurar que todo el proceso estuviera presidido por la más absoluta transparencia y visibilidad, de manera que –a la hora de tomar decisiones– los Accionistas pudieran hacerlo con plena consciencia de su alcance y consecuencias.

Esa misma obsesión, de transparencia, equilibrio y búsqueda de equidad han presidido el análisis interno a la hora de fijar –lo que no es una prerrogativa sino una obligación del Consejo, conforme a la normativa aplicable y al propio Reglamento de la Junta de Pescanova– las reglas de votación en esta Junta.

Desde su absoluta neutralidad y tras una contrastada y profunda reflexión, presidida por el interés prioritario de garantizar la aprobación de cualquiera de las propuestas, y siempre de conformidad con el criterio de los asesores legales de Pescanova, el Consejo ha resuelto fijar las reglas que Vds. ya conocen, por cuanto fueron comunicadas el pasado 8 de septiembre a la CNMV mediante HR, y que además han tenido la máxima difusión pública. Antes de

proceder a las votaciones, rogaré al Consejero-Secretario que recuerde estas reglas nuevamente a la Junta.

Como muchos de Vds. saben, el Consejo, dada la trascendencia de esta Junta, ha creído también que era su obligación asegurar el mayor grado de conocimiento, información y participación de los Accionistas en su celebración, deliberación y votación. Y se ha dirigido personalmente por carta a todos los Accionistas, sin excepción, habilitando también un teléfono gratuito de información al Accionista para poder resolver cualquier tipo de duda.

Ahora es su momento, Sres. Accionistas. Esperamos, confiamos, que cualquiera de las propuestas sometidas a su consideración y votación merezca su aprobación, porque de ello depende que Pescanova recupere, hoy, su futuro.

Por finalizar esta reflexión inicial y si como esperamos las propuestas presentadas a esta Junta merecen su aprobación, les anunciamos que este Consejo iniciará de inmediato el proceso administrativo ante la CNMV para solicitar el alzamiento de la suspensión de negoción bursátil de las acciones de Pescanova, S.A. de manera que, sí y cuándo la Comisión lo estime procedente, la sociedad vuelva a cotizar en Bolsa.

Y nada más, gracias por su atención, retomamos el Orden del Día de la Junta.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
07/2015
05/2015 VIGO

NOTARIA DE JORGE ... EN LETRAS
REDONDELA (Pontevedra)

CQ0061831

CL3463331

Damas y caballeros:

Nos encontramos en un momento decisivo en el día de hoy, un momento histórico para esta empresa y todos sus accionistas.

El fraude de casi 3.000 millones de euros descubierto hace 30 meses no tiene precedentes en la historia española, y por ello estamos trabajando para asegurarnos de que no vuelva a suceder. Una estafa como esta, que ha causado miles de millones de euros en pérdidas financieras y que ha amenazado el sustento de decenas de miles de familias, no se puede tolerar.

Mi empresa ha trabajado diligentemente para sacar a la luz las causas fundamentales de este fraude, y ha realizado un esfuerzo extraordinario para que los responsables rindan cuentas. Vamos a seguir buscando la verdad y a demandar en todos los foros disponibles, tanto dentro como fuera de España. Lo hacemos, tanto porque tratamos de recuperar parte de las pérdidas que hemos sufrido, como porque esperamos disuadir que tales actos ilícitos se vuelvan a cometer en el futuro, demostrando que los artífices y encubridores de los delitos financieros asumirán sus consecuencias.

También esperamos que nuestros esfuerzos animen a los reguladores para ejercer una supervisión más diligente. Nuestra atención, y la de muchos de nuestros inversores multinacionales para quienes servimos como fiduciarios, está en España, y en cómo su gobierno y regulador responden a esta crisis de forma diligente y eficaz.

Para nuestra decepción, los tribunales no han procedido con la celeridad deseable al impartir justicia, y no han aportado transparencia al proceso o conclusión del mismo en las muchas reclamaciones pendientes. Para ser eficaz, un elemento de disuasión debe ser rápido, seguro, y resolutivo - y exigimos a los tribunales que encuentren la voluntad para hacer cumplir plenamente y sin demora las leyes españolas.

Pero, como he señalado, estamos hoy en un momento decisivo, y ahora nuestra atención debe centrarse en la restauración de esta empresa para que vuelva a una situación de salud financiera en beneficio de todos sus socios.

Felicitamos al Gobierno gallego, a casi 10.000 empleados de Pescanova, al consejo de administración, y al grupo de acreedores que han liderado esta reestructuración. Todos estos grupos han hecho sacrificios extraordinarios y han invertido una enorme cantidad de tiempo y energía para que esta empresa pudiera atravesar esta crisis. En particular, agradecemos al señor Jacobo González-Robatto y a sus colegas en el grupo de bancos acreedores de la Compañía el liderazgo y la determinación en la labor esencial de lograr el consenso entre todas las partes interesadas para evitar lo que habría sido una liquidación catastrófica.

Creemos firmemente en el futuro de Pescanova, y esperamos con interés trabajar con el consejo de administración y la nueva dirección de Pescanova para reconstruir y revitalizar esta gran Compañía.

Gracias por su tiempo.

Ignacio Aragón Alonso, hago constar en acta, que si bien todos mis representados han emitido su voto a favor de una de las alternativas planteadas en el punto tercero, se hallan en desacuerdo con los términos del convenio planteado por los acreedores y el consejo de administración, en tanto que suponen un vaciamiento de los activos de la compañía y una lesión a los derechos de los accionistas. Asimismo, quiero hacer constar que se reservan expresamente el derecho de ejercitar las acciones que procedan en defensa de sus legítimos derechos.

Redondela, 29 de septiembre de 2015

Fdo. Ignacio Aragón Alonso

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

05/2015

CQ0061830

CL3463330

ES COPIA LITERAL de su matriz, que con el número indicado obra en mi protocolo general corriente, donde dejo nota de esta saca, que a instancia de "PESCANOVA, S.A.", la expido en treinta y un folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos Notariales de serie CL, número 3463360 y los treinta folios anteriores en orden correlativo. En Redondela, a quince de octubre de dos mil quince. DOY FE. ----------

ANEXO A

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

0,15 €

César Mata Moretón, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Nueva Pescanova, S.L.U. (la "**Sociedad**")

CERTIFICO:

1º Que en Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el "**Socio Único**"), en su condición de socio único de Nueva Pescanova, S.L.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. **BALANCE DE SEGREGACION**

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de segregación de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales**") en relación con la segregación que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

El balance de segregación no ha sido verificado por auditor de cuentas por no estar la Sociedad obligada a auditar sus cuentas.

2. **SEGUNDA SEGREGACION**

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. ("**Pescanova**") aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los "**Convenios**"), aprobar la segregación de Pescanova, como sociedad segregada, a favor de una sociedad limitada íntegramente participada por Pescanova denominada Nueva Pescanova, S.L.U. ("**Nueva Pescanova**" y, conjuntamente con Pescanova, las "**Sociedades Participantes en la Segunda Segregación**") de su unidad económica

comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, S.L.U., en las filiales internacionales y en Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insuiña, S.L., así como de los créditos concedidos por Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las "**Sociedades Absorbidas**") a otras empresas del grupo Pescanova, de la totalidad de los pasivos procedentes de Pescanova y las Sociedades Absorbidas novados en virtud de sus respectivos Convenios en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de ellos existentes al tiempo de dicha segregación, con las excepciones que se indican en el apartado 7 de la Sección C del Proyecto Común, y de otros pasivos originados con posterioridad a la declaración del concurso de Pescanova (tales como el "Fresh Money", la deuda por financiación de importaciones para la campaña de Navidad, la deuda originada por la compra a Novapesca Trading, S.L. de las acciones y participaciones en Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. y la "deuda con el Consorcio"), tal y como se muestra en el Anexo 3 del Proyecto Común, adquiriendo Nueva Pescanova, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio (la "**Segunda Segregación**"), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova con fecha 18 de agosto de 2015 (el "**Proyecto Común**"), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.nuevapescanova.com) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual también es aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente en las páginas web de Pescanova, las Sociedades Absorbidas y Pescanova España, S.L.U. el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Socio Único hace constar y se da por informado por los administradores de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación.

Se hace constar que la Segunda Segregación tiene la consideración de especial, dado que Nueva Pescanova está íntegramente participada de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOC NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ NIHIL PRIUS FIDE

Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (**"Reglamento del Registro Mercantil"**), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de segregación, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Segunda Segregación:

A. Segunda Segregación

1. Sociedades participantes en la Segunda Segregación

a. Pescanova, S.A. (sociedad segregada)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b. Nueva Pescanova, S.L.U. (sociedad beneficiaria)

Nueva Pescanova, S.L.U., con domicilio en Pontevedra, Calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 30 de junio de 2015, ante el Notario de Vigo, D. Miguel Lucas Sánchez, con nº 1951 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.054, libro 4.054, folio 40, sección 8 y hoja PO-58757 y cuenta con N.I.F. B-94123908.
El socio único de Nueva Pescanova, S.L.U. es Pescanova, S.A.

2. Estatutos de la sociedad beneficiaria

No se procederá a la modificación de los estatutos sociales de Nueva Pescanova, excepto por la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social que se realizará como consecuencia del aumento de capital con ocasión de la Segunda Segregación, tal y como se describe en el apartado 3 posterior, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el número y numeración de las participaciones sociales en que quedará dividido el capital social de Nueva Pescanova tras la Segunda Segregación.

3. Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

Se deja constancia de que en la Segunda Segregación no existirá tipo ni procedimiento de canje ni compensación complementaria en dinero, sino atribución de participaciones sociales de nueva creación de Nueva Pescanova a Pescanova como contraprestación a la aportación del patrimonio segregado, cuyo valor razonable asciende a 59.926.000 euros.

3.1 Tipo de aumento

Nueva Pescanova ampliará su capital social con cargo a las aportaciones no dinerarias que constituyen el patrimonio segregado en la Segunda Segregación.

3.2 Importe nominal y prima

En virtud de la Segunda Segregación, el Socio Único decide ampliar el capital social de Nueva Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de TRES MIL EUROS (3.000€), dividido en 3.000 participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, totalmente asumido y desembolsado) en un importe nominal de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (2.434.894€), mediante la creación de dos millones cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientas noventa y cuatro (2.434.894) nuevas participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con iguales derechos que las actualmente existentes, numeradas de la 3.001 a la 2.437.894, ambas inclusive.

La diferencia entre el valor del patrimonio recibido por Nueva Pescanova en virtud de la Segunda Segregación (59.926.000€) y el valor nominal total de las nuevas participaciones sociales (2.434.894€), esto es, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS (57.491.106€), se asignará a la prima de asunción.

En consecuencia, las nuevas participaciones sociales se crearán con una prima de asunción de, aproximadamente, 23,6113€ por participación, resultando una prima de asunción total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS (57.491.106€).

El importe agregado del aumento de capital más la prima de asunción se corresponde con el valor razonable del patrimonio segregado en virtud de la Segunda Segregación.

Tanto el valor nominal de las nuevas participaciones sociales como la correspondiente prima de asunción quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque a favor de Nueva Pescanova del patrimonio segregado en la Segunda Segregación.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

3.3 Derecho de suscripción preferente

Las nuevas participaciones sociales, que darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de su creación, se atribuirán íntegramente al socio único de Nueva Pescanova, que es Pescanova.

3.4 Modificación de estatutos

Como consecuencia del aumento de capital descrito, se dará nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de Nueva Pescanova, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

"*Artículo 5º. Capital social.- El capital social es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, representado y dividido en 2.437.894 PARTICIPACIONES SOCIALES de UN EURO de valor nominal cada una, iguales, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente del 1 al 2.437.894, ambas inclusive.*"

4. Fecha de efectos contables

Se establece como fecha a partir de la cual la totalidad de las operaciones realizadas en relación con el patrimonio segregado se considerarán realizadas, a efectos contables, por Nueva Pescanova, en el momento en que la Segunda Segregación adquiera plena efectividad jurídica, es decir, en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil de Pontevedra, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad en vigor, al estar prevista la transmisión del control de Nueva Pescanova a terceros en virtud del aumento de capital de la Sociedad cuya autorización se somete a la aprobación de la Junta General de Pescanova bajo el punto tercero del orden del día de dicha Junta General.

5. Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en Pescanova, por lo que la Segunda Segregación no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Nueva Pescanova.

6. Ventajas a administradores o a expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se solicitará informe de experto independiente para la Segunda Segregación, al no ser necesario de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

7. Informe de administradores y de expertos independientes

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en el artículo 49.1.2º de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73 de la misma ley, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos independientes a que se refieren los artículos 33, 34, 77 y 78 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

2. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución de la presente decisión, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de la misma, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Segunda Segregación, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones adoptadas por el Socio Único o las que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA
NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061826

07/2015

todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Socio Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Socio Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Socio Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. César Mata Moretón
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Nueva Pescanova, S.L.U.

ANEXO B

César Mata Moretón, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Pescanova España, S.L.U. (la "**Sociedad**")

CERTIFICO:

1º Que en Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el "**Socio Único**"), en su condición de socio único de Pescanova España, S.L.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. **BALANCE DE SEGREGACION**

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de segregación de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales**") en relación con la segregación que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

El balance de segregación no ha sido verificado por auditor de cuentas por no estar la Sociedad obligada a auditar sus cuentas.

2. **PRIMERA SEGREGACION**

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. ("**Pescanova**") aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los "**Convenios**"), aprobar la segregación de Pescanova, como sociedad segregada, a favor de una sociedad limitada íntegramente participada por Pescanova denominada Pescanova España, S.L.U., como sociedad beneficiaria ("**Pescanova España**" y, conjuntamente con Pescanova, las "**Sociedades Participantes en la Primera Segregación**"), de las

unidades económicas de Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las "**Sociedades Absorbidas**") –sin deuda concursal, entendida ésta como la deuda novada en los diferentes concursos de las Sociedades Absorbidas acogida a las opciones básica y alternativa y la deuda privilegiada, y sin los créditos concedidos por las citadas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova– y de los activos materiales e intangibles de Pescanova, según se recoge en el Anexo 3 del Proyecto Común (tal y como se define más adelante), en el que se concretan los movimientos de las diferentes masas patrimoniales contemplados en la segregación, adquiriendo Pescanova España, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio (la "**Primera Segregación**"), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el "**Proyecto Común**"), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.pescanovaespaña.es) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual también es aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente en las páginas web de Pescanova, las Sociedades Absorbidas y Nueva Pescanova, S.L.U. el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Socio Único hace constar y se da por informado por los administradores de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación.

Se hace constar que la Primera Segregación tiene la consideración de especial, dado que Pescanova España está íntegramente participada de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil ("**Reglamento del Registro Mercantil**"), y como parte

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE

A integrante del contenido de este acuerdo de segregación, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Primera Segregación:

A. Primera Segregación

1. **Sociedades participantes en la Primera Segregación**

 a) **Pescanova, S.A. (sociedad segregada)**

 Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

 b) **Pescanova España, S.L.U. (sociedad beneficiaria)**

 Pescanova España, S.L.U., con domicilio en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 30 de junio de 2015, ante el Notario de Vigo, D. Miguel Lucas Sánchez, con nº 1952 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.054, libro 4.054, folio 10, sección 8 y hoja PO-58754 y cuenta con N.I.F. B94123916.
 El socio único de Pescanova España, S.L.U. es Pescanova, S.A.

2. **Modificaciones estatutarias de la sociedad beneficiaria**
 No se procederá a la modificación de los estatutos sociales de Pescanova España, excepto por la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social que se realizará como consecuencia del aumento de capital con ocasión de la Primera Segregación, tal y como se describe en el apartado 3 posterior, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el número y numeración de las participaciones sociales en que quedará dividido el capital social de Pescanova España tras la Primera Segregación.

3. **Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales**
 Se deja constancia de que en la Primera Segregación no existirá tipo ni procedimiento de canje ni compensación complementaria en dinero, sino atribución de participaciones sociales de nueva creación de Pescanova España a Pescanova como

contraprestación a la aportación del patrimonio segregado, cuyo valor razonable asciende a 274.653.000 euros.

3.1 Tipo de aumento

Pescanova España ampliará su capital social con cargo a las aportaciones no dinerarias que constituyen el patrimonio segregado en la Primera Segregación.

3.2 Importe nominal y prima

En virtud de la Primera Segregación, el Socio Único decide ampliar el capital social de Pescanova España (que asciende actualmente a la cifra de TRES MIL EUROS (3.000€), dividido en 3.000 participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, totalmente asumido y desembolsado) en un importe nominal de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000€), mediante la creación de dos millones (2.000.000) de nuevas participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con iguales derechos que las actualmente existentes, numeradas de la 3.001 a la 2.003.000, ambas inclusive.

La diferencia entre el valor del patrimonio recibido por Pescanova España en virtud de la Primera Segregación (274.653.000€) y el valor nominal total de las nuevas participaciones sociales (2.000.000€), esto es, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (272.653.000€), se asignará a la prima de asunción.

En consecuencia, las nuevas participaciones sociales se crearán con una prima de asunción de 136,3265€ por participación, resultando una prima de asunción total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (272.653.000€).

El importe agregado del aumento de capital más la prima de asunción se corresponde con el valor razonable del patrimonio segregado en virtud de la Primera Segregación.

Tanto el valor nominal de las nuevas participaciones sociales como la correspondiente prima de asunción quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque a favor de Pescanova España del patrimonio segregado en la Primera Segregación.

3.3 Derecho de suscripción preferente

Las nuevas participaciones sociales, que darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de su creación, se atribuirán íntegramente al socio único de Pescanova España, que es Pescanova.

3.4 Modificación de estatutos

Como consecuencia del aumento de capital descrito, se dará nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de Pescanova España, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

"*Artículo 5º. Capital social.- El capital social es de DOS MILLONES TRES MIL EUROS, representado y dividido en 2.003.000*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAHUN
NIHIL PRIUS FIDE

PARTICIPACIONES SOCIALES de UN EURO de valor nominal cada una, iguales, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente del 1 al 2.003.000, ambas inclusive."

4. **Fecha de efectos contables**

Se establece como fecha a partir de la cual la totalidad de las operaciones realizadas en relación con el patrimonio segregado se considerarán realizadas, a efectos contables, por Pescanova España, en el momento en que la Primera Segregación adquiera plena efectividad jurídica, es decir, en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil de Pontevedra, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad en vigor, al estar prevista la transmisión del control de Pescanova España a terceros en virtud del aumento de capital de Nueva Pescanova, S.L.U. cuya autorización se somete a la aprobación de la Junta General de Pescanova bajo el punto tercero del orden del día de dicha Junta General.

5. **Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias**

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en Pescanova, por lo que la Primera Segregación no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Primera Segregación titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova España.

6. **Ventajas a administradores o a expertos independientes**

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se solicitará informe de experto independiente para la Primera Segregación, al no ser necesario de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

7. **Informe de administradores y de expertos independientes**

A los efectos oportunos, se hace constar que, según lo dispuesto en el artículo 49.1.2º de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73 de la misma ley, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos independientes a que se refieren los artículos 33, 34, 77 y 78 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. **Régimen fiscal**

La Primera Segregación se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto

en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Primera Segregación.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución de la presente decisión, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de la misma, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Primera Segregación, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones adoptadas por el Socio Único o las que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTIN
NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061822

07/2015

todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Socio Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Socio Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Socio Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. César Mata Moretón
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Pescanova España, S.L.U.

ANEXO C

Cándido Lorenzo Vidal, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Frigodis, S.A.U. (la **"Sociedad"**)

CERTIFICO:

1º Que en Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el **"Accionista Único"**), en su condición de accionista único de Frigodis, S.A.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. BALANCE DE FUSIÓN

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la **"Ley de Modificaciones Estructurales"**) en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

2. FUSIÓN

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. (**"Pescanova"**) aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. (**"Pescafina"**) aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova (entre ellas, la Sociedad) aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los **"Convenios"**), aprobar la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las **"Sociedades Absorbidas"** y, conjuntamente con Pescanova, las **"Sociedades Participantes en la Fusión"**), con extinción de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova,

que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la **"Fusión"**), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el **"Proyecto Común"**), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.frigodis.es) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Accionista Único hace constar y se da por informado por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (**"Reglamento del Registro Mercantil"**), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. **Sociedades participantes en la Fusión**
 a) **Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)**

 Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b) Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España (**"BNA"**).

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D.

Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAINZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

iii. fijar el procedimiento para canjearlas, ni

iv. determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello

de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

3.1 *Oferta de adquisición y tipo de canje*

Según lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**"), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 *Método para atender el canje. Aumento de capital*

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. <u>Importe nominal y prima</u>

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

e. Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 Procedimiento de canje

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS
NIHIL PETIT FIDE

términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. **Fecha de efectos contables**

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 **Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias**

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. **Ventajas a administradores o a expertos independientes**

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. **Informe de administradores y de expertos independientes**

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos

independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. **Régimen fiscal**

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones adoptadas por el Accionista Único o las que se produjeran en cuantas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTIN
NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061816

07/2015

escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Accionista Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Accionista Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Accionista Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. Cándido Lorenzo Vidal
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Frigodis, S.A.U.

ANEXO E

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

07/2015

0,15 €

CQ0061815

Roberto Rodríguez Díaz, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Pescafresca, S.A.U. (la "**Sociedad**")

CERTIFICO:

1º Que en Vigo, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el "**Accionista Único**"), en su condición de accionista único de Pescafresca, S.A.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. **BALANCE DE FUSIÓN**

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales**") en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

2. **FUSIÓN**

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. ("**Pescanova**") aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. ("**Pescafina**") aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova (entre ellas, la Sociedad) aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los "**Convenios**"), aprobar la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las "**Sociedades Absorbidas**" y, conjuntamente con Pescanova, las "**Sociedades Participantes en la Fusión**"), con extinción de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova,

que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la "**Fusión**"), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el "**Proyecto Común**"), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.pescafresca.es) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Accionista Único hace constar y se da por informado por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil ("**Reglamento del Registro Mercantil**"), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. Sociedades participantes en la Fusión

a) Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de

Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b) Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España (**"BNA"**).

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D.

Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANHUEZA - VIGO - MIHI FRUS FIDE PROTOCOLO

constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) **Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)**

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. **Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente**

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. **Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales**

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

iii. fijar el procedimiento para canjearlas, ni

iv. determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello

de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

3.1 Oferta de adquisición y tipo de canje

Según lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**"), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 Método para atender el canje. Aumento de capital

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. Importe nominal y prima

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación

de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

e. Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 Procedimiento de canje

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS VIGO NIHIL PRIUS FIDE

términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. Fecha de efectos contables

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. Ventajas a administradores o a expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. Informe de administradores y de expertos independientes

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos

independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. Régimen fiscal

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones adoptadas por el Accionista Único o las que se produjeran en cuantas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA
NIHIL SINE LEGE

CQ0061810

07/2015

escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Accionista Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Accionista Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Accionista Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. Roberto Rodríguez Díaz.
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Pescafresca, S.A.U.

ANEXO D

Ignacio Pesquera Plazaola, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Pescafina, S.A.

CERTIFICO:

1º Que en Madrid, en la Calle Ferraz nº 50, el día 29 de septiembre de 2015, se reunió la Junta General de Accionistas de Pescafina, S.A.

2º Que presidió la reunión D. Ignacio Pesquera Plazaola y actuó de Secretario D. Carlos Turci Domingo por designación unánime de los asistentes.

3º Que se formó la lista de asistentes a la reunión, que fue firmada por todos ellos.

4º Que estando presentes o representados todos los Accionistas y por lo tanto la totalidad del capital social desembolsado de la Sociedad, los asistentes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal de Accionistas para deliberar y decidir sobre los asuntos que fijaron como puntos del orden del día, que fueron los siguientes:

ORDEN DEL DIA

*1.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Pescanova, S.A., como sociedad absorbente, y de Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., como sociedades absorbidas (la **"Fusión"**). Examen y aprobación del proyecto común de fusión y doble segregación (el **"Proyecto Común"**). Examen y aprobación, como balance de fusión, del balance de situación de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2015.*

2.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

3.- Redacción y aprobación del acta.

5º Que según consta en el acta de la reunión, fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Punto primero del orden del día se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. **BALANCE DE FUSIÓN**

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 4 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la **"Ley de Modificaciones Estructurales"**) en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados del presente punto primero del orden del día.

2. **FUSIÓN**

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. (**"Pescanova"**) aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los **"Convenios"**), la Junta General de Accionistas aprueba la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las **"Sociedades Absorbidas"** y, conjuntamente con Pescanova, las **"Sociedades Participantes en la Fusión"**), con extinción de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la **"Fusión"**), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el **"Proyecto Común"**), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.pescafina.com) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido publicado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la Junta General hace constar y se da por informada por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (**"Reglamento del Registro Mercantil"**), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. **Sociedades participantes en la Fusión**

 a) **Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)**

 Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

 b) **Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)**

 Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587,

folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España ("**BNA**").

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. **Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente**
Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. **Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales**

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

iii. fijar el procedimiento para canjearlas, ni

iv. determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

CQ0061806

07/2015

Oferta de adquisición y tipo de canje

Conforme lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**"), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 *Método para atender el canje. Aumento de capital*

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. <u>Importe nominal y prima</u>

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

e. Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 *Procedimiento de canje*

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 *Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova*

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. Fecha de efectos contables

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de

Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. Ventajas a administradores o a expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. Informe de administradores y de expertos independientes

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. Régimen fiscal

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN VICENTE
MIHI PRIUS FIDE

noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

La Junta General acuerda delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

Punto segundo del orden del día: *Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados*

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en los acuerdos anteriores, la Junta General aprueba facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de los acuerdos adoptados, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas,

adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.

En el Punto Tercero del Orden del Día, redactada y leída el Acta fue aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes, el Presidente y el Secretario.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo Ignacio Pesquera Plazaola
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Pescafina, S.A.

ANEXO F

Javier Díaz López, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Bajamar Séptima, S.A.U. (la **"Sociedad"**)

CERTIFICO:

1º Que en Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el **"Accionista Único"**), en su condición de accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. BALANCE DE FUSIÓN

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la **"Ley de Modificaciones Estructurales"**) en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

2. FUSIÓN

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. (**"Pescanova"**) aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. (**"Pescafina"**) aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova (entre ellas, la Sociedad) aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los **"Convenios"**), aprobar la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las **"Sociedades Absorbidas"** y, conjuntamente con Pescanova, las **"Sociedades Participantes en la Fusión"**), con extinción de las Sociedades

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTIN

absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la "**Fusión**"), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el "**Proyecto Común**"), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.bajamarseptima.es) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Accionista Único hace constar y se da por informado por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil ("**Reglamento del Registro Mercantil**"), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. Sociedades participantes en la Fusión

a) Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de

junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b) Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España (**"BNA"**).

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SALAZAR VIGO

el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

fijar el procedimiento para canjearlas, ni determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

3.1 *Oferta de adquisición y tipo de canje*

Según lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**"), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 *Método para atender el canje. Aumento de capital*

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. <u>Importe nominal y prima</u>

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal

cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAENZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

CQ0061799

patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

0,15 €

Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 Procedimiento de canje

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos

términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. **Fecha de efectos contables**

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 **Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias**

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. **Ventajas a administradores o a expertos independientes**

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. **Informe de administradores y de expertos independientes**

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAINZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. Régimen fiscal

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones adoptadas por el Accionista Único o las que se produjeran en cuantas

escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Accionista Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Accionista Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Accionista Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. Javier Díaz López
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Bajamar Séptima, S.A.U.

ANEXO G

Santiago Gómara Millán, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Frinova, S.A.U. (la **"Sociedad"**)

CERTIFICO:

1º Que en Porriño, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el **"Accionista Único"**), en su condición de accionista único de Frinova, S.A.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. **BALANCE DE FUSIÓN**

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la **"Ley de Modificaciones Estructurales"**) en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

2. **FUSIÓN**

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. (**"Pescanova"**) aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. (**"Pescafina"**) aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova (entre ellas, la Sociedad) aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los **"Convenios"**), aprobar la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las **"Sociedades Absorbidas"** y, conjuntamente con Pescanova, las **"Sociedades Participantes en la Fusión"**), con extinción de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAN

que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la **"Fusión"**), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el **"Proyecto Común"**), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.frinova.es) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Accionista Único hace constar y se da por informado por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (**"Reglamento del Registro Mercantil"**), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. Sociedades participantes en la Fusión

a) Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de

Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b) Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España (**"BNA"**).

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D.

Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue

constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

iii. fijar el procedimiento para canjearlas, ni

iv. determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANJURJO VIGO NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

3.1 *Oferta de adquisición y tipo de canje*

Según lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**"), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 *Método para atender el canje. Aumento de capital*

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. <u>Importe nominal y prima</u>

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación

de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PATUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 Procedimiento de canje

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos

términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. **Fecha de efectos contables**

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 **Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias**

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. **Ventajas a administradores o a expertos independientes**

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. **Informe de administradores y de expertos independientes**

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAINZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. **Régimen fiscal**

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones adoptadas por el Accionista Único o las que se produjeran en cuantas

escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Accionista Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Accionista Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Accionista Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. Santiago Gómara Millán
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Frinova, S.A.U.

ANEXO H

César Real Rodríguez, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Pescafina Bacalao, S.A.U. (la "**Sociedad**")

CERTIFICO:

1º Que en Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el "**Accionista Único**"), en su condición de accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. BALANCE DE FUSIÓN

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales**") en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

2. FUSIÓN

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. ("**Pescanova**") aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. ("**Pescafina**") aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova (entre ellas, la Sociedad) aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los "**Convenios**"), aprobar la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las "**Sociedades Absorbidas**" y, conjuntamente con Pescanova, las "**Sociedades Participantes en la Fusión**"), con extinción de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTIN
NIHIL PRIUS FIDE

que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la **"Fusión"**), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el **"Proyecto Común"**), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.pescafinabacalao.es) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Accionista Único hace constar y se da por informado por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (**"Reglamento del Registro Mercantil"**), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. Sociedades participantes en la Fusión

a) Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de

Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b) Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España ("**BNA**").

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue

constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) **Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)**

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. **Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente**

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. **Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales**

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

iii. fijar el procedimiento para canjearlas, ni

iv. determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAENZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO

0,15 €

de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

3.1 *Oferta de adquisición y tipo de canje*

Según lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**"), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 *Método para atender el canje. Aumento de capital*

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. <u>Importe nominal y prima</u>

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación

de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 Procedimiento de canje

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos

términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. **Fecha de efectos contables**

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 **Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias**

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. **Ventajas a administradores o a expertos independientes**

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. **Informe de administradores y de expertos independientes**

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAENZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. **Régimen fiscal**

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones adoptadas por el Accionista Único o las que se produjeran en cuantas

escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Accionista Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Accionista Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Accionista Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. César Real Rodríguez
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Pescafina Bacalao, S.A.U.

ANEXO I

Juan Miguel Perpiñá Guillem, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Fricatamar, S.L.U. (la **"Sociedad"**)

CERTIFICO:

1º Que en Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el **"Socio Único"**), en su condición de socio único de Fricatamar, S.L.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. BALANCE DE FUSIÓN

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la **"Ley de Modificaciones Estructurales"**) en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

2. FUSIÓN

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. (**"Pescanova"**) aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. (**"Pescafina"**) aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova (entre ellas, la Sociedad) aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los **"Convenios"**), aprobar la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las **"Sociedades Absorbidas"** y, conjuntamente con Pescanova, las **"Sociedades Participantes en la Fusión"**), con extinción de las Sociedades

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA NIHIL PLUS FIDE

disolución y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la "**Fusión**"), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el "**Proyecto Común**"), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.fricatamar.com) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Socio Único hace constar y se da por informado por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil ("**Reglamento del Registro Mercantil**"), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. **Sociedades participantes en la Fusión**

 a) **Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)**

 Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de

junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b) Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España (**"BNA"**).

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA
NIHIL FRUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

iii. fijar el procedimiento para canjearlas, ni

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA · NIHIL FRUS FIDE · PROTOCOLO · VIGO

y determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

3.1 *Oferta de adquisición y tipo de canje*

Según lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**"), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 *Método para atender el canje. Aumento de capital*

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. <u>Importe nominal y prima</u>

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un

importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAAVEDRA - VIGO -

patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

e. Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 Procedimiento de canje

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para

atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. Fecha de efectos contables

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. Ventajas a administradores o a expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. Informe de administradores y de expertos independientes

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. Régimen fiscal

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

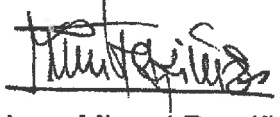
Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones

adoptadas por el Socio Único o las que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Socio Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Socio Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Socio Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO



Fdo. Juan Miguel Perpiñá Guillem
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Fricatamar S.L.U.

ANEXO J

José Fafián Seijo, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Frivipesca Chapela, S.A.U. (la **"Sociedad"**)

CERTIFICO:

1º Que en Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el **"Accionista Único"**), en su condición de accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. BALANCE DE FUSIÓN

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la **"Ley de Modificaciones Estructurales"**) en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

2. FUSIÓN

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. (**"Pescanova"**) aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. (**"Pescafina"**) aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova (entre ellas, la Sociedad) aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los **"Convenios"**), aprobar la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las **"Sociedades Absorbidas"** y, conjuntamente con Pescanova, las **"Sociedades Participantes en la Fusión"**), con extinción de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAEZ
NIHIL PRIUS FIDE

que, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la **"Fusión"**), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el **"Proyecto Común"**), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.fripesca.es) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 38029), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Accionista Único hace constar y se da por informado por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (**"Reglamento del Registro Mercantil"**), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. Sociedades participantes en la Fusión

a) Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de

Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b) Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España (**"BNA"**).

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAEZ NIHIL PRIUS FIDE VIGO

Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue

constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) **Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)**

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. **Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente**

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. **Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales**

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

iii. fijar el procedimiento para canjearlas, ni

iv. determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO

CQ0061776

07/2015

de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

3.1 *Oferta de adquisición y tipo de canje*

Según lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina ("**BNA**"), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 *Método para atender el canje. Aumento de capital*

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. <u>Importe nominal y prima</u>

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación

de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO



Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 Procedimiento de canje

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos

términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. **Fecha de efectos contables**

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 **Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias**

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. **Ventajas a administradores o a expertos independientes**

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. **Informe de administradores y de expertos independientes**

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAENZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. **Régimen fiscal**

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones adoptadas por el Accionista Único o las que se produjeran en cuantas

escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Accionista Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Accionista Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Accionista Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. José Fañan Seijo
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Frivipesca Chapela, S.A.U.

ANEXO K

Antonio Manuel Janeiro Ramos, persona física representante de Pescanova, S.A., Administrador Único de Pescanova Alimentación, S.A.U. (la "**Sociedad**")

CERTIFICO:

1º Que en Chapela, Redondela, Pontevedra, en el domicilio social, el día 29 de septiembre de 2015, Pescanova, S.A. (el "**Accionista Único**"), en su condición de accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U., asumiendo las funciones de la Junta General, adoptó las siguientes decisiones por medio de su representante en dicho acto:

PRIMERA:

1. BALANCE DE FUSIÓN

Aprobar el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2015 verificado por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., y formulado por el administrador único en fecha 3 de agosto de 2015.

Dicho balance se aprueba asimismo como balance de fusión de la Sociedad a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales**") en relación con la fusión que se describe en los siguientes apartados de la presente decisión primera.

2. FUSIÓN

Para dar cumplimiento al convenio de acreedores de Pescanova, S.A. ("**Pescanova**") aprobado por sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, así como al convenio de acreedores de Pescafina, S.A. ("**Pescafina**") aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014 dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra, y a los convenios de acreedores de las filiales de Pescanova (entre ellas, la Sociedad) aprobados por sentencias de 11 de junio de 2015 (los "**Convenios**"), aprobar la fusión por absorción por Pescanova de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las "**Sociedades Absorbidas**" y, conjuntamente con Pescanova, las "**Sociedades Participantes en la Fusión**"), con extinción de las Sociedades

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS NIHIL PRIUS FIDE

Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Pescanova, Sociedad Anónima, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas (la **"Fusión"**), todo ello de conformidad con las bases y menciones contenidas en el proyecto común de fusión y doble segregación formulado conjuntamente por los administradores de Pescanova, las Sociedades Absorbidas, Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U. con fecha 18 de agosto de 2015 (el **"Proyecto Común"**), que ha sido insertado en la página web de la Sociedad (www.pescanovaalimentacion.es) el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (págs. 38029 y 38030), de fecha 26 de agosto de 2015, el cual es también aprobado en su integridad.

Se hace constar a efectos informativos que el Proyecto Común ha sido insertado igualmente, entre otras, en las páginas web de Pescanova y las restantes Sociedades Absorbidas el día 19 de agosto de 2015.

A efectos de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Accionista Único hace constar y se da por informado por los administradores de las sociedades intervinientes en la Fusión de que entre la fecha de redacción del Proyecto Común y la fecha de hoy, no se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Se hace constar que la Fusión tiene la consideración de especial, dado que las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) están íntegramente participadas de forma directa por Pescanova y, por tanto, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Como excepción, en relación con la absorción de Pescafina, sociedad participada en un 99,005% de manera directa por parte de Pescanova, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 228 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (**"Reglamento del Registro Mercantil"**), y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las siguientes circunstancias en relación con la Fusión:

1. Sociedades participantes en la Fusión

a) Pescanova, S.A. (sociedad absorbente)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de

junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

b) Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.
El accionista único de Frigodis, S.A.U. es Pescanova, S.A.

c) Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.
Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por Pescanova y en el 0,995% restante por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España (**"BNA"**).

d) Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.
El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es Pescanova, S.A.

e) Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ NAVARRO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.
El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es Pescanova, S.A.

f) Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.
El accionista único de Frinova, S.A.U. es Pescanova, S.A.

g) Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.
El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es Pescanova, S.A.

h) Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.
El socio único de Fricatamar, S.L.U. es Pescanova, S.A.

i) Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.
El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es Pescanova, S.A.

j) Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.
El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es Pescanova, S.A.

2. Modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 posterior.

3. Tipo de canje, compensación en metálico, procedimiento de canje y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones o participaciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), no procede, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. aumentar el capital de Pescanova para absorber el patrimonio de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria),

ii. establecer un tipo de canje de las acciones o participaciones sociales (ni compensaciones complementarias en dinero),

iii. fijar el procedimiento para canjearlas, ni

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTEN · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

y determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen:

3.1 Oferta de adquisición y tipo de canje

Según lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la oferta de adquisición realizada a Banco de la Nación Argentina (**"BNA"**), en su condición de accionista minoritario de Pescafina, se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción. BNA dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Proyecto Común para aceptar la oferta.

En caso de que BNA no acepte en el plazo previsto la referida oferta de adquisición incluida en el Proyecto Común, las acciones de Pescafina de su titularidad serán canjeadas por acciones de Pescanova, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de Pescanova por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina. No se entregará ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Pescanova y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

3.2 Método para atender el canje. Aumento de capital

Está previsto que el canje, en su caso, se realice por acciones que Pescanova mantenga en autocartera. No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, se someterá a la aprobación de la Junta General de Pescanova un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova en la medida estrictamente necesaria para el canje, en los siguientes términos:

a. <u>Importe nominal y prima</u>

Se someterá a la Junta General de Pescanova la aprobación de un acuerdo para ampliar el capital social de Pescanova (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado) en un

importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes y con iguales derechos.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**"Iberclear"**) y a sus entidades participantes.

La diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por Pescanova en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones que se emitan se asignará a prima de emisión. En consecuencia, las nuevas acciones se crearán con una prima de emisión de, aproximadamente, 14,8096€ por acción.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de Pescanova.

b. Derecho de suscripción preferente

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

c. Admisión a negociación

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y se requerirá ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de Pescanova en los registros contables de Iberclear.

d. Informe de experto independiente

En caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SAENZ - VIGO -

patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

e. Delegación de facultades

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se facultará al Consejo de Administración de Pescanova, con expresa facultad de sustitución, para que, con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute el aumento en conjunción con la Fusión en el modo y manera que tenga por conveniente, incluyendo sin carácter limitativo las facultades de dar nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, de solicitar la designación de un experto independiente que valore el patrimonio aportado a Pescanova como contravalor del aumento de capital, de subsanar y aclarar el acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil, de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan las acciones de Pescanova y, en general, de realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento del aumento de capital.

3.3 Procedimiento de canje

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de Pescanova y Pescafina y por Pescanova, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de Pescanova, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

3.4 Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Pescanova

Las acciones que sean entregadas o, en su caso, emitidas por Pescanova a favor del accionista minoritario de Pescafina para

atender el canje darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de Pescanova en los mismos términos que el resto de acciones de Pescanova en circulación a dicha fecha.

4. Fecha de efectos contables

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pescanova, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

5 Derechos especiales, aportaciones de industria y prestaciones accesorias

No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova.

6. Ventajas a administradores o a expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de Pescanova a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se ha solicitado informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo descrito en el apartado 7 posterior.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 3.2 anterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a Pescanova, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

7. Informe de administradores y de expertos independientes

A los efectos oportunos, se hace constar que según lo dispuesto en los artículos 49.1.2º y 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la elaboración de los informes

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANZ · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO · VIGO

0,15 €

sobre el Proyecto Común de los administradores y de los expertos independientes a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

8. Régimen fiscal

La operación de Fusión se acoge al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en el administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la plena ejecución del presente acuerdo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión, así como para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y, en general, llevar a cabo las actuaciones que se precisen ante cualquier organismo público o privado.

SEGUNDA:

Sin perjuicio de cualquier delegación incluida en las decisiones anteriores, facultar al administrador único de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a público y ejecutar cualquiera de las decisiones adoptadas, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estas decisiones, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, las decisiones

adoptadas por el Accionista Único o las que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de las mismas y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de las decisiones adoptadas y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades, (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por el Accionista Único; y (iii) delegar a favor de un tercero todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al administrador único y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por las decisiones del Accionista Único, de modo conjunto o solidario.

TERCERA: Se deja constancia de que el acta fue redactada, aprobada y firmada por el Accionista Único en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Y para que así conste extiendo la presente certificación en Chapela, Redondela, Pontevedra, a 6 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR UNICO

Fdo. Antonio Manuel Janeiro Ramos
Persona física que representa a Pescanova, S.A. como Administrador Único de Pescanova Alimentación, S.A.U.

ANEXO 1

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

entre

PESCANOVA, S.A.

(como sociedad absorbente y sociedad segregada)

FRIGODIS, S.A.U.

PESCAFINA, S.A.

PESCAFRESCA, S.A.U.

BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U.

FRINOVA, S.A.U.

PESCAFINA BACALAO, S.A.U.

FRICATAMAR, S.L.U.

FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U.

PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.U.

(como sociedades absorbidas)

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.

y

NUEVA PESCANOVA, S.L.U.

(como sociedades beneficiarias)

Pontevedra, 18 de agosto de 2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto común de fusión y doble segregación (el "**Proyecto Común**") se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los siguientes convenios de acreedores:

- Convenio de acreedores de Pescanova, S.A. ("**PVA**"), aprobado en virtud de sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 98/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Pescafina, S.A. ("**Pescafina**"), aprobado en virtud de sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 187/2013 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Frigodis, S.A.U., aprobado en virtud de sentencia de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 229/2014 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Pescafresca, S.A.U., aprobado en virtud de sentencia de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 268/2014 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Bajamar Séptima, S.A.U., aprobado en virtud de sentencia de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 231/2014 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Frinova, S.A.U., aprobado en virtud de sentencia de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 271/2014 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Pescafina Bacalao, S.A.U., aprobado en virtud de sentencia de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 269/2014 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Fricatamar, S.L.U., aprobado en virtud de sentencia de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 267/2014 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Frivipesca Chapela, S.A.U., aprobado en virtud de sentencia de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 230/2014 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

- Convenio de acreedores de Pescanova Alimentación, S.A.U., aprobado en virtud de sentencia de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el marco del procedimiento concursal tramitado bajo el número 228/2014 ante el Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra;

(dichos convenios se denominarán conjuntamente los "**Convenios**").

Los Convenios prevén una reestructuración financiera y societaria de PVA y sus filiales, consistente en una serie de operaciones societarías incluyendo:

i. la fusión por absorción por PVA de Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.AU., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las "**Sociedades Absorbidas**" y, conjuntamente con PVA, las "**Sociedades Participantes en la Fusión**"), previa reestructuración de la deuda de éstas a través de los correspondientes procedimientos concursales, consolidándose en cabeza de PVA todos los pasivos, ya novados, existentes frente a la propia PVA y frente a las Sociedades Absorbidas (la "**Fusión**");

ii. la posterior segregación de PVA a favor de una sociedad limitada íntegramente participada por PVA denominada Pescanova España, S.L.U. ("**Pescanova España**" y, conjuntamente con PVA, las "**Sociedades Participantes en la Primera Segregación**") de las unidades económicas (sin deuda concursal, entendida ésta como la deuda novada en los diferentes concursos de las Sociedades Absorbidas acogida a las opciones básica y alternativa y la deuda privilegiada, y sin considerar los créditos concedidos por las citadas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova) de las Sociedades Absorbidas y los activos materiales e intangibles de PVA, tal y como se muestra en el Anexo 3, donde se concretan los movimientos de las diferentes masas patrimoniales contemplados en las dos segregaciones (la "**Primera Segregación**");

iii. la posterior segregación de PVA a favor de una sociedad limitada íntegramente participada por PVA denominada Nueva Pescanova, S.L.U. ("**Nueva Pescanova**" y, conjuntamente con PVA, las "**Sociedades Participantes en la Segunda Segregación**") de su unidad económica comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales y en Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insuiña, S.L., así como de los créditos concedidos por las Sociedades Absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova, la totalidad de los pasivos procedentes de las Sociedades Participantes en la Fusión novados en virtud de sus respectivos Convenios en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de ellos existentes al tiempo de dicha segregación, con las excepciones que se indican en el apartado 7 de la Sección C posterior, y otros pasivos originados con posterioridad a la declaración del concurso de PVA (tales como el "Fresh Money", la deuda por financiación de importaciones para la campaña de Navidad, la deuda originada por la compra a Novapesca Trading, S.L. de las acciones y participaciones en Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. y la "deuda con el Consorcio"), tal y como se muestra en el Anexo 3 (la "**Segunda Segregación**"); y

iv. la aprobación por parte de PVA como socio único de Nueva Pescanova, y la ejecución por esta última, de un aumento de capital en virtud del cual se dará acceso al capital de Nueva Pescanova a los accionistas de PVA, así como a sus acreedores y a los acreedores de determinadas filiales y participadas de ésta (el "**Aumento de Capital**").

En virtud de lo anterior, y a los efectos de lo previsto en los artículos 30, 31, 49, 50, 71, 73, 74 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales**"), los abajo firmantes, en su

calidad de miembros del consejo de administración de PVA y el administrador único de las Sociedades Absorbidas, de Pescanova España y de Nueva Pescanova, respectivamente, formulan el presente Proyecto Común relativo a la Fusión, a la Primera Segregación y a la Segunda Segregación (las "**Modificaciones Estructurales**"), que será sometido, para su aprobación, a la junta general extraordinaria de accionistas de PVA y Pescafina y a PVA como socio único de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina), de Pescanova España y de Nueva Pescanova, según lo previsto en los artículos 40 y 73 de la Ley de Modificaciones Estructurales. En caso de que el actual accionista minoritario de Pescafina acepte la oferta de adquisición de sus acciones que se le formula en el apartado 9.1 de la Sección A posterior, el presente Proyecto Común no se sometería para su aprobación a la junta general extraordinaria de accionistas de Pescafina, sino a PVA como su accionista único.

En particular y tal y como establecen los Convenios, la Fusión tendrá lugar como paso previo a la Primera Segregación que, a su vez, es condición para que la Segunda Segregación tenga lugar, pero produciéndose todas las Modificaciones Estructurales con carácter simultáneo y en unidad de acto.

A tal efecto, se prevé que la escritura en la que se eleven a público los acuerdos que aprueben las Modificaciones Estructurales sea objeto de calificación conjunta por parte del Registro Mercantil de Pontevedra. En particular, dicha escritura establecerá que no cabrá inscripción parcial de los acuerdos, de forma que todas las Modificaciones Estructurales se inscriban a la vez, aunque generen distintas inscripciones registrales.

2. RAZONES DE LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES

Como se ha señalado anteriormente, las Modificaciones Estructurales se realizan en el marco de la reestructuración societaria de PVA y sus filiales que se prevé en los Convenios y, por consiguiente, se efectúan con un motivo económico válido. En particular, la Fusión y la Primera Segregación se realizan al amparo de lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

3. ESTRUCTURA DE LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES

3.1 Particularidades de la Fusión

La Fusión se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales. En particular, en virtud de la Fusión, las Sociedades Absorbidas transmitirán en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, las cuales se extinguirán vía disolución sin liquidación.

La Fusión constituye un supuesto de fusión especial, al ser las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) sociedades íntegramente participadas de forma directa por PVA, por lo que para las Sociedades Absorbidas distintas de Pescafina será de aplicación el procedimiento de fusión simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. De este modo, salvo en lo relativo a Pescafina:

i. No procede incluir previsión alguna en el Proyecto Común en relación con las menciones 2ª y 6ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, relativas al tipo y al procedimiento de canje de las acciones o participaciones de las Sociedades Absorbidas (a

excepción de Pescafina), y a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.

ii. Tampoco es necesario incluir previsión alguna en el Proyecto Común en relación con las menciones 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, relativas a la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite a la Sociedad Absorbente, y a las fechas de las cuentas de las Sociedades Participantes en la Fusión utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión (salvo en lo referente a Pescafina).

iii. Asimismo, al ser las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina) sociedades íntegramente participadas de forma directa por PVA, de conformidad con el art. 49.1 2º de la Ley de Modificaciones Estructurales no es necesaria la elaboración de informes de expertos independientes ni de los administradores de las Sociedades Participantes en la Fusión en relación con el Proyecto Común.

iv. Adicionalmente, PVA no aumentará capital como consecuencia de la Fusión, salvo en su caso en el supuesto referido en el apartado 9.3 de la Sección A posterior en relación con la absorción de Pescafina.

Por otra parte, y no obstante lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la Fusión será sometida a la aprobación del socio y/o accionista único de las Sociedades Absorbidas.

En relación con Pescafina, sociedad participada de manera directa por PVA en un 99,005% y por el Banco de la Nación Argentina, sucursal en España ("BNA") en el restante 0,995%, resultará de aplicación el procedimiento especial previsto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la fusión de sociedad participada en más del noventa por ciento. De este modo, respecto de Pescafina:

i. Se incluyen en el Proyecto Común las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales que, por el contrario, no se requieren respecto de las restantes Sociedades Absorbidas.

ii. No es necesaria la elaboración de informes de administradores y expertos independientes sobre el Proyecto Común, habida cuenta de que en el mismo se ofrece por parte de PVA, como sociedad absorbente, a BNA la adquisición de sus acciones en Pescafina, estimadas en su valor razonable, en la forma y plazos previstos en el artículo 50.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

iii. PVA deberá aumentar su capital en caso de que BNA no acepte la oferta de adquisición por sus acciones en Pescafina y PVA no pueda atender el canje de las mismas con acciones en autocartera, tal y como dispone el artículo 50.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Por otra parte, y no obstante lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Modificaciones Estructurales, la Fusión será sometida a la aprobación de la junta general de accionistas de PVA.

Como consecuencia de la Fusión, las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas serán amortizadas en su totalidad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL NISI IUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

3.2 **Particularidades de la Primera Segregación**

La Primera Segregación se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 71 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales. En particular, en virtud de la Primera Segregación, PVA traspasará, sin extinguirse, (i) varias partes de su patrimonio social que constituyen una unidad económica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Modificaciones Estructurales, consistente en el conjunto de activos y pasivos (sin deuda concursal, tal y como este término se define en el apartado 1.ii anterior, y sin los créditos concedidos por las citadas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova) afectos a la actividad de las Sociedades Absorbidas y que PVA ha adquirido en bloque mediante sucesión universal como consecuencia de la Fusión y (ii) los activos materiales e intangibles de PVA, a Pescanova España, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio. El contenido de esta Primera Segregación se detalla en la Sección B apartado 7 de este documento y en el Anexo 3. La Primera Segregación constituye un supuesto de segregación especial, al estar Pescanova España directamente participada por PVA, por lo que será de aplicación por analogía, y de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. De este modo:

i. No procede incluir previsión alguna en el Proyecto Común en relación con las menciones 2ª y 6ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, relativas al tipo y al procedimiento de canje de las acciones de PVA, y a la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.

ii. Tampoco es necesario incluir previsión alguna en el Proyecto Común en relación con las menciones 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, relativas a la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite a Pescanova España, y a las fechas de las cuentas de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Primera Segregación.

iii. Asimismo, al estar Pescanova España directamente participada por PVA, de conformidad con el artículo 49.1.2º en relación con el artículo 52.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73.1 de la misma, no es necesaria la elaboración de informes de expertos independientes ni de los administradores de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación en relación con el Proyecto Común.

iv. Finalmente, tampoco será de aplicación la mención del apartado 2º del artículo 74 de la Ley de Modificaciones Estructurales por tratarse de una segregación.

Por otra parte, y no obstante lo dispuesto en el artículo 49.1 en relación con el artículo 52.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, (i) la Primera Segregación será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas de PVA; y (ii) Pescanova España aumentará capital como consecuencia de la adquisición de las Unidades Económicas de la Primera Segregación (según este término se define posteriormente), tal y como se describe en el apartado 8 de la Sección B posterior.

3.3 **Particularidades de la Segunda Segregación**

Al igual que la Primera Segregación, la Segunda Segregación se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 71 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales. En particular, en virtud de la Segunda Segregación, PVA traspasará, sin extinguirse, su unidad económica comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en

las filiales internacionales, en Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insuiña, S.L., los créditos concedidos por las Sociedades Absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova, la totalidad de los pasivos procedentes de las Sociedades Participantes en la Fusión novados en virtud de sus respectivos Convenios en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de ellos existentes al tiempo de la segregación, y los demás activos y pasivos que se indican en el apartado 7 de la Sección C posterior y en el Anexo 3, con excepción de un importe en efectivo de un millón novecientos mil euros (1.900.000€), que PVA transmitirá a Nueva Pescanova en el momento en que se haya liquidado la totalidad de la deuda no traspasada indicada en el apartado 7 de la Sección C siguiente, a favor de Nueva Pescanova, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio; todo ello con sujeción a lo indicado en el apartado 7 de la Sección C siguiente y en el Anexo 3. La Segunda Segregación constituye un supuesto de segregación especial, al estar Nueva Pescanova directamente participada por PVA, por lo que será de aplicación por analogía, y de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. De este modo:

i. No procede incluir previsión alguna en el Proyecto Común en relación con las menciones 2ª y 6ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, relativas al tipo y al procedimiento de canje de las acciones de PVA, y a la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.

ii. Tampoco es necesario incluir previsión alguna en el Proyecto Común en relación con las menciones 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, relativas a la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite a Nueva Pescanova, y a las fechas de las cuentas de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Segunda Segregación.

iii. Asimismo, al estar Nueva Pescanova directamente participada por PVA, de conformidad con el artículo 49.1.2º en relación con el artículo 52.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73.1 de la misma, no es necesaria la elaboración de informes de expertos independientes ni de los administradores de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación en relación con el Proyecto Común.

iv. Tampoco será de aplicación la mención del apartado 2º del artículo 74 de la Ley de Modificaciones Estructurales por tratarse de una segregación.

v. Por otra parte, y no obstante lo dispuesto en el artículo 49.1 en relación con el artículo 52.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, (i) la Segunda Segregación será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas de PVA; y (ii) Nueva Pescanova aumentará capital como consecuencia de la Segunda Segregación, tal y como se describe en el apartado 8 de la Sección B posterior.

3.4 Otros elementos de las Modificaciones Estructurales

Dado que como resultado de las Modificaciones Estructurales y en particular, del Aumento de Capital, PVA va a quedar reducida a ser una sociedad tenedora de una participación en el capital social de Nueva Pescanova, que es la sociedad que va a agrupar el actual negocio de PVA, se hace necesario además establecer algunas medidas de apoyo de Nueva Pescanova a favor de PVA, con el fin de garantizar la continuidad y estabilidad de esta última, y que se definen en el apartado 10 de la Sección C siguiente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
4 VIGO

0,15 €

ESTRUCTURA DEL PROYECTO COMÚN

En cumplimiento de las previsiones contenidas en los artículos 31, 49, 50, 73 y 74 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se formulan a continuación las menciones exigidas por los mismos.

El presente Proyecto Común incluye las menciones establecidas en el artículo 31 y en el artículo 74 de la Ley de Modificaciones Estructurales que son aplicables, en atención a que la Fusión, la Primera Segregación y la Segunda Segregación tienen la consideración de "especiales" a los efectos del artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales (salvo en lo referente a Pescafina, respecto de la cual la Fusión se rige por el procedimiento descrito en el apartado 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales).

Por cuestiones prácticas, el presente Proyecto Común se divide en tres secciones diferenciadas, cada una de las cuales desarrolla de forma separada las menciones establecidas en los artículos 31 y 74 de la Ley de Modificaciones Estructurales que son aplicables para la Fusión (**Sección A**), la Primera Segregación (**Sección B**) y la Segunda Segregación (**Sección C**).

SECCIÓN A – FUSIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

1.1 PVA (sociedad absorbente)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

1.2 Frigodis, S.A.U. (sociedad absorbida)

Frigodis, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 20 de noviembre de 1992 ante el Notario de Vigo, D. Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, con nº 2940 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.587, libro 3.587, folio 205, sección 8ª y hoja PO-6.463 y cuenta con N.I.F. A-36180917.

El accionista único de Frigodis, S.A.U. es PVA.

1.3 Pescafina, S.A. (sociedad absorbida)

Pescafina, S.A., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por plazo de 99 años mediante escritura autorizada el día 22 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálvez, con nº 134 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4055, libro 4055, folio 40, sección 8ª y hoja PO-58778 y cuenta con N.I.F. A-28419273.

Pescafina, S.A. está participada en un 99,005% por PVA y en el 0,995% restante por BNA.

1.4 Pescafresca, S.A.U. (sociedad absorbida)

Pescafresca, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Travesía de Bouzas 22, Servicios Portuarios, Vigo, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de febrero de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alfonso Zulueta de Haz, con nº 418 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.345, libro 2.345, folio 215, sección 8ª y hoja PO-1.502 y cuenta con N.I.F. A-36647964.

El accionista único de Pescafresca, S.A.U. es PVA.

1.5 Bajamar Séptima, S.A.U. (sociedad absorbida)

Bajamar Séptima, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 10 de diciembre de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 4502 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4056, libro 4056, folio 46, sección 8ª y hoja PO-6249 y cuenta con N.I.F. A-36656064.

El accionista único de Bajamar Séptima, S.A.U. es PVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

1.6 **Frinova, S.A.U. (sociedad absorbida)**

Frinova, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 26 de septiembre de 1984 ante el Notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera, con nº 3564 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 847, libro 847, folio 64, sección 8ª y hoja PO-249 y cuenta con N.I.F. A-36025872.

El accionista único de Frinova, S.A.U. es PVA.

1.7 **Pescafina Bacalao, S.A.U. (sociedad absorbida)**

Pescafina Bacalao, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 7 de agosto de 2000 ante el Notario de Vigo, D. Mariano Vaqueiro Rumbao, con nº 1853 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4054, libro 4054, folio 168, sección 8ª y hoja PO-26304 y cuenta con N.I.F. A-36366508.

El accionista único de Pescafina Bacalao, S.A.U. es PVA.

1.8 **Fricatamar, S.L.U. (sociedad absorbida)**

Fricatamar, S.L.U., con domicilio social en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de enero de 1980 ante el Notario de Valencia, D. Ramón Fragua Massip, con nº 83 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4058, libro 4058, folio 111, sección 8ª y hoja PO-58833 y cuenta con N.I.F. B-46139598.

El socio único de Fricatamar, S.L.U. es PVA.

1.9 **Frivipesca Chapela, S.A.U. (sociedad absorbida)**

Frivipesca Chapela, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 3 de abril de 1987 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 1382 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.768, libro 3.768, folio 219, sección 8ª y hoja PO-11.068 y cuenta con N.I.F. A-41210832.

El accionista único de Frivipesca Chapela, S.A.U. es PVA.

1.10 **Pescanova Alimentación, S.A.U. (sociedad absorbida)**

Pescanova Alimentación, S.A.U., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 12 de septiembre de 1986 ante el Notario de Vigo, D. Alberto Casal Rivas, con nº 3055 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 2.046, libro 2.046, folio 219, sección 8ª y hoja PO-2.904 y cuenta con N.I.F. A-36643690.

El accionista único de Pescanova Alimentación, S.A.U. es PVA.

2. BALANCES DE FUSIÓN

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley de Modificaciones Estructurales, serán considerados como balances de fusión los balances de las Sociedades Participantes en la Fusión cerrados a 30 de junio de 2015.

Se hace constar expresamente que, a los efectos del presente Proyecto Común y de las Modificaciones Estructurales, el mismo balance de PVA cerrado a 30 de junio de 2015 será considerado balance de Fusión, balance de Primera Segregación y balance de Segunda Segregación.

Se hace constar que dichos balances se han elaborado siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual. Al existir obligación legal de auditar para las Sociedades Participantes en la Fusión, los balances de fusión han sido verificados por los auditores de cuentas de las Sociedades Participantes en la Fusión y serán posteriormente sometidos a la aprobación de la junta general de accionistas de PVA y Pescafina y de PVA, como accionista o socio único de las Sociedades Absorbidas (a excepción de Pescafina). En caso de que BNA acepte la oferta de adquisición de sus acciones en Pescafina que se le formula en el apartado 9.1 posterior antes de la aprobación del balance de fusión de Pescafina, éste no se sometería para su aprobación a la junta general extraordinaria de accionistas de Pescafina, sino a PVA como su accionista único.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los balances de Fusión de las Sociedades Absorbidas y de la sociedad absorbente serán sometidos a la aprobación de sus respectivos socios o accionistas únicos o a la aprobación de la Junta General de Accionistas, según corresponda, que hayan de resolver sobre la Fusión con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos / decisiones relativas a la Fusión.

3. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

Se establece (i) el 1 de diciembre de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones de Frigodis, S.A.U., Pescafina, Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U. y Frinova, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de PVA y (ii) el 30 de julio de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de PVA, todo ello de conformidad con el Plan General de Contabilidad en vigor.

4. PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES Y TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL

A los efectos de las menciones 3ª y 4ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que:

- No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en las Sociedades Absorbidas, por lo que la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

- No existen en las Sociedades Participantes en la Fusión titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en PVA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

5. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de PVA a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se solicitará informe de experto independiente para la presente Fusión, al no ser necesario de conformidad con lo establecido en el apartado 9 siguiente.

No obstante, en caso de que fuera necesario ejecutar el aumento de capital que se describe en el apartado 9.3 posterior, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a PVA, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, no previéndose el otorgamiento de ninguna ventaja a dicho experto.

6. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en PVA con ocasión de la Fusión, más allá de la que pueda resultar del aumento de capital que se describe en el apartado 9.3 posterior.

7. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.11ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se incluyen a continuación las consideraciones tenidas en cuenta por el consejo de administración de PVA y los administradores únicos de las Sociedades Absorbidas para afirmar que la Fusión no comporta ninguna consecuencia sobre el empleo, ni tiene impacto de género en los órganos de administración ni incide tampoco sobre la responsabilidad social corporativa de PVA.

7.1 Posibles consecuencias de la Fusión en relación con el empleo

Conforme a lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, la operación de Fusión es calificable como un supuesto de "sucesión de empresa". En este sentido, tras la citada operación de Fusión, PVA se subrogará, sin solución de continuidad, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas.

Tal subrogación supondrá que a los referidos trabajadores les serán reconocidas y mantenidas sus actuales condiciones de trabajo, categoría profesional, salario, antigüedad y demás derechos adquiridos. Asimismo, no se adoptarán medidas laborales respecto de dichos trabajadores como consecuencia de la Fusión.

7.2 Eventual impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzcan cambios en la estructura del órgano de administración de PVA desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, la Fusión no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en PVA.

7.3 **Incidencia de la Fusión en la responsabilidad social de la empresa**

No cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de PVA vaya a sufrir modificaciones de ningún tipo como consecuencia de la Fusión.

8. **RÉGIMEN FISCAL APLICABLE**

Los administradores de las Sociedades Participantes en la Fusión entienden que es beneficioso para el interés de las sociedades intervinientes y de sus socios que la operación de Fusión se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Fusión.

9. **OTRAS MENCIONES. ABSORCIÓN DE PESCAFINA**

Tal y como se menciona en el apartado 3.1 "Particularidades de la Fusión", al tratarse de una fusión especial, no procede incluir previsión alguna en relación con las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales (salvo en relación con Pescafina), y tampoco es necesaria la elaboración de informes de expertos independientes ni de los administradores de las Sociedades Participantes en la Fusión en relación con el Proyecto Común, de conformidad con el artículo 49.1 2ª de la Ley de Modificaciones Estructurales.

No obstante, en relación con la absorción de Pescafina se aplicarán las reglas que siguen.

9.1 **Oferta de adquisición de acciones**

Dado que PVA (sociedad absorbente) es titular directa de más del 90% del capital social de Pescafina (sociedad absorbida), no serán necesarios los informes de los administradores y de expertos independientes sobre el presente Proyecto Común, porque PVA, en su condición de de sociedad absorbente, ofrece a BNA, como accionista minoritario de Pescafina, la adquisición de sus acciones en Pescafina en las siguientes condiciones:

a) Precio: el precio de adquisición de las 394.000 acciones de Pescafina propiedad del accionista minoritario se establece, por razones de oportunidad y agilidad, en 209.303 euros, esto es, aproximadamente 0,5312 euros por acción.

b) Plazo de aceptación de la oferta: el accionista minoritario podrá notificar a la sociedad absorbente su voluntad de enajenar sus acciones dentro del plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente Proyecto Común.

c) Plazo de pago: el precio de las acciones enajenadas será satisfecho al accionista transmitente por PVA tan pronto como ésta sea notificada de la voluntad del accionista minoritario de aceptar la oferta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, si el accionista minoritario de Pescafina manifiesta su voluntad de transmitir las acciones de Pescafina a la sociedad absorbente, pero no está de acuerdo con el valor que para las mismas

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

0,15 €

Se ha hecho constar en el presente Proyecto Común, podrá, a su elección y dentro del plazo de seis (6) meses desde que notificó su voluntad de enajenar sus acciones, optar entre:

a) Solicitar al Registro Mercantil de Pontevedra la designación de un auditor de cuentas, distinto del de la sociedad, para que determine el valor razonable de sus acciones; o

b) Ejercitar las acciones judiciales correspondientes, para exigir que la sociedad absorbente las adquiera por el valor razonable que se fije en el procedimiento.

9.2 Tipo de canje y compensación complementaria en dinero

En caso de que el accionista minoritario de Pescafina no acepte el ofrecimiento de adquisición de sus acciones de Pescafina, las mismas serán canjeadas por acciones de PVA, recibiendo un total de diez mil cincuenta y ocho (10.058) acciones de PVA por las trescientas noventa y cuatro mil (394.000) acciones de Pescafina de las que es titular el accionista minoritario, lo que equivale aproximadamente a una acción de Pescanova por cada 39,17279 acciones de Pescafina, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de PVA y Pescafina, tomando como base de cálculo la contribución al EBITDA del grupo Pescanova por parte de Pescafina en el ejercicio 2014.

9.3 Aumento de capital

Está previsto que el canje se realice por acciones que PVA mantenga en autocartera.

No obstante, en previsión de que el canje no pudiera atenderse con acciones de autocartera, Pescanova ampliará su capital social en la medida estrictamente necesaria para el canje. De este modo, PVA ampliará su capital social (que asciende actualmente a la cifra de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (172.426.308€), dividido en 28.737.718 acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una) en un importe máximo de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (60.348€), mediante la creación de un máximo de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO (10.058) nuevas acciones de SEIS EUROS (6€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con iguales derechos que las actualmente existentes.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuyéndose su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

En este supuesto, la diferencia entre el 0,995% del valor del patrimonio al 30 de noviembre de 2014 recibido de Pescafina por PVA en virtud de la Fusión (209.303€) y el valor nominal total de las nuevas acciones, se asignará a prima de emisión.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Pescafina a favor de PVA.

Las nuevas acciones se atribuirán íntegramente a BNA, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, sin que exista derecho de suscripción preferente a favor de los restantes accionistas de Pescanova.

Como consecuencia del aumento de capital descrito, se dará nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales de PVA.

Como excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 9.1 anterior, en caso de que fuera necesario ejecutar el presente aumento de capital, se solicitará el pertinente informe de experto para valorar el patrimonio no dinerario aportado a PVA, tal y como exige el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

9.4 **Procedimiento de canje**

Acordada la Fusión por las juntas generales de accionistas de PVA y Pescafina y por PVA, como socio o accionista único de las restantes Sociedades Absorbidas, e inscrita la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra, se procederá, en su caso, al canje de las acciones de Pescafina por acciones de PVA, solicitándose, en su caso, la admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inscripción en los correspondientes registros de Iberclear.

9.5 **Fecha a partir de la cual el accionista minoritario de Pescafina tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de PVA**

Las acciones que, en su caso, sean emitidas o entregadas por PVA al accionista minoritario de Pescafina para atender al canje, darán derecho a su titular desde esa fecha a participar en las ganancias sociales de PVA en los mismos términos que el resto de acciones de PVA en circulación a dicha fecha.

9.6 **Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de Pescafina que se transmite a PVA**

Se hace constar que los elementos del activo y pasivo comprendidos en el patrimonio de Pescafina que se transmitirá en bloque a PVA como consecuencia de la Fusión se registrarán en el balance de PVA por su valor neto contable al 30 de noviembre de 2014, en virtud de la retroacción contable de los efectos de la Fusión indicada en el apartado 3 anterior. En este sentido, a continuación se desglosa el valor de las masas de activo y pasivo que componen el patrimonio de Pescafina al 30 de noviembre de 2014, obtenidas de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio de 11 meses terminado en la citada fecha:

- Total activo: 116.461.693,71 euros; y
- Total pasivo: 95.426.209,78 euros.

En consecuencia, el valor neto contable al 30 de noviembre de 2014 del patrimonio de Pescafina (obtenido de las cuentas anuales auditadas a dicha fecha) que se transmite a PVA en virtud de la Fusión asciende a 21.035.483,93 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, cualquier modificación importante del patrimonio de Pescafina acaecida entre la fecha de elaboración del presente Proyecto Común y la fecha de adopción del acuerdo de Fusión por parte de las juntas generales de accionistas de PVA y Pescafina será notificada a éstas por el administrador único de Pescafina.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL FATUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

Fechas de la cuentas de Pescafina y PVA utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión

Las condiciones en las que se realiza la absorción de Pescafina se han determinado tomando en consideración los balances de PVA y Pescafina cerrados el día 30 de noviembre de 2014, en virtud de la retroacción contable de los efectos de la fusión indicada en el apartado 3 anterior.

SECCIÓN B – PRIMERA SEGREGACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA PRIMERA SEGREGACIÓN

1.1 PVA (sociedad segregada)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

1.2 Pescanova España, S.L.U. (sociedad beneficiaria)

Pescanova España, S.L.U., con domicilio en Pontevedra, calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 30 de junio de 2015, ante el Notario de Vigo, D. Miguel Lucas Sánchez, con nº 1952 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.054, libro 4.054, folio 10, sección 8 y hoja PO-58754 y cuenta con N.I.F. B36603587.

El socio único de Pescanova España, S.L.U. es PVA.

2. BALANCES DE SEGREGACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley de Modificaciones Estructurales, serán considerados como balances de segregación los balances de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación cerrados a 30 de junio de 2015.

Se hace constar expresamente que a los efectos del presente Proyecto Común y de las Modificaciones Estructurales, el mismo balance de PVA cerrado a 30 de junio de 2015 será considerado balance de Fusión, balance de Primera Segregación y balance de Segunda Segregación.

Se hace constar que dichos balances se han elaborado siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual. Al existir obligación legal de auditar para PVA, el balance de segregación de PVA ha sido verificado por los auditores de cuentas y será posteriormente sometido a la aprobación de la junta general de accionistas de PVA que haya de resolver sobre la Primera Segregación. El balance de segregación de Pescanova España no será verificado por auditor de cuentas por no estar dicha sociedad obligada a auditar sus cuentas, y será sometido a la aprobación del socio único de Pescanova España que haya de resolver sobre la Primera Segregación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los balances de Primera Segregación de la sociedad segregada y de la sociedad beneficiaria serán sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas o socio único, según corresponda, que hayan de resolver sobre la Primera Segregación, con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos / decisiones relativas a la Primera Segregación.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

3. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA SEGREGACIÓN

Se establece como fecha a partir de la cual la totalidad de las operaciones realizadas en relación con las Unidades Económicas de la Primera Segregación (tal y como se define dicho término en el apartado 7 posterior) se considerarán realizadas, a efectos contables, por Pescanova España, en el momento en que la Primera Segregación adquiera plena efectividad jurídica, es decir, en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil de Pontevedra, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan General Contable en vigor, al estar prevista la transmisión del control de Pescanova España a terceros en virtud del Aumento de Capital.

4. PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES Y TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL

A los efectos de las menciones 3ª y 4ª del artículo 31, por remisión del artículo 74 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que:

- No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en PVA, por lo que la Primera Segregación no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

- No existen en las Sociedades Participantes en la Primera Segregación titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pescanova España.

5. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se solicitará informe de experto independiente para la Primera Segregación, al no ser necesario de conformidad con lo establecido en el apartado 11 siguiente.

6. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Pescanova España con ocasión de la Primera Segregación, excepto por la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social que se realizará como consecuencia del aumento de capital con ocasión de la Primera Segregación, tal y como se describe en el apartado 8, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el número y numeración de las participaciones sociales en que quedará dividido el capital social de Pescanova España tras la Primera Segregación.

7. DESIGNACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y PASIVO QUE SE TRANSMITEN A PESCANOVA ESPAÑA CON OCASIÓN DE LA PRIMERA SEGREGACIÓN

Los elementos del activo y del pasivo de PVA que han de transmitirse a Pescanova España constituyen varias unidades económicas autónomas capaces de operar en el tráfico jurídico con sus propios recursos, en el sentido del artículo 71 de la Ley de Modificaciones

Estructurales. PVA segregará las unidades económicas de las Sociedades Absorbidas en la Fusión (sin la deuda concursal y sin los créditos concedidos por las citadas sociedades a otras empresas del Grupo Pescanova), así como los activos materiales e intangibles de PVA (entre otros, la concesión en Chapela de que es titular PVA y la marca "PESCANOVA") (las "**Unidades Económicas de la Primera Segregación**"), tal y como se detalla en el Anexo 3.

Por medio de la Primera Segregación, PVA transmitirá en bloque a Pescanova España toda la actividad que desarrollan las Unidades Económicas de la Primera Segregación, que incluyen todos los activos y pasivos (salvo la deuda concursal y los créditos concedidos por las Sociedades Absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova) de los citados negocios (incluyendo, sin limitación, inmuebles, derechos de cobro –salvo los créditos concedidos por las Sociedades Absorbidas a otras empresas del Grupo Pescanova-, derechos de explotación comercial, indemnizaciones por seguros, licencias –incluidas, sin limitación, licencias comerciales, de obras, de apertura y de actividad–, las posiciones contractuales en contratos de arrendamiento, acuerdos con copropietarios, comunidades de propietarios, convenios con ayuntamientos, concesiones, posiciones activas y pasivas en procedimientos administrativos y judiciales y las deudas por los pasivos corrientes no concursales de las citadas sociedades – entre las que se encuentran los créditos contra la masa, el factoring y el resto de deudas post-concursales con proveedores y acreedores). PVA mantendrá las deudas concursales asociadas a las Unidades Económicas de la Primera Segregación que se traspasan.

A los efectos del artículo 74.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, una relación de los elementos de activo y de pasivo que conforman las Unidades Económicas de la Primera Segregación y que se transmiten en la Primera Segregación se adjunta al presente Proyecto Común como Anexo 1, en línea con el esquema incluido en el Anexo 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Modificaciones Estructurales, cualquier modificación importante del patrimonio de PVA acaecida entre la fecha de elaboración del presente Proyecto Común y la fecha de adopción del acuerdo de Primera Segregación por parte de la junta general de accionistas de PVA será notificada a ésta por los administradores de PVA.

Se hace constar que, con exclusión de la deuda concursal y de los créditos concedidos por las Sociedades Absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova, cualquier elemento patrimonial que no aparezca expresamente incluido en el Anexo 1 (con independencia de si se incorpora al patrimonio de PVA con anterioridad o posterioridad a la suscripción del presente Proyecto Común) pero que esté relacionado con la actividad que desarrollan las Unidades Económicas de la Primera Segregación que se están segregando se entenderá transmitido a Pescanova España en virtud de la Primera Segregación.

8. AUMENTO DE CAPITAL EN PESCANOVA ESPAÑA

Se deja constancia de que en la Primera Segregación no existirá tipo ni procedimiento de canje, sino atribución de participaciones sociales de nueva creación de Pescanova España a PVA como contraprestación a la aportación de las Unidades Económicas de la Primera Segregación, cuyo valor razonable asciende a 274.653.000 euros.

8.1 Tipo de aumento

Pescanova España ampliará su capital social con cargo a las aportaciones no dinerarias que se relacionan y describen en el apartado 7 anterior que constituyen el patrimonio segregado en la Primera Segregación.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

8.2 **Importe del aumento**

En virtud de la Primera Segregación, Pescanova España ampliará su capital social (que asciende actualmente a la cifra de TRES MIL EUROS (3.000€), dividido en 3.000 participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive) en un importe nominal de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000€), mediante la creación de dos millones (2.000.000) de nuevas participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con iguales derechos que las actualmente existentes, numeradas de la 3.001 a la 2.003.000, ambas inclusive.

La diferencia entre el valor del patrimonio recibido por la Sociedad Beneficiaria en virtud de la Primera Segregación (274.653.000€) y el valor nominal total de las nuevas participaciones sociales (2.000.000€), esto es, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (272.653.000€), se asignará a la prima de asunción.

En consecuencia, las nuevas participaciones sociales se crearán con una prima de asunción de 136,3265€ por participación, resultando una prima de asunción total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (272.653.000€).

El importe agregado del aumento de capital más la prima de asunción se corresponde con el valor razonable de los elementos patrimoniales que constituyen las Unidades Económicas de la Primera Segregación.

Tanto el valor nominal de las nuevas participaciones sociales como la correspondiente prima de asunción quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque a favor de Pescanova España de las Unidades Económicas de la Primera Segregación.

Las nuevas participaciones sociales, que darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de su creación, se atribuirán íntegramente al socio único de Pescanova España, PVA.

Como consecuencia del aumento de capital descrito, se dará nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

*"Artículo 5º. Capital social.- El capital social es de **DOS MILLONES TRES MIL EUROS**, representado y dividido en **2.003.000 PARTICIPACIONES SOCIALES** de **UN EURO** de valor nominal cada una, iguales, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente del 1 al 2.003.000, ambas inclusive."*

9. CONSECUENCIAS DE LA PRIMERA SEGREGACIÓN SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.11ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se incluyen a continuación las consideraciones tenidas en cuenta por el consejo de administración de PVA y el administrador único de Pescanova España para afirmar que la Primera Segregación no comporta ninguna consecuencia sobre el empleo, ni tiene impacto de género en los órganos de administración ni incide tampoco sobre la responsabilidad social corporativa de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación.

9.1 **Posibles consecuencias de la Primera Segregación en relación con el empleo**

Conforme a lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, la Primera Segregación es calificable como un supuesto de "sucesión de empresa". En este sentido, tras la Primera Segregación, Pescanova España se subrogará, sin solución de continuidad, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores vinculados a las Unidades Económicas de la Primera Segregación.

Tal subrogación supondrá que a los referidos trabajadores les serán reconocidas y mantenidas sus actuales condiciones de trabajo, categoría profesional, salario, antigüedad y demás derechos adquiridos. Asimismo, no se adoptarán medidas laborales respecto de dichos trabajadores como consecuencia de la Primera Segregación.

Finalmente, se hace constar que Pescanova España no tiene empleados en el momento de suscripción del presente Proyecto Común.

9.2 **Eventual impacto de género en los órganos de administración**

No está previsto que, con ocasión de la Primera Segregación, se produzcan cambios en la estructura del órgano de administración de PVA o de Pescanova España desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, la Primera Segregación no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en PVA o Pescanova España.

9.3 **Incidencia de la Primera Segregación en la responsabilidad social de la empresa**

No cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de PVA ni de Pescanova España vaya a sufrir modificaciones de ningún tipo como consecuencia de la Primera Segregación.

10. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

Los administradores de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación entienden que es beneficioso para el interés de las sociedades intervinientes y de sus socios que la Primera Segregación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de Primera Segregación.

11. OTRAS MENCIONES

Tal y como se menciona en el apartado 3.2 "Particularidades de la Primera Segregación", al tratarse de una segregación especial, no procede incluir previsión alguna en relación con las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales y tampoco es necesaria la elaboración de informes de expertos independientes ni de los administradores de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación en relación con el Proyecto Común de conformidad con el art. 49.1 2ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73.1 de la misma.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

SECCIÓN C – LA SEGUNDA SEGREGACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA SEGUNDA SEGREGACIÓN

1.1 PVA (sociedad segregada)

Pescanova, S.A., con domicilio social en Pontevedra, c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día el día 23 de junio de 1960 ante el Notario de Madrid, D. Manuel Pardo de Vera, con nº 1909 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 3.811, libro 3.811, folio 28, sección 8ª y hoja PO-877 y cuenta con N.I.F. A-36603587.

1.2 Nueva Pescanova, S.L.U. (sociedad beneficiaria)

Nueva Pescanova, S.L.U., con domicilio en Pontevedra, Calle José Fernández López s/n, Chapela, Redondela, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 30 de junio de 2015, ante el Notario de Vigo, D. Miguel Lucas Sánchez, con nº 1951 de su protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo 4.054, libro 4.054, folio 40, sección 8 y hoja PO-58757 y cuenta con N.I.F. B-36603587.

El socio único de Nueva Pescanova, S.L.U. es PVA.

2. BALANCES DE SEGREGACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley de Modificaciones Estructurales, serán considerados como balances de segregación los balances de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación cerrados a 30 de junio de 2015.

Se hace constar expresamente que a los efectos del presente Proyecto Común y de las Modificaciones Estructurales, el mismo balance de PVA cerrado a 30 de junio de 2015 será considerado balance de Fusión, balance de Primera Segregación y balance de Segunda Segregación.

En consecuencia, se hace constar que dichos balances se han elaborado siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual. Al existir obligación legal de auditar para PVA, el balance de segregación de PVA ha sido verificado por los auditores de cuentas y será posteriormente sometido a la aprobación de la junta general de accionistas de PVA que haya de resolver sobre la Segunda Segregación. El balance de segregación de Nueva Pescanova no será verificado por auditor de cuentas por no estar obligada dicha sociedad a auditar sus cuentas, y será sometido a la aprobación del socio único de Nueva Pescanova que haya de resolver sobre la Segunda Segregación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los balances de Segunda Segregación de la sociedad segregada y de la sociedad beneficiaria serán sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas o socio único, según corresponda, que hayan de resolver sobre la Segunda Segregación, con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos / decisiones relativas a la Segunda Segregación.

3. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA SEGUNDA SEGREGACIÓN

Se establece como fecha a partir de la cual la totalidad de las operaciones realizadas en relación con la Unidad Económica de la Segunda Segregación (tal y como se define dicho término en el apartado 7 posterior) se considerarán realizadas, a efectos contables, por Nueva Pescanova, en el momento en que la Segunda Segregación adquiera plena efectividad jurídica, es decir, en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil de Pontevedra, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan General Contable en vigor, al estar prevista la transmisión del control de Nueva Pescanova a terceros en virtud del Aumento de Capital.

4. PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES Y TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL

A los efectos de las menciones 3ª y 4ª del artículo 31, por remisión del artículo 74 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que:

- No existen prestaciones accesorias ni aportaciones de industria en PVA, por lo que la Segunda Segregación no tendrá incidencia alguna sobre las mismas, ni procede el otorgamiento de ninguna compensación.

- No existen en las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Nueva Pescanova.

5. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en el seno de PVA a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación.

Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase a expertos independientes; de hecho, no se solicitará informe de experto independiente para la Segunda Segregación, al no ser necesario de conformidad con lo establecido en el apartado 10 siguiente.

6. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Se hace constar que no procederá modificación estatutaria alguna en Nueva Pescanova con ocasión de la Segunda Segregación, excepto por la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social que se realizará como consecuencia del aumento de capital con ocasión de la Segunda Segregación, tal y como se describe en el apartado 8, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el número y numeración de las participaciones sociales en que quedará dividido el capital social de Nueva Pescanova tras la Segunda Segregación.

7. DESIGNACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y PASIVO QUE SE TRANSMITEN A NUEVA PESCANOVA CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA SEGREGACIÓN

Los elementos del activo y del pasivo de PVA que han de transmitirse a Nueva Pescanova constituyen una unidad económica autónoma capaz de operar en el tráfico jurídico con sus propios recursos, en el sentido del artículo 71 de la Ley de Modificaciones Estructurales. PVA

segregará la unidad económica comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, en Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insuiña, S.L., así como los créditos concedidos tanto por PVA como por las Sociedades Absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova, la totalidad de los pasivos procedentes de las Sociedades Participantes en la Fusión novados en virtud de sus respectivos Convenios en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de ellos existentes al tiempo de la segregación, y los demás activos y pasivos de PVA (tales como el "Fresh Money", la deuda por financiación de importaciones para la campaña de Navidad, la deuda originada por la compra a Novapesca Trading, S.L. de las acciones y participaciones en Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. y la "deuda con el Consorcio" tal y como estos términos se definen en el Anexo 3), con excepción de un importe en efectivo de un millón novecientos mil euros (1.900.000€), que PVA mantendrá por razones de prudencia y de eficacia operativa y que transmitirá a Nueva Pescanova en el momento en que se haya liquidado la totalidad de la deuda no traspasada mencionada en el párrafo siguiente, a favor de Nueva Pescanova (la "**Unidad Económica de la Segunda Segregación**"), tal y como se refleja en el Anexo 3.

En cambio, de acuerdo con el contenido del Anexo 3, no serán objeto de transmisión y permanecerán nominalmente en PVA (i) los pasivos no vinculados por los Convenios que no hayan sido segregados a Pescanova España (es decir, los créditos contra la masa de PVA, los créditos con privilegio general y los créditos con privilegio especial); (ii) los pasivos sujetos a la propuesta básica de los Convenios; y (iii) los créditos inferiores a la franquicia por debajo de la cual no hay quita, en los términos previstos en cada Convenio; los cuales serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con PVA que, a su vez, tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova con sus mismos términos, incluidos su importe, tipo de interés y plazos de vencimiento.

Esta particularidad trata de evitar que los acreedores que puedan tener derechos económicos contra PVA, y cuyo origen sea anterior a la Segunda Segregación, se vean perjudicados por esta Segunda Segregación a Nueva Pescanova, que resulta ser total de activos, pero parcial de pasivos, para lo cual se establece la siguiente regla: respecto de los pasivos de cualquier naturaleza, incluidos aquellos de carácter contingente o de comunicación tardía de acuerdo con la Ley Concursal, contabilizados o no contabilizados, existentes a la fecha de la Segunda Segregación o que se pongan de manifiesto después de la misma pero que traigan su causa de hechos anteriores a la Segunda Segregación, se procederá, de conformidad con lo establecido en la Ley Concursal y en los Convenios para el tratamiento de los créditos de la Segunda Segregación, de la siguiente manera:

1.- Si dichos pasivos tuvieran la consideración de créditos sujetos a la propuesta alternativa de los Convenios, se entenderán transmitidos y serán asumidos directamente por Nueva Pescanova.

2.- Si dichos pasivos no tuvieran la consideración de créditos sujetos a la propuesta alternativa de los Convenios, permanecerán nominalmente en PVA pero serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con PVA que, a su vez, tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova en sus mismos términos y clasificación crediticia, incluidos su importe, tipo de interés y plazos de vencimiento.

Por medio de la Segunda Segregación, PVA transmitirá en bloque a Nueva Pescanova toda la actividad que desarrolla la Unidad Económica de la Segunda Segregación.

A los efectos del artículo 74.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, una relación de los elementos de activo y de pasivo que conforman la Unidad Económica de la Segunda Segregación y que se transmiten en la Segunda Segregación se adjunta al presente Proyecto Común como **Anexo 2**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Modificaciones Estructurales, cualquier modificación importante del patrimonio de PVA acaecida entre la fecha de elaboración del presente Proyecto Común y la fecha de adopción del acuerdo de Segunda Segregación por parte de la junta general de accionistas de PVA será notificada a ésta por los administradores de PVA.

Se hace constar que cualesquiera elementos patrimoniales, activos o pasivos, de cualquier naturaleza, incluidos expresamente los de carácter contingente o de comunicación tardía, contabilizados o pendientes de contabilización, que no aparezcan expresamente incluidos en el Anexo 2 (con independencia de si se incorporan al patrimonio de PVA con anterioridad o posterioridad a la suscripción del presente Proyecto Común, o con anterioridad o posterioridad a la fecha de efectividad de la Segunda Segregación) pero que estén relacionados con la actividad que venía desarrollando la Unidad Económica de la Segunda Segregación que se está segregando o que traigan causa de hechos anteriores a la misma, se entenderán transmitidos a Nueva Pescanova en virtud de la Segunda Segregación.

Se exceptúan (i) los pasivos no vinculados por los Convenios que no hayan sido segregados a Pescanova España (es decir, los créditos contra la masa de PVA, los créditos con privilegio general y los créditos con privilegio especial); (ii) los pasivos sujetos a la propuesta básica de los Convenios; y (iii) los créditos inferiores a la franquicia por debajo de la cual no hay quita, en los términos previstos en cada Convenio; los cuales serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con PVA, en los términos que han sido indicados anteriormente.

8. AUMENTO DE CAPITAL EN NUEVA PESCANOVA

Se deja constancia de que en la Segunda Segregación no existirá tipo ni procedimiento de canje, sino atribución de participaciones sociales de nueva creación de Nueva Pescanova a PVA como contraprestación a la aportación de la Unidad Económica de la Segunda Segregación, cuyo valor razonable asciende a 59.926.000 euros.

8.1 Tipo de aumento

Nueva Pescanova ampliará su capital social con cargo a las aportaciones no dinerarias que se relacionan y describen en el apartado 7 anterior que constituyen el patrimonio segregado en la Segunda Segregación.

8.2 Importe del aumento

En virtud de la Segunda Segregación, Nueva Pescanova ampliará su capital social (que asciende actualmente a la cifra de TRES MIL EUROS (3.000€), dividido en 3.000 participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive) en un importe nominal de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (2.434.894€), mediante la creación de dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro (2.434.894) nuevas participaciones sociales de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, numeradas de la 3.001 a la 2.437.894, ambas inclusive.

La diferencia entre el valor del patrimonio recibido por la Sociedad Beneficiaria en virtud de la Segunda Segregación (59.926.000€) y el valor nominal total de las nuevas participaciones sociales (2.434.894€), esto es, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS (57.491.106€), se asignará a prima de asunción.

En consecuencia, las nuevas participaciones sociales se crearán con una prima de asunción de, aproximadamente, 23,6113€ por participación, resultando una prima de asunción total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS (57.491.106€).

El importe agregado del aumento de capital más la prima de asunción se corresponde con el valor razonable de los elementos patrimoniales que constituyen la Unidad Económica de la Segunda Segregación.

Tanto el valor nominal de las nuevas participaciones sociales como la correspondiente prima de asunción quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque a favor de Nueva Pescanova de la Unidad Económica de la Segunda Segregación.

Las nuevas participaciones sociales, que darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de su creación, se atribuirán íntegramente al socio único de Nueva Pescanova, PVA.

Como consecuencia del aumento de capital descrito, se dará nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

*"Artículo 5º. Capital social.- El capital social es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS**, representado y dividido en 2.437.894 **PARTICIPACIONES SOCIALES** de **UN EURO** de valor nominal cada una, iguales, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente del 1 al 2.437.894, ambas inclusive."*

9. CONSECUENCIAS DE LA SEGUNDA SEGREGACIÓN SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.11ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se incluyen a continuación las consideraciones tenidas en cuenta por el consejo de administración de PVA y el administrador único de Nueva Pescanova para afirmar que la Segunda Segregación no comporta ninguna consecuencia sobre el empleo, ni tiene impacto de género en los órganos de administración ni incide tampoco sobre la responsabilidad social corporativa de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación.

9.1 Posibles consecuencias de la Segunda Segregación en relación con el empleo

Conforme a lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, la Segunda Segregación es calificable como un supuesto de "sucesión de empresa". En este sentido, tras la Segunda Segregación, Nueva Pescanova se subrogará, sin solución de continuidad, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores vinculados a la Unidad Económica de la Segunda Segregación.

Tal subrogación supondrá que a los referidos trabajadores les serán reconocidas y mantenidas sus actuales condiciones de trabajo, categoría profesional, salario, antigüedad y demás derechos adquiridos. Asimismo, no se adoptarán medidas laborales respecto de dichos trabajadores como consecuencia de la Segunda Segregación.

Finalmente, se hace constar que Nueva Pescanova no tiene empleados en el momento de suscripción del presente Proyecto Común.

9.2 **Eventual impacto de género en los órganos de administración**

No está previsto que, con ocasión de la Segunda Segregación, se produzcan cambios en la estructura del órgano de administración de PVA o de Nueva Pescanova desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, PVA no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en PVA. En el caso de Nueva Pescanova, lo anterior será sin perjuicio del cambio en su órgano de administración, por un consejo de administración, en el contexto, o como consecuencia, del Aumento de Capital.

9.3 **Incidencia de la Segunda Segregación en la responsabilidad social de la empresa**

No cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de PVA ni de Nueva Pescanova vaya a sufrir modificaciones de ningún tipo como consecuencia de la Segunda Segregación.

10. OTRAS MENCIONES

Tal y como se menciona en el apartado 3.3 "Particularidades de la Segunda Segregación", al tratarse de una segregación especial, no procede incluir previsión alguna en relación con las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales y tampoco es necesaria la elaboración de informes de expertos independientes ni de los administradores de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación en relación con el Proyecto Común de conformidad con el art. 49.1 2º de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73.1 de la misma.

Por último, como resultado de las Modificaciones Estructurales y en particular, del Aumento de Capital, PVA va a quedar reducida a ser una sociedad tenedora de una participación en el capital social de Nueva Pescanova, que es la sociedad que va a agrupar el actual negocio de PVA. En consecuencia, se hace necesario establecer algunas medidas de apoyo de Nueva Pescanova a favor de PVA, con el fin de garantizar la continuidad y estabilidad de esta última, que mantiene nominalmente por razón de esta Segunda Segregación deuda concursal y post-concursal que se estima de un importe inicial de 64 millones de euros, aproximadamente.

En concreto, entre estas medidas se incluyen las siguientes:

- la obligación de Nueva Pescanova de abonar anualmente a PVA, el primer día de diciembre, comenzando el 1 de diciembre de 2015 previa presentación de la correspondiente factura por parte de PVA, una cantidad de 255.000 euros anuales (actualizados con el IPC), en un solo pago, y en concepto de cobertura de gastos generales de funcionamiento, tal y como está previsto en el convenio de acreedores de PVA;

la obligación de Nueva Pescanova de prestar libre de costes para PVA el necesario apoyo administrativo, fiscal y legal para su correcto funcionamiento, durante un plazo de cuatro años a partir del 1 de diciembre de 2015, comprendiendo, entre otras, las actividades de contabilidad y administración y la asistencia legal y fiscal de todo tipo que se requiera. Dicha prestación podrá ser realizada por Nueva Pescanova con medios propios o a través de los asesores actuales de PVA cuando así lo determine la propia PVA. Se fija un coste máximo anual a asumir por Nueva Pescanova por estos conceptos de 200.000 euros;

- el mantenimiento por PVA de su actual domicilio social (c/José Fernández López s/n, Chapela, Redondela) y, en consecuencia, el mantenimiento de este último como lugar de celebración de sus juntas generales de accionistas, así como el derecho a disponer permanentemente en el edificio dedicado a oficinas dentro del domicilio social, y libre de costes para PVA, de una oficina equipada de al menos 60 metros cuadrados;

- el derecho de PVA a conservar su actual denominación social "Pescanova, S.A.";

- el derecho de PVA a designar a un consejero o administrador para el órgano de administración de Nueva Pescanova mientras mantenga una participación en el capital social de ésta; y

- la obligación por parte de Nueva Pescanova de facilitar a PVA (i) sus cuentas anuales (individuales y consolidadas) auditadas, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio de Nueva Pescanova y (ii) los estados financieros intermedios consolidados correspondientes al primer semestre de cada ejercicio, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha de cierre.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO COMÚN

En cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales, este Proyecto Común será insertado en la página web de las Sociedades Participantes en la Fusión, de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación y de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación, con un mes de antelación, al menos, a la fecha prevista para la celebración de las juntas generales de accionistas y de socios que hayan de resolver sobre las Modificaciones Estructurales. De conformidad siempre con el referido precepto, el hecho de la inserción del Proyecto Común se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con expresión de las páginas web en que figure y la fecha de su inserción.

Asimismo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los documentos referidos en dicho precepto serán igualmente insertados en las páginas web de las Sociedades Participantes en la Fusión, de las Sociedades Participantes en la Primera Segregación y de las Sociedades Participantes en la Segunda Segregación, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, antes de la publicación del anuncio de la convocatoria de las juntas generales de accionistas y de socios que hayan de resolver sobre las Modificaciones Estructurales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los miembros del consejo de administración de PVA y el administrador único de las Sociedades

Absorbidas, de Pescanova España y de Nueva Pescanova, cuyo nombre se hace constar a continuación, suscriben y refrendan con su firma este Proyecto Común en un (1) ejemplar, idéntico en su contenido y presentación, que ha sido aprobado por los órganos de administración de PVA, de las Sociedades Absorbidas, de Pescanova España y de Nueva Pescanova el 18 de agosto de 2015.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

D. Alejandro Legarda Zaragüeta

vocal del Consejo de Administración

D. Diego Fontán Zubizarreta

Vocal del Consejo de Administración

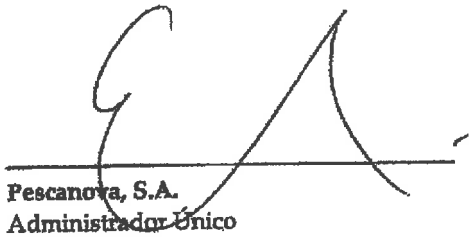
Iberfomento, S.A.

Vocal del Consejo de Administración,

representada por D. Fernando Herce Meléndrez

D. César Mata Moretón

Secretario del Consejo de Administración



Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. Javier Díaz López

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

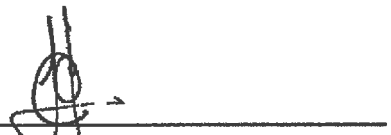
CQ0061751

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. Juan-Miguel Perpiña Guillem



Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. Santiago Gómara Santiago

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

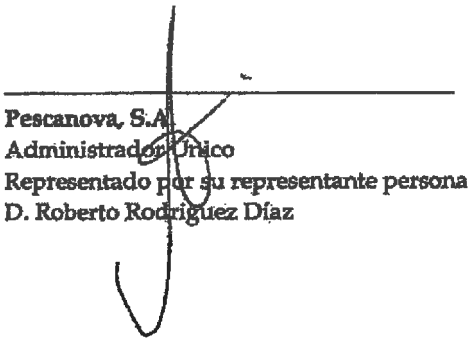
CQ0061750

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- VIGO -

0,15 €

Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. José Fafián Seijo



Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. Roberto Rodríguez Díaz

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

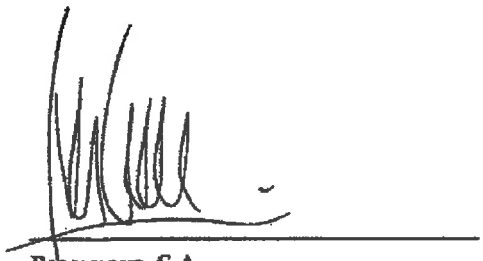
CQ0061749

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- VIGO -

0,15 €

Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. Antonio-Manuel Janeiro Ramos



Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. Ignacio Pesquera Plazaola

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

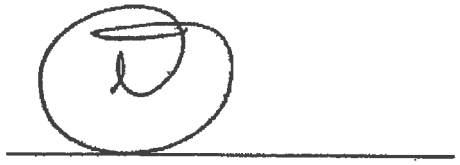
CQ0061748

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- VIGO -

0,15 €

Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física
D. César Mata Moretón



Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física
D. César Mata Moretón

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061747

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. César Real Rodríguez



Pescanova, S.A.
Administrador Único
Representado por su representante persona física,
D. Cándido Lorenzo Vidal

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

Anexo 1

Elementos de activo y pasivo objeto de la Primera Segregación

1. Valor razonable

El detalle del valor razonable de los activos y pasivos afectados por la Primera Segregación es el siguiente:

	Valor Razonable Segregado		
	Total Activos	**Total Pasivos**	**Total Neto**
(1) Bajamar Séptima, S.A.U.	34.143.771	(19.380.771)	14.763.000
(1) Fricatamar, S.L.U.	25.498.147	(11.936.147)	13.562.000
(1) Pescafina Bacalao, S.A.U.	29.192.102	(6.263.102)	22.929.000
(1) Frigodis, S.A.U.	3.452.388	(2.961.388)	491.000
(1) Frinova, S.A.U.	24.484.225	(6.034.225)	18.450.000
(1) Frivipesca Chapela, S.A.U.	129.235.065	(8.114.065)	121.121.000
(1) Pescafresca, S.A.U.	10.154.056	(7.478.056)	2.676.000
(1) Pescanova Alimentación, S.A.U.	73.523.533	(38.899.533)	34.624.000
(1) Pescafina, S.A.	55.434.348	(10.973.348)	44.461.000
(2) Pescanova, S.A	1.576.000	0	1.576.000
	386.693.636	(112.040.636)	274.653.000

(1) Estos importes corresponden al valor razonable de los activos y pasivos de estas sociedades registrados en las siguientes cuentas contables: 201 a 209, 210 a 219, 220, 221, 23#, 24# (excepto los créditos concedidos a empresas del Grupo que se transfieren a Nueva Pescanova), 25#, 26#, 28#, 29# (excepto los deterioros asociados a los créditos concedidos a empresas del grupo que se transfieren a Nueva Pescanova), 3##, 4##, 5## (con excepción de la deuda novada en el concurso, opción alternativa, que se transfiere a Nueva Pescanova y de la deuda novada en el concurso, opción básica, y deuda privilegiada, que permanecen en PVA).

(2) Este importe corresponde al valor razonable de los activos de PVA registrados en las cuentas contables 201 a 209, 210 a 219, 230, 280, 281, 282, 290 y 291.

2. Elementos de activo y de pasivo

Se adjuntan a continuación listados de los bienes inmuebles, nombres de dominio, patentes y marcas a transmitir por PVA a Pescanova España en virtud de la Primera Segregación (ya sean procedentes de las Sociedades Absorbidas o de la propia PVA). Se hace constar, no obstante que, pese a formar parte de dichos listados, no se segregarán los siguientes activos:

a) Nombre de dominio "pescanova.com", número 4160 ES del listado adjunto, por constituir el nombre de dominio de la página web corporativa de PVA; y

b) Nombre de dominio "eiranova.ie", número 4296 IE del listado adjunto, por ser titularidad de la sociedad Eiranova Fisheries Limited.

LISTADO DE FINCAS REGISTRALES TRANSMITIDAS A PESCANOVA, S.A. POR FUSIÓN Y POSTERIORMENTE A PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U. EN LA PRIMERA SEGREGACION
BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U.
8. PROPIEDADES
8.01-FINCA 18237 Registro de la Propiedad de Arteixo (La Coruña)
8.02-FINCA 17085 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.03-FINCA 17087 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.04-FINCA 17089 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.05-FINCA 17069 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.06-FINCA 34389 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.07-FINCA 17077 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.08-FINCA 17079 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.09-FINCA 17081 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.10-FINCA 17083 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.11-FINCA 17071 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.12-FINCA 17091 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.13-FINCA 34391 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.14-FINCA 17075 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
8.15-FINCA 34387 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
FRICATAMAR, S.L.U.
8. PROPIEDADES
8.01-FINCA 40448 Registro de la Propiedad de Algemesí (Valencia)
8.02-FINCA 16486 Registro de la Propiedad de Torrent 2 (Valencia)
8.03-FINCA 9782 Registro de la Propiedad de Torrent 2 (Valencia)
8.04-FINCA 22588 Registro de la Propiedad de Torrent 2 (Valencia)
8.05-FINCA 8652 Registro de la Propiedad de Montcada 1 (Valencia)
FRIGODIS, S.A.U.
8. PROPIEDADES
8.01-FINCA 3989 Registro Propiedad nº 3 de Guadalajara
8.02-FINCA 2759 Registro Propiedad nº 3 de Guadalajara
8.03-FINCA 17073 Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos
9. CONCESION ADMINISTRATIVA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
9.01-FINCA 68764 Registro de la Propiedad nº 5 de Vigo (Pontevedra)
FRINOVA, S.A.U.
8. PROPIEDADES
8.01- FINCA 16501 Registro de la Propiedad de Tuy (Pontevedra)
FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U.
8. PROPIEDADES
8.01- FINCA 25443 Registro Propiedad de Redondela (Pontevedra)
9. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
9.01- CONCESION. FINCA 30784 Registro Propiedad de Redondela (Pontevedra)
9.02- CONCESION. FINCA 32507 Registro Propiedad de Redondela (Pontevedra)
PESCAFINA, S.A.
8. PROPIEDADES
8.01 FINCA 4872 Registro de la Propiedad nº 1 de Pontevedra
PESCAFINA BACALAO, S.A.U.
8. PROPIEDADES
8.01 FINCA 2106 Registro de la Propiedad de Paterna (Valencia)
8.02 FINCA 14627 Registro de la Propiedad de Paterna (Valencia)
PESCAFRESCA, S.A.U.
9. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
9.01 CONCESION FINCA 48147 Registro de la Propiedad nº 3 de Vigo (Pontevedra)
9.02 CONCESIONES LONJA DE ALTURA (no inscritas en el Registro)
9.02.01 Local nº 41 y plazas aparcamiento Nº 66, 68, 70 y 72.
9.02.02 Local nº 42 y plazas aparcamiento Nº 58, 60, 62 Y 64.
LISTADO DE FINCAS REGISTRALES PROPIEDAD DE PESCANOVA, S.A. TRANSMITIDAS A PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U. EN LA PRIMERA SEGREGACION
PESCANOVA, S.A.
8. PROPIEDADES
8.01- FINCA 25.441 Registro Propiedad de Redondela (Pontevedra)
8.02- FINCA en Las Palmas de Gran Canaria Plaza Ingeniero Manuel Becerra, 1ª planta (No está inscrita a nombre de Pescanova, S.A.)
8.03- FINCAS 22930, 22931, 22932 Y 22933 (Reg. Propiedad Vigo nº 3)
9. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
9.01- FINCA 30.782 Registro Propiedad de Redondela (Pontevedra)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

CQ0061745

07/2015

Fecha: 17/08/2015

PONS PATENTES Y MARCAS
Agencia Oficial de Propiedad Industrial

PONS PATENTES Y MARCAS

Filtros: Modalidad: Dominio, Nuevas Tecnologías, Certificados. Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "35599".

Informe Detallado para Clientes

Modalidad	Dominio
4157 ES	**BEIRANAVE.COM**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 06/10/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4158 ES	**PESCANOVA.NET**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 26/10/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4088 ES	**FRIGODIS.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 10/11/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4089 ES	**INESMA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 10/11/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4090 ES	**INSUAMAR.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 10/11/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4091 ES	**INSUINA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 10/11/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4092 ES	**NOVAPESCA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 10/11/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4093 ES	**PESCAFINA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 14/11/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4094 ES	**PESCANOVAALIMENTACION.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 14/11/2015
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	

Número de resultados encontrados: 28

Página: 1/4

PONS PATENTES Y MARCAS
Agencia Oficial de Propiedad Industrial

Filtros: Modalidad: Dominio, Nuevas Tecnologías, Certificados. Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "35599".

Informe Detallado para Clientes

Modalidad	Dominio

4296 IE — **EIRANOVA.IE**
Países: Irlanda
Fecha Solicitud: 23/01/2012 **Fecha vencimiento:** 31/01/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: EIRANOVA FISHERIES LIMITED

4143 ES — **PROMOCIONESPESCANOVA.ES**
Países: España
Fecha Solicitud: **Fecha vencimiento:** 24/02/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

4634 ES — **U-ANTARTIDA.COM**
Países: España
Fecha Solicitud: **Fecha vencimiento:** 30/03/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

6644 ES — **PESCANOVAESPAÑA.ES**
Países: España
Fecha Solicitud: 14/04/2015 **Fecha vencimiento:** 14/04/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

4639 ES — **ANTARTIDA.ES**
Países: España
Fecha Solicitud: **Fecha vencimiento:** 18/04/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

4161 GT — **NOVAGUATEMALA.COM.GT**
Países: Guatemala
Fecha Solicitud: **Fecha vencimiento:** 10/05/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

6645 ES — **PESCANOVAESPAÑA.COM**
Países: España
Fecha Solicitud: 14/04/2015 **Fecha vencimiento:** 14/05/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

6847 ES — **NUEVAPESCANOVA.COM**
Países: España
Fecha Solicitud: 09/06/2015 **Fecha vencimiento:** 09/06/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

4160 ES — **PESCANOVA.COM**
Países: España
Fecha Solicitud: **Fecha vencimiento:** 13/06/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

Número de resultados encontrados: 28

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061744

07/2015

Fecha: 17/08/2015

PONS PATENTES Y MARCAS
Agencia Oficial de Propiedad Industrial

PONS PATENTES Y MARCAS

Filtros: Modalidad: Dominio, Nuevas Tecnologías, Certificados. Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "35599".

Informe Detallado para Clientes

Modalidad	Dominio
6857 ES	**FRIVIPESCA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud: 17/06/2015	**Fecha vencimiento:** 17/06/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOSA, S.A.	
4139 ES	**CATERNOVA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 03/08/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4140 ES	**COFRIO.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 03/08/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4142 ES	**ABBONDANZA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 31/08/2016
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4137 ES	**PESCANOVA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 22/03/2018
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4138 ES	**REVISTACLUBPESCANOVA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 22/03/2018
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4154 ES	**RECETASPESCANOVA.COM**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 31/03/2018
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4056 ES	**PESCANOVA.XXX**
Países: España	
Fecha Solicitud: 03/10/2011	**Fecha vencimiento:** 01/12/2021
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	
4057 ES	**PESCAFRESCA.XXX**
Países: España	
Fecha Solicitud: 03/10/2011	**Fecha vencimiento:** 01/12/2021
Cliente: PESCANOVA, S.A.	
Titulares: PESCANOVA, S.A.	

Número de resultados encontrados: 28

Página: 3/4

Filtros: Modalidad: Dominio, Nuevas Tecnologías, Certificados. Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "35599".

Informe Detallado para Clientes

Modalidad	Dominio
4058 ES	NOVAPESCA.XXX

Países: España
Fecha Solicitud: 03/10/2011 **Fecha vencimiento:** 01/12/2021
Cliente: PESCANOVA, S.A.
Titulares: PESCANOVA, S.A.

Número de resultados encontrados: 28

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

CQ0061743

07/2015

Fecha: 17/08/2015

PONS PATENTES Y MARCAS
Agencia Oficial de Propiedad Industrial

PONS PATENTES Y MARCAS

Filtros: Modalidad: Dominio, Nuevas Tecnologías, Certificados. Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "40831".

Informe Detallado para Clientes

Modalidad	Dominio
4118 ES	**BAJAMAR7.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 10/11/2015
Cliente: BAJAMAR SEPTIMA, S.A.	
Titulares: BAJAMAR SEPTIMA, S.A.	
4336 ES	**BAJAMARSEPTIMA.ES**
Países: España	
Fecha Solicitud:	**Fecha vencimiento:** 30/05/2017
Cliente: BAJAMAR SEPTIMA, S.A.	
Titulares: BAJAMAR SEPTIMA, S.A.	

Número de resultados encontrados: 2

Página: 1/1

Clarke, Modet & Co

Filtros: Modalidad: Marca Comunitaria, Asesoria Juridica, Aripo, Patente Europea B2, Patente Europea B3, Certificado Complementario de Protección Nacional, Dibujo / Diseño Industrial Nacional, Denominación de Origen, Dominio, Validación Nacional de Patente Europea, Euroasiatica, Enseña Comercial, Patente Europea, Euro-PCT, Frase de Propaganda, Diseño Industrial Internacional, GCC, Marca Internacional, Modelo Industrial Nacional, Derecho de Propiedad Intelectual, Investigación registrabilidad, Investigación de uso, Jurídico, Diseño Comunitario, Lema Comercial, Marca Nacional, Nombre Comercial Nacional, OAPI, Patente Nacional, Patente Provisional, Rótulo de Establecimiento Nacional, Registro Sanitario, Servicio de vigilancia (parecidos y renovaciones) para marcas sin representante, Subvención, Topografía de producto semiconductor, Transferencia, Modelo de Utilidad Nacional, Varios, Vigilancia, Variedad Vegetal Comunitaria, Variedad Vegetal Nacional, PCT. Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "15290". Delegación (Igual a): "15 | Clarke Modet Vigo".

Informe Detallado para Clientes Apaisado

15290 PESCANOVA SA

JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, S/N

36320 Chapela (Redondela)

Teléfonos 986818105, Fax 986818293

P	A	Modalidad	Nº expediente	Agente	A	Denominación	F. Solic.	Concedido	Denegado	Vencimiento	Situación	Observaciones
P	A	Patente Nacional	49.922 CL	1033	20	PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE UNA PASTA O PICADO FUNCIONAL A PARTIR DE MUSCULO ANIMAL PARA EMBUTIDOS, FORMADOS Y/O ANALOGOS RECONSTITUIDOS, QUE COMPRENDEN LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA MATERIA PRIMA, PICADO, LAVADO MEDIANTE LIXIVIACIÓN ACIDA, AJUSTE DE LA HUMEDAD, AMASADO Y REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN	04/01/2008	26/03/2014			Concedido	

Países: Chile

Referencias y Clave: PXCL00735/2007, PAT 1243/2007.

Número de resultados encontrados: 4

07/2015

Fecha: 18/08/2015

Clarke, Modet & Co

Filtros: Modalidad: Marca Comunitaria, Asesoria Juridica, Aripo, Patente Europea B2, Patente Europea B3, Certificado Complementario de Protección Nacional, Dibujo / Diseño Industrial Nacional, Denominación de Origen, Dominio, Validación Nacional de Patente Europea, Euroasiatica, Enseña Comercial, Patente Europea, Euro-PCT, Frase de Propaganda, Diseño Industrial Internacional, GCC, Marca Internacional, Modelo Industrial Nacional, Derecho de Propiedad Intelectual, Investigación registrabilidad, Investigación de uso, Jurídico, Diseño Comunitario, Lema Comercial, Marca Nacional, Nombre Comercial Nacional, OAPI, Patente Nacional, Patente Provisional, Rótulo de Establecimiento Nacional, Registro Sanitario, Servicio de vigilancia (parecidos y renovaciones) para marcas sin representante, Subvención, Topografía de producto semiconductor, Transferencia, Modelo de Utilidad Nacional, Varios, Vigilancia, Variedad Vegetal Comunitaria, Variedad Vegetal Nacional, PCT. Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "15290". Delegación (Igual a): "15 | Clarke Modet Vigo".

Informe Detallado para Clientes Apaisado

15290 PESCANOVA SA
JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, S/N
36320 Chapela (Redondela)
Teléfonos 986818105, Fax 986818293

P	A	Modalidad	Nº expediente	Agente	A	Denominación	F. Solic.	Concedido	Denegado	Vencimiento	Situación	Observaciones
P	A	Patente Nacional	200701517 ES	5312	20	Procedimiento De Fabricación De Una Pasta Funcional Para Elaboración De Productos Como Embutidos;Formados O Análogos Reconstituidos.	01/06/2007	21/05/2010		01/06/2016	Concedido	

Países: España
Referencias y Clave: P00001041/2007.

P	A	Patente Nacional	00075-2008 PE	1195	02/01/2008	30/03/2012	02/01/2016	Concedido

Países: Perú
Referencias y Clave: PXPE00736/2007, PMSCF 1194 - .

P	A	Patente Nacional	MX/A/2009/012928 MX	1426	28/12/2007	28/12/2015	Trámite

Países: México
Referencias y Clave: PXMX01088/2009, PCT/ES2007/000762.

Número de resultados encontrados: 4

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061742

UNGRIA®

EXPEDIENTES A FAVOR DE FRICATAMAR, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

CQ0061741

FRICATAMAR, S.L.					
DENOMINACIÓN / GRÁFICO	MARCAS	PAÍS	CLASES	SITUACIÓN	VTO. PROX. RENV.
fricatamar	M 2.153.905	ES	29	En vigor	1.04.2018

UNGRIA®

EXPEDIENTES A FAVOR DE FRIGODIS, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

0,15 €

07/2015 UNGRIA

FRIGODIS, S.A.					
DENOMINACIÓN / GRÁFICO	MARCAS	PAÍS	CLASES	SITUACIÓN	VTO. PROX. RENV.
FRIGODIS	M 1.743.586	ES	39	En vigor	9.02.2023
FRISER	M 2.238.386	ES	35	En vigor	2.06.2019

UNGRIA®

EXPEDIENTES A FAVOR DE FRINOVA, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
UNGRIA
VIGO

0,15 €

FRINOVA, S.A.					
DENOMINACIÓN / GRÁFICO	**MARCAS**	**PAÍS**	**CLASES**	**SITUACIÓN**	**VTO. PROX. RENV.**
FRINOVA	M 1.154.842	ES	35	En vigor	15.07.2016
	M 1.154.843	ES	39	En vigor	15.07.2016
	Marca Comunitaria 521.716	UE	29	En vigor	23.04.2017
			30		
			31		
	Marca Internacional 512.802 en Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Marruecos, Montenegro, Serbia y Suiza	DZ	29	En vigor	30.06.2017
		BA	29	En vigor	30.06.2017
		HR	29	En vigor	30.06.2017
		MA	29	En vigor	30.06.2017
		ME	29	En vigor	30.06.2017
		RS	29	En vigor	30.06.2017
		CH	29	En vigor	30.06.2017
FRINOVA, S.A.	.N 104.041	ES	29	En vigor	23.10.2024

UNGRIA®

EXPEDIENTES A FAVOR DE PESCAFINA, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
UNGRIA
VIGO

0,15 €

CQ0061738

07/2015

PESCAFINA, S.A.					
DENOMINACIÓN / GRÁFICO	**MARCAS**	**PAÍS**	**CLASES**	**SITUACIÓN**	**VTO. PROX. RENV.**
FINAMAR	Marca Comunitaria 10.811.438	UE	29 35 39	En vigor	16.04.2022
 FINAMAR	Marca Internacional 640.578 en Alemania, Francia e Italia	DE	29 39	Solicitada renovación	10.07.2025
		FR	29 39	Solicitada renovación	10.07.2025
		IT	29 39	Solicitada renovación	10.07.2025
PESCAFINA, S.A.	M 816.760	ES	35	En vigor	28.04.2016
	N 75.999	ES	35 39	En vigor	28.04.2016

PESCAFINA	M 1.236.575	ES	29	En vigor	24.02.2018
	Marca 95/0668 en Nambia	NA	29	En vigor	27.06.2025
RIAZOR	Marca Comunitaria 2.672.475	UE	29 39	En vigor	22.04.2022
	Marca Internacional 649.814 en Alemania, Francia e Italia	DE	29 39	En vigor	27.12.2015
		FR	29 39	En vigor	27.12.2015
		IT	29 39	En vigor	27.12.2015
	Marca P299228 en Venezuela	VE	29	En vigor	23.10.2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
UNGRIA
VIGO

0,15 €

PESCAFINA S.A.	Marca Comunitaria 2.672.459	UE	29	En vigor	22.04.2022
	Marca Internacional 657.932 en Alemania, Francia, Italia, Portugal	DE	29	En vigor	5.08.2016
			39		
		FR	29	En vigor	5.08.2016
			39		
		IT	29	En vigor	5.08.2016
			39		
		PT	29	En vigor	5.08.2016
			39		

UNGRIA®

EXPEDIENTES A FAVOR DE PESCAFINA BACALAO, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

PESCAFINA BACALAO, S.A.					
DENOMINACIÓN / GRÁFICO	**MARCAS**	**PAÍS**	**CLASES**	**SITUACIÓN**	**VTO. PROX. RENV.**
	M 1.970.308	ES	29	En vigor	9.06.2025
PESCAFINO	M 1.970.309	ES	29	En vigor	9.06.2025
	M 3.571.330	ES	29	Publicada solicitud	

UNGRIA®

EXPEDIENTES A FAVOR DE PESCAFRESCA, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

07/2015

0,15 €

CQ0061735

PESCAFRESCA, S.A.					
DENOMINACIÓN / GRÁFICO	MARCAS	PAÍS	CLASES	SITUACIÓN	VTO. PROX. RENV.
PESCAFRESCA, S.A.	N 252.532	ES	39	En vigor	28.03.2023

UNGRIA®

EXPEDIENTES A FAVOR DE PESCANOVA, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
UNICO
- VIGO -

0,15 €

PESCANOVA, S.A.					
DENOMINACIÓN / GRÁFICO	MARCAS	PAÍS	CLASES	SITUACIÓN	VTO. PROX. RENV.
	M 2.851.224	ES	35 39 42	En vigor	15.09.2020
	Marca 9944469 en China	CN	29	En vigor	13.05.2023
	Marca 302027060 en Hong-Kong	HK	29	En vigor	7.09.2021
	Marca 10047383 en Taiwan	TW	29	En vigor	31.05.2022
	Marca Comunitaria 770.602	UE	29 30	En vigor	13.03.2018
	M 2.844.983	ES	28 38	En vigor	19.02.2018
	M 2.844.984	ES	28 38	En vigor	19.02.2018
ABBONDANZA	M 2.431.014	ES	42	En vigor	17.10.2021
	M 2.545.471	ES	29 30 43	En vigor	11.06.2023
	Marca Internacional 812795 en Portugal	PT	29 30 43	En vigor	8.10.2023

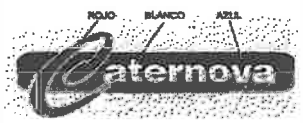
A lo Mesa	M 2.353.728	ES	29	En vigor	27.10.2020
AFRIPESCA	M 2.478.846	ES	29	En vigor	27.05.2022
ANDURIÑA	M 863.104	ES	29	En vigor	5.07.2017
ANGURINAS	M 2.599.751	ES	29	En vigor	2.06.2024
ANGURIÑAS	M 2.601.381	ES	29	En vigor	11.06.2024
	Marca 1478267 en Italia	IT	29	En vigor	14.07.2021
	Marca 113846400 en Francia	FR	29	En vigor	13.07.2021
	Marca Comunitaria 10.122.265	UE	29	En vigor	14.07.2021
ANILLAS A LA SEVILLANA	M 3.029.116	ES	29 30	En vigor	4.05.2022
ANILLOS	M 794.575	ES	29	Solicitada renovación	8.07.2025
APERIFRITOS	M 2.680.696	ES	29 30	Solicitada renovación	9.08.2026
ARGENOVA	M 2.383.408	ES	29	En vigor	6.03.2021
ARGENOVA	M 2.568.886	ES	29 30	En vigor	13.11.2023
B&S	M 2.185.936	ES	31	En vigor	25.09.2018
BARAKAS	M 2.373.357	ES	29	En vigor	25.01.2021
BEIRAMAR	M 1.006.439	ES	29	En vigor	18.05.2022
BELNOVA	M 2.383.408	ES	29	En vigor	6.03.2021
Bolsera	M 2.462.292	ES	29	En vigor	12.03.2022
BOANOVA	M 2.081.912	ES	29	En vigor	20.03.2017

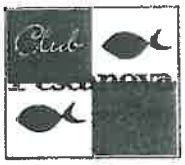
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PLUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

BOANOVA, S.A.	N 109.227	ES	29 30 31 35 36 37 39 40 42	En vigor	21.03.2018
BOAPESCA	M 2.532.845	ES	29 30 31 35 39	En vigor	28.03.2023
CALAMARIÑOS	Marca Comunitaria 8.771.545	UE	29 30	En vigor	21.12.2019
CALAMINIS	M 3.064.264	ES	29 30 35	En vigor	20.02.2023

CALAPRICHOS	Marca Comunitaria 7.442.437	UE	29 30	En vigor	4.12.2018
CALARIMIS	M 3.058.731	ES	29 30	En vigor	10.01.2023
	M 2.116.160	ES	29	En vigor	8.10.2017
	M 2.777.063	ES	16 35	En vigor	22.05.2017
CARNOVA	M 2.774.715	ES	29 30 31	En vigor	5.03.2017
	M 2.971.279	ES	29 30 42	En vigor	16.11.2020
CAS	Marca Comunitaria 8.664.906	UE	29 30 31	En vigor	5.11.2019
CHANQUITOS	M 2.455.173	ES	29	En vigor	13.02.2022
CHIPS DEL MAR	M 2.699.242	ES	29	En vigor	8.03.2016
CHIPS DEL MAR PESCANOVA	M 2.699.241	ES	29	En vigor	8.03.2016
CHOPIRONES	M 3.080.903	ES	29 30	En vigor	21.06.2023
	M 2.774.728	ES	16 42	En vigor	21.05.2017

	M 2.535.190	ES	16 38 43	En vigor	8.04.2023
COFRIO	Marca Comunitaria 6.825.222	UE	29 30 35	En vigor	31.01.2018
	Marca internacional 692.996 en Cuba	CU	29 30	En vigor	30.03.2018
CONGEL	M 2.832.941	ES	29 30 31	En vigor	13.06.2018
	M 2.861.417	ES	30 31	En vigor	25.09.2018
CONGEL	M 2.200.371	ES	29	En vigor	3.12.2018
CONXEL	M 2.832.935	ES	29 30 31	En vigor	13.06.2018
COPIBA	Marca Comunitaria 538.751	UE	29 30 31	En vigor	16.05.2017

CORALIÑOS	M 2.860.288	ES	29 30	En vigor	21.01.2019
CORDON FISH	Marca Comunitaria 5.286.802	UE	29 30	En vigor	31.08.2016
	Marca Internacional 658.000 en Alemania, Francia e Italia	DE	29	En vigor	21.06.2016
		FR	29	En vigor	21.06.2016
		IT	29	En vigor	21.06.2016
CRABIS	M 2.651.019	ES	29	En vigor	11.05.2025
	M 1.554.314	ES	29	En vigor	8.03.2020
CHOPIRÓN	M 3.027.649	ES	29 30	En vigor	23.04.2022
D´INES	M 2.865.783	ES	29	En vigor	27.02.2019
	M 2.462.293	ES	29	En vigor	12.03.2022
EL CAPITAN PESCANOVA	Marca Comunitaria 506.689	UE	29 30 31	En vigor	14.04.2017
EL GRUMETE	M 2.090.323	ES	30	En vigor	5.05.2017
EL GRUMETE PESCANOVA	M 2.389.769	ES	42	En vigor	28.03.2021
	M 2.774.726	ES	29 30	En vigor	5.05.2017
 EL GRUMETE PESCANOVA	M 2.774.729	ES	16 29 30 35	En vigor	22.05.2017

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

EL GRUMETE PESCANOVA	M 2.619.112	ES	16 29 30 35 43	En vigor	23.12.2022
FARMDELIGHT	Marca Comunitaria 7.298.506	UE	28	En vigor	8.10.2018
FINAMAR	Marca 1999710 en India	IN	29	En vigor	27.07.2020
	Marca 1457133 en Taiwan	TW	28	En vigor	31.03.2021
	Marca B501380 en China	CN	29	En vigor	6.10.2021
	Marca 180933 en Viet Nam	VN	29	En vigor	21.07.2020
FRESCOCINA	M 2.638.738	ES	29 30	En vigor	30.11.2024
FRIGONOVA	M 2.075.221	ES	39	En vigor	19.02.2017
FRISER	Marca Comunitaria 3.991.031	UE	29 39	En vigor	20.08.2024
FRUMAR	M 2.916.367	ES	1 6	En vigor	27.10.2019
FRUMAR	Marca P264377 en Venezuela	VE	29	Instrucciones Abandono	26.09.2015
	Marca Comunitaria 521.872	UE	29 30 31	En vigor	23.04.2017

GASTRONOVA	M 2.872.675	ES	29 30	En vigor	29.03.2019
HORTANOVA	M 756.359	ES	29	En vigor	11.06.2024
	Marca Internacional 562773 en Alemania, Benelux, Francia, Italia y Portugal	DE	29	En vigor	24.10.2020
		BX	29	En vigor	24.10.2020
		FR	29	En vigor	24.10.2020
		IT	29	En vigor	24.10.2020
		PT	29	En vigor	24.10.2020
	M 967.065	ES	31	En vigor	20.02.2021
	M 2.448.555	ES	39	En vigor	15.01.2022
INSUÑA	Marca Comunitaria 5.522.651	UE	29 30 39	En vigor	5.12.2016
IQF	M 2.791.626	ES	29	En vigor	26.09.2017
	Marca Comunitaria 3.992.765	UE	29 35 39	En vigor	23.08.2024
KALAMARI	M 2.857.647	ES	29	En vigor	23.12.2018
	Marca 3803824 en Estados Unidos	US	29	En vigor	Declaración de uso 15.06.2018 Renovación 15.06.2020
KRABIS	M 2.650.102	ES	29 30	En vigor	6.05.2025
	M 2.849.371	ES	29	En vigor	10.10.2020

	M 2.573.457	ES	29 30 35 43	En vigor	23.12.2023
LO BUENO SALE BIEN	M 2.905.937	ES	29	En vigor	18.12.2019
LUPO DI MARE	Marca 1425447 en Italia	IT	29	En vigor	4.08.2020
	M 2.168.283	ES	29	En vigor	12.06.2018
MARNOVA	M 2.647.056	ES	29 30	En vigor	18.04.2025
	Marca Comunitaria 5.184.718	UE	29 30 35	En vigor	7.07.2016
MINUTE MEAL	M 2.982.255	ES	29 30	En vigor	10.04.2021
MUSLITOS DO MAR PESCANOVA	Marca Comunitaria 5.397.229	UE	29	En vigor	18.10.2016
NOVAGUATEMALA	Marca 2012-0638 en Guatemala	GT	29	En vigor	21.11.2022
NOVAOCEANO	Marca 1162581 en México	MX	29	En vigor	27.05.2020

NOVAPESCA	Marca 824200187 en Brasil	BR	29	Replicada acción oficial	
	Marca 2001/21502 en Sudáfrica	ZA	29	En vigor	18.12.2021
	Marca 1.928.115 en Argentina	AR	29	En vigor	29.05.2023
	Marca 651.251 en Chile	CL	29	En vigor	5.12.2022
	Marca 651.251 en Namibia	NA	29	En vigor	23.10.2022
	Marca 344139 en Uruguay	UY	29	En vigor	22.08.2023
	Marca Comunitaria 2.304.988	UE	29	En vigor	18.07.2021
			30		
			31		
	Marca Internacional 772.634 en Japón y Polonia	JP	29	En vigor	7.12.2021
		PL	29	En vigor	7.12.2021
NOVAPESCA	Marca 58274 en Perú	PE	29	En vigor	15.10.2019
NOVAPESCA	Marca 24249 en Perú	PE	29	En vigor	23.02.2016
	Marca 82141 en República Dominicana	DO	29	En vigor	15.02.2016
	Marca 82150 en República Dominicana	DO	29	En vigor	15.02.2016
	Marca 81671 en República Dominicana	DO	29	En vigor	15.02.2016
			31		
	Marca Comunitaria 495.556	UE	29	En vigor	24.03.2017
			30		
			31		
NUEVA PESCANOVA	Marca Comunitaria 13.454.053	UE	29	En vigor	13.11.2024
			35		
			40		

OCEAN SAFE	Marca Comunitaria 2.631.299	UE	29 30 42	En vigor	20.03.2022
PESCA SOSTENIBLE CERTIFICADA	Marca Comunitaria 11.636.974	UE	29 35 42	En vigor	8.03.2023
PESCA VIP	M 2.312.133	ES	16	En vigor	28.04.2020
IPE B	Marca Comunitaria 3.681.868	UE	29	En vigor	25.02.2024
PESCABURGUERS	Marca Comunitaria 8.400.988	UE	29 30 31	En vigor	2.07.2019
PESCACHILE	M 2.478.844	ES	29	En vigor	27.05.2022
PESCACHILE	Marca Comunitaria 13.349.683	UE	29 35 39	En vigor	10.10.2024
BACALAO	Marca Comunitaria 6.286.828	UE	29 30	En vigor	31.08.2016
PESCAFRITOS	M 2.680.699	ES	29 30	Solicitada renovación	9.08.2025
pescafresca	Marca Comunitaria 1.042.183	UE	29 30	En vigor	14.01.2019
PESCAFRESCA	Marca Comunitaria 11.826.051	UE	29 35 39	En vigor	5.03.2023

Pescanova	Marca Internacional 384.079 en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Egipto, Liechtenstein, Macedonia, Montenegro, Serbia y Suiza	BA	29	En vigor	23.12.2021
		HR	29	En vigor	23.12.2021
		EG	29	En vigor	23.12.2021
		LI	29	En vigor	23.12.2021
		MK	29	En vigor	23.12.2021
		ME	29	En vigor	23.12.2021
		RS	29	En vigor	23.12.2021
		CH	29	En vigor	23.12.2021

PESCANOVA	M 968.939	ES	39	En vigor	19.02.2021
	M 1.153.595	ES	35	En vigor	4.07.2018
	Marca 75502 en República Dominicana	DO	53	En vigor	15.12.2024
	Marca 75525 en República Dominicana	DO	55	En vigor	15.12.2024
	Marca 180400 en Arabia Saudita	SA	29	En vigor	12.12.2021
	Marca 25323 en Venezuela	VE	16	Replicada Acción Oficial	
	Marca 25322 en Venezuela	VE	29	Replicada Acción Oficial	
	Marca 25324 en Venezuela	VE	35	Replicada Acción Oficial	
	Marca 25325 en Venezuela	VE	46	Replicada Acción Oficial	
	Marca EE070318 en Tunez	TN	29	En vigor	7.02.2017
	Marca 11637 en Libia	LY	29	Publicada solicitud	26.05.2017
	Marca 1728683 en India	IN	29	En vigor	4.09.2018
	Marca 654.433 en Chile	CL	29	En vigor	13.01.2023
	Marca 42.837 en Panamá	PA	29	En vigor	10.02.2018
	Marca TMA369745 en Canadá	CA	29	En vigor	22.06.2020
	Marca 814885736 en Brasil	BR	29	En vigor	4.09.2020
	Marca 404131 en Uruguay	UY	29	En vigor	1.08.2019
	Marca 70856 en Israel	IL	29	En vigor	11.11.2023
	Marca 2.340.391 en Japón	JP	29	En vigor	30.09.2021
	Marca 88/10023 en Sudáfrica	ZA	29	En vigor	7.11.2018

PESCANOVA	Marca A 498147 en Australia	AU	29	Solicitada renovación	9.11.2019
	Marca 188757 en Nueva Zelanda	NZ	29	En vigor	9.11.2019
	Marca 2374294 en Argentina	AR	29	En vigor	7.06.2020
	Marca 855321 en Chile	CL	29	En vigor	12.05.2019
	Marca 28.881 en Puerto Rico	PR	46	Solicitada renovación	27.09.2019
	Marca 625/1994 en Islandia	IS	29	En vigor	27.07.2024
	Marca 44.248/2004 en México	MX	29	En vigor	15.04.2024
	Marca 658-06 en Ecuador	EC	29	Cursada orden renovación	31.05.2025
	Marca 94/0583 en Namibia	NA	29	En vigor	31.05.2024
	Marca 154.926 en Turquía	TR	29	En vigor	8.08.2024
	Marca 16977 en Perú	PE	29	Solicitada renovación	25.05.2025
	Marca 1990815 en Estados Unidos	US	29	En vigor	6.08.2016
	Marca 152/69/305 en El Salvador	SV	29	En vigor	19.02.2018
	Marca 182540 en Noruega	NO	29	En vigor	5.06.2017
	Marca 54543 en Costa Rica	CR	29	En vigor	25.06.2017

PESCANOVA	Marca 2863 en Andorra	AD	29	En vigor	23.01.2017
			30		
			31		
	Marca 349170 en Paraguay	PY	29	En vigor	7.02.2021
	Marca 79181-A en Bolivia	BO	29	En vigor	12.05.2020
	Marca 79069-C en Bolivia	BO	30	En vigor	12.05.2020
	Marca 97111 en Guatemala	GT	29	En vigor	14.07.2019
	Marca 97112 en Guatemala	GT	30	En vigor	14.07.2019
	Marca R 39745 CC en Nicaragua	NI	29	En vigor	15.12.2018
	Marca R39731 CC en Nicaragua	NI	30	En vigor	15.12.2018
	Marca 7264 en Angola	AO	29	En vigor	21.12.2018
	Marca Comunitaria 484.831	UE	29	En vigor	10.03.2017
			30		
			31		
	Marca Comunitaria 9.761.099	UE	35	En vigor	24.02.2021

PESCANOVA	Marca Internacional 528645 en Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyan, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, China, Corea del Norte, Croacia, Cuba, Egipto, Federación Rusa, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Liechtenstein, Macedonia, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, San Marino, Serbia, Singapur, Sudan, Suiza, Tayikistan, Turkmenistan, Ucrania, Uzbekistan y Viet Nam del Norte, Croacia, Cuba, Egipto, Federación Rusa, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Liechtenstein, Macedonia, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, San Marino, Serbia, Singapur, Sudan, Suiza, Tayikistan, Turkmenistan, Ucrania, Uzbekistan y Viet Nam	AL	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		DZ	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		AM	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		AZ	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		BY	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		BA	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		CN	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL POTIS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

CQ0061726

07/2015

PESCANOVA	Marca Internacional 528645 en Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyan, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, China, Corea del Norte, Croacia, Cuba, Egipto, Federación Rusa, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Liechtenstein, Macedonia, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, San Marino, Serbia, Singapur, Sudan, Suiza, Tayikistan, Turkmenistan, Ucrania, Uzbekistan y Viet Nam	KP	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		HR	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		CU	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		EG	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		RU	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		GE	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		KZ	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		

PESCANOVA	Marca Internacional 528645 en Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyan, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, China, Corea del Norte, Croacia, Cuba, Egipto, Federación Rusa, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Liechtenstein, Macedonia, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, San Marino, Serbia, Singapur, Sudan, Suiza, Tayikistan, Turkmenistan, Ucrania, Uzbekistan y Viet Nam	KG	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		LI	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		MK	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		MA	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		MD	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		MC	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		MN	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

PESCANOVA	Marca Internacional 528645 en Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyan, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, China, Corea del Norte, Croacia, Cuba, Egipto, Federación Rusa, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Liechtenstein, Macedonia, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, San Marino, Serbia, Singapur, Sudan, Suiza, Tayikistan, Turkmenistan, Ucrania, Uzbekistan y Viet Nam	ME	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		MZ	29	En vigor	24.10.2013 Declaración de uso 24.10.2018 Renovación
			30		
			35		
		SM	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		RS	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		SG	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		SD	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		

PESCANOVA	Marca Internacional 528645 en Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyan, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, China, Corea del Norte, Croacia, Cuba, Egipto, Federación Rusa, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Liechtenstein, Macedonia, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, San Marino, Serbia, Singapur, Sudan, Suiza, Tayikistan, Turkmenistan, Ucrania, Uzbekistan y Viet Nam	CH	29	En vigor	24.10.2018
			30		
		TJ	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		TM	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		UA	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		UZ	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		
		VN	29	En vigor	24.10.2018
			30		
			35		

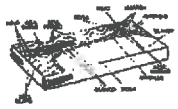
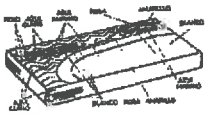
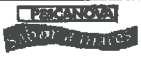
	M 3.020.131	ES	43	En vigor	13.02.2022
		ES	44	En vigor	
		ES	45	En vigor	
	M 2.484.817	ES	42	En vigor	22.03.2022
	M 2.999.028	ES	1	En vigor	24.12.2021
			2		
			3		
			4		
			5		
			6		
			7		
			8		
			9		
			10		
			11		
			12		
			13		
			15		
			17		
			19		
			20		
			21		
			22		

PESCANOVA	M 2.999.029	ES	23	En vigor	24.12.2021
			24		
			26		
			27		
			28		
			31		
			32		
			33		
			34		
			35		
			37		
			38		
			40		
			41		
	Marca 01-066.777 en Colombia	CO	29	En vigor	5.08.2020
PESCANOVA	M 2.628.669	ES	14	En vigor	22.12.2024
			15		
			18		
			25		
			35		
			39		
	Marca 956404 en Australia	AU	29	En vigor	3.06.2023
	Marca Comunitaria 1.578.289	UE	29	En vigor	27.03.2020
			30		
			31		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

PESCANOVA	Marca 127574 en Noruega	NO	29 30	En vigor	15.01.2017
PESCANOVA	Marca Comunitaria 10.843.936	UE	29 30 31	En vigor	27.04.2022
	Marca 06-03256 en Venezuela	VE	16	Replicada Acción Oficial	
	Marca 06-03255 en Venezuela	VE	29	Replicada Acción Oficial	
	Marca 06-03257 en Venezuela	VE	35	Replicada Acción Oficial	
PESCANOVA CAPRICHOS DE MAR	M 2.707.153	ES	29	En vigor	20.04.2016
PESCANOVA LO BUENO SABE BIEN	M 2.263.774	ES	29	En vigor	15.10.2019
	M 2.769.274	ES	29 30	En vigor	22.05.2017
	M 2.769.275	ES	29 30	En vigor	22.05.2017
	Marca Comunitaria 393.728	UE	29 30 31	En vigor	18.11.2016
	Marca Comunitaria 505.347	UE	29 30	En vigor	18.03.2017
	M 2.343.552	ES	29	En vigor	13.09.2020
PESCANOVA, CAPRICHOS DE CALAMAR	M 1.153.024	ES	29	En vigor	30.06.2016
	M 1.591.917	ES	16	En vigor	8.10.2020

PESCANOVA, S.A.	N 44.687	ES	29 35 39	En vigor	5.12.2024
	Marca 2115715 en Argentina	AR	29	En vigor	4.03.2016
PESCANOVA...LO BUENO SALE BIEN	M 2.532.829	ES	1 5 11 12 16 21 25 29 30 31 32 33 35 38 39 41 43	En vigor	25.03.2023
PESCANOVA - PYSZNA IZDROWA	Marca 196073 en Polonia	PL	29	En vigor	6.02.2016

PESCANOVA ESPAÑA	Marca Comunitaria 13.454.194	UE	29 35 40	En vigor	13.11.2024
	Marca Internacional 746905 en Francia, Italia y Portugal	FR	29	En vigor	29.11.2020
		IT	29	En vigor	29.11.2020
		PT	29	En vigor	29.11.2020
PESCAPIZZA	M 2.824.266	ES	29 30	En vigor	16.03.2020
	M 2.205.437	ES	29	En vigor	30.12.2018
	Marca Comunitaria 8.804.171	UE	28	En vigor	12.01.2020
	Marca Internacional 730618 en Alemania, Benelux, Francia, Italia y Portugal	DE	28	En vigor	20.03.2020
		BX	29	En vigor	20.03.2020
		FR	29	En vigor	20.03.2020
		IT	29	En vigor	20.03.2020
		PT	29	En vigor	20.03.2020
PESCATA	M 2.214.597	ES	29	En vigor	17.02.2019
PESCATORE	M 1.591.886	ES	29	En vigor	8.10.2020
PESCATUN	M 1.168.004	ES	31	En vigor	11.11.2018
	M 2.510.599	ES	5 29 30 31	En vigor	30.10.2022
PESKITOS	M 1.554.073	ES	29	En vigor	7.03.2020
	Marca Comunitaria 9.087.693	UE	29 30 31	En vigor	7.05.2020

PIBE...LLEVAME A CASA	M 2.532.631	ES	29 30 35	En vigor	25.03.2023
PIZZA UP	M 2.836.577	ES	29 30	En vigor	27.02.2018
PROMARISCO	Marca Comunitaria 7.298.498	UE	29	En vigor	8.10.2018
RABAS	M 1.934.237	ES	29	En vigor	30.11.2024
REDONDOS DE MERLUZA	M 3.001.272	ES	29	En vigor	10.10.2021
	M 2.242.341	ES	29	En vigor	21.06.2019
RINGS & CHIPS	M 2.242.342	ES	30	En vigor	21.06.2019
RODASANAS	M 2.925.824	ES	29 30	En vigor	28.04.2020
RODETES	M 2.573.706	ES	29	En vigor	24.12.2023
RODOLFO	M 834.070	ES	29	En vigor	10.12.2016
	M 834.312	ES	29	En vigor	14.12.2016

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

 RODOLFO LANGOSTINO	M 2.527.595	ES	5 11 12 16 21 28 29 30 31 32 33 35 38 43	En vigor	24.02.2023
ROLLENITOS DE MAR	M 2.400.003	ES	29	En vigor	11.05.2021
SALCHICHAS DE MAR SALSICHAS DO MAR	Marca Comunitaria 8.401.028	UE	29 30 31	En vigor	2.07.2019
SALCHIÑAS	M 2.905.092	ES	29 30	En vigor	15.12.2019
SALCHIMI	M 2.905.091	ES	29 30	En vigor	15.12.2019
SALCHINOVAS	M 2.905.095	ES	29 30	En vigor	15.12.2019

SALCHIÑAS	M 2.905.093	ES	29 30	En vigor	15.12.2019
SALUMAR	M 3.503.112	ES	29	En vigor	20.03.2024
SALURIMI	M 3.100.962	ES	29	En vigor	28.11.2023
SARTENOVA	M 2.917.525	ES	29 30	En vigor	13.09.2019
SEA HARVEST	M 1.025.891	ES	29	En vigor	7.01.2023
	M 1.168.007	ES	1	En vigor	11.11.2016
	M 1.168.009	ES	30	En vigor	11.11.2016
	M 2.864.920	ES	5 31	En vigor	11.11.2016
SEA HARVEST	M 2.774.718	ES	29 30 31	En vigor	19.03.2017
SKELETON	M 2.180.254	ES	29	En vigor	12.08.2018
TALLARIMIS	M 2.897.772	ES	29 30	En vigor	27.10.2019
TALLARIMIS DE SURIMI	M 2.897.774	ES	29 30	En vigor	27.10.2019
TRISKETES	M 2.300.258	ES	29	En vigor	16.03.2020
VARITAS POPCORN	M 2.840.180	ES	29	En vigor	5.08.2018
	Marca 11/3860022 en Francia	FR	29	En vigor	17.09.2021
VIGOMARE	M 2.876.922	ES	35	En vigor	22.05.2019
	M 2.917.535	ES	29 30	En vigor	26.10.2019
APLICABLE A LA ORNAMENTACION DE ENVASES, FOLLETOS, PEGATINAS, ETIQUETAS Y ARTICULOS PUBLICITARIOS EN GENERAL	D 25.188	ES		En vigor hasta 9.10.2018	

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

Anexo 2

Elementos de activo y pasivo objeto de la Segunda Segregación

El detalle del valor razonable de los activos y pasivos afectados por la Segunda Segregación es el siguiente:

	Valor Razonable Segregado
Valor razonable del Inmovilizado Financiero (1)	465.343.000
Valor razonable de Otros activos (2)	61.547.000
TOTAL ACTIVOS	526.890.000
Valor razonable de los Pasivos (3)	(466.964.000)
Patrimonio Neto	**59.926.000**

(1) Estos importes corresponden al valor razonable de los activos procedentes de PVA registrados en las cuentas 24# y, en su caso, sus correspondientes deterioros de valor y, adicionalmente, los créditos concedidos a empresas del Grupo por las sociedades absorbidas (junto con sus correspondientes deterioros) que no se transfieren a Pescanova España (ver Anexo 1)

(2) Corresponde al valor razonable de los activos de PVA registrados en las cuentas de los grupos 3##, 4##, 5## (con excepción de un importe de efectivo de 1.900.000 euros, que permanece en PVA).

(3) Este importe corresponde al valor razonable de todos los pasivos de PVA no transferidos a Pescanova España, registrados en las cuentas 14# a 19# y grupos 4## y 5##.

Anexo 3

Asignación de activos y pasivos tras el proceso de fusión y doble segregación, según procedan de PVA o de las Sociedades Absorbidas

Introducción:

El presente Proyecto Común, de acuerdo con el espíritu reflejado en los convenios de acreedores de PVA y de sus filiales, contempla la segregación a favor de Pescanova España de las unidades de negocio desarrolladas por las sociedades intervinientes en la Fusión, dejando para la Segunda Segregación, que se realiza a favor de Nueva Pescanova, las inversiones en filiales y la mayoría de la deuda.

Cuadro resumen:

En el siguiente cuadro se concreta el marco general de actuación, identificando aquellos activos y pasivos que se transmiten en la Primera y Segunda Segregación, así como aquellos que permanecen nominalmente en PVA, y que serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda de ésta con PVA en los mismos términos que la deuda original.

Conceptos	Origen	Destino		
		Se traspasa en la 1ª segregación	Se traspasa en la 2ª segregación	Se mantiene en Pescanova, S.A
inmovilizado intangible	sociedades absorbente y absorbidas	Pescanova España	-	-
inmovilizado material e inmobiliario	sociedades absorbente y absorbidas	Pescanova España	-	-
participaciones en filiales	sociedades absorbidas	Pescanova España	-	-
	sociedad absorbente	-	Nueva Pescanova	-
créditos a filiales	sociedades absorbente y absorbidas		Nueva Pescanova	-
otros activos financieros	sociedades absorbidas	Pescanova España	-	-
	sociedad absorbente	-	Nueva Pescanova	-
activo circulante operativo	sociedades absorbidas	Pescanova España	-	-
	sociedad absorbente	-	Nueva Pescanova	-
tesorería retenida	sociedad absorbente	-	-	Pescanova, S.A.
deuda novada alternativa	sociedades absorbente y absorbidas	-	Nueva Pescanova	-
deuda novada básica	sociedades absorbente y absorbidas	-	-	Pescanova, S.A.
deuda concursal privilegiada	sociedades absorbente y absorbidas	-	-	Pescanova, S.A.
deuda por factoring	sociedades absorbidas	Pescanova España	-	-
fresh money	sociedad absorbente	-	Nueva Pescanova	-
financiación de importaciones	sociedad absorbente	-	Nueva Pescanova	-
deuda por compra de acciones	sociedad absorbente	-	Nueva Pescanova	-
deuda con el consorcio	sociedad absorbente	-	Nueva Pescanova	-
resto de pasivos	sociedades absorbidas	Pescanova España	-	
	sociedad absorbente	-	-	Pescanova, S.A.
contingentes	sociedades absorbente y absorbidas	-	Nueva Pescanova	-
activos y pasivos fiscales	sociedades absorbente y absorbidas	de acuerdo con la regulación legal		

Definiciones:

A los efectos del cuadro anterior, a continuación se definen cada uno de los conceptos en él incluidos:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

a) **Inmovilizado intangible**: comprende todos los elementos que atienden a esta clasificación contable de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, incluyendo aquellos activos que tengan un valor neto contable igual a cero, ya sea por encontrarse totalmente amortizados o no haber sido activados en el momento de su generación (marcas, licencias, concesiones administrativas…).

b) **Inmovilizado material e inmobiliario**: comprende todos los elementos que, por su naturaleza, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se clasifiquen en los epígrafes "Inmovilizado material" o "Inversiones inmobiliarias", incluyendo aquellos que, a efectos de su presentación de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se hayan clasificado como "activos no corrientes mantenidos para la venta".

c) **Participaciones en filiales**: incluye todos los elementos que, por su naturaleza, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se clasifiquen en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo – Instrumentos de patrimonio".

d) **Créditos a filiales**: incluye todos los elementos que, por su naturaleza, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se clasifiquen en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo y corto plazo", con la excepción de aquellos elementos que se incluyan en el concepto "Participaciones en filiales" según la definición de este anexo.

e) **Otros activos financieros**: incluye todos los elementos que, por su naturaleza, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se clasifiquen en alguno de los siguientes epígrafes: (i) inversiones financieras a largo plazo, (ii) inversiones financieras a corto plazo, o (iii) Activos por impuesto diferido (con la excepción de aquellos elementos que se incluyan en el concepto "Activos fiscales" según la definición de este anexo).

f) **Activo circulante operativo**: incluye todos los elementos que, por su naturaleza, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se clasifiquen como: (i) Existencias, (ii) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar; (iii) Periodificaciones a corto plazo, o (iv) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, con la excepción de aquellos elementos que se incluyan en el concepto "Tesorería retenida" de acuerdo con la definición que de estos conceptos se realiza en este anexo.

g) **Tesorería retenida**: se refiere al importe de 1.900.000 euros que PVA retiene y que no se traspasa inmediatamente a Nueva Pescanova. Este importe será entregado a Nueva Pescanova una vez se cancele la "Deuda novada básica", tal y como ésta se define en este anexo.

h) **Deuda novada alternativa**: se refiere a la deuda concursal, tanto de PVA como de las Sociedades Absorbidas, en las que el acreedor ha optado por la opción alternativa contemplada en los respectivos convenios de acreedores aprobados. Se incluye en este concepto la deuda concursal calificada como con privilegio especial en el concurso de acreedores de la sociedad absorbente.

i) **Deuda novada básica**: se refiere a la deuda concursal, tanto de PVA como de las Sociedades Absorbidas, en las que el acreedor, o bien ha optado por la opción básica en los respectivos convenios de acreedores aprobados, o bien no se ha pronunciado respecto a la opción elegida.

j) **Deuda concursal privilegiada**: se refiere a la deuda concursal calificada como con privilegio general en los concursos de acreedores de PVA y la deuda concursal calificada tanto como con privilegio general como con privilegio especial en las Sociedades Absorbidas.

k) **Deuda por factoring**: se refiere al saldo dispuesto e intereses devengados correspondientes a la línea de factoring sindicado multiempresa suscrito el 22 de septiembre de 2014 por PVA y varias filiales con un conjunto de cuatro entidades de crédito.

l) **Fresh money**: se refiere al saldo dispuesto por PVA, junto con los intereses y comisiones devengadas pendientes de liquidar, correspondiente al contrato de financiación de fecha 28 de junio de 2013.

m) **Financiación de importaciones**: se refiere al saldo dispuesto, e intereses devengados, correspondiente a la línea de crédito para financiación de importaciones firmada el 15 de julio de 2015.

n) **Deuda por compra de acciones**: corresponde a la deuda que PVA mantiene con Novapesca Trading, S.L. como consecuencia de la compra realizada el 30 de julio de 2015 de las acciones y participaciones de que ésta era titular en Frivipesca Chapela, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Pescafina Bacalao, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. por importe de 46.700.000 euros.

o) **Deuda con el consorcio**: se refiere al compromiso de compensar a Damm y Luxempart por los gastos incurridos en relación con el análisis legal, fiscal, comercial y financiero realizado en relación con la Propuesta de Convenio de Acreedores de PVA.

p) **Resto de pasivos**: comprende todos los elementos no incluidos en el resto de conceptos definidos en este anexo. En este concepto se incluirán aquellos pasivos que por su naturaleza, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se clasifican dentro del Pasivo corriente o no corriente y que no sean clasificables dentro de ninguno de los siguientes conceptos: (i) Deuda novada alternativa, (ii) Deuda novada básica, (iii) Deuda concursal privilegiada, (iv) Deuda por factoring, (iv) Fresh money, (vi) Financiación de importaciones, (vii) Deuda por compra de acciones, (viii) deuda con el consorcio, (ix) Contingentes y (x) Activos y pasivos fiscales, de acuerdo con la definición que de estos conceptos se realiza en este anexo.

q) **Contingentes**: se entiende como tales aquellos elementos de activo o pasivo, cualquiera que sea su naturaleza, incluidos expresamente los de carácter contingente o de comunicación tardía, pendientes de contabilización que traigan causa de hechos anteriores a la Segunda Segregación.

r) **Activos y pasivos fiscales**: se refiere a aquellos activos y pasivos de índole fiscal cuya titularidad viene atribuida por la normativa aplicable. Éste es el caso de: (i) los créditos asociados directamente con la rama de actividad transmitida a Pescanova España, los cuales se trasladarán con la rama hasta esta entidad, (ii) los activos correspondientes a bases imponibles negativas, que de acuerdo con el TRLIS habrán de permanecer en la sociedad absorbente, o (iii) los pasivos fiscales derivados del ingreso por la quita que, de acuerdo con la consulta realizada por PVA a la Dirección General de Tributos, quedará en PVA al transmitirse la deuda novada sin neutralidad fiscal y, por tanto, tendrá que ser compensado por PVA con las pérdidas fiscales que surjan con la ejecución de la "Hoja de Ruta".

Notas:

1. A efectos de la interpretación de los conceptos anteriores, no se considera la agrupación que realiza PVA de sus activos y pasivos bajo los epígrafes "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados a activos no corrientes mantenidos para la venta".

2. PVA facilitará a las sociedades beneficiarias de las segregaciones la documentación relativa a los activos y pasivos que se segregan (archivos informáticos, soporte documental,

informes...). No obstante, toda aquella documentación que, a juicio de PVA, no esté directamente relacionada con los activos y pasivos que se segregan permanecerá en PVA para su uso exclusivo.

ANEXO 2

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ VIGO NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061717

352560 - ROVIÑO 6 SL.

Nombramientos. Apoderado: GONZALEZ BURES MIGUEL ANGEL. **Datos registrales.** T 2351, L 2351, F 188, S 8, H PO 24051, I/A 4 (18.08.15).

352561 - GRUPADO 2015 SL.

Constitución. Comienzo de operaciones: 11.08.15. Objeto social: Organización y dirección de espectáculos musicales. Domicilio: C/ DEL MERCADO 3 (SANXENXO). Capital: 3.000,00 Euros. **Declaración de unipersonalidad. Socio único: SOUTO BUEZAS JOSE MANUEL. Nombramientos.** Adm. Unico: DOPAZO GARCIA GUILLERMO. **Datos registrales.** T 4061, L 4061, F 155, S 8, H PO 58893, I/A 1 (18.08.15).

352562 - ANGAPRO 2005 SL.

Ceses/Dimisiones. Adm. Solid.: MILLAN ALCAIDE JUAN. **Nombramientos.** Adm. Solid.: MILLAN PADILLA JAIME. **Datos registrales.** T 3112, L 3112, F 151, S 8, H PO 38198, I/A 3 (19.08.15).

352563 - GUNOVA 2000 SL.

Otros conceptos: MODIFICACION DEL ARTICULO 20º DE LOS ESTATUTOS. El cargo de administrador tendrá carácter retribuido. La remuneración consistirá en una cantidad fija que se señalará para cada ejercicio por la Junta General. **Datos registrales.** T 2472, L 2472, F 188, S 8, H PO 25844, I/A 4 (18.08.15).

352564 - DISPONT PONTEVEDRA SL.

Ceses/Dimisiones. Adm. Unico: GARCIA GOMEZ MARIA DEL CARMEN. **Nombramientos.** Adm. Unico: ORTIGUEIRA OGANDO FERNANDO. **Datos registrales.** T 4041, L 4041, F 121, S 8, H PO 58491, I/A 2 (18.08.15).

352565 - PERFUMERIA FEGUS SL.

Otros conceptos: MODIFICACION DEL ARTICULO 20º DE LOS ESTATUTOS. El cargo de administrador tendrá carácter de retribuido. La remuneración consistirá en una cantidad fija que se señalará para cada ejercicio por la Junta General. **Datos registrales.** T 1598, L 1598, F 146, S 8, H PO 14095, I/A 6 (18.08.15).

352566 - INCARGO GALICIA SL.

Constitución. Comienzo de operaciones: 24.06.15. Objeto social: La agencia marítima, consignataria de buques, provisionistas de buques, transitario, fletamentos, compraventa de combustibles y lubricantes, operador de gabarras y lanchas, servicios a buques de crucero y almacenista de pertrechos para buques. Domicilio: C/ CORUÑA 20 2º B (VIGO). Capital: 3.006,00 Euros. **Nombramientos.** Adm. Mancom.: IMPORTACION EXPORTACION LINER 7 SL;INCARGO SL. **Datos registrales.** T 4061, L 4061, F 165, S 8, H PO 58894, I/A 1 (18.08.15).

352567 - FARMANOR SL.

Cambio de domicilio social. LUGAR P.T.L. VALLADARES - CALLE C, LOCAL A5 (VIGO). **Datos registrales.** T 2280, L 2280, F 47, S 8, H PO 23106, I/A 7 (18.08.15).

352568 - BAZAR MANOBA SL.

Ceses/Dimisiones. Adm. Solid.: NOGUEIRA PAZ JOSE LUIS;BAYON PADIN MARIA CARMEN. **Nombramientos.** Adm. Unico: BAYON PADIN MARIA DEL CARMEN. **Modificaciones estatutarias.** Cambio del Organo de Administración: Administradores solidarios a Administrador único. **Datos registrales.** T 1434, L 1434, F 124, S 8, H PO 11693, I/A 3 (18.08.15).

352569 - BAZAR MANOBA SL.

Nombramientos. Apoderado: ROLO LUIS DELIA-SURVEY. **Datos registrales.** T 1434, L 1434, F 124, S 8, H PO 11693, I/A 4 (18.08.15).

352570 - PORTAS Y ACUÑA INMOBILIARIA SL.

Ampliación de capital. Capital: 2.500.560,00 Euros. Resultante Suscrito: 4.950.000,00 Euros. **Datos registrales.** T 2376, L 2376, F 160, S 8, H PO 24419, I/A 14 (18.08.15).

352571 - TEXTIL COSTA OESTE LINK SL.

Nombramientos. Apoderado: MORENO BARRA JORGE. **Datos registrales.** T 3589, L 3589, F 107, S 8, H PO 48717, I/A 3 (19.08.15).

352572 - PESCANOVA SA.

Otros conceptos: Con fecha 19/08/2015 se ha insertado en la pagina web de la sociedad Pescanova, S.A. "www.pescanova.com" de conformidad con el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el proyecto de fusión y doble segregación aprobado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 18 de agosto. **Datos registrales.** T 3811, L 3811, F 36, S 8, H PO 877, I/A290 m (21.08.15).

cve: BORME-A-2015-162-36

352573 - FRIGODIS SA.

Otros conceptos: Con fecha 19/08/2015 se ha insertado en la pagina web corporativa de la sociedad Frigodis, S.A.U. - "www.frigodis.es "- de conformidad con el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el proyecto de fusión y doble segregación aprobado por su Administradora única, la entidad Pescanova, S.A. **Datos registrales.** T 3587, L 3587, F 206, S 8, H PO 6463, I/A69mar (21.08.15).

352574 - PESCAFINA BACALAO SA.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.pescafinabacalao.es"= el =proyecto común de fusión y doble segregación=. **Datos registrales.** T 4054, L 4054, F 168, S 8, H PO 26304, I/A9marg (21.08.15).

352575 - NUEVA PESCANOVA SL.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.nuevapescanova.com= el =proyecto común de fusión y doble segregación= aprobado. **Datos registrales.** T 4054, L 4054, F 40, S 8, H PO 58757, I/A1marg (21.08.15).

352576 - PESCAFRESCA SA.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.pescafresca.es"= el =proyecto común de fusión y doble segregación= aprobado por. **Datos registrales.** T 2345, L 2345, F 215, S 8, H PO 1502, I/A46mar (21.08.15).

352577 - FRINOVA SA.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.frinova.es"= el =proyecto común de fusión y doble segregación= aprobado por su. **Datos registrales.** T 847, L 847, F 65, S 8, H PO 249, I/A75mar (21.08.15).

352578 - PESCAFINA SA.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.pescafina.com"= el =proyecto común de fusión y doble segregación= aprobado por. **Datos registrales.** T 4055, L 4055, F 128, S 8, H PO 58778, I/A2marg (21.08.15).

352579 - FRIVIPESCA CHAPELA SA.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.frivipesca.es"= el =proyecto común de fusión y doble segregación= aprobado por. **Datos registrales.** T 3768, L 3768, F 219, S 8, H PO 11068, I/A62mar (21.08.15).

352580 - FRICATAMAR SL.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.fricatamar.com"= el =proyecto común de fusión y doble segregación= aprobado. **Datos registrales.** T 4058, L 4058, F 111, S 8, H PO 58833, I/A4marg (21.08.15).

352581 - PESCANOVA ESPAÑA SL.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.pescanovaespaña.es"= el =proyecto común de fusión y doble segregación= aprobado. **Datos registrales.** T 4054, L 4054, F 11, S 8, H PO 58754, I/A2marg (21.08.15).

352582 - BAJAMAR SEPTIMA SA.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.bajamarseptima.es"= el =proyecto común de fusión y doble segregación= aprobado. **Datos registrales.** T 4056, L 4056, F 47, S 8, H PO 6249,1 , I/ 12mar .(21.08.15).

352583 - PESCANOVA ALIMENTACION SA.

Otros conceptos: De conformidad con lo establecido en el articulo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con fecha =19 de agosto de 2.015= ha sido objeto de =inserción= en la =página web corporativa de la sociedad de esta hoja " www.pescanovaalimentacion.es"= el =proyecto común de fusión y doble segregación=.

cve: BORME-A-2015-162-36

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

0,15 €

CQ0061716

07/20

Datos registrales. T 2046, L 2046, F 220, S 8, H PO 2904, I/A74mar (21.08.15).

cve: BORME-A-2015-162-36

ANEXO 3

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

CQ0061715

Informe de Auditoría Independiente

PESCANOVA, S.A.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

Ernst & Young, S.L.
Edificio Areal
Areal, 18
36201 Vigo

Tel.: 986 443 029
Fax: 986 430 021
ey.com

Building a better working world

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

A los Accionistas de PESCANOVA, S.A.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de PESCANOVA, S.A. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad de los administradores en relación con el balance

Los Administradores son responsables de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCANOVA, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Domicilio Social: Pl. Pablo Ruiz Picasso, 1 28020 Madrid Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116 C.I.F. B 78970506
A member firm of Ernst & Young Global Limited

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
Building a better working world

0,15 €

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCANOVA, S.A. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.8 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que los administradores de la Sociedad señalan los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación del convenio de acreedores de la Sociedad aprobado y la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad y las filiales que desarrollan los diferentes negocios del Grupo tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones . No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.8 de las notas explicativas al balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuará lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimiento del plan de viabilidad y de los términos del convenio de acreedores de la Sociedad aprobado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 3.4 y 12 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se describen incertidumbres relativas a la existencia de determinadas demandas contra la Sociedad, que tienen su origen en un momento anterior a la declaración del concurso de acreedores y cuyo desenlace final pudiera, en su caso, suponer pagos futuros. La Sociedad ha realizado con motivo del cierre del balance de 30 de junio de 2015 determinadas provisiones para riesgos y gastos, por un importe de 12 millones de euros, por los posibles impactos económicos de los riesgos descritos en las citadas Notas. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación del balance adjunto, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

a member firm of Ernst & Young Global Limited.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 1.4 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se menciona que el convenio de acreedores de la Sociedad contempla la realización de diversas operaciones de fusión y segregación, que culminarán con el traspaso de los negocios actuales, junto con la deuda ya restructurada, a una sociedad de nueva creación que será participada por la Sociedad en un 4,99%. Estas operaciones serán sometidas a la aprobación de las correspondientes Juntas Generales de Accionistas y, de resultar aprobadas, previsiblemente se materializarán con anterioridad al 30 de noviembre de 2015. Esta situación ha sido comunicada al mercado de valores mediante hecho relevante el 5 de marzo de 2014 y ha servido de base a los administradores de la Sociedad a efectos de la formulación de este balance al 30 de junio de 2015, tal y como se indica en la citada Nota 1.4 de las notas explicativas adjuntas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 14 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores, de la Sociedad y del resto de sociedades españolas que integraron el grupo fiscal. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

5. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance de fusión es formulado por los administradores de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a las operaciones de fusión y doble segregación previstas indicadas en la citada Nota. En la misma fecha de formulación del balance de fusión, se ha formulado por los administradores de la Sociedad el Proyecto Común De Fusión y Doble Segregación que deberá ser sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la misma.

Auditores

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L. -
VIGO

Año 2015 Nº 04/15/00130
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

José Luis Ruiz

18 de agosto de 2015

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

07/2015

0,15 €

CQ0061713

PESCANOVA

BALANCE DE FUSION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

PESCANOVA, S.A.
Balance de fusión al 30 de junio de 2015
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Notas	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
ACTIVO CORRIENTE		250.026	234.338
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.4	248.126	234.338
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.4 y 10	1.900	-
Tesorería		1.900	-
TOTAL ACTIVO		250.026	234.338

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	30/06/2015	30/11/2014
PATRIMONIO NETO		3.268	4.104
FONDOS PROPIOS	11	3.268	4.104
Capital	11.1	172.426	172.426
Capital escriturado		172.426	172.426
Prima de emisión	11.2	121.617	121.617
Reservas	11.3	36.527	36.527
Legal y estatutarias		18.576	18.576
Otras reservas		17.951	17.951
Resultados de ejercicios anteriores		(326.466)	(2.253.663)
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(326.466)	(2.253.663)
Resultado del período		(836)	1.927.197
PASIVO NO CORRIENTE		1.067	-
Deudas a largo plazo	1.4	1.067	-
Otros pasivos financieros		1.067	-
PASIVO CORRIENTE		245.691	230.234
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1.4	245.691	230.234
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		250.026	234.338

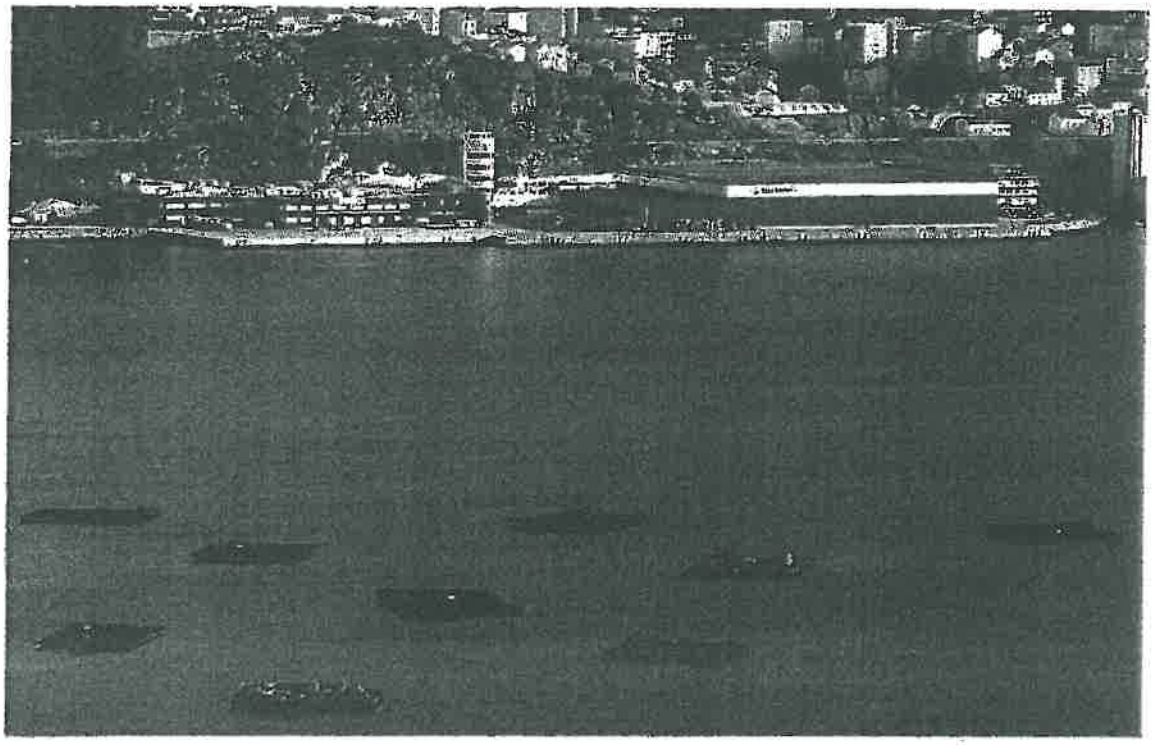
Las Notas 1 a 19 adjuntas forman parte integrante del balance de fusión al 30 de junio de 2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

PESCANOVA, S.A.



PESCANOVA, S.A.
Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

1 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

PESCANOVA, S.A. (en adelante, "la Sociedad" o "Pescanova"), constituida en junio de 1960, y con domicilio en Rúa José Fernández López, s/n, Chapela (Pontevedra), es cabecera de un importante grupo empresarial, cuya actividad reside en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil, así como la participación en empresas nacionales o extranjeras.

Al objeto de preservar un marco legal estable de seguridad jurídica, imprescindible en el complejo contexto de reflotamiento de Pescanova, en la aplicación práctica del Convenio, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de noviembre de 2014 aprobó el cambio de la fecha de cierre de ejercicio social al 30 de noviembre, con la consiguiente modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.

Las cuentas anuales de Pescanova, S.A., así como las de su Grupo Consolidado, se depositan en el Registro Mercantil de Pontevedra.

1.1 Situación Concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 15 de abril de 2013, Pescanova, S.A. presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

La declaración del concurso no impidió que la Sociedad y su Grupo continuaran realizando su actividad empresarial.

En virtud de Auto de fecha 29 de enero de 2014, se declaró finalizada la fase común del procedimiento concursal de la Sociedad, la apertura de la fase de convenio y la tramitación escrita del mismo.

Tras la presentación por parte de Pescanova, S.A. de una propuesta de convenio, el 11 de marzo de 2014 el Juzgado dictó una Providencia requiriendo a la concursada para la subsanación de determinadas estipulaciones de la propuesta de convenio, lo que tuvo lugar el 19 de marzo de 2014. En virtud de Auto de fecha 20 de marzo de 2014, se admitió a trámite la nueva propuesta de convenio.

Con fecha 2 de mayo de 2014, se publicó decreto por el Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Pontevedra con el resultado de las adhesiones a la propuesta de convenio, fijando dichas adhesiones en un 63,65% del pasivo ordinario concursal.

Finalmente, el 23 de mayo de 2014 el Juzgado dicta sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores propuesto por Pescanova, S.A., que adquiere firmeza el 27 de junio de 2014, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de la concursada, a propuesta de su Consejo de Administración.

Con fecha 30 de mayo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, se constituye una Comisión de Vigilancia cuyo objeto reside en velar por el correcto cumplimiento del propio Convenio.

1.2 Situaciones concursales en las filiales

Filiales españolas

Con posterioridad a la fecha de entrada en concurso de Pescanova, S.A., dos de sus sociedades dependientes, Acuinova, S.L. y Pescafina, S.A., se acogieron a la misma norma, solicitando ante el mismo juzgado la declaración de concurso voluntario de acreedores, al hallarse igualmente en situación de insolvencia actual.

En virtud de Auto de fecha 8 de noviembre de 2013, se acordó la apertura de la fase de liquidación en el procedimiento concursal de Acuinova, S.L. así como el cese de sus Administradores sociales que fueron

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

sustitución por la Administración Concursal. Asimismo, con fecha 14 de enero de 2014 se dictó Auto aprobando el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal.

Por lo que respecta al procedimiento concursal de Pescafina, S.A., el 30 de abril de 2014 se celebró la Junta de Acreedores en la que se aprobó la propuesta de convenio presentada por la compañía, con el voto favorable del 68,89% del pasivo ordinario del concurso.

Por otra parte, a lo largo del segundo semestre de 2014, se presentaron las respectivas solicitudes de concurso voluntario en relación con las siguientes sociedades dependientes: Bajamar Séptima, S.A., Pescanova Alimentación, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Frinova, S.A., Frigodis, S.A., Fricatamar, S.L., Pescafresca, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insuiña, S.L.

Con fechas 21 y 22 de mayo de 2015 se procedió a las respectivas juntas de acreedores, resultando aprobadas por amplia mayoría las respectivas propuestas de convenio presentadas por un grupo significado de entidades financieras acreedoras.

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de las cuales se aprueban judicialmente los mencionados convenios de acreedores, los cuales han adquirido firmeza el pasado 20 de julio de 2015, una vez finalizado el plazo de oposición sin que se hubiese formulado alguna.

Filiales extranjeras

La sociedad participada Argenova, S.A. (Argentina) fue declarada en concurso preventivo el 4 de junio de 2013, presentándose el pasado 5 de diciembre de 2014 la propuesta de acuerdo preventivo a los acreedores a los fines de su adhesión. Se prevé un acuerdo con los acreedores en las próximas semanas, que supondrá una reducción significativa de su pasivo concursal.

Asimismo, el 27 de mayo de 2013, se procedió a solicitar el "*procedimiento de recuperação*" de la sociedad Pescanova Brasil, LTDA, que fue declarado judicialmente el 19 de febrero de 2014. Posteriormente, el 25 de abril, Pescanova Brasil, LTDA presentó ante el Juzgado el *"plano de recuperação"*, equivalente a una propuesta de convenio, el cual se encuentra actualmente en fase de resolución.

Por otra parte, en relación con la sociedad participada Pesca Chile, S.A., el 2 de mayo de 2013 el Juzgado Civil de Santiago (Chile) dictó sentencia de quiebra, recayendo la capacidad de decisión y control sobre sus activos en la figura de un Síndico designado por la Autoridad Judicial chilena. En términos similares, el 27 de enero de 2014 fue declarada la quiebra de Acuinova Chile, S.A., filial de Pesca Chile, S.A. Como consecuencia del proceso de quiebra de estas sociedades participadas, la Sociedad procedió a deteriorar íntegramente la inversión que mantenía en su capital así como a provisionar los importes no recuperables de los préstamos y saldos a cobrar. En el balance al 30 de junio de 2015 se incluyen 15 millones de euros (véase Nota 8), de los que 6 millones de euros han sido cobrados con anterioridad a la formulación de este balance de fusión. Tras este último cobro, de los 26 millones de euros que se espera recuperar de las inversiones en Pesca Chile, S.A. y sociedades participadas, a la fecha de formulación de este balance de fusión la Sociedad ha recuperado un total de 17 millones de euros.

1.3 Marco del Convenio de Acreedores aprobado

Tanto los convenios de Pescanova, S.A. y Pescafina, S.A. aprobados en 2014 como los del resto de filiales españolas recientemente aprobados, incluyen un plan de pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes sectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para Pescanova, S.A., que propone, entre otras, las siguientes medidas:
 - Reestructuración financiera de las filiales españolas.
 - Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.
 - Ampliación de capital en Nueva Pescanova, dando entrada como nuevos accionistas a los acreedores por aportaciones dinerarias y mediante capitalización de deuda, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerciten, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de Pescanova, S.A., cabe resumirlo de la siguiente manera:
 - Propuesta básica: se articula una quita y una espera concretas en función del convenio específico de que se trate. Asimismo, se establecen unas franquicias de modo que, cualquier acreedor comercial cuyo crédito fuese inferior a esta franquicia, no sufrirá quita y la espera se reduce a un año a partir de la aprobación del convenio correspondiente.
 - Propuesta alternativa: los créditos acogidos a esta propuesta están sometidos a la quita establecida al efecto en los respectivos convenios. Los importes resultantes tras la aplicación de la quita se desdoblan en un tramo senior y un tramo junior, de tal modo que:
 - El tramo senior tendría una espera de 10 años, devengando un tipo de interés del 3% anual.
 - El tramo junior tiene una espera de 15 años, devengando un tipo de interés anual del 1%, estableciéndose para este tramo la posibilidad de convertir, bajo ciertas condiciones, el importe del crédito en participaciones de Nueva Pescanova.

 Tanto en la propuesta básica como en la propuesta alternativa, salvo para aquellos créditos inferiores a la franquicia en los que la espera de un año comienza a partir de la fecha de aprobación de cada convenio respectivo, en el resto de créditos los años de espera comienzan a computar a partir de la fecha de aprobación del convenio de acreedores de Pescanova, S.A., esto es, el 23 de mayo de 2014.

 En el cuadro siguiente se puede observar los porcentajes de quita aplicables en la opción básica y en la opción alternativa, así como los importes de franquicia considerados en cada uno de los concursos aprobados:

Empresa	Quita % básica	Quita % Alternativa	Franquicia (Euros)
Pescanova, S.A.	97,50%	90,00%	100.000
Pescafina, S.A.	97,50%	93,40%	1.000
Bajamar Séptima, S.A.	99,00%	95,90%	12.000
Fricatamar, S.L.	97,50%	90,80%	12.000
Frigodis, S.A.	97,50%	91,80%	12.000
Frinova, S.A.	99,00%	96,00%	50.000
Frivipesca Chapela, S.A.	97,50%	56,80%	12.000
Insulfia, S.L.	70,00%	0,00%	50.000
Novapesca Trading, S.L.	97,50%	85,90%	12.000
Pescafina Bacalao, S.A.	97,50%	72,52%	12.000
Pescafresca, S.A.	99,00%	95,00%	12.000
Pescanova Alimentación, S.A.	97,50%	78,60%	12.000

A la fecha de formulación de este balance, el convenio de la Sociedad se encuentra en fase de cumplimiento, lo que hasta la fecha ha significado el pago de las deudas concursales de índole comercial inferiores a la franquicia (efectuado una vez cumplido el año natural desde la fecha de aprobación del

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PENIS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

Convenio así como los pagos de intereses correspondientes a la deuda concursal que ha optado por la propuesta alternativa, los cuales se realizan cada seis meses al término de cada semestre natural.

1.4 Implicaciones contables y societarias derivadas de la aprobación del Convenio

En la formulación de este balance de fusión al 30 de junio de 2015 juega un papel determinante el proceso de reestructuración mercantil de las sociedades españolas, sujeto a la oportuna aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., el cual, en opinión de los Administradores de la Sociedad, es el escenario más probable de evolución futura del Grupo.

Las principales consecuencias derivadas de la previsible aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad del proceso de restructuración mercantil contemplado en los convenios de Pescanova, S.A. y de sus filiales españolas, son las siguientes:

1. Clasificación de los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta de acuerdo a la NRV.7 y NECA 6 del NPGC. En la medida en que la reestructuración mercantil prevista en el Convenio conlleva la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova, S.L., bajo control de los acreedores concursales de la Sociedad y sus filiales) y que, de ser aprobada por la Junta de Accionistas de Pescanova, S.A., pasaría a ser titular de la totalidad de los negocios actuales de ésta, desde la óptica de la Sociedad, la recuperación futura de sus negocios no se realizará por su uso continuado, sino por una transacción asimilable, ceteris paribus, a una venta, cuyo precio se ha estimado a partir de la ampliación de capital en Nueva Pescanova que se contempla en los convenios de acreedores. Por este motivo, en las partidas "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta" se agrupan aquellos activos y pasivos que, de acuerdo con el Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación que ha elaborado el Consejo de Administración de la Sociedad, van a ser traspasados. Estos representan la práctica totalidad de los activos y pasivos de la Sociedad, con excepción de un nivel mínimo de tesorería operativa, que los Administradores han estimado en 1.900 miles de euros. Este importe, de acuerdo con el mencionado proyecto que los Administradores prevén formular y que se describe en la Nota 2, será entregado a Nueva Pescanova en 2022, una vez finalice el periodo de espera que el Convenio contempla para los acreedores concursales que han optado por la opción básica. Consecuentemente, la Sociedad ha registrado el compromiso de devolución de este importe en el epígrafe "Deudas a largo plazo – otros pasivos financieros" del balance de fusión adjunto, por su valor razonable equivalente a 1.067 miles de euros.

2. Cálculo del deterioro de valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas. El cálculo del valor razonable estimado de la inversión en empresas del grupo y asociadas se ha realizado por un experto independiente de reconocido prestigio, bajo la perspectiva de negocio en marcha, teniendo en cuenta el escenario más probable que es el cumplimiento de los respectivos convenios de acreedores de la Sociedad y de sus filiales españolas. En estos convenios se recoge que Pescanova, S.A. recibirá participaciones en Nueva Pescanova, S.L. con un valor nominal de 2,4 millones de euros, equivalentes al 4,99% del capital social de ésta última. Por este motivo, los Administradores de la Sociedad han realizado un deterioro adicional de las inversiones en empresas del grupo y asociadas, por importe de 57 millones de euros (Nota 7.3), minorando en dicho importe el valor de los epígrafes "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" y "Patrimonio Neto" de la Sociedad, con el fin de ajustar la diferencia entre los activos y pasivos que van a ser traspasados a la nueva compañía.

3. Registro y valoración de la deuda concursal sujeta a quita y espera. La deuda de la Sociedad se ha registrado aplicando las quitas y esperas recogidas en el convenio aprobado por sentencia judicial el pasado 23 de mayo de 2014 y en base a la opción (básica o alternativa) elegida por los acreedores. Esta deuda concursal novada, ha sido registrada por su valor razonable, utilizando una tasa de actualización de mercado correspondiente a un negocio en la situación en la que se espera se encuentre Pescanova una vez se lleven a cabo las modificaciones estructurales contempladas en el convenio. La evolución del riesgo y de otras variables macroeconómicas podría influir en la idoneidad de la tasa elegida y la conveniencia de adaptarla a estos cambios en el futuro.

4. Reconocimiento de activos y pasivos fiscales. Principalmente como resultado de las quitas y esperas resultantes del convenio de acreedores, se han puesto de manifiesto pasivos fiscales diferidos por un importe significativo al ser distinto el criterio de imputación contable y fiscal de dicho ingreso. Al 30 de junio de 2015, la Sociedad dispone de activos por impuesto diferido suficientes para compensar la práctica totalidad de los citados pasivos, en la medida en que, como consecuencia de las operaciones de segregación contempladas en el Convenio de Acreedores, la Sociedad podrá reconocer a efectos fiscales, cualesquiera pérdidas realizadas en las transmisiones de acciones y participaciones y activos

transmitidos a Nueva Pescanova y cuya deducibilidad fiscal se encontrase diferida en virtud de la aplicación del régimen de neutralidad fiscal o de la restricción a la deducibilidad fiscal de pérdidas en transmisiones de acciones intragrupo (artículo 19.11 TRLIS). Por otra parte, siguiendo un criterio de prudencia, al 30 de junio de 2015, la Sociedad ha reconocido activos por impuesto diferido hasta un importe equivalente a los pasivos por impuesto diferido.

Las distintas operaciones de índole mercantil contempladas en el Convenio de Acreedores de la Sociedad tienen como fecha máxima de aprobación y posterior ejecución el 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2015, respectivamente, de acuerdo con la redacción de los convenios de acreedores de las filiales españolas recientemente aprobados. El incumplimiento de estos requerimientos supondría a entrada en un escenario de liquidación de las filiales españolas.

Para facilitar la adecuada comprensión del balance, a continuación se presenta un balance proforma, previo a las implicaciones de la presentación contable derivada de la reestructuración mercantil prevista en el convenio de acreedores de Pescanova, S.A.:

ACTIVO (expresado en miles de euros)	Notas	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE		**195.176**	**162.359**
Inmovilizado material	6	**1.576**	**6.739**
Terrenos y construcciones		92	95
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.484	6.637
Inmovilizado en curso y anticipos		-	7
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**185.003**	**145.018**
Instrumentos de patrimonio	7.1	123.969	150.053
Créditos a empresas	7.2 y 16.2	118.357	133.547
Otras provisiones	7.3	(57.323)	(138.582)
Inversiones financieras a largo plazo	8	**8.597**	**10.602**
Instrumentos de patrimonio		283	283
Créditos a terceros		8.255	10.287
Otros activos financieros		59	32
ACTIVO CORRIENTE		**54.850**	**71.979**
Existencias	9	**3.750**	**7.938**
Comerciales		3.750	7.938
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**29.313**	**32.176**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	141	142
Clientes, empresas del grupo y asociadas	8 y 16.2	27.625	25.948
Deudores varios	8	694	966
Personal	8	23	188
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	831	4.932
Inversiones financieras a corto plazo		**11.296**	**16.022**
Créditos a empresas	8	11.253	13.965
Otros activos financieros		43	2.057
Periodificaciones a corto plazo		**17**	**4**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	**10.473**	**15.839**
Tesorería		10.473	15.839
TOTAL ACTIVO		**250.026**	**234.338**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (expresado en miles de euros)	Notas	30/06/2015	30/11/2014
PATRIMONIO NETO		**3.268**	**4.104**
FONDOS PROPIOS	**11**	**3.268**	**4.104**
Capital	**11.1**	**172.426**	**172.426**
Capital escriturado		172.426	172.426
Prima de emisión	**11.2**	**121.617**	**121.617**
Reservas	**11.3**	**36.527**	**36.527**
Legal y estatutarias		18.576	18.576
Otras reservas		17.951	17.951
Resultados de ejercicios anteriores		**(326.466)**	**(2.253.663)**
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(326.466)	(2.253.663)
Resultado del período		**(836)**	**1.927.197**
PASIVO NO CORRIENTE		**185.009**	**148.699**
Provisiones a largo plazo	**12 y 7.3**	**36.300**	**-**
Otras provisiones		36.300	-
Deudas a largo plazo		**147.921**	**145.791**
Obligaciones y otros valores negociables	13.1	17.035	16.634
Deudas con entidades de crédito	13.1	128.963	128.111
Otros pasivos financieros	13.2	1.923	1.046
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**13.2 y 16.2**	**788**	**908**
PASIVO CORRIENTE		**61.749**	**83.535**
Deudas a corto plazo	**13.1**	**19.430**	**30.031**
Deudas con entidades de crédito		19.430	30.031
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**13.2 y 16.2**	**21.191**	**17.433**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**21.126**	**36.026**
Proveedores	13.2	7.346	16.084
Acreedores varios	13.2	9.243	8.941
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	13.2	299	136
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	4.238	10.865
Periodificaciones a corto plazo		**2**	**45**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**250.026**	**234.338**

2 PROYECTO COMÚN DE FUSION Y DOBLE SEGREGACIÓN

En la misma fecha de formulación de este balance de fusión se formulará por el Consejo de Administración de la Sociedad el Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de varias filiales por parte de Pescanova, S.A., como entidad absorbente y la segregación de la práctica totalidad de activos y pasivos de ésta con posterioridad a la citada fusión. El Convenio de Acreedores de la Sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Adquisición por parte de Pescanova, S.A. de las acciones de Pescanova Alimentación, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Fricatamar, S.L. y Pescafina Bacalao, S.A. que son propiedad de Novapesca Trading, S.L. Esta operación ha sido realizada con anterioridad a la fecha de formulación de este balance de fusión (Nota 19. Hechos Posteriores).

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas). Esta fusión, que tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 (excepto para las sociedades mencionadas en el párrafo anterior, para las que la fusión tendrá efectos contables desde el día de la compraventa), implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado

por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas de reciente constitución.

3 BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSION

3.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha formulado por el Consejo de Administración de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo, mediante el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre, y en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Como ya ha sido comentado en apartados anteriores de este balance de fusión, al 30 de junio de 2015 la práctica totalidad de los activos y pasivos de la Sociedad cumplían con la definición de mantenidos para la venta.

Pese a ello, aunque para los grupos de activos y pasivos mantenidos para la venta determinados requerimientos de información no son obligatorios, los Administradores presentan en estas notas explicativas dicha información con mayor detalle que el mínimo requerido, para facilitar a cualquier usuario de las mismas su comprensión y su comparación con el ejercicio anterior.

3.2 Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido formulado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales en las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista, indicada en la Nota 2, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Este balance al 30 de junio de 2015 y sus notas explicativas no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en el balance de fusión están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

3.3 Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado este balance al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3.8, el balance al 30 de Junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

3.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación del presente balance de fusión, la Sociedad ha realizado su mejor estimación para determinar el valor contable de algunos de los activos y pasivos, las cuales se han realizado sobre la base de la mejor información disponible hasta la fecha. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PETITUR PIDE

las hipótesis y estimaciones incorporadas en los procesos de elaboración de estados financieros y que, básicamente, se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes y a la probabilidad de ocurrencia de provisiones, y adicionalmente a lo indicado en el apartado "Implicaciones contables de la Propuesta de Convenio" de la Nota 1.4, en la formulación de este balance se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por los Administradores para cuantificar alguno de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%. Asimismo, para la obtención del valor recuperable de las inversiones en empresas del grupo y asociadas en los test de deterioro realizados se han realizado proyecciones de negocio en marcha y se ha calculado una tasa de descuento que ha tomado en consideración un coste medio de capital similar al de una empresa con un perfil de riesgo y servicio similar a la estructura de negocio resultante una vez finalizados los procesos concursales y con las quitas propuestas.

Asimismo la Sociedad ha realizado sus mejores estimaciones al respecto de aquella deuda contingente y/o garantizada por la misma que espera sea repagada por las sociedades del Grupo.

Valoración de los activos no corrientes mantenidos para la venta

Tal y como se indica en la Nota 1.4, en la medida en que la reestructuración mercantil prevista en el Convenio, conlleva el traspaso de los negocios actuales a una sociedad de nueva creación, la recuperación futura de los activos se producirá no por su uso continuado sino por una transacción asimilable, ceteris paribus, a una venta, cuyo precio se ha estimado a partir de los convenios de acreedores aprobados en la Sociedad y en sus filiales españolas. En este sentido, en la medida en que dichas modificaciones estructurales están condicionadas a la aprobación por la Junta de Accionistas de Pescanova, S.A. y, dadas las importantes vinculaciones, tanto a nivel financiero como comercial, existentes entre las sociedades que integran el Grupo Pescanova, existe una incertidumbre acerca de la evolución de los negocios que podría afectar de manera significativa a esta valoración.

Riesgos fiscales y otras contingencias

En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos fiscales de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva. No obstante lo anterior, en la Nota 14 se explica la ruptura del grupo fiscal producida en el ejercicio 2013, que supuso la presentación durante 2014 de declaraciones tributarias correspondientes al impuesto sobre sociedades de Pescanova, S.A. y de cada una de las sociedades que integraban el grupo fiscal con carácter retroactivo. Dada la complejidad de las implicaciones fiscales de este proceso y de la implementación del convenio de acreedores de la Sociedad en curso y, en función de las diferentes interpretaciones que pudieran hacerse por parte de las autoridades fiscales, podría ponerse de manifiesto, en su caso, la existencia de pasivos fiscales adicionales a los registrados.

Adicionalmente, tal y como se indicaba en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013, los hechos conocidos en los primeros meses de 2013 y el propio proceso concursal al que llevó la situación financiera de la Sociedad, han comportado que ésta haya recibido diversas demandas en su contra, cuyo desenlace final pudiera resultar perjudicial para sus intereses y tener impacto en los estados financieros. Adicionalmente, existe el riesgo de que la Sociedad reciba en el futuro nuevas reclamaciones y demandas. Por otra parte, y relacionado, igualmente con la situación y los hechos que están generando estas reclamaciones, en el caso de que la Sociedad decidiera interponer, a su vez, reclamaciones contra otras partes involucradas, podrían existir activos contingentes, cuya materialización futura dependería del resultado final de las eventuales reclamaciones que se pudieran interponer. Los Administradores de la Sociedad han considerado las provisiones necesarias en relación con los hechos descritos en base a las opiniones de sus asesores y de la mejor información disponible a la fecha de formulación de este balance de fusión.

3.5 Comparación de la información

El Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, junto con el balance al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior (30 de noviembre de 2014), que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

3.6 Cambios en criterios contables

Durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

3.7 Corrección de errores

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

3.8 Principio de empresa en funcionamiento

En el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015 se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de las cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, los cuales adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición sin que se hubiera formulado alguna.

Relacionado con la propuesta de convenio de acreedores, la Sociedad encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo (ver Nota 1.3), cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El Plan de Viabilidad concluyó que el actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.
- El Plan de Viabilidad reflejó unas necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.
- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

Este Plan de Viabilidad y la aplicación de los convenios de acreedores aprobados, tanto de la Sociedad como de sus filiales españolas, significa: i) la reestructuración y redimensionamiento adecuado de los créditos del Grupo y ii) la inyección de liquidez que en él se contempla. Los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el presente balance de fusión se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de Pescanova y su Grupo de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

- En el ámbito mercantil, en la medida en que los convenios de las sociedades filiales están condicionados a la aprobación e implementación, en un plazo de tiempo determinado, de una serie de operaciones de fusión y segregación que culminarán con el traspaso de los negocios actuales junto con su deuda ya reestructurada a una sociedad de nueva creación (Nueva Pescanova), en la que Pescanova, S.A. tendrá inicialmente un 4,99% del capital social. Este condicionante supone intrínsecamente una incertidumbre sobre la ejecución de los términos aprobados en los citados convenios.
- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, se ha tenido en consideración la situación patrimonial de la Sociedad, descrita en la Nota 11.5 y la renovación, hasta el mes de septiembre de 2015 de la financiación bancaria a corto plazo descrita en la Nota 13.1.

Tanto el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. como la Comisión de Vigilancia, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas se detallan a continuación:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Al menos al cierre del ejercicio se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan y, al menos anualmente, están sujetos a un análisis de su eventual deterioro. La consideración de vida útil indefinida de estos activos se revisa anualmente.

Los activos intangibles que tiene la Sociedad corresponden a los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos, incluidos los costes de desarrollo de páginas web.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En el coste de aquellos activos adquiridos o producidos después del 1 de enero de 2008, que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización.

Asimismo, forma parte del valor del inmovilizado material como un componente del mismo, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material, con independencia de que los elementos afectados sean sustituidos o no, se identifican como un componente del coste del activo en la fecha en que se produzca la incorporación del mismo al patrimonio de la empresa y se amortizan durante el periodo que media hasta la siguiente gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de vida útil
Construcciones	16 / 33 años
Instalaciones técnicas y maquinaria	4 / 10 años
Mobiliario	4 / 16 años
Equipos para procesos de información	4 / 8 años
Elementos de transporte	4 / 8 años

La Sociedad revisa periódicamente los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

La Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, incluida la opción de compra, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. No se incluye en el cálculo de los pagos mínimos acordados las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. Los pagos realizados por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Al 30 de junio de 2015, la Sociedad no mantiene ningún contrato de arrendamiento financiero y los contratos de arrendamiento operativo que mantiene no son significativos.

Sociedad como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

4.5 Activos financieros

Clasificación y valoración

Préstamos y cuentas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicial y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Incluyen los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, con cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y para los que la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad financiera de conservarlos hasta su vencimiento.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control, entendiendo por tal el poder de decidir las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades (empresas del grupo) o se ejerce una influencia significativa (empresas asociadas).

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Para las inversiones en empresas del grupo se consideran, cuando resultan aplicables, los criterios incluidos en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecida en la norma sobre combinaciones de negocios.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener dicha calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados a dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta que dicha inversión se enajene o deteriore.

En el valor inicial se incluye el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se hayan adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En el caso de la venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

Activos financieros mantenidos para negociar

Incluyen los activos financieros originados o adquiridos con el objetivo de obtener ganancias a corto plazo. Asimismo, también forman parte de esta categoría los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, los activos financieros mantenidos para negociar se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros disponibles para la venta

Incluyen los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio que no se han incluido en las categorías anteriores.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en patrimonio neto se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de su valor.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

Fianzas entregadas

Las fianzas y depósitos figuran registrados por el importe entregado, dado que la diferencia entre éste y el valor razonable no es significativo.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de factoring, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la Sociedad retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, la Sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho a recibirlos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS ANCHE
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

En estos casos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

4.6 Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. La Sociedad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros, siempre que sea suficientemente fiable.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Instrumentos de patrimonio

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros debido a un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al coste, incluidos en la categoría de "Activos financieros disponibles para la venta", y de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, que es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La reversión de las correcciones valorativas por deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, con el límite del valor en libros que tendría la inversión en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor, para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas; mientras que para los activos financieros disponibles para la venta que se valoran al coste no es posible la reversión de las correcciones valorativas registradas en ejercicios anteriores.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como

límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Para la estimación del valor razonable de préstamos y cuentas a cobrar e inversiones en empresas del grupo y asociadas, la Sociedad ha contratado los servicios de un experto independiente de reconocido prestigio, que se ha basado en las previsiones de flujos de caja futuros correspondientes a la actualización del Plan de Viabilidad elaborado por una consultora independiente. Estas previsiones incorporan un crecimiento anual medio acumulado de ventas (a nivel agregado) del 5% en el periodo explícito de 3 años. La mayoría de los crecimientos de las ventas proyectadas se deben a mayores volúmenes, manteniendo, en términos promedio, los niveles de precio actuales y con ello también los ratios de margen bruto. El margen ebitda medio del Grupo se incrementa, en la medida en que los costes de explotación reflejan un crecimiento medio anual del 2% para el período proyectado.

Estas previsiones cubren los próximos 3 años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando una tasa de crecimiento global del 1% por la vinculación existente entre todos sus negocios, que representa el promedio del Índice de Precios del Consumidor (IPC) estimado para el periodo 2015-2019 de España, Italia, Francia y Portugal, que son los principales mercados consumidores del Grupo Pescanova.

Estas previsiones se descuentan para calcular su valor actual a una tasa de descuento que recoge el coste medio ponderado de capital por negocio y área geográfica en que se desarrolla. Este último se ha determinado empleando técnicas tales como el modelo del CAPM (Capital Asset Pricing Model). Para su cálculo, se tiene en cuenta el coste actual del dinero y los riesgos asociados al negocio y área geográfica. A efectos de este estudio, se han estimado los siguientes rangos de tasas de descuento por segmentos de negocio:

- Pesca: 8% - 13%
- Acuicultura: 10% - 19%
- Procesado: 7% - 13%
- Comercialización: 8% - 16%

El cálculo del valor razonable estimado de la inversión en empresas del grupo y asociadas se ha realizado bajo la perspectiva de negocio en marcha. La Sociedad ha registrado los deterioros derivados de este análisis en las siguientes partidas del balance proforma mostrado en la Nota 1.4:

- Como menor valor del activo, minorando el valor de las partidas "Instrumentos de patrimonio" y "Créditos a empresas" dentro del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" (Nota 7.1 y 7.2)
- Como "Otras provisiones", por importe de 24,6 millones de euros, dentro del epígrafe "Provisiones a largo plazo", en aquellos deterioros asociados a ciertas sociedades participadas a las que se espera seguir prestando apoyo financiero por parte del Grupo y en las que el valor razonable de la inversión es negativo y superior, en términos absolutos, a la inversión realizada por la Sociedad.

Adicionalmente, tal y como se menciona en la Nota 1.4, la Sociedad ha registrado un deterioro adicional de las inversiones en empresas del grupo y asociadas por importe de 57 millones de euros, aproximadamente, que se refleja en la partida "Otras provisiones" dentro del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo". Este deterioro es el que se estima necesario para ajustar el valor de estos activos al que está previsto obtener como resultado de la segregación prevista en el Convenio de Acreedores.

4.7 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

los flujos de efectivo no es significativo.

Cancelación

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

4.8 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros, mantenimiento en frigoríficos y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en su precio de adquisición.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.9 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.10 Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de

la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones, se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

4.11 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuesto diferido registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en la contabilización inicial de las combinaciones de negocios en las que se registra como los demás elementos patrimoniales del negocio adquirido.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En el caso de las combinaciones de negocios en los que no se hubieran reconocido separadamente activos por impuesto diferido en la contabilización inicial por no cumplir los criterios para su reconocimiento, los activos por impuesto diferido que se reconozcan dentro del periodo de valoración y que procedan de nueva información sobre hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición, supondrán un ajuste al importe del fondo de comercio relacionado. Tras el citado periodo de valoración, o por tener origen en hechos y circunstancias que no existían a la fecha de adquisición, se registrarán contra resultados o, si la norma lo requiere, directamente en patrimonio neto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa los activos por impuesto diferido que han sido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Los Administradores de la Sociedad presentan por un importe neto en el balance aquellos importes de impuestos diferidos de pasivo correspondientes a las quitas de la deuda de la Sociedad y los impuestos diferidos de activo correspondientes a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores así como

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

aquellos estén libres de los deterioros y pérdidas registradas contablemente por sus inversiones en empresas del grupo y asociadas, hasta el límite que se prevé se podrán realizar en un futuro previsible, bajo la consideración de que dichas entidades tienen un derecho reconocido legalmente para compensar estos activos y pasivos al ser de la misma naturaleza y estar relacionados con impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, y además se podrá cancelar la situación fiscal existente por el importe neto que, en este caso, se estima es nulo.

4.12 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

La Sociedad clasifica en el epígrafe de "Activos no corrientes mantenidos para la venta" aquellos activos cuyo valor contable se va a recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Están disponibles en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujetos a los términos usuales y habituales para su venta.
- Su venta es altamente probable.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran al menor de su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta, excepto los activos por impuesto diferido, los activos procedentes de retribuciones a los empleados y los activos financieros que no corresponden a inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas que se valoran de acuerdo con sus normas específicas. Estos activos no se amortizan y, en caso de que sea necesario, se dotan las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta se valoran con las mismas reglas indicadas en el párrafo anterior. Una vez efectuada esta valoración, el grupo de elementos de forma conjunta se valora por el menor entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

Los pasivos vinculados se clasifican en el epígrafe "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta".

4.13 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

4.14 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

4.15 Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida o en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar, cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera. Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos no corrientes y los grupos enajenables se clasifican como mantenidos para la venta si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por uso continuado. Esta condición se considera cumplida solo cuando la venta es altamente probable y el activo no corriente (o grupo enajenable) está disponible, en sus condiciones actuales, para la venta inmediata. La Dirección debe comprometerse a vender, lo que implica que la venta se produzca durante el ejercicio siguiente a la fecha de clasificación como mantenido para la venta.

Tal y como se explica en la Nota 1.4, al 30 de junio de 2015 la mayoría de activos y pasivos de Pescanova, S.A. han sido clasificados como disponibles para la venta por lo que sus resultados corresponden a operaciones interrumpidas.

4.16 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias registradas por su valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del mismo. Las diferencias de cambio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que la variación del valor de la partida no monetaria se registre en patrimonio neto, en cuyo caso las diferencias de cambio correspondientes también se registran en patrimonio neto.

4.17 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.18 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.19 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros. En el balance al 30 de noviembre de 2014, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

5 INMOVILIZADO INTANGIBLE

La Sociedad mantiene en su balance al 30 de junio de 2015 activos intangibles por importe de 421 miles de euros totalmente amortizados. Éstos se componen, en su totalidad, de aplicaciones informáticas.

6 INMOVILIZADO MATERIAL

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

El detalle de los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y reversión de deterioros	Traspasos	Saldo final
Período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015					
Coste					
Terrenos y Construcciones	1.732	-	-	-	1.732
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	15.054	28	(5.036)	-	10.046
Inmovilizado en curso	7	43	(7)	-	43
	16.793	71	(5.043)	-	11.821
Amortización acumulada y deterioros					
Construcciones	(1.637)	(3)	-	-	(1.640)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(6.617)	(188)	-	-	(6.805)
	(8.254)	(191)	-	-	(8.445)
Deterioros					
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	(1.800)	-	-	-	(1.800)
Valor neto contable	6.739				1.576
Período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de noviembre de 2014					
Coste					
Terrenos y Construcciones	1.732	-	-	-	1.732
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	10.050	5.000	-	4	15.054
Inmovilizado en curso	-	11	-	(4)	7
	11.782	5.011			16.793
Amortización acumulada y deterioros					
Construcciones	(1.628)	(9)	-	-	(1.637)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(6.309)	(308)	-	-	(6.617)
	(7.937)	(317)	-	-	(8.254)
Deterioros					
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	-	(1.800)	-	-	(1.800)
Valor neto contable	3.845				6.739

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

La Sociedad ha registrado correcciones valorativas con el fin de ajustar al valor estimado de mercado los bienes no afectos a la explotación.

6.1 Descripción de los principales movimientos

Durante el primer trimestre de 2015 la Sociedad ha vendido a la sociedad participada Pesquerías Belnova, S.A. el buque "ILA", incorporado al activo de la sociedad en el ejercicio 2014 en el marco del proceso de liquidación del Grupo Pesca Chile, S.A. Esta transacción, cuyo objetivo es incrementar la capacidad y eficiencia pesquera de Pesquerías Belnova, S.A. no ha supuesto ningún impacto en los resultados de la Sociedad.

6.2 Arrendamientos financieros

La Sociedad no mantiene, ni como arrendador, ni como arrendatario, operaciones que deban ser mencionadas en este epígrafe.

6.3 Otra información

El edificio en el que se encuentra la sede social de la Sociedad en Chapela (Redondela) está ubicado en una concesión obtenida de la Autoridad Portuaria de Vigo. En el balance de fusión al 30 de junio de 2015 , al igual que en el balance correspondiente al 30 de noviembre de 2014, esta concesión no tiene asociado ningún valor contable.

Bienes totalmente amortizados

Al 30 junio de 2015 y al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Terrenos y construcciones	1.547	1.364
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.561	5.250
	7.108	6.614

Bienes no afectos a la explotación

El inmovilizado material a 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014 no afecto a la explotación se compone de:

- Construcciones cuyo coste de adquisición es 169 miles de euros (mismo importe que al cierre del ejercicio 2014), una amortización durante el período de 3 miles de euros (5 miles de euros año 2014) y un valor neto contable al 30 de junio de 77 miles de euros (80 miles de euros a 30 noviembre de 2014).
- Otro inmovilizado, con un coste de adquisición de 4.063 miles de euros al 30 de junio de 2015 (mismo importe año 2014), una amortización en el período de 131 miles de euros (206 miles de euros año 2014) y un valor neto contable tras considerar los deterioros registrados, de 1.301 miles de euros (1.432 miles de euros año 2014).

Política de seguros

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que está sujeto su inmovilizado material.

7 INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO

7.1 Instrumentos de Patrimonio

El movimiento habido al 30 de junio de 2015 y durante el ejercicio 2014, es el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo final
Período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015					
Instrumentos de patrimonio					
Coste	464.244	960	-	-	465.205
Correcciones valorativas por deterioro	(314.191)	(28.045)	1.000	-	(341.236)
	150.053	(27.085)	1.000	-	123.969
Período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de noviembre de 2014					
Instrumentos de patrimonio					-
Coste	164.350	-	-	299.894	464.244
Correcciones valorativas por deterioro	(85.213)	(228.978)	-	-	(314.191)
	79.137	(228.978)	-	299.894	150.053

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

El incremento de la inversión en empresas del grupo y asociadas registrado en este ejercicio corresponde al ejercicio del compromiso de recompra de 160.000 acciones de la sociedad participada Frinova, S.A. de las que era propietario Sodiga Galicia, Sociedad de Capital-Riesgo, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

Por otra parte, en 2014 la Sociedad suscribió la ampliación de capital aprobada por su filial Novapesca Trading, S.L. por importe de 800.000 miles de euros (9.052.500 euros de ampliación de capital nominal y una prima de emisión de 790.943.500 euros), mediante compensación del crédito vencido líquido y exigible por el mismo importe, el cual se encontraba deteriorado en la suma de 500.106 miles de euros.

El valor neto contable de las participaciones en el capital de sociedades de grupo y asociadas, se muestra a continuación:

Sociedad	30/06/2015		30/11/2014	
	% de participación directa	Valor neto contable (miles de euros)	% de participación directa	Valor neto contable (miles de euros)
Argenova, S.A.	95,0%	-	95,0%	10.545
Bajamar Septima, S.A:	100,0%	4.200	100,0%	4.000
Pesqueries Belnova	100,0%	-	100,0%	-
Camenica	1,1%	100	1,1%	-
Eiranova Fisheries Limted	100,0%	3.354	100,0%	3.354
Frigodis, S.A	100,0%	-	100,0%	-
Frinova, S.A.	100,0%	11.105	90,4%	10.145
Frivipesca Chapela, S.A.	4,0%	781	4,0%	781
Insulfia, S.L.	100,0%	-	100,0%	-
Novaman	49,0%	-	49,0%	-
Novapesca Trading, S.L.	100,0%	77.233	100,0%	94.733
P.France, SAS	100,0%	48	100,0%	48
Pescanova Italia S.R.L.	100,0%	1.700	100,0%	1.000
Pescanova Portugal (Productos Alimentares Lda.)	100,0%	4.070	100,0%	4.070
Pescanova Inc	96,5%	-	96,5%	-
Pescafina, S.A.	98,8%	21.249	98,8%	21.248
Pescafresca, S.A.	100,0%	61	100,0%	61
Pescamar, Lda.	70,0%	-	70,0%	-
Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A.	50,0%	68	50,0%	68
		123.969		150.053

A la fecha de formulación de este balance de fusión, la Sociedad ha constituido las sociedades "Pescanova España, S.L." y "Nueva Pescanova, S.L.", con un capital social inicial de 3.000 euros cada una. Estas sociedades, de resultar aprobadas las operaciones de restructuración mercantil del Grupo en España, serán las beneficiaras de las segregaciones de las unidades económicas previstas en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A.

La información sobre el porcentaje de participación, actividad, país de domicilio, fondos propios y resultados de las sociedades del grupo y asociadas se incluye como anexo al final de esta memoria.

7.2 Créditos a empresas del Grupo y Asociadas

El movimiento de este epígrafe durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015, así como durante el período de 11 meses que corresponde al ejercicio 2014, ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo final
Periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015					
Préstamos y créditos					
Coste	237.414	2.841	(6.046)	(40.993)	193.216
Correcciones valorativas por deterioro	(103.867)	(9.371)	10.160	28.218	(74.859)
	133.547	(6.530)	4.352	(12.774)	118.357
Periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de noviembre de 2014					
Préstamos y créditos					
Coste	999.978	21.607	(3.347)	(780.824)	237.414
Correcciones valorativas por deterioro	(437.156)	(194.353)	-	527.642	(103.867)
	562.822	(172.746)	(3.347)	(253.182)	133.547

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Los principales movimientos del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 corresponden a la venta a crédito de un buque a Pesquerías Belnova, S.A. (Nota 6.1) y apoyos financieros puntuales realizados a diferentes filiales así como la recuperación de éstos y otros apoyos previos realizados en ejercicios anteriores.

Tras la aprobación de los convenios de las filiales españolas en concurso, la Sociedad ha procedido a cancelar los importes de los créditos concursales en función de la quita y espera aprobada en los respectivos concursos. El importe de los créditos cancelados por este motivo asciende a 45 millones de euros, de los que 41 millones de euros se han cancelado contra los deterioros que se habían constituido en el ejercicio anterior.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la norma 9ª de registro y valoración, la variación de la estructura de endeudamiento de sus filiales españolas tras la aprobación de sus respectivos convenios, implica que la Sociedad debe comprobar la posible existencia de pérdidas por deterioro del valor de los activos. De este modo, en base al análisis del valor razonable de préstamos y partidas a cobrar e inversiones en empresas del grupo y asociadas, encargado a un experto independiente y cuyas principales hipótesis se describen en la Nota 4.6 de esta memoria, la Sociedad ha procedido a registrar correcciones valorativas por deterioro en unos casos y a revertir deterioros registrados en ejercicios anteriores en otros.

En el ejercicio 2014, en la columna "Traspasos" se incluye el traspaso de 800 millones de euros de un préstamo con la sociedad participada Novapesca Trading, S.L. el cual se encontraba provisionado en 500 millones de euros, aproximadamente. Adicionalmente se incluyen traspasos entre saldos deudores y acreedores con empresas del Grupo, recogidos en cuentas corrientes al cierre del ejercicio 2013 anterior y que han sido objeto de traspaso entre las masas de activo y pasivo, con el fin de ajustar los saldos a los importes recogidos como deuda subordinada en el Convenio de acreedores.

7.3 Otras provisiones

Los movimientos correspondientes al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015, así como los correspondientes al ejercicio 2014 anterior, se muestran en el cuadro siguiente:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo final
Período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015					
Otras provisiones	(138.582)	(49.177)	117.662	12.774	(57.323)
	(138.582)	(49.177)	117.662	12.774	(57.323)
Período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de noviembre de 2014					
Otras provisiones	-	(138.582)	-	-	(138.582)
	-	(138.582)	-	-	(138.582)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
07/2015

Al cierre del ejercicio 2014, el cálculo del valor razonable estimado de las inversiones en empresas del grupo y asociadas se había realizado bajo la perspectiva de negocio en marcha y teniendo en cuenta el escenario más probable de novación de la deuda que el Convenio de Pescanova contemplaba para los convenios de sus filiales en España. No obstante, en la medida en que aquel escenario en aquel momento era incierto, la Sociedad contempló esta circunstancia valorando a cero las inversiones realizadas en sus filiales en concurso, toda vez que ese sería el valor para el accionista, tanto en un escenario de liquidación como en un escenario en el que la deuda que subsistiera tras sus respectivos concursos hubieran resultado insumibles para su capacidad de generación de flujos de efectivo en el futuro. El diferencial de valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas dependiendo de que el escenario de resolución de los concursos fuese diferente del previsto en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A. para sus filiales, ascendía a 139 millones de euros, de los cuales 118 millones de euros, aproximadamente, corresponden a las filiales españolas que se encontraban en situación concursal y, el resto, a las filiales extranjeras en concurso.

Tras la aprobación de los concursos de las filiales españolas en los términos previstos en el Convenio de la Sociedad, las provisiones consituidas con este motivo han sido liberadas.

Al 30 de junio de 2015, en el marco del análisis del valor razonable de las inversiones en empresas del grupo y asociadas, encargado a un experto independiente (Nota 4.6), la Sociedad ha revisado el valor de sus inversiones en empresas del grupo y asociadas, considerando la situación financiera de sus filiales en España una vez aprobados sus respectivos convenios de acreedores. Como consecuencia de ello, la Sociedad ha liberado las provisiones constituidas en el ejercicio 2014 ante la incertidumbre entonces existente sobre la aprobación de los mismos (118 millones de euros, aproximadamente) y ha registrado en este epígrafe el deterioro que se estima necesario para ajustar el valor de estos activos al que está previsto obtener como resultado de la segregación y cambio de control prevista en el Convenio de Acreedores, ascendiendo dicho deterioro a 57 millones de euros.

Adicionalmente, tal y como se menciona en la Nota 4.6, la Sociedad ha registrado 24,3 millones de euros en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" por aquellas responsabilidades asociadas a sociedades participadas en las que el valor razonable de la inversión, de acuerdo con el análisis mencionado anteriormente, es negativo y superior en términos absolutos, a la inversión que la Sociedad mantiene en estas filiales y, en la medida en que la misma tiene previsto que prestará apoyo financiero a dichas sociedades participadas.

8 ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros a largo plazo		
Instrumentos de patrimonio	283	283
Créditos a terceros	8.255	10.287
Otros activos financieros	59	32
	8.597	10.602
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	28.483	27.244
Créditos a empresas (Notas 1.2 y 15)	11.253	13.965
Otros activos financieros	43	2.057
	39.779	43.266
	48.376	53.868

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

El movimiento de los activos financieros durante el período entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015, así como el correspondiente al ejercicio de 11 meses de 2014 se muestra a continuación:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo final
Período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015					
Instrumentos de patrimonio					
Coste	39.189	-	-	-	39.189
Correcciones valorativas por deterioro	(38.906)	-	-	-	(38.906)
	283	-	-	-	283
Préstamos y créditos a largo plazo					
Coste	93.547	405	(937)	434	93.449
Correcciones valorativas por deterioro	(83.260)	(1.500)		(434)	(85.194)
	10.287	(1.095)	(937)	-	8.255
Préstamos y créditos a corto plazo					
Coste	13.965	1.225	(3.937)	-	11.253
Correcciones valorativas por deterioro	-	-	-	-	-
	13.965	1.225	(3.937)	-	11.253
Valor neto contable	24.535	130	(4.874)	-	19.791
Período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de noviembre de 2014					
Instrumentos de patrimonio					
Coste	270	-	-	38.919	39.189
Correcciones valorativas por deterioro	-	-	-	(38.906)	(38.906)
	270	-	-	13	283
Préstamos y créditos a largo plazo					
Coste	93.276	926	(5.000)	4.345	93.547
Correcciones valorativas por deterioro	(68.739)	(20.008)	765	4.722	(83.260)
	24.537	(19.082)	(4.235)	9.067	10.287
Préstamos y créditos a corto plazo					
Coste	-	578	(1.496)	14.883	13.965
Correcciones valorativas por deterioro	-	-	-	-	-
	-	578	(1.496)	14.883	13.965
Valor neto contable	24.807	(18.504)	(5.731)	23.963	24.535

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Préstamos y créditos a largo plazo

Los préstamos y créditos corresponden básicamente, a aquellos préstamos que la Sociedad mantiene con empresas en las que ha perdido el control, como es el caso del subgrupo Pesca Chile, S.A. y otras compañías en situaciones similares.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 30 de noviembre de 2014 y al 30 de junio de 2015 es la siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	141	142
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 16.2)	27.625	25.948
Deudores varios	694	966
Personal	23	188
	28.483	27.244

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

0,15 €

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Saldo inicial	2.732	2.866
Traspaso	-	(146)
Correcciones valorativas	-	12
Saldo final	**2.732**	**2.732**

9 EXISTENCIAS

Las existencias al 30 de junio de 2015 corresponden fundamentalmente a pescado entero congelado que están registradas en la partida "Comerciales" del balance.

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Mercaderías	3.750	7.938
	3.750	7.938

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros para cubrir eventuales riesgos que puedan afectar a la integridad de las existencias.

No existen compromisos firmes de compra y venta ni contratos de futuro relativos a existencias.

Dado que la Sociedad no posee existencias de ciclo productivo superior a un año, no se ha efectuado capitalización alguna de gastos financieros.

10 EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 30 de noviembre de 2014 y al 30 de junio de 2015 es la siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Caja	28	16
Cuentas corrientes a la vista	5.445	4.323
Depósitos bancarios	5.000	11.500
	10.473	15.839

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta", con la excepción de 1.900 miles de euros (Nota 1.4) los cuales no han sido incluidos en el Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación mencionado en la Nota 2.

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad mantiene un depósito bancario por importe de 5 millones de euros (9 millones de euros al 30 de noviembre de 2014), devengando un interés del 1% y con vencimiento el próximo 24 de diciembre de 2016, sin que existan restricciones acerca de su disponibilidad.

El pasado 30 de enero de 2015 la Sociedad ha cancelado un depósito que tenía constituido al cierre del ejercicio anterior por importe de 2,5 millones de euros.

11 PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

A continuación se detalla el movimiento de las distintas partidas que conforman el Patrimonio Neto de la Sociedad al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014:

(Miles de euros)	Capital	Prima de emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del periodo	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2014	172.426	121.617	36.527	(1.852.101)	(401.562)	1	(1.923.092)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	1.927.197	(1)	1.927.196
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	(401.562)	401.562	-	-
SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	172.426	121.617	36.527	(2.253.663)	1.927.197	-	4.104
SALDO AJUSTADO AL 1 DE DICIEMBRE DE 2014	172.426	121.617	36.527	(2.253.663)	1.927.197	-	4.104
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(836)	-	(836
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	1.927.197	(1.927.197)	-	-
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	172.426	121.617	36.527	(326.466)	(836)		3.268

11.1 Capital escriturado

Al 30 de noviembre de 2014, así como al 30 de junio de 2015, el importe del capital nominal, suscrito y desembolsado ascendía a 172.426.308 euros, representado por 28.737.718 acciones al portador, todas ellas de la misma clase, y con un valor nominal cada una de ellas de 6 euros.

Al cierre de este balance de fusión, todas las acciones de la Sociedad estaban admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, si bien las mismas se encuentran suspendidas de cotización.

De acuerdo con la información que consta en los registros de la CNMV, las participaciones significativas en el capital de la Sociedad son las siguientes:

	% de Participación
Acciones representadas en el Consejo	**10,649**
Crisgadini, S.L.	7,130
Golden Limit, S.L.	3,512
Otros	0,007
Otros accionistas con participación superior al 3%	**29,237**
Corporación Económica Damm, S.A.	6,200
Luxempart, S.A.	5,837
Sociedad Anónima de Desarrollo y Control	5,476
Silicom Metals Holding, LLC	5,000
Broadbil Investment Partners, LLC	3,697
Nova Ardara Equities, S.A.	3,027
Resto de accionistas con participación inferior al 3%	**60,114**
TOTAL	**100,000**

11.2 Prima de emisión

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

11.3 Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Otras reservas

La práctica totalidad de este saldo corresponde a resultados negativos de ejercicios anteriores.

11.4 Acciones propias

La Sociedad no posee acciones propias, ni existen opciones u otros contratos emitidos por la Sociedad sobre sus propias acciones.

11.5 Situación patrimonial

Al 30 de junio de 2015, el Patrimonio neto de la Sociedad ha quedado reducido a una cifra inferior a la mitad de su capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se encontraría en causa de disolución.

No obstante, los Administradores de la Sociedad entienden que una compañía en fase de cumplimiento del convenio de acreedores no necesita observar el equilibrio patrimonial exigido por la normativa societaria, ya que tanto la Ley de Sociedades de Capital como la Ley Concursal consagran en general la prevalencia del régimen concursal sobre el societario, en tanto que se tramita el concurso. La normativa concursal sería ley especial frente a la societaria, cuando la sociedad en concurso está en situación de desequilibrio.

Adicionalmente, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de octubre de 2013, establece que durante la fase de cumplimiento del convenio de acreedores no puede surgir el deber de promover la disolución de una sociedad por causas de desequilibrio patrimonial, ya que la situación de concurso se rige por una normativa propia.

En consecuencia, los asesores legales de la Sociedad opinan que, en caso de concurrir una causa de disolución obligatoria por desequilibrio patrimonial, la Sociedad y sus Administradores no se encontrarían en la necesidad de adoptar medidas al respecto, pues la normativa mercantil sigue sin ser de aplicación en tanto que se cumple el convenio y, en opinión de los Administradores, se están tomando todas las medidas necesarias a la fecha para restablecer el equilibrio patrimonial y financiero de la Sociedad.

12 OTROS RIEGOS Y CONTINGENCIAS

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A. aprobó durante el ejercicio 2014 un plan de prevención de riesgos penales. En este sentido, se procedió a la elaboración de un inventario preliminar de dichos riesgos, así como, a una identificación de controles y, consiguientemente, un plan de acción. Finalmente se aprobaron un Código de Conducta de aplicación al Grupo Pescanova, un Plan de Formación y un modelo de supervisión y seguimiento de los referidos riesgos.

Las principales contingencias que afectan a la Sociedad tienen su origen en un momento anterior a la declaración de concurso de acreedores, lo que, en su caso, mitigaría en términos significativos el hipotético impacto negativo. Los procesos más relevantes que pudieran afectar a la Sociedad son los siguientes:

- Procedimiento penal tramitado ante el Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de Madrid, Diligencias Previas 31/2013-T en el que Pescanova se encuentra imputada como persona jurídica. El Auto de 16 de agosto de 2013 dictado en la presente causa estableció, con carácter inicial, la posible responsabilidad de Pescanova en 55 millones de euros, aproximadamente, si bien la expresada cuantía establecida en concepto de fianza por el citado Auto fue eximida mediante resolución de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Los potenciales impactos de este procedimiento se ven afectados por la novedad de la posible responsabilidad penal de las personas jurídicas, su responsabilidad subsidiaria, la especial circunstancia del procedimiento que se está enjuiciando, la existencia de numerosos argumentos de defensa en el procedimiento penal, y, adicionalmente, en opinión de los asesores legales de la Sociedad, por el hecho de que la potencial sanción económica estaría, en cualquier caso, afectada por el proceso concursal.

- La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha abierto cinco expedientes sancionadores a la Sociedad, por presunta comisión de varias infracciones tipificadas como graves o muy graves en la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores. Las supuestas infracciones estarían relacionadas con la supuesta remisión de información inexacta, veraz o engañosa en el Hecho Relevante

comunicado a la CNMV y al mercado el 14 de marzo de 2013, con la no remisión a la CNMV y difusión de información financiera periódica, con la supuesta negativa o resistencia a la actuación supervisora o inspectora de la CNMV, con la realización de prácticas de manipulación de mercado y con la no comunicación a la CNMV y difusión de operaciones sobre acciones propias. Los Administradores y asesores legales de la Sociedad estiman que el impacto económico que podría ponerse de manifiesto por estos expedientes no es significativo y estaría, en cualquier caso, afectado por el proceso concursal.

En cobertura de los posibles impactos económicos de estos riesgos, la Sociedad ha constituido una provisión para riesgos y gastos por importe de 12 millones de euros, que figura registrada en "Provisiones a largo plazo" dentro de "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta", en base a las cuantías estimadas de las contingencias y sus respectivas probabilidades de ocurrencia, de acuerdo con información recibida de los asesores de la Sociedad.

13 PASIVOS FINANCIEROS

13.1 Deuda con entidades de crédito y obligaciones

El detalle de las deudas con entidades de crédito y obligaciones al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Deuda por obligaciones y otros valores negociables, novada tras el Concurso de acreedores		
Nominal	30.361	30.361
Actualización a valor razonable	(13.326)	(13.727)
	17.035	16.634
Deuda con entidades de crédito, novada tras el Concurso de acreedores		
Nominal	233.335	235.291
Actualización a valor razonable	(104.372)	(107.180)
	128.963	128.111
	145.998	**144.745**
A corto plazo		
Obligaciones y otros valores negociables	-	-
Préstamos recibidos de entidades de crédito	15.247	27.166
Intereses devengados pendientes de pago	4.183	2.865
Otros pasivos financieros	-	-
	19.430	**30.031**
	165.428	**174.776**

Estos saldos están clasificados como "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta".

Deuda novada

Tal y como se indica en la Nota 1.1, en el ejercicio 2014 se aprobó el Convenio de acreedores de Pescanova, S.A., en virtud del cual la deuda concursal, fundamentalmente deuda con entidades de crédito y deuda por obligaciones emitidas, se reducen significativamente como consecuencia de los elevados porcentajes de quita aprobados (97,5% o 90,0% dependiendo de la opción elegida por los acreedores).

La Sociedad, ha calculado el valor razonable estimado de la deuda novada aplicando una tasa de descuento del 8%, calculada como el coste razonable de financiación de la Sociedad una vez que se han superado los procesos concursales de las filiales españolas.

Deuda a corto plazo

El saldo de la deuda financiera a corto plazo corresponde a una operación de financiación concedida a la Sociedad con posterioridad a la declaración del concurso de acreedores, con un saldo vivo de 15 millones de euros, aproximadamente, y cuyo vencimiento, recientemente aplazado, ha quedado fijado para el próximo 4 de septiembre de 2015 (Nota 19).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

El tipo de interés de referencia de estos préstamos es el Euribor a 1, 3 o 6 meses a elección de la Sociedad según figura en contrato con un diferencial del 4%.

Garantías prestadas

En el Concurso de Pescanova, se han acreditado pasivos concursales que corresponden a las garantías que la Sociedad había concedido con anterioridad a la declaración de concurso a favor de sus filiales. La Sociedad ha reconocido en su balance estas deudas, con la correspondiente quita y espera, cuando prevé que existen indicios de que la filial avalada no va a poder hacer frente a sus compromisos de amortización de la deuda.

Por el contrario, la Sociedad no ha registrado contablemente como deuda los pasivos concursales correspondientes a garantías prestadas a otras sociedades cuando se estima que las filiales deudoras principales son capaces por si solas de afrontar sus compromisos de pago en relación a estas deudas. El importe de estos pasivos concursales, aplicadas las quitas correspondientes de acuerdo con las opciones elegidas por los respectivos acreedores, representa 17 millones de euros, aproximadamente, que representa la garantía que la Sociedad presta a sus filiales frente a sus acreedores por las deudas acreditadas en el concurso de acreedores de Pescanova.

13.2 Otros pasivos financieros

El detalle de los pasivos financieros clasificados en esta categoría al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre es el siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Deuda con otros acreedores, novada tras el concurso de acreedores (Nota 1.4)		
Nominal	3.638	2.038
Actualización a valor razonable	(1.715)	(992)
	1.923	1.046
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 16.2)	788	908
A corto plazo		
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 16.2)	21.191	17.433
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16.888	25.161
	38.079	42.594
	40.790	**44.548**

Estos saldos están clasificados como "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta", excepto 1.067 miles de euros correspondientes al valor razonable de la deuda que asume la Sociedad como contrapartida a 1.900 miles de euros de tesorería (Nota 10) no incluida en el Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación mencionado en la Nota 2.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Proveedores	7.346	16.084
Acreedores varios	9.243	8.941
Personal	299	136
	16.888	25.161

Estos saldos están clasificados como "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta".

14 SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Otros créditos con las Administraciones Públicas		
IVA	322	1.814
Retenciones	481	501
Pagos a cuenta de ejercicios anteriores	-	2.116
Organismos de la Seguridad Social Deudores	28	29
Cuenta corriente tributaria	-	458
Otros		15
	831	4.932
Pasivos por impuesto diferido	(646.937)	(682.583)
Activos por impuesto diferido	646.937	682.583
Otras deudas con las Administraciones Públicas		
IRPF	(94)	(79)
Seguridad Social	(55)	(62)
IVA	(834)	(138)
Otros	(3.255)	(10.586)
	(4.238)	(10.865)

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta".

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando como entidad dominante del Grupo 19/90 bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades hasta el pasado ejercicio 2011, inclusive. En el ejercicio 2013, mediante Auto de fecha 25 de abril de 2013 se declaró el concurso de acreedores de la sociedad, siendo así que se produjo la ruptura del Grupo Fiscal con efectos 31 de diciembre de 2013. No obstante lo anterior, como consecuencia de la reformulación de las Cuentas Anuales 2011, se puso de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial que se infiere a final del ejercicio 2010 (a través del análisis de las cifras comparativas que se acompañan en la citada reformulación) y que se mantendría al final del ejercicio 2011.

Las cuentas anuales mencionadas reflejaron las pérdidas de la compañía afloradas en el proceso concursal, poniendo de manifiesto que la Sociedad se encontraba en situación de desequilibrio patrimonial en el ejercicio 2010. Siendo la Sociedad, dominante del grupo de consolidación fiscal ello supone la ruptura del grupo, considerándose 2009 el último ejercicio en que procedió la tributación conjunta.

La reformulación retroactiva de las cuentas anuales de 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 ha obligado a presentar en 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de estos ejercicios con carácter retroactivo, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

Activos y pasivos por impuesto diferido

La Sociedad presenta por un importe neto en el balance, los importes de impuestos diferidos de pasivo correspondientes a las quitas de la deuda de la Sociedad y que ascienden a 646.937 miles de euros y los impuestos diferidos de activo correspondientes a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, por importe de 313.199 miles de euros, así como aquellos derivados de los deterioros y pérdidas registradas contablemente por sus inversiones en empresas del grupo y asociadas, hasta el límite que se prevé se podrán realizar en un futuro previsible, bajo la consideración de que dichas entidades tienen un derecho reconocido legalmente para compensar estos activos y pasivos al ser de la misma naturaleza y estar relacionados con impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, y además se podrá cancelar la situación fiscal existente por el importe neto que, en este caso, se estima es nulo; por este concepto, la Sociedad mantiene registrados activos por impuesto diferido

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
LUGO

por importe de 333.738 miles de euros, 344.366 miles de euros al 30 de noviembre de 2014, hasta compensar los pasivos por impuesto diferido registrados.

El reconocimiento de los mencionados 333.738 miles de euros de activos por impuesto diferido está basado en que, tal y como se menciona en la Nota 1.4, se considera como hipótesis más probable para la continuidad de la Sociedad la aplicación del Convenio de Acreedores, el cual contempla diversas operaciones de fusión y segregación que culminarán con el traspaso de los negocios actuales junto con su deuda ya reestructurada a una sociedad de nueva creación ("Nueva Pescanova, S.L."), en la que Pescanova, S.A. tendrá un 4,99% del capital social, lo que provocará que las diferencias temporales derivadas de los deterioros y pérdidas registradas contablemente por sus inversiones en empresas del grupo y asociadas se conviertan en deducibles.

En Otras deudas con las Administraciones Públicas, se encuentra registrada la deuda concursal privilegiada que la Sociedad mantiene con la Administración Tributaria y que, al 30 de junio de 2015, ascendía a 3 millones de euros, aproximadamente, los cuales se han reducido a 2 millones de euros, aproximadamente, a la fecha de formulación de este balance de fusión, encontrándose actualmente sometida a un plan de pagos aplazados acordado con la Administración Tributaria.

14.1 Activos y pasivos por impuesto diferido

Al 30 de noviembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, el detalle de las bases imponibles pendientes de compensar, después de deducir las aplicadas en el ejercicio, es el siguiente:

(Miles de euros) Ejercicio de generación	Año de vencimiento	30/06/2015	30/11/2014
2009	2027	376.144	459.539
2010	2028	214.525	214.525
2011	2029	259.661	259.661
2012	2030	82.356	82.356
2013	2031	111.310	111.310
		1.043.996	1.127.391

La Sociedad ha compensado en este ejercicio activos por impuesto diferido equivalentes a la reducción de los pasivos por impuesto diferido correspondientes a las quitas de la deuda de la Sociedad, y que en ambos casos ascienden a 35.646 miles de euros.

Asimismo, al 30 de junio de 2015, la Sociedad tiene deducciones acreditadas pendientes de aplicación, no contabilizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

(Miles de euros) Deducciones pendientes de aplicación	
Deducción por doble imposición internacional – ejercicio 2011	713
Deducción por doble imposición internacional – ejercicio 2012	408
Deducción por incentivos de determinadas actividades – ejercicio 2006	373
Deducción por incentivos de determinadas actividades – ejercicio 2007	1.222
Deducción por incentivos de determinadas actividades – ejercicio 2008	54
Deducción por incentivos de determinadas actividades – ejercicio 2009	89
Deducción por incentivos de determinadas actividades – ejercicio 2010	346
Deducción por incentivos de determinadas actividades – ejercicio 2011	302
Deducción por incentivos de determinadas actividades – ejercicio 2012	213
Deducción donativos – ejercicio 2007	4
Deducción donativos – ejercicio 2008	3
Deducción donativos – ejercicio 2009	27
Deducción donativos – ejercicio 2010	23
Deducción donativos – ejercicio 2011	23
Deducción donativos – ejercicio 2012	5

Las deducciones disponen, con carácter general, de 10 años para su aprovechamiento.

14.2 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Ejercicios abiertos a comprobación fiscal

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2008 a 2014.

En lo que se refiere a los demás impuestos, los ejercicios abiertos a inspección de la Sociedad son los ejercicios 2011 a 2014, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Inspecciones en curso

El 16/7/2013 la AEAT inició actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre Sociedades correspondiente del Grupo Consolidado correspondiente a los ejercicios 2008 a 2011 "*en lo que respecta a la incorporación de ajustes derivados de la Inspección anterior (2004 a 2007)*".

No obstante lo anterior, en la medida en que tras la ruptura del grupo fiscal, el último ejercicio en tributación conjunta es 2009, la inspección se ha tenido que reconfigurar como una inspección limitada exclusivamente a Pescanova, S.A.

Las actuaciones inspectoras parciales relativas al IS 2008 finalizaron con un Acta en disconformidad que derivó en un Acuerdo de Liquidación que se ha impugnado ante el TEAC en la medida en que como consecuencia del mismo se minora la base imponible negativa generada en el ejercicio por un importe de 4,3 millones de euros, aproximadamente.

Los restantes ejercicios (2009 a 2011) se encuentran actualmente en fase de comprobación e inspección.

15 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Al 30 de junio de 2015, la Sociedad tiene pendiente de cobro 12.590 miles de dólares (17.433 miles de dólares al 30 de noviembre de 2014), correspondientes al cobro de préstamos concedidos a la sociedad Nova Austral, S.A. (Chile), filial de Pesca Chile, S.A. (Nota 1.3). Este saldo está registrado en el epígrafe Créditos a corto plazo (Nota 8), por importe de 11.253 miles de euros (13.965 miles de euros al 30 de noviembre de 2014).

16 SALDOS CON PARTES VINCULADAS

Las partes vinculadas con las que la Sociedad mantenía saldos al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014 son los siguientes:

16.1 Administradores y Alta Dirección

El Consejo de Administración de la Sociedad está integrado por cuatro miembros:

- D. Alejandro Legarda Zaragüeta
- D. Diego Fontán Zubizarreta
- D. César Mata Moretón
- Iberfomento, S.A., representada por D. Fernando Herce Meléndrez

Al 30 de junio de 2015, al igual que al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración.

Asimismo, no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección o a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad.

16.2 Entidades vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014 con entidades vinculadas es el siguiente:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

(Miles de euros)	Empresas del grupo	Empresas asociadas	Total
Período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015			
Créditos a largo plazo (Nota 7.2)	118.327	31	118.358
Clientes y deudores (Nota 8)	27.049	576	27.625
Deudas a largo plazo (Nota 13.2)	(788)	-	(788)
Deudas a corto plazo (Nota 13.2)	(21.191)	-	(21.191)
Período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de noviembre de 2014			
Créditos a largo plazo (Nota 7.2)	128.312	5.235	133.547
Clientes y deudores (Nota 8)	25.948	-	25.948
Deudas a largo plazo (Nota 13.2)	(885)	(23)	(908)
Deudas a corto plazo (Nota 13.2)	(17.422)	(11)	(17.433)

Estos saldos están clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta".

17 INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros.

17.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a los préstamos concedidos a empresas del grupo y asociadas. Los importes se reflejan en el Balance netos de correcciones por deterioros, que han sido estimados de acuerdo con el análisis de deterioros realizado por un experto independiente, tal y como se menciona en la Nota 1.4.

17.2 Riesgo de liquidez

Tras los hechos ocurridos a principios del ejercicio 2013, las disponibilidades financieras de la Sociedad son limitadas. En este sentido, a efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad y de cubrir las necesidades de financiación de circulante de los negocios del Grupo, la Sociedad obtuvo en junio de 2013 un préstamo sindicado para cubrir las necesidades de financiación de circulante de hasta 56 millones de euros, el cual ha permitido mantener las operaciones con normalidad desde entonces.

A la fecha de formulación de este balance de fusión, el saldo vivo del principal de este préstamo asciende a 14,6 millones de euros, cuyo vencimiento (mientras dure la situación transitoria en la que se encuentra el Grupo) está siendo prorrogado por plazos muy cortos de tiempo, situándose a la fecha de formulación de este balance en el próximo 4 de septiembre. La renovación de esta línea de financiación es necesaria para garantizar la liquidez, en la medida en que las aportaciones de capital y financiación adicional contempladas en el Convenio de acreedores no se llevarán a término en tanto en cuanto no se resuelvan los concursos de las filiales españolas y se produzcan las modificaciones estructurales previstas en el Convenio de acreedores.

17.3 Riesgo de tipo de cambio

La estrategia de la Sociedad en lo relativo a la gestión del riesgo de tipo de cambio se centra principalmente en la cobertura de riesgos sobre flujos de tesorería futuros por transacciones a realizar en base a compromisos en firme o altamente probables.

Este riesgo de tipo de cambio se circunscribe a cobros y/o pagos que se producen en una moneda distinta de la funcional, fundamentalmente con empresas del Grupo. Tradicionalmente este riesgo se cubre mediante operaciones de cobertura como la compraventa de divisas a plazo, si bien la situación concursal

en la que ha estado inmersa la compañía ha dificultado este tipo de operaciones de cobertura, que ahora se encuentra en proceso de normalización.

17.4 Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de operaciones de cobertura que mitiguen estos riesgos.

En el caso de la Sociedad este riesgo es limitado, toda vez que la deuda se encuentra en su inmensa mayoría novada, sujeta a tipos de interés fijos, establecidos en el Convenio de acreedores.

18 INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Los Administradores de la Sociedad estiman que no existen contingencias significativas relativas a la protección y mejora del medio ambiente, por lo que no consideran necesario registrar provisión alguna en tal sentido.

19 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

El 15 de julio de 2015 la Sociedad ha contratado con varias entidades financieras españolas una línea de crédito por importe máximo de 30 millones de euros con el objeto de financiar importaciones de mercancías para el segundo semestre de 2015.

Esta operación, junto con el resto de operaciones de circulante de las que dispone la Sociedad y algunas filiales españolas, han sido renovadas el pasado 30 de julio de 2015 hasta el próximo 4 de septiembre, fecha hasta la cual las entidades financieras acreedoras se comprometen a no exigir el pago del importe pendiente ni a ejecutar las garantías asociadas a estas operaciones. No obstante, esta renovación contiene cláusulas especiales de vencimiento anticipado, relacionadas con la interpretación que las entidades financieras realicen de los compromisos asumidos por la Sociedad y por sus filiales españolas en sus respectivos convenios y, en especial, al contenido de las propuestas que los Administradores eleven a la Junta General Extraordinaria prevista para septiembre, en la que se debatirá, entre otros asuntos, la pérdida de control de los actuales accionistas de la Sociedad a favor de los acreedores concursales (ver nota 1).

Si tales propuestas no fueran aceptables para dichas entidades financieras, podrían declarar unilateralmente y con carácter inmediato, el vencimiento anticipado de dichas líneas de financiación con su correspondiente impacto negativo sobre las operaciones de la Sociedad y de su Grupo. En concreto, las operaciones de circulante sujetas a renovación son las siguientes:

(Miles de euros)	Principal/Límite	Saldo dispuesto al 30 de junio de 2015	
		Por la Sociedad	Por sus filiales
Préstamo sindicado	Importe inicial de 56 millones de euros	14.603	1.228
Factoring	Límite inicial de 45 millones de euros [1]	-	24.556
Financiación de importaciones	Límite inicial de 30 millones de euros	-	-
		14.603	25.784

[1] Ampliables hasta 70 millones de euros

En este punto, los Administradores quieren resaltar que las tres operaciones de circulante han sido concedidas por estas entidades financieras en condiciones de mercado, de tal manera que su sustitución no requeriría más que el tiempo necesario para negociar este tipo de operaciones con otras entidades financieras diferentes. Si por el contrario, las entidades financieras actuales declararan su vencimiento anticipado con carácter inmediato o bien acordaran su no renovación a partir del próximo 4 de septiembre, teniendo en cuenta además que, a su vez, dichas entidades son acreedores relevantes del pasivo concursal de la sociedad y de su Grupo, los Administradores interpretarían esta decisión como una decisión unilateral

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

de su Grupo, de promover un proceso de liquidación concursal de la sociedad y de su Grupo, cuyas consecuencias los Administradores calificarían de imprevisibles.

Por otro lado, con el objetivo de facilitar el proceso de fusión con varias filiales españolas de acuerdo a las modificaciones estructurales contempladas en su convenio de acreedores y en los de sus filiales, el 30 de julio de 2015 la Sociedad ha adquirido a su filial Novapesca Trading, S.L. las acciones que ésta poseía correspondientes al capital social de Frivipesca Chapela, S.A, Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L. y Pescafina Bacalao, S.A. (Nota 2).

No se han producido otros acontecimientos significativos adicionales desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación de este balance.

ANEXO

A continuación se muestra un detalle de las sociedades participadas directa o indirectamente por la Sociedad y que conforman su grupo consolidado.
Los importes económicos de capital, reservas, resultado de explotación y resultado del ejercicio de las distintas filiales integradas en el Grupo Pescanova que se muestran a continuación corresponden a los datos, no auditados localmente, que han sido considerados en la formulación de las cuentas anuales del Grupo Pescanova en el último ejercicio cerrado de 11 meses, finalizado el 30 de noviembre de 2014.

			% de participación			Miles de euros			
Principales sociedades integradas en el Grupo	Actividad (1)	País	Directo	Indirecto	Total	Capital	Reservas	Resultado de explotación	Resultado del ejercicio
Empresas del grupo:									
Acuinova Actividades Piscícolas, S.A.	2	Portugal	---	100,0%	100,0%	35.650	(5.475)	(12.937)	(17.467)
American Shipping, S.A.	6	Uruguay	---	100,0%	100,0%	1.675	(15.284)	(40)	(21)
Argenova, S.A.	1-3	Argentina	95,0%	5,0%	100,0%	35.576	10.289	10.575	4.718
Bajamar Séptima, S.A.	3-5	España	100,0%	---	100,0%	6.000	(33.448)	(5.348)	(18.767)
Etranova Fisheries Limited	3	Irlanda	100,0%	---	100,0%	1.625	921	(1.023)	(1.023)
Entreposto Frigorífico de Pescade Mozambique, LDA.	6	Mozambique	---	96,5%	96,5%	832	(6.781)	(553)	(758)
Fricatamar, S.L.	3-5	España	---	100,0%	100,0%	60	2.333	(317)	(1.049)
Frigodis, S.A.	6	España	100,0%	---	100,0%	8.194	(7.175)	(1.250)	(2.492)
Frinova, S.A.	3	España	100,0%	---	100,0%	9.960	(2.874)	370	(2.656)
Frivipesca Chapela, S.L.	3	España	4,0%	96,0%	100,0%	19.532	3.844	1.431	(12.807)
Insuña, S.L.	2	España	100,0%	---	100,0%	34.000	(26.345)	(5.585)	(15.422)
Itinova, S.R.L.	6	Italia	---	100,0%	100,0%	2.000	(239)	134	---
Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A.	4	España	50,0%	---	50,0%	330	386	(463)	(1.144)
Nova Guatemala, S.A.	2	Guatemala	---	100,0%	100,0%	13.070	(37.088)	(3.417)	(3.800)
Novaocéano, S.A.	3	Mexico	---	100,0%	100,0%	1.225	(3.376)	(3.128)	(2.931)
Novaperú, S.A.C.	3	Peru	---	100,0%	100,0%	3.384	(8.529)	(655)	(962)
Novapesca Italia, S.R.L.	6	Italia	---	100,0%	100,0%	1.436	262	90	63
Novapesca Trading, S.L.	6	España	100,0%	---	100,0%	20.155	160.632	(5.707)	4.067
Pescafina Bacalao, S.A.	3	España	0,0%	100,0%	100,0%	1.201	3.535	243	(70)
Pescafina, S.A.	5	España	96,8%	0,2%	99,0%	19.003	(121.754)	671	130.804
Pescafresca, S.A.	5	España	100,0%	---	100,0%	500	(26.404)	(47)	(6.626)
Pescanova (Portugal) - Productos Alimentares, Lda.	5	Portugal	100,0%	---	100,0%	4.070	1.496	1.405	389
Pescanova Alimentación, S.A.	5	España	---	100,0%	100,0%	3.350	(12.055)	(254)	(3.761)
Pescanova Brasil, Ltda	2	Brasil	---	95,0%	95,0%	3.187	(7.430)	(577)	(917)
Pescanova France, SAS	5	Francia	100,0%	---	100,0%	3.000	3.480	1.832	1.130
Pescanova Hellas	5	Grecia	0,0%	100,0%	100,0%	1.220	414	975	611
Pescanova Inc.	5	USA	96,5%	3,5%	100,0%	8.469	4.154	(2.152)	(3.419)
Pescanova Italia, S.R.L.	5	Italia	100,0%	---	100,0%	3.420	669	358	4
Pescanova Japan K.K.	5	Japon	---	100,0%	100,0%	781	845	326	123
Pescanova Polska, S.P.	5	Polonia	---	99,0%	99,0%	13	785	(6)	(23)
Pesquerías Belnova, S.A.	1	Uruguay	100,0%	---	100,0%	1.007	---	372	(136)
Servicios y Contrataciones, S.A.	2	Nicaragua	---	67,0%	67,0%	506	(2.352)	(447)	(678)
Subgrupo Camanica	2	Nicaragua	1,1%	98,9%	100,0%	11.906	17.756	7.299	2.220
Subgrupo Nova Honduras	2	Honduras	1,0%	99,0%	100,0%	3.799	(10.849)	(1.944)	(2.712)
Subgrupo Novagroup	1-6	Sudafrica	---	92,5%	92,5%	865	11.307	220	(3.346)
Subgrupo Novanam*	1-3-5	Namibia	49,0%	0,0%	49,0%	185.655	(176.178)	(1.570)	(22.456)
Subgrupo Pescamar	1-5	Mozambique	70,0%	0,0%	70,0%	10.799	(37.679)	(4.614)	(4.376)
Subgrupo Promarisco	2	Ecuador	---	100,0%	100,0%	1.295	(28.442)	5.492	1.198
Subgrupo Seabel	3-5	Francia	---	100,0%	100,0%	1.100	15.633	(1.116)	(2.503)
Empresas asociadas:									
Asociación Pesquera Eólpesca (Marnova)	1	Angola	---	50,0%	50,0%	---	(9.150)	99	263

(1) Actividades

1 - Extracción de productos de la pesca
2 - Acuicultura
3 - Procesamiento de productos de la pesca
4 - Procesamiento de otros productos alimenticios
5 - Comercialización de productos alimenticios
6 - Otras actividades o servicios

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PENIS FIDE
VIGO

La composición de los distintos subgrupos que integran el Grupo Pescanova es la siguiente:

Agrupación o Subgrupo	País	Participación % Directo	% Indirecto	% Total	Tipo
Subgrupo Promarisco, S.A.					
Promarisco, S.A.	Ecuador	0	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Balanceados Nova, S.A.C. (Balnova)	Ecuador	-	49,0%	49,0%	Empresa Asociada
Megashak, S.A.	Ecuador	-	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Sombracorp, S.A.	Ecuador	0,1%	99,9%	100,0%	Empresa del Grupo
Subgrupo Seabel, SAS					
Seabel, SAS	Francia	-	100,0%	100,0%	Empresa del grupo
Krustanord, SAS	Francia	-	100,0%	100,0%	Empresa del grupo
Krustanova, SAS	Francia	-	100,0%	100,0%	Empresa del grupo
Sofranor, SAS	Francia	-	100,0%	100,0%	Empresa del grupo
Sofranova, SAS	Francia	-	100,0%	100,0%	Empresa del grupo
Subgrupo Nova Honduras, S.A.					
Nova Honduras S.A.	Honduras	1,0%	99,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Camarones y derivados marinos, SRL de capital variable	Honduras	-	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Elizmar, S.R.L.	Honduras	-	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Lorette, S.R.L.	Honduras	-	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Nova Honduras Zona Libre, S.A.	Honduras	-	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Subgrupo Pescamar, LDA					
Sociedade de Pesca de Mariscos, LDA. (Pescamar)	Mozambique	70,0%	---	70,0%	Empresa del Grupo
Estaleiros Navais da Beira, S.A.R.L. (Beiranave)	Mozambique	-	49,7%	49,7%	Empresa del Grupo
Pescabom, LDA.	Mozambique	-	70,0%	70,0%	Empresa del Grupo
Compañía de Pesca del Océano Índico, Ltda (Copoic)	Mozambique	-	70,0%	70,0%	Empresa del Grupo
Pescas Carrelo, Ltda (Carrelomar)	Mozambique	-	36,0%	36,0%	Empresa del Grupo
Subgrupo Novanam Limited					
Novanam Limited	Namibia	49,0%	---	49,0%	Empresa del Grupo
CMI Trawling (Propietary) Limited	Namibia	-	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Conbaroya Fishing (Pty) LTD	Namibia	-	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Deep Ocean Fishing Namibia (PTY) LTD	Namibia	-	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Empire Trawling (Pty) LTD	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Gendor Fishing (Pty) LTD	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Gendor Holding (Pty) LTD	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Gendor Resource Development (Pty) LTD	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Glomar Fisheries (Pty) LTD	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Kalahari Trawling, Limited	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Lalandii Holdings (Propietary) Limited	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Nautilus Fishing Enterprises (Pty) Limited	Namibia	---	47,4%	47,4%	Empresa Asociada
Neavera Trawling (Pty) LTD	Namibia	---	47,2%	47,4%	Empresa Asociada
Nova Fish Shop, PTY, LTD (antes Novadiaz Fish Shop)	Namibia	---	47,2%	47,4%	Empresa del Grupo
Novafish Trawling Limited (antes Diaz Trawling PTY LTD)	Namibia	---	47,2%	47,4%	Empresa del Grupo
Novanam Fishing Industries of Namibia (Pty) LTD	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Novanam Holdings of Namibia Limited	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Omuhuka Trawling, PTY, LTD	Namibia	---	47,8%	47,8%	Empresa Asociada
Oya Namibia, (Pty) Limited	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Pamwe Fishing (Propietary) Limited	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Skeleton Coast Trawling (Pty) LTD	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Venture Fishing (Pty) LTD	Namibia	---	49,0%	49,0%	Empresa del Grupo
Pomona Lobster Packers (Pty) LTD	Namibia	---	2,0%	49,0%	Empresa Asociada
Subgrupo Camanica					
Camarones de Nicaragua, S.A.	Nicaragua	1,1%	98,9%	100,0%	Empresa del Grupo
Camanica Zona Franca, S.A.	Nicaragua	---	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Pescanova Nicaragua, S.A.	Nicaragua	---	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Zona Franca Rio Real, S.A.	Nicaragua	---	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo

Agrupación o Subgrupo	País	Participación % Directo	% Indirecto	% Total	Tipo
Subgrupo Novagroup					
Novagroup Proprietary Limited	Sudáfrica	—	92,5%	92,5%	Empresa del Grupo
Novacargo Namibia (PTY) LTD.	Sudáfrica	—	41,6%	41,6%	Empresa del Grupo
Novaship Logistics (PTY) Limited	Sudáfrica	—	92,5%	92,5%	Empresa del Grupo
Novaship Namibia (PTY) LTD.	Sudáfrica	—	92,5%	92,5%	Empresa del Grupo
Novaspace Proprietary LTD.	Sudáfrica	—	92,5%	92,5%	Empresa del Grupo
Novatech Proprietary LTD.	Sudáfrica	—	55,5%	55,5%	Empresa del Grupo
Pescanova Agents Namibia	Sudáfrica	—	92,5%	92,5%	Empresa del Grupo
Pilar Properties Proprietary Limited	Sudáfrica	—	92,5%	92,5%	Empresa del Grupo
Eyethu Nova Joint Venture	Sudáfrica	—	49,0%	49,0%	Empresa Asociada
Suidor Fishing Pty Ltd.	Sudáfrica	—	49,0%	49,0%	Empresa Asociada
Suidor Trawling Pty Ltd.	Sudáfrica	—	49,0%	49,0%	Empresa Asociada
Conjunto de sociedades poteras					
Arkofish, S.A.	Argentina	—	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Fukucho, S.A.	Argentina	—	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Pesquera Arnippo, S.A.	Argentina	—	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo
Pesquera Latina, S.A.	Argentina	—	100,0%	100,0%	Empresa del Grupo

Otras sociedades en las que la Sociedad mantiene, directa o indirectamente participación en su capital social se relacionan a continuación:

Sociedad	País	Participación % Directo	% Indirecto	% Total
Pescanova Real Estate, LLC.	USA	—	100,0%	100,0%
Acuícola el Rincon, S.A.	Guatemala	—	50,0%	50,0%
Abad Exim Private, LTD	India	—	32,1%	32,1%
Abad Overseas Private, LTD	India	—	45,0%	45,0%
Pescafina Tampico, S.A.	Mexico	—	98,8%	98,8%

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL SINE LEGE FIDE

CQ0061692

07/2015

Pescanova, S.A.

Los Administradores de PESCANOVA, S.A. declaran que hasta donde alcanza su conocimiento, el balance de fusión al 30 de junio de 2015 de PESCANOVA, S.A., junto con sus notas explicativas, ha sido elaborado con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCANOVA, S.A.

Chapela, a 18 de agosto de 2015

ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA

IBERFOMENTO. S.A.
Representada por FERNANDO HERCE MELÉNDREZ

DIEGO FONTÁN ZUBIZARRETA

CÉSAR MATA MORETÓN

PESCANOVA

Informe de Auditoría Independiente

Frigodis, S.A.U.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
Building a better working world

CQ0061691

07/2015

Ernst & Young, S.L.
Edificio Areal
Areal, 18
36201 Vigo

Tel. 986 445 029
Fax 986 [illegible] 021
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

Al Accionista Único de Frigodis, S.A.U.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de Frigodis, S.A.U. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad del Administrador Único en relación con el balance

El Administrador Único es responsable de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Frigodis, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Frigodis, S.A.U. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.i) del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 1 y 3.d) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se indica que si bien a la fecha de formulación de este balance adjunto no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el convenio de acreedores aprobado, el Administrador Único ha realizado a efectos de su registro contable una estimación relativa a la opción (básica o alternativa) pendiente de comunicar por los acreedores. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación del balance, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 13 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova, S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ

CQ0061690

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Auditores

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L. -
VIGO

Año 2015 Nº 04/15/00140
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Andrés Lucendo Monedero

4 de agosto de 2015

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

FRIGODIS, S.A.

Balance de fusión
al 30 de junio de 2015
y notas explicativas

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS

FRIGODIS, S.A.

Balance de fusión al 30 de junio de 2015

(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE		**1.607.261,30**	**1.708.211,93**
Inmovilizado material	6	**1.012.184,19**	**1.104.884,86**
Terrenos y construcciones		779.630,75	825.480,79
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		232.553,44	279.404,07
Inversiones inmobiliarias	7	**546.925,81**	**546.925,81**
Terrenos		546.925,81	546.925,81
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**47.075,66**	**55.324,72**
Instrumentos de patrimonio		30,00	30,00
Créditos a empresas	8 y 15	47.045,66	55.294,72
Inversiones financieras a largo plazo	8	**1.075,64**	**1.075,64**
Otros activos financieros		1.075,64	1.075,64
ACTIVO CORRIENTE		**1.553.483,04**	**2.008.634,62**
Existencias	9	**137.152,83**	**92.299,68**
Materias primas y otros aprovisionamientos		137.152,83	92.299,68
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**1.130.537,06**	**1.311.069,22**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	647.689,55	355.537,13
Clientes, empresas del grupo y asociadas	8 y 15	369.472,85	819.509,13
Deudores varios	8	180,00	54.384,96
Personal	8	323,16	550,51
Activos por impuesto corriente	14	2.708,99	1.674,75
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	210.162,51	79.412,74
Periodificaciones a corto plazo		**4.722,67**	**15.473,22**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	**281.070,48**	**589.792,50**
Tesorería		281.070,48	589.792,50
TOTAL ACTIVO		**3.160.744,34**	**3.716.845,65**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

FRIGODIS, S.A.

Balance de fusión al 30 de junio de 2015

(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	30/06/2015	30/11/2014
PATRIMONIO NETO		**(2.936.129,20)**	**(1.636.095,03)**
FONDOS PROPIOS		**(2.945.339,59)**	**(1.651.752,84)**
Capital	11.1	**8.194.000,01**	**8.194.000,01**
Capital escriturado		8.194.000,01	8.194.000,01
Reservas	11.2	**1.082.595,73**	**1.082.595,73**
Legal y estatutarias		1.082.389,96	1.082.389,96
Otras reservas		205,77	205,77
Resultados de ejercicios anteriores	11.2	**(10.928.348,58)**	**(8.685.494,91)**
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(10.928.348,58)	(8.685.494,91)
Resultado del ejercicio		**(1.293.586,75)**	**(2.242.853,67)**
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		**9.210,39**	**15.657,81**
PASIVO NO CORRIENTE		**4.329.798,63**	**8.380,45**
Provisiones a largo plazo	12	**1.200.479,46**	**--**
Otras provisiones		1.200.479,46	--
Deudas a largo plazo	13	**3.021.241,35**	**8.380,45**
Deudas con entidades de crédito		3.006.567,04	--
Otros pasivos financieros		14.674,31	8.380,45
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	13 y 15	**10.630,02**	**--**
Pasivos por impuesto diferido	14	**97.447,80**	**--**
PASIVO CORRIENTE		**1.767.074,91**	**5.344.560,23**
Deudas a corto plazo	13	**6.166,62**	**1.338.637,16**
Deudas con entidades de crédito		6.166,62	1.337.190,00
Otros pasivos financieros		--	1.447,16
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**1.748.384,59**	**4.004.831,61**
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	13 y 15	809.079,64	2.658.868,21
Acreedores varios	13	533.858,60	725.030,21
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	13	109.398,79	147.629,86
Pasivos por impuesto corriente	14	175.341,56	350.648,88
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	120.706,00	122.554,45
Periodificaciones a corto plazo		**12.523,70**	**1.091,46**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**3.160.744,34**	**3.716.845,65**

4

FRIGODIS, S.A.
NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

FRIGODIS, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó mediante Escritura Pública de 20 de noviembre de 1992, bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima. Tiene su domicilio social en Rúa Fernández López, s/n - Chapela (Pontevedra)

Con fecha 27 de agosto de 2008 quedó inscrita en el Registro Mercantil la fusión por absorción de Frigodis con Pesqueros de Altura, incorporándose todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a 30 de junio de 2008, quedando Frigodis subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Con fecha 5 de febrero de 2001 la Junta General de Accionistas aprueba modificar el objeto social de Frigodis, S.A., siendo este el siguiente:

a) Explotación industrial y comercial, almacenamiento, transporte, distribución, compra, venta de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal.

b) Compra-venta y arrendamiento de bienes muebles, inmuebles, instalaciones industriales y su arrendamiento y explotación industrial o comercial.

c) Armador de buques, agencias aduanas y negocios de consignatario de buques, comisiones, representaciones y tránsitos.

d) Realizar actividades de importación y explotación.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova, cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil, y cuya sociedad dominante directa y última es Pescanova, S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela, Redondela.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 7 de julio de 2014, Frigodis, S.A., presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esta actuación se contemplaba en el convenio de acreedores aprobado judicialmente el 23 de mayo de 2014, de la sociedad matriz del grupo Pescanova, Pescanova, S.A. en el que, entre otros aspectos, se planteaba una restructuración financiera y del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) de la que colgarán la práctica totalidad de las participaciones financieras y negocios del Grupo, asumiendo a su vez la totalidad de la deuda de dichas filiales una vez restructurada.

Con fecha 17 de julio de 2014, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó Auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, acordando, asimismo, que las facultades de administración y disposición de la Sociedad quedaban intervenidas.

La declaración del concurso de Frigodis, S.A. no ha impedido que la Sociedad continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permite a Frigodis, S.A. acogerse a estos instrumentos, así como le brinda la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores, que fue aceptado por el voto favorable del 94,37% del pasivo computable a dichos efectos y que adquiere firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., así como el cese de la intervención, por parte de los administradores concursales, de las facultades de administración y disposición de la Compañía.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes sectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

- Reestructuración financiera de las filiales españolas.
- Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.
- Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:

 a. Acreedores con créditos superiores a 12 miles de euros: quita del 97,5% y espera de 8,5 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014.

 b. Acreedores comerciales con créditos inferiores o iguales a 12 miles de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año desde la fecha de eficacia del Convenio de la Sociedad.

2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:

 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 91,80%, con una espera de 10 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, y devengando un 3% de interés anual.

 b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 91,80%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance de fusión

A la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el Convenio de acreedores aprobado (básica o alternativa), acreedores que representan un 96,85% se han acogido ya a la propuesta alternativa y un 0% a la básica. Si bien existe la posibilidad de que los acreedores que ya han comunicado su adhesión, puedan modificarla hasta la fecha de vencimiento del plazo al efecto, esta circunstancia no se considera probable. El Administrador Único de la Sociedad, a la hora de formular este balance de fusión, ha estimado que los acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova optarán por la opción alternativa al ser esta mayoritaria en los concursos ya finalizados en otras empresas del Grupo Pescanova y por la opción básica en todas las sociedades del Grupo Pescanova salvo en la matriz (ver Nota 3.d). En caso de que en los próximos meses se produjeran cambios respecto de la estimación realizada, el impacto máximo estimado para la Sociedad ascendería a 24 miles de euros positivos, en concepto de menor pasivo con acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del informe de la Administración Concursal por un importe de 3.896 miles de euros, la cual está sujeta a la quita y espera aprobadas en el Convenio de acreedores de la Sociedad. Del importe mencionado anteriormente, por lo que se refiere a la deuda con entidades financieras, se incluyó en el citado balance incluido a efectos comparativos, solamente aquella directamente contraída en origen por la

Sociedad, cuyo importe a dicha fecha ascendía a 1.337 miles de euros, y que se encontraba registrada en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance a dicha fecha adjunto.

La relación de acreedores definitiva a la que se ha hecho referencia, incluye deudas pre-quita con entidades financieras por un importe de 94.557 miles de euros, que, excepto por el importe indicado en el párrafo anterior, no figuran registradas en el balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, y que corresponden mayoritariamente a préstamos multigrupo dispuestos por otras sociedades del Grupo y otros préstamos concedidos a sociedades del Grupo que estaban garantizados o avalados por la Sociedad y que eran exigibles solidariamente a la Sociedad junto con otras sociedades del Grupo, al haber resultado impagados. Debido a la situación concursal en la que se encontraban la mayoría de las empresas del Grupo Pescanova en España al 30 de noviembre de 2014 y a que la Sociedad, junto con otras sociedades del Grupo, garantizaban de forma solidaria las mencionadas deudas, resultaba impracticable para el Administrador Único realizar una cuantificación fiable de la distribución de las mismas entre las diferentes empresas garantes, entre las que se encuentra la Sociedad, al 30 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no se registró en el balance a dicha fecha adjunto ningún pasivo financiero diferente al dispuesto directamente en origen por la Sociedad, existiendo una incertidumbre significativa al no poder determinarse con fiabilidad la cuantía de estas deudas a la que, en su caso, pudiera tener que hacer frente la Sociedad en los sucesivos ejercicios, la cual se vería en todo caso afectada por la quita y espera que se aprobase en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Tras la aprobación del Convenio, en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha reflejado la totalidad de la deuda asignada a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio y teniendo en consideración las hipótesis mencionadas anteriormente por el Administrador Único de la Sociedad a la hora de formular este balance de fusión, sobre la opción a la que se podrían acoger los acreedores que no han realizado la oportuna comunicación a la fecha de formulación de este balance de fusión (ver Nota 3). En el caso de la deuda multigrupo y en aquellos casos en que de la misma se derive un exceso de imputación, se ha realizado una distribución entre las diferentes sociedades en concurso, en función del peso de la deuda post-quita que tiene cada Sociedad sobre el total de la deuda dispuesta, por lo que la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 2.539 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo partícipes en la mencionada deuda multigrupo.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio, ha supuesto para la Sociedad un impacto positivo de 586 miles de euros en su patrimonio, de acuerdo con el siguiente resumen:

(Miles de euros)	Deuda Concursal Directa	Multigrupo y avales neto de quita y excesos	Impacto de la quita sobre la deuda directa	Impacto Actualización	Otros	Deuda Post-concurso
Deudas con entidades de crédito	1.337.190,00	5.094.042,84	-1.238.328,55	-2.186.337,25	--	3.006.567,04
Deudas con empresas del Grupo	1.914.132,01	--	-1.856.041,60	-47.460,39	--	10.630,02
Otras deudas	644.910,50	--	-353.557,05	-6.661,02	8.152,00	292.944,43
Total	3.896.232,51	5.094.042,84	-3.447.927,20	-2.240.368,66	8.152,00	3.310.141,49

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova, S.A., como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la Sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. a la fecha en que se produzca la operación. Esta fusión, tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova, S.A. (para el caso concreto de la Sociedad, la fusión tendrá efectos contables para la sociedad resultante de la fusión desde el 1 de diciembre de 2014). Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EXPLICATIVAS

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo (en adelante "el balance de fusión") se han formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.

- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que han sido formulados por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterán a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el

balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance de fusión al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance de fusión. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance de fusión al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas y estimación de la incertidumbre

La información incluida en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 3.i)
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuestos diferidos (Nota 14)
- Estimación de la alternativa a escoger por aquellos acreedores que, a la fecha de formulación de este balance de fusión, aún no habían comunicado su decisión (Nota 1).
- El reparto de la deuda multigrupo entre las diferentes sociedades del Grupo (Nota 1).
- Valor razonable de la deuda novada (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos periodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance de fusión al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo por importe de 2.936.129,20 euros al 30 de junio de 2015 (1.636.095,03 euros al 30 de noviembre de 2014) y fondo de maniobra negativo por importe de 213.591,87 euros (3.335.925,61 euros al 30 de noviembre de 2014). Asimismo, en los últimos ejercicios la Sociedad ha incurrido en pérdidas como resultado del proceso concursal que ha afectado al Grupo Pescanova.

En el convenio de acreedores de Pescanova S.A., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas entre las que se encontraba la Sociedad, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova S.A, se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.

- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.

- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

En base al cumplimiento de este Plan de Viabilidad y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado para la Sociedad, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el presente balance de fusión se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de Pescanova y su Grupo de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

- En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, tanto el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. como la Comisión de Vigilancia, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, se ha considerado por los Administradores de la Sociedad la situación patrimonial de la misma, descrita en la Nota 11.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles de la Sociedad tienen vida útil definida y se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Aplicaciones informáticas

La partida de aplicaciones informáticas se corresponde con el coste de adquisición. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 4 - 7 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En el coste de aquellos activos adquiridos o producidos después del 1 de enero de 2008, que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización.

Asimismo, forma parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	23 - 33 años
Instalaciones técnicas y maquinaria	7 - 17 años
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3 - 10 años
Otro inmovilizado	4 - 10 años

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas

unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.4 Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, incluida la opción de compra, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. No se incluye en el cálculo de los pagos mínimos acordados las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. Los pagos realizados por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Sociedad como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5 Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de fusión cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.
Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo

un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un *"test de deterioro"* para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado salvo aquellos que inicialmente se valoren por su valor nominal, que continúan valorándose por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance de fusión, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original. En este sentido, la aprobación judicial del Convenio de acreedores ha supuesto una modificación sustancial de la deuda original.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance de fusión por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.6 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

4.8 Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

4.9 Provisiones y contingencias

En la formulación del balance de fusión, el Administrador Único de la Sociedad diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad y aquellas para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

El balance de fusión de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de fusión, sino que se informa sobre los mismos en las Notas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al 30 de junio de 2015 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. No obstante, los asesores legales y el Administrador Único de la Sociedad estiman que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en el balance de fusión a dicha fecha.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

4.10 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance de fusión y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.11 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance de fusión adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de fusión. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance de fusión, este pasivo se clasifica como corriente.

4.12 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance de fusión. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos

elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

4.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.14 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros afectados. En el balance de fusión al 30 de junio de 2015, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo final
30/06/2015				
Coste				
Aplicaciones informáticas	24.583,78	–	–	24.583,78
	24.583,78	–	–	24.583,78
Amortización acumulada				
Aplicaciones informáticas	(24.583,78)			(24.583,78)
	(24.583,78)	–	–	(24.583,78)
Valor neto contable	–			–
30/11/2014				
Coste				
Aplicaciones informáticas	46.356,14	–	(21.772,36)	24.583,78
	46.356,14	–	(21.772,36)	24.583,78
Amortización acumulada				
Aplicaciones informáticas	(44.161,63)	(2.194,51)	21.772,36	(24.583,78)
	(44.161,63)	(2.194,51)	21.772,36	(24.583,78)
Valor neto contable	**2.194,51**			–

Las bajas del ejercicio 2014 corresponden a elementos totalmente amortizados que no se encontraban e uso.

5.1 Otra información

La Sociedad al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014 tenía aplicaciones informáticas totalmente amortizadas por importe de 24.583,78 euros.

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Euros)	Saldos iniciales	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo final
30/06/2015				
Coste				
Terrenos y construcciones	1.679.006,82	–	–	1.679.006,82
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.162.412,96	4.635,16	(399,48)	1.166.648,64
	2.841.419,78	4.635,16	(399,48)	2.845.655,46
Amortización acumulada				
Construcciones	(853.526,03)	(45.850,04)	–	(899.376,07)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(883.008,89)	(51.485,79)	399,48	(934.095,20)
	(1.736.534,92)	(97.335,83)	399,48	(1.833.471,27)
Valor neto contable	**1.104.884,86**			**1.012.184,19**
30/11/2014				
Coste				
Terrenos y construcciones	1.679.006,82	–	–	1.679.006,82
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.229.842,71	6.411,81	(73.841,56)	1.162.412,96
	2.908.849,53	6.411,81	(73.841,56)	2.841.419,78
Amortización acumulada				
Construcciones	(772.044,71)	(81.481,32)	–	(853.526,03)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(870.486,85)	(85.081,03)	72.558,99	(883.008,89)
	(1.642.531,56)	(166.562,35)	72.558,99	(1.736.534,92)
Valor neto contable	**1.266.317,97**			**1.104.884,86**

6.1 Descripción de los principales movimientos

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han producido altas y bajas significativas.

6.2 Otra información

El detalle de los activos materiales totalmente amortizados y en uso al 30 de noviembre es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Construcciones	165.454,88	165.454,88
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	230.086,34	207.301,12
	395.541,22	372.756,00

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que cubren el valor neto contable del inmovilizado material.

La Sociedad tiene activos del inmovilizado material en concesión cuyo valor neto contable asciende a 843.427,67 euros a 30 de junio de 2015 (926.583,66 euros a 30 de noviembre de 2014) en los que el plazo de concesión finaliza en el año 2027.

6.3 Arrendamientos operativos

La Sociedad tiene arrendados dos de los almacenes frigoríficos en los que desarrolla su actividad, ubicados en los municipios de Chapela (Vigo) y Porriño.

Así mismo tiene mantiene arrendado diverso material que utiliza para el desarrollo de su actividad.

No existen compromisos no cancelables derivados de dichos arrendamientos.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen las inversiones inmobiliarias son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Dotaciones	Saldo final
30/06/2015			
Coste			
Terrenos	834.967,88	--	834.967,88
	834.967,88	--	834.967,88
Correcciones valorativas por deterioro			
Terrenos	(288.042,07)	--	(288.042,07)
	(288.042,07)	--	(288.042,07)
Valor neto contable	**546.925,81**	--	**546.925,81**
30/11/2014			
Coste			
Terrenos	834.967,88	--	834.967,88
	834.967,88	--	834.967,88
Correcciones valorativas por deterioro			
Terrenos	--	(288.042,07)	(288.042,07)
	--	(288.042,07)	(288.042,07)
Valor neto contable	**834.967,88**	**(288.042,07)**	**546.925,81**

El saldo de este epígrafe corresponde a una finca de 89.994 m2, de carácter industrial, situada en Torrejón del Rey (Guadalajara). Esta finca no está arrendada.

En el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2014 la Sociedad registró una corrección valorativa sobre el valor del terreno en base a la tasación realizada por un experto independiente

8. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, es la siguiente:

(Euros)	Créditos, derivados y otros	
	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	48.121,30	56.370,36
	48.121,30	56.370,36
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	917.665,56	1.229.981,73
	917.665,56	1.229.981,73
	965.786,86	**1.286.352,09**

Estos importes se desglosan en el balance de fusión de la siguiente forma:

(Euros)	Créditos, derivados y otros	
	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros no corrientes		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas		
Créditos a empresas (Nota 15.2)	47.045,66	55.294,72
Fianzas entrgadas y pagos anticipados	1.075,64	1.075,64
	48.121,30	56.370,36
Activos financieros corrientes		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	547.689,55	355.537,13
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 15.2)	369.472,85	819.509,13
Deudores varios	180,00	54.384,96
Personal	323,16	550,51
	917.665,56	1.229.981,73
	965.786,86	**1.286.352,09**

8.1 Préstamos y partidas a cobrar

Créditos a empresas del grupo

Los créditos a empresas del grupo incluyen los créditos mantenidos con las sociedades del Grupo una vez aplicada la quita acordada en los convenios de acreedores de estas y ajustados a su valor razonable. Estos importes se cobrarán en un periodo de 23 años, devengando un interés del 8%.

A 30 de noviembre de 2014, la Sociedad había registrado correcciones valorativas por deterioro por importe de 569.197,60 euros que fueron aplicados a 30 de junio de 2015 por la aprobación de los convenios de acreedores de las empresas del Grupo Pescanova.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

Correcciones valorativas

El saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios se presenta neto de las correcciones por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones son los siguientes:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Saldo inicial	(32.885,52)	(1.943.580,41)
Dotaciones netas	--	(3.895,36)
Provisiones aplicadas a su finalidad	--	1.914.590,25
Saldo final	**(32.885,52)**	**(32.885,52)**

Las provisiones aplicadas su finalidad en el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2014 correspondían a los saldos mantenidos con Pescanova, S.A., Pescafina y Pescachile que fueron cancelados una vez aprobado el convenio de acreedores en el que se acordó una quita sobre los mismos.

9. EXISTENCIAS

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 la totalidad de las existencias de la Sociedad correspondían a materias auxiliares y otros aprovisionamientos y su importe ascendía a 137.152,83 euros y 92.299,68 euros, respectivamente.

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 no se han efectuado correcciones valorativas por deterioro.

10. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Caja	127,02	291,08
Cuentas corrientes a la vista	280.943,46	589.501,42
	281.070,48	**589.792,50**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

Al 30 de junio de 2015 no existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

11. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en los fondos propios de la Sociedad han sido los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Aumentos	Distribución de resultados	Saldo final
30/06/2015				
Capital social	8.194.000,01	--	--	8.194.000,01
Reserva legal	1.082.389,96	--	--	1.082.389,96
Otras reservas	205,77	--	--	205,77
Resultados de ejercicios anteriores	(8.685.494,91)	--	(2.242.853,67)	(10.928.348,58)
Resultado del ejercicio	(2.242.853,67)	(1.293.586,75)	2.242.853,67	(1.293.586,75)
Fondos Propios	**(1.651.752,84)**	**(1.293.586,75)**	**--**	**(2.945.339,59)**
30/11/2014				
Capital social	8.194.000,01	--	--	8.194.000,01
Reserva legal	1.082.389,96	--	--	1.082.389,96
Otras reservas	205,77	--	--	205,77
Resultados de ejercicios anteriores	(6.193.349,11)	--	(2.492.145,80)	(8.685.494,91)
Resultado del ejercicio	(2.492.145,80)	(2.242.853,67)	2.492.145,80	(2.242.853,67)
Fondos Propios	**691.100,83**	**(2.242.853,67)**	**--**	**(1.651.752,84)**

11.1 Capital escriturado

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el capital estaba compuesto por 1.700.000 acciones de 4,82 euros de valor nominal cada una. Todas las acciones son de la misma clase, otorgan los mismos derechos y no cotizan en bolsa. Las acciones estaban totalmente suscritas y desembolsadas.

Pescanova, S.A. es el accionista único de la Sociedad.

11.2 Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Al 30 de junio de 2015, la Reserva Legal no estaba dotada en su totalidad.

11.3 Situación patrimonial

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, el patrimonio neto de la Sociedad al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es negativo.

No obstante, el Administrador Único de la Sociedad entiende que una compañía en fase de cumplimiento del convenio de acreedores no necesita observar el equilibrio patrimonial exigido por la normativa societaria ya que tanto la Ley de Sociedades de Capital como la Ley Concursal consagran en general la prevalencia del régimen concursal sobre el societario, en tanto que se tramita el concurso. La normativa concursal sería ley especial frente a la societaria, cuando la sociedad en concurso está en situación de desequilibrio.

Adicionalmente, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de octubre de 2013, establece que durante la fase de cumplimiento del convenio de acreedores no puede surgir el deber de promover la disolución de una sociedad por causas de desequilibrio patrimonial, ya que la situación de concurso se rige por una normativa propia.

En consecuencia, los asesores legales de la Sociedad opinan que, en caso de concurrir una causa de disolución obligatoria por desequilibrio patrimonial, la Sociedad y su Administrador Único no se encontrarían en la necesidad de adoptar medidas al respecto, pues la normativa mercantil sigue sin ser de aplicación en tanto que la Sociedad se encuentra en proceso concursal y posteriormente en tanto se cumple el convenio. Por lo que en opinión del Administrador Único se están tomando todas las medidas necesarias a la fecha para restablecer el equilibrio patrimonial y financiero de la Sociedad.

12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

12.1 Provisiones

Bienes cedidos en garantía

Al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad contaba con activos cuyo valor neto contable actual asciende a 547 miles de euros, los cuales garantizaban préstamos suscritos por la Sociedad del grupo Acuinova Chile con el banco Cofides, así como activos cuyo valor neto contable actual asciende a 654 miles de euros, que garantizaban préstamos suscritos por la Sociedad del grupo Pescanova, S.A. con el Banco Marocaine de Commerce Exterieur, y que al cierre del anterior ejercicio ambos se encontraban en situación de incumplimiento, estando la sociedad Acuinova Chile en situación de liquidación a fecha actual.

Debido a la situación de incumplimiento por parte de ambas entidades vinculadas, la Sociedad ha procedido a registrar la provisión de riesgos y gastos, debido a la posibilidad existente de ejecución de las garantías.

13. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es la siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
(Euros)	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros a largo plazo						
Débitos y partidas a pagar	3.006.567,04	--	25.304,33	8.380,45	3.031.871,37	8.380,45
	3.006.567,04	--	25.304,33	8.380,45	3.031.871,37	8.380,45
Pasivos financieros a corto plazo						
Débitos y partidas a pagar	6.166,62	1.337.190,00	1.452.337,03	3.533.075,44	1.458.503,65	4.870.265,44
	6.166,62	1.337.190,00	1.452.337,03	3.533.075,44	1.458.503,65	4.870.265,44
	3.012.733,66	1.337.190,00	1.477.641,36	3.541.455,89	4.490.375,02	4.878.646,89

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas del balance de fusión:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
(Euros)	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros no corrientes						
Deudas a largo plazo	3.006.567,04	--	14.674,31	8.380,45	3.021.241,35	8.380,45
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 15.2)	--	--	10.630,02	--	10.630,02	--
	3.006.567,04	--	25.304,33	8.380,45	3.031.871,37	8.380,45
Pasivos financieros corrientes						
Deudas a corto plazo	6.166,62	1.337.190,00	--	1.447,16	6.166,62	1.338.637,16
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 15.2)	--	--	809.079,64	2.658.968,21	809.079,64	2.658.968,21
Acreedores varios	--	--	533.858,60	725.030,21	533.858,60	725.030,21
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	--	--	109.398,79	147.629,86	109.398,79	147.629,86
	6.166,62	1.337.190,00	1.452.337,03	3.533.075,44	1.458.503,65	4.870.265,44
	3.012.733,66	1.337.190,00	1.477.641,36	3.541.455,89	4.490.375,02	4.878.646,89

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

13.1 Débitos y partidas a pagar - Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Préstamos y créditos de entidades de crédito	3.006.567,04	--
	3.006.567,04	--
A corto plazo		
Préstamos y créditos de entidades de crédito	--	1.279.627,78
Intereses devengados pendientes de pago	6.166,62	57.562,22
	6.166,62	1.337.190,00
	3.012.733,66	**1.337.190,00**

Préstamos y créditos de entidades de crédito

El detalle de los préstamos y créditos de entidades de crédito es el siguiente:

(Euros)	Principal	Intereses
30/06/2015		
Préstamos	3.006.567,04	6.166,62
	3.006.567,04	**6.166,62**
30/11/2014		
Préstamos	67.919,55	817,67
Póliza de crédito	1.211.708,23	56.744,55
	1.279.627,78	**57.562,22**

Dado que al 30 de noviembre de 2014 existía una situación de incumplimiento de las condiciones contractuales de las deudas con entidades de crédito, y dado que la Sociedad no disponía de la facultad de diferir el pago de las deudas más allá de doce meses, se ha clasificado el total de la deuda con entidades de crédito a dicha fecha en el pasivo corriente del balance de fusión.

Las deudas con entidades de crédito devengan un interés implícito del 8% y un interés explícito del 3%.

Las deudas con entidades de crédito se empezarán a amortizar a partir del año 2022, en función de la opción elegida en el convenio.

14. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos por impuesto corriente	2.708,99	1.674,75
Otros créditos con las Administraciones Públicas	210.162,51	79.412,74
IVA	207.664,48	76.087,36
Seguridad Social	2.498,03	3.325,38
	212.871,50	**81.087,49**
Pasivos por impuesto diferido	(97.447,80)	–
Pasivo por impuesto corriente	(175.341,56)	(350.648,88)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	(120.706,00)	(122.554,45)
I.V.A.	(820,98)	(1.507,31)
I.R.P.F.	(63.891,57)	(57.570,97)
Seguridad Social	(48.212,63)	(63.476,17)
Impuestos locales	(7.780,82)	–
	(393.495,36)	**(473.203,33)**

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando desde el 1 de enero de 1995 bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los grupos de sociedades integrada en el grupo fiscal del que era Sociedad Dominante Pescanova, S.A. hasta el ejercicio 2011, inclusive.

Mediante Auto de fecha 25 de abril de 2013 se declaró el concurso de acreedores de Pescanova, S.A., siendo así que se produciría la ruptura del grupo fiscal con efectos 31 de diciembre de 2013. No obstante lo anterior, como consecuencia de la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2011 de Pescanova, S.A., se entendió producida la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010 y, como consecuencia de ello, se han presentado en 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de estos ejercicios con carácter retroactivo, presentando la declaración complementaria y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos, generando obligaciones tributarias por importe de 350.648,88 euros que se encuentran registrados en el epígrafe como "Pasivos por impuesto corriente".

Las posibles implicaciones fiscales de las correcciones de errores realizadas en la formulación de las cuentas anuales de los ejercicios anteriores, así como la ruptura del Grupo fiscal al que pertenecía la Sociedad podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los anteriormente mencionados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

No obstante, y excepción hecha de lo indicado en el párrafo anterior en relación a la ruptura del grupo fiscal, en opinión del Administrador Único, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

Deuda concursal

Dentro del epígrafe de deuda concursal la Sociedad a 30 de noviembre de 2014 incluyó 350.648,88 euros correspondientes a deudas por impuestos de sociedades correspondientes a las declaraciones

complementarias realizadas al 30 de noviembre de 2014 de los ejercicios del 2010 al 2013, y que supuso un impacto en la cuenta de resultados por impuesto de Sociedades de ejercicios anteriores de ese mismo importe.

Dentro de dicho epígrafe se incluyeron asimismo cuotas impagadas de IRPF por importe de 42.524,68 euros y de Seguridad Social por importe de 21.472,11 euros.

Ejercicios abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2008 a 2014 (este último ejercicio aún en plazo voluntario de presentación). Si bien, cabe indicar que en los ejercicios 2008 y 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2012 a 2015.

Por otra parte, a nivel individual, la sociedad no tiene ninguna inspección en curso.

Activos y pasivos por impuestos diferidos

Al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad no tenía bases imponibles de ejercicios anteriores pendientes de compensar.

Debe considerarse asimismo que las generadas en el ejercicio 2014, atendiendo al artículo 26 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, aplicable para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015, podrán compensarse con ciertos límites, pero de forma indefinida en el tiempo. Las bases imponibles negativas podrán ser compensadas con las rentas positivas de los períodos impositivos siguientes, con el límite del 70% de la base imponible, previa a la aplicación de la reserva de capitalización. En todo caso, se podrán compensar bases imponibles negativas hasta el importe de un millón.

Siguiendo el criterio de prudencia, no se han reconocido impuestos diferidos de activo al no encontrarse asegurada su recuperabilidad.

La Sociedad ha registrado como diferencias temporarias negativas los ingresos derivados de la quita, por importe de 391.741,51 euros y que han generado pasivos por impuestos diferidos por importe de 97.447,80 de euros.

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

15.1 Administrador Único y alta Dirección

Durante el ejercicio 2015 el representante persona física del Administrador Único no ha devengado remuneración alguna por ningún concepto retributivo en el ejercicio de sus funciones como tal.

La Sociedad considera personal de alta dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Sociedad, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos de la Sociedad o los órganos de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 la Sociedad no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto al representante persona física anterior o actual

del Administrador Único. Asimismo, tampoco existían anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección o al representante persona física del Administrador Único, ni había obligaciones asumidas por su cuenta a título de garantía.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único ha comunicado que no tiene situaciones de conflicto de interés de la Sociedad.

15.2 Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad con empresas del Grupo (todas ellas sociedades del Grupo excepto Pescanova, S.A., sociedad dominante directa) al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es el siguiente:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO ·

0,15 €

(Euros)	Clientes (Nota 8.1)	Créditos a largo plazo (Nota 8.1)	Proveedores (Nota 13.1)	Deudas a largo plazo (Nota 13.1)
30/06/2015				
ARGENOVA	705,84	–	–	–
BAJAMAR SEPTIMA	6.448,82	281,95	3.146,00	287,40
EIRANOVA FISHERIES	40,50	–	–	–
FRIGATAMAR	11,43	6,56	3.333,42	455,03
FRINOVA	88.704,84	108,87	–	–
FRIVIPESCA CHAPELA	102.779,50	–	752.034,86	6.313,34
GRUPO CAMANICA	454,92	–	–	–
INSUIÑA, S.L.	111,27	13,13	–	–
NOVAPESCA TRADING	4.699,98	71,62	–	–
PESCAFINA	25.191,27	3.492,07	–	–
PESCAFINA BACALAO	–	80,62	–	–
PESCAFRESCA	1.986,87	544,85	–	–
PESCANOVA ALIMENTACION	110.760,04	105,27	145,59	1.660,77
PESCANOVA FRANCE	664,35	–	–	–
PESCANOVA HELLAS	91,00	–	–	–
PESCANOVA ITALIA	675,00	–	–	–
PESCANOVA POLSKA	16,20	–	–	–
PESCANOVA PORTUGAL	379,64	–	–	–
PESCANOVA S.A.	23.296,00	42.340,72	50.419,77	1.913,48
PESQUERIAS BELNOVA	2.455,58	–	–	–
	389.472,85	**47.045,66**	**809.079,64**	**10.630,02**
30/11/2014				
ARGENOVA	727,25	–	–	–
BAJAMAR SEPTIMA	36.750,84	–	9.355,65	–
EIRANOVA FISHERIES	52,56	–	–	–
FRIGATAMAR	–	–	4.073,49	–
FRINOVA	208.956,43	–	2.390,25	–
FRIVIPESCA CHAPELA	105.583,78	–	2.091.705,60	–
GRUPO CAMANICA	1.932,19	–	–	–
INSUIÑA, S.L.	74,18	–	–	–
NOVAOCEANO	61,30	–	–	–
NOVAPESCA TRADING	3.858,53	–	–	–
PESCAFINA	56.539,76	4.318,42	5.258,55	–
PESCAFRESCA	3.179,12	–	–	–
PESCANOVA ALIMENTACION	172.925,51	–	386.794,32	–
PESCANOVA FRANCE	300,63	–	2.151,22	–
PESCANOVA HELLAS	336,33	–	–	–
PESCANOVA ITALIA	25.412,11	–	2.151,22	–
PESCANOVA POLSKA	96,15	–	–	–
PESCANOVA PORTUGAL	450,89	–	6.214,64	–
PESCANOVA S.A.	199.813,79	50.976,30	148.395,22	–
PESQUERIAS BELNOVA	2.455,58	–	–	–
SEABEL SAS / KRUSTANORD	–	–	478,05	–
	819.509,13	**55.294,72**	**2.668.968,21**	**–**

Los saldos mantenidos con sociedades del Grupo se corresponden en su práctica totalidad a operaciones comerciales y de cesión de tesorería.

Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 1, durante el proceso concursal, la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 2.539 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo.

16. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos de la Sociedad son establecidas a nivel de Grupo. En base a estas políticas, el Departamento Financiero de la Sociedad ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

16.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudores comerciales del Grupo. Los importes se reflejan en el balance de fusión netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual y la situación de cada una de las empresas vinculadas.

16.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La Sociedad está expuesta al riesgo de cambios en los tipos de interés ya que posee endeudamiento financiero al cierre del ejercicio, el cual está referenciado al Euribor más un margen diferencial.

Una vez se produzca la aprobación de la reestructuración de la deuda concursal, ésta devengará, en su caso, intereses según lo que se acuerde por los acreedores.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no está expuesta a un riesgo significativo de tipo de cambio, por lo que no realiza operaciones con instrumentos financieros de cobertura.

16.3 Riesgo de liquidez

Debido a la situación en que se encuentra la Sociedad y el Grupo al que ésta pertenece, la misma se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez. A efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad y de la deuda post concursal que ésta debe atender, la Sociedad y el Grupo al que pertenece se encuentran actualmente en fase de su restructuración mercantil tal y como se indica en la nota 3.l) lo que permitirá la inyección de liquidez que en el mismo se contempla. Dicha inyección de liquidez, en condiciones normales de las operaciones del Grupo, permitirá que el mismo logre la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes. Lo anterior, considerando las condiciones de pago de la deuda concursal descritas en la Nota 1 permitirá atender los citados compromisos de pago.

17. OTRA INFORMACIÓN

17.1 Saldos en moneda extranjera

No existen elementos de activo ni de pasivo denominados en moneda extranjera al cierre de ejercicio.

17.2 Información sobre medio ambiente

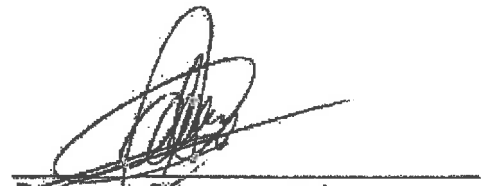
La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

18. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por lo indicado en las notas 3.i, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

FRIGODIS, S.A.
Balance de fusión al 30 de junio de 2015

En Chapela, con fecha 3 de agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de FRIGODIS, S.A.



Pescanova, S.A. representada por
D. Cándido Lorenzo Vidal
Administrador Único

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PETIS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

C00061672

Informe de Auditoría Independiente

PESCAFINA, S.A.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

Building a better working world

Ernst & Young, S.L.
Edificio Area1
Area1, 18
36201 Vigo

Tel.: 986 443 029
Fax: 986 430 023
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

A los Accionistas de PESCAFINA, S.A.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de PESCAFINA, S.A. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad del Administrador Único en relación con el balance

El Administrador Único es responsable de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCAFINA, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCAFINA, S.A. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
07/2015
Building a better working world

0,15 €

CQ0061671

Párrafos de énfasis

1 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.l del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante . Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 10 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance de fusión ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada Nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y depositado en el Registro Mercantil. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Auditores
Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.
Año 2015 Nº 01/15/14042
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

José Luis Ruiz

4 de agosto de 2015

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

PESCAFINA S.A.

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y NOTAS EXPLICATIVAS

PESCAFINA S.A.

BALANCE DE FUSION AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Miles de Euros)

ACTIVO	30/06/2015	30/11/2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE:			**PATRIMONIO NETO (Nota 8):**		
			FONDOS PROPIOS-	22.645	21.035
Inmovilizado material (Nota 5)-	626	616	Capital	19.003	19.003
Terrenos y construcciones	439	439	Reservas -	28.992	28.992
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	187	177	Reserva legal	3.801	3.801
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a LP (Nota 11)	2.835	2.815	Otras reservas	25.192	25.192
Créditos a empresas	2.835	2.815	Resultados de ejercicios anteriores	(26.960)	(151.471
Inversiones financieras a largo plazo-	145	145	Resultado del periodo	1.610	124.511
Instrumentos de patrimonio	100	100	Total patrimonio neto	22.645	21.035
Otros activos financieros	45	45			
Deudas comerciales no corrientes (Nota 7)	9.722	11.161	PASIVO NO CORRIENTE:		
Activos por impuesto diferido (Nota 10)	28.898	29.991	Deudas a largo plazo -	26.162	25.269
			Deudas con entidades de crédito (Nota 9)	24.829	23.932
			Otros pasivos financieros	1.273	1.337
			Deudas con Empresas de Grupo y Asociadas (Nota 11)	38	37
			Pasivos por impuesto diferido (Nota 10)	36.621	41.272
Total activo no corriente	42.227	44.726	Total pasivo no corriente	62.761	66.578
ACTIVO CORRIENTE:			**PASIVO CORRIENTE:**		
Existencias (Nota 6)-	14.531	23.121	Deudas a corto plazo (Nota 9)-	370	6.192
Comerciales	14.171	21.868	Deudas con entidades de crédito	7	6.192
Productos terminados	324	275	Otros pasivos financieros	362	
Anticipos de proveedores	36	957	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-	10.966	20.656
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	27.995	40.546	Proveedores	1.439	7.384
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	25.999	35.340	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas (Nota 11)	8.111	8.566
Clientes, empresas del Grupo y asociadas (Nota 11)	1.258	1.733	Acreedores varios	366	2.991
Deudores varios	47	254	Personal	208	173
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 10)	691	3.219	Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 10)	841	1.541
Inversiones financieras a corto plazo-	3.690	4.531			
Créditos a empresas del grupo (Nota 11)	455	1.202			
Créditos a terceros (Nota 7)	3.173	3.267			
Otros activos financieros	62	62			
Periodificaciones a corto plazo	222	182			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 7)-	8.078	3.373			
Tesorería	8.078	3.373			
Total activo corriente	54.516	71.734	Total pasivo corriente	11.336	28.848
TOTAL ACTIVO	96.742	116.461	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	96.742	116.462

1

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

PESCAFINA S.A.
NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Pescafina S.A. fue constituida en la ciudad de Madrid, el día 22 de enero de 1976, bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima. Su domicilio actual se encuentra en Rúa José Fernández López, s/n, Chapela (Pontevedra) como consecuencia del acuerdo adoptado en la Junta General Universal de fecha 23 de Junio de 2015. Con anterioridad el domicilio social se encontraba situado en Calle Ferraz, 50, Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social toda clase de operaciones industriales y comerciales relacionadas con los productos del mar, tanto en fresco, como salado, congelado, en harina o conservas o en cualquiera otra forma, el comercio exterior e interior de toda clase de mercaderías, los fletamientos y transportes aéreos, terrestres o marítimos.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil. La sociedad dominante directa de la sociedad es Pescanova S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela-Redondela. Las cuentas anuales consolidadas de dicho Grupo, han sido formuladas con fecha 27 de febrero de 2015 y serán depositadas en el Registro Mercantil de Pontevedra.

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, el 27 de junio de 2013, la Sociedad presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Con fecha 8 de julio de 2013, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó Auto declarando el concurso voluntario de acreedores de Pescafina, S.A., acordando, asimismo que las facultades de administración y disposición de la Sociedad quedaban intervenidas por la Administración Concursal.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permitió a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

Con fecha 18 de noviembre de 2013 se presentó ante el Juzgado el Informe Provisional de la Administración Concursal y con fecha 13 de febrero de 2014 se presentaron los textos definitivos que fueron actualizados mediante una nueva presentación el 07 de Julio de 2014. En virtud de Auto de fecha 30 de enero de 2014, se declaró finalizada la fase común y la apertura de la fase de convenio. Presentada la propuesta de acreedores por la Sociedad, el 30 de abril de 2014 se celebró la Junta de Acreedores en la que se aprobó la referida propuesta con el voto favorable del 68,89% del pasivo ordinario del concurso.

Con fecha 24 de Mayo de 2014 se dictó sentencia aprobatoria del Convenio de Pescafina, S.A., desplegando desde ese mismo instante los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal y entre ellos la cesación de los efectos de concurso y su sustitución por los establecidos en el convenio, así como el cese de la administración concursal en los términos del artículo 133.3 y 133.4 de la Ley Concursal. Con fecha 25 de Junio de 2014 mediante Diligencia de Ordenación se declara la firmeza de la Sentencia aprobatoria del Convenio de Pescafina S.A.

El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado s in oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes vectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

 - Reestructuración financiera de las filiales españolas.

 - Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.

 - Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluídas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

 1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:

 a. Acreedores con créditos superiores a mil euros: quita del 97,5% y espera de 8,5 años.

b. Acreedores comerciales con créditos inferiores a mil de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año.

2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:

 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 93,40%, con una espera de 10 años y devengando un 3% de interés anual.

 b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 93,40%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance

A la fecha de formulación de este balance, el convenio de Pescafina está en fase de cumplimiento, habiéndose efectuado el 31/12/2014 y el 30/06/2015 el pago de los intereses correspondientes a la propuesta alternativa en los términos establecidos en el convenio.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del Informe de la Administración Concursal por un importe, una vez aplicada la quita y espera, de 26.196 miles de euros. A fecha 30 de junio de 2015 dicho importe asciende a 25.739 miles de euros.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio ha ascendido a 159.271 miles de euros (138.975 miles de euros por impacto de la quita y 20.296 miles de euros por el impacto de la actualización), de los cuales un ingreso de 159.561 miles de euros se han recogido en el año 2014 y un gasto de 290 miles de euros en el año 2015. El gasto reconocido en el año 2015 es consecuencia de que dos de los acreedores que estaban recogidos como que les aplicaba la propuesta básica por defecto acreditaron en el mes de Junio de 2015 , mediante la aportación del correspondiente documento, que habían optado por la propuesta alternativa.

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova, S.A., como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. Esta fusión, que tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova S.A., implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EXPLICATIVAS

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas (en adelante, balance de fusión) se ha formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.

- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015, que ha sido formulado por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterá a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance de fusión al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información incluida en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas *estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:*

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 3.i)
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuestos diferidos (Nota 10)
- Valor razonable de la deuda novada (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible. Sin embargo es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas *(al alza o a la baja)* en próximos periodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance de fusión al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La información referida al 30 de noviembre de 2014 que se incluye en estas Notas explicativas se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos con la información al 30 de junio de 2015.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de fusión se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 43.180 miles de euros.

En el convenio de acreedores de Pescanova, S.A. y de la Sociedad., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova, S.A., se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.
- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.
- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos

En base a la existencia y previsión de cumplimiento de este Plan de Viabilidad (circunstancia que se ha cumplido en el ejercicio 2014) y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado por la Sociedad y Pescanova S.A., sujetos asimismo a :i) la reestructuración y redimensionamiento adecuado de los créditos del Grupo (hito este ya alcanzado), y ii) la inyección de liquidez que en él se contempla, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el balance de fusión adjunto se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo al que pertenece de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

- En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, tanto el Consejo de Administración de la Sociedad, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, señalar la renovación, hasta septiembre de 2015, de la financiación bancaria mencionada en la Nota 9.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Al menos al cierre del ejercicio se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente durante su vida útil, en un periodo entre 3 y 5 años.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil Estimada
Otras instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos informáticos	4
Otro inmovilizado	10

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, incluida la opción de compra, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. No se incluye en el cálculo de los pagos mínimos acordados las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. Los pagos realizados por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

4.5 Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "derivado financiero" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un *"test de deterioro"* para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Se incluyen valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta el vencimiento. Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente se valoran a su coste amortizado y los intereses devengados en el período, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

- Activos financieros mantenidos para negociar: en esta categoría se incluyen las inversiones financieras realizadas con el propósito de venderlas a corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo. Esta categoría incluye también los derivados financieros que no sean contratos de garantías financieras ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura. Estos activos se valoran inicialmente por el valor razonable de la inversión, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción que sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Posteriormente se valoran por su valor razonable, sin deducir los gastos de la transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. La diferencia (positiva o negativa) entre este importe y el valor contable se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado salvo aquellos que inicialmente se valoren por su valor nominal, que continúan valorándose por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.6 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta su entrada en almacén para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros, y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en su precio de adquisición.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.8 Provisiones y contingencias

En la formulación de las cuentas anuales, el Administrador Único de la Sociedad diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad y aquellas para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

El balance de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al 30 de junio de 2015 no está en curso ningún procedimiento judicial ni reclamación contra la Sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades, de los que se pudieran derivar efectos significativos en el balance a dicha fecha.

4.9 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.10 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

4.11 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

4.12 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias registradas por su valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del mismo. Las diferencias de cambio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que la variación del valor de la partida no monetaria se registre en patrimonio neto, en cuyo caso las diferencias de cambio correspondientes también se registran en patrimonio neto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

4.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.14 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros. En el balance al 30 de junio de 2015, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(miles de Euros)	31/11/2014	Altas	30/06/2015
Coste:			
Terrenos y bienes naturales	589	-	589
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	877	24	901
Equipos proceso de información	367	6	373
Elementos de transporte	60	-	60
	1.893	30	1.923
Amortización Acumulada:			
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(726)	(12)	(737)
Equipos proceso de información	(319)	(7)	(326)
Elementos de transporte	(54)	(1)	(55)
Otro inmovilizado material	(28)	-	(28)
	(1.127)	(19)	(1.147)
Deterioro:			
Terrenos y bienes naturales	(150)	-	(150)
	(150)	-	(150)
Inmovilizado Material Neto	616	11	626

5.1 Principales movimientos del periodo

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han producido movimientos significativos en esta partida. En el año 2015 no se ha producido ninguna baja de inmovilizado material.

5.2 Elementos totalmente amortizados y en uso

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos, que al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en miles de euros.

(miles de Euros)	2015	2014
Otras instalaciones	295	295
Mobiliario	389	389
Equipos para proceso de información	291	282
Otro inmovilizado material	45	45
	1.020	1.009

5.3 Bienes afectos a garantías

Ni al 30 de junio de 2015 ni al 30 de noviembre de 2014 existen bienes del inmovilizado material afectos a garantías.

5.4 Otra información

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Asimismo, la Sociedad no tiene compromisos de compra de inmovilizado material ni con entidades del Grupo ni con terceros independientes.

5.5 Arrendamientos operativos

El cargo a los resultados del ejercicio a fecha 30 de junio de 2015 en concepto de arrendamiento operativo ha ascendido a 247 miles de euros (435 miles de euros en el ejercicio anterior).

El importe total de los pagos futuros mínimos correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, se desglosa a continuación, en miles de euros:

(miles de Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Hasta un año	225	408
Entre uno y cinco años	35	40
	260	448

6. EXISTENCIAS

La composición de las existencias al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(miles de Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Comerciales	9.829	15.373
Productos Terminados	324	275
Tránsitos	4.342	6.515
Anticipos a proveedores	36	957
Saldo Final	14.531	23.121

Las existencias de la Sociedad corresponden fundamentalmente a pescado congelado. La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros para cubrir eventuales riesgos que puedan afectar a la integridad de las existencias.

No existen compromisos firmes de compra y venta ni contratos de futuro relativos a existencias.

Dado que la Sociedad no posee existencias de ciclo productivo superior a un año, no se ha efectuado capitalización alguna de gastos financieros.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(miles de Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Caja	17	24
Cuentas corrientes	8.060	3.349
	8.078	3.373

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

Al 30 junio de 2015 no existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

Deudas Comerciales No Corrientes

En esta epígrafe se recoge a 30 de junio de 2015 el valor actualizado del crédito reconocido en el Concurso de la sociedad argentina Conarpesa, S.A. por importe de 9.722 miles de euros (11.161 miles de euros al 30 de noviembre de 2014). El movimiento de este crédito en el periodo 30/11/2014 a 30/06/2015 es el que se indica a continuación:

(miles de Euros)	30/11/2014	Capitalización Intereses	Reclasificación a Corto Plazo	30/06/2015
Deuda a L.P. Concurso Conarpesa	11.161	478	(1.917)	9.722
	11.161	478	(1.917)	9.722

Créditos a Terceros

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(miles de Euros)	30/11/2014	Altas	Bajas	Reclasificación a Corto Plazo	30/06/2015
Deuda a C.P. Concurso Conarpesa	1.986	98	1.840	1.917	2.161
Deuda a C.P. Lafonia Sea Food, S.A.	-	1.013	-	-	1.013
Deuda Bicsa	1.281	-	1.281	-	0
	3.267	1.110	1.840	1.917	3.173

8. PATRIMONIO NETO – FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en los fondos propios de la sociedad han sido los siguientes:

(miles de Euros)	Capital Suscrito	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultado Ejerc. Anter.	Resultado del Ejercicio	Total
Saldo Inicial	19.003	3.801	25.192	(151.471)	124.511	21.036
Distribución Rdo. del 2014	-	-		124.511	(124.511)	-
Resultado ejercicio	-	-	-	-	1.610	1.610
TOTAL	19.003	3.801	25.192	(26.960)	1.610	22.646

8.1 Capital social

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el importe del capital social, suscrito y desembolsado ascendía a 19.003.200 euros, representado por 39.590.000 acciones al portador, todas ellas de la misma clase, y con un valor nominal cada una de ellas de 0,48 euros.

Al 30 de noviembre de 2014, el 98,83% del capital social de la Sociedad era propiedad de Pescanova S.A., situación que se mantiene en los mismos términos a fecha 30 de junio de 2015. Con fecha posterior al cierre, Pescanova adquirió 63.000 acciones de Pescafina pasando a poseer el 99,00% del capital social de dicha Sociedad. (Nota 14)

8.2 Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Otras reservas

Dichas reservas son de libre disposición e incluyen la reservas constituida por redenominación del Capital Social por importe de 32 miles de euros

Resultados de ejercicios anteriores

Se corresponde con pérdidas de años anteriores (2012 y 2013) en el importe que exceden del resultado del ejercicio 2014, ya que el mismo ha sido aplicado a la compensación de las referidas pérdidas.

8.3 Situación patrimonial

Al 30 de noviembre de 2014, situación que se mantiene al 30 de Junio de 2015, y como consecuencia de la aprobación de la propuesta de Convenio de Acreedores de Pescafina S.A., la Sociedad ha logrado revertir la situación patrimonial de los años 2012 y 2013 habiendo superado a esa fecha la causa de disolución contemplada en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante lo anterior, la Sociedad se encuentra inmersa en el proceso de restructuración societaria prevista en el su concurso de acreedores y el prevista en su concurso de acreedores y el de su Sociedad dominante (Nota 1).

9. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 se indica a continuación:

Deudas Entidades de crédito (miles de Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Corto Plazo		
Deuda por operaciones de factoring	7	7.700
Deudas por intereses	363	492
	370	8.192
Largo Plazo		
Deuda Concursal a largo plazo	24.829	23.932
	24.829	23.932

Al 30 de junio de 2015, al igual que ocurría al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad no tiene préstamos, ni pólizas de crédito, ni líneas de descuento, ni líneas de financiación de comercio exterior.

Al 30 de junio de 2015, la Sociedad tiene contratos de factoring concedidos en el ejercicio 2014, con un límite total que asciende a 10.000 miles de euros (igual límite en el ejercicio 2014) y fecha de vencimiento, tras la refinanciación realizada con posterioridad al 30 de junio de 2015,de 4 de septiembre de 2015, y cuyo importe dispuesto de las mismos a dicha fecha asciende a 7 mil euros (7.700 miles de euros a fecha 30 de noviembre de 2014).

10. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

A corto Plazo

(miles de Euros)	30/06/2015		30/11/2014	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
Corriente:				
Impuesto sobre el Valor Añadido	476	592	3.215	-
Agencia Tributaria Concurso Acreedores	-	46	-	1.404
Retenciones por IRPF	-	146	-	81
AEAT Recargos (Recurridos)	184	-	-	-
Pagos a Cuenta Impuesto sobre Sociedades	31	-	4	-
Organismos de la Seguridad Social	-	56	-	56
	691	841	3.219	1.541

A Largo plazo

Se trata en su totalidad de deuda concursal con un plazo de vencimiento más allá de los cinco años.

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando como entidad del Grupo fiscal encabezado por Pescanova, S.A. (19/90) bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades hasta el pasado ejercicio 2009, último ejercicio en que procedió la tributación conjunta.

El afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 obligó a reformular durante el ejercicio 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal entre las que se encontraba Pescafina S.A.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

Deuda concursal a corto plazo

Dentro del epígrafe de deuda concursal se contiene aquellos saldos con privilegio general y que a fecha 30 de Junio de 2015 están pendientes de liquidar con la Administración Tributaria.

Ejercicios abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2009 a 2014 (este último ejercicio aún en plazo voluntario de presentación). Si bien, cabe indicar que en los ejercicios 2008 y 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2011 a 2014.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

Activos y Pasivos por Impuesto diferido

a) Bases Imponibles Negativas

Al cierre del ejercicio 2014 el detalle de las bases imponibles negativas pendientes de compensar en futuros ejercicios es el siguiente:

Año de origen	miles de Euros
2010	31.836
2012	7.405
2013	24.008
2014	55.452
	118.501

b) Activos y Pasivos por impuesto diferido

La sociedad tiene registrado a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 Activos y Pasivos por impuesto diferido por los importes y composición que se indican a continuación:

(miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos por impuesto diferido		
Ingresos por Quita	36.621	41.272
	36.621	41.272
Activos por impuesto diferido		
Bases imponibles negativas	28.762	29.874
Otros diferencias temporarias en base imponible	7	6
Diferencias temporarias por deducciones en cuota	129	111
	28.898	29.991

11. SALDOS CON PARTES VINCULADAS

11.1 Empresas del grupo y asociadas

El detalle de los saldos mantenidos con empresas del grupo y asociadas al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(miles euros)	Empresas Grupo	Empresas Asociadas	Total
A 30 de Junio 2015			
Créditos a largo plazo	2.835	-	2.835
Clientes y deudores	1.258	-	1.258
Créditos a corto plazo	455	-	455
Deudas a Largo Plazo	(36)	(2)	(38)
Proveedores y Acreedores	(7.704)	(407)	(8.111)
A 30 de Noviembre 2014			
Créditos a largo plazo	2.815	-	2.815
Clientes y deudores	1.733	-	1.733
Créditos a corto plazo	1.202	-	1.202
Deudas a Largo Plazo	(35)	(2)	(37)
Proveedores y Acreedores	(7.932)	(634)	(8.566)

Créditos a empresas del grupo a largo plazo

El movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

(Miles euros)	Saldos Iniciales	Altas	Bajas	Saldos Finales
Saldos al 30/6/2015				
Préstamos y créditos				
Coste	12.689	183	1.806	11.067
Correcciones valorativas por deterioro	(9.874)	(131)	(1.773)	(8.232)
	2.815	52	32	2.835
Saldos al 30/11/2014				
Préstamos y créditos				
Coste	-	12.689	-	12.689
Correcciones valorativas por deterioro	-	(9.874)	-	(9.874)
	-	2.815	-	2.815

El saldo de este epígrafe a 30 de junio de 2015, asciende a 2.835 miles de euros (2.815 miles de euros al 30 de noviembre de 2014) y en él se recogen el saldo reconocido a Pescafina, S.A. en los concursos de Pescanova, S.A., y otras filiales del grupo así como saldos comerciales mantenidos con empresas del grupo derivados de anticipos y saldos comerciales generados con anterioridad a la entrada en concurso de Pescafina, S.A. y que están impagados

11.2 Administradores y Alta Dirección

No existen créditos ni anticipos con los miembros del Órgano de Administración, ni tampoco existen otros compromisos, avales y otros.

Otra información referente al Administrador Único

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único ha comunicado que no tiene situaciones de conflicto de interés con la Sociedad.

12. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos son establecidas por la Dirección, habiendo sido aprobadas por el Administrador Único de la Sociedad. En base a estas políticas, el Departamento Financiero ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen, entre otros aspectos, que la Sociedad no puede realizar operaciones especulativas con derivados.

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés y otros riesgos de precio).

12.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudores comerciales. Los importes se reflejan en el balance neto de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

13.2 Riesgo de liquidez

Debido a la situación en que se encuentra la Sociedad y el Grupo al que ésta pertenece, la misma se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez. A efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad y de la deuda post concursal que ésta debe atender, la Sociedad y el Grupo al que pertenece se encuentran actualmente en fase de su restructuración mercantil tal y como se indica en la Nota 3.i) lo que permitirá la inyección de liquidez que en el mismo se contempla. Dicha inyección de liquidez, en condiciones normales de las operaciones del Grupo, permitirá que el mismo logre la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes. Lo anterior, considerando las condiciones de pago de la deuda concursal descritas en la Nota 1 permitirá atender los citados compromisos de pago.

12.3 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no está expuesta a un riesgo significativo de tipo de cambio, por lo que no realiza operaciones con instrumentos financieros de cobertura.

12.4 Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de operaciones de cobertura que mitiguen estos riesgos.

13. OTRA INFORMACIÓN

13.1 Administrador Único y alta dirección:

La Sociedad considera personal de alta dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Sociedad, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos de la Sociedad o los órganos de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

13.2 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

La Sociedad mantiene un contrato con una sociedad cuya actividad principal es la administración y gestión del sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

13.3 Deterioros de cuentas a cobrar

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

(miles euros)	30/06/2015	31/11/2014
Saldo Inicial	1.756	3.320
Dotaciones	-	97
Provisiones aplicadas	(75)	(1.661)
Saldo Final	1.681	1.756

14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por lo indicado la Nota 8.1 respecto a la modificación del accionariado de la Sociedad y excepto por lo indicado en la Nota 9 referente a la refinanciación de la línea de factoring, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

El Administrador Único de **PESCAFINA S.A.** formula el balance de fusión y notas explicativas cerrado a fecha 30 de junio de 2015 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 25.

Madrid, 04 de Agosto de 2015

D. Ignacio Pesquera Plazaola.

En Representación de Pescanova, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- VIGO -

07/2015

0,15 €

CQ0061657

Informe de Auditoría Independiente

Pescafresca, S.A.U.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

Building a better working world

Ernst & Young, S.L.
Edificio Areal
Areal, 18
36201 Vigo

Tel.: 986 443 029
Fax: 986 430 023
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

Al Accionista Único de Pescafresca, S.A.U.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de Pescafresca, S.A.U. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad del Administrador Único en relación con el balance

El Administrador Único es responsable de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Pescafresca, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
Building a better working world

0,15 €

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Pescafresca, S.A.U. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.i) del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 1 y 3.d) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se indica que si bien a la fecha de formulación de este balance adjunto no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el convenio de acreedores aprobado, el Administrador Único ha realizado a efectos de su registro contable una estimación relativa a la opción (básica o alternativa) pendiente de comunicar por los acreedores. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la información disponible a la fecha de formulación del balance, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 11 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova, S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Andrés Lucendo Monedero

4 de agosto de 2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

0,15 €

CQ0061655

PESCAFRESCA, S.A.U.

BALANCE DE FUSIÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2015
Y NOTAS EXPLICATIVAS

PESCAFRESCA, S.A.U.

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

CQ0061654

07/2015

PESCAFRESCA, S.A.U.
BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Expresado en miles de euros)

Inmovilizado material	**5**	**771**	**858**
Terrenos y construcciones		125	137
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		646	721
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**6**	**530**	**329**
Créditos a empresas		530	329
Inversiones financieras a largo plazo	**6**	**6**	**6**
Otros activos financieros		6	6
Existencias	**7**	**333**	**249**
Comerciales		333	249
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**6.578**	**5.908**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6	5.418	5.181
Clientes, empresas del grupo y asociadas	6	252	223
Activos por impuesto corriente	11	--	7
Otros créditos con las Administraciones Públicas	11	908	497
Periodificaciones a corto plazo		**17**	**24**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**8**	**2.406**	**1.703**
Tesorería		2.406	1.703

PESCAFRESCA, S.A.U.
BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Expresado en miles de euros)

FONDOS PROPIOS		**(8.435)**	**(32.531)**
Capital	**9.1**	**500**	**500**
Capital escriturado		500	500
Reservas	**9.2**	**2.025**	**2.025**
Legal y estatutarias		100	100
Otras reservas		1.925	1.925
Resultados de ejercicios anteriores	**9.2**	**(35.056)**	**(28.133)**
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(35.056)	(28.133)
Resultado del ejercicio		**24.096**	**(6.923)**
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		**–**	**7**
Deudas a largo plazo	**10**	**2.634**	**–**
Deudas con entidades de crédito		2.626	–
Otros pasivos financieros		8	–
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**10**	**164**	**–**
Pasivos por impuesto diferido	**11**	**8.453**	**–**
Deudas a corto plazo	**10**	**3.938**	**13.788**
Deudas con entidades de crédito		3.857	13.307
Otros pasivos financieros		81	481
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**10**	**–**	**14.931**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**3.887**	**12.882**
Proveedores	10	500	688
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	10	2.305	11.093
Acreedores varios	10	955	934
Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	127	167
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**19.941**	**[illegible]**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

PESCAFRESCA, S.A.U.
NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Pescafresca, S.A.U. fue constituida en la población de Vigo, provincia de Pontevedra el día 13 de febrero de 1987, con la denominación Su domicilio social actual se encuentra en Travesía de Bouzas número 22, Servicios Portuarios Muelle de Bouzas, Vigo.

Su actividad consiste en la comercialización de pescados y mariscos, principalmente frescos, en sus instalaciones situadas en terrenos de la Autoridad Portuaria de Vigo, mediante varias concesiones administrativas, cuyos plazos de duración finalizan el 28 de octubre de 2019 y el 5 de diciembre de 2021.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil. La sociedad dominante directa de la sociedad es Pescanova S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela-Redondela.

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 3 de septiembre de 2014, la Sociedad presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esta actuación se contemplaba en el convenio de acreedores aprobado judicialmente el 23 de mayo de 2014, de la sociedad matriz del Grupo Pescanova, Pescanova, S.A., en el que, entre otros aspectos, se planteaba una restructuración financiera y del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) de la que colgarán la práctica totalidad de las participaciones financieras y negocios del Grupo, asumiendo a su vez la totalidad de la deuda de dichas filiales, una vez restructurada.

Con fecha 3 de septiembre de 2014, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, acordando, asimismo, que las facultades de administración y disposición de la Sociedad quedaban intervenidas.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permitió a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores, que fue aceptado por el voto favorable del 94,39% del pasivo computable a dichos efectos y que adquirió firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., así como el cese de la intervención, por parte de los administradores concursales, de las facultades de administración y disposición de la Compañía.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes sectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

 - Reestructuración financiera de las filiales españolas.

 - Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.

 - Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

 1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:

 a. Acreedores con créditos superiores a 12 miles de euros: quita del 99% y espera de 8,5 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014.

 b. Acreedores comerciales con créditos inferiores a 12 miles de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año desde la fecha de eficacia del Convenio de la Sociedad.

2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:

 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 95%, con una espera de 10 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, y devengando un 3% de interés anual.

 b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 95%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance de fusión

A la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el Convenio de acreedores aprobado (básica o alternativa), acreedores que representan un 79,27% se han acogido ya a la propuesta alternativa y un 15,53% a la básica. Si bien existe la posibilidad de que los acreedores que ya han comunicado su adhesión, puedan modificarla hasta la fecha de vencimiento del plazo al efecto, esta circunstancia no se considera probable. El Administrador Único de la Sociedad, a la hora de formular este balance de fusión, ha estimado que los acreedores no pertenecientes al Grupo Pescanova optarán por la opción alternativa al ser esta mayoritaria en los concursos ya finalizados en otras empresas del Grupo Pescanova y por la opción básica en todas las sociedades del Grupo Pescanova salvo en la matriz (ver Nota 3). En caso de que en los próximos meses se produjeran cambios respecto de la estimación realizada, el impacto máximo estimado para la Sociedad ascendería a 98 miles de euros, en concepto de menor pasivo con acreedores no pertenecientes al Grupo Pescanova.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del informe de la Administración Concursal por un importe de 36.077 miles de euros, la cual está sujeta a la quita y espera aprobadas en el Convenio de acreedores de la Sociedad. Del importe mencionado anteriormente, por lo que se refiere a la deuda con entidades financieras, se incluyó en el citado balance incluido a efectos comparativos, solamente aquella directamente contraída en origen por la Sociedad, cuyo importe a dicha fecha ascendía a 10.180 miles de euros, y que se encontraba registrada en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance a dicha fecha adjunto.

La relación de acreedores definitiva a la que se ha hecho referencia, incluye deudas pre-quita con entidades financieras por un importe de 97.240 miles de euros, que no figuran, excepto por el importe indicado en el párrafo anterior, registradas en el balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, y que corresponden mayoritariamente a préstamos multigrupo dispuestos por otras sociedades del Grupo y otros préstamos concedidos a sociedades del Grupo que estaban garantizados o avalados por la Sociedad y que eran exigibles solidariamente a la Sociedad junto con otras sociedades del Grupo, al haber resultado impagados. Debido a la situación concursal en la que se encontraba la mayoría de las empresas del Grupo Pescanova en España al 30 de noviembre de 2014 y a que la Sociedad, junto con otras sociedades del Grupo, garantizaban de forma solidaria las mencionadas deudas, resultaba impracticable para el Administrador Único realizar una cuantificación fiable de la distribución de las mismas entre las diferentes empresas garantes, entre las que se encuentra la Sociedad, al 30 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no se registró en el balance a dicha fecha adjunto ningún pasivo financiero diferente al dispuesto directamente en origen por la Sociedad, existiendo una incertidumbre significativa al no poder determinarse con fiabilidad la cuantía de estas deudas a la que, en su caso, pudiera tener que hacer frente la Sociedad en los sucesivos ejercicios, la cual se vería en todo caso afectada por la quita y espera que se aprobase en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Tras la aprobación del Convenio, en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha reflejado la totalidad de la deuda asignada a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio y teniendo en consideración las hipótesis mencionadas anteriormente por el Administrador Único de la Sociedad a la hora de formular este balance de fusión, sobre la opción a la que se podría acoger los acreedores que no han realizado la oportuna comunicación a la fecha de formulación de este balance de fusión (ver Nota 3). En el caso de la deuda multigrupo y en aquellos casos en que de la misma se derive un exceso de imputación, se ha realizado una distribución entre las diferentes sociedades en concurso, en función del peso de la deuda post-quita que tiene cada Sociedad sobre el total de la deuda dispuesta, por lo que la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 309 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo partícipes en la mencionada deuda multigrupo.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio, ha supuesto para la Sociedad un impacto positivo de 32.892 miles de euros en su patrimonio, de acuerdo con el siguiente resumen:

(Miles de euros)	Deuda Concursal directa	Deuda neta Multigrupo post-quita	Otros	Impacto de la quita sobre la deuda directa	Impacto Actualización	Deuda Post-concurso
Deudas con entidades de crédito	10.856	4.007	--	(10.076)	(1.911)	2.876
Deudas con empresas del Grupo	24.989	--	--	(24.221)	(604)	164
Otras deudas	232	--	(8)	(75)	(4)	145
Total	36.077	4.007	(8)	(34.372)	(2.519)	3.185

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PETUS FIDE
PROTOCOLO

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y su Pescanova, S.A., como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frigodis, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A.U. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. Esta fusión tendrá efectos desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova, S.A. (para el caso concreto de la Sociedad, la fusión tendrá efectos contables para la sociedad resultante de la fusión desde el 1 de diciembre de 2014). Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EXPLICATIVAS

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo (en adelante "el balance de fusión") se han formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.

- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015, que ha sido formulado por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterá a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance de fusión al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance de fusión. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance de fusión al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas y estimación de la incertidumbre

La información incluida en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 3.i)
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuestos diferidos (Nota 11)
- Estimación de la alternativa a escoger por aquellos acreedores que, a la fecha de formulación de este balance de fusión, aún no habían comunicado su decisión (Nota 1).
- El reparto de la deuda multigrupo entre las diferentes sociedades del Grupo (Nota 1).
- Valor razonable de la deuda novada (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

07/2015

0,15 €

CQ0061650

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance de fusión al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por el Accionista Único de la Sociedad.

La información referida al 30 de noviembre de 2014 que se incluye en estas Notas explicativas se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos con la información al 30 de junio de 2015.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de fusión se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un patrimonio negativo por importe de 8.435 miles de euros (32.524 miles de euros al 30 de noviembre de 2014). Asimismo, en los últimos ejercicios la Sociedad incurrió en pérdidas de explotación.

En el convenio de acreedores de Pescanova S.A., se prevela un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas entre las que se encontraba la Sociedad, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova S.A, se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.

- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.

- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

En base al cumplimiento de este Plan de Viabilidad y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado para la Sociedad, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el balance de fusión se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de Pescanova, S.A. y su Grupo de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

- En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, tanto el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. como la Comisión de Vigilancia, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, se ha considerado por el Administrador Único de la Sociedad la situación patrimonial de la misma, descrita en la Nota 9.3. y la renovación, hasta septiembre de 2015, de la financiación bancaria mencionada en la Nota 10.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los porcentajes de amortización estimados para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Porcentaje
Construcciones	8%
Instalaciones técnicas	8%
Maquinaria	10%
Utillaje	10%
Otras instalaciones	8%
Mobiliario	10%
Equipos informáticos	10%
Otro inmovilizado	10%

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.2 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.3 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, incluida la opción de compra, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. No se incluye en el cálculo de los pagos mínimos acordados las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. Los pagos realizados por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

4.4 Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "derivado financiero" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance de fusión cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

 Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un *"test de deterioro"* para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado salvo aquellos que inicialmente se valoren por su valor nominal, que continúan valorándose por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance de fusión, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original. En este sentido, la aprobación judicial del Convenio de acreedores ha supuesto una modificación sustancial de la deuda original.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance de fusión por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.5 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros, mantenimiento en frigoríficos y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en su precio de adquisición.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

4.7 Provisiones y contingencias

En la formulación del balance de fusión, el Administrador Único de la Sociedad diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad y aquellas para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

El balance de fusión de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al 30 de junio de 2015 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. No obstante, los asesores legales y el Administrador Único de la Sociedad estiman que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en el balance de fusión a dicha fecha.

4.8 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance de fusión y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance de fusión adjunto, los saldos se clasifican en corrientes y no corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de fusión. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance de fusión, este pasivo se clasifica como corriente.

4.10 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance de fusión. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

4.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.12 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.13 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros. En el balance de fusión al 30 de junio de 2015, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

5 / G INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Saldo final
30 de junio de 2015			
Coste			
Terrenos y construcciones	154	–	154
Otras instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.643	–	1.643
	1.797	–	**1.797**
Amortización acumulada			
Construcciones	(17)	(12)	(29)
Otras instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(627)	(75)	(702)
	(644)	**(87)**	**(731)**
Correcciones valorativas por deterioro			
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(295)	–	(295)
	(295)	–	**(295)**
Valor neto contable	**858**		**771**
30 de junio de 2014			
Coste			
Terrenos y construcciones	154	–	154
Otras instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.638	5	1.643
	1.792	**5**	**1.797**
Amortización acumulada			
Construcciones	–	(17)	(17)
Otras instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(465)	(162)	(627)
	(465)	**(179)**	**(644)**
Correcciones valorativas por deterioro			
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	–	(295)	(295)
	–	**(295)**	**(295)**
Valor neto contable	**1.327**		**858**

5.1 Principales movimientos del periodo

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han producidos altas y bajas significativas, siendo el principal movimiento la dotación de la amortización del ejercicio, y la corrección por deterioro del inmovilizado en el ejercicio 2014.

5.2 Elementos totalmente amortizados y en uso

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos, que al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en miles de euros.

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Instalaciones técnicas	14	14
Maquinaria	79	79
Utillaje	17	17
Otras instalaciones	30	25
Mobiliario	1	1
Equipos para procesos de información	4	1
	145	137

5.3 Bienes afectos a garantías

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 no existen bienes del inmovilizado material afectos a garantías.

5.4 Otra información

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Asimismo, la Sociedad no tiene compromisos de compra de inmovilizado material ni con entidades del Grupo ni con terceros independientes.

5.5 Arrendamientos operativos

Los arrendamientos de la Sociedad corresponden principalmente al uso de las instalaciones de frío de otra entidad del Grupo por lo que no mantienen cuotas mínimas de pagos futuros al ser dependientes del uso que se haga de las instalaciones. El resto de los arrendamientos no son significativos.

6. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

	Créditos, derivados y otros	
(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y cuentas a cobrar	536	335
	536	335
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y cuentas a cobrar	5.670	5.404
	5.670	5.404
	6.206	5.739

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas de balance de fusión:

(Miles de euros)	Créditos, derivados y otros 30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros no corrientes		
Créditos a empresas del grupo a largo plazo (Nota 12.1)	530	329
Fianzas y depósitos a largo plazo	6	6
	536	335
Activos financieros corrientes		
Clientes por ventas y prestación de servicios	5.418	5.181
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 12.1)	252	223
	5.670	5.404
	6.206	5.739

Créditos a empresas del grupo a largo plazo

Al 30 de junio de 2015, corresponden al importe resultante de aplicar los convenios de acreedores de las empresas del Grupo aprobados en 2015 y 2014, valorados a valor razonable en base a la tasa de interés calculada para el Grupo, ver Nota 1.

Al 30 de noviembre de 2014 estos créditos figuraban clasificados a corto plazo y se encontraban totalmente deteriorados para las empresas que estaban en concurso a dicha fecha.

El movimiento de estos créditos al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 ha sido el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo final
30 de junio de 2015					
Préstamos y créditos					
Coste	24.085	201	(3.649)	--	20.637
Correcciones valorativas por deterioro	(23.756)	--	3.649	--	(20.107)
	329	201	--	--	530
30 de noviembre de 2014					
Préstamos y créditos					
Coste	20.107	3.649	--	329	24.085
Correcciones valorativas por deterioro	(20.107)	(3.649)	--	--	(23.756)
	--	--	--	329	329

Clientes por ventas y prestaciones de servicios

No se han registrado correcciones valorativas por deterioro en el epígrafe de "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014.

7. EXISTENCIAS

La composición de las existencias al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Existencias comerciales	333	249
Saldo final	**333**	**249**

Las existencias de la Sociedad corresponden fundamentalmente a pescado fresco. La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros para cubrir eventuales riesgos que puedan afectar a la integridad de las existencias.

No existen compromisos firmes de compra y venta ni contratos de futuro relativos a existencias.

Dado que la Sociedad no posee existencias de ciclo productivo superior a un año, no se ha efectuado capitalización alguna de gastos financieros.

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Caja	5	7
Cuentas corrientes a la vista	2.401	1.696
	2.406	1.703

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

Al 30 junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 no existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

9. PATRIMONIO NETO – FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en los fondos propios de la sociedad han sido los siguientes:

	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	500	1.540	--	(28.133)	(26.093)
Resultado del ejercicio	--	--	--	(6.923)	(6.923)
Otras variaciones del patrimonio neto	--	485	(28.133)	28.133	485
SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	500	2.025	(28.133)	(6.923)	(32.531)
Resultado del ejercicio	--	--	--	24.096	24.096
Otras variaciones del patrimonio neto	--	--	(6.923)	6.923	--
SALDO A 30 DE JUNIO DE 2015	500	2.025	(35.056)	24.096	(8.435)

Capital social

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el importe del capital social, suscrito y desembolsado ascendía a 500.040 euros, representado por 8.334 acciones al portador, todas ellas de la misma clase, y con un valor nominal cada una de ellas de 60 euros.

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el 100% del capital social de la Sociedad era propiedad de Pescanova, S.A.

9.2 Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Resultados de ejercicios anteriores

Corresponde a resultados negativos de ejercicios anteriores.

9.3 Situación patrimonial

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el Patrimonio neto de la Sociedad es negativo.

No obstante, el Administrador Único de la Sociedad entiende que una compañía en fase de cumplimiento del convenio de acreedores no necesita observar el equilibrio patrimonial exigido por la normativa societaria ya que tanto la Ley de Sociedades de Capital como la Ley Concursal consagran en general la prevalencia del régimen concursal sobre el societario, en tanto que se tramita el concurso. La normativa concursal sería ley especial frente a la societaria, cuando la sociedad en concurso está en situación de desequilibrio

Adicionalmente, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de octubre de 2013, establece que durante la fase de cumplimiento del convenio de acreedores no puede surgir el deber de promover la disolución de una sociedad por causas de desequilibrio patrimonial, ya que la situación de concurso se rige por una normativa propia.

En consecuencia, los asesores legales de la Sociedad opinan que, en caso de concurrir una causa de disolución obligatoria por desequilibrio patrimonial, la Sociedad y su Administrador Único no se encontrarían en la necesidad de adoptar medidas al respecto, pues la normativa mercantil sigue sin ser de aplicación en tanto que la Sociedad se encuentra en proceso concursal y posteriormente en tanto se cumple el convenio. Por lo que en opinión del Administrador Único se están tomando todas las medidas necesarias a la fecha para restablecer el equilibrio patrimonial y financiero de la Sociedad.

10. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros a largo plazo						
Débitos y partidas a pagar	2.626	–	172	–	2.798	–
	2.626	–	172	–	2.798	–
Pasivos financieros a corto plazo						
Débitos y partidas a pagar	3.857	13.307	3.841	28.127	7.698	41.434
	3.857	13.307	3.841	28.127	7.698	41.434
	6.483	13.307	4.013	28.127	10.496	41.434

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas de balance de fusión:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros no corrientes						
Deudas a largo plazo	2.626	–	8	–	2.634	–
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	–	–	164	–	164	–
	2.626	–	172	–	2.798	–
Pasivos financieros a corto plazo						
Deudas a corto plazo	3.857	13.307	81	481	3.938	13.788
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	–	–	–	14.931	–	14.931
Proveedores	–	–	500	688	500	688
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	–	–	2.305	11.093	2.305	11.093
Acreedores varios	–	–	955	934	955	934
	3.857	13.307	3.841	28.127	7.698	41.434
	6.483	13.307	4.013	28.127	10.496	41.434

10.1 Deudas con entidades de crédito

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 se indica a continuación:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Pólizas de crédito y prestamos	2.626	9.828
Deudas por operaciones de factoring	3.591	3.127
Deudas por intereses	266	352
	6.483	13.307

Las deudas con entidades de crédito a largo plazo al 30 de junio de 2015 corresponden a la deuda resultante de aplicar el convenio de acreedores de la Sociedad y registrar la deuda multigrupo que se le ha imputado en función de su capacidad de pago. Esta deuda ha sido valorada a valor razonable en base a una tasa de interés del 8% calculada para el Grupo Pescanova como se detalla en la Nota 1.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

Las deudas con entidades de créditos fueron clasificadas como pasivos corrientes en su totalidad al 30 de noviembre de 2014 debido a que la Sociedad se encontraba en concurso de acreedores habiendo incumplido las obligaciones de pago correspondientes.

La deuda resultante de la aplicación del convenio de acreedores se pagará de acuerdo con el calendario de pagos establecido en las propuestas básica y alternativa que se detallan en la Nota 1, dependiendo de la elección que efectúen los correspondientes acreedores.

Dicha deuda devenga un tipo de interés explícito y/o implícito tal y como se detalla en la Nota 1 para cada alternativa y se irá actualizando anualmente en base a la tasa de interés indicada anteriormente.

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad mantiene en vigor una línea de factoring firmada el 22 de septiembre de 2014 conjuntamente por seis sociedades del Grupo Pescanova y cuatro entidades financieras, actuando el Banco Sabadell como banco agente, con un importe dispuesto por la Sociedad de 3.591 miles de euros (3.106 miles de euros al 30 de noviembre de 2014) y un límite para la misma de 5.202 miles de euros (mismo importe al 30 de noviembre de 2014). La Sociedad es garante solidario de dicha línea de factoring, que ha sido refinanciada hasta septiembre de 2015. Asimismo, al 30 de noviembre de 2014 se incluía otra línea de factoring dispuesta por un importe de importe 21 miles de euros vencida al cierre del ejercicio y pendiente de cancelar una vez se cobrasen las cuentas a cobrar con clientes factorizadas.

10.2 Débitos y cuentas a pagar - Otros

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Otros pasivos financieros	8	--
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 12.1)	164	--
	172	--
A corto plazo		
Otros pasivos financieros	81	481
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 12.1)	--	14.931
Proveedores	500	688
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 12.1)	2.305	11.093
Acreedores varios	955	934
	3.841	28.127
	4.013	28.127

Como resultado del registro del convenio de acreedores, los saldos con empresas del grupo y otros pasivos financieros ha sufrido un ajuste que ha ascendido a 24.912 miles de euros, una vez valorados a su valor razonable en base al calendario de pagos y a la tasa de interés del Grupo.

La deuda resultante de la aplicación del convenio de acreedores se pagará de acuerdo con el calendario de pagos establecido en las propuestas básica y alternativa que se detallan en la Nota 1, dependiendo de la elección que efectúen los correspondientes acreedores.

Dicha deuda devenga un tipo de interés explícito y/o implícito tal y como se detalla en la Nota 1 para cada alternativa y se irá actualizando anualmente en base a la tasa de interés indicada anteriormente.

La totalidad de las deudas con acreedores resultantes del proceso concursal se presenta dentro del pasivo no corriente del balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto, no existiendo saldos con un vencimiento inferior a cinco años.

11. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activo por impuesto corriente	--	7
Otros créditos con las Administraciones Públicas	908	497
IVA	908	396
Impuesto sobre Sociedades	--	101
Total saldos deudores	**908**	**504**
Pasivos por impuesto diferido	(8.453)	--
Otras deudas con las Administraciones Públicas	(127)	(167)
IRPF	(48)	(10)
Seguridad Social	(13)	(11)
Deuda concursal	(66)	(146)
Total saldos acreedores	**(8.580)**	**(167)**

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando como entidad del Grupo fiscal encabezado por Pescanova, S.A. (19/90) bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades hasta el pasado ejercicio 2009, último ejercicio en que procedió la tributación conjunta.

El aforamiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 obligó a reformular durante el ejercicio 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal entre las que se encontraba Pescafresca, S.A.U.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

No obstante, y excepción hecha de lo indicado en el párrafo anterior en relación a la ruptura del grupo fiscal, en opinión del Administrador Único, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

0,15 €

Deuda Concursal

Dentro del epígrafe de deuda concursal al 30 de noviembre de 2014 la Sociedad incluyó 48 miles de euros correspondientes a deudas por impuestos de sociedades correspondientes a las declaraciones complementarias realizadas en el presente ejercicio de los ejercicios del 2010 al 2013, y que supuso un impacto en la cuenta de resultados de dicho ejercicio por importe de 337 miles de euros en el gasto por impuesto de sociedades de ejercicios anteriores.

Asimismo, dentro de dicho epígrafe se incluyen cuotas impagadas de IRPF por importe de 11 miles de euros y de Seguridad Social por importe de 7 miles de euros.

Al 30 de junio de 2015 dicha deuda se ha ajustado en base a lo acordado en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Ejercicios abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2010 a 2015 (este último ejercicio aún pendiente de concluir). Si bien, cabe indicar que en los ejercicios 2008 y 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2011 a 2015.

Por otra parte, a nivel individual, la sociedad no tiene ninguna inspección en curso.

Activos y pasivos por impuestos diferidos

La Sociedad presenta por un importe neto en el balance, los impuestos diferidos de pasivo correspondientes a la quita de la Sociedad y que ascienden a 9.117 miles de euros y los impuestos diferidos de activo correspondientes a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar por importe de 665 miles de euros, hasta el límite que se prevé se podrán realizar en un futuro previsible, bajo la consideración de que la Sociedad tiene un derecho reconocido legalmente para compensar estos activos y pasivos al ser de la misma naturaleza y estar relacionados con impuesto sobre sociedades correspondientes a la misma autoridad fiscal, pudiéndose cancelar la situación fiscal existente por el importe neto. Por esta razón la Sociedad ha registrado activos por impuesto diferido por importe de 664 miles de euros, compensando los pasivos por impuesto diferido registrados.
El reconocimiento de los mencionados 664 miles de euros de activos por impuesto diferido está basado en que tal y como se menciona en la nota 3.i) se considera como hipótesis más probable para la continuidad de la Sociedad la aplicación del Convenio de acreedores aprobado que contempla diversas operaciones mercantiles que provocarán que las diferencias temporales reconocidas se conviertan en deducibles.

Bases imponibles negativas

El detalle de las bases imponibles pendientes de compensar al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Miles de euros) Ejercicio de generación	30/06/2015	30/11/2014
2014	(1.466)	(1.466)
2015	(882)	–

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

12.1 Empresas del grupo y asociadas

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad con empresas del Grupo (todas ellas sociedades del Grupo excepto Pescanova, S.A., sociedad dominante directa) al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Miles de Euros)	Empresas del grupo
A 30 de junio de 2015	
Créditos a largo plazo	530
Clientes y deudores	252
Deudas a largo plazo	(164)
Proveedores	(2.305)
A 30 de noviembre de 2014	
Créditos a largo plazo	329
Clientes y deudores	223
Deudas a corto plazo	(14.931)
Proveedores	(11.093)

La Sociedad tiene suscritos dos contratos take or pay con las sociedades del Grupo Insuiña, S.L. y Acuinova Portugal que se dedican a la producción de rodaballo a raíz de los contratos suscritos por estas con determinadas entidades financieras por los project finance de las plantas de producción. Los volúmenes iniciales de producción comprometidos con Insuiña, S.L. ascendieron a 3.112 toneladas anuales para el periodo 2011-2021 mientras que los volúmenes iniciales comprometidos con Acuinova Portugal ascendieron a 7.002 toneladas métricas anuales a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013. Los compromisos previamente adquiridos en relación a los mencionados contratos no se cumplen desde el ejercicio 2013 en base a un acuerdo verbal entre las partes, si bien una vez aprobado el convenio de acreedores, los contratos han quedado sin efecto.

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad refleja principalmente en este epígrafe la deuda con la Sociedad del grupo Acuinova Actividades Piscícolas, S.A. por importe de 20.107 miles de euros, que se encuentra totalmente deteriorado, y el cuál no ha variado respecto al ejercicio anterior. Durante el ejercicio 2015 la Sociedad procedió a aplicar la quita concursal a los créditos con las sociedades que se encontraban en concurso de acreedores, que ascendían a 3.649 miles de euros, y entre los que destaca el crédito con Insuiña, S.L. por importe de 3.632 miles de euros. A dicho crédito se le aplicó una quita del 70% y una espera de 22,5 años de acuerdo con el convenio aprobado de dicha sociedad que tuvo lugar el 22 de mayo de 2015. De acuerdo a los convenios, estos créditos no devengan intereses a favor de la Sociedad por lo que han sido descontados a un tipo de interés para la obtención del valor de mercado del crédito. El impacto de estas operaciones ha resultado en una reversión del deterioro reconocido por el cien por cien de los créditos concursales, generando un ingreso por importe de 3.649 miles de euros.

Al 30 de noviembre de 2014 la Sociedad registraba principalmente en este epígrafe el crédito con la sociedad del grupo Acuinova Actividades Piscícolas, S.A. por importe de 20.107 miles de euros por los anticipos pagados durante ejercicios anteriores a cuenta de compras efectuadas. Dicho crédito se deterioró en el ejercicio 2013 debido al riesgo de insolvencia de dicha sociedad, ya que la misma no se encontraba en pleno rendimiento debido a dos siniestros en su planta de Mira (Portugal). Asimismo, este epígrafe recogía el crédito con la sociedad del grupo Insuiña, S.L. por valor de 3.632 miles de euros por el mismo concepto que el comentado anteriormente. Dicha sociedad se encontraba en concurso de acreedores y no se esperaba recuperar en el corto plazo, por lo que la Sociedad procedió al deterioro del citado importe en el ejercicio 2014.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 1, durante el proceso concursal, la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 309 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo.

12.2 Administrador Único y Alta Dirección

Durante los meses transcurridos del ejercicio corriente y en el ejercicio anterior el representante persona física del Administrador Único no ha devengado remuneración alguna por ningún concepto retributivo en el ejercicio de sus funciones como tal.

La Sociedad considera personal de alta dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Sociedad, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos de la Sociedad o los órganos de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

No existen créditos ni anticipos con los miembros del Órgano de Administración, ni tampoco existen otros compromisos, avales y otros.

Otra información referente al Administrador Único

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único ha comunicado que no tiene situaciones de conflicto de interés con la Sociedad.

13. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos son establecidas por la Dirección, habiendo sido aprobadas por el Administrador Único de la Sociedad. En base a estas políticas, el Departamento Financiero ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen, entre otros aspectos, que la Sociedad no puede realizar operaciones especulativas con derivados.

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés y otros riesgos de precio).

13.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudores comerciales. Los importes se reflejan en el balance de fusión neto de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual y la situación de cada una de las empresas vinculadas.

Al 30 de junio de 2015, los clientes de la Sociedad representaban el 82,37% del importe reflejado en la partida "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de fusión a dicha fecha.

13.2 Riesgo de liquidez

Debido a la situación en que se encuentra la Sociedad y el Grupo al que ésta pertenece, la misma se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez. A efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad y de la deuda post concursal que ésta debe atender, la Sociedad y el Grupo al que pertenece se encuentran actualmente en fase de su restructuración mercantil tal y como se indica en la nota 3.i) lo que permitirá la inyección de liquidez que en el mismo se contempla. Dicha inyección de liquidez, en condiciones normales de las operaciones del Grupo, permitirá que el mismo logre la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes. Lo anterior, considerando las condiciones de pago de la deuda concursal descritas en la Nota 1 permitirá atender los citados compromisos pagos.

13.3 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no está expuesta a un riesgo significativo de tipo de cambio, por lo que no realiza operaciones con instrumentos financieros de cobertura.

13.4 Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de operaciones de cobertura que mitiguen estos riesgos.

14. OTRA INFORMACIÓN

14.1 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

La Sociedad mantiene un contrato con una sociedad cuya actividad principal es la administración y gestión del sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por la refinanciación de la línea de factoring indicada en la nota 3.i, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

07/2015

0,15 €

CQ0061640

PESCAFRESCA, S.A.U.

Balance de fusión al 30 de junio de 2015
y notas explicativas

En Vigo, con fecha 3 de agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de PESCAFRESCA, S.A.U.

Pescanova, S.A. representada por
D. Roberto Rodríguez Díaz
Administrador Único

Informe de Auditoría Independiente

Bajamar Séptima, S.A.U.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

CQ0061639

07/2015

Ernst & Young, S.L
Edificio Areal
Areal, 18
36201 Vigo

Tel.: 986 443 029
Fax: 986 438 021
ey.com

Building a better working world

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

Al Accionista Único de Bajamar Séptima, S.A.U.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de Bajamar Séptima, S.A.U. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad del Administrador Único en relación con el balance

El Administrador Único es responsable de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Bajamar Séptima, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Bajamar Séptima, S.A.U. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.i) del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 1 y 3.d) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se indica que si bien a la fecha de formulación de este balance no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el convenio de acreedores aprobado, el Administrador Único ha realizado a efectos de su registro contable una estimación relativa a la opción (básica o alternativa) pendiente de comunicar por los acreedores. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación del balance, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 13 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova, S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
Building a better working world

07/2015

0,15 €

CQ0061638

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Auditores
Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L. - VIGO
Año 2015 Nº 04/15/00143
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Andrés Lucendo Monedero

4 de agosto de 2015

BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U.

Balance de fusión
al 30 de junio de 2015
y notas explicativas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

CQ0061637

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015 (Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	30-06-2015	30-11-2014
ACTIVO NO CORRIENTE		**8.551.719**	**10.779.703**
Inmovilizado Intangible	**5**	**6.676**	**10.371**
Concesiones, patentes, licencias y marcas		5.237	10.371
Aplicaciones Informáticas		1.439	-
Inmovilizado Material	**6**	**8.433.277**	**10.569.610**
Terrenos y construcciones		4.696.214	6.529.445
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		3.595.631	4.028.865
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso		141.432	11.300
Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a Largo Plazo	**7**	**65.629**	**153.585**
Instrumentos de patrimonio		13.418	13.418
Créditos a Empresas del Grupo		52.211	140.167
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**7**	**3.513**	**3.513**
Otros créditos a Largo Plazo		3.513	3.513
Activos por impuesto diferido	**13**	**42.624**	**42.624**
ACTIVO CORRIENTE		**39.421.997**	**49.095.106**
Activos no corrientes mantenidos para la venta	**6**	**1.620.197**	**--**
Existencias	**8**	**23.460.362**	**33.536.215**
Materias primas y otros aprovisionamientos		12.746.711	18.643.049
Productos terminados		2.467.069	5.598.527
Subproductos, residuos y materiales recuperados		39.804	7.286
Anticipos a proveedores		8.206.778	9.287.353
Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar		**13.059.607**	**14.420.611**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	4.607.907	4.176.777
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7	7.704.200	9.584.770
Deudores varios	7	31.006	179.908
Activos por impuesto corriente	13	-	1.630
Otros créditos con las Administraciones públicas	13	716.494	477.526
Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo	**7**	**140.433**	**-**
Créditos a empresas del grupo		140.433	-
Inversiones Financieras a Corto Plazo	**7**	**53.266**	**608.636**
Otros créditos		53.266	608.636
Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes	**9**	**1.088.132**	**529.644**
TOTAL ACTIVO		**47.973.716**	**59.874.809**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015 (Expresado en euros)

PASIVO	Notas	30-06-2015	30-11-2014
PATRIMONIO NETO		**6.561.758**	**(49.137.468)**
FONDOS PROPIOS		**4.452.204**	**(51.361.270)**
Capital	10.1	**6.000.000**	**6.000.000**
Capital escriturado		6.000.000	6.000.000
Reservas	10.2	**3.115.599**	**3.115.599**
Reserva legal y estatutarias		412.515	412.515
Otras reservas		2.703.084	2.703.084
Resultados de Ejercicios Anteriores	10.2	**(60.476.869)**	**(40.123.617)**
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(60.476.869)	(40.123.617)
Resultado del Ejercicio		**55.813.474**	**(20.353.252)**
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	11	**2.109.554**	**2.223.802**
PASIVO NO CORRIENTE		**21.586.528**	**953.058**
Deudas a Largo Plazo		**10.225.357**	**-**
Deudas con entidades de crédito	12	10.127.913	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	22.340	-
Otras deudas	12	75.104	-
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a Largo Plazo	12	**85.965**	-
Pasivos por impuesto diferido	13	**11.275.206**	**953.058**
PASIVO CORRIENTE		**19.825.430**	**108.059.219**
Deudas a Corto Plazo	12	**444.659**	**62.451.685**
Deudas con entidades de crédito		444.659	61.640.339
Otros pasivos financieros		-	811.346
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo	12	**-**	**6.853.000**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**19.380.771**	**38.754.534**
Proveedores	12	813.911	975.669
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	12	15.397.616	33.899.154
Acreedores varios	12	1.321.361	2.342.845
Otras deudas	12	157.552	-
Remuneraciones pendientes de pago	12	414.829	582.137
Pasivos por impuesto corriente	13	182.562	-
Otras deudas con las Administraciones públicas	13	1.092.940	954.729
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**47.973.716**	**59.874.809**

BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U.

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Bajamar Séptima, S.A.U. (en adelante la Sociedad) fue constituida el 10 de diciembre de 1987, estando inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña a los folios 81 y siguientes del Tomo 1.507 del Archivo, sección general, hoja número C-11775.

Las instalaciones de la Sociedad se encuentran ubicadas en el Polígono Industrial de Sabón, en Arteixo (La Coruña), mientras que el domicilio social actual se encuentra en Rúa José Fernández López, s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra).

Con fecha 10 de octubre de 2014 fue inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra la declaración de la Sociedad como "unipersonal".

La Sociedad tiene como actividad principal la fabricación y elaboración de productos precocinados y su comercialización. Su objeto social es, a su vez, la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluyendo la producción, transformación, distribución, transporte, comercialización de los mismos, su importación y exportación.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova, cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil. La sociedad dominante directa de la sociedad es Pescanova S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela-Redondela.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 7 de julio de 2014, la Sociedad presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esta actuación se contemplaba en el convenio de acreedores aprobado judicialmente el 23 de mayo de 2014, de la sociedad matriz del Grupo Pescanova, Pescanova, S.A., en el que, entre otros aspectos, se planteaba una restructuración financiera y del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) de la que colgarán la práctica totalidad de las participaciones financieras y negocios del Grupo, asumiendo a su vez la totalidad de la deuda de dichas filiales, una vez reestructurada.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

Con fecha 17 de julio de 2014, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, acordando, asimismo, que las facultades de administración y disposición de la Sociedad quedaban intervenidas.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permitió a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores, que fue aceptado por el voto favorable del 80,91% del pasivo computable a dichos efectos, y que adquirió firmeza el 5 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., así como el cese de la intervención, por parte de los administradores concursales, de las facultades de administración y disposición de la Compañía.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes sectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

- Reestructuración financiera de las filiales españolas.

- Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.

- Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:

 a. Acreedores con créditos superiores a 12.000 euros: quita del 99% y espera de 8,5 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014.

 b. Acreedores con créditos inferiores a 12.000 euros: sin quita y espera de 12 meses, desde la fecha de eficacia del Convenio de la Sociedad.

2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:

 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 95,90%, con una espera de 10 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, y devengando semestralmente un 3% de interés anual.

 b. El tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 95,90%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, devengando semestralmente un 1% de interés anual.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061634

Situación a la fecha de formulación de este balance de fusión

A la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el Convenio de acreedores aprobado (básica o alternativa), acreedores que representan un 88,48% se han acogido ya a la propuesta alternativa y un 11,52% no se ha pronunciado. Si bien existe la posibilidad de que los acreedores que ya han comunicado su adhesión, puedan modificarla hasta la fecha de vencimiento del plazo al efecto, esta circunstancia no se considera probable. El Administrador Único de la Sociedad, a la hora de formular este balance de fusión, ha estimado que los acreedores no pertenecientes al Grupo Pescanova optarán por la opción alternativa al ser esta mayoritaria en los concursos ya finalizados en otras empresas del Grupo Pescanova y por la opción básica en todas las sociedades del Grupo Pescanova salvo en la matriz (ver Nota 3.d). En caso de que en los próximos meses se produjeran cambios respecto de la estimación realizada, el impacto máximo estimado para la Sociedad ascendería a 452 miles de euros, en concepto de menor pasivo con acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del informe de la Administración Concursal, por un importe de 80.296 miles de euros, la cual está sujeta a la quita y espera aprobadas en el Convenio de acreedores de la Sociedad. Del importe mencionado anteriormente, por lo que se refiere a la deuda con entidades financieras, se incluyó en el citado balance incluido a efectos comparativos, solamente aquella directamente contraída en origen por la Sociedad, cuyo importe a dicha fecha ascendía a 61.640 miles de euros, y que se encontraba registrada en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance a dicha fecha adjunto.

La relación de acreedores definitiva a la que se ha hecho referencia, incluye deudas pre-quita con entidades financieras por un importe de 471.207 miles de euros, que, excepto por el importe indicado en el párrafo anterior, no figuran registradas en el balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, y que corresponden mayoritariamente a préstamos multigrupo dispuestos por otras sociedades del Grupo y otros préstamos concedidos a sociedades del Grupo que estaban garantizados o avalados por la Sociedad y que eran exigibles solidariamente a la Sociedad junto con otras sociedades del Grupo, al haber resultado impagados. Debido a la situación concursal en la que se encontraban la mayoría de las empresas del Grupo Pescanova en España a 30 de noviembre de 2014 y a que la Sociedad, junto con otras sociedades del Grupo, garantizaban de forma solidaria las mencionadas deudas, resultaba impracticable para el Administrador Único realizar una cuantificación fiable de la distribución de las mismas entre las diferentes empresas garantes, entre las que se encuentra la Sociedad, a 30 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no se registró en el balance a dicha fecha adjunto ningún pasivo financiero diferente al dispuesto directamente en origen por la Sociedad, existiendo una

incertidumbre significativa al no poder determinarse con fiabilidad la cuantía de estas deudas a la que, en su caso, pudiera tener que hacer frente la Sociedad en los sucesivos ejercicios, la cual se vería en todo caso afectada por la quita y espera que se aprobase en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Tras la aprobación del Convenio, en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha reflejado la totalidad de la deuda asignada a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio y teniendo en consideración las hipótesis mencionadas anteriormente por el Administrador Único de la Sociedad a la hora de formular este balance de fusión, sobre la opción a la que se podrían acoger los acreedores que no han realizado la oportuna comunicación a la fecha de formulación de este balance de fusión (ver Nota 3). En el caso de la deuda multigrupo y en aquellos casos en que de la misma se derive un exceso de imputación, se ha realizado una distribución entre las diferentes sociedades en concurso, en función del peso de la deuda post-quita que tiene cada Sociedad sobre el total de la deuda dispuesta, por lo que la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 1.440 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo partícipes en la mencionada deuda multigrupo.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio, ha supuesto para la Sociedad un impacto positivo de 68.873 miles de euros en su patrimonio, de acuerdo con el siguiente resumen:

	Deuda Directa Concursal	Deuda Multigrupo neta de quita y excesos	Impacto de la quita sobre la Deuda Directa	Impacto Actualización	Deuda Post-concurso
Deudas con entidades de crédito	61.837.944	15.143.681	(58.812.195)	(7.596.678)	10.572.752
Deudas con empresas del Grupo	16.924.109	--	(16.504.412)	(338.359)	81.338
Otras deudas	1.533.970	--	(693.427)	(71.864)	768.679
Total	80.296.023	15.143.681	(76.010.034)	(8.006.901)	11.422.769

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova, S.A., como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la Sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A.U. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. Esta

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

fusión, tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova, S.A. (para el caso concreto de la Sociedad, la fusión tendrá efectos contables para la sociedad resultante de la fusión desde el 1 de diciembre de 2014). Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EXPLICATIVAS

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo (en adelante "el balance de fusión") se ha formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que han sido formulados por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterán a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance de fusión al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance de fusión. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance de fusión al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas y estimación de la incertidumbre

La información incluida en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 3.i)
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuestos diferidos (Nota 13)
- Estimación de la alternativa a escoger por aquellos acreedores que, a la fecha de formulación de este balance de fusión, aún no habían comunicado su decisión (Nota 1).
- El reparto de la deuda multigrupo entre las diferentes sociedades del Grupo (Nota 1).
- Valor razonable de la deuda novada (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

e) El importe de las provisiones.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance de fusión al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por el Accionista Único de la Sociedad.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de fusión se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re expresión de los importes incluidos en el balance a 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un patrimonio positivo por importe de 6.561.758 euros (negativo de 49.137.468 euros al 30 de noviembre de 2014). Asimismo, en los últimos ejercicios la Sociedad ha incurrido en pérdidas de explotación.

En el convenio de acreedores de Pescanova S.A., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas entre las que se encontraba la Sociedad, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova S.A, se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.

- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.

- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

En base al cumplimiento de este Plan de Viabilidad y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado para la Sociedad, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el balance de fusión se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de Pescanova, S.A. y su Grupo de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

- En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, tanto el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. como la Comisión de Vigilancia, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, se ha considerado por el Administrador Único de la Sociedad la situación patrimonial de la misma, descrita en la Nota 10.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles de la Sociedad tienen vida útil definida y se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Al menos al cierre del ejercicio se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Desarrollo

Los gastos de desarrollo se activan desde el momento en que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- Existe un proyecto específico e individualizado que permite valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- Existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la sociedad tenga la intención de su explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- La financiación del proyecto está razonablemente asegurada para completar su realización. Además está asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar el activo intangible.

- Existe una intención de completar el activo intangible.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo del balance de fusión se amortizan linealmente durante su vida útil dentro del plazo de 5 años.

Patentes y licencias

Las patentes y licencias para el uso de propiedad intelectual se pueden utilizar durante un periodo de 4 años, por los que se amortizan linealmente en dicho periodo.

Aplicaciones informáticas

Esta partida incluye los costes incurridos en relación con las aplicaciones informáticas desarrolladas por la propia Sociedad que cumplen las condiciones indicadas anteriormente para la activación de los gastos de desarrollo, así como los costes de las adquiridas a terceros. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 5 años (20% anual).

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de vida útil
Construcciones	12,5 – 33 - 50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10 – 16 - 18
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10 – 12,5
Otro inmovilizado	4

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Sociedad como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5 Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "derivado financiero" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de fusión cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

 Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un *"test de deterioro"* para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos por operaciones comerciales

con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado salvo aquellos que inicialmente se valoren por su valor nominal, que continúan valorándose por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance de fusión, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original. En este sentido, la aprobación judicial del Convenio de acreedores ha supuesto una modificación sustancial de la deuda original.

Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance de fusión por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.6 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros, mantenimiento en frigoríficos y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También se incluye la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

parte que, razonablemente, corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos, en la medida en que tales costes corresponden al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basan en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en su precio de adquisición o coste de producción.

La Sociedad utiliza el método FIFO para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor, y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

4.8 Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

4.9 Provisiones y contingencias

En la formulación del balance de fusión, el Administrador Único de la Sociedad diferencia entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad y

aquellas para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

El balance de fusión de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de fusión, sino que se informa sobre los mismos en las Notas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso

A 30 de junio de 2015 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. No obstante, los asesores legales y el Administrador Único de la Sociedad estiman que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en el balance de fusión a dicha fecha.

4.10 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente, y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance de fusión y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.11 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

La Sociedad clasifica en el epígrafe de "Activos no corrientes mantenidos para la venta" aquellos activos cuyo valor contable se va a recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Están disponibles en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujetos a los términos usuales y habituales para su venta.
- Su venta es altamente probable.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran al menor de su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta, excepto los activos por impuesto diferido, los activos procedentes de retribuciones a los empleados y los activos financieros que no corresponden a inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas que se valoran de acuerdo con sus normas específicas. Estos activos no se amortizan y, en caso de que sea necesario, se dotan las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta se valoran con las mismas reglas indicadas en el párrafo anterior. Una vez efectuada esta valoración, el grupo de elementos de forma conjunta se valora por el menor entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta".

4.11 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance de fusión clasificados entre corrientes y no corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de fusión. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance de fusión, este pasivo se clasifica como corriente.

4.12 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance de fusión. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

4.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos relativos a las actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos y otros gastos derivados del cumplimiento de la legislación medioambiental se registran como gastos del ejercicio en que se producen, salvo que correspondan al coste de compra de elementos que se incorporen al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe "Inmovilizado material", siendo amortizados con los mismos criterios.

4.14 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PLUS FIDE
PROTOCOLO
- V180 -

CQ0061626

cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros. En el balance de fusión a 30 de junio de 2015, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo final
30 de junio de 2015					
Coste					
Desarrollo	272.323	--	--	--	272.323
Patentes, licencias y marcas	37.841	--	--	--	37.841
Aplicaciones informáticas	911.018	--	--	--	911.018
	1.221.182	--	--	--	1.221.182
Amortización acumulada					
Desarrollo	(148.816)	--	--	--	(148.816)
Patentes, licencias y marcas	(27.470)	(1.200)	--	(3.934)	(32.604)
Aplicaciones informáticas	(812.984)	(2.495)	--	3.934	(811.545)
	(989.270)	(3.695)	--	--	(992.965)
Correcciones valorativas por deterioro					
Desarrollo	(123.507)	--	--	--	(123.507)
Aplicaciones informáticas	(98.034)	--	--	--	(98.034)
	(221.541)	--	--	--	(221.541)
Valor neto contable	**10.371**				**6.676**

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo final
30 de noviembre de 2014					
Coste					
Desarrollo	272.323	--	--	--	272.323
Patentes, licencias y marcas	37.841	--	--	--	37.841
Aplicaciones informáticas	911.018	--	--	--	911.018
	1.221.182	--	--	--	1.221.182
Amortización acumulada					
Desarrollo	(150.544)	--	--	1.728	(148.816)
Patentes, licencias y marcas	(19.068)	(9.313)	--	911	(27.470)
Aplicaciones informáticas	(804.079)	(6.266)	--	(2.639)	(812.984)
	(973.691)	(15.579)	--	--	(989.270)
Correcciones valorativas por deterioro					
Desarrollo	--	--	--	(123.507)	(123.507)
Aplicaciones informáticas	(98.034)	--	--	--	(98.034)
	(98.034)	--	--	(123.507)	(221.541)
Valor neto contable	**149.457**				**10.371**

5.1 Otra información

Los elementos totalmente amortizados y en uso a 30 de junio de 2015 ascienden a 594.606 euros (594.207 euros a 30 de noviembre de 2014).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo final
30 de junio de 2015					
Coste					
Terrenos y construcciones	29.810.825	--	--	(3.613.439)	26.197.386
Instalaciones técnicas y otro inmov. material	34.044.311	24.468	--	(313.071)	33.755.708
Inmovilizado en curso	11.300	153.176	--	(23.044)	141.432
	63.866.436	177.644	--	(3.949.554)	60.094.526
Amortización acumulada					
Construcciones	(4.595.916)	(162.071)	--	(190.113)	(4.948.100)
Instalaciones técnicas y otro inmov. material	(18.062.424)	(531.709)	--	170.128	(18.424.005)
	(22.658.340)	(693.780)	--	(19.985)	(23.372.105)
Correcciones valorativas por deterioro					
Construcciones	(18.685.464)	--	--	2.132.392	(16.553.072)
Instalaciones técnicas y otro inmov. material	(11.953.022)	--	--	216.950	(11.736.072)
	(30.638.486)	--	--	2.349.342	(28.289.144)
Valor neto contable	10.569.610				8.433.277
30 noviembre 2014					
Coste					
Terrenos y construcciones	29.747.297	2.145	--	61.383	29.810.825
Instalaciones técnicas y otro inmov. material	33.667.910	5.347	(32.577)	403.631	34.044.311
Inmovilizado en curso	260.106	316.248	(100.040)	(465.014)	11.300
	63.675.313	323.740	(132.617)	--	63.866.436
Amortización acumulada					
Construcciones	(4.279.762)	(316.154)	--	--	(4.595.916)
Instalaciones técnicas y otro inmov. material	(17.202.308)	(908.918)	48.802	--	(18.062.424)
	(21.482.070)	(1.225.072)	48.802	--	(22.658.340)
Correcciones valorativas por deterioro					
Construcciones	(8.699.252)	(8.073.108)	--	(1.913.104)	(18.685.464)
Instalaciones técnicas y otro inmov. material	(7.229.869)	(6.759.764)	--	2.036.611	(11.953.022)
	(15.929.121)	(14.832.872)	--	123.507	(30.638.486)
Valor neto contable	26.264.122				10.569.610

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

Descripción de los principales movimientos

Las altas de inmovilizado material registradas al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 corresponden a la adquisición de nueva maquinaria e instalaciones técnicas.

Los traspasos del periodo terminado a 30 de junio de 2015 se corresponden, principalmente, con la reclasificación de los terrenos y construcciones de El Puerto de Santa María (Cádiz) al epígrafe de "Activos no corrientes mantenidos para la venta" del balance de fusión adjunto, por importe neto de 1.620.297 euros dado que se van a vender en el transcurso de los próximos meses.

6.2 Otra información

El detalle de los activos materiales totalmente amortizados y en uso a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Terrenos y construcciones	6.626.596	7.763.491
Instalaciones técnicas y maquinaria	7.923.303	7.783.246
	14.549.899	15.546.737

6.3 Bienes afectos a garantías

A 30 de junio de 2015 existe inmovilizado por valor neto contable de 11.384.850 euros (11.546.306 euros a 30 de noviembre de 2014) que garantiza préstamos hipotecarios del Grupo concedidos por importe de 13.500.000 euros (mismo importe a 30 de noviembre de 2014).

6.4 Otra información

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que cubren el valor neto contable del inmovilizado material.

6.5 Arrendamientos operativos

A 30 de junio de 2015 la Sociedad no ha formalizado ningún contrato de arrendamiento operativo no cancelable.

Sociedad como arrendatario

El gasto en concepto de arrendamientos operativos a 30 de junio de 2015 ha ascendido a 69.190 euros (105.387 euros a 30 de noviembre de 2014).

Sociedad como arrendador

El ingreso en concepto de arrendamientos operativos a 30 de junio de 2015 ha ascendido a 18.200 euros (28.600 euros a 30 de noviembre de 2014).

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
(Euros)	30/06/15	30/11/14	30/06/15	30/11/14	30/06/15	30/11/14
Activos financieros a largo plazo						
Activos disponibles para la venta						
Valorados a coste	13.418	13.418	--	--	13.418	13.418
Préstamos y cuentas a cobrar	--	--	55.724	143.680	55.724	143.680
	13.418	13.418	55.724	143.680	69.142	157.098
Activos financieros a corto plazo						
Préstamos y cuentas a cobrar	--	--	12.536.812	14.550.091	12.536.812	14.550.091
	--	--	12.536.812	14.550.091	12.536.812	14.550.091
	13.418	**13.418**	**12.592.536**	**14.693.771**	**12.605.954**	**14.707.189**

Estos importes se desglosan en las siguientes partidas del balance de fusión:

	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
(Euros)	30/06/15	30/11/14	30/06/15	30/11/14	30/11/14	30/06/15
Activos financieros no corrientes						
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas						
Instrumentos de patrimonio	13.418	13.418	--	--	13.418	13.418
Créditos a empresas	--	--	52.211	140.167	52.211	140.167
Inversiones financieras a largo plazo	--	--	3.513	3.513	3.513	3.513
	13.418	13.418	55.724	143.680	69.142	157.098
Activos financieros corrientes						
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	--	--	4.607.907	4.176.777	4.607.907	4.176.777
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	--	--	7.704.200	9.584.770	7.704.200	9.584.770
Deudores varios	--	--	31.006	179.908	31.006	179.908
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas						
Créditos a empresas	--	--	140.433	--	140.433	--
Inversiones financieras a corto plazo	--	--	53.266	608.636	53.266	608.636
	--	--	12.536.812	14.550.091	12.536.812	14.550.091
	13.418	**13.418**	**12.592.536**	**14.693.771**	**12.605.954**	**14.707.189**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- K160 -

El saldo de 52.211 euros de créditos a empresas del grupo es el resultante después de aplicar la quita y ajustar el valor razonable, correspondiente a los concursos de acreedores del resto de empresas del Grupo.

Correcciones valorativas

Las partidas correspondientes a "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", "Clientes, empresas del grupo y asociadas" y "Créditos a empresas del Grupo a largo plazo" se presentan netas de correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones son los siguientes:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Saldo inicial	10.953.280	10.694.828
Dotaciones	1.230.789	433.452
Aplicaciones	(10.596.378)	(175.000)
Saldo final	**1.587.691**	**10.953.280**

Las correcciones valorativas aplicadas en el ejercicio terminado a 30 de junio de 2015 corresponden con los saldos deteriorados a 30 de noviembre de 2014 por los concursos de acreedores de las empresas del grupo Pescanova.

8. EXISTENCIAS

La composición de las existencias a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Materias primas	12.325.423	18.286.062
Otros aprovisionamientos	421.288	493.527
Productos terminados y semiterminados	2.506.873	5.469.273
Anticipos a proveedores	8.206.778	9.287.353
	23.460.362	**33.536.215**

No existen compromisos firmes de compra y venta ni contratos de compras futuras relativas a existencias.

Los movimientos de las correcciones valorativas por deterioro de existencias han sido los siguientes:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Saldo inicial	(533.307)	(496.589)
Dotaciones	(481.255)	(533.307)
Aplicaciones	105.961	496.589
Saldo final	**(908.601)**	**(533.307)**

Asimismo la Sociedad ha registrado al 30 junio de 2015 correcciones valorativas por deterioro de los anticipos a proveedores por importe de 1.797.437 euros. No se habían registrado correcciones valorativas por deterioro de los anticipos a proveedores a 30 de noviembre de 2014.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que garantizan la recuperabilidad del valor neto contable de las existencias.

9. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Caja	8.060	6.825
Cuentas corrientes a la vista	1.080.072	522.819
	1.088.132	**529.644**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

10. PATRIMONIO NETO

Los movimientos habidos en este epígrafe han sido los siguientes:

	Capital	Reservas	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Subvenciones	TOTAL
Saldo inicial a 01/01/2014	6.000.000	3.115.599	(7.730.446)	(31.757.423)	2.430.347	(27.941.923)
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	--	**(20.353.252)**	**(206.545)**	**(20.559.797)**
Otras operaciones de patrimonio neto						
Aplicación del resultado	--	--	(31.757.423)	31.757.423	--	--
Otras variaciones del patrimonio neto	--	--	(635.748)	--	--	(635.748)
Saldo final a 30/11/2014	6.000.000	3.115.599	(40.123.617)	(20.353.252)	2.223.802	(49.137.468)
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	--	**55.813.474**	**(114.248)**	**55.699.226**
Otras operaciones de patrimonio neto						
Aplicación del resultado	--	--	(20.353.252)	20.353.252	--	--
Saldo final a 30/06/2015	6.000.000	3.115.599	(60.476.869)	55.813.474	2.109.554	6.561.758

10.1 Capital social

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el capital de la Sociedad estaba compuesto por 1.000.000 de acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una. Las acciones estaban totalmente suscritas y desembolsadas (sin variaciones respecto al ejercicio anterior).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ

Todas las acciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos, no existiendo restricciones estatutarias a su transferibilidad, ni estando admitidas a cotización.

Pescanova, S.A. es titular del 100% de las acciones emitidas por la Sociedad.

10.2 Reservas y resultados de ejercicios anteriores

El detalle y movimientos de las distintas partidas que componen las reservas y los resultados de ejercicios anteriores son sido los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Aplicación del Resultado	Otros movimientos	Saldo final
Ejercicio 2015				
Reserva legal	412.515	--	--	412.515
Reservas voluntarias	2.703.084	--	--	2.703.084
Reservas	3.115.599	--	--	3.115.599
Resultados de ejercicios anteriores	(40.123.617)	(20.353.252)	--	(60.476.869)
	(37.008.018)	**(20.353.252)**	**--**	**(57.361.270)**

(Euros)	Saldo inicial	Aplicación del Resultado	Otros movimientos	Saldo final
Ejercicio 2014				
Reserva legal	412.515	--	--	412.515
Reservas voluntarias	2.703.084	--	--	2.703.084
Reservas	3.115.599	--	--	3.115.599
Resultados de ejercicios anteriores	(7.730.446)	(31.757.423)	(635.748)	(40.123.617)
	(4.614.847)	**(31.757.423)**	**(635.748)**	**(37.008.018)**

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible al Socio Único y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Reservas voluntarias

Son de libre disposición, por el importe que exceda los resultados negativos de ejercicios anteriores.

Resultados de ejercicios anteriores

Se corresponden principalmente con resultados negativos de ejercicios anteriores pendientes de compensar.

10.3 Situación patrimonial

A 30 de noviembre de 2014, el Patrimonio neto de la Sociedad era inferior a la mitad de su capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se encontraba en causa de disolución.

No obstante, el Administrador Único de la Sociedad entiende que una compañía en fase de cumplimiento del convenio de acreedores no necesita observar el equilibrio patrimonial exigido por la normativa societaria ya que tanto la Ley de Sociedades de Capital como la Ley Concursal consagran en general la prevalencia del régimen concursal sobre el societario, en tanto que se tramita el concurso. La normativa concursal sería ley especial frente a la societaria, cuando la sociedad en concurso está en situación de desequilibrio.

Adicionalmente, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de octubre de 2013, establece que durante la fase de cumplimiento del convenio de acreedores no puede surgir el deber de promover la disolución de una sociedad por causas de desequilibrio patrimonial, ya que la situación de concurso se rige por una normativa propia.

En consecuencia, los asesores legales de la Sociedad opinan que, en caso de concurrir una causa de disolución obligatoria por desequilibrio patrimonial, la Sociedad y su Administrador Único no se encontrarían en la necesidad de adoptar medidas al respecto, pues la normativa mercantil sigue sin ser de aplicación en tanto que la Sociedad se encuentra en proceso concursal y posteriormente en tanto se cumple el convenio. Por lo que en opinión del Administrador Único se están tomando todas las medidas necesarias a la fecha para restablecer el equilibrio patrimonial y financiero de la Sociedad.

11. PATRIMONIO NETO - SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los movimientos habidos en las subvenciones de capital no reintegrables son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	Efecto impositivo de las transferencias	Saldo final
30 de junio de 2015				
Subvenciones oficiales de capital	2.223.802	(163.212)	48.964	2.109.554
	2.223.802	**(163.212)**	**48.964**	**2.109.554**
30 de noviembre de 2014				
Subvenciones oficiales de capital	2.430.347	(295.063)	88.518	2.223.802
	2.430.347	**(295.063)**	**88.518**	**2.223.802**

Las subvenciones registradas en este epígrafe han sido concedidas en ejercicios anteriores por la Xunta de Galicia (Consellería de Agricultura, Industria y Pesca) bajo los diferentes programas operativos IFOP, para inversiones en diversas líneas de fabricación, destinadas a la financiación de inmovilizado.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ

CQ0061622

La Sociedad está cumpliendo todas las condiciones de las subvenciones recibidas.

12. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Euros)	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros a largo plazo						
Débitos y cuentas a pagar	10.127.913	--	161.069	--	10.288.982	--
	10.127.913	--	161.069	--	10.288.982	--
Pasivos financieros a corto plazo						
Débitos y cuentas a pagar	444.659	61.640.339	18.105.269	45.464.151	18.549.928	107.104.490
	444.659	61.640.339	18.105.269	45.464.151	18.549.928	107.104.490
	10.572.572	**61.640.339**	**18.266.338**	**45.464.151**	**28.838.910**	**107.104.490**

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas del balance de fusión:

(Euros)	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros no corrientes						
Deudas a largo plazo	10.127.913	--	--	--	10.127.913	--
Otras deudas	--	--	75.104	--	75.104	--
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	--	--	85.965	--	85.965	--
	10.127.913	--	161.069	--	10.288.982	--
Pasivos financieros corrientes						
Deudas a corto plazo	444.659	61.640.339	--	811.346	444.659	62.451.685
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	--	--	--	6.853.000	--	6.853.000
Proveedores	--	--	813.911	975.669	813.911	975.669
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	--	--	15.397.616	33.899.154	15.397.616	33.899.154
Acreedores varios	--	--	1.321.361	2.342.845	1.321.361	2.342.845
Otras deudas	--	--	157.552	--	157.552	--
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	--	--	414.829	582.137	414.829	582.137
	444.659	61.640.339	18.105.269	45.464.151	18.549.928	107.104.490
	10.572.572	**61.640.339**	**18.266.338**	**45.464.151**	**28.838.910**	**107.104.490**

12.1 Débitos y cuentas a pagar - Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Otras deudas con entidades de crédito	10.127.913	--
	10.127.913	--
A corto plazo		
Préstamos y créditos de entidades de crédito	--	49.899.838
Descubiertos en cuentas corrientes	--	3.326.436
Efectos descontados	--	5.449.402
Deuda privilegiada	424.042	--
Intereses devengados pendientes de pago	20.617	2.964.663
	444.659	61.640.339
	10.572.572	**61.640.339**

Préstamos y créditos de entidades de crédito

La Sociedad tiene los siguientes préstamos y pólizas de crédito:

	30/06/2015		30/11/2014	
(Euros)	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Préstamos	--	--	--	7.109.824
Pólizas de crédito	--	--	--	30.609.625
Otros créditos	10.127.913	444.659	--	23.920.890
	10.127.913	**444.659**	--	**61.640.339**

Las deudas con entidades de crédito a largo plazo al 30 de junio de 2015 corresponden a la deuda resultante de aplicar el convenio de acreedores de la Sociedad y registrar la deuda multigrupo que se le ha imputado en función de su capacidad de pago. Esta deuda ha sido valorada a valor razonable en base a una tasa de interés del 8% calculada para el Grupo Pescanova como se detalla en la Nota 1.

Las deudas con entidades de créditos fueron clasificadas como pasivos corrientes en su totalidad al 30 de noviembre de 2014 debido a que la Sociedad se encontraba en concurso de acreedores habiendo incumplido las obligaciones de pago correspondientes.

La deuda resultante de la aplicación del convenio de acreedores se pagará de acuerdo con el calendario de pagos establecido en las propuestas básica y alternativa que se detallan en la Nota 1, dependiendo de la elección que efectúen los correspondientes acreedores.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
VIGO

Dicha deuda devenga un tipo de interés explícito y/o implícito tal y como se detalla en la Nota 1 para cada alternativa y se irá actualizando anualmente en base a la tasa de interés indicada anteriormente.

12.2 Débitos y cuentas a pagar – Otros

El detalle de los pasivos financieros clasificados en esta categoría es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Otras deudas	75.104	--
Deudas con empresas del grupo y asociadas	85.965	--
	161.069	--
A corto plazo		
Otros pasivos financieros	--	811.346
Deudas con empresas del grupo y asociadas	--	6.853.000
Proveedores	813.911	975.669
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	15.397.616	33.899.154
Acreedores varios	1.321.361	2.342.845
Otras deudas	157.552	--
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	414.829	582.137
	18.105.269	45.464.151
	18.266.338	**45.464.151**

En el informe de la masa pasiva concursal elaborado por la Administración Concursal se han reconocido pasivos contingentes por importe de 5.932.091 euros que no se encuentran registrados en contabilidad ya que se consideran que no es probable que den lugar a un desembolso.

Como consecuencia del registro del convenio de acreedores los saldos con empresas del grupo y otros pasivos financieros han sufrido un ajuste que ha ascendido a 17.608.062 euros, una vez valorados a su valor razonable en base al calendario de pagos y a la tasa de interés del Grupo.

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos por impuesto diferido	42.624	42.624
Activos por impuesto corriente	--	1.630
Otros créditos con las Administraciones Públicas	716.494	477.526
IVA	713.063	457.334
Seguridad Social	--	17.192
Hda. Pública, deudora por otros conceptos	3.431	3.000
	759.118	**521.780**
Pasivos por impuesto diferido	(11.275.206)	(953.058)
Pasivos por impuesto corriente	(182.562)	--
Otras deudas con las Administraciones Públicas a largo plazo	(22.340)	--
Otras deudas con las Administraciones Públicas a corto plazo	(1.092.940)	(954.729)
IVA	(782.637)	(318.528)
IRPF	(52.845)	(153.098)
Seguridad Social	(225.446)	(451.091)
Hda. Pública, acreedora por otros conceptos	(32.012)	(32.012)
	(12.573.048)	**(1.907.787)**

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando desde el 1 de enero de 1995 bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los grupos de sociedades integrada en el grupo fiscal del que era Sociedad Dominante Pescanova, S.A. hasta el ejercicio 2011, inclusive.

El afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 obligó a reformular durante el ejercicio 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal entre las que se encontraba Bajamar Séptima, S.A.U.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

No obstante, y excepción hecha de lo indicado en el párrafo anterior en relación a la ruptura del grupo fiscal, en opinión del Administrador Único, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

Deuda concursal

Dentro del epígrafe de deuda concursal al 30 de noviembre de 2014 la Sociedad incluyó cuotas impagadas de Seguridad Social por importe de 124.231 euros y de IVA por importe de 411.327 euros, y que tienen la clasificación de deuda privilegiada.

Ejercicios abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2010 a 2015 (este último ejercicio aún pendiente de concluir). Si bien, cabe indicar que en los ejercicios 2008 y 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2011 a 2015. Actualmente, la Sociedad está inmersa en una inspección en curso de IVA y aduanas correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013. No obstante, no se esperan pasivos contingentes aparte de los ya registrados en el balance de fusión.

Activos y pasivos por impuestos diferidos

La Sociedad ha registrado como diferencias temporarias negativas los ingresos derivados de la quita, por importe de 41.484.441 euros, que han generado pasivos por impuestos diferidos por importe de 10.371.110 euros que comenzarán a revertir a partir del año 2022 en función de la opción elegida en el convenio.

El detalle de las bases imponibles pendientes de compensar es el siguiente:

(Euros) Ejercicio de generación	30/06/2015
2010	1.323.277
2011	8.063.768
2012	7.463.468
2013	5.792.900
2014	4.338.000
	26.981.413

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ha modificado el tipo de gravamen general, que pasa, del 30% actual, al 28% en 2015 y al 25% en ejercicios posteriores. La Sociedad no ha ajustado los activos y pasivos por impuestos diferidos anteriores en función del tipo de gravamen vigente en la fecha estimada de la reversión debido a que el efecto no es significativo.

La Sociedad presenta por un importe neto en el balance, los importes de diferidos de pasivo correspondientes a la quita de la Sociedad y que ascienden a 17.236 miles de euros y los impuestos diferidos de activo correspondientes a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar por importe de 6.865 miles de euros, hasta el límite que se prevé se podrán realizar en un futuro previsible, bajo la consideración de que la Sociedad tiene un derecho reconocido legalmente para compensar estos activos y pasivos al ser de la misma naturaleza y estar relacionados con impuesto sobre sociedades correspondientes a la misma autoridad fiscal, pudiéndose

cancelar la situación fiscal existente por el importe neto. Por esta razón la Sociedad ha registrado activos por impuesto diferido por importe de 6.865 miles de euros, compensando los pasivos por impuesto diferido registrados.

El reconocimiento de los mencionados 6.865 miles de euros de activos por impuesto diferido está basado en que tal y como se menciona en la nota 3.i) se considera como hipótesis más probable para la continuidad de la Sociedad la aplicación del Convenio de acreedores aprobado que contempla diversas operaciones mercantiles que provocarán que las diferencias temporales reconocidas se conviertan en deducibles.

14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

14.1 Entidades vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad con entidades vinculadas (todas ellas sociedades del Grupo excepto Pescanova, S.A., sociedad dominante directa) es el siguiente:

(Euros)	Créditos a largo plazo	Anticipos a proveedores	Clientes	Créditos a corto plazo	Deudas a largo plazo	Proveedores
30/06/2015						
EIRANOVA FISHERIES	-	-	3.655	-	-	(6.800)
FRICATAMAR	-	-	22.880	-	-	(1.020)
FRIGODIS	287	-	3.146	-	(282)	(6.328)
FRINOVA	-	-	-	-	-	-
FRIVIPESCA CHAPELA	618	-	-	-	(399)	(54.541)
GRUPO CAMANICA	-	7.353.565	3.198.126	-	(5.372)	(3.818.975)
INSUIÑA	-	-	-	-	(142)	-
NOVAGUATEMALA	-	-	206.065	-	-	(2.095)
NOVAHONDURAS	-	475.248	314.672	140.433	-	(220.304)
NOVANAM Ltd.	-	-	15.928	-	-	-
NOVAPERU	-	-	14.753	-	-	-
NOVAPESCA TRADING	-	-	-	-	(12.130)	-
PESCAFINA	4.387	-	4.646	-	-	(150)
PESCAFINA BACALAO	-	-	236	-	-	-
PESCAFRESCA	345	-	42.673	-	(1.357)	-
PESCANOVA ALIMENTACION	46.574	-	2.306.672	-	(983)	(9.726)
PESCANOVA FRANCE	-	-	61.008	-	-	(392)
PESCANOVA HELLAS	-	-	24.408	-	-	-
PESCANOVA ITALIA	-	-	12.191	-	-	-
PESCANOVA PORTUGAL	-	-	131.773	-	-	-
PESCANOVA S.A.	-	-	27.717	-	(64.185)	(1.816.183)
PROMARISCO	-	242.416	980.834	-	(49)	(5.304.352)
SEABEL SAS / KRUSTANORD	-	-	162.620	-	(1.066)	(618.639)
SERVICIOS Y CONTRATACIONES	-	123.899	169.997	-	-	(3.538.111)
	52.211	8.195.128	7.704.200	140.433	(85.965)	(15.397.616)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

(Euros)	Créditos a largo plazo	Anticipos a proveedores	Clientes	Deudas a corto plazo	Proveedores
30/11/2014					
ACUINOVA, S.L.	-	-	-	-	(5.622)
EIRANOVA FISHERIES	-	-	166	-	(6.600)
FRICATAMAR	-	-	43.107	-	(603)
FRIGODIS	-	-	7.732	-	(195.049)
FRINOVA	-	-	-	-	(640)
FRIVIPESCA CHAPELA	-	-	-	-	(279.683)
GRUPO CAMANICA	-	6.591.288	2.233.369	-	(3.892.595)
NOVAGUATEMALA	-	-	109.192	-	7.560
NOVAHONDURAS	140.167	1.703.931	992.409	-	(797.999)
NOVANAM Ltd.	-	-	15.928	-	-
NOVAPERÚ	-	-	14.753	-	-
NOVAPESCA TRADING	-	-	-	(6.853.000)	-
PESCAFINA	-	-	64.786	-	(79.776)
PESCAFINA BACALAO	-	-	-	-	(75)
PESCAFRESCA	-	-	31.077	-	(8.944)
PESCANOVA ALIMENTACION	-	-	4.210.497	-	(1.492.172)
PESCANOVA FRANCE	-	-	23.929	-	-
PESCANOVA ITALIA	-	-	259.655	-	-
PESCANOVA POLSKA	-	-	73.450	-	-
PESCANOVA PORTUGAL	-	-	345.284	-	(74.282)
PESCANOVA S.A.	-	-	6.216	-	(15.798.790)
PESCANOVA USA	-	-	432	-	-
PROMARISCO	-	217.287	722.393	-	(7.860.893)
SEABEL SAS / KRUSTANORD	-	-	97.140	-	(602.341)
SERVICIOS Y CONTRATACIONES	-	444.220	333.255	-	(2.809.670)
	140.167	8.956.726	9.584.770	(6.853.000)	(33.899.154)

Los saldos mantenidos con sociedades del Grupo se corresponden en su práctica totalidad a operaciones comerciales y de cesión de tesorería.

Los créditos a largo plazo corresponden a los saldos que mantenía la Sociedad a fecha de declaración en concurso de las diferentes empresas del Grupo. A 31 de diciembre de 2013 se registró una corrección valorativa sobre este saldo por importe de 10.482.318 euros. Asimismo durante este ejercicio se han revertido 10.452.831 euros, quedando una corrección valorativa por este concepto de 29.487 euros.

En relación a los epígrafes de "Anticipos de proveedores" y de "Clientes" en el año 2015 se han registrado deterioros por importe total de 3.028.226 euros.

Adicionalmente, al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad tenía prestados avales y garantías a sociedades del Grupo por importe total de 404.665.604 euros. Estos avales y garantías, que fueron reconocidas como deuda ordinaria en los textos concursales definitivos, han sido registrados conforme a los criterios y por los importes detallados en la Nota 1.

14.2 Administrador Único y Alta Dirección

Durante los meses transcurridos del ejercicio corriente y en el ejercicio anterior el representante persona física del Administrador Único no ha devengado remuneración alguna por ningún concepto retributivo en el ejercicio de sus funciones como tal.

La Sociedad considera personal de alta dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Sociedad, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos de la Sociedad o los órganos de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

A 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 la Sociedad no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto al representante persona física anterior o actual del Administrador Único. Asimismo, tampoco existían anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección o al representante persona física del Administrador Único, ni había obligaciones asumidas por su cuenta a título de garantía.

15. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos de la Sociedad son establecidas a nivel de Grupo. En base a estas políticas, el Departamento Financiero de la Sociedad ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

15.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudores comerciales del Grupo. Los importes se reflejan en el balance de fusión netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual y la situación de cada una de las empresas vinculadas.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ

La exposición al riesgo de crédito es la siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	52.211	140.167
Inversiones financieras a largo plazo	3.513	3.513
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.343.113	13.941.455
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	140.433	–
Inversiones financieras a corto plazo	53.266	608.636
Efectivo y otros activos líquidos equivalente	1.088.132	529.644
	13.680.668	**15.223.415**

15.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de operaciones de cobertura que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La exposición de la Sociedad al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio se debe principalmente a las compras realizadas en divisas distintas a la moneda funcional.

Las cuentas a pagar son la única partida incluida en los activos y pasivos de la Sociedad que incluye saldos en una moneda distinta a las monedas funcionales.

La Sociedad realiza compras en euros y dólares. A 30 de junio de 2015 el saldo a pagar en dólares asciende a 14.074.384 USD (12.578.768 euros), mientras que a 30 de noviembre de 2014 el saldo a pagar en dólares ascendía 17.575.600 USD (14.079.629 euros).

15.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades liquidas necesarias.

Debido a la situación en que se encuentra la Sociedad y el Grupo al que ésta pertenece, la misma se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez. A efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad y de la deuda post concursal que ésta debe atender, la Sociedad y el Grupo al que pertenece se encuentran actualmente en fase de su restructuración mercantil tal y como se indica en la nota 3.i) lo que permitirá la inyección de liquidez que en el mismo se contempla. Dicha inyección de liquidez, en condiciones normales de mercado de las operaciones del Grupo, permitirá que el mismo logre la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes. Lo anterior, considerando las condiciones de pago de la deuda concursal descritas en la Nota 1 permitirá atender los citados compromisos pagos.

16. OTRA INFORMACIÓN

16.1 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

17. MONEDA EXTRANJERA

17.1 Saldos en moneda extranjera

El detalle de los elementos de activo y pasivo denominados en dólares americanos (USD) es el siguiente:

(Euros)	
30/06/2015	
Activos	
Existencias – Anticipos	9.992.565
Deudores y otras cuentas a cobrar	6.100.484
	16.093.049
Pasivos	
Acreedores y otras cuentas a pagar	13.020.312
	13.020.312

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- Vigo -

(Euros)

30/11/2014	
Activos	
Existencias	8.955.750
Deudores y otras cuentas a cobrar	4.281.859
	13.237.609
Pasivos	
Acreedores y otras cuentas a pagar	14.078.964
	14.078.964

18. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 22 de julio de 2015 la Sociedad ha enajenado los activos no corrientes mantenidos para la venta por un importe total de 1.600.000 euros.

Excepto por lo indicado anteriormente y lo indicado en la nota 3.i, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.
Balance de fusión al 30 de junio de 2015
y notas explicativas

En Vigo, con fecha 3 de agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U.

D. Javier Díaz López
Por Pescanova, S.A.
(Administrador Único)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

CQ0061616

07/2015

Informe de Auditoría Independiente

Frinova, S.A.U.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

Building a better working world

Ernst & Young, S.L.
Edificio Areal
Areal, 18
36201 Vigo

Tel.: 986 443 029
Fax: 986 430 021
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

Al Accionista Único de Frinova, S.A.U.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de Frinova, S.A.U. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad del Administrador Único en relación con el balance

El Administrador Único es responsable de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Frinova, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
Building a better working world

0,15 €

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Frinova, S.A.U. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.i) del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 1 y 3.d) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se indica que si bien a la fecha de formulación de este balance no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el convenio de acreedores aprobado, el Administrador Único ha realizado a efectos de su registro contable una estimación relativa a la opción (básica o alternativa) pendiente de comunicar por los acreedores. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación del balance, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 13 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova, S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Auditores

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L. - VIGO

Año 2015 Nº 04/16/00139
SELLO CORPORATIVO: 98,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Andrés Luzendo Monedero

4 de agosto de 2015

FRINOVA, S.A.U.

Balance de fusión al 30 de junio de 2015 y notas explicativas

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS

07/2015

FRINOVA, S.A.U.

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015 (NOTAS 1 A 17)

(Euros)

ACTIVO	30/06/2015	30/11/2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE:			PATRIMONIO NETO:		
Inmovilizado intangible (Nota 5)	28.203	10.741	*FONDOS PROPIOS (Nota 10)*	13.399.166	4.287.114
Aplicaciones informáticas	28.203	10.741	Capital	9.960.000	9.960.000
Inmovilizado material (Nota 6)	14.936.545	16.089.317	Reservas	1.061.299	1.061.299
Terrenos y construcciones	3.888.059	4.013.000	Reserva legal	1.061.299	1.061.299
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	10.997.821	12.076.317	Resultados de ejercicios anteriores	(6.734.185)	(4.736.554)
Inmovilizado en curso	50.665	-	Resultado del período	9.112.052	(1.997.631)
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a largo plazo (Nota 7)	45.172	51.737	*SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (Nota 11)*	477.359	589.956
Otros activos financieros	45.172	51.737	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	477.359	589.956
Inversiones financieras a largo plazo (Nota 7)	23.626	23.626	Total patrimonio neto	13.876.525	4.877.070
Otros activos financieros	23.626	23.626			
Activos por impuesto diferido (Nota 13)	533.016	962.694			
Total activo no corriente	15.566.562	17.138.115			
			PASIVO NO CORRIENTE:		
ACTIVO CORRIENTE:			Deudas a largo plazo (Nota 12)	7.871.639	-
Existencias (Nota 8)	5.673.644	5.439.806	Deudas con entidades de crédito	7.849.203	-
Materia primas y otros aprovisionamientos	3.659.469	3.019.529	Otros pasivos financieros	22.436	-
Productos terminados	1.900.711	2.173.067	Deudas con empresas del grupo y asociadas L/P (Nota 12)	9.883	-
Subproduct.residuos y mater.recuperados	11.938	9.836	Pasivos por impuesto diferido (Nota 13)	545.547	336.481
Anticipos de proveedores	91.526	237.376	Total pasivo no corriente	8.427.069	336.481
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.696.121	3.444.454			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (Nota 7)	441.622	446.057	PASIVO CORRIENTE:		
Clientes, empresas del Grupo y asociadas (Nota 7)	2.131.029	2.211.130	Deudas a corto plazo (Nota 12)	322.740	17.816.118
Deudores varios (Nota 7)	86.853	82.224	Deudas con entidades de crédito	322.740	13.373.474
Personal (Nota 7)	148.235	-	Otros pasivos financieros	-	4.442.644
Activos por impuesto corriente (Nota 13)	111.767	111.750	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6.034.225	5.373.335
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 13)	776.615	593.263	Proveedores (Nota 12)	794.738	383.863
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a corto plazo	858.629	858.629	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas (Nota 12)	1.943.919	1.043.840
Créditos a empresas (Nota 7)	858.629	858.629	Acreedores varios (Nota 12)	912.210	1.969.748
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 9)	2.865.603	1.521.998	Personal (Nota 12)	1.408.118	1.001.679
Tesorería	2.865.603	1.521.998	Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 13)	975.245	974.205
Total activo corriente	13.093.997	11.264.889	Total pasivo corriente	6.358.965	23.189.453
TOTAL ACTIVO	28.660.559	28.403.004	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	28.660.559	28.403.004

Las notas explicativas adjuntas 1 a 17 forman parte integrante del balance de fusión al 30 de junio de 2015

NOTARIA DE D. MIGUEL SANCHEZ VIGO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061613

FRINOVA, S.A.U.
NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

FRINOVA, S.A.U. fue constituida el 26 de septiembre de 1984, estando inscrita en el Libro847, Folio 25 del Registro Mercantil de Pontevedra.

El domicilio fiscal y legal, así como las instalaciones de la Sociedad, están ubicados en el Polígono Industrial Las Gándaras, parcela nº 9 en Porriño (Pontevedra).

La Sociedad tiene como objeto social la fabricación y elaboración de productos alimenticios congelados, en especial precocinados y prefritos utilizando materias primas de origen pesquero.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil, y cuya sociedad dominante indirecta y última es Pescanova, S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela – Redondela.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 3 de septiembre de 2014, Frinova, S.A.U., presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esta actuación se contemplaba en el convenio de acreedores aprobado judicialmente el 23 de mayo de 2014, de la sociedad matriz del grupo Pescanova, Pescanova, S.A. en el que, entre otros aspectos, se planteaba una restructuración financiera y del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) de la que colgarán la práctica totalidad de las participaciones financieras y negocios del Grupo, asumiendo a su vez la totalidad de la deuda de dichas filiales una vez restructurada.

Con fecha 3 de septiembre de 2014, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó Auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, acordando, asimismo, que las facultades de administración y disposición de la Sociedad quedaban intervenidas.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permitió a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores, que fue aceptado por el voto favorable del 85,63% del pasivo computable a dichos efectos y que adquiere firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., así como el cese de la intervención, por parte de los administradores concursales, de las facultades de administración y disposición de la Compañía.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes sectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

- Reestructuración financiera de las filiales españolas.
- Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.
- Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:

 a. Acreedores con créditos superiores a 50 miles de euros: quita del 99% y espera de 8,5 años a contar desde el 23 de mayo de 2014.

 b. Acreedores comerciales con créditos inferiores o iguales a 50 miles de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año desde la fecha de eficacia del Convenio de la Sociedad.

2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:

 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 96%, con una espera de 10 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, y devengando un 3% de interés anual.

 b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 96%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance de fusión

A la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien no ha concluido el plazo establecido para que la adhesión a las diferentes opciones incluidas en la propuesta de Convenio (básica o alternativa), acreedores que representan un 93,18% se han acogido ya a la propuesta alternativa y un 0,17% a la básica. Si bien existe la posibilidad de que los acreedores que ya han comunicado su adhesión, puedan modificarla hasta la fecha de vencimiento del plazo al efecto, esta circunstancia no se considera probable. El Administrador Único de la Sociedad, a la hora de formular este balance de fusión, ha estimado que los acreedores no pertenecientes al Grupo Pescanova optarán por la opción alternativa al ser esta mayoritaria en los concursos ya finalizados en otras empresas del Grupo Pescanova y por la opción básica en todas las sociedades del Grupo Pescanova salvo en la matriz (ver Nota 3.d). En caso de que en los próximos meses se produjeran cambios respecto de la estimación realizada, el impacto máximo estimado para la Sociedad ascendería a 284.036 euros, en concepto de menor pasivo con acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del informe de la Administración Concursal por un importe de 20.258.544 euros, la cual está sujeta a la quita y espera aprobadas en el Convenio de acreedores de la Sociedad. Del importe mencionado anteriormente, por lo que se refiere a la deuda con entidades financieras, se incluyó en el citado balance, solamente aquella directamente contraída en origen por la Sociedad, cuyo importe a dicha fecha ascendía a 16.820.304 euros, y que se encontraba registrada en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance a dicha fecha adjunto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

La relación de acreedores a la que se ha hecho referencia, incluye deudas pre-quita con entidades financieras por un importe de 356.252.920 euros, que, excepto por el importe indicado en el párrafo anterior, no figuran registradas en el balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, y que corresponden mayoritariamente a préstamos multigrupo dispuestos por otras sociedades del Grupo y otros préstamos concedidos a sociedades del Grupo que estaban garantizados o avalados por la Sociedad y que eran exigibles solidariamente a la Sociedad junto con otras sociedades del Grupo, al haber resultado impagados. Debido a la situación concursal en la que se encontraban la mayoría de las empresas del Grupo Pescanova en España al 30 de noviembre de 2014 y a que la Sociedad, junto con otras sociedades del Grupo, garantizaban de forma solidaria las mencionadas deudas, resultaba impracticable para el Administrador Único realizar una cuantificación fiable de la distribución de las mismas entre las diferentes empresas garantes, entre las que se encuentra la Sociedad, al 30 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no se registró en el balance a dicha fecha adjunto ningún pasivo financiero diferente al dispuesto directamente en origen por la Sociedad, existiendo una incertidumbre significativa al no poder determinarse con fiabilidad la cuantía de estas deudas a la que, en su caso, pudiera tener que hacer frente la Sociedad en los sucesivos ejercicios, la cual se vería en todo caso afectada por la quita y espera que se aprobase en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Tras la aprobación del Convenio en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha reflejado la totalidad de la deuda asignada a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio y teniendo en consideración las hipótesis mencionadas anteriormente por el Administrador Único de la Sociedad a la hora de formular este balance de fusión, sobre la opción a la que se podrían acoger los acreedores que no han realizado la oportuna comunicación a la fecha del balance de fusión (ver Nota 3). En el caso de la deuda multigrupo y en aquellos casos en que de la misma se derive un exceso de imputación, se ha realizado una distribución entre las diferentes sociedades en concurso, en función del peso de la deuda post-quita que tiene cada Sociedad sobre el total de la deuda dispuesta, por lo que la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 1.134.600 euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo partícipes en la mencionada deuda multigrupo.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio, ha supuesto para la Sociedad un impacto positivo de 10.450.130 euros en su patrimonio, de acuerdo con el siguiente resumen:

(Euros)	Deuda Directa Concursal	Deuda Multigrupo neta de quita y excesos	Impacto de la quita sobre la deuda directa	Impacto Actualización	Deuda Post-concurso
Deudas con entidades de crédito	16.820.304	13.174.943	(16.897.143)	(5.933.956)	8.164.148
Deudas con empresas del Grupo	114.442	--	(60.895)	(43.664)	9.883
Otras deudas	3.323.798	--	(1.661.141)	(28.274)	1.634.383
Total	**20.258.544**	**13.174.943**	**(17.619.179)**	**(6.005.894)**	**9.808.414**

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova, S.A, su dominante, como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A.U, Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. Esta fusión, tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova, S.A. (para el caso concreto de la Sociedad, la fusión tendrá efectos contables para la sociedad resultante de la fusión desde el 1 de diciembre de 2014). Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo (en adelante, "balance de fusión") se ha formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que han sido formulados por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterán a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el

balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance de fusión al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance de fusión. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance de fusión al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información incluida en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 3.i)
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuestos diferidos (Nota 13)
- Estimación de la alternativa a escoger por aquellos acreedores que, a la fecha de formulación de este balance de fusión, aún no habían comunicado su decisión (Nota 1).
- El reparto de la deuda multigrupo entre las diferentes sociedades del Grupo (Nota 1).
- Valor razonable de la deuda novada (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos periodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance de fusión al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La información referida al 30 de noviembre de 2014 que se incluye en estas notas explicativas se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos con la información al 30 de junio de 2015.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de fusión se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

En el convenio de acreedores de Pescanova S.A., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas entre las que se encontraba la Sociedad, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova S.A, se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.
- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.
- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

En base al cumplimiento de este Plan de Viabilidad y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado para la Sociedad, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el balance de fusión se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de Pescanova y su Grupo de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

- En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, tanto el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. como la Comisión de Vigilancia, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles de la Sociedad tienen vida útil definida y se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Desarrollo

Los gastos de desarrollo se activan desde el momento en que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- Existe un proyecto específico e individualizado que permite valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- Existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la sociedad tenga la intención de su explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- La financiación del proyecto está razonablemente asegurada para completar su realización. Además está asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar el activo intangible.
- Existe una intención de completar el activo intangible.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo del balance de fusión se amortizan linealmente durante su vida útil dentro del plazo de 5 años.

Aplicaciones informáticas

Esta partida incluye los costes incurridos en relación con las aplicaciones informáticas adquiridas a terceros. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 5 años (20% anual).

Los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Adicionalmente, los bienes adquiridos a partir del 1 de enero de 1994, se han registrado a su precio de adquisición, o al coste de producción, e incluyen el valor de la actualización legal practicada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas	12,5
Maquinaria	10
Utillaje	10
Otras instalaciones	12,5
Mobiliario	10
Equipos informáticos	4
Otro inmovilizado	10

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Sociedad como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5 Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "derivado financiero" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de fusión cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

 Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

 Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

 Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un *"test de deterioro"* para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del

activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado salvo aquellos que inicialmente se valoren por su valor nominal, que continúan valorándose por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance de fusión, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

En este sentido, la aprobación judicial del Convenio de acreedores ha supuesto una modificación sustancial de la deuda original.

Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance de fusión por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.6 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros, mantenimiento en frigoríficos y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en su precio de adquisición.

La Sociedad utiliza el método FIFO para la asignación de valor de las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.8 Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

4.9 Provisiones y contingencias

En la formulación de las cuentas anuales, el Administrador Único de la Sociedad diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más

eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad y aquellas para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

El balance de fusión de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de fusión, sino que se informa sobre los mismos en las Notas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al 30 de junio de 2015 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. No obstante, los asesores legales y el Administrador Único de la Sociedad estiman que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en el balance de fusión a dicha fecha.

4.10 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance de fusión y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.11 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance de fusión adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de fusión. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance de fusión, este pasivo se clasifica como corriente.

4.12 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance de fusión. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

4.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos relativos al as actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos y otros gastos derivados del cumplimiento de la legislación medioambiental se registran como gastos del ejercicio en que se producen, salvo que correspondan al coste de compra de elementos que se incorporen al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe "Inmovilizado material", siendo amortizados con los mismos criterios.

4.14 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PERIS HOC PROTOCOLO

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros. En el balance de fusión al 30 de junio de 2015, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo final
30/06/2015					
Coste					
Aplicaciones informáticas	544.236	--	--	20.000	564.236
	544.236	--	--	**20.000**	**564.236**
Amortización acumulada					
Aplicaciones informáticas	(533.495)	(2.538)	--	--	(536.033)
	(533.495)	**(2.538)**	--	--	**(536.033)**
Valor neto contable	**10.741**				**28.203**
30/11/2014					
Coste					
Aplicaciones informáticas	538.494	--	--	5.742	544.236
	538.494	--	--	**5.742**	**544.236**
Amortización acumulada					
Aplicaciones informáticas	(525.398)	(8.097)	--	--	(533.495)
	(525.398)	**(8.097)**	--	--	**(533.495)**
Valor neto contable	**13.096**				**10.741**

5.1 Otra información

Al 30 de junio de 2015 existen bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso por importe de 523.235 euros (473.935 euros al 30 de noviembre de 2014).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo final
30/06/2015					
Coste					
Terrenos y construcciones	9.713.979	--	--	--	9.713.979
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	31.371.878	78.996		5.658	31.456.532
Inmovilizado en curso	--	76.323	--	(25.658)	50.665
	41.085.857	**115.319**	--	**(20.000)**	**41.221.176**
Amortización acumulada					
Construcciones	(5.700.979)	(124.941)	--	--	(5.825.920)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(19.295.561)	(1.163.150)	--	--	(20.458.711)
	(24.996.540)	**(1.288.091)**	--	--	**(26.284.631)**
Valor neto contable	**16.089.317**				**14.936.545**
30/11/2014					
Coste					
Terrenos y construcciones	9.713.978	--	--	1	9.713.979
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	31.029.371	297.200	--	45.307	31.371.878
Inmovilizado en curso	60.110	35.940	(45.000)	(51.050)	--
	40.803.459	**333.140**	**(45.000)**	**(5.742)**	**41.085.857**
Amortización acumulada					
Construcciones	(5.504.140)	(196.839)	--	--	(5.700.979)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(17.434.612)	(1.860.949)	--	--	(19.295.561)
	(22.938.752)	**(2.057.788)**	--	--	**(24.996.540)**
Valor neto contable	**17.864.707**				**16.089.317**

6.1 Descripción de los principales movimientos

Las altas de inmovilizado material registradas en el ejercicio corresponden a la adquisición de nueva maquinaria.

6.2 Otra información

La Sociedad se acogió a la actualización de balances recogida en el RDL/1996 de 7 de junio de 1996.

Los datos más significativos, a 30/06/2015 son los siguientes:

El valor de la revalorización neta de los bienes que forman parte del inmovilizado al 30 de junio de 2015 asciende a 192.272 euros (203.265 euros al 30 de noviembre de 2014)

El efecto de la revalorización sobre la dotación a la amortización del 1/12/2014 al 30/06/2015 asciende a 9.358 euros (17.197 euros al 30 de noviembre de 2014).

El terreno y nave, cuyo valor neto contable a 30 de junio de 2015 asciende a 3.462.467 euros, situados en la Parcela 9 del Polígono Industrial "Las Gándaras", 36400, Porriño (Pontevedra), se encuentran gravadas con una garantía hipotecaria de un préstamo concedido por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, S.A. (COFIDES), en nombre propio y por cuenta del Fondo para Inversiones en el Exterior, por importe de diez millones de euros.

El detalle de los activos materiales totalmente amortizados y en uso al cierre del ejercicio es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Construcciones	2.461.728	2.428.527
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	9.771.830	9.168.006
	12.233.558	**11.596.533**

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que cubren el valor neto contable del inmovilizado material.

6.3 Arrendamientos operativos

Sociedad como arrendataria

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 la Sociedad no ha formalizado ningún contrato de arrendamiento operativo no cancelable.

El gasto en concepto de arrendamientos operativos a 30 de junio de 2015 ha ascendido a 1.178.843 euros (1.019.082 euros a 30 de noviembre de 2014).

Sociedad como arrendadora

Los arrendamientos operativos de la Sociedad como arrendadora son cancelables.

Los ingresos al 30 de junio de 2015 en concepto de arrendamientos operativos han ascendido a 133.364 euros (453.123 euros a 30 de noviembre de 2014).

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, al cierre del ejercicio es la siguiente:

(Euros)	Créditos, derivados y otros	
	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y cuentas a cobrar	68.798	75.363
	68.798	**75.363**
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y cuentas a cobrar	3.666.368	3.598.050
	3.666.368	**3.598.050**
	3.735.166	**3.673.413**

Estos importes se desglosan en las siguientes partidas del balance de fusión:

(Euros)	Créditos, derivados y otros	
	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros no corrientes		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas		
Créditos a empresas del grupo (Nota 14.2)	45.172	51.737
Fianzas entregadas y pagos anticipados	23.626	23.626
	68.798	**75.363**
Activos financieros corrientes		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas		
Créditos a empresas del grupo (Nota 14.2)	858.629	858.629
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	441.622	446.067
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	2.131.029	2.211.130
Deudores varios	86.853	82.224
Personal	148.235	–
	3.666.368	**3.598.050**
	3.736.166	**3.673.413**

Créditos a empresas del grupo a largo plazo

Al 30 de junio de 2015, corresponden al importe resultante de aplicar los convenios de acreedores de las empresas del Grupo aprobados en 2015 y 2014, valorados a valor razonable en base a la tasa de interés calculada para el Grupo, ver Nota 1.

El movimiento de estos créditos al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 ha sido el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas/ reversión	Saldo final
30/06/2015				
Préstamos y créditos				
Coste	2.838.778	69.091	(1.023.310)	1.884.559
Correcciones Valorativas por deterioro	(2.787.041)	(69.091)	1.016.745	(1.839.387)
	51.737	--	**(6.565)**	**45.172**
30/11/2014				
Préstamos y créditos				
Coste	1.764.805	1.073.973	--	2.838.778
Correcciones Valorativas por deterioro	(967.593)	(1.819.448)	--	(2.787.041)
	797.212	**(745.475)**	--	**51.737**

8. EXISTENCIAS

A 30 de junio de 2015 se han registrado correcciones valorativas por deterioro por importe de 59.030 euros (58.423 euros a 30 de noviembre de 2014). El saldo acumulado asciende a 134.584 euros (84.783 euros a 30 de noviembre de 2014).

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que garantizan la recuperabilidad del valor neto contable de las existencias.

9. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al cierre del ejercicio es la siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Caja	1.435	1.627
Cuentas corrientes a la vista	2.864.168	1.520.371
	2.865.603	**1.521.998**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

10. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en los fondos propios de la sociedad han sido los siguientes:

(Euros)	Saldo Inicial	Altas	Traspasos	Saldo Final
30/06/2015				
Capital	9.960.000	--	--	9.960.000
Reservas	1.061.299	--	--	1.061.299
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(4.736.554)	--	(1.997.631)	(6.734.185)
Resultado del ejercicio	(1.997.631)	9.112.052	1.997.631	9.112.052
	4.287.114	**9.112.052**	--	**13.876.525**
30/11/2014				
Capital Escriturado	9.960.000	--	--	9.960.000
Reservas	1.061.299	--	--	1.061.299
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.735.052)	--	(3.001.503)	(4.736.554)
Resultado del ejercicio	(3.001.503)	(1.997.631)	3.001.503	(1.997.631)
	6.284.744	**(1.997.631)**	--	**4.287.114**

10.1 Capital

El capital social asciende a 9.960.000 euros y está representado por 1.660.000 acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

El detalle de los accionistas y su participación en el capital al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

% Participación	30/06/2015 % Participación	30/11/2014 % Participación
Sodiga SCR	--	9,64%
Pescanova, S.A.	100,00%	90,36%
	100,00%	**100,00%**

El día 29 de enero de 2015 PESCANOVA, S.A. compró a XESGALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A., las acciones números del 1.500.001 al 1.660.000 ambos inclusive en escritura autorizada por el Notario de Vigo, Don Miguel Lucas Sánchez, el día 29 de enero de 2015, bajo el número 309 de protocolo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

10.2 Reservas

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Resultados negativos de ejercicios anteriores

Corresponden principalmente a resultados negativos de ejercicios anteriores pendientes de compensar.

11. PATRIMONIO NETO - SUBVENCIONES RECIBIDAS

El movimiento de las subvenciones de capital no reintegrables es el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	Efecto impositivo de las transferencias	Otros efectos impositivos (*)	Saldo final
30/06/2015					
Subvenciones oficiales de capital	589.956	(179.797)	83.423	(16.223)	477.359
	589.956	**(179.797)**	**83.423**	**(16.223)**	**477.359**
30/11/2014					
Subvenciones oficiales de capital	833.596	(383.589)	139.949	--	589.956
	833.596	**(383.589)**	**139.949**	**--**	**589.956**

(*) Corresponde con el ajuste por el cambio del tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades (Nota 13)

Las subvenciones registradas en este epígrafe han sido concedidas por la Xunta de Galicia (Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos) bajo los diferentes programas operativos IFOP, para inversiones en diversas líneas de fabricación.

La Sociedad está cumpliendo todas y cada una de las condiciones de las subvenciones concedidas para que las mismas sean consideradas como no reintegrables.

12. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es la siguiente:

(Euros)	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros a largo plazo						
Débitos y partidas a pagar	7.849.203	--	32.319	--	7.881.522	--
	7.849.203	**--**	**32.319**	**--**	**7.881.522**	**--**
Pasivos financieros a corto plazo						
Débitos y cuentas a pagar	322.740	13.373.474	5.058.980	8.841.774	5.381.720	22.215.248
	322.740	**13.373.474**	**5.058.980**	**8.841.774**	**5.381.720**	**22.215.248**
	8.171.943	**13.373.474**	**5.091.299**	**8.841.774**	**13.263.242**	**22.215.248**

Estos importes se desglosan en las siguientes partidas del balance de fusión:

(Euros)	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros no corrientes						
Deudas a largo plazo	7.849.203	--	22.436	--	7.871.639	--
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	--	--	9.883	--	9.883	--
	7.849.203	**--**	**32.319**	**--**	**7.881.522**	**--**
Pasivos financieros corrientes						
Deudas a corto plazo	322.740	13.373.474	--	4.442.644	322.740	17.816.118
Proveedores	--	--	794.733	383.863	794.733	383.863
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	--	--	1.943.919	1.043.840	1.943.919	1.043.840
Acreedores varios	--	--	912.210	1.969.748	912.210	1.969.748
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	--	--	1.408.118	1.001.679	1.408.118	1.001.679
	322.740	**13.373.474**	**5.058.980**	**8.841.774**	**5.381.720**	**22.215.248**
	8.171.943	**13.373.474**	**5.091.299**	**8.841.774**	**13.263.242**	**22.215.248**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

12.1 Débitos y cuentas a pagar - Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Préstamos y créditos de entidades de crédito	7.849.203	--
	7.849.203	--
A corto plazo		
Préstamos y créditos de entidades de crédito	306.801	11.815.802
Efectos descontados	--	648.708
Intereses devengados pendientes de pago	15.939	908.964
	322.740	**13.373.474**
	8.171.943	**13.373.474**

Préstamos y créditos de entidades de crédito

La Sociedad tiene los siguientes préstamos y pólizas de crédito:

(Euros)	Importe pendiente de pago		Gastos financieros devengados
	Principal	Intereses	
30/06/2015			
Préstamos	7.849.203	15.939	314.690
Pólizas de crédito	306.801	--	108.697
	8.156.004	**15.939**	**423.387**
30/11/2014			
Préstamos	8.387.069	643.743	519.052
Pólizas de crédito	3.428.733	235.697	235.697
Líneas de descuento	648.708	29.524	29.524
	12.464.510	**908.964**	**784.273**

Las deudas con entidades de crédito a largo plazo al 30 de junio de 2015 corresponden a la deuda resultante de aplicar el convenio de acreedores de la Sociedad y registrar la deuda multigrupo que se le ha imputado en función de su capacidad de pago. Esta deuda ha sido valorada a valor razonable en base a una tasa de interés del 8% calculada para el Grupo Pescanova como se detalla en la Nota 1.

La deuda resultante de la aplicación del convenio de acreedores se pagará de acuerdo con el calendario de pagos establecido en las propuestas básica y alternativa que se detallan en la Nota 1, dependiendo de la elección que efectúen los correspondientes acreedores.

Dicha deuda devenga un tipo de interés explícito y/o implícito tal y como se detalla en la Nota 1 para cada alternativa y se irá actualizando anualmente en base a la tasa de interés indicada anteriormente.

Las deudas con entidades de créditos fueron clasificadas como pasivos corrientes en su totalidad al 30 de noviembre de 2014 debido a que la Sociedad se encontraba en concurso de acreedores habiendo incumplido las obligaciones de pago correspondientes.

12.2 Débitos y partidas a pagar - Otros

El detalle de los pasivos financieros clasificados en esta categoría al cierre, es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Otros pasivos financieros	22.436	–
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	9.883	–
	32.319	–
A corto plazo		
Otros pasivos financieros	--	4.442.644
Proveedores	794.733	383.863
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	1.943.919	1.043.840
Acreedores varios	912.210	1.969.748
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.408.118	1.001.679
	5.058.980	8.841.774
	5.091.299	**8.841.774**

Como resultado del registro del convenio de acreedores, los saldos con empresas del grupo y otros pasivos financieros han sufrido un ajuste que ha ascendido a 1.065.203 euros, una vez valorados a su valor razonable en base al calendario de pagos y a la tasa de interés del Grupo.

La deuda resultante de la aplicación del convenio de acreedores se pagará de acuerdo con el calendario de pagos establecido en las propuestas básica y alternativa que se detallan en la Nota 1, dependiendo de la elección que efectúen los correspondientes acreedores.

Dicha deuda devenga un tipo de interés explícito y/o implícito tal y como se detalla en la Nota 1 para cada alternativa y se irá actualizando anualmente en base a la tasa de interés indicada anteriormente.

A 30 de noviembre de 2014, en el informe de la masa pasiva concursal elaborado por la Administración Concursal se habían reconocido pasivos contingentes por importe de 357.122 miles de euros que no se encontraban registrados en contabilidad ya que se consideraban que no es probable que den lugar a un desembolso.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al cierre, es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos por impuesto diferido	1.307.804	962.694
Activos por impuesto corriente	111.767	111.750
Otros créditos con las Administraciones Públicas	776.615	593.283
IVA	759.878	563.277
Otras entidades publicas	--	9.836
Seguridad Social	16.737	20.170
	2.196.186	**1.667.727**
Pasivos por impuesto diferido	(545.547)	(336.481)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	(975.245)	(974.205)
Otras entidades publicas	(663.773)	(297.601)
I.R.P.F.	(58.292)	(69.250)
Seguridad Social	(253.180)	(326.792)
Impuesto de sociedades	--	(280.562)
	(1.520.792)	**(1.310.686)**

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando desde el 1 de enero de 1995 bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los grupos de sociedades integrada en el grupo fiscal del que era Sociedad Dominante Pescanova, S.A. hasta el ejercicio 2011, inclusive.

El afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 obligó a reformular durante el ejercicio 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal entre las que se encontraba Frinova, S.A.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

No obstante, y excepción hecha de lo indicado en el párrafo anterior en relación a la ruptura del grupo fiscal, en opinión del Administrador Único, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

Deuda concursal

Dentro del epígrafe de deuda concursal al 30 de noviembre de 2014 la Sociedad incluyó cuotas impagadas de Seguridad Social por importe de 159.312 euros, de IVA por importe de 406.812 euros y deudas con otras entidades públicas por 170.978 euros, y que tienen la clasificación de deuda privilegiada.

Ejercicios abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2010 a 2015 (este último ejercicio aún pendiente de concluir). Si bien, cabe indicar que en los ejercicios 2008 y 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2011 a 2015.

Por otra parte, a nivel individual, la sociedad no tiene ninguna inspección en curso.

Activos y pasivos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos y pasivos por impuesto diferido son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en		Saldo final
		Cuenta de pérdidas y ganancias	Patrimonio neto	
30/06/2015				
Activos por impuesto diferido				
Amortización	416.860	116.156	--	533.016
Insolvencias no deducibles con partes vinculadas	545.834	(545.834)	--	--
	962.694	**(429.678)**	**--**	**533.016**
Pasivos por impuesto diferido				
Subvenciones no reintegrables	(252.838)	--	67.199	(185.639)
Ingresos por la quita	--	(282.694)	--	(282.694)
Otros conceptos	(83.643)	--	6.429	(77.214)
	(336.481)	**(282.694)**	**73.628**	**(545.847)**
	626.213	**(712.372)**	**73.628**	**(12.531)**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO · VIGO ·

(Euros)	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en Cuenta de pérdidas y ganancias	Variaciones reflejadas en Patrimonio neto	Saldo final
30/11/2014				
Activos por impuesto diferido				
Amortización	230.930	185.929	--	416.860
Insolvencias no deducibles con partes vinculadas	841.255	(295.421)	--	545.834
	1.072.186	**(109.492)**	**--**	**962.694**
Pasivos por impuesto diferido				
Subvenciones no reintegrables	(392.788)	--	139.949	(252.838)
Otras	(94.468)	10.825	--	(83.643)
	(487.255)	**10.825**	**139.949**	**(336.481)**
	584.931	**(98.667)**	**139.949**	**626.213**

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ha modificado el tipo de gravamen general, que pasa, del 30% actual, al 28% en 2015 y al 25% en ejercicios posteriores. Como consecuencia de ello, la Sociedad ha ajustado los activos y pasivos por impuestos diferidos anteriores en función del tipo de gravamen vigente en la fecha estimada de la reversión. El efecto de dicho ajuste ha supuesto un abono en el Patrimonio Neto de 16.223 euros. (Nota 11).

La Sociedad presenta por un importe neto en el balance, los importes de diferidos de pasivo correspondientes a la quita de la Sociedad y que ascienden a 2.603.592 euros y los impuestos diferidos de activo correspondientes a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar por importe de 2.320.898 euros, hasta el límite que se prevé se podrán realizar en un futuro previsible, bajo la consideración de que la Sociedad tiene un derecho reconocido legalmente para compensar estos activos y pasivos al ser de la misma naturaleza y estar relacionados con impuesto sobre sociedades correspondientes a la misma autoridad fiscal, pudiéndose cancelar la situación fiscal existente por el importe neto. Por esta razón la Sociedad ha registrado activos por impuesto diferido por importe de 2.320.898 euros, compensando los pasivos por impuesto diferido registrados.

El reconocimiento de los mencionados 2.320.898 euros de activos por impuesto diferido está basado en que tal y como se menciona en la nota 3.i) se considera como hipótesis más probable para la continuidad de la Sociedad la aplicación del Convenio de acreedores aprobado que contempla diversas operaciones mercantiles que provocarán que las diferencias temporales reconocidas se conviertan en deducibles.

14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

14.1 Administrador Único y alta Dirección

Durante los meses transcurridos del ejercicio corriente y en el ejercicio anterior el representante persona física del Administrador Único no ha devengado remuneración alguna por ningún concepto retributivo en el ejercicio de sus funciones como tal.

La Sociedad considera personal de alta dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Sociedad, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos de la Sociedad o los órganos de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 la Sociedad no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto al representante persona física anterior o actual del Administrador Único. Asimismo, tampoco existían anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección o al representante persona física del Administrador Único, ni había obligaciones asumidas por su cuenta a título de garantía.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único ha comunicado que no tiene situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

14.2 Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad con empresas del Grupo (todas ellas sociedades del Grupo excepto Pescanova, S.A., sociedad dominante directa) al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es el siguiente:

(Euros)	Clientes (Nota 7)	Créditos a largo plazo (Nota 7)	Créditos a corto plazo (Nota 7)	Deudas a largo plazo (Nota 12)	Proveedores (Nota 12)
30/06/2015					
FRICATAMAR	--	--	--	7	--
FRIGODIS	--	--	--	109	88.705
FRIVIPESCA CHAPELA	94.311	313	--	454	20.649
GRUPO CAMANICA	2.959	--	--	--	--
HASENOSA	--	--	--	--	158.802
INSUIÑA, S.L.	564	--	--	--	--
KRUSTANORD	56.602	--	--	--	--
NOVAPERU	86	--	--	--	123.948
PESCAFINA	5.702	1.336	--	--	--
PESCAFRESCA	(18)	1.700	--	--	--
PESCANOVA ALIMENTACION	838.808	210	--	7.084	10.143
PESCANOVA FRANCE	53.346	--	--		14.809
PESCANOVA HELLAS	97.661	--	--	--	--
PESCANOVA ITALIA	270.012	--	--	--	--
PESCANOVA POLONIA	6.955	--	--	--	--
PESCANOVA PORTUGAL	704.041	--	--	--	--
PESCANOVA S.A.	--	41.613	858.629	2.229	1.391.144
SKELETON COAST	--	--	--	--	135.719
	2.131.029	**45.172**	**858.629**	**9.883**	**1.943.919**
30/11/2014					
BAJAMAR SÉPTIMA	640	--	--	--	--
FRIGODIS	--	--	--	--	268.074
FRIVIPESCA CHAPELA	80.187	--	--	--	62.979
HASENOSA	--	--	--	--	81.679
NOVAPERU	59	--	--	--	153.926
PESCAFINA	137.191	1.653	--	--	--
PESCAFRESCA	--	--	--	--	--
PESCANOVA ALIMENTACION	997.387	--	--	--	81.760
PESCANOVA FRANCE	38.367	--	--	--	--
PESCANOVA HELLAS	37.651	--	--	--	--
PESCANOVA ITALIA	439.544	--	--	--	--
PESCANOVA POLONIA	3.758	--	--	--	--
PESCANOVA PORTUGAL	476.346	--	--	--	4
PESCANOVA S.A.	--	50.084	858.629	--	395.418
	2.211.130	**51.737**	**858.629**	**--**	**1.043.840**

Los saldos mantenidos con sociedades del Grupo se corresponden en su práctica totalidad a operaciones comerciales y de cesión de tesorería.

15. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos de la Sociedad son establecidas a nivel de Grupo. En base a estas políticas, el Departamento Financiero de la Sociedad ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

15.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudores comerciales del Grupo. Los importes se reflejan en el balance de fusión netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual y la situación de cada una de las empresas vinculadas.

15.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de operaciones de cobertura que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La exposición de la Sociedad al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio se debe principalmente a las compras realizadas en divisas distintas a la moneda funcional.

Las cuentas a pagar son la única partida incluida en los activos y pasivos de la Sociedad que incluye saldos en una moneda distinta a las monedas funcionales.

La Sociedad realiza compras en euros y dólares. Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 no existían cuentas pendientes de pago denominadas en moneda extranjera.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

0,15 €

15.3 Riesgo de liquidez

Debido a la situación en que se encuentra la Sociedad y el Grupo al que ésta pertenece, la misma se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez. A efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad y de la deuda post concursal que ésta debe atender, la Sociedad y el Grupo al que pertenece se encuentran actualmente en fase de su restructuración mercantil tal y como se indica en la nota 3.i) lo que permitirá la inyección de liquidez que en el mismo se contempla. Dicha inyección de liquidez, en condiciones normales de las operaciones del Grupo, permitirá que el mismo logre la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes. Lo anterior, considerando las condiciones de pago de la deuda concursal descritas en la Nota 1 permitirá atender los citados compromisos de pago.

16. OTRA INFORMACIÓN

16.1 Saldos en moneda extranjera

No existen elementos de activo ni de pasivo denominados en moneda extranjera al cierre de ejercicio.

16.2 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por lo indicado en la nota 3.i, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

FRINOVA, S.A.U.
Balance de fusión al 30 de junio de 2015
y notas explicativas

En Porriño, con fecha 3 de Agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de FRINOVA, S.A.U.

Pescanova, S.A. representada por
D. Santiago Gómara Millán
Administrador Único

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

0,15 €

CQ0061596

Informe de Auditoría Independiente

PESCAFINA BACALAO, S.A. Sociedad Unipersonal
Balance de fusión
a 30 de Junio de 2015

Ernst & Young, S.L.
Edificio Aqua
Menorca, 19
46023 Valencia

Tel.: 963 533 655
Fax: 963 523 318
ey.com

Building a better working world

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

A los accionistas de PESCAFINA BACALAO, S.A. Sociedad Unipersonal:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de PESCAFINA BACALAO, S.A.U. a 30 de Junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad de los administradores en relación con el balance

Los administradores son responsables de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCAFINA BACALAO, S.A.U, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Domicilio Social: P. Pedro Ruiz Picasso, 1. 28020 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116. C.I.F. B-78970506.
A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCAFINA BACALAO, S.A.U. a 30 de Junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.l) del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 1 y 3.d) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se indica que si bien a la fecha de formulación del balance adjunto no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el convenio de acreedores aprobado, el Administrador Único ha realizado a efectos de su registro contable, una estimación relativa a la opción (básica o alternativa) pendiente de comunicar por los acreedores. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación del balance, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 11 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova, S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Building a better working world

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Amparo Ruiz Genovés

4 de agosto de 2015

Auditores

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG - VALENCIA

Año 2015 Nº 30/15/01374
SELLO CORPORATIVO 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

CQ0061594

PESCAFINA BACALAO, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

PESCAFINA BACALAO, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BALANCE AL 30 DE JUNIO 2015

INDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de Junio de 2015
- Notas explicativas al Balance de fusión al 30 de Junio de 2015

FORMULACION DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO · VIGO

PESCAFINA BACALAO, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Expresados en euros)

ACTIVO		30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE		**3.656.109**	**3.653.750**
Inmovilizado intangible	**Nota 5**	**10.299**	**8.116**
Propiedad industrial		1.479	953
Aplicaciones informáticas		8.820	7.163
Inmovilizado material	**Nota 6**	**3.541.152**	**3.561.970**
Terrenos y construcciones		2.947.193	3.063.515
Instalaciones técnicas y maquinaria		355.799	388.810
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		95.412	96.105
Anticipo e Inmovilizado en curso		127.974	-
Otro Inmovilizado		14.774	13.540
Activos por impuesto diferido	**Nota 11**	**104.658**	**83.664**
ACTIVO CORRIENTE		**12.232.128**	**9.781.043**
Existencias	**Nota 10**	**7.301.226**	**3.751.954**
Comerciales		7.301.226	3.751.954
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**4.027.742**	**4.621.262**
Clientes por ventas y prestación de servicios	**Nota 8.1.1**	3.174.322	3.976.889
Clientes empresas del grupo y asociadas	**Notas 8.1.1 y 12**	654.871	631.688
Administraciones Publicas	**Nota 11**	198.549	12.685
Inversiones financieras a corto plazo	**Nota 8.1.1**	**265.078**	**136.936**
Otros activos financieros		265.078	136.936
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**Nota 8.1.2**	**638.082**	**1.270.891**
Tesorería		638.082	1.270.891
TOTAL ACTIVO		**15.888.237**	**13.434.793**

PESCAFINA BACALAO, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	30/06/2015	31/12/2014
PATRIMONIO NETO		**695.804**	**4.647.920**
Fondos propios		**695.804**	**4.647.920**
Capital	**Nota 9**	**1.201.000**	**1.201.000**
Capital escriturado		1.201.000	1.201.000
Reservas	**Nota 9**	**3.844.258**	**3.844.258**
Legal y estatutarias		240.200	240.200
Otras Reservas		3.604.058	3.604.058
Resultados negativos ejercicios anteriores	**Nota 9**	**(397.339)**	**(331.617)**
Resultado del ejercicio		**(3.952.115)**	**(65.722)**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
PASIVO NO CORRIENTE		**8.684.029**	-
Deudas con Entidades de Crédito	**Nota 8.2.1.1**	**8.491.655**	-
Deudas con Empresas Grupo	**Nota 12**	**57.528**	-
Otros Acreedores	**Nota 8.2.1**	**134.846**	-
PASIVO CORRIENTE		**6.508.404**	**8.786.874**
Deudas a corto plazo		**2.296.156**	**6.053.281**
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.2.1.1	2.296.156	6.053.281
Deudas con empresas grupo a corto plazo	**Nota 12**	**570.592**	**961.652**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**3.628.977**	**1.770.965**
Proveedores	Nota 8.2.1	2.137.313	1.174.347
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Nota 12	1.163.468	120.630
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	Nota 8.2.1	220.170	159.389
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 11	108.026	316.599
Periodificaciones		**12.679**	**976**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**15.888.237**	**13.434.793**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

CQ0061592

PESCAFINA BACALAO, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO 2015

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

PESCAFINA BACALAO, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) fue constituida el 7 de agosto de 2000, estando inscrita en el Tomo 2502, Libro 2502 de la Sección 8, Folio 12, Hoja PO-26304, Inscripción 1ª, del Registro Mercantil de Pontevedra y como se indica en la escritura de aumento de capital de fecha 28 de diciembre de 2001 recibió en aportación activos y pasivos procedentes de Pescafina, S.A.

En la actualidad tiene su domicilio social en Rúa José Fernandez Lopez s/n, Chapela (Pontevedra).

La actividad principal de la Sociedad se centra en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución y comercialización, principalmente de bacalao.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil. La sociedad dominante directa de la Sociedad al 30 de junio de 2015 era Novapesca Trading, S.L., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela-Redondela si bien, tal y como se indica en la nota 9.1, con fecha 30 de julio de 2015, Pescanova, S.A. ha adquirido la totalidad de las acciones de la Sociedad que poseía Novapesca Trading S.L., pasando a ser el Accionista Único de la Sociedad.

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 1 de septiembre de 2014, la Sociedad presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esta actuación se contemplaba en el convenio de acreedores, aprobado judicialmente el 23 de Mayo de 2014, de la sociedad matriz del Grupo, Pescanova, S.A., en el que, entre otros aspectos, se planteaba una restructuración financiera y del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) de la que colgarán la práctica totalidad de las participaciones financieras y negocios del Grupo, asumiendo a su vez la totalidad de la deuda de dichas filiales una vez restructurada.

Con fecha 3 de septiembre de 2014, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, acordando, asimismo, que las facultades de administración y disposición de la Compañía quedaban intervenidas.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permite a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores, que fue aceptado por el voto favorable del 99,61% del pasivo computable a dichos efectos y que adquiere firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., así como el cese de la intervención, por parte de los administradores concursales, de las facultades de administración y disposición de la Compañía.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes vectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - NIHIL PRIUS FIDE - VIGO

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

- Reestructuración financiera de las filiales españolas.
- Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.
- Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:
 a. Acreedores con créditos superiores a 12 miles de euros: quita del 97,50% y espera de 8,5 años a contar desde el 23 de mayo de 2014.
 b. Acreedores comerciales con créditos inferiores a 12 miles de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año desde la fecha de eficacia del convenio de la Sociedad.
2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:
 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 72,52%, con una espera de 10 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, y devengando un 3% de interés anual.
 b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 72,52%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance de fusión

A la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien no ha concluido el plazo establecido para que la adhesión a las diferentes opciones incluidas en la propuesta de Convenio (básica o alternativa), acreedores que representan un 97,77% se han acogido ya a la propuesta alternativa y

un 1,57% a la básica. Si bien existe la posibilidad de que los acreedores que ya han comunicado su adhesión, puedan modificarla hasta la fecha de vencimiento del plazo al efecto, esta circunstancia no se considera probable. A la hora de formular este balance de fusión, se ha estimado que los acreedores no pertenecientes al Grupo Pescanova optarán por la opción alternativa al ser esta mayoritaria en los concursos ya finalizados en otras empresas del grupo y por la opción básica en todas las sociedades del Grupo Pescanova salvo en la matriz (ver Nota 3.d). En caso de que en los próximos meses se produzcan cambios respecto de la estimación realizada, el impacto máximo estimado para la Sociedad ascendería a 36 miles de euros, en concepto de menor pasivo con acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del informe de la Administración Concursal por un importe de 5.103.035 euros, la cual está sujeta a la quita y espera aprobadas en el Convenio de acreedores de la Sociedad. Del importe mencionado anteriormente, por lo que se refiere a la deuda con entidades financieras, se incluyó en el citado balance incluido a efectos comparativos, solamente aquella directamente contraída en origen por la Sociedad, cuyo importe a dicha fecha ascendía a 3.736.284 euros, y que se encontraba registrada en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance a dicha fecha adjunto.

La relación de acreedores definitiva a la que se ha hecho referencia, incluye deudas pre-quita con entidades financieras por un importe de 60.934.355 euros, que no figuran, excepto por el importe indicado en el párrafo anterior, registradas en el balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, y que corresponden mayoritariamente a préstamos multigrupo dispuestos por otras sociedades del Grupo y otros préstamos concedidos a sociedades del Grupo que estaban garantizados o avalados por la Sociedad y que eran exigibles solidariamente a la Sociedad junto con otras sociedades del Grupo, al haber resultado impagados. Debido a la situación concursal en la que se encontraban la mayoría de las empresas del Grupo Pescanova en España al 30 de noviembre de 2014 y a que la Sociedad, junto con otras sociedades del Grupo, garantizaban de forma solidaria las mencionadas deudas, resultaba impracticable para el Administrador Único realizar una cuantificación fiable de la distribución de las mismas entre las diferentes empresas garantes, entre las que se encuentra la Sociedad, al 30 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no se registró en el balance a dicha fecha adjunto ningún pasivo financiero diferente al dispuesto directamente en origen por la Sociedad, existiendo una incertidumbre significativa al no poder determinarse con fiabilidad la cuantía de estas deudas a la que, en su caso, pudiera tener que hacer frente la Sociedad en los sucesivos ejercicios, la cual se vería en todo caso afectada por la quita y espera que se aprobase en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Tras la aprobación del Convenio, en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha reflejado la totalidad de la deuda asignada a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio y teniendo en consideración las hipótesis mencionadas anteriormente a la hora de formular este balance de fusión, sobre la opción a la que se podrían acoger los acreedores que no han realizado la oportuna comunicación a la fecha de formulación de este balance de fusión (ver

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO

Nota 3.d). En el caso de la deuda multigrupo y en aquellos casos que de la misma se derive un exceso de imputación, se ha realizado una distribución entre las diferentes sociedades en concurso, en función del peso de la deuda post-quita que tiene cada Sociedad sobre el total de la deuda dispuesta, por lo que la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 1.829 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo partícipes en la mencionada deuda multigrupo.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio, ha supuesto para la Sociedad un impacto negativo de 3.688 miles de euros en su patrimonio, de acuerdo con el siguiente resumen:

	Deuda Concursal Directa	Deuda multigrupo neta de quita y excesos	Impacto de la quita sobre la deuda directa	Impacto Actualización	Deuda Post-concurso
Deudas con entidades de crédito	3.736.284	13.611.529	(2.698.432)	(6.140.297)	8.509.084
Deudas con empresas del Grupo	964.079	-	(687.519)	(219.032)	57.528
Otras deudas	402.672	-	(164.497)	(19.752)	218.423
Total	5.103.035	13.611.529	(3.550.448)	(6.379.081)	8.785.035

NOTA 2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova S.A, como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. Esta fusión, tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova, S.A. (para el caso concreto de la Sociedad, la fusión tendrá efectos contables para la sociedad resultante de la fusión desde la fecha de compra de las acciones de la Sociedad por parte de Pescanova, S.A-Nota 1.) Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo (en adelante el balance de fusión) se han formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad (aprobado por el Real Decreto 1514/2007) y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen Fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015, que ha sido formulado por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterá a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios Contables Aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse. Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · MINIL PRIUS FIDE · VIGO

CQ0061589

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas y estimación de la incertidumbre

La información incluida en el balance al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 1 y 3.i).
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuesto diferido (Nota 11).
- Estimación de la alternativa a escoger por aquellos acreedores que, a la fecha de formulación de este balance de fusión, aún no habían comunicado su decisión (Nota 1).
- El reparto de la deuda multigrupo entre las diferentes sociedades del Grupo (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible, sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La información referida al 30 de noviembre de 2014 que se incluye en estas Notas explicativas se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos con la información al 30 de junio de 2015.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un patrimonio neto positivo por importe de 695.804 euros (4.647.920 euros al 30 de noviembre de 2014). Asimismo, a 30 de junio de 2015 la Sociedad ha incurrido en pérdidas de explotación.

En el convenio de acreedores de Pescanova S.A., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas entre las que se encontraba la Sociedad, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova S.A, se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.
- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.
- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

En base a la existencia y previsión de cumplimiento de este Plan de Viabilidad y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado para la Sociedad y Pescanova S.A, sujetos asimismo a: i) la reestructuración y redimensionamiento adecuado de los créditos del Grupo, y ii) la inyección de liquidez que en él se contempla, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el balance de fusión adjunto se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo al que pertenece de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO

- En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Pescanova S.A, lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, se están concentrando los esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, se ha considerado por los Administradores de la Sociedad la situación patrimonial de la misma, descrita en la Nota 3.i), y la renovación, hasta septiembre de 2015, de la financiación bancaria mencionada en la Nota 8.2.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Al menos al cierre del ejercicio se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente durante su vida útil, en un periodo entre 3 y 5 años.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Porcentaje Anual	**Años de Vida Útil Estimados**
Construcciones	3% - 10%	10 - 33
Instalaciones técnicas y maquinaria	10%	10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10%	10
Equipos informáticos	20%	5
Otro inmovilizado	10%	10

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

4.3 Deterioro de valor de los activos no financieros

En la fecha de cierre del ejercicio, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles e inversiones inmobiliarias para determinar si dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

En el análisis del deterioro se tiene en cuenta la resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos.

4.4 Arrendamientos

La Sociedad clasifica un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones del contrato de arrendamiento para ser considerado como financiero, éste se considerará como un arrendamiento operativo.

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.5 Instrumentos Financieros

La Sociedad únicamente reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico en cuestión, conforme a las disposiciones del mismo.

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros, a efecto de su valoración, se clasifican en algunas de las siguientes categorías:

Préstamos y Partidas a cobrar y Débitos y Partidas a pagar

Préstamos y Partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico.

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Débitos y Partidas a Pagar

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico.

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante a lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la Sociedad ha realizado el análisis de la deuda concursal tras la aprobación del convenio y la ha registrado por su valor razonable.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Baja de Activos Financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Baja de Pasivos Financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que tiene lugar.

Intereses de Activos Financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas Entregadas y Recibidas

Las fianzas entregadas y recibidas se valoran por el importe desembolsado.

4.6 Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, según el método FIFO.

Cuando el valor neto realizable de las existencias resulta inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Cuando las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión, reconociéndolo como un ingreso en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.8 Provisiones y contingencias

En la formulación de las cuentas anuales, el Administrador Único de la Sociedad diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad y aquellas para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

El balance de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.9 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.10 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

4.11 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

4.12 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias registradas por su valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del mismo. Las diferencias de cambio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que la variación del valor de la partida no monetaria se registre en patrimonio neto, en cuyo caso las diferencias de cambio correspondientes también se registran en patrimonio neto.

4.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.14 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros. En el balance al 30 de junio de 2015, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061584

NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible, es el siguiente, en euros:

	30/11/2014	Altas	30/06/2015
Coste:			
Propiedad industrial	9.030	735	9.765
Aplicaciones informáticas	89.851	2.571	92.422
	98.881	**3.306**	**102.187**
Amortización Acumulada:			
Propiedad industrial	(8.077)	(209)	(8.286)
Aplicaciones informáticas	(82.688)	(914)	(83.602)
	(90.765)	**(1.123)**	**(91.888)**
Inmovilizado Inmaterial Neto	**8.116**	**(2.183)**	**10.299**

	31/12/2013	Altas	30/11/2014
Coste:			
Propiedad industrial	9.030	-	9.765
Aplicaciones informáticas	89.851	-	89.851
	98.881	-	**98.881**
Amortización Acumulada:			
Propiedad industrial	(7.769)	(308)	(8.077)
Aplicaciones informáticas	(81.249)	(1.439)	(82.688)
	(89.018)	**(1.747)**	**(90.765)**
Inmovilizado Inmaterial Neto	**9.863**	**(1.747)**	**8.116**

Los elementos totalmente amortizados del inmovilizado intangible asciende a la cantidad de 6.851 euros en patentes y marcas y 74.570 euros en aplicaciones informáticas (81.926 euros en total a 30 de noviembre de 2014).

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material, es el siguiente, en euros:

	30/11/2014	Altas	30/06/2015
Coste:			
Terrenos y construcciones	6.171.797	13.588	6.185.385
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.828.641	50.023	2.878.664
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	378.384	15.396	393.780
Anticipos e Inmovilizado en curso	-	127.974	127.974
Otros elementos y equipos procesos	87.195	4.342	91.537
	9.466.017	**211.323**	**9.677.340**
Amortización Acumulada:			
Construcciones	(3.108.282)	(129.910)	(3.238.192)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(2.439.831)	(83.034)	(2.522.865)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(282.279)	(16.088)	(298.367)
Otros elementos y equipos procesos	(73.655)	(3.109)	(76.764)
	(5.904.047)	**(232.141)**	**(6.136.188)**
Inmovilizado Material Neto	**3.561.970**	**(20.818)**	**3.541.152**

	31/12/2013	Altas	30/11/2014
Coste:			
Terrenos y construcciones	6.145.924	25.873	6.171.797
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.787.719	40.922	2.828.641
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	378.385	-	378.384
Otros elementos y equipos procesos	85.429	1.766	87.195
	9.397.457	**68.561**	**9.466.017**
Amortización Acumulada:			
Construcciones	(2.904.535)	(203.747)	(3.108.282)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(2.286.358)	(153.473)	(2.439.831)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(254.602)	(27.677)	(282.279)
Otros elementos y equipos procesos	(68.372)	(5.283)	(73.655)
	(5.513.867)	**(390.180)**	**(5.904.047)**
Inmovilizado Material Neto	**3.883.590**	**(321.619)**	**3.561.970**

Las altas del ejercicio 2015 se corresponden a mejoras en las construcciones, maquinaria e instalaciones principalmente.

El inmovilizado material de la Sociedad se encuentra afecto a la explotación y se encuentra debidamente cubierto contra cualquier tipo de riesgo.

El inmueble está libre de cargas hipotecarias y no existen bienes afectos a garantías.

6.1 Elementos Totalmente Amortizados y en Uso

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos, que al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en de euros

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO

	30/06/2015	30/11/2014
Construcciones	799.440	799.440
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.455.345	1.452.770
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	128.433	112.748
Otro Inmov.y Equipos procesos Inf.	60.923	60.923
	2.444.141	**2.425.881**

NOTA 7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

7.1 Arrendamientos operativos (la Sociedad como arrendatario)

A 30 de Junio de 2015 la Sociedad no tiene arrendamientos operativos no cancelables de relevancia. El gasto de arrendamiento a 30 de Junio de 2015 ha ascendido a 8.528 euros (8.356 euros a 30 de noviembre de 2014).

No existen contratos de arrendamiento con vencimiento superior a un año.

NOTA 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

8.1 Activos Financieros

El detalle de activos financieros a corto plazo, es el siguiente, en euros:

	Saldo a 30/06/2015	Saldo a 30/11/2014
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 8.1.1)	4.094.271	4.745.513

8.1.1 Préstamos y Partidas a cobrar

La composición de este epígrafe a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es la siguiente:

Activo Financiero	Saldo a 30/06/2015 Corto Plazo	Saldo a 30/11/2014 Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales		
Clientes empresas del grupo	654.871	631.688
Deudores terceros	895.595	1.659.893
Clientes, operaciones de factoring (Nota 8.2.1.1)	2.278.727	2.316.996
Total créditos por operaciones comerciales	**3.829.193**	**4.608.577**
Créditos por operaciones no comerciales		
Fianzas y depósitos	265.078	136.936
Total créditos por operaciones no comerciales	**265.078**	**136.936**
Total	**4.094.270**	**4.745.513**

Los depósitos corresponden a garantías por operaciones de factoring pendientes de liquidación al cierre con una entidad financiera.

La Sociedad ha considerado como pérdidas incobrables del balance intermedio a 30 de junio de 2015 saldos de deudores comerciales por importe de 0 euros (12.195 euros a 30 de noviembre de 2014). Al cierre del balance intermedio a 30 de junio 2015 y 30 de noviembre de 2014 no había correcciones valorativas por deterioro.

8.1.2. Efectivo y otros activos líquidos

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

Activo Financiero	**30/06/2015**	**30/11/2014**
Caja, euros	7.315	3.292
Cuentas corrientes a la vista, euros	630.767	1.266.796
Cuentas a la vista, moneda extranjera	-	803
Total Efectivo y otros activos líquidos	**638.082**	**1.270.891**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

8.2 Pasivos Financieros

8.2.1 Débitos y Partidas a pagar

Su detalle 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, se indica a continuación:

	Saldo a 30/06/2015		**Saldo a 30/11/2014**	
	Largo plazo	**Corto Plazo**	**Largo plazo**	**Corto Plazo**
Por operaciones comerciales:				
Proveedores	-	1.898.458	-	831.461
Proveedores empresas del grupo (Nota 12)	-	1.163.468	-	-
Otros Acreedores y administración pública	134.846	238.855	-	342.886
Acreedores, empresas del grupo (Nota 12)	57.528	-	-	120.630
Total saldos por operaciones comerciales	**192.374**	**3.300.781**	-	**1.294.977**
Por operaciones no comerciales:				
Deudas con entidades de crédito (Nota 8.2.1.1)	8.491.655	2.296.156	-	6.053.281
Cuenta corriente con grupo (Nota 12)	-	570.592	-	961.652
Préstamos y otras deudas	**8.491.655**	**2.866.748**	-	**7.014.933**
Personal(remuneraciones pendientes de pago)	-	220.170	-	159.389
Total saldos por operaciones no comerciales	-	**3.086.918**	-	**7.174.322**
Total débitos y partidas a pagar	**8.684.029**	**6.387.699**	-	**8.469.299**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO

CQ0061582

8.2.1.1 Deudas con Entidades de Crédito

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 se indica a continuación, en euros:

30 junio 2015	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Deudas Entidades de Credito	-	8.491.655	8.491.655
Pólizas de crédito	-	-	-
Deudas por Financiación Importación	-	-	-
Deudas por operaciones de factoring	2.278.727	-	2.278.727
Deudas por intereses	17.429	-	17.429
	2.296.156	8.491.655	10.787.811

30 noviembre 2014	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Pólizas de crédito	2.375.151	-	2.375.151
Deudas por Financiación Importación	997.337	-	997.337
Deudas por operaciones de factoring	2.316.996	-	2.316.996
Deudas por intereses	363.797	-	363.797
	6.053.281	-	6.053.281

La deuda a largo plazo registrada en balance por importe de 8.491.655 euros corresponde a la deuda concursal registrada tras la aprobación del convenio de acreedores con espera de 8,5 años, siendo el primer vencimiento en el ejercicio 2023.

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad mantiene en vigor una línea de factoring firmada el 22 de septiembre de 2014 conjuntamente por seis sociedades del Grupo Pescanova y cuatro entidades financieras, actuando el Banco Sabadell como banco agente, con un importe dispuesto por la Sociedad de 2.279 miles de euros (2.317 miles de euros al 30 de noviembre de 2014) y un límite de 2.500 miles de euros (mismo importe al 30 de noviembre de 2014). La Sociedad es garante solidario de dicha línea de factoring que ha sido refinanciada hasta septiembre de 2015.

En el informe de la masa pasiva concursal elaborado por la Administración Concursal se han reconocido pasivos contingentes por importe de 40.931 euros que no se encuentran registrados en contabilidad.

Deuda novada:

Tal y como se indica en la Nota 1, el convenio de acreedores contempla un devengo de intereses y un calendario de pagos que, habiendo registrado la deuda a su valor razonable estimado (teniendo en cuenta una tasa de descuento del 8%).

La totalidad de las deudas con acreedores resultantes del proceso concursal se presenta dentro del pasivo no corriente del balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto, no existiendo saldos con un vencimiento inferior a cinco años.

NOTA 9. PATRIMONIO NETO – FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en los fondos propios de la Sociedad, han sido los siguientes:

	Capital Escriturado	Reservas y resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
SALDO FINAL DEL AÑO 2013	**1.201.000**	**3.844.258**	**(331.617)**	**4.713.641**
Total ingresos y gastos reconocidos	-		**(65.721)**	**(65.721)**
Otras variaciones del patrimonio neto	-	**(331.617)**	**331.617**	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	(331.617)	331.617	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2014	**1.201.000**	**3.512.641**	**(65.721)**	**4.647.920**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	**(3.952.115)**	**(3.952.115)**
Otras variaciones del patrimonio neto	-	**(65.721)**	**65.721**	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	(65.721)	65.721	-
SALDO FINAL 30 JUNIO DEL AÑO 2015	1.201.000	3.446.920	(3.952.115)	695.804

9.1 Capital Social

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el capital social asciende a 1.201.000 euros y está representado por 120.100 acciones nominativas de 10 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas participaciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Con fecha 30 de julio de 2015 Pescanova, S.A. ha adquirido 120.100 acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad que hasta la fecha detentaba Novapesca Trading, S.L.

De este modo, Pescanova, S.A. es el Accionista Único de la Sociedad a la fecha de formulación de este balance de fusión.

9.2 Reservas y resultados negativos de ejercicios anteriores

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	30/06/2015	30/11/2014
Reserva legal	240.200	240.200
Reservas voluntarias	3.604.058	3.604.05
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(397.339)	(331.617)
Total	**3.446.920**	**3.512.641**

Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO

social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 30 de junio de 2015, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

9.4 Situación patrimonial

Al 30 de junio de 2015 el patrimonio neto de la Sociedad está por debajo de los dos tercios del capital social.

No obstante, el Administrador Único de la Sociedad entiende que una compañía en fase de cumplimiento del convenio de acreedores no necesita observar el equilibrio patrimonial exigido por la normativa societaria ya que tanto la Ley de Sociedades de Capital como la Ley Concursal consagran en general la prevalencia del régimen concursal sobre el societario, en tanto que se tramita el concurso. La normativa concursal sería ley especial frente a la societaria, cuando la sociedad en concurso está en situación de desequilibrio. Adicionalmente, la Sociedad dispone de un ejercicio para restablecer la situación patrimonial actual. Por lo que en opinión del Administrador Único se están tomando todas las medidas necesarias a la fecha para restablecer el equilibrio patrimonial y financiero de la Sociedad.

NOTA 10. EXISTENCIAS

Los criterios seguidos para determinar la necesidad, y cuantificar, de efectuar correcciones valorativas por deterioro de las existencias, así como para la reversión de las mismas, se detallan en la Nota 4.6.

Al 30 de junio de 2015 y a 30 de noviembre de 2014 no hay correcciones valorativas de existencias registradas.

No existen compromisos de compra de existencias en ejercicios futuros a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que garantizan la recuperabilidad del valor neto contable de las existencias.

NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente, en euros:

	30/06/2015	30/11/2014
Activo Corriente:		
Activos por impuesto diferido	104.658	83.664
IVA deudor	164.541	-
Pagos a cuenta IS	34.008	12.685
Total	**303.207**	**96.349**
Pasivo No Corriente:		
Deudas por Crédito Privilegiado AAPP	134.846	-
Total	**134.846**	-
Pasivo Corriente:		
Impuesto sobre el Valor Afiadido	-	3.176
Retenciones por IRPF	41.082	43.680
Impuesto sobre Sociedades	-	171.005
Organismos de la Seguridad Social	50.656	98.738
Deudas por Crédito Privilegiado AAPP	16.288	-
Total	**108.026**	**316.599**

11.1 Situación fiscal

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando como entidad del Grupo fiscal encabezado por Pescanova, S.A. (19/90) bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades hasta el pasado ejercicio 2009, último ejercicio en que procedió la tributación conjunta.

El afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 obligó a reformular durante el ejercicio 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal entre las que se encontraba la Sociedad.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

Ejercicios Abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2009 a 2014. Si bien, cabe indicar que en el ejercicio 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2011 a 2014.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO ·

Inspecciones en curso

Tras la presentación de las declaraciones complementarias del Impuesto de Sociedades correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, existen inspecciones en curso abiertas por importe de 31 miles de euros en concepto de recargo e intereses de demora de los ejercicios 2010 y 2011; y 15 miles de euros por una sanción del ejercicio 2012, por los cuales se ha presentado recurso, estando pendiente de su resolución. Los administradores de la Sociedad consideran que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no produciría un efecto significativo en el balance a 30 de junio de 2015, por lo que no se derivarán pasivos al respecto.

11.2 Impuesto sobre Beneficios

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios, es la siguiente:

	30/06/2015 Cuenta de Pérdidas y Ganancias			30/11/2014 Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
Resultado del ejercicio (después de impuestos)			(3.952.115)			(65.721)
	Aumentos	*Disminuciones*	*Efecto neto*	*Aumentos*	*Disminuciones*	*Efecto neto*
Impuesto sobre sociedades	-	(20.994)	(20.994)	-	(34.107)	(34.107)
Diferencias temporarias	69.979	-	69.979	129.088		129.088
Compensación bases imponibles negativas			-			(14.629)
Base imponible (resultado fiscal)			(3.903.130)			14.631

El gasto (ingreso) por impuesto por Impuesto sobre Beneficios a 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 se desglosa del siguiente modo:

	30/06/2015	30/11/2014
Cuota al 30 % sobre la Base Imponible	-	4.389
Activación de diferidos	(20.994)	(38.726)
Ajuste cambio tipo impositivo	-	230
Gasto / (Ingreso) por Impuesto sobre Beneficios	(20.994)	(34.107)

Los cálculos efectuados en relación con la cuota líquida del Impuesto sobre Beneficios, son los siguientes:

	30/06/2015	30/11/2014
Cuota al 30 % sobre la Base Imponible	-	4.389
Retenciones y pagos a cuenta	(34.008)	(17.074)
Cuota líquida a pagar / (cobrar)	(34.008)	(12.685)

El movimiento de los impuestos diferidos, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 30/11/2014	Generados	Saldo al 30/06/2015
Activos por impuesto diferido			
Limitación amortizaciones	80.441	20.993	101.434
Dif.temporaria deterioro de créditos	3.224	-	3.224
	83.665	20.993	104.658

El movimiento de los impuestos diferidos relativos al ejercicio anterior, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2013	Generados	Saldo al 30/11/2014
Activos por impuesto diferido			
Limitación amortizaciones	45.168	35.273	80.441
Dif.temporaria deterioro de créditos	-	3.224	3.224
Total	**45.168**	**38.497**	**83.665**

La Ley 27/2104, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ha modificado el tipo de gravamen general, que pasa, del 30% actual, al 28% en 2015 y al 25% en ejercicios posteriores. Como consecuencia de ello, la Sociedad ha ajustado los activos y pasivos por impuesto diferido anteriores en función del tipo de gravamen vigente en la fecha estimada de reversión.

11.3 Créditos por Bases Imponibles Negativas y Deducciones Pendientes de Compensar

El detalle de las bases imponibles negativas pendientes de compensar en futuros ejercicios es el siguiente, en euros:

Año de Origen	Importe Inicial Euros	Compensada	Importe pendiente al cierre
2013	226.224	(14.629)	211.595

La Sociedad no tiene estos créditos activados.

NOTA 12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

12.1 Empresas del grupo y asociadas

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 se indica a continuación, en euros:

	30/06/2015	30/11/2014
Nombre de Empresa	**Otras Empresas del Grupo**	**Otras Empresas del Grupo**
ACTIVO CORRIENTE	**654.871**	**631.688**
1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
a) Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo:		
Pescanova Alimentación S.A.	373.731	405.849
Pescanova France, SAS	97.396	-
Pescanova Portugal, LDA	94.581	225.764
Pescanova Italia	89.163	-
Bajamar Septima	-	75
PASIVO NO CORRIENTE	**57.528**	-
1.Deudas a Largo Plazo		
Pescanova S.A.	57.219	-
Frigodis	81	-
Frivipesca	228	-
PASIVO CORRIENTE	**1.734.060**	**1.082.282**
2. Proveedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Pescanova France, SAS	1.162.258	-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

Nombre de Empresa	30/06/2015 Otras Empresas del Grupo	30/11/2014 Otras Empresas del Grupo
a) Acreedores a corto plazo:		
Pescanova S.A.	570.592	107.484
Frigodis	-	455
Pescanova Alimentación	-	9.206
Fricatamar	-	984
Frivipesca S.A.	1.210	2.501
3. Cuenta corriente con empresas del grupo:		
Pescanova S.A.	-	61.652
4. Préstamos a corto plazo		
Pescanova S.A.	-	900.000

A 30 de noviembre de 2014 la Sociedad registró el deterioro de 11.509 euros en relación al crédito pendiente de cobro con la empresa del Grupo Pescafresca.

Adicionalmente, al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad tenía prestados avales y garantías a sociedades del Grupo por un importe total de 57.198 miles de euros. Estos avales y garantías, que fueron reconocidas como deuda ordinaria en los textos concursales definitivos, han sido registrados conforme a los criterios y por los importes detallados en la Nota 1.

Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 1, durante el proceso concursal, la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 1.829 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo.

12.2 Administradores y Alta Dirección

No existen créditos ni anticipos con los miembros del Órgano de Administración, ni tampoco existen otros compromisos, avales y otros.

Otra información referente al Administrador Único

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único ha comunicado que no tiene situaciones de conflicto de interés con la Sociedad.

NOTA 13. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos son establecidas por la Dirección, habiendo sido aprobadas por el Administrador Único de la Sociedad. En base a estas políticas, el Departamento Financiero ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen, entre otros aspectos, que la Sociedad no puede realizar operaciones especulativas con derivados.
Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés y otros riesgos de precio).

13.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance neto de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

Dada la situación de tensión financiera que atraviesa el Grupo Pescanova, por las importantes vinculaciones existentes, tanto a nivel financiero como comercial, se genera una incertidumbre acerca de la recuperabilidad futura de los créditos y cuentas por cobrar con sociedades del Grupo.
Además, la Sociedad tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, debido a que realiza el 26% de su cifra de negocios con un solo cliente.

13.2 Riesgo de liquidez

De acuerdo con lo indicado en notas anteriores, la situación de concurso de la sociedad provocada por la situación de Pescanova, S.A., Sociedad Dominante última, ha mantenido las tensiones de tesorería durante el ejercicio 2014.

Se espera que tan pronto se aclaren las incertidumbres derivadas de este proceso, la Sociedad pueda volver a acceder al crédito bancario con normalidad y a su vez, pueda renegociar los vencimientos de la deuda para adaptarlos a su capacidad actual de generación de flujos de efectivo.

13.3 Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

NOTA 14. OTRA INFORMACIÓN

14.1 Información sobre medio ambiente

Los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material, cuyo fin es la minimización del impacto medioambiental y la protección del medio ambiente son, por epígrafes, los siguientes:

30 Junio 2015

Naturaleza	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos y construcciones	294.606	(289.323)	5.283
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	37.250	(20.140)	17.110
	331.856	**(309.463)**	**22.393**

30 Noviembre 2014

Naturaleza	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos y construcciones	294.606	274.657	19.949
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	37.250	18.810	18.440
	331.856	**293.467**	**38.389**

Durante el presente ejercicio no se han realizado inversiones en activos de carácter medioambiental.

NOTA 15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por la refinanciación de la línea de factoring indicada en la nota 8.2 y el cambio de accionista mencionado en la nota 9, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Administrador Único de **PESCAFINA BACALAO, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)** formula el presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 32.

Paterna (Valencia), 3 de agosto de 2015
El Administrador Único

D. Cesar Real Rodríguez
En representación de Pescanova, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061577

Informe de Auditoría Independiente

FRICATAMAR, S.L. Sociedad Unipersonal
Balance de fusión
a 30 de Junio de 2015

Building a better working world

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

Al Socio Único de FRICATAMAR, S.L., Sociedad Unipersonal:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de FRICATAMAR, S.L. Sociedad Unipersonal a 30 de Junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad de los administradores en relación con el balance

Los administradores son responsables de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FRICATAMAR, S.L. Sociedad Unipersonal, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
Building a better working world

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FRICATAMAR, S.L. Sociedad Unipersonal a 30 de Junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.i) del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 1 y 3.d) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se indica que si bien a la fecha de formulación del balance adjunto no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el convenio de acreedores aprobado, el Administrador Único ha realizado a efectos de su registro contable una estimación relativa a la opción (básica o alternativa) pendiente de comunicar por los acreedores. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación del balance, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 15.1 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova, S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Building a better working world

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Amparo Ruiz Genovés

4 de agosto de 2015

Auditores

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG - VALENCIA

Año 2015 Nº 30/15/01373
SELLO CORPORATIVO 96,00 EUR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

FRICATAMAR, S.L.U.

Balance de fusión al
30 de junio de 2015

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y NOTAS EXPLICATIVAS

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO

FRICATAMAR SLU

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015 (NOTAS 1 A 16)

(Euros)

ACTIVO	Notas	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Inmovilizado intangible-			
Patentes, licencias, marcas y similares	5	5.766,43	5.936,04
Aplicaciones informáticas		5.766,43	5.936,04
Inmovilizado material	6	4.284.239,77	4.584.220,49
Terrenos y construcciones		2.506.100,89	2.591.073,54
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.778.138,88	1.993.146,95
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a largo plazo		940.894,52	648.943,66
Instrumentos de patrimonio	8	577.490,78	577.490,78
Créditos a empresas	9 y 16.2	63.203,74	72.452,88
Inversiones financieras a largo plazo-		96.640,26	96.640,26
Otros activos financieros	9	96.640,26	96.640,26
Inversiones inmobiliarias	7	780.570,59	773.603,52
Activos por impuesto diferido		-	-
Total activo no corriente		6.787.911,50	6.110.343,99
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias-	10	9.340.393,34	9.450.646,02
Comerciales		6.648.615,80	7.982.209,05
Materias primas y otros aprovisionamientos		2.628.689,57	1.368.331,64
Productos terminados		-	-
Anticipos de proveedores		64.087,97	100.015,33
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	9	9.880.763,47	7.951.684,28
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9	7.745.317,56	5.789.582,31
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	9 y 16.2	948.184,77	544.926,93
Deudores varios	9	48.959,82	194.846,90
Personal	9	185,40	501,78
Otros créditos con las Administraciones Públicas	15	808.235,92	1.421.726,34
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a corto plazo-		1.291.498,18	76.584,29
Créditos a empresas	9 y 16.2	1.291.498,18	76.584,29
Inversiones financieras a corto plazo-		224.907,13	226.628,82
Instrumentos de patrimonio	9	3.305,00	3.305,00
Créditos a terceros	9	85.900,01	78.872,98
Otros activos financieros	9	135.702,12	144.450,84
Periodificaciones a corto plazo		23.662,60	42.330,92
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	11	1.623.435,86	1.385.434,52
Tesorería		1.623.435,86	1.385.434,52
Total activo corriente		22.064.660,58	19.113.208,83
TOTAL ACTIVO		27.842.592,08	25.223.552,82

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	30/06/2015	30/11/2014
PATRIMONIO NETO			
FONDOS PROPIOS-	12	8.322.090,81	1.344.109,65
Capital		60.100,00	60.100,00
Prima de emisión			
Reservas-		12.005.747,20	12.005.747,20
Reserva legal		12.020,24	12.020,24
Otras reservas		11.993.726,96	11.993.726,96
Resultados de ejercicios anteriores		(10.721.737,65)	(9.672.773,85)
Resultado del período		6.977.881,16	(1.045.963,80)
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Total patrimonio neto		8.322.090,81	1.344.109,65
PASIVO NO CORRIENTE:			
Deudas a largo plazo	13	5.164.796,88	29.005,06
Deudas con entidades de crédito		4.949.494,05	-
Deudas con empresas del grupo	16.2	118.038,84	-
Otros pasivos financieros		97.263,99	29.005,06
Provisiones para riesgos y gastos	14	5.149.614,78	183.730,85
Pasivos por impuesto diferido	15.2	2.466.954,99	-
Total pasivo no corriente		12.781.366,65	212.735,91
PASIVO CORRIENTE:			
Deudas a corto plazo	13	666.157,55	11.537.695,28
Deudas con entidades de crédito		666.157,55	11.537.695,28
Acreedores por arrendamiento financiero			
Otros pasivos financieros			
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	13 y 16.2	22.593,30	22.593,30
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		6.030.383,77	12.106.418,68
Proveedores	13	4.013.595,57	2.679.989,54
Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	13 y 16.2	266.592,37	7.099.278,65
Acreedores varios	13	527.875,65	822.566,50
Personal	13	256.764,33	152.772,03
Otras deudas	13	90.482,95	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	15	875.326,90	1.351.794,96
Ajustes por periodificación		-	-
Total pasivo corriente		6.739.134,62	23.666.707,26
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		27.842.592,08	25.223.552,82

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

C0006157 4

FRICATAMAR S.L.U.

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

a) Constitución. Domicilio Social y Régimen Legal

FRICATAMAR, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) fue constituida el 15 de noviembre de 1988. En la actualidad tiene su domicilio social y fiscal en el Polígono Industrial Algemesí -Valencia en la Calle Camissers nº. 7-9.

b) Actividad

La actividad principal de la Sociedad se centra en el comercio al por mayor de toda clase de pescados y mariscos, y elaboración de pescado fresco y congelados.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil. La sociedad dominante directa de la sociedad al 30 de junio de 2015 era Novapesca Trading, S.L., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela-Redondela si bien, tal y como se indica en la nota 12.1, con fecha 30 de julio de 2015, Pescanova, S.A. ha adquirido la totalidad de las acciones de la Sociedad que poseía Novapesca Trading S.L., pasando a ser el Accionista Único de la Sociedad.

La Sociedad mantiene un volumen significativo de saldos y transacciones con las empresas del grupo.

Con fecha 23 de Septiembre de 2014 el accionista único decidió modificar la fecha de cierre del ejercicio social del 31 de diciembre al 30 de noviembre.

c) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 1 de septiembre de 2014, la Sociedad presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esta actuación se contemplaba en el convenio de acreedores, aprobado judicialmente el 23 de Mayo de 2014, de la sociedad matriz del Grupo, Pescanova, S.A., en el que, entre otros aspectos, se planteaba una restructuración financiera y del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) de la que colgarán la práctica totalidad de las participaciones financieras y negocios del Grupo, asumiendo a su vez la totalidad de la deuda de dichas filiales una vez restructurada.

Con fecha 3 de septiembre de 2014, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, acordando, asimismo, que las facultades de administración y disposición de la Compañía quedaban intervenidas.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permite a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permite a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores, que fue aceptado por el voto favorable del 85,39% del pasivo computable a dichos efectos y que adquiere firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., así como el cese de la intervención, por parte de los administradores concursales, de las facultades de administración y disposición de la Compañía.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes vectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

- Reestructuración financiera de las filiales españolas.
- Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.
- Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:

 a. Acreedores con créditos superiores a 12 miles de euros: quita del 97,50% y espera de 8,5 años a contar desde el 23 de mayo de 2014.

 b. Acreedores comerciales con créditos inferiores o iguales a 12 miles de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año desde la fecha de eficacia del convenio de la Sociedad.

2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:

 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 90,80%, con una espera de 10 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, y devengando un 3% de interés anual.

 b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 90,80%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance de fusión

A la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien no ha concluido el plazo establecido para que la adhesión a las diferentes opciones incluidas en la propuesta de Convenio (básica o alternativa), acreedores que representan un 91,34% se han acogido ya a la propuesta alternativa y un 6,12% a la básica. Si bien existe la posibilidad de que los acreedores que ya han comunicado su adhesión pueden modificarla hasta la fecha del vencimiento del plazo, establecido en el artículo 102 de la Ley Concursal, esta circunstancia no se considera probable. El Administrador Único de la Sociedad, a la hora de formular este balance de fusión, ha estimado que los acreedores no pertenecientes al Grupo Pescanova optarán por la opción alternativa al ser esta mayoritaria en los concursos ya finalizados en otras empresas del grupo y por la opción básica en todas las sociedades del Grupo Pescanova salvo en la matriz (ver Nota 3.j). En caso de que en los próximos meses se produzcan cambios respecto de la estimación realizada, el impacto máximo estimado para la Sociedad ascendería a 72 miles de euros en concepto de menor pasivo con los acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del informe de la Administración Concursal por un importe de 19.158.076 euros, la cual está sujeta a la quita y espera aprobadas en el Convenio de acreedores de la Sociedad. Del importe mencionado anteriormente, por lo que se refiere a la deuda con entidades financieras, se incluyó en el citado balance incluido a efectos comparativos, solamente aquella directamente contraída en origen por la Sociedad, cuyo importe a dicha fecha ascendía a 10.608.328 euros, y que se encontraba registrada en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance a dicha fecha adjunto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

07/2015

CQ0061572

La relación de acreedores definitiva a la que se ha hecho referencia, incluye deudas pre-quita con entidades financieras por un importe de 105.092.324 euros, que no figuran, excepto por el importe indicado en el párrafo anterior, registradas en el balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, y que corresponden mayoritariamente a préstamos multigrupo dispuestos por otras sociedades del Grupo y otros préstamos concedidos a sociedades del Grupo que estaban garantizados o avalados por la Sociedad y que eran exigibles solidariamente a la Sociedad junto con otras sociedades del Grupo, al haber resultado impagados. Debido a la situación concursal en la que se encontraban la mayoría de las empresas del Grupo Pescanova en España al 30 de noviembre de 2014 y a que la Sociedad, junto con otras sociedades del Grupo, garantizaban de forma solidaria las mencionadas deudas, resultaba impracticable para el Administrador Único realizar una cuantificación fiable de la distribución de las mismas entre las diferentes empresas garantes, entre las que se encuentra la Sociedad, al 30 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no se registró en el balance a dicha fecha adjunto ningún pasivo financiero diferente al dispuesto directamente en origen por la Sociedad, existiendo una incertidumbre significativa al no poder determinarse con fiabilidad la cuantía de estas deudas a la que, en su caso, pudiera tener que hacer frente la Sociedad en los sucesivos ejercicios, la cual se vería en todo caso afectada por la quita y espera que se aprobase en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Tras la aprobación del Convenio, en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha reflejado la totalidad de la deuda asignada a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio y teniendo en consideración las hipótesis mencionadas anteriormente por el Administrador Único de la Sociedad, a la hora de formular este balance de fusión, sobre la opción a la que se podrían acoger los acreedores que no han realizado la oportuna comunicación a la fecha de formulación de este balance de fusión (ver Nota 3.l). En el caso de la deuda multigrupo y en aquellos casos que de la misma se derive un exceso de imputación, se ha realizado una distribución entre las diferentes sociedades en concurso, en función del peso de la deuda post-quita que tiene cada Sociedad sobre el total de la deuda dispuesta, por lo que la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 1.038 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo partícipes en la mencionada deuda multigrupo.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio, ha supuesto para la Sociedad un impacto positivo de 13.139 miles de euros en su patrimonio, de acuerdo con el siguiente resumen:

(Euros)	Deuda Concursal	Deuda multigrupo neta de quita y excesos	Impacto de la quita	Impacto Actualización	Deuda Post-concurso
Deudas con entidades de crédito	10.608.328	8.061.610	(10.108.867)	(3.603.323)	4.959.748
Deudas con empresas del Grupo	6.978.436	-	(6.426.125)	(434.272)	118.039
Otras deudas	1.571.312	-	(553.548)	(76.475)	941.289
Total	19.158.076	8.061.610	(17.086.540)	(4.114.070)	6.019.076

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova S.A, como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. Esta fusión, tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova, S.A. (para el caso concreto de la Sociedad, la fusión tendrá efectos contables para la sociedad resultante de la fusión desde la fecha de compra de las acciones de la Sociedad por parte de Pescanova, S.A. – Nota 1.) Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto y las notas explicativas al mismo (en adelante el balance de fusión) se ha formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que han sido formulados por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterán a la aprobación del Accionista Único, estimándose

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

que será aprobado sin ninguna modificación. Este balance al 30 de junio de 2015 y sus notas explicativas no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información incluida en el balance al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 se han utilizado, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 1 y 3.i).
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuesto diferido (Nota 15).
- Estimación de la alternativa a escoger por aquellos acreedores que, a la fecha de formulación de este balance de fusión, aún no habían comunicado su decisión (Nota 1).
- El reparto de la deuda multigrupo entre las diferentes sociedades del Grupo (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible, sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La información referida al 30 de noviembre de 2014 que se incluye en estas notas explicativas se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos con la información al 30 de junio de 2015.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un patrimonio neto positivo por importe de 8.322.090,81 euros (1.344.109,65 euros al 30 de noviembre de 2014). Asimismo, en los últimos ejercicios la Sociedad ha incurrido en pérdidas de explotación.

En el convenio de acreedores de Pescanova S.A., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas entre las que se encontraba la Sociedad, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova S.A, se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.
- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.
- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

En base a la existencia y previsión de cumplimiento de este Plan de Viabilidad y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado para la Sociedad y Pescanova S.A, sujetos asimismo a: i) la reestructuración y redimensionamiento adecuado de los créditos del Grupo, y ii) la inyección de liquidez que en él se contempla, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el balance de fusión adjunto se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo al que pertenece de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

- En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Pescanova S.A, lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO

necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, tanto el Consejo de Administración de la Sociedad, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, se ha considerado por los Administradores de la Sociedad la situación patrimonial de la misma, descrita en la Nota 12, y la renovación, hasta septiembre de 2015, de la financiación bancaria mencionada en la Nota 12.1.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elabroación de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

a) Inmovilizado Intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran por su coste que se corresponde con el precio de adquisición, minorado por la correspondiente amortización acumulada y de las perdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

Los activos intangibles generados internamente no se capitalizan y, por tanto, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el mismo ejercicio en que se incurren.

El importe amortizable de un activo intangible, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconoce en el resultado del ejercicio.

Aplicaciones Informáticas

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas o desarrollarlos, y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 20% anual.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Inmovilizado Material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el periodo en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de Vida útil Estimados
Construcciones	3,03%	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	16,67%	6
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	20%	5
Equipos informáticos	20%	5
Otro inmovilizado	20%	5

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

c) Inversiones Inmobiliarias

Los terrenos que la Sociedad tiene destinados a la obtención de ingresos por arrendamiento o que posee con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación futura, se clasifican en el epígrafe de Inversiones Inmobiliarias. A dichos activos les son de aplicación los mismos criterios establecidos en el apartado anterior para el inmovilizado material.

d) Deterioro de valor de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

En la fecha de cierre del ejercicio, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles e inversiones inmobiliarias para determinar si dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

En el análisis del deterioro se tiene en cuenta la resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos.

e) Arrendamientos

La Sociedad clasifica un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones del contrato de arrendamiento para ser considerado como financiero, éste se considerará como un arrendamiento operativo.

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO · VIGO

f) Instrumentos Financieros

La Sociedad únicamente reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico en cuestión, conforme a las disposiciones del mismo.

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros, a efecto de su valoración, se clasifican en algunas de las siguientes categorías:

Préstamos y Partidas a Cobrar y Débitos y Partidas a Pagar

Préstamos y Partidas a Cobrar

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico.

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Débitos y Partidas a Pagar

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico.

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante a lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Baja de Activos Financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Baja de Pasivos Financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que tiene lugar.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la Sociedad ha realizado el análisis de la deuda concursal tras la aprobación del convenio y la ha registrado por su valor razonable.

Intereses de Activos Financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas Entregadas y Recibidas

Las fianzas entregadas y recibidas por arrendamientos operativos se valoran por el importe desembolsado o recibido.

g) Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, según el método FIFO.

Cuando el valor neto realizable de las existencias resulta inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Cuando las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión, reconociéndolo como un ingreso en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

h) Transacciones en Moneda Extranjera

Al cierre de cada ejercicio, las partidas monetarias se valoran aplicando el tipo de cambio medio de contado, existente en dicha fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originan en este proceso, así como las que se generan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en el que surgen.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

i) Impuesto sobre Beneficios

El Impuesto sobre Beneficios se registra en la Cuenta Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad presenta en el balance los activos y pasivos por impuestos diferidos de manera neteada.

j) Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante la Sociedad, incluye como ingresos los intereses incorporados a créditos comerciales con vencimiento inferior al año, ya que el efecto de su actualización no es significativo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones.

k) Provisiones y Contingencias

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

l) Transacciones con Partes Vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado en una operación difiriere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

m) Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental

Los gastos relacionados con minimización del impacto medioambiental así como la protección y mejora del medio ambiente, se registran conforme a su naturaleza en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se producen.

Los activos destinados a las citadas actividades, se clasifican en el epígrafe correspondiente del inmovilizado material y se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada, y, en su caso, del importe acumulado por las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Se registra una provisión de naturaleza medioambiental si como consecuencia de la existencia de obligaciones legales, contractuales o de cualquier otro tipo, así como de compromisos adquiridos para la prevención y reparación de daños al medio ambiente, es probable o cierto, que la Sociedad tenga que efectuar un desembolso económico futuro, que al cierre del ejercicio resulta indeterminado en su importe y/o momento previsto de cancelación.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo final
30 de junio de 2015				
Coste				
Aplicaciones informáticas	100.613,12	-	-	100.613,12
Concesiones	561,36	-	-	561,36
	101.174,48	-	-	101.174,48
Amortización acumulada				
Aplicaciones informáticas	(94.677,08)	(169,61)	-	(94.846,69)
Concesiones	(561,36)	-	-	(561,36)
	(95.238,44)	(169,61)	-	(95.408,05)
Valor neto contable	**5.936,04**			**5.766,43**
30 de noviembre de 2014				
Coste				
Aplicaciones informáticas	100.613,12	-		100.613,12
Concesiones	561,36	-		561,36
	101.174,48	-		101.174,48
Amortización acumulada				
Aplicaciones informáticas	(94.410,55)	(266,53)		(94.677,08)
Concesiones	(561,36)	-		(561,36)
	(94.971,91)	(266,53)		(95.238,44)
Valor neto contable	**6.202,57**			**5.936,04**

5.1 Otra información

Al 30 de junio de 2015 existen bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso por importe de 93.904,98 miles de euros (93.904,98 miles de euros al 30 de noviembre de 2014).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - NIHIL PRIUS FIDE - VIGO

C00061567

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo final
30 de junio de 2015					
Coste					
Terrenos y construcciones	3.058.871,32	-	-	-	3.058.871,32
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.615.477,38	7.794,85	-	-	15.623.272,23
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	183.635,75	875,91	-	-	184.511,66
Otro inmovilizado	295.179,80	-	-	-	295.179,80
	19.153.164,25	8.670,76	-	-	19.161.835,01
Amortización acumulada					
Terrenos y construcciones	(467.797,78)	(21.849,61)	-	(62.123,01)	(551.770,40)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(9.545.378,34)	(282.546,08)	-	(25.883,29)	(9.853.807,71)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(171.798,72)	(2.216,69)	-	(4.568,73)	(178.583,14)
Otro inmovilizado	(383.968,92)	(14.073,12)	-	92.575,06	(292.433,96)
	(10.568.943,76)	(321.684,50)	-	13.033,02	(10.877.595,24)
Provisión por deterioro	(4.000.000,00)	-	-	-	(4.000.000,00)
Valor neto contable	4.584.220,49				4.284.239,77
30 de noviembre de 2014					
Coste					
Terrenos y construcciones	3.058.871,32	-	-	-	3.058.871,32
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.615.116,77	-	-	360,61	15.615.477,38
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	183.635,75	-	-	-	183.635,75
Otro inmovilizado	296.561,08	-	(1.381,28)	-	295.179,80
	19.154.184,92	-	(1.381,28)	360,61	19.153.164,25
Amortización acumulada					
Terrenos y construcciones	(556.137,33)	(50.143,06)	-	138.482,61	(467.797,78)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(9.060.379,16)	(459.585,04)	-	(25.414,14)	(9.545.378,34)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(168.198,09)	(3.600,63)	-	-	(171.798,72)
Otro inmovilizado	(382.371,96)	(2.978,24)	1.381,28	-	(383.968,92)
	(10.167.086,54)	(516.306,97)	1.381,28	113.068,47	(10.568.943,76)
Provisión por deterioro	(4.000.000,00)	-	-	-	(4.000.000,00)
Valor neto contable	4.987.098,38				4.584.220,49

6.1 Descripción de los principales movimientos

El inmovilizado material de la Sociedad se encuentra afecto a la explotación y se encuentra debidamente cubierto contra cualquier tipo de riesgo.

Parte de las instalaciones técnicas, en concreto el Frigorífico de Algemesi, se encuentra garantizando un préstamo hipotecario (ver Nota 14).

En el presente ejercicio, la Sociedad ha procedido a reclasificar amortización acumulada al epígrafe correcto de acuerdo a cada elemento y en línea al registro de su coste. El traspaso de 13.033,02 euros se corresponde a la amortización trasladada a las inversiones inmobiliarias que tiene la Sociedad (Nota 7).

6.2 Otra información

El detalle de los activos materiales totalmente amortizados y en uso al cierre del ejercicio es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Instalaciones técnicas y maquinaria	7.882.199,23	7.267.311,50
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	156.770,19	156.220,69
Otro inmovilizado material	286.682,68	286.136,44
	8.325.652,10	**7.709.668,63**

Deterioro de valor

La Sociedad y el Grupo al que pertenece, en el ejercicio 2013 realizaron una estimación del importe recuperable de sus Activos Netos Operativos teniendo en cuenta el Plan de viabilidad del Grupo elaborado por una consultora independiente. En base a los resultados obtenidos, la Sociedad decidió deteriorar el epígrafe "Instalaciones técnicas" por un importe total de 4.000.000 euros, deterioro que se mantiene a fecha 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, dado que la actualización de la valoración realizada al cierre del ejercicio 2014 no ha aflorado la necesidad de una dotación adicional.

6.3 Arrendamientos operativos

Arrendamientos Operativos (la Sociedad como Arrendatario)

El cargo a los resultados a 30 de junio de 2015 en concepto de arrendamiento operativo ha ascendido a 64.066,01 euros (100.278,33 euros en el ejercicio anterior).

No existen contratos de arrendamiento con vencimiento superior a un año no cancelable.

Arrendamientos Operativos (la Sociedad como Arrendadora)

El importe total de los cobros futuros mínimos correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, se desglosa a continuación:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Hasta 1 año	75.600,00	75.600,00
Entre uno y cinco años	378.000,00	378.000,00

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El detalle y movimiento de las inversiones inmobiliarias a lo largo del ejercicio 2014 y 2015, es el siguiente, en euros:

(Euros)	30/11/2014	Traspasos	30/06/2015
Coste:			
Inversiones en terrenos	429.006,91	-	429.006,91
Inversiones construcciones	1.326.117,50	0,59	1.326.118,09
	1.755.124,41	**0,59**	**1.755.125,00**
Amortización acumulada:			
Inversiones construcciones	(981.521,48)	(13.033,02)	(994.554,50)
	(981.521,48)	**(13.033,02)**	**(994.554,50)**
Inversiones inmobiliarias neto	**773.603,52**	**-**	**760.570,50**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

(Euros)	31/12/2013	Traspasos	30/11/2014
Coste:			
Inversiones en terrenos	429.006,91	-	429.006,91
Inversiones construcciones	1.326.117,50	-	1.326.117,50
	1.755.124,41	-	1.755.124,41
Amortización acumulada:			
Inversiones construcciones	(868.091,81)	(113.429,08)	(981.521,48)
	(868.091,81)	(113.429,03)	(981.521,48)
Inversiones inmobiliarias neto	887.032,60	-	773.603,52

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, los elementos totalmente amortizados y en uso que están dentro de inversiones en construcciones ascienden a 693.053,99 euros.

Las cifras incluidas en el resultado del ejercicio a 30 de junio de 2015 por ingresos relacionados con inversiones inmobiliarias son Ingresos por Alquileres por importe de 44.100,00 euros (69.300,00 euros a 30 de noviembre de 2014).

Parte de las inversiones inmobiliarias, por valor neto contable de 732 miles de euros están garantizando préstamos hipotecarios (ver Nota 14).

8. EMPRESAS ASOCIADAS

La composición y movimiento de las participaciones mantenidas en Empresas Asociadas corresponden, en euros, a:

Empresas asociadas	30/11/2014	Altas	30/06/2015
Coste:			
Abad Exim PVT LTD	248.984,03	-	248.984,03
Abad Overseas Pvt Ltd	500.000,00	-	500.000,00
Deterioros			
Abad Overseas Pvt Ltd	(171.493,25)	-	(171.493,25)
Valor Neto	577.490,78	-	577.490,78

La provisión reflejada fue registrada en el ejercicio 2013.

Un resumen de las participaciones, del domicilio social y de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas a 30 de junio de 2015 es el que se muestra a continuación:

Sociedad	% part. 30/06/2015	% part. 30/11/2014	Domicilio	Actividad
Abad Exim PVT	32,13%	32,13%	Cochin (India)	Producción-exportación pescados
Abad Overseas PVT	15,73%	22,36%	Vizag (India)	Producción-exportación pescados

Ninguna de las sociedades cotiza en bolsa.

Durante los ejercicios 2014 y 2015, la Sociedad Abad Overseas PVT ha realizado una ampliación de capital, a la cual no ha acudido la Sociedad, habiéndose reducido el porcentaje de participación en esta Sociedad.

El resumen de los fondos propios a 30 de junio de 2015, según sus cuentas anuales pendientes de finalizar auditoría, de las sociedades participadas es el que se muestra a continuación, en euros:

(Euros) Sociedad	Fecha balance	Total Pat. Neto	Valor Teórico Contable
Abad Exim PVT (a)	31/03/2015	922.198,18	296.302,27
Abad Overseas PVT (b)	31/03/2015	2.044.583,26	321.705,97
TOTAL		**2.966.781,44**	**618.008,25**

(a) Sociedad auditada por Varma & Varma
(b) Sociedad auditada por Sebastian & Paulose Chartered Accountants

El resumen de los fondos propios a 30 de noviembre de 2014, según sus cuentas anuales auditadas, en euros era:

(Euros) Sociedad	Fecha balance	Total Pat. Neto	Valor Teórico Contable
Abad Exim PVT (a)	31/03/2014	825.047,84	295.087,67
Abad Overseas PVT (b)	31/03/2014	1.166.435,00	286.872,61
TOTAL		**1.991.482,84**	**581.960,48**

(a) Sociedad auditada por Varma & Varma
(b) Sociedad auditada por Sebastian & Paulose Chartered Accountants

9. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, al cierre del ejercicio es la siguiente:

	Créditos, derivados y otros	
(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y cuentas a cobrar	96.640,28	96.640,28
Créditos al grupo	63.203,74	72.452,88
	159.844,02	**169.093,16**
Activos financieros a corto plazo		
Activos mantenidos para negociar	3.305,00	3.305,00
Préstamos y cuentas a cobrar	8.964.129,68	6.753.181,74
Créditos al grupo	1.291.498,18	76.584,29
	10.258.932,86	**6.833.071,03**
	10.418.776,88	**7.002.164,19**

Correcciones valorativas

El saldo de clientes, empresas del Grupo y asociadas se presenta neto de las correcciones por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones son los siguientes:

Clientes externos

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Saldo Inicial	3.236.988,37	3.171.308,13
Dotaciones netas	109.539,39	65.680,24
Reversiones	(110.718,82)	-
Saldo final	**3.235.808,94**	**3.236.988,37**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - NIHIL PRIUS FIDE - VIGO

CQ0061565

Empresas del Grupo

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Saldo inicial	1.248.248,11	14.350.277,54
Dotaciones netas	-	33.334,22
Reversiones	(1.214.913,90)	-
Cancelaciones (incobrables)	(33.334,21)	(13.135.363,65)
Saldo final	-	1.248.248,11

10. EXISTENCIAS

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 no existían compromisos firmes de venta de productos terminados significativos.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que garantizan la recuperabilidad del valor neto contable de las existencias.

El movimiento de la provisión por depreciación de existencias durante el ejercicio 2014 y 2015 ha sido el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Saldo inicial	**(39.074,66)**	**(115.697,80)**
Corrección del ejercicio	-	-
Reversión	15.614,61	76.623,14
Saldo final	**(23.460,05)**	**(39.074,66)**

11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al cierre del ejercicio es la siguiente:

(Euros)	30/06/2016	30/11/2014
Caja	6.025,17	6.208,64
Cuentas corrientes a la vista	1.617.410,69	1.359.226,88
	1.623.435,86	1.365.434,52

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

12. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en los fondos propios de la Sociedad, han sido los siguientes:

(Euros)	Capital Escriturado	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
SALDO FINAL DEL AÑO 2014	60.100,00	12.005.747,20	(9.672.773,95)	(1.048.963,60)	1.344.109,65
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	**6.977.981,16**	**6.977.981,16**
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	**(1.048.963,60)**	**1.048.963,60**	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	(1.048.963,60)	1.048.963,60	-
SALDO FINAL 30 JUNIO DEL AÑO 2015	60.100,00	12.005.747,20	(10.721.737,55)	6.977.981,16	8.322.090,81

12.1 Capital social

Al 30 de junio de 2015 y en el ejercicio 2014 anterior, el capital social asciende a 60.100,00 euros y está representado por 1.000 participaciones de 60,10 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas participaciones gozan de iguales derechos políticos y económicos. A estas fechas el accionista único era Novapesca Trading S.L.

Con fecha 30 de julio de 2015, Pescanova, S.A., ha adquirido las 1.000 participaciones del 100% del capital social de la Sociedad que hasta la fecha pertenecían a Novapesca Trading, S.L.

De este modo Pescanova S.A. es el accionista único de la Sociedad a la fecha de formulación de este balance de fusión.

12.2 Reservas y resultados negativos de ejercicios anteriores

El detalle de las Reservas y resultados negativos de ejercicios anteriores es el siguiente:

	30/06/2015	30/11/2014
Reserva Legal	12.020,24	12.020,24
Reservas voluntarias	11.993.726,96	11.993.726,96
Total	**12.005.747,20**	**12.005.747,20**

Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 30 de junio de 2015, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO

CQ0061564

07/2015

13. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es la siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Créditos y otros		Total	
(Euros)	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros a largo plazo						
Préstamos y partidas a pagar	4.949.494,05	-	215.302,83	29.005,06	5.164.796,88	29.005,06
	4.949.494,05	-	215.302,83	29.005,06	5.164.796,88	29.005,06
Pasivos financieros a corto plazo						
Préstamos y partidas a pagar	686.157,55	11.537.695,28	5.177.650,17	10.777.217,02	5.863.807,72	22.134.912,30
	686.157,55	11.537.695,28	5.177.650,17	10.777.217,02	5.863.807,72	22.134.912,30
	5.635.651,60	11.537.695,28	5.392.953,00	10.806.222,08	11.028.660,37	22.343.917,36

13.1 Deudas con Entidades de Crédito

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 se indica a continuación, en euros:

(Euros) 30 junio 2015	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Deudas Entidades de Credito	-	4.949.494,05	4.949.494,05
Deudas por operaciones de factoring	676.032,00	-	676.032,00
Deudas por intereses	10.125,55	-	10.125,65
	686.157,55	4.949.494,05	5.635.651,70

(Euros) 30 noviembre 2014	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Deudas Entidades de Credito	3.699.371,63	-	3.699.371,63
Deudas por Financiación importación	6.248.192,60	-	6.248.192,60
Deudas por operaciones de factoring	929.366,86	-	929.366,86
Deudas por intereses	660.764,19	-	660.764,19
	11.537.695,28	-	11.537.695,28

El traspaso de la deuda con entidades de crédito de corto a largo plazo se corresponde a la deuda concursal registrada tras la aprobación del convenio de acreedores con espera de 8,5 años, siendo el primer vencimiento en el ejercicio 2023.

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad mantiene en vigor una línea de factoring firmada el 22 de septiembre de 2014 conjuntamente por seis sociedades del Grupo Pescanova y cuatro entidades financieras, actuando el Banco Sabadell como banco agente, con un importe dispuesto por la Sociedad de 676 miles de euros (929 miles de euros al 30 de noviembre de 2014) y un límite de 2.300 miles de euros (2.300 miles de euros al 30 de noviembre de 2014). La Sociedad es garante solidario de dicha línea de factoring que ha sido refinanciada hasta septiembre de 2015.

En el informe de la masa pasiva concursal elaborado por la Administración Concursal se han reconocido pasivos contingentes por importe de 591.634 euros que no se encuentran registrados en contabilidad.

Deuda novada:

Tal y como se indica en la Nota 1, el convenio de acreedores contempla un devengo de intereses y un calendario de pagos que, habiendo registrado la deuda a su valor razonable estimado (teniendo en cuenta una tasa de descuento del 8%).

La totalidad de las deudas con acreedores resultantes del proceso concursal se presenta dentro del pasivo no corriente del balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto, no existiendo saldos con un vencimiento inferior a cinco años.

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La composición de las provisiones y contingencias a largo plazo al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Euros)	30/11/2014	Dotaciones	30/06/2015
Inspecciones Dependencia Regional de Aduanas	183.730,85	60.600,93	244.331,78
Bienes cedidos en garantía	-	4.905.283,00	4.905.283,00
	183.730,85	**4.965.883,93**	**5.149.614,78**

Inspecciones Dependencia Regional de Aduanas

La Sociedad cuenta con Actas de inspección levantadas por la Dependencia Regional de Aduanas de Valencia en los ejercicios desde ejercicios anteriores. Estas Actas fueron recurridas ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con fecha 17 de julio de 2015, anterior a la formulación de las presentes cuentas anuales, se ha recibido resolución desestimatoria por parte del mismo. La Sociedad ha decido provisionar en el presente ejercicio los intereses de demora y sanciones asociados a dichas inspecciones, ya que todavía se encuentra en fase de análisis acerca de la posibilidad de recurrir ante la Audiencia Nacional.

Bienes cedidos en garantía

Al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad contaba con activos cuyo valor neto contable actual asciende a 3.767 miles de euros, los cuales garantizaban préstamos suscritos por la Sociedad del grupo Acuinova Chile con el banco Confides, así como activos cuyo valor neto contable actual asciende a 1.138 miles de euros, que garantizaban préstamos suscritos por la Sociedad del grupo Pescanova, S.A. con el Banco Marocaine de Commerce Exterieur, y que al cierre del anterior ejercicio ambos se encontraban en situación de incumplimiento, estando la sociedad Acuinova Chile en situación de liquidación a fecha actual.

Debido a la situación de incumplimiento por parte de ambas entidades vinculadas, la Sociedad ha procedido a registrar la provisión de riesgos y gastos, debido a la probabilidad existente de ejecución de las garantías.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO ·

07/2015

CQ0061563

15. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al cierre, es el siguiente:

(Euros)	Saldo deudor	Saldo acreedor
30 de junio 2015		
1. HACIENDA PUBLICA :		
- Impuesto sobre el valor añadido	757.467,99	-
- Impuesto sobre la renta de personas físicas	-	30.844,83
2.IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
- Impuesto a devolver	16.032,67	-
- Pagos y retenciones a cuenta	34.735,26	-
- Impuesto a pagar	-	756.866,22
3. SEGURIDAD SOCIAL		87.615,85
	808.235,92	875.326,90
30 de noviembre 2014		
1. HACIENDA PUBLICA :		
- Impuesto sobre el valor añadido	1.389.874,87	-
- Impuesto sobre la renta de personas físicas	-	59.953,58
2.IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
- Impuesto a devolver	16.032,67	-
- Pagos y retenciones a cuenta	15.818,80	-
- Impuesto a pagar	-	1.204.101,09
3. SEGURIDAD SOCIAL	-	87.740,29
	1.421.726,34	1.351.794,96

15.1 Situación fiscal

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando como entidad del Grupo fiscal encabezado por Pescanova, S.A. (19/90) bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades hasta el pasado ejercicio 2009, último ejercicio en que procedió la tributación conjunta.

El afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 obligó a reformular durante el ejercicio 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal entre las que se encontraba la Sociedad.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

Ejercicios Abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2009 a 2014. Si bien, cabe indicar que en el ejercicio 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2011 a 2014.

Inspecciones en curso

Tras la presentación de las declaraciones complementarias del Impuesto de Sociedades correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, como consecuencia de ello, la Administración Tributaria ha interpuesto sanciones por importe de 232 miles de euros en concepto de recargo e intereses de demora de los ejercicios 2010 y 2011; y 167 miles de euros por una sanción del ejercicio 2012, por los

cuales se ha presentado recurso, estando pendiente de su resolución. Los administradores de la Sociedad consideran que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no produciría un efecto significativo en el balance a 30 de junio de 2015, por lo que no se derivarán pasivos al respecto.

15.2 Activos y pasivos por impuestos diferidos

La Sociedad presenta por un importe neto en el balance, los importes de impuestos diferidos de pasivo correspondientes a la quita de la Sociedad y que ascienden a 4.825 miles de euros y los impuestos diferidos de activo correspondientes a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar por importe de 1.132 miles de euros, así como el correspondiente a la provisión de riesgos y gastos dotada a 30 de junio de 2015 en relación a los bienes ofrecidos en garantía, por importe de 1.226 miles de euros, hasta el límite que se prevé se podrán realizar en un futuro previsible, bajo la consideración de que la Sociedad tiene un derecho reconocido legalmente para compensar estos activos y pasivos al ser de la misma naturaleza y estar relacionados con impuesto sobre sociedades correspondientes a la misma autoridad fiscal, pudiéndose cancelar la situación fiscal existente por el importe neto. Por esta razón, la Sociedad ha registrado activos por impuesto diferido por importe de 2.358 miles de euros, compensando los pasivos por impuesto diferido registrados.

El reconocimiento de los mencionados 1.132 miles de euros de activos por impuesto diferido está basado en que tal y como se menciona en la nota 3.i) se considera como hipótesis más probable para la continuidad de la Sociedad la aplicación del Convenio de acreedores aprobado que contempla diversas operaciones mercantiles que provocarán que las diferencias temporales reconocidas se conviertan un deducibles

Las Sociedad cuenta con otros activos y pasivos diferidos no reconocidos contablemente de menor relevancia.

Bases imponibles negativas

El detalle de las bases imponibles negativas pendientes de compensar al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Euros) Año de generación	30/06/2015	30/11/2014
2013	3.687.886,54	3.687.886,54
2014	839.125,72	839.125,72
30 de junio de 2015	6.023.203,64	-
TOTAL	**10.550.215,90**	**4.527.012,26**

Tal y como se ha indicado anteriormente, a 30 de junio de 2015 la Sociedad ha registrado el activo diferido de las bases negativas generadas en 2013 y 2014 compensando los pasivos por impuestos diferidos.

16. SALDOS CON PARTES VINCULADAS

16.1 Administrador Único y alta Dirección

La Sociedad considera personal de alta dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Sociedad, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos de la Sociedad o los órganos de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 la Sociedad no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto al representante persona física anterior o actual del Administrador Único. Asimismo, tampoco existían anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección o al representante persona física del Administrador Único, ni había obligaciones asumidas por su cuenta a título de garantía.

Otra información referente al Administrador Único

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único ha comunicado que no tiene situaciones de conflicto de interés con la Sociedad.

16.2 Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad con empresas del Grupo (todas ellas sociedades del Grupo, de las cuales Pescanova, S.A. es sociedad dominante directa) al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es el siguiente:

(Euros) Nombre de Empresa	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE	63.203,74	72.452,88
Inversiones en emp. grupo a l/p	63.203,74	72.452,88
Pescanova SA	59.315,89	70.922,04
Pescafina SA	1.281,82	1.530,84
Frigodis	455,03	-
Frinova	7,01	-
Pescafresca	33,27	-
Pescanova Alimentacion	2.110,72	-
ACTIVO CORRIENTE	2.239.682,95	621.611,22
Clientes por ventas y prest. Servicios c/p	948.184,77	544.926,93
Pescafina SA	91.795,58	96.169,43
Pescanova Alimentación SA	377.267,79	333.255,23
Pescanova France SAS	114.023,58	71.990,12
Pescanova Italia	48.173,10	-
Frigodis SA	3.333,42	1.524,53
Pescanova Portugal	229.093,20	-
Krustanord	83.432,15	40.355,60
Bajamar Séptima	1.020,43	802,80
Pescafina Bacalao	-	983,70
Pescafresca	45,52	45,52
Inversiones en empresas del grupo a c/p (créditos)	1.291.498,18	76.684,29
Pescanova SA	1.291.498,18	76.684,29
PASIVO NO CORRIENTE	(118.038,84)	-
Deudas con emp. del grupo y asociadas a l/p:	(118.038,84)	-
Pescanova SA	(111.454,43)	-
Frigodis	(6,53)	-
Frivipesca Chapela	(14,28)	-
Pescafina	(6.091,48)	-
Pescanova Alimentacion	(472,12)	-
PASIVO CORRIENTE	(289.125,67)	(7.324.971,95)
Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p:	(22.593,30)	(22.593,30)
Pescanova, S.A.	(22.593,30)	(22.593,30)
Proveedores comerciales y otras cuentas a pagar:	(266.532,37)	(7.099.278,65)
Pescafina SA	(18.403,19)	(1.471.413,56)
Pescanova SA	(274.514,99)	(5.661.825,55)
Pescanova Alimentación SA	(4.247,10)	(16.365,80)
Frigodis SA	(11,43)	(37,09)
Frivipesca Chapela SA	(1.210,00)	(1.290,67)
Bajamar Séptima SA	(22.880,55)	(43.107,35)
Novaperu SAC	57.132,89	94.761,37
Hasenosa	(2.398,00)	-

Los saldos mantenidos con sociedades del Grupo se corresponden en su práctica totalidad a operaciones comerciales y de cesión de tesorería.

Adicionalmente, al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad tenía prestados avales y garantías a sociedades del Grupo por un importe total de 94.484 miles de euros. Estos avales y garantías, que fueron reconocidas como deuda ordinaria en los textos concursales definitivos, han sido registrados conforme a los criterios y por los importes detallados en la Nota 1.

Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 1, durante el proceso concursal, la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 1.038 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo.

17. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos de la Sociedad son establecidas a nivel de Grupo. En base a estas políticas, el Departamento Financiero de la Sociedad ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

17.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudores comerciales del Grupo. Los importes se reflejan en el balance netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual y la situación de cada una de las empresas vinculadas.

17.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La Sociedad está expuesta al riesgo de cambios en los tipos de interés ya que posee endeudamiento financiero al cierre del ejercicio, el cual está referenciado al Euribor más un margen diferencial.

Una vez se produzca la aprobación de la reestructuración de la deuda concursal, ésta devengará, en su caso, intereses según lo que se acuerde por los acreedores.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

07/2015

CQ0061561

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La exposición de la Sociedad al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio se debe principalmente a las compras realizadas en divisas distintas a la moneda funcional.

Las cuentas a pagar son la única partida incluida en los activos y pasivos de la Sociedad que incluye saldos en una moneda distinta a las monedas funcionales.

17.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades líquidas necesarias.
Dada la situación concursal en que se encuentra la Sociedad, se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez. A efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad necesita refinanciar sus deudas, al igual que otras empresas del Grupo con las que mantiene cuentas a pagar de importe significativo.

18. OTRA INFORMACIÓN

18.1 Saldos en moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera más significativos al cierre del ejercicio 2014 y 2015 son los que se detallan a continuación:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO CORRIENTE	**19.139,77**	**19.084,44**
Efectivo y otros activos liq.	19.139,77	19.084,44
PASIVO CORRIENTE	-	**5.629.893,83**
Deudas a L/p:		
Préstamos/Importaciones	-	5.629.893,83

() Importes expresados en euros, aplicando tipo de cambio medio del año.*

18.2 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

19. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por la refinanciación de la línea de factoring indicada en la nota 13 y el cambio de accionista mencionado en la nota 12, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

FRICATAMAR, S.L.U.
Balance de fusión al 30 de junio de 2015

En Chapela, con fecha 3 de agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de FRICATAMAR SLU, que se componen de las hojas adjuntas numeradas de la 1 a la 30.

Pescanova, S.A. representada por
D. Juan Miguel Perpiña Guillem
Administrador Único

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061560

Informe de Auditoría Independiente

Frivipesca Chapela, S.A.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

Building a better working world

Ernst & Young, S.L
Edificio Areal
Areal, 18
36201 Vigo

Tel : 986 443 029
Fax: 986 430 021
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

A los Accionistas de Frivipesca Chapela, S.A.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de Frivipesca Chapela, S.A. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad del Administrador Único en relación con el balance

El Administrador Único es responsable de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Frivipesca Chapela, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO
Building a better working world

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Frivipesca Chapela, S.A. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.l) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.l) del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 1 y 3.d) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se indica que si bien a la fecha de formulación de este balance adjunto no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el convenio de acreedores aprobado, el Administrador Único ha realizado a efectos de su registro contable una estimación relativa a la opción (básica o alternativa) pendiente de comunicar por los acreedores. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación del balance, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 13 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova, S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L. - VIGO

Año 2015 Nº 04/15/00137
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Andrés Lucendo Monedero

4 de agosto de 2015

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061558

FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.

Balance de fusión al 30 de junio de 2015 y notas explicativas

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061557

FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015 (NOTAS 1 A 17)

(Euros)

ACTIVO	Notas	30/06/2015	30/11/2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE:				**PATRIMONIO NETO :**			
Inmovilizado intangible-	5	244.124	286.136	*FONDOS PROPIOS-*	10	(21.192.061)	9.883.434
Desarrollo		13.326	47.078	Capital		19.531.512	19.531.512
Concesiones		226.833	238.722	Reservas-		3.361.583	3.361.583
Aplicaciones informáticas		1.965	3.336	Reserva legal		769.232	769.232
Inmovilizado material	6	28.727.804	31.360.781	Otras reservas		2.592.351	2.592.351
Terrenos y construcciones		14.180.460	14.804.601	Resultados de ejercicios anteriores		(12.949.641)	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		14.368.684	16.449.010	Resultado del período		(31.875.496)	(12.949.641)
Inmovilizado en curso y anticipos		208.470	103.250	*SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-*	11	2.959.234	3.495.904
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a largo plazo	7 y 14	58.114	2.966	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		2.959.234	3.495.904
Créditos a empresas		58.114	2.966	Total patrimonio neto		(18.232.827)	13.379.338
Inversiones financieras a largo plazo-	7	3.303	3.303				
Otros activos financieros		3.303	3.303				
Activos por impuesto diferido	13	940.359	940.359				
Total activo no corriente		29.973.704	32.589.524				
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Deudas a largo plazo	12	52.426.934	
				Deudas con entidades de crédito		52.090.039	
ACTIVO CORRIENTE:				Otras deudas		335.895	
Existencias-	8	8.998.344	7.487.026	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	12 y 14	1.621	
Materias primas y otros aprovisionamientos		6.793.285	5.118.648	Pasivos por impuesto diferido	13	1.298.243	1.496.244
Productos en Curso		165.309	153.577	Total pasivo no corriente		53.726.798	1.496.244
Productos terminados		1.993.133	2.136.516				
Anticipos de proveedores		44.807	78.185				
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		8.325.781	8.330.143	**PASIVO CORRIENTE:**			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	303.785	5.461	Deudas a corto plazo	12	10.590.800	28.512.078
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	7 y 14	7.782.560	8.716.595	Deudas con entidades de crédito		10.527.090	27.359.966
Personal	7	3.777	3.531	Otros pasivos financieros		63.710	1.152.078
Activos por impuesto corriente	13	137.718	137.718	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	12 y 14	8.860	647.030
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	97.981	66.818	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		8.168.805	7.239.378
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a corto plazo-	7 y 14	29.901	1.842	Proveedores	12	3.288.413	2.718.086
Otros activos financieros		29.001	1.842	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	12 y 14	1.607.601	316.640
Inversiones financieras a corto plazo-	7	104.609	165.000	Personal	12	1.223.088	831.112
Otros activos financieros		104.609	165.000	Pasivos por impuesto corriente		-	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	9	6.847.397	2.105.531	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	2.069.203	3.373.540
Tesorería		6.847.397	2.105.531				
Total activo corriente		24.294.132	18.688.542	Total pasivo corriente		18.804.888	28.396.484
TOTAL ACTIVO		54.267.836	51.278.066	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		54.267.836	51.278.066

Las Notas explicativas 1 a 17 adjuntas forman parte integrante del balance de fusión al 30 de junio de 2015.

FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.
NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

FRIVIPESCA CHAPELA, S.A. (en adelante la Sociedad), fue constituida el 3 de abril del 1987 en Vigo, con la denominación de CANDELE, S.A.

El domicilio fiscal y legal, así como las instalaciones de la Sociedad, están ubicados en la Rúa José Fernández López s/n, en Chapela (Pontevedra).

La Sociedad tiene como objeto social la transformación y fabricación de productos alimenticios, congelados y refrigerados, en especial derivados del pescado, precocinados y platos preparados.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil, y cuya sociedad dominante indirecta y última es Pescanova, S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela – Redondela. La sociedad dominante directa de la sociedad al 30 de junio de 2015 era Novapesca Trading, S.L., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela-Redondela si bien, tal y como se indica en la nota 10.1, con fecha 30 de julio de 2015, Pescanova, S.A. ha adquirido la totalidad de las acciones de la Sociedad que poseía Novapesca Trading S.L., pasando a ser el Accionista Único de la Sociedad.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 7 de julio de 2014, Frivipesca Chapela, S.A., presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esta actuación se contemplaba en el convenio de acreedores aprobado judicialmente el 23 de mayo de 2014, de la sociedad matriz del grupo Pescanova, Pescanova, S.A. en el que, entre otros aspectos, se planteaba una restructuración financiera y del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) de la que colgarán la práctica totalidad de las participaciones financieras y negocios del Grupo, asumiendo a su vez la totalidad de la deuda de dichas filiales, una vez restructurada.

Con fecha 17 de julio de 2014, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó Auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, acordando, asimismo, que las facultades de administración y disposición de la Sociedad quedaban intervenidas.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permitió a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores, que fue aceptado por el voto favorable del 89,31% del pasivo computable a dichos efectos y que adquiere firmeza el 20de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., así como el cese de la intervención, por parte de los administradores concursales, de las facultades de administración y disposición de la Compañía.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes sectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

- Reestructuración financiera de las filiales españolas.
- Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.
- Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:

 a. Acreedores con créditos superiores a 12 miles de euros: quita del 97,5% y espera de 8,5 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014.

 b. Acreedores comerciales con créditos inferiores o iguales a 12 miles de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año, desde la fecha de eficacia del Convenio de la Sociedad.

2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:

 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 56,80%, con una espera de 10 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, y devengando un 3% de interés anual.

 b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 56,80%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicaré en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance de fusión

A la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el Convenio de acreedores aprobado (básica o alternativa), acreedores que representan un 81,35% se han acogido ya a la propuesta alternativa y un 0% a la básica. Si bien existe la posibilidad de que los acreedores que ya han comunicado su adhesión, puedan modificarla hasta la fecha de vencimiento del plazo al efecto, esta circunstancia no se considera probable. El Administrador Único de la Sociedad, a la hora de formular este balance de fusión, ha estimado que los acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova optarán por la opción alternativa al ser esta mayoritaria en los concursos ya finalizados en otras empresas del Grupo Pescanova y por la opción básica en todas las sociedades del Grupo Pescanova salvo en la matriz (ver Nota 3.d). En caso de que en los próximos meses se produjeran cambios respecto de la estimación realizada, el impacto máximo estimado para la Sociedad ascendería a 8.792 miles de euros, en concepto de menor pasivo con acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del informe de la Administración Concursal por un importe de 31.074 miles de euros, la cual está sujeta a la quita y espera aprobadas en el Convenio de acreedores de la Sociedad. Del importe mencionado anteriormente, por lo que se refiere a la deuda con entidades financieras, se incluyó en el citado balance incluido a efectos comparativos, solamente aquella directamente contraída en origen por la Sociedad, cuyo importe a dicha fecha ascendía a 28.026 miles de euros, de los cuales se encontraban registrados 26.874 miles de euros en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" y 1.152 miles de euros en el epígrafe " Otros pasivos financieros a corto plazo" del balance a dicha fecha adjunto.

La relación de acreedores definitiva a la que se ha hecho referencia, incluye deudas pre-quita con entidades financieras por un importe de 271.924 miles de euros, que, excepto por el importe indicado en el párrafo anterior, no figuran registradas en el balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, y que corresponden mayoritariamente a préstamos multigrupo dispuestos por otras sociedades del Grupo y otros préstamos concedidos a sociedades del Grupo que estaban garantizados o avalados por la Sociedad y que eran exigibles solidariamente a la Sociedad junto con otras sociedades del Grupo, al haber resultado impagados. Debido a la situación concursal en la que se encontraban la mayoría de

las empresas del Grupo Pescanova en España al 30 de noviembre de 2014 y a que la Sociedad, junto con otras sociedades del Grupo, garantizaban de forma solidaria las mencionadas deudas, resultaba impracticable para el Administrador Único realizar una cuantificación fiable de la distribución de las mismas entre las diferentes empresas garantes, entre las que se encuentra la Sociedad, al 30 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no se registró en el balance a dicha fecha adjunto ningún pasivo financiero diferente al dispuesto directamente en origen por la Sociedad, existiendo una incertidumbre significativa al no poder determinarse con fiabilidad la cuantía de estas deudas a la que, en su caso, pudiera tener que hacer frente la Sociedad en los sucesivos ejercicios, la cual se vería en todo caso afectada por la quita y espera que se aprobase en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Tras la aprobación del Convenio, en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha reflejado la totalidad de la deuda asignada a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio y teniendo en consideración las hipótesis mencionadas anteriormente por el Administrador Único de la Sociedad a la hora de formular este balance de fusión, sobre la opción a la que se podrían acoger los acreedores que no han realizado la oportuna comunicación a la fecha de formulación de este balance de fusión (ver Nota 3). En el caso de la deuda multigrupo y en aquellos casos en que de la misma se derive un exceso de imputación, se ha realizado una distribución entre las diferentes sociedades en concurso, en función del peso de la deuda post-quita que tiene cada Sociedad sobre el total de la deuda dispuesta, por lo que la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 21.576 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo partícipes en la mencionada deuda multigrupo.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio, ha supuesto para la Sociedad un impacto negativo de 33.102 miles de euros en su patrimonio, de acuerdo con el siguiente resumen:

(Miles de euros)	Deuda Concursal directa	Deuda neta Multigrupo neta de quita y excesos	Impacto de la quita sobre la deuda directa	Impacto Actualización	Deuda Post-concurso
Deudas con entidades de crédito	28.027	84.614	(11.057)	(39.478)	62.106
Deudas con empresas del Grupo	9	–	–	(7)	2
Otras deudas	3.038	–	(725)	(245)	2.068
Total	31.074	84.614	(11.782)	(39.730)	64.176

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova, S.A., como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la Sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. a la fecha en que se produzca la operación. Esta fusión, tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova, S.A. (para el caso concreto de la Sociedad, la fusión

tendrá efectos contables para la sociedad resultante de la fusión desde la fecha de compra de las acciones de la Sociedad por parte de Pescanova, S.A.-Nota 1). Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EXPLICATIVAS

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo (en adelante "el balance de fusión") se han formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que han sido formulados por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterán a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance de fusión al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance de fusión. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance de fusión al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas y estimación de la incertidumbre

La información incluida en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 3.i)
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuestos diferidos (Nota 13)
- Estimación de la alternativa a escoger por aquellos acreedores que, a la fecha de formulación de este balance de fusión, aún no habían comunicado su decisión (Nota 1).
- El reparto de la deuda multigrupo entre las diferentes sociedades del Grupo (Nota 1).
- Valor razonable de la deuda novada (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible . Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance de fusión al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de fusión se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo por importe de 18.233 miles de euros, habiendo incurrido en pérdidas por importe de 31.075 miles de euros como resultado del proceso concursal que ha afectado al Grupo Pescanova.

En el convenio de acreedores de Pescanova S.A., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas entre las que se encontraba la Sociedad, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova S.A, se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.

- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.

- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

En base al cumplimiento de este Plan de Viabilidad y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado para la Sociedad, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que en el presente balance de fusión se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la capacidad de Pescanova y su Grupo de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

- En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

- En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, tanto el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. como la Comisión de Vigilancia, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, se ha considerado por el Administrador Único de la Sociedad la situación patrimonial de la misma, descrita en la Nota 10.3.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles de la Sociedad tienen vida útil definida y se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Desarrollo

Los gastos de desarrollo se activan desde el momento en que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- Existe un proyecto específico e individualizado que permite valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.

- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.

- Existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la sociedad tenga la intención de su explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.

- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.

- La financiación del proyecto está razonablemente asegurada para completar su realización. Además está asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar el activo intangible.

- Existe una intención de completar el activo intangible.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo del balance de fusión se amortizan linealmente durante su vida útil dentro del plazo de 5 años.

Aplicaciones informáticas

Esta partida incluye los costes incurridos en relación con las aplicaciones informáticas adquiridas a terceros. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 5 años (20% anual).

Los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

Concesiones

Los costes incurridos para obtener la concesión de los terrenos en los que la Sociedad desarrolla su actividad se amortizan linealmente en el periodo de la concesión de 25 años.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Sin embargo, para el registro de los bienes procedentes de la aportación realizada por Pescanova, S.A. al 31 de diciembre de 1993 se siguieron los siguientes criterios:

- Terrenos y construcciones: valor de tasación según el informe de un experto independiente, incluido en la escritura de aportación del 31 de diciembre de 1993.

- Instalaciones técnicas y maquinaria: valor de aportación de Pescanova, S.A. a Frivipesca Chapela, S.A. según escritura del 31 de diciembre de 1993, siendo éste inferior al valor de tasación realizado por un experto independiente.

Adicionalmente, los bienes adquiridos a partir del 1 de enero de 1994, se han registrado a su precio de adquisición, o al coste de producción, e incluyen el valor de la actualización legal practicada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un

alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	17-33
Instalaciones técnicas y maquinaria	8-10-13
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10
Otro inmovilizado	5

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Sociedad como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5 Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "derivado financiero" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de fusión cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

 Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

 Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

 Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un *"test de deterioro"* para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la

Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado salvo aquellos que inicialmente se valoren por su valor nominal, que continúan valorándose por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance de fusión, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original. En este sentido la aprobación judicial del Convenio de acreedores ha supuesto una modificación sustancial de la deuda original.

Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance de fusión por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.6 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros, mantenimiento en frigoríficos y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en su precio de adquisición.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.8 Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

4.9 Provisiones y contingencias

En la formulación de las notas de balance de fusión, el Administrador Único de la Sociedad diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad y aquellas para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

El balance de fusión de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de fusión, sino que se informa sobre los mismos en las Notas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso

Al 30 de junio de 2015 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. No obstante, los asesores legales y el Administrador Único de la Sociedad estiman que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en el balance de fusión a dicha fecha.

4.10 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance de fusión y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.11 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance de fusión adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de fusión. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance de fusión, este pasivo se clasifica como corriente.

4.12 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance de fusión. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

4.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.14 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros. En el balance de fusión al 30 de junio de 2015, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

07/2015

CQ0061549

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo final
30 de junio de 2015				
Coste				
Desarrollo	432.895	–	–	432.895
Aplicaciones informáticas	70.536	1.990	–	72.526
Concesiones	406.840	–	–	406.840
	910.271	1.990	–	912.261
Amortización acumulada				
Desarrollo	(385.817)	(33.752)	–	(419.569)
Aplicaciones informáticas	(67.201)	(3.360)	–	(70.561)
Concesiones	(168.118)	(9.889)	–	(178.007)
	(621.136)	(47.001)	–	(668.137)
Valor neto contable	**289.135**			**244.124**
30 de noviembre de 2014				
Coste				
Desarrollo	432.895	–	–	432.895
Aplicaciones informáticas	262.882	–	(192.346)	70.536
Concesiones	406.840	–	–	406.840
	1.102.617	–	(192.346)	910.271
Amortización acumulada				
Desarrollo	(311.241)	(74.576)	–	(385.817)
Aplicaciones informáticas	(249.839)	(9.708)	192.346	(67.201)
Concesiones	(152.577)	(15.541)	–	(168.118)
	(713.657)	(99.825)	192.346	(621.136)
Valor neto contable	**388.960**			**289.135**

Las bajas del ejercicio 2014 corresponden a elementos totalmente amortizados que no se encontraban en uso.

5.1 Otra información

La titularidad de la concesión administrativa relativa a la ocupación de un terreno de 22.375 m2 en la zona del Puerto de Vigo, había sido adquirida a Pescanova, S.A. en el ejercicio 2003 y tiene una vigencia de 25 años, sobre esta concesión administrativa se encuentra construido un complejo frigorífico. Posteriormente en el ejercicio 2006 la Sociedad obtuvo de la Autoridad portuaria de Vigo, el otorgamiento de una nueva concesión administrativa para ocupar una superficie de lámina de agua y la construcción de un muelle de atraque y pantalán, y ya en el ejercicio 2008, obtuvo la autorización para la construcción de una nueva nave frigorífica en dichos terrenos. Ambas concesiones tienen vigencia hasta el año 2028.

Al 30 de junio de 2015 existen bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso por importe de 69.787 euros (20.036 euros al 30 de noviembre de 2014).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo final
30 de junio de 2015					
Coste					
Terrenos y construcciones	28.705.093	–	–	–	28.705.093
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	50.235.895	50.836	–	149.821	50.436.552
Inmovilizado en curso	103.250	255.041	–	(149.821)	208.470
	79.044.238	305.877	–	–	79.350.115
Amortización acumulada					
Construcciones	(11.749.693)	(654.051)	–	–	(12.403.744)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(33.792.885)	(2.274.783)	–	–	(36.067.668)
	(45.542.578)	(2.928.834)	–	–	(48.471.412)
Correcciones valorativas por deterioro					
Construcciones	(2.150.899)	–	–	–	(2.150.899)
	(2.150.899)	–	–	–	(2.150.899)
Valor neto contable	**31.350.761**				**28.727.804**
30 de noviembre de 2014					
Coste					
Terrenos y construcciones	28.705.093	–	–	–	28.705.093
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	52.432.250	21.470	(2.588.149)	370.324	50.235.895
Inmovilizado en curso	170.266	473.574	(170.266)	(370.324)	103.250
	81.307.609	495.044	(2.758.415)	–	79.044.238
Amortización acumulada					
Construcciones	(10.579.046)	(1.170.647)	–	–	(11.749.693)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(32.519.733)	(3.756.760)	2.483.608	–	(33.792.885)
	(43.098.779)	(4.927.407)	2.483.608	–	(45.542.578)
Correcciones valorativas por deterioro					
Construcciones	–	(2.150.899)	–	–	(2.150.899)
	–	(2.150.899)	–	–	(2.150.899)
Valor neto contable	**38.208.830**				**31.350.761**

6.1 Descripción de los principales movimientos

Las altas de inmovilizado material registradas a 30 de junio de 2015 y en el ejercicio terminado a 30 de noviembre de 2014 corresponden principalmente a la adquisición de nueva maquinaria.

Las bajas del ejercicio 2014 corresponden, principalmente, a elementos totalmente amortizados que no se encontraban en uso.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

07/2015

CQ0061548

Al 30 de noviembre de 2014 la Sociedad registró correcciones valorativas por deterioro de un muelle de atraque-pantalán a partir de la tasación realizada por una sociedad de tasación independiente por un importe de 2.150.899 euros.

6.2 Otra información

El detalle de los elementos de inmovilizado material provenientes de la aportación de Pescanova, S.A. en el año 1993, es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Terrenos		
Coste	553.893	553.893
Construcciones		
Coste	5.967.882	5.967.882
Amortización acumulada	(3.849.284)	(3.744.846)
	2.672.491	2.776.929

El detalle de los activos materiales totalmente amortizados y en uso al cierre del ejercicio es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.195.438	8.697.805
Otro inmovilizado material	202.496	197.142
	9.397.934	8.894.947

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que cubren el valor neto contable del inmovilizado material.

La Sociedad tenía activos materiales con un valor neto contable al 30 de junio de 2015 de 8.902 miles de euros (9.555.miles de euros al 30 de noviembre de 2014) que estaban hipotecados como garantía de préstamos y créditos hipotecarios por importe de 10.121miles de euros (9.616.miles de euros al 30 de noviembre de 2014). Asimismo, la Sociedad garantizaba al 30 de junio de 2015 y a 30 de noviembre de 2014 con terrenos y construcciones, un crédito sindicado a favor de otras empresas del Grupo con un hipoteca por un importe máximo de 8.132 miles de euros.

La planta e instalaciones técnicas con un valor de coste conjunto de 46.768 miles de euros recibieron diversas subvenciones que se detallan en la Nota 11 de las presentes notas.

6.3 Arrendamientos operativos

La Sociedad mantiene arrendado diverso material que utiliza para el desarrollo de su actividad.

Los pagos futuros mínimos de los contratos de arrendamiento operativos no cancelables son los siguientes:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Hasta un año	31.817	28.772
Entre uno y cinco años	13.517	18.346
	45.334	47.118

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, al cierre del ejercicio es la siguiente:

	Créditos, derivados y otros	
(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y cuentas a cobrar	61.417	6.269
	61.417	6.269
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y cuentas a cobrar	8.214.712	8.892.449
	8.214.712	8.892.449
	8.276.129	8.898.718

Estos importes se desglosan en las siguientes partidas del balance de fusión:

	Créditos, derivados y otros	
(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos financieros no corrientes		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas		
Créditos a empresas del grupo (Nota 14.2)	58.114	2.966
Fianzas entregadas y pagos anticipados	3.303	3.303
	61.417	6.269
Activos financieros corrientes		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas		
Créditos a empresas del grupo (Nota 14.2)	20.001	1.842
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	303.765	5.481
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	7.782.560	8.716.595
Personal	3.777	3.531
Inversiones financieras a corto plazo	104.609	165.000
	8.214.712	8.892.449
	8.276.129	8.898.718

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

07/2015

CQ0061547

8. EXISTENCIAS

Al 30 de junio de 2015 existían compromisos firmes de compra de materias primas por importes de 18.566 miles de dólares (1.820 miles de dólares y 8.464 miles de euros al 30 de noviembre de 2014).

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 no existían compromisos firmes de venta de productos terminados significativos.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que garantizan la recuperabilidad del valor neto contable de las existencias.

Al 30 de junio de 2015 no se han efectuado correcciones valorativas. En el ejercicio 2014 se registraron correcciones valorativas por importe de 162 miles de euros, siendo el importe acumulado de 162 miles de euros.

9. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al cierre del ejercicio es la siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Caja	412	805
Cuentas corrientes a la vista	6.846.985	2.104.726
	6.847.397	2.105.531

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

10. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en los fondos propios de la sociedad han sido los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Distribución de resultados	Resultado del ejercicio	Otros movimientos	Saldo final
30 de junio de 2015					
Capital escriturado	19.531.512	–	–	–	19.531.512
Reservas					
Reserva legal	769.232	–	–	–	769.232
Otras reservas	2.532.331	–	–	–	2.532.331
Resultados de ejercicios anteriores	–	(12.949.641)	–	–	(12.949.641)
Resultado del período	(12.949.641)	12.949.641	(31.075.495)	–	(31.075.495)
	9.883.434	–	(31.075.495)	–	(21.192.061)
30 de noviembre de 2014					
Capital escriturado	19.531.512	–	–	–	19.531.512
Reservas					
Reserva legal	756.921	12.311	–	–	769.232
Otras reservas	2.702.795	110.795	–	(281.259)	2.532.331
Resultado del período	123.106	(123.106)	(12.949.641)	–	(12.949.641)
	23.114.334	–	(12.949.641)	(281.259)	9.883.434

10.1 Capital

El capital social asciende a 19.531.512 euros y está representado por 78 acciones (serie A) nominativas de 240.404 euros y 130.000 acciones (Serie B) de 6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

El detalle de los accionistas y su participación en el capital al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

	% Participación
Novapesca Trading, S.L.	96%
Pescanova, S.A.	4%
	100%

Con fecha 30 de julio de 2015 Pescanova, S.A. ha adquirido 78 acciones representativas del 96% capital social de la Sociedad que hasta la fecha detentaba Novapesca Trading, S.L.

De este modo, Pescanova, S.A. es el Accionista Único de la Sociedad a la fecha de formulación de este balance.

10.2 Reservas

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Reservas voluntarias

Son de libre disposición, en la medida que no exista resultados negativos pendientes de compensar.

10.3 Situación patrimonial

Al 30 de junio de 2015 el Patrimonio neto de la Sociedad es negativo.

No obstante, el Administrador Único de la Sociedad entiende que una compañía en fase de cumplimiento del convenio de acreedores no necesita observar el equilibrio patrimonial exigido por la normativa societaria ya que tanto la Ley de Sociedades de Capital como la Ley Concursal consagran en general la prevalencia del régimen concursal sobre el societario, en tanto que se tramita el concurso. La normativa concursal sería ley especial frente a la societaria, cuando la sociedad en concurso está en situación de desequilibrio

Adicionalmente, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de octubre de 2013, establece que durante la fase de cumplimiento del convenio de acreedores no puede surgir el deber de promover la disolución de una sociedad por causas de desequilibrio patrimonial, ya que la situación de concurso se rige por una normativa propia.

En consecuencia, los asesores legales de la Sociedad opinan que, en caso de concurrir una causa de disolución obligatoria por desequilibrio patrimonial, la Sociedad y su Administrador Único no se encontrarían en la necesidad de adoptar medidas al respecto, pues la normativa mercantil sigue sin ser de aplicación en tanto que la Sociedad se encuentra en proceso concursal y posteriormente en tanto se cumple el convenio. Por lo que en opinión del Administrador Único se están tomando todas las medidas necesarias a la fecha para restablecer el equilibrio patrimonial y financiero de la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO · VIGO

11. PATRIMONIO NETO - SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los movimientos de las subvenciones de capital no reintegrables son los siguientes:

(Euros)	Objeto	Año concesión	Importe concedido	Saldo inicial	Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	Efecto impositivo de las transferencias	Bajas	Efecto impositivo de las bajas	Saldo final
30 de junio de 2015									
Subvenciones no reintegrables									
Xunta de Galicia IFOP	Cámara frigorífica y líneas de envasado y congelado	2003	2.340.238	237.747	(76.694)	23.008	--	--	184.061
Xunta de Galicia IFOP	Ampliación de la oferta de productos refrigerados	2004	3.958.019	190.956	(112.906)	33.872	--	--	111.922
Xunta de Galicia IFOP	Nuevas líneas de producción	2005	4.357.148	791.483	(221.368)	66.407	--	--	636.532
Xunta de Galicia IFOP	Ampliación nave frigorífica y mejora de la competitividad	2007	6.129.426	2.118.780	(338.093)	101.428	--	--	1.882.115
Xunta de Galicia IFOP	Mejora de la competitividad.	2009	363.100	156.936	(17.821)	5.286	--	--	144.803
			17.147.931	3.496.904	(766.871)	230.001	--	--	2.959.434
30 de noviembre de 2014									
Subvenciones no reintegrables									
Xunta de Galicia IFOP	Mejora de la competitividad.	2003	2.204.867	2.349	(3.356)	1.007	--	--	--
Xunta de Galicia IFOP	Cámara frigorífica y líneas de envasado y congelado	2003	2.340.238	222.107	(120.516)	36.156	--	--	237.747
Xunta de Galicia IFOP	Ampliación de la oferta de productos refrigerados	2004	3.958.019	434.531	(347.964)	104.389	--	--	190.956
Xunta de Galicia IFOP	Nuevas líneas de producción	2005	4.357.148	1.063.157	(358.226)	107.468	(29.892)	8.966	791.483
Xunta de Galicia IFOP	Ampliación nave frigorífica y mejora de la competitividad	2007	6.129.426	2.490.664	(531.291)	159.387	--	--	2.118.780
Xunta de Galicia IFOP	Mejora de la competitividad.	2009	363.100	176.922	(27.691)	8.307	--	--	156.936
C.D.T.I. Fondo tecnológico	Proyecto integrado "T.E.P.A.G.A."	2009	258.076	50.584	(47.314)	14.194	(24.848)	7.484	--
			19.610.874	4.539.744	(1.436.360)	430.908	(54.840)	16.452	3.495.904

La Sociedad cumple todos los requisitos establecidos en cada una de las subvenciones detallas en el cuadro anterior para que las mismas sean consideradas como no reintegrables.

12. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es la siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
(Euros)	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros a largo plazo						
Débitos y cuentas a pagar	52.090.039	--	337.516	--	52.427.555	--
	52.090.039	--	337.516	--	52.427.555	--
Pasivos financieros a corto plazo						
Débitos y cuentas a pagar	10.627.090	27.359.998	6.088.572	5.664.946	16.715.662	33.024.944
	10.627.090	27.359.998	6.088.572	5.664.946	16.715.662	33.024.944
	62.717.129	27.359.998	6.426.088	5.664.946	69.143.217	33.024.944

Estos importes se desglosan en las siguientes partidas del balance de fusión:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
(Euros)	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014	30/06/2015	30/11/2014
Pasivos financieros no corrientes						
Deudas a largo plazo	52.090.039	--	335.895	--	52.425.934	--
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	--	--	1.621	--	1.621	--
	52.090.039	--	337.516	--	52.427.555	--
Pasivos financieros corrientes						
Deudas a corto plazo	10.627.090	27.359.998	63.710	1.152.078	10.690.800	28.512.076
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	--	--	5.560	647.030	5.560	647.030
Proveedores	--	--	3.288.413	2.718.086	3.288.413	2.718.086
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	--	--	1.507.801	316.640	1.507.801	316.640
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	--	--	1.223.088	831.112	1.223.088	831.112
	10.627.090	27.359.998	6.088.572	5.664.946	16.715.662	33.024.944
	62.717.129	27.359.998	6.426.088	5.664.946	69.143.217	33.024.944

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

07/2015

CQ0061545

12.1 Débitos y cuentas a pagar - Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Deuda con entidades de crédito post-quita convenio acreedores	52.090.039	–
	52.090.039	–
A corto plazo		
Deuda privilegiada con entidades de crédito	10.016.712	–
Préstamos y créditos de entidades de crédito	–	22.856.549
Efectos descontados	–	1.044.229
Intereses devengados pendientes de pago	610.378	3.459.220
	10.627.090	27.359.998
	62.717.129	27.359.998

Al 30 de noviembre de 2014 dado que existía una situación de incumplimiento de las condiciones contractuales de las deudas con entidades de crédito, y dado que la Sociedad no disponía de la facultad de diferir el pago de las deudas más allá de doce meses, se clasificó el total de la deuda con entidades de crédito a dicha fecha en el pasivo corriente del balance.

Al 30 de junio de 2015, como resultado del proceso concursal y el convenio aprobado con fecha 11 de junio de 2015 (véase Nota 1), se ha procedido a clasificar la nueva deuda resultante de acuerdo con el calendario aprobado de pago y valorada a valor razonable, registrando un gasto financiero por importe de 34.080 miles de euros. Estas deudas devengarán un tipo de interés implícito del 8% anual a partir de la aprobación del convenio por ser este el tipo de interés del Grupo que se ha utilizado para valorarla.

La deuda resultante de la aplicación del convenio de acreedores se pagará de acuerdo con el calendario de pagos establecido en las propuestas básica y alternativa que se detallan en la Nota 1, dependiendo de la elección que efectúen los correspondientes acreedores.

Dicha deuda devenga un tipo de interés explícito y/o implícito tal y como se detalla en la Nota 1 para cada alternativa y se irá actualizando anualmente en base a la tasa de interés indicada anteriormente.

12.2 Débitos y partidas a pagar - Otros

El detalle de los pasivos financieros clasificados en esta categoría al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es la siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
A largo plazo		
Otros pasivos financieros	335.895	--
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	1.621	--
	337.516	--
A corto plazo		
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	5.560	647.030
Otros pasivos financieros	63.710	1.152.078
Proveedores	3.288.413	2.718.086
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	1.507.801	316.640
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.223.088	831.112
	6.088.572	5.664.946
	6.426.088	**5.664.946**

Otros pasivos financieros

Al 30 de noviembre de 2014, se incluyen principalmente en esta partida dos préstamos privilegiados firmados por la Sociedad en 2009 y 2011, con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) por un importe máximo conjunto de 1.243.141 euros estructurados en dos tramos: 832.905 euros corresponden al tramo reembolsable y 410.236 euros corresponden a la parte no reembolsable, en caso de que se cumplan determinadas condiciones. Al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad había dispuesto de un total de 1.152.078 euros. El vencimiento de parte de dicho préstamo era superior al año, pero dado que se había incumplido el calendario de pagos, al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad reconoció como mayor valor de la deuda la parte no rembolsable que pasó a ser exigible y se clasificó la totalidad de la deuda en el corto plazo.

Al 30 de junio de 2015 esta deuda con el CDTI una vez aplicadas las correspondientes quitas y esperas del convenio de acreedores figura clasificado como deuda a largo plazo y deuda privilegiada a corto plazo con entidades de crédito.

Al 30 de junio de 2015 en el epígrafe otros pasivos financieros a largo plazo figuran la deuda novada tras el concurso de acreedores con acreedores comerciales actualizada a su valor razonable.

En el informe de la masa pasiva concursal elaborado por la Administración Concursal se han reconocido pasivos contingentes por importe de 344.560 euros que no se encuentran registrados en contabilidad, ya que la Sociedad estima que no es probable que se produzcan desembolsos futuros para cancelarlos.

Como consecuencia del registro de los efectos del convenio de acreedores los saldos con empresas del Grupo y otros pasivos financieros al 30 de junio de 2015 se ha producido un ajuste de los mismos que han ascendido a 977 miles de euros una vez valorados también a su valor razonable en base al calendario de pagos y tasa de interés del Grupo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al cierre, es el siguiente:

(Euros)	30/06/2015	30/11/2014
Activos por impuesto diferido	940.359	940.359
Activos por impuesto corriente	137.718	137.718
Otros saldos con las Administraciones Públicas	97.961	66.818
Seguridad Social	14.862	15.852
Pagos a cuenta impuesto eléctrico	76.553	50.966
Retenciones	6.546	–
	1.176.038	1.144.895
Pasivos por impuesto diferido	(1.268.243)	(1.498.244)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	(2.089.203)	(3.373.540)
I.V.A.	(52.292)	(339.929)
I.R.P.F.	(92.700)	(327.225)
Impuesto eléctrico	(40.229)	–
Seguridad Social	(234.681)	(585.705)
Impuesto de sociedades	–	(1.974.838)
Deuda privilegiada convenio acreedores	(1.669.301)	–
Impuestos locales	–	(145.843)
	(3.357.446)	(4.871.784)

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando desde el 1 de enero de 1995 bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los grupos de sociedades integrada en el grupo fiscal del que era Sociedad Dominante Pescanova, S.A. hasta el ejercicio 2011, inclusive.

El aforamiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 obligó a reformular durante el ejercicio 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal entre las que se encontraba Frivipesca Chapela, S.A.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

No obstante, y excepción hecha de lo indicado en el párrafo anterior en relación a la ruptura del grupo fiscal, en opinión del Administrador Único, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

Deuda concursal

Al 30 de junio de 2015 dentro del epígrafe otras deudas con las Administraciones Públicas a corto plazo, la Sociedad ha incluido 1.669.301 euros correspondientes a la deuda privilegiada resultante del convenio de acreedores.

Ejercicios abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2010 a 2015 (este último ejercicio aún pendiente de concluir). Si bien, cabe indicar que en los ejercicios 2008 y 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2011 a 2015.

Por otra parte, a nivel individual, la Sociedad no tiene ninguna inspección en curso significativa.

Activos y pasivos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos y pasivos por impuesto diferido son los siguientes:

(Euros)	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en Cuenta de pérdidas y ganancias	Variaciones reflejadas en Patrimonio neto	Saldo final
30 de junio de 2015				
Activos por impuesto diferido				
Amortización	936.219	–	–	936.219
Gastos financieros	4.140	–	–	4.140
Insolvencias no deducibles con partes vinculadas	–	–	–	–
Otras	–	–	–	–
	940.359	–	–	940.359
Pasivos por impuesto diferido				
Subvenciones no reintegrables	(1.498.244)	–	230.001	(1.268.243)
	(1.498.244)	–	230.001	(1.268.243)
	(557.885)	**–**	**230.001**	**(327.884)**
30 de noviembre de 2014				
Activos por impuesto diferido				
Amortización	497.770	438.449	–	936.219
Gastos financieros	36.050	(31.910)	–	4.140
Insolvencias no deducibles con partes vinculadas	165.334	(165.334)	–	–
Otras	94.860	(94.860)	–	–
	794.014	146.345	–	940.359
Pasivos por impuesto diferido				
Subvenciones no reintegrables	(1.945.604)	–	447.360	(1.498.244)
	(1.945.604)	–	447.360	(1.498.244)
	(1.151.590)	**146.345**	**447.360**	**(557.885)**

La Ley 27/2104, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ha modificado el tipo de gravamen general, que pasa, del 30% actual, al 28% en 2015 y al 25% en ejercicios posteriores. La Sociedad no ha ajustado los activos y pasivos por impuesto diferido anteriores ya que el efecto de dicha actualización no es significativo.

14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

14.1 Administrador Único y alta Dirección

Durante los meses transcurridos del ejercicio corriente y en el ejercicio anterior el representante persona física del Administrador Único no ha devengado remuneración alguna por ningún concepto retributivo en el ejercicio de sus funciones como tal.

La Sociedad considera personal de alta dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Sociedad, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos de la Sociedad o los órganos de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 la Sociedad no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto al representante persona física anterior o actual del Administrador Único. Asimismo, tampoco existían anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección o al representante persona física del Administrador Único, ni había obligaciones asumidas por su cuenta a título de garantía.

14.2 Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad con empresas del Grupo (todas ellas sociedades del Grupo excepto Pescanova, S.A., sociedad dominante directa) al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, es el siguiente:

(Euros)	Clientes (Nota 7)	Créditos a largo plazo (Nota 7)	Créditos a corto plazo (Nota 7)	Deudas a largo plazo (Nota 12.2)	Deudas a corto plazo (Nota 12.2)	Proveedores (Nota 12.2)
30/06/2015						
BAJAMAR SEPTIMA	54.541	399	--	617	--	--
EIRANOVA FISHERIES	175	--	--	--	--	--
FRICATAMAR	1.210	14	--	--	--	--
FRIGODIS	752.035	6.314	--	--	338	102.408
FRINOVA	20.649	454	--	313	--	94.311
HASENOSA	538	--	--	--	--	7.348
INSUIÑA, S.L.	8.027	4.737	--	163	--	--
NOVAPERU	--	--	1.560	--	--	--
PESCAFINA	12.378	751	--	5	--	--
PESCAFINA BACALAO	1.210	229	--	--	--	--
PESCAFRESCA	--	368	--	--	--	--
PESCANOVA ALIMENTACION	6.566.494	43.156	--	523	5.222	5.483
PESCANOVA HELLAS	34.253	--	--	--	--	--
PESCANOVA ITALIA	30.630	--	--	--	--	--
PESCANOVA PORTUGAL	251.074	--	--	--	--	97.747
PESCANOVA S.A.	1.471	1.692	18.159	--	--	1.200.504
SKELETON COAST	47.875	--	282	--	--	--
	7.782.560	58.114	20.001	1.621	5.560	1.507.801
30/11/2014						
BAJAMAR SEPTIMA	54.187	--	--	--	3.489	--
EIRANOVA FISHERIES	5.409	--	--	--	--	--
FRICATAMAR	1.210	--	--	--	--	--
FRIGODIS	664.938	--	--	--	--	105.584
FRINOVA	60.413	--	--	--	1.766	80.187
GRUPO CAMANICA	361	--	--	--	--	--
HASENOSA	203	--	--	--	--	--
INSUIÑA, S.L.	4.926	--	--	--	920	--
NOVAPERU	--	--	1.560	--	--	--
PESCAFINA	18.218	929	--	--	30	--
PESCAFINA BACALAO	1.210	--	--	--	--	--
PESCAFRESCA	328	--	--	--	--	--
PESCANOVA ALIMENTACION	7.528.860	--	--	--	2.954	75.531
PESCANOVA HELLAS	200	--	--	--	--	--
PESCANOVA ITALIA	200.538	--	--	--	--	--
PESCANOVA PORTUGAL	138.275	--	--	--	--	48.918
PESCANOVA S.A.	2.709	2.037	--	--	637.871	6.420
PROMARISCO	745	--	--	--	--	--
SKELETON COAST	33.875	--	282	--	--	--
	8.716.595	2.966	1.842	--	647.030	316.640

Los saldos mantenidos con sociedades del Grupo se corresponden en su práctica totalidad a operaciones comerciales y de cesión de tesorería.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

07/2015

CQ0061542

Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 1, durante el proceso concursal, la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 21.576 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo.

Créditos a empresas del grupo a largo plazo

El movimiento de este epígrafe al 30 de junio de 2015 y en el ejercicio 2014 ha sido el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas/ reversión	Traspasos	Saldo final
30 de junio de 2015					
Préstamos y créditos					
Coste	12.504.553	–	(11.588.714)	–	915.839
Correcciones Valorativas por deterioro	(12.501.587)	–	11.643.862	–	(857.725)
	2.966	–	55.148	–	58.114
30 de noviembre de 2014					
Préstamos y créditos					
Coste	–	–	(548.147)	13.052.700	12.504.553
Correcciones Valorativas por deterioro	–	(12.501.587)	561.113	(561.113)	(12.501.587)
	–	(12.501.587)	2.966	12.501.587	2.966

Al 30 de noviembre de 2014 los créditos a largo plazo corresponden a los saldos que mantenía la Sociedad a fecha de declaración en concurso de las diferentes empresas del Grupo y a cuentas corrientes que la Sociedad mantiene con otras empresas del grupo para los que existían indicadores de la posible existencia de pérdidas por deterioro. Al 30 de junio de 2015 una vez aprobado el convenio de acreedores de las sociedades del grupo en España, se ha revertido la correspondiente provisión por deterioro de dichos créditos, y de acuerdo con las quitas y esperas establecidas en los convenios, se ha obtenido el valor razonable de los créditos novados aplicando una tasa de interés calculada para el Grupo.

15. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos de la Sociedad son establecidas a nivel de Grupo. En base a estas políticas, el Departamento Financiero de la Sociedad ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

15.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudores comerciales del Grupo. Los importes se reflejan en el balance de fusión netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual y la situación de cada una de las empresas vinculadas.

15.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de operaciones de cobertura que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La exposición de la Sociedad al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio se debe principalmente a las compras realizadas en divisas distintas a la moneda funcional.

Las cuentas a pagar son la única partida incluida en los activos y pasivos de la Sociedad que incluye saldos en una moneda distinta a las monedas funcionales.

La Sociedad realiza compras en euros y dólares. Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 no existían cuentas pendientes de pago denominadas en moneda extranjera.

15.3 Riesgo de liquidez

Debido a la situación en que se encuentra la Sociedad y el Grupo al que ésta pertenece, la misma se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez. A efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad y de la deuda post concursal que ésta debe atender, la Sociedad y el Grupo al que pertenece se encuentran actualmente en fase de su restructuración mercantil tal y como se indica en la nota 3.i) lo que permitirá la inyección de liquidez que en el mismo se contempla. Dicha inyección de liquidez, en condiciones normales de mercado, permitirá que el Grupo logre la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes. Lo anterior, considerando las condiciones de pago de la deuda concursal descritas en la Nota 1 permitirá atender los citados compromisos de pago.

16. OTRA INFORMACIÓN

16.1 Saldos en moneda extranjera

No existen elementos de activo ni de pasivo denominados en moneda extranjera al cierre de ejercicio.

16.2 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por el cambio de accionista mencionado en la nota 10, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.
Balance de fusión al 30 de junio de 2015 y notas explicativas.

En Chapela, con fecha 3 de agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.



Pesquanova, S.A. representada por
D. José Fafián Seijo
Administrador Único

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

0,15 €

CQ0061540

07/2015

Informe de Auditoría Independiente

Pescanova Alimentación, S.A.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

Building a better working world

Ernst & Young, S.L.
Edificio Areal
Areal, 18
36201 Vigo

Tel.: 986 443 029
Fax: 986 430 021
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

Al Accionista Único de Pescanova Alimentación, S.A.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de Pescanova Alimentación, S.A. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad del Administrador Único en relación con el balance

El Administrador Único es responsable de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Pescanova Alimentación, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Pescanova Alimentación, S.A. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de "empresa en funcionamiento" y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.i) del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las Notas 1 y 3.d) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en las que se indica que si bien a la fecha de formulación de este balance adjunto no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el convenio de acreedores aprobado, el Administrador Único ha realizado a efectos de su registro contable una estimación relativa a la opción (básica o alternativa) pendiente de comunicar por los acreedores. A pesar de que esta estimación se ha realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación del balance, dada la incertidumbre inherente a la misma es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarla en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 11 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova, S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

4. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Auditores

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L. -
VIGO

Año 2015 Nº 04/15/00138
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

José Luis Ruiz

4 de agosto de 2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.

BALANCE DE FUSIÓN Y NOTAS EXPLICATIVAS AL 30 DE JUNIO DE 2015

PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS NOTAS EXPLICATIVAS

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

C0006153 7

PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Inmovilizado intangible-	22	33
Aplicaciones informáticas	22	33
Inmovilizado material (Nota 5)	335	376
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	335	376
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a largo plazo (Nota12)	78	79
Créditos a empresas	78	79
Total activo no corriente	435	488
ACTIVO CORRIENTE:		
Existencias (Nota 7)-	21.132	21.436
Comerciales	18.501	19.731
Anticipos de proveedores	2.631	1.705
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	25.713	42.257
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	24.870	37.250
Clientes, empresas del Grupo y asociadas (Nota 6 y 12)	209	3.420
Deudores varios	22	130
Personal	32	32
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 11)	580	1.426
Inversiones financieras a corto plazo-	62	62
Otros activos financieros	62	62
Periodificaciones a corto plazo	15	129
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 8)-	7.411	3.442
Tesorería	7.411	3.442
Total activo corriente	54.343	67.317
TOTAL ACTIVO	54.778	67.807

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	30/06/2015	30/11/2014
PATRIMONIO NETO (Nota 9):		
FONDOS PROPIOS-	(53.288)	(16.565)
Capital	3.359	3.359
Prima de emisión	1.681	1.681
Reservas-	283	283
Reserva legal	422	422
Otras reservas	(159)	(159)
Resultados de ejercicios anteriores	(21.819)	(18.068)
Resultado del período	(36.731)	(3.761)
Total patrimonio neto	(53.288)	(16.565)
PASIVO NO CORRIENTE:		
Deudas a largo plazo (Nota 6)-	66.871	-
Deudas con entidades de crédito	66.831	-
Otros pasivos financieros	40	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 12)	156	-
Total pasivo no corriente	66.027	-
PASIVO CORRIENTE:		
Deudas a corto plazo (Nota 6 y 10)	18.311	28.429
Deudas con entidades de crédito	18.311	28.429
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-	20.726	55.942
Proveedores	1.831	1.810
Proveedores, empresas del Grupo y asociadas (Nota 12)	15.961	51.761
Acreedores varios	979	1.348
Personal	358	491
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 11)	582	739
Anticipos de clientes	1.055	3
Total pasivo corriente	39.037	84.362
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	54.778	67.807

PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.
NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Pescanova Alimentación, S.A. fue constituida en la población de Vigo, provincia de Pontevedra el día 12 de septiembre de 1986, con la denominación SOFITRANSA, S.A., bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima, modificada mediante escritura pública de 30 de septiembre de 1994 a su actual denominación. Su domicilio actual se encuentra en Rúa José Fernández López, s/n, Chapela (Pontevedra).

Su actividad consiste en la comercialización de productos de alimentación elaborados congelados y refrigerados, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil. La sociedad dominante directa de la sociedad al 30 de junio de 2015 era Novapesca Trading, S.L., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela-Redondela si bien, tal y como se indica en la nota 9.1, con fecha 30 de julio de 2015, Pescanova, S.A. ha adquirido la totalidad de las acciones de la Sociedad que poseía Novapesca Trading S.L., pasando a ser el Accionista Único de la Sociedad.

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la "Ley Concursal"), el 7 de julio de 2014, la Sociedad presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esta actuación se contemplaba en el convenio de acreedores aprobado judicialmente el 23 de mayo de 2014, de la sociedad matriz del Grupo Pescanova, Pescanova, S.A., en el que, entre otros aspectos, se planteaba una restructuración financiera y del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) de la que colgarán la práctica totalidad de las participaciones financieras y negocios del Grupo, asumiendo a su vez la totalidad de la deuda de dichas filiales, una vez restructurada.

Con fecha 17 de julio de 2014, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, acordando, asimismo, que las facultades de administración y disposición de la Sociedad quedaban intervenidas.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permitió a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado sentencia, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley Concursal, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el Convenio de acreedores, que fue aceptado por el voto favorable del 95,45% del pasivo computable a dichos efectos y que adquirió firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se haya formulado alguna. El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A., así como el cese de la intervención, por parte de los administradores concursales, de las facultades de administración y disposición de la Compañía.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes vectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:

- Reestructuración financiera de las filiales españolas.
- Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.
- Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.

b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:

1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:

 a. Acreedores con créditos superiores a 12 miles de euros: quita del 97,5% y espera de 8,5 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014.

b. Acreedores comerciales con créditos inferiores o iguales a 12 miles de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año desde la fecha de eficacia del Convenio de la Sociedad.

2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobla en un tramo senior y un tramo junior:

 a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 78,60%, con una espera de 10 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, y devengando un 3% de interés anual.

 b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 78,60%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, a contar desde el 23 de mayo de 2014, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance de fusión

A la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien no ha concluido el plazo establecido para la adhesión a las diferentes opciones incluidas en el Convenio de acreedores aprobado (básica o alternativa), acreedores que representan un 91,40% se han acogido ya a la propuesta alternativa y un 0% a la básica, no obstante mencionar que todo acreedor puede modificar la adhesión realizada hasta el día del vencimiento del plazo al efecto. El Administrador Único de la Sociedad, a la hora de formular este balance de fusión, ha estimado que los acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova optarán por la opción alternativa al ser esta mayoritaria en los concursos ya finalizados en otras empresas del Grupo Pescanova y por la opción básica en todas las sociedades del Grupo Pescanova salvo en la matriz (ver Nota 3.d). En caso de que en los próximos meses se produjeran cambios respecto de la estimación realizada, el impacto máximo estimado para la Sociedad ascendería a 2.736 miles de euros, en concepto de menor pasivo con acreedores no pertenecientes al grupo Pescanova.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del Informe de la Administración Concursal por un importe de 36.269 miles de euros, la cual está sujeta a la quita y espera aprobadas en el Convenio de acreedores de la Sociedad. Del importe mencionado anteriormente, por lo que se refiere a la deuda con entidades financieras, se incluyó en el citado balance incluido a efectos comparativos, solamente aquella directamente contraída en origen por la Sociedad, cuyo importe a dicha fecha ascendía a 12.334 miles de euros, y que se encontraba registrada en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del balance a dicha fecha adjunto.

La relación de acreedores definitiva a la que se ha hecho referencia, incluye deudas pre-quita con entidades financieras por importe de las deudas pre-quita con entidades financieras por un importe de asciende a 662.175 miles de euros, que no figuran, excepto por el importe indicado en el párrafo anterior, registradas en el balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto, y que corresponden mayoritariamente a préstamos multigrupo dispuestos por otras sociedades del Grupo y otros préstamos concedidos a sociedades del Grupo que estaban garantizados o avalados por la Sociedad y que eran exigibles solidariamente a la Sociedad junto con otras sociedades del Grupo, al haber resultado impagados. Debido a la situación concursal en la que

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

se encontraba la mayoría de las empresas del Grupo Pescanova en España al 30 de noviembre de 2014 y a que la Sociedad, junto con otras sociedades del Grupo, garantizaban de forma solidaria las mencionadas deudas, resultaba impracticable para el Administrador Único realizar una cuantificación fiable de la distribución de las mismas entre las diferentes empresas garantes, entre las que se encuentra la Sociedad, al 30 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no se registró en el balance a dicha fecha adjunto ningún pasivo financiero diferente al dispuesto directamente en origen por la Sociedad, existiendo una incertidumbre significativa al no poder determinarse con fiabilidad la cuantía de estas deudas a la que, en su caso, pudiera tener que hacer frente la Sociedad en los sucesivos ejercicios, la cual se vería en todo caso afectada por la quita y espera que se aprobase en el convenio de acreedores de la Sociedad.

Tras la aprobación del Convenio, en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto se ha reflejado la totalidad de la deuda asignada a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el citado convenio y teniendo en consideración las hipótesis mencionadas anteriormente por el Administrador Único de la Sociedad a la hora de formular este balance de fusión, sobre la opción a la que se podrían los acreedores que no han realizado la oportuna comunicación a la fecha de formulación de este balance de fusión (ver Nota 3). En el caso de la deuda multigrupo y en aquellos casos en que de la misma se derive un exceso de imputación, se ha realizado una distribución entre las diferentes sociedades en concurso, en función del peso de la deuda post-quita que tiene cada Sociedad sobre el total de la deuda dispuesta, por lo que la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 10.639 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo partícipes en la mencionada deuda multigrupo.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio, ha supuesto para la Sociedad un impacto negativo de 33.140 miles de euros en su patrimonio, de acuerdo con el siguiente resumen:

(Miles de euros)	Deuda Directa concursal	Deuda Multigrupo neta de quita y excesos	Impacto de la quita sobre la deuda directa	Impacto Actualización	Deuda Post-concurso
Deudas con entidades de crédito	12.334	117.253	(9.713)	(51.043)	68.831
Deudas con empresas del Grupo	23.217	-	(22.426)	(635)	156
Otras deudas	718	-	(262)	(34)	422
Total	36.269	117.253	(32.401)	(51.712)	69.409

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el "Proyecto Común de Fusión" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova, S.A., como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodis, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. Esta fusión, tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova, S.A. (para el caso concreto de la Sociedad, la fusión tiene efectos contables para la sociedad resultante de la fusión desde la fecha de compra de las acciones de la Sociedad por parte de Pescanova, S.A-Nota 1.) Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en

bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EXPLICATIVAS

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo (en adelante "el balance de fusión") se han formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015, que ha sido formulado por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterá a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance de fusión al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas y estimación de la incertidumbre

La información incluida en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 3.i).
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuestos diferidos (Nota 11).
- Estimación de la alternativa a escoger por aquellos acreedores que, a la fecha de formulación de este balance, aún no habían comunicado su decisión (Nota 1).
- El reparto de la deuda multigrupo entre las diferentes sociedades del Grupo (Nota 1).
- Valor razonable de la deuda novada (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Comparación de la información

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance de fusión al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior *(30 de noviembre de 2014)*, que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La información referida al 30 de noviembre de 2014 que se incluye en estas notas explicativas se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos con la información al 30 de junio de 2015.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un patrimonio negativo por importe de 53.286 miles de euros (16.555 miles de euros al 30 de noviembre de 2014). Asimismo, en los últimos ejercicios la Sociedad ha incurrido en pérdidas de explotación.

En el convenio de acreedores de Pescanova S.A., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas entre las que se encontraba la Sociedad, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de la cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova S.A, se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.
- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.
- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos.

En base al cumplimiento de este Plan de Viabilidad y a la aplicación del Convenio de Acreedores aprobado para la Sociedad, los Administradores de la Sociedad entienden que los negocios del Grupo Pescanova tendrán la oportunidad de continuar con sus operaciones, por lo que el balance de fusión adjunto se formula bajo el Principio de "Empresa en Funcionamiento".

- No obstante, con independencia de lo indicado anteriormente, la incertidumbre sobre la viabilidad de Pescanova y su Grupo de continuar con sus operaciones sigue estando presente en las circunstancias actuales en dos ámbitos:

 - En el ámbito societario, en la medida en que las operaciones de reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo contempladas en el convenio (que se refieren básicamente a operaciones de fusión, segregación y traspaso del control del Grupo a sus acreedores), están sujetas a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, lo que intrínsecamente supone una incertidumbre sobre la posibilidad de llevar a cabo dichas operaciones. En este sentido debe considerarse que las mencionadas operaciones necesariamente deberán ejecutarse de forma conjunta y simultánea y quedar implementadas dentro de los plazos previstos en el convenio.

 - En el ámbito fiscal, por la incertidumbre existente en torno a las contingencias fiscales originadas con anterioridad a la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, así como el impacto en términos de salida de caja que pudiera derivarse del ingreso fiscal originado por la quita y espera aprobada en el Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A., aspectos ambos que pueden afectar de manera determinante a la viabilidad de la Sociedad.

En estos ámbitos, tanto el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. como la Comisión de Vigilancia, vienen concentrando sus esfuerzos para mitigar al máximo estas incertidumbres y permitir que el objetivo perseguido de continuidad de los negocios del Grupo pueda ser una realidad.

Adicionalmente a los aspectos anteriormente mencionados, se ha considerado por el Administrador Único de la Sociedad la situación patrimonial de la misma, descrita en la Nota 9, y la renovación, hasta septiembre de 2015, de la financiación bancaria mencionada en la Nota 10.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Al menos al cierre del ejercicio se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente durante su vida útil, en un periodo entre 3 y 5 años.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil Estimada
Otras instalaciones	5 - 8
Mobiliario	10
Equipos informáticos	4
Otro inmovilizado	5 - 8

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, incluida la opción de compra, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. No se incluye en el cálculo de los pagos mínimos acordados las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. Los pagos realizados por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

4.5 Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "derivado financiero" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos originados en la venta de productos y en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados, y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del *"tipo de interés efectivo"*, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo comentado anteriormente, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un *"test de deterioro"* para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y cuentas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado salvo aquellos que inicialmente se valoren por su valor nominal, que continúan valorándose por dicho importe.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original. En este sentido, la aprobación judicial del Convenio de acreedores ha supuesto una modificación sustancial de la deuda original.

Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.6 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros, mantenimiento en frigoríficos y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en su precio de adquisición.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.8 Provisiones y contingencias

En la formulación de las cuentas anuales, el Administrador Único de la Sociedad diferencia entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad y aquellas para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

El balance de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación que cubren. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso

Al 30 de junio de 2015 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad, con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. No obstante, los asesores legales y el Administrador Único de la Sociedad estiman que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en el balance a dicha fecha.

4.9 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ NIHIL PRIUS FIDE

El gasto o ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.10 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

4.11 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

4.12 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según el tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

4.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.14 Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado, registrándose las mismas de acuerdo con las normas de valoración que le corresponden de acuerdo con su naturaleza.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despidos susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros. En el balance al 30 de junio de 2015, no se encuentra registrada ninguna provisión por este concepto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Miles de euros) Coste	Saldo inicial	Adiciones / Dotaciones	Retiros	Saldo final
Ejercicio 2015				
Coste				
Instalac.técn. Y Maquinaria	20	-	-	20
Otras inst., utillaje y mobil.	1.006		-	1.006
Equipos proceso informac.	417	2	-	419
Otro inmovilizado material	41	3	-	44
	1.484	5	-	1.489
Amortización				
Instalac.técn. Y Maquinaria	(3)	(1)	-	(4)
Otras inst., utillaje y mobil.	(672)	(39)	-	(711)
Equipos proceso informac.	(393)	(8)	-	(401)
Otro inmovilizado material	(38)	-	-	(38)
	(1.106)	(48)	-	(1.154)
Valor neto contable	378			335

(Miles de euros)	Saldo inicial	Adiciones / Dotaciones	Retiros	Saldo final
Ejercicio 2014				
Coste				
Instalac.técn. Y Maquinaria	11	9		20
Otras inst., utillaje y mobil.	1.038	7	(39)	1.006
Equipos proceso informac.	406	13	(2)	417
Otro inmovilizado material	40	1		41
	1.495	30	(41)	1.484
Amortización acumulada				
Instalac.técn. Y Maquinaria	(1)	(2)	-	(3)
Otras inst., utillaje y mobil.	(611)	(73)	12	(672)
Equipos proceso informac.	(381)	(13)	1	(393)
Otro inmovilizado material	(37)	(1)	-	(38)
	(1.030)	(89)	13	(1.106)
Valor neto contable	465			378

5.1 Principales movimientos del período

Durante los ejercicios no se han producidos altas y bajas significativas, siendo el principal movimiento la dotación de la amortización del ejercicio.

5.2 Elementos totalmente amortizados y en uso

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos, que al 30 de junio de 2015 y al 30 de noviembre de 2014, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en miles de euros.

	2015	2014
Otras instalaciones	106	74
Mobiliario	195	209
Equipos para proceso de información	361	354
Otro inmovilizado material	34	27
	696	664

5.3 Bienes afectos a garantías

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 no existen bienes del inmovilizado material afectos a garantías.

5.4 Otra información

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Asimismo, la Sociedad no tiene compromisos de compra de inmovilizado material ni con entidades del Grupo ni con terceros independientes.

5.5 Arrendamientos operativos

Los arrendamientos de la Sociedad corresponden principalmente al uso de las instalaciones de frío de otra entidad del Grupo por lo que no mantienen cuotas mínimas de pagos futuros al ser dependientes del uso que se haga de las instalaciones. El resto de los arrendamientos no son significativos.

6. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

La totalidad de los activos financieros se engloban en la categoría de "Créditos, derivados y otros" y corresponden a préstamos y partidas a cobrar a corto plazo.

Por su parte, la totalidad de los pasivos financieros por deudas con entidades de crédito a largo plazo se engloban en la categoría de "Débitos y partidas a pagar", al igual que los epígrafes "Otros pasivos financieros" y "Deudas con empresas del grupo a largo plazo" clasificados como derivados y otros.

7. EXISTENCIAS

La composición de las existencias al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Comerciales	18.501	19.731
Anticipos a proveedores	2.631	1.705
Saldo final	**21.132**	**21.436**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
MIHI PRIUS FIDE

Las existencias de la Sociedad corresponden fundamentalmente a pescado entero congelado. La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros para cubrir eventuales riesgos que puedan afectar a la integridad de las existencias.

No existen compromisos firmes de compra y venta ni contratos de futuro relativos a existencias.

Dado que la Sociedad no posee existencias de ciclo productivo superior a un año, no se ha efectuado capitalización alguna de gastos financieros.

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es la siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Caja	7	10
Cuentas corrientes a la vista	7.404	3.432
	7.411	3.442

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

Al 30 junio de 2015 no existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

9. PATRIMONIO NETO – FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en los fondos propios de la sociedad han sido los siguientes:

(Miles de euros)	Capital escriturado	Prima de emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	3.350	1.651	283	(14.906)	(3.152)	(12.794)
Total ingresos y gastos reconocidos	–	–	–	–	(3.761)	(3.761)
Otras variaciones del patrimonio neto						
Aplicación del resultado	–	–	–	(3.152)	3.152	–
SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	3.350	1.651	283	(18.058)	(3.761)	(16.555)
Total ingresos y gastos reconocidos	–	–	–	–	(36.731)	(36.731)
Otras variaciones del patrimonio neto						
Aplicación del resultado	–		–	(3.761)	3.761	–
SALDO FINAL, A 30 DE JUNIO DE 2015	3.350	1.651	283	(21.819)	(36.731)	(53.266)

9.1 Capital social

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el importe del capital social, suscrito y desembolsado ascendía a 3.350.004 euros, representado por 558.334 acciones al portador, todas ellas de la misma clase, y con un valor nominal cada una de ellas de 6 euros.

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el 99,99% del capital social de la Sociedad era propiedad de Novapesca Trading, S.L.

Con fecha 30 de julio de 2015 Pescanova, S.A. , que ya era propietaria del 0,01% restante,. ha adquirido 558.333 acciones representativas del 99,99% capital social de la Sociedad que hasta la fecha detentaba Novapesca Trading.

De este modo, Pescanova, S.A. es el Accionista Único de la Sociedad a la fecha de formulación de este balance.

9.2 Prima de emisión

Se originó como consecuencia de una ampliación de capital realizada en el ejercicio 2008. La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

9.3 Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Otras reservas

La práctica totalidad de este saldo corresponde a resultados negativos de ejercicios anteriores.

9.4 Situación patrimonial

Al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014, el Patrimonio neto de la Sociedad es negativo.

No obstante, el Administrador Único de la Sociedad entiende que una compañía en fase de cumplimiento del convenio de acreedores no necesita observar el equilibrio patrimonial exigido por la normativa societaria ya que tanto la Ley de Sociedades de Capital como la Ley Concursal consagran en general la prevalencia del régimen concursal sobre el societario, en tanto que se tramita el concurso. La normativa concursal sería ley especial frente a la societaria, cuando la sociedad en concurso está en situación de desequilibrio.

Adicionalmente, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de octubre de 2013, establece que durante la fase de cumplimiento del convenio de acreedores no puede surgir el deber de promover la disolución de una sociedad por causas de desequilibrio patrimonial, ya que la situación de concurso se rige por una normativa propia.

En consecuencia, los asesores legales de la Sociedad opinan que, en caso de concurrir una causa de disolución obligatoria por desequilibrio patrimonial, la Sociedad y su Administrador Único no se encontrarían en la necesidad de adoptar medidas al respecto, pues la normativa mercantil sigue sin ser de aplicación en tanto que la Sociedad se encuentra en proceso concursal y posteriormente en tanto se cumple el convenio. Por lo que en opinión del Administrador Único se están tomando todas las medidas necesarias a la fecha para restablecer el equilibrio patrimonial y financiero de la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

10. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El resumen de las deudas con entidades de crédito a corto plazo al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 se indica a continuación:

(Miles de euros)	30/06/2014	30/11/2014
Pólizas de crédito	-	9.214
Deudas por operaciones de factoring	18.171	18.801
Deudas por intereses	140	405
	18.311	28.420

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad mantiene en vigor una línea de factoring firmada el 22 de septiembre de 2014 conjuntamente por seis sociedades del Grupo Pescanova y cuatro entidades financieras, actuando el Banco Sabadell como banco agente, con un importe dispuesto por la Sociedad de 18.171 miles de euros (17.721 miles de euros al 30 de noviembre de 2014) y un límite para la misma de 22.675 miles de euros (mismo importe al 30 de noviembre de 2014). La Sociedad es garante solidario de dicha línea de factoring que ha sido refinanciada hasta septiembre de 2015. Asimismo, al 30 de noviembre de 2014 se incluía otra línea de factoring dispuesta por un importe de importe 1.080 miles de euros vencida al cierre del ejercicio y pendiente de cancelar una vez se cobrasen las cuentas a cobrar con clientes factorizadas

Por último, al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad disponía de pólizas de crédito concedidas con un límite total de 9.100 miles de euros, cuyo importe dispuesto ascendía a 9.214 miles de euros. Todas las pólizas se encontraban vencidas al 30 de noviembre de 2014 y clasificadas a corto plazo, al no haber atendido la Sociedad al pago de las mismas a su vencimiento. El importe post-quita de las mencionadas pólizas así como en su caso los intereses devengados a 30 de junio de 2015 forman parte de la deuda postconcursal detallada en la nota 1.

Deuda novada

Tal y como se indica en la Nota 1, el convenio de acreedores contempla un devengo de intereses y un calendario de pagos que, habiendo registrado la deuda a su valor razonable estimado (teniendo en cuenta una tasa de descuento del 8%).

La totalidad de las deudas con acreedores resultantes del proceso concursal se presenta dentro del pasivo no corriente del balance de fusión al 30 de junio de 2015 adjunto, no existiendo saldos con un vencimiento inferior a cinco años.

11. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Otros créditos con las Administraciones Públicas		
IVA	590	1.425
Total saldos deudores	590	1.425
Otras deudas con las Administraciones Públicas		
IRPF	(102)	(76)
Seguridad Social	(104)	(109)
Deuda concursal	-	(554)
Deuda postconcurso	(346)	-
Total saldos acreedores	(552)	(739)

Ruptura del Grupo Fiscal

La Sociedad vino declarando como entidad del Grupo fiscal encabezado por Pescanova, S.A. (19/90) bajo el régimen de tributación del beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades hasta el pasado ejercicio 2009, último ejercicio en que procedió la tributación conjunta.

El afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en 2010 obligó a reformular durante el ejercicio 2014 las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, presentando la declaración complementaria de incorporaciones correspondiente a 2009 y las autoliquidaciones correspondientes a los años sucesivos ya con carácter individual de cada una de las sociedades que integraron el grupo fiscal entre las que se encontraba Pescanova Alimentación, S.A.

Las posibles implicaciones fiscales de los mencionados hechos podrían suponer la existencia de pasivos adicionales a los registrados. En el presente balance de fusión se han registrado todos aquellos pasivos de los que se tiene conocimiento y para los cuales es posible realizar una cuantificación objetiva.

No obstante, y excepción hecha de lo indicado en el párrafo anterior en relación a la ruptura del grupo fiscal, en opinión del Administrador Único, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

Deuda concursal

Dentro del epígrafe de deuda concursal al 30 de noviembre de 2014 la Sociedad incluyó 248 miles euros correspondientes a deudas por impuestos de sociedades correspondientes a las declaraciones complementarias realizadas en el presente ejercicio de los ejercicios del 2010 al 2013, y que supuso un impacto en la cuenta de resultados de dicho ejercicio por importe de 107 miles de euros en el gasto por impuesto de Sociedades de ejercicios anteriores.

Dentro de dicho epígrafe se incluyen asimismo cuotas impagadas de IRPF y de Seguridad Social por 112 y 194 miles de euros, respectivamente.

Ejercicios abiertos a inspección

Respecto del Impuesto sobre Sociedades se encuentran abiertos a comprobación fiscal los ejercicios 2010 a 2015 (este último ejercicio aún pendiente de concluir). Si bien, cabe indicar que en los ejercicios 2008 y 2009 la sociedad tributaba en régimen de consolidación fiscal por lo que las actuaciones de comprobación e investigación que, en su caso, se pudieran poner de manifiesto sólo afectarían a la entonces cabecera del Grupo Fiscal.

En lo que se refiere a los demás impuestos, con carácter general, los ejercicios abiertos a inspección son 2012 a 2015.

Por otra parte, a nivel individual, la sociedad no tiene ninguna inspección en curso.

Impuestos diferidos

Bases imponibles negativas

El detalle de las bases imponibles pendientes de compensar al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Miles de euros) Ejercicio de generación	30/06/2015	30/11/2014
2013	2.400	2.400
2014	15.797	15.797
2015	37.813	-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
MINIMA SIRIUS FIDE

CQ0061526

07/2015

Adicionalmente, la Sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar por importe de 474 miles de euros.

Siguiendo un criterio de prudencia, dada fase de cumplimiento del convenio aprobado en la que se encuentra la Sociedad, no se han reconocido impuestos diferidos de activo al no encontrarse asegurada su recuperabilidad.

12. SALDOS CON PARTES VINCULADAS

12.1 Empresas del grupo y asociadas

El detalle de los saldos mantenidos con empresas del grupo y asociadas al 30 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2014 es el siguiente:

(Miles de euros)	Empresas del grupo	Empresas asociadas	Total
A 30 de junio de 2015			
Créditos a largo plazo	78	-	78
Clientes y deudores	209	-	209
Deudas a largo plazo	156	-	156
Deudas a corto plazo	15.951	-	15.951
A 30 de noviembre de 2014			
Créditos a largo plazo	79	-	79
Clientes y deudores	3.418	2	3.420
Deudas a corto plazo	51.751	-	51.751

Adicionalmente, al 30 de noviembre de 2014, la Sociedad tenía prestados avales y garantías a sociedades del Grupo por un importe total de 649.840 miles de euros. Estos avales y garantías, que fueron reconocidas como deuda ordinaria en los textos concursales definitivos, han sido registrados conforme a los criterios y por los importes detallados en la Nota 1.

En este sentido, debe considerarse que con posterioridad a la comunicación de los textos definitivos, deuda avalada a sociedades del grupo en el extranjero por la Sociedad por un importe total de 51.763 miles de euros, reconocida inicialmente como deuda ordinaria, no ha sido registrada en el balance de fusión a 30 de junio de 2015, al haber sido refinanciada la totalidad de la deuda avalada durante el ejercicio 2015, no existiendo por lo tanto, ningún incumplimiento en relación a la mencionada deuda a la fecha de formulación de este balance de fusión, si bien la Sociedad continúa siendo avalista de la mencionada deuda.

Asimismo la Sociedad actúa como garante de la línea de factoring mencionada en la Nota 10.

Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 1, durante el proceso concursal, la Sociedad no se ha reconocido un pasivo a largo plazo por importe de 10.639 miles de euros que deberían ser asumidos por la misma en caso de impago de sus obligaciones por parte del resto de empresas del grupo.

Créditos a empresas del grupo a largo plazo

El movimiento de este epígrafe ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Ejercicio 2015				
Préstamos y créditos				
Coste	1.606	-	(1.528)	78
Correcciones valorativas por deterioro	(1.527)	-	1.527	-
	79	-	(1)	78
Ejercicio 2014				
Préstamos y créditos				
Coste	-	1.606	-	1.606
Correcciones valorativas por deterioro	-	(1.527)	-	(1.527)
	-	79		79

Estos créditos corresponden a la cuenta a cobrar que la Sociedad mantenía con las diferentes sociedades del Grupo que fueron declaradas en concurso una vez contabilizada la quita correspondiente.

12.2 Administrador Único y Alta Dirección

No existen créditos ni anticipos con los miembros del Órgano de Administración, ni tampoco existen otros compromisos, avales y otros.

Otra información referente al Administrador Único

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único ha comunicado que no tiene situaciones de conflicto de interés con la Sociedad.

13. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos son establecidas por la Dirección, habiendo sido aprobadas por el Administrador Único de la Sociedad. En base a estas políticas, el Departamento Financiero ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen, entre otros aspectos, que la Sociedad no puede realizar operaciones especulativas con derivados.

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés y otros riesgos de precio).

13.1 Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
MIHI PRIUS FIDE

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudores comerciales. Los importes se reflejan en el balance neto de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

Al 30 de junio de 2015, un cliente de la Sociedad representaban al 30% del importe reflejado en la partida "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – clientes por ventas y prestación de servicios" del balance a dicha fecha.

13.2 Riesgo de liquidez

Debido a la situación en que se encuentra la Sociedad y el Grupo al que ésta pertenece, la misma se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez. A efectos de poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad y de la deuda post concursal que ésta debe atender, la Sociedad y el Grupo al que pertenece se encuentran actualmente en fase de su restructuración mercantil tal y como se indica en la nota 3.i) lo que permitirá la inyección de liquidez que en el mismo se contempla. Dicha inyección de liquidez, en condiciones normales de las operaciones del Grupo, permitirá que el mismo logre la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes. Lo anterior, considerando las condiciones de pago de la deuda concursal descritas en la Nota 1 permitirá atender los citados compromisos de pago.

En este mismo sentido, la nueva financiación concedida a la Sociedad Dominante, es posteriormente distribuida entre diversas sociedades del grupo atendiendo a las necesidades de liquidez de las mismas.

13.3 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no está expuesta a un riesgo significativo de tipo de cambio, por lo que no realiza operaciones con instrumentos financieros de cobertura.

13.4 Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de operaciones de cobertura que mitiguen estos riesgos.

14. OTRA INFORMACIÓN

14.1 Administrador Único y alta dirección

La Sociedad considera personal de alta dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Sociedad, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos de la Sociedad o los órganos de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

14.2 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

La Sociedad mantiene un contrato con una sociedad cuya actividad principal es la administración y gestión del sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

14.3 Deterioros de cuentas a cobrar

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

(Miles de euros)	30/06/2015	30/11/2014
Saldo inicial	(774)	(1.167)
Dotaciones netas	(21)	(167)
Provisiones aplicadas a su finalidad	-	560
Saldo final	**(795)**	**(774)**

15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por la refinanciación de la línea de factoring indicada en la nota 10 y el cambio de accionista mencionado en la nota 9, no se han producido acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del balance de fusión, que, afectando al mismo, no se hubieran incluido en el mismo, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOC NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

07/2015

CQ0061524

PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.

Balance de fusión y notas explicativas al 30 de junio de 2015

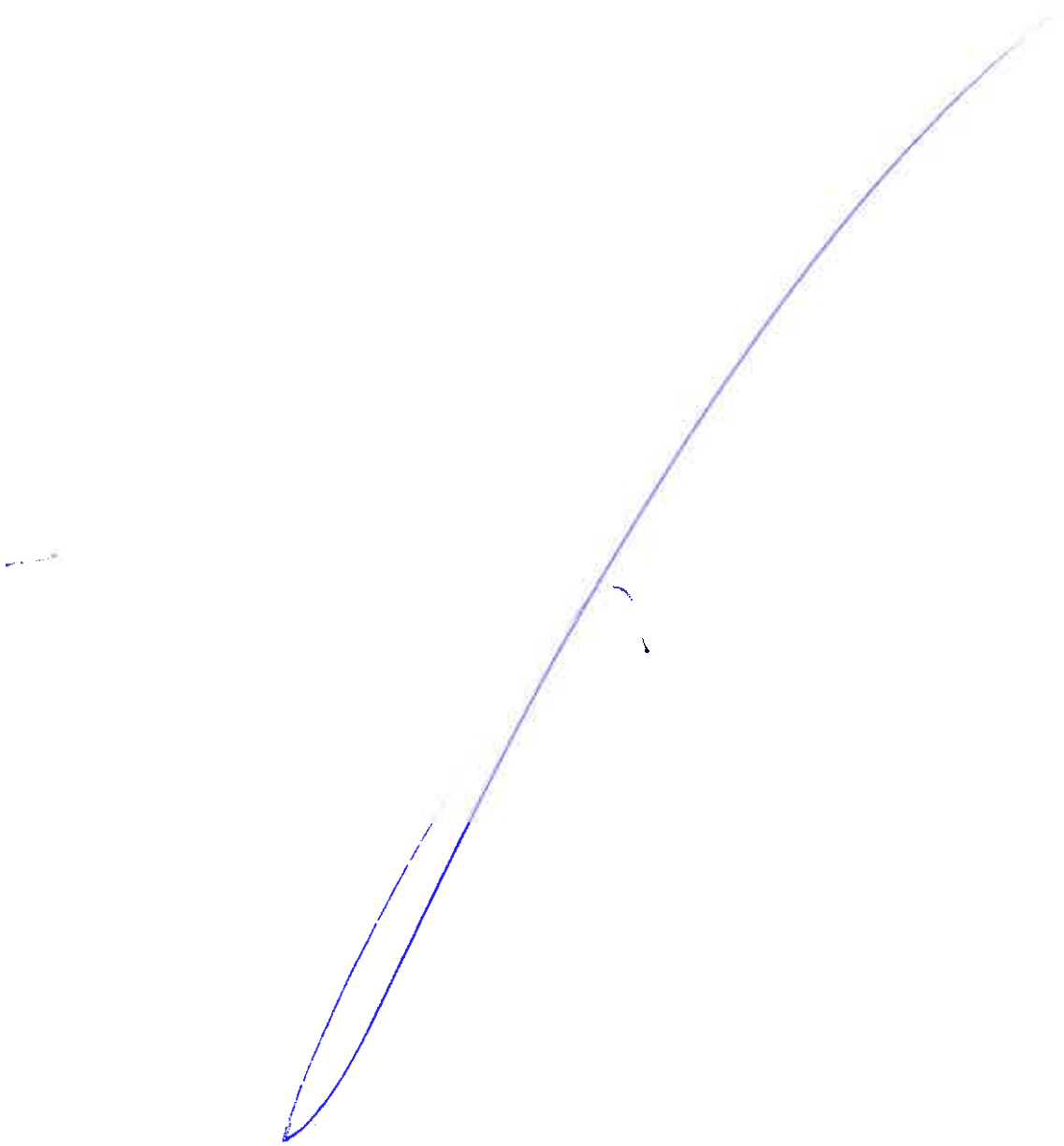
En Chapela, con fecha 3 de agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.

Pescanova, S.A. representada por

D. Antonio Maquel Janeiro Ramos

Administrador Único

ANEXO 4



07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO -

CQ0061523

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.

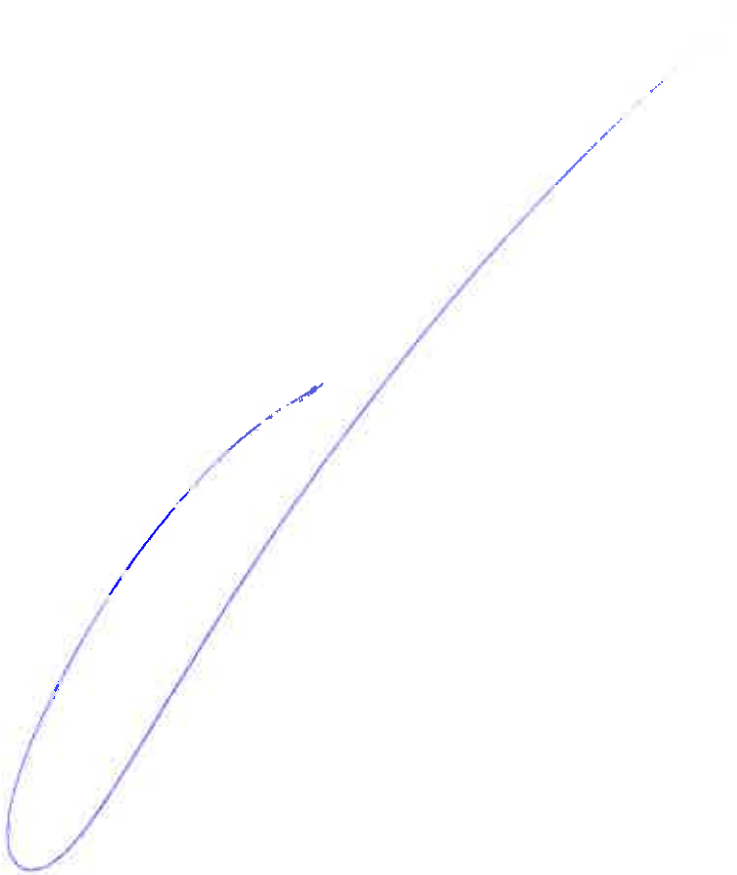
Balance de Fusión al
30 de junio de 2015

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusiòn al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN



07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO ·

CQ0061522

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

ACTIVO	Euros	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Euros
ACTIVO CORRIENTE:		PATRIMONIO NETO (Nota 6):	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 5)-		*FONDOS PROPIOS-*	
Tesorería	3.000	Capital	3.000
	3.000		3.000
Total activo corriente	3.000	Total patrimonio neto	3.000
TOTAL ACTIVO	3.000	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.000

Las Notas explicativas 1 a 6 adjuntas forman parte integrante del balance de fusión al 30 de junio de 2015.

3

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.
NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U. (en adelante la Sociedad), fue constituida el 30 de junio de 2015 en Vigo.

El domicilio fiscal y legal están ubicados en la Rúa José Fernández López s/n, en Chapela (Pontevedra).

La Sociedad tiene como objeto social:

i) la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución y comercialización;
ii) la suscripción, adquisición, posesión y enajenación de cualesquiera valores mobiliarios de renta fija o variable y de participaciones de todo tipo de sociedad, y en especial en aquellas sociedades que tengan por objeto la realización de las actividades a que se refiere el objeto social de la Sociedad;
iii) la tenencia, disfrute, administración en general y administración de valores mobiliarios y de otros activos financieros;
iv) la adquisición o uso de cualquier título y la administración de bienes muebles o inmuebles con destino a la ejecución de los servicios que constituyen el objeto social; y
v) la prestación de servicios y actividades de asesoramiento, dirección y apoyo a la gestión de las empresas que forman parte del mismo grupo empresarial al que pertenece la Sociedad.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil, y cuya sociedad dominante indirecta y última es Pescanova, S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela – Redondela.

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad el "Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de varias filiales por parte de Pescanova, S.A., como entidad absorbente y la segregación de la práctica totalidad de activos y pasivos de ésta con posterioridad a la citada fusión, el borrador del citado proyecto común contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Adquisición por parte de Pescanova, S.A. de las acciones de Pescanova Alimentación, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Fricatamar, S.L. y Pescafina Bacalao, S.A. que son propiedad de Novapesca Trading, S.L. Esta operación ha sido realizada con anterioridad a la fecha de formulación de este balance de fusión.

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
- VIGO -

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodis, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas). Esta fusión, que tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 (excepto para las sociedades mencionadas en el párrafo anterior, para las que la fusión tendrá efectos contables desde el día de la compraventa), implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas de reciente constitución, entre las que está la Sociedad. De acuerdo con el mencionado borrador de proyecto común, la Sociedad recibirá de Pescanova, S.A., entre otros, las unidades de negocio de las sociedades absorbidas en la fusión y los activos materiales e intangibles de Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El balance al 30 de junio de 2015 adjunto se ha formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que han sido formulados por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterán a la aprobación del Socio Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Este balance al 30 de junio de 2015 y sus notas explicativas no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información incluida en el balance al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 no se han utilizado estimaciones.

e) Comparación de la información

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad se ha constituido el 30 de junio de 2015, por lo que no se presentan cifras comparativas.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.2 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.3 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061520

07/2015

4.4 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.5 Transacciones con partes vinculadas

Hasta el 30 de junio de 2015 la Sociedad no había realizado operaciones con partes vinculadas.

4.6 Indemnizaciones por despido

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad no tiene empleados.

5. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

Al 30 de junio de 2015 la totalidad de este epígrafe corresponde al saldo en cuenta corriente procedente de la constitución de la Sociedad.

La citada cuenta corriente devenga el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

6. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS

6.1 Capital

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad se ha constituido con fecha 30 de junio de 2015. El capital social asciende a 3.000 euros y está representado por 3.000 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 30 de junio de 2015 la totalidad del capital social era propiedad de Pescanova, S.A.

7. OTRA INFORMACIÓN

7.1 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido otros acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del presente balance.

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.
Balance de fusión al 30 de junio de 2015

En Chapela, con fecha 3 de agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.

Pescanova, S.A. (Administrador Único)
representada por
D. Cesar Mata Moretón

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

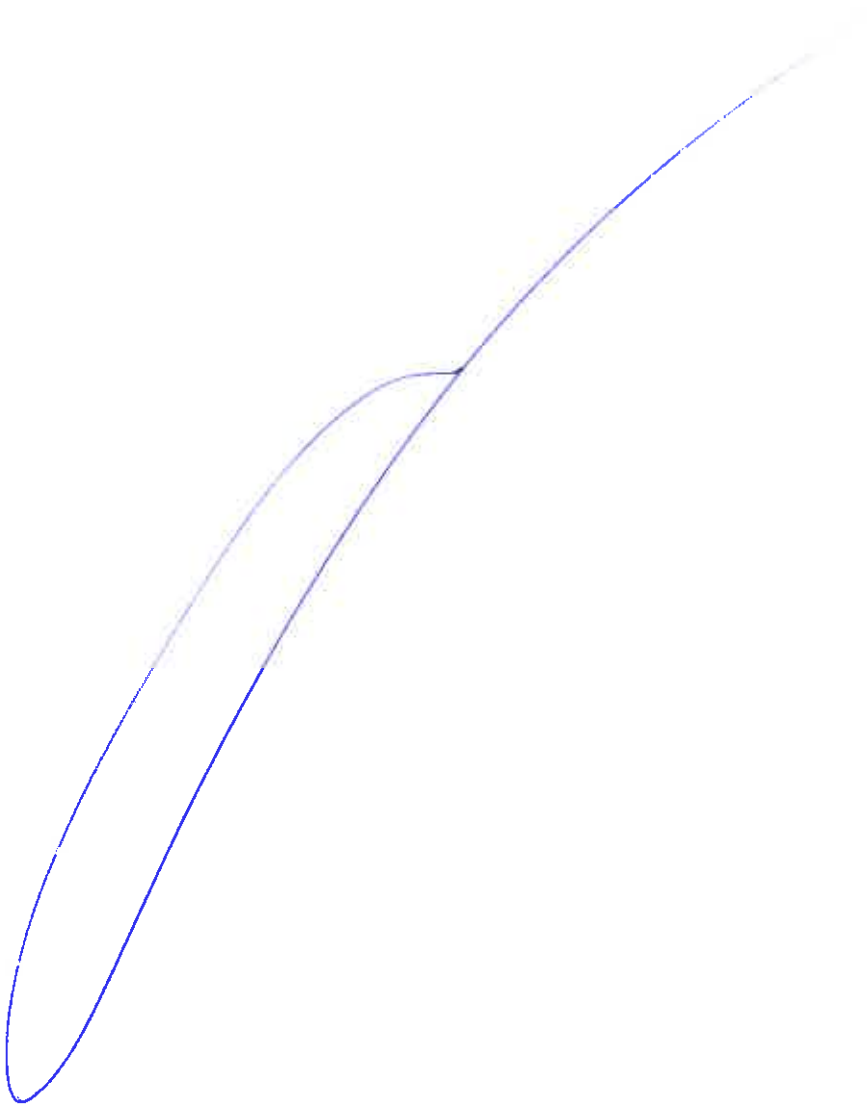
C0061519

D. César Mata Moretón, actuando en nombre y representación de Pescanova España S.L.U., manifiesto que, a lo largo del presente documento, donde pone Balance de Fusión, en realidad viene a decir Balance de Segregación.

3 de Agosto de 2015

Fdo: César Mata Moretón.

ANEXO 5



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061518

NUEVA PESCANOVA, S.L.U.

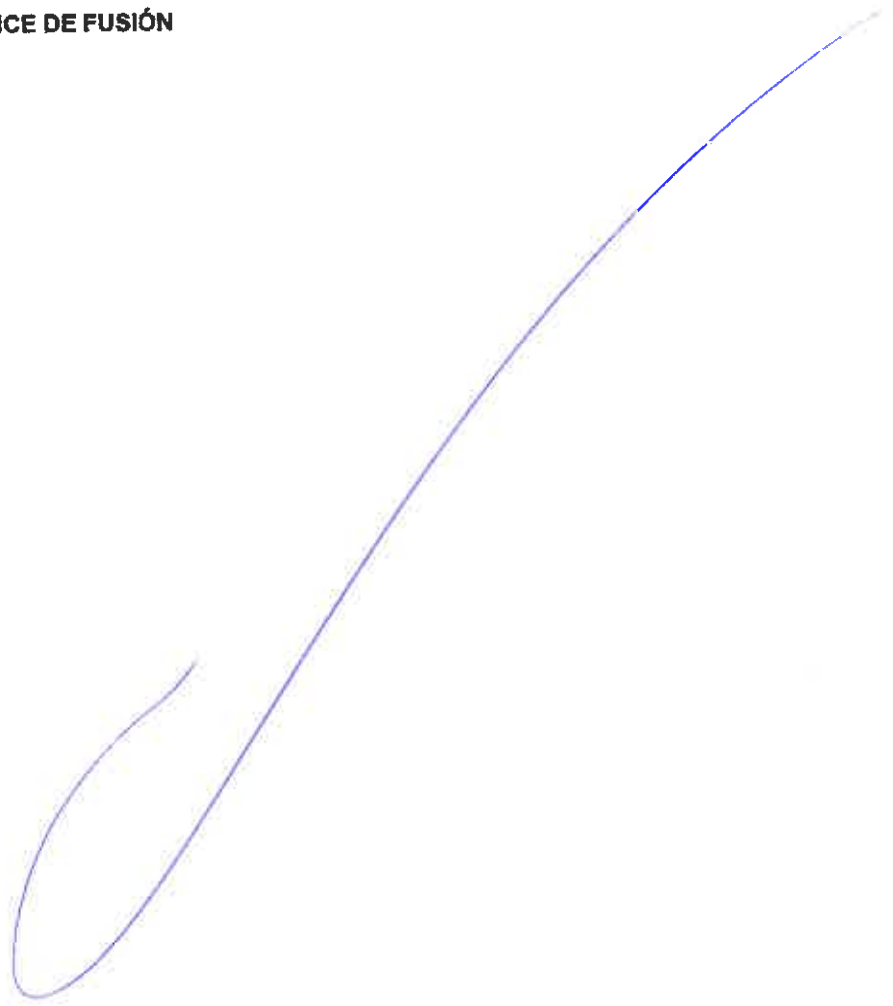
Balance de Fusión al 30 de junio de 2015

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015
- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

NUEVA PESCANOVA, S.L.U.

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

ACTIVO	Euros	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Euros
ACTIVO CORRIENTE:		PATRIMONIO NETO (Nota 6):	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 5)-	3.000	*FONDOS PROPIOS-*	3.000
Tesorería	3.000	Capital	3.000
Total activo corriente	3.000	Total patrimonio neto	3.000
TOTAL ACTIVO	3.000	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.000

Las Notas explicativas 1 a 6 adjuntas forman parte integrante del balance de fusión al 30 de junio de 2015.

3

NUEVA PESCANOVA, S.L.U.
NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

NUEVA PESCANOVA, S.L.U. (en adelante la Sociedad), fue constituida el 30 de junio de 2015 en Vigo.

El domicilio fiscal y legal están ubicados en la Rúa José Fernández López s/n, en Chapela (Pontevedra).

La Sociedad tiene como objeto social:

i) la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución y comercialización;
ii) la suscripción, adquisición, posesión y enajenación de cualesquiera valores mobiliarios de renta fija o variable y de participaciones de todo tipo de sociedad, y en especial en aquellas sociedades que tengan por objeto la realización de las actividades a que se refiere el obejto social de la Sociedad;
iii) la tenencia, disfrute, administración en general y administración de valores mobiliarios y de otros activos financieros;
iv) la adquisición o uso de cualquier título y la administración de bienes muebles o inmuebles con destino a la ejecución de los servicios que constituyen el objeto social; y
v) la prestación de servicios y actividades de asesoramiento, dirección y apoyo a la gestión de las empresas que forman parte del mismo grupo empresarial al que pertenece la Sociedad.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil, y cuya sociedad dominante indirecta y última es Pescanova, S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela – Redondela.

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad el "Proyecto Común de Fusión y Doble Segregación" por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de varias filiales por parte de Pescanova, S.A., como entidad absorbente y la segregación de la práctica totalidad de activos y pasivos de ésta con posterioridad a la citada fusión, el borrador del citado proyecto común contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Adquisición por parte de Pescanova, S.A. de las acciones de Pescanova Alimentación, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Fricatamar, S.L. y Pescafina Bacalao, S.A. que son propiedad de Novapesca Trading, S.L. Esta operación ha sido realizada con anterioridad a la fecha de formulación de este balance de fusión.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas). Esta fusión, que tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 (excepto para las sociedades mencionadas en el párrafo anterior, para las que la fusión tendrá efectos contables desde el día de la compraventa), implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas de reciente constitución, entre las que está la Sociedad. De acuerdo con el mencionado borrador de proyecto común, la Sociedad recibirá de Pescanova, S.A., entre otros, las inversiones en filiales y la mayoría de la deuda novada en los consursos de las sociedades españolas del Grupo Pescanova.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN

a) *Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad*

El balance al 30 de junio de 2015 adjunto se ha formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad *(aprobado por el Real Decreto 1514/2007)* y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) *Imagen fiel*

El balance al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo, que han sido formulados por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterán a la aprobación del Socio Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Este balance al 30 de junio de 2015 y sus notas explicativas no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

c) Principios contables aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información incluida en el balance al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 no se han utilizado estimaciones.

e) Comparación de la información

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad se ha constituido el 30 de junio de 2015, por lo que no se presentan cifras comparativas.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión y de las notas explicativas adjuntas son los siguientes:

4.1 Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.2 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que son convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses en el momento de su adquisición, que no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y que forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.3 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

4.4 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

4.5 Transacciones con partes vinculadas

Hasta el 30 de junio de 2015 la Sociedad no había realizado operaciones con partes vinculadas.

4.6 Indemnizaciones por despido

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad no tiene empleados.

5. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

Al 30 de junio de 2015 la totalidad de este epígrafe corresponde al saldo en cuenta corriente procedente de la constitución de la Sociedad.

La citada cuenta corriente devenga el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

6. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS

6.1 Capital

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad se ha constituido con fecha 30 de junio de 2015. El capital social asciende a 3.000 euros y está representado por 3.000 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 30 de junio de 2015 la totalidad del capital social era propiedad de Pescanova, S.A.

7. OTRA INFORMACIÓN

7.1 Información sobre medio ambiente

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minoración del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido otros acontecimientos significativos desde el 30 de junio de 2015 hasta la fecha de formulación del presente balance.

NUEVA PESCANOVA, S.L.U.
Balance de fusión al 30 de junio de 2015

En Chapela, con fecha 3 de agosto de 2015 el Administrador Único formula el presente balance al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas al mismo de NUEVA PESCANOVA, S.L.U.

Pescanova, S.A. (Administrador Único)
representada por
D. Cesar Mata Moretón

8

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO ·

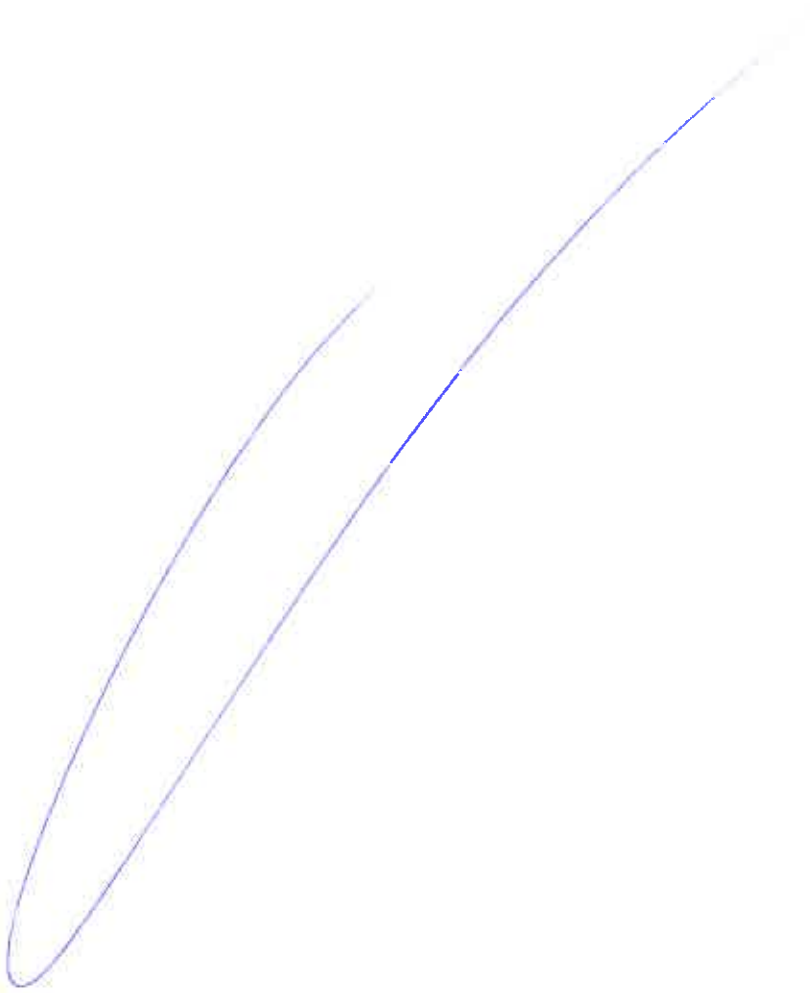
CQ0061514

D. César Mata Moretón, actuando en nombre y representación de Nueva Pescanova S.L.U., manifiesto que, a lo largo del presente documento, donde pone Balance de Fusión, en realidad viene a decir Balance de Segregación.

3 de Agosto de 2015

Fdo: César Mata Moretón.

ANEXO 6



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE

CQ0061513

07/2015

Alguersuari se retira

El piloto de 25 años deja el automovilismo por falta de motivación

AUTOMOVILISMO
AGENCIAS
MADRID

El piloto Jaime Alguersuari anunció ayer que emprende "un camino nuevo" lejos del mundo de los coches y aseguró que uno de los motivos por los que ha tomado esta decisión es porque ha "perdido el amor" por el automovilismo. "Decido pararme porque es un momento de cambio. Algo me dice que es momento de tomar un camino nuevo porque he perdido el amor a esta novia que me ha acompañado durante estos años", dijo Alguersuari en una rueda de prensa en el Consejo Superior de Deportes junto a Miguel Cardenal.

"Decido pararme ahora porque he estado en este negocio desde los ocho años, he aprendido mucho y me llevo una buena experiencia. Es momento de un cambio", comentó el piloto. "No es un día triste. No sé qué pasará mañana, pero algo me dice que quiero aprender cosas nuevas y dejar mi pasado para abrir otro capítulo y emprender un camino nuevo. Toca pararse, entender qué quieres en la vida y lo que quiero es levantarme enamorado de hacer algo el resto de mi vida y eso no son los coches", añadió.

El piloto catalán, que corrió en la Fórmula 1 entre 2009 y 2011 con Toro Rosso y fue el más joven en debutar en el Mundial con 19 años y 125 días hasta que llegó el holandés Max Verstappen, con 17 años y 164 días, habló de su frustración por competir al máximo nivel. "Me he llevado una frustración, un trauma, porque no pensaba que se llevara de esta manera. Hay que superarlo todo, seguir luchando y yo lo he intentado. Quiero hacer algo que me dé emoción, sentimiento, que me levante por la mañana y no mire el reloj", señaló el catalán, que pese a todo hace un balance positivo de lo vivido: "Me llevo lo mejor de las carreras. Ha sido una experiencia buena, he hecho 31 puntos en Fórmula 1, me lo he pasado bien y soy afortunado por tener la vida que he tenido. No sé si es un punto final, pero es un punto y aparte. Ahora lo que me hace feliz es levantarme en mi casa, irme al estudio y hacer música".



Jaime Alguersuari, ayer durante su despedida en la sede del CSD.

ANUNCIO DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

PESCANOVA, S.A.
SOCIEDAD ABSORBENTE Y SEGREGADA

PESCAPUVA, S.A., PESCORE, S.A.U., PESCAPIEDRA, S.A.U., BAJAMAR SEPTIMA, S.A.U., PERIOVA, S.A.U., PESCAPUVA ESCALAO, S.A.U., PESCAMAR, S.A.U., TEMPERICA CHAPELA, S.A.U. Y PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U. Y NUEVA PESCANOVA, S.L.U. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que los socios generales de Pescanova, S.A. y Pescafina, S.A., y los socios o accionistas únicos (según corresponda) de Pescore, S.A.U., Pescapiedra, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Pinova, S.A.U., Pescapuva Escalao, S.A.U., Pescamar, S.A.U., Peñagrova Chapela, S.A.U., Pescanova Alimentación, S.A.U., Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U., adoptaron en fecha 29 de septiembre de 2015 las siguientes acuerdos: (i) la fusión por absorción por Pescanova, S.A. (la "Sociedad Absorbente") de Pescore, S.A.U., Pescapiedra, S.A.U., Pescapuva, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Pinova, S.A.U., Pescapuva Escalao, S.A.U., Pescamar, S.A.U., Peñagrova Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (las "sociedades absorbidas"), así como los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2015; (ii) la posterior segregación de Pescanova, S.A. a favor de Pescanova España, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por Pescanova, S.A., de los activos y pasivos de las actividades dominicales (en cuanto entorno), tal y como éstos se definen en el proyecto común de fusión y doble segregación, y sin los créditos concedidos por los citados accionistas o otras empresas del grupo Pescanova) y las otras sociedades o inmuebles de Pescanova, S.A.; y (iii) la posterior segregación de Pescanova, S.A. a favor de Nueva Pescanova, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por Pescanova, S.A., de su unidad productiva compuesta, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, S.L.U., en las otras intermediarias y en Nueva y Grandes del Noroeste, S.A., Hesperia Tuning, S.L. e Insuña, S.L., así como de los créditos concedidos por Pescanova y las sociedades ejecutoras a otras empresas del grupo Pescanova, la totalidad de los activos pertenecientes de las sociedades participadas en la fusión recogidos en virtud de sus respectivos acuerdos de fusión en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en dicho acto de dicho agrupación y los demás activos y pasivos de Pescanova con determinadas excepciones, todo ello con arreglo al proyecto común de fusión y doble segregación formulado con fecha 18 de agosto de 2015 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, e insertado en sus respectivas páginas web corporativas desde el 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) número 162 (página 30228, tomo 2 Sellos), de fecha 25 de agosto de 2015.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y la doble segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión sin cargo alguno (según corresponda). Así mismo el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acordados por los que se aprueba la fusión y la doble segregación.

Chapela (Pontevedra), 30 de septiembre de 2015.- D. Óscar Mata Navarro, secretario consejero de Pescanova, S.A. y representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U.; D. Óscar Red Rodríguez, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pesca-Iva Ibérica, S.A.U.; D. Ignacio Pasquel Planells, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pesconfa, S.A.; D. Roberto Rodríguez Díez, representante persona física de Pescanova, S.A., como presidente del consejo de administración de Pescanova Alimentación, S.A.U.; D. Antonio Manuel Jacobo Barros, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescanova Alimentación, S.A.U.; D. Jesús Blas López, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Bajamar Séptima, S.A.U.; D. Juan Miguel Pequeño Galiano, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pinovasur, S.L.U.; D. Cándido Lamelo Vidal, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pesca Escalao, S.A.U.; D. Santiago Gándara Mallo, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pinova, S.A.U.; D. José Pedro Solla, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Peñagrova Chapela, S.A.U.

GALLEGA DE AUTOMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace públicos que, con fecha 30 de junio de 2015, la junta general universal extraordinaria de accionistas de "GALLEGA DE AUTOMACIÓN S.A" (la "Sociedad") ha acordado la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, aprobando asimismo el balance de transformación y los nuevos estatutos sociales.

Vigo, 18 de septiembre de 2015.

D. Manuel González González,
Presidente del consejo de Administración de GALLEGA DE AUTOMACIÓN, S.A.

El Desafío Boot Camp Race reunirá a unos 1.100 deportistas

REDACCIÓN VIGO
deportes@atlantico.net

El Desafío Boot Camp Race, la primera carrera de obstáculos que se celebrará en Vigo, reunirá mañana en la playa de Samil a unos 1.000 participantes, 900 de ellos de categoría sénior. La competición, que arrancará a las 11:00 horas, fue presentada ayer en el Concello de Vigo. Manel Fernández, edil de Deportes, mostró su deseo de que la prueba tenga "continuidad" en años venideros.

"El Concello apuesta por todos los eventos que se celebran en la ciudad y se alegra de que esta iniciativa tenga continuidad. Estamos satisfechos porque esta prueba llegó para quedarse", señaló el concejal socialista sobre una prueba que tendrá también su espacio para los más pequeños, puesto que niños de a partir de 4 años podrán afrontar un circuito adaptado a sus posibilidades.

Por lo que respecta a los sénior, los participantes han podido elegir entre dos categorías. Por un lado los 'daredevil', que tendrán que recorrer un circuito de 4 kilómetros a lo largo de los cuales superarán 17 obstáculos. Mientras, los élite tendrán que completar 6 kilómetros durante los cuales deberán superar 31 obstáculos.

El Desafío Boot Camp Race es la primera prueba de este tipo que se celebra en Vigo y, además, cuenta con una novedad con respecto a otras competiciones de estas características, y es que incluye la playa como parte de su recorrido.

Así, los valientes que han decidido tomar parte del Desafío Boot Camp Race tendrán que correr por arena, asfalto y tierra. Tendrán que superar obstáculos reptando o escalando, pero también tienen la posibilidad de sustituirlos, si no son capaces de pasarlos con éxito, con una serie de ejercicios de crossfit.

La originalidad del evento ha atraído a Vigo a deportistas procedentes no sólo de Galicia, sino también de Asturias, el País Vasco, Castilla-León y Portugal, también con vocación de continuidad. "Muchos nos preguntan ya cuándo va a ser la próxima edición", aseguraron ayer los responsables de la organización de la prueba que alberga mañana la playa de Samil.



CLAUDIA TEIJEIRO

La prueba fue presentada ayer en el Concello de Vigo.

El juzgado investiga por qué Patrimonio legalizó una obra del atrio de Guillade

PONTEAREAS / LA VOZ

El juzgado de instrucción número 3 de Ponteareas investiga por qué la Dirección Xeral de Patrimonio de la Xunta legalizó unas obras en el atrio de la iglesia de Guillade. Los trabajos se realizaron en el año 2003 y consistieron en levantar el suelo exterior a la iglesia para examinar unas veinte fosas. Las losas originales del atrio de la iglesia del siglo XVIII fueron sustituida por otras nuevas que se colocaron con cemento. Cuando el abogado Roberto Mera llegó a la alcaldía mandó parar las obras. Pero luego se instauró el gobierno del Partido Popular y se legalizaron. La Dirección Xeral del Patrimonio les dio el visto bueno en el año 2012. Ahora el fiscal y la acusación particular, ejercida por Roberto Mera, ha instado a la jueza a solicitar el acta de la reunión de la subcomisión mixta Xunta-Iglesia.

Además el juzgado ha citado a declarar al antiguo alcalde José Castro y a la arquitecta municipal. En paralelo el Concello ha revocado la licencia municipal concedida por el gobierno de Solla en abril de este año.

Redondela pide más seguridad vial en O Viso a la Diputación

El organismo provincial intenta tranquilizar a los vecinos

LUIS CARLOS LLERA
REDONDELA/ LA VOZ

Los coches y camiones bajan peligrosamente a gran velocidad desde el alto de A Peneda, en O Viso. Los vecinos están hartos y reivindican una mayor seguridad vial: Esta se tiene que traducir en pasos de cebra elevados y «en prohibir el tránsito de camiones pesados», explica el alcalde de Redondela, Javier Bas. Esta es una de las peticiones que el regidor formuló ayer a la presidenta de la Diputación, Carmela Silva, en el primer encuentro institucional entre ambos. Bas calificó la reunión institucional de cordial y señaló que otro tema que pidió a la presidenta provincial es dotar de hierba al campo de fútbol de Cesantes, una actuación habitual del gobierno de Louzán.

> «Carmela Silva nos ha dicho que el retraso en las obras está motivado por Fenosa»
> **Javier Bas**
> Alcalde de Redondela

> «Será o alcalde o que plantexará cal é a vía para as obras que demanda da Deputación»
> **Carmela Silva**
> Presidenta de la Diputación

Los técnicos de la Diputación y del Concello estudiarán las demandas del Ayuntamiento a las que el regidor no pone cifras ya que serán precisamente los funcionarios los que tendrán que elaborar los números y los proyectos presupuestados.

En la reunión también se abordó la tardanza en las obras de reforma de la carretera do Galleiro, situada en Vilar de Infesta. Esta vía comunica con Os Valos y Guizán. Las obras para mejorar la seguridad a lo largo de un kilómetro de vial, incluyendo la colocación de aceras, empezaron hace un año. Fueron contratadas con la empresa Covsa por más de un millón de euros, en la época en que Rafael Louzán era presidente. La Diputación aporta 835.654 euros y otros 200.000 son sufragados por el Concello. Los vecinos se quejan de la lentitud en la ejecución. Hay que soterrar los cables eléctricos y los postes siguen en pie. Y los residentes de la zona también protestan porque en los últimos meses apenas hay trabajadores en el tajo.

Carmela Silva, descargó de toda la responsabilidad a Covsa y señaló que corresponde a Gas Natural Fenosa el soterramiento. Silva aseguró ayer que todas las obras de infraestructuras que se están realizando en el municipio de Redondela, tanto las de la carretera de Galleiro como las de la parroquia de O Viso se van a concluir con todas las garantías para los vecinos.

Demandas

En la reunión de trabajo la presidenta de la Diputación informó también al alcalde del nuevo fondo local para que Redondela tenga disponibilidad económica para desarrollar proyectos de infraestructuras y servicios para los vecinos. «Será o alcalde de Redondela o que plantexará cal é a vía para as obras e servizos que demanda da Deputación». «Queremos que sexa o alcalde o que nos diga cales van ser eses plans que contarán con toda a colaboración da Deputación co novo sistema de financiación que poremos en marcha na institución provincial», insistió Carmela Silva.

Ponteareas celebra una fiesta de la cerveza

PONTEAREAS/ LA VOZ

Ponteareas celebra desde hoy y hasta el domingo una fiesta de la cerveza al estilo alemán. En la Oktober Fest se podrán degustar cervezas de Alemania, Holanda, Bélgica y dos variante de bebida artesana de Ponteareas. La fiesta comienza hoy a las cuatro de la tarde en la plaza Mayor donde se ha instalado una carpa de 300 metros cuadrados.

Arbo reformará en un mes la plaza de abastos municipal

ARBO / LA VOZ

El Concello de Arbo invertirá casi 87.000 euros en reforma la plaza de abastos municipal. Las obras comenzarán la semana que viene y estarán listas a finales de octubre, según indicaron en el Concello. La reforma será prácticamente integral, se cambiarán los puestos, se eliminarán barreras arquitectónica, se sustituirá el falso techo etc.

ANUNCIO DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

PESCANOVA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SEGREGADA)

PESCAFINA, S.A., FRIGODIS, S.A.U., PESCAFRESCA, S.A.U., BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U., FRINOVA, S.A.U., PESCAFINA BACALAO, S.A.U., FRIGATAMAR, S.L.U., FRIMPESCA CHAPELA, S.A.U. Y PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U. Y NUEVA PESCANOVA, S.L.U. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que las juntas generales de accionistas de Pescanova, S.A. y Pescafina, S.A. y los socios o accionistas únicos (según corresponda) de Frigodis, S.A.U., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Frigatamar, S.L.U., Frimpesca Chapela, S.A.U., Pescanova Alimentación, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Frigatamar, S.L.U., Frimpesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (como sociedades absorbidas), así como los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2015, (i) la adopción de segregación de Pescanova, S.A. a favor de Pescanova España, S.L.U., sociedad íntegramente participada por Pescanova, S.A., de la totalidad de las sociedades absorbidas (en cada caso, en su caso, tal y como dicha expresión se define en el proyecto común de fusión y doble segregación, y con los créditos ostentados por las citadas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova) y las activos materiales e inmateriales de Pescanova, S.A., y (ii) la posterior segregación de Pescanova, S.A. a favor de Nueva Pescanova, S.L.U., sociedad íntegramente participada por Pescanova, S.A., de su unidad económica compuesta, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, S.L.U., en las filiales internacionales y en Hatmex y Semillas del Noroeste, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insuña, S.L., así como de los créditos ostentados por Pescanova y las sociedades absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova, en tramitación de los pasivos procedentes de las sociedades participantes en la fusión novado en virtud de sus respectivos convenios de acreedores en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de ellos existentes al tiempo de dicha segregación y las demás activos y pasivos de Pescanova con determinadas excepciones, todo ello con arreglo al proyecto común de fusión y doble segregación formulado con fecha 19 de agosto de 2015 por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes, e insertado en sus respectivas páginas web corporativas el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 162 (pág. 30023, 30029 y 30030), de fecha 20 de agosto de 2015.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y la doble segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y/o segregación (según correspondan), así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión y la doble segregación.

Chapela (Redondela), 30 de septiembre de 2015.- D. César Mata Marotín, representante persona física de Pescanova, S.A. y representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U.; D. César Real Rodríguez, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescafina, S.A.; D. Ignacio Pesqueira Plazuela, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescafina, S.A.; D. Roberto Rodríguez Díez, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Frigodis, S.A.U.; D. Antonio Manuel Jurado Ramos, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescafresca, S.A.U.; D. Juan Miguel Pequeño Guillem, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescanova Alimentación, S.A.U.; D. Javier Díaz López, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Bajamar Séptima, S.A.U.; D. Juan Miguel Pequeño Guillem, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Frinova, S.L.U.; D. Osmildo Lorenzo Vidal, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Frigodis, S.A.U.; D. Santiago Góngora Millán, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Frinova, S.A.U.; D. José Fafián Bajo, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Frimpesca Chapela, S.A.U.

El ciclo de teatro de Moaña abrirá con «El presidente», una sátira sobre Rajoy

La alcaldesa reivindica un auditorio y pide ayuda a Diputación

L.C. LLERA MOAÑA / LA VOZ

Un presidente desesperado por la caída de la intención de voto en las encuestas que se lanza a buscar sufragios puerta a puerta. Ese es el argumento de la sátira *El presidente*. Su protagonista, Celso Parada, reconoce que el personaje está inspirado en parte por Mariano Rajoy, pero también tiene algunos trazos de Pedro Sánchez. No por casualidad del nombre del protagonista en la ficción es Mario Sánchez: «El personaje híbrido» confiesa Parada, que asegura que «tanto na política como no teatro se minte, pero a diferenza é que no teatro os actores minten co permiso do público, mentras que o político fai traizón ao público».


Celso Parada, en Moaña. L.C.LL.

En la comedia, el presidente del Gobierno está animado por un *coach*. «Parécese a un presidente que todos coñecemos, de perfil plasma», señala Parada. Esta obra, puesta en escena por Teatro do Morcego, abrirá este sábado a las diez de la noche la XXVIII edición de circuitos teatrales de Moaña que se celebrará a lo largo de todo el mes de octubre. El día 10 se representará la obra *Pan, Pant*, de A Pansadería; el día 17, será el turno de *Psicópata*, una obra de Antón Coucheiro. Una semana después Ibuprofeno Teatro representará *O Furancho* y el ciclo acaba el día 31 con *Demolición*, de Talía Teatro.

La alcaldesa de Moaña, Leticia Santos, aprovechó la ocasión para reivindicar ante el diputado provincial Xosé Leal la construcción de un nuevo auditorio municipal con capacidad para 600 ó 700 espectadores, ya que Moaña carece de un recinto capaz de acoger al numeroso público que congrega el teatro. Ante esta carencia las obras se podrán en escena en el IES As Barxas.

El Concello de Moaña ya ha hablado con el secretario xeral de Cultura, Anxo Lorenzo, de la necesidad de un auditorio. Este ha remitido a la Consellería de Infraestruturas. La alcaldesa está pendiente de que le den cita para abordar este asunto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

CQ0061512

07/2015

Eurofund: "Porto Cabral sería un revulsivo para Vigo; queremos empezar cuanto antes"

Remarca su interés en el proyecto, a la espera del concurso ▶ Confía en inaugurar la primera fase "en unos cuatro años"

C. PREGO

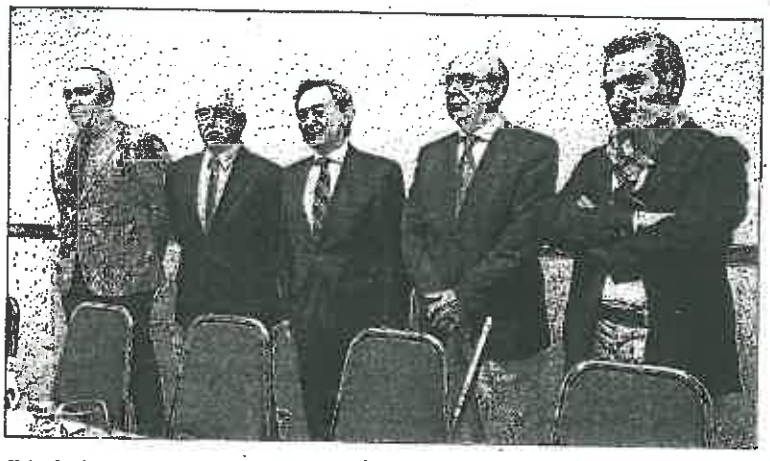
El grupo inversor Eurofund insistió ayer en su deseo de construir "cuanto antes" Porto Cabral, el *macrocomplejo* de ocio y comercio de 550.000 metros cuadrados que la firma británica plantea levantar en Lliñeiriños con una inversión de cerca de 500 millones de euros. "Seguimos aquí. En estos cuatro años hemos comprado Dolce Vita Tejo, en Lisboa; acabamos de comprar en Fenol otro Dolce Vita y se adquirió Parque Principado, en Oviedo; pero a ninguno de esos proyectos le tenemos el cariño e interés de Porto Cabral", anotó el consejero de Eurofund, Salvador Arenere, antes de remarcar: "Estamos aquí y vamos a seguir estando aquí."

La firma espera ahora que el Concello convoque el concurso para el ámbito de Lliñeiriños. Según confirmó Arenere, el grupo británico está decidido a presentarse a la convocatoria con Porto Cabral. Si resultara adjudicataria podría construir el *macrocomplejo* en dos años y medio. Su planteamiento pasaría así por inaugurar la primera fase en "unos cuatro años". Otros territorios del entorno ya se han dirigido al grupo promotor para mostrar su interés en acoger el proyecto.

A pesar de esa premura, Arenere no concretó en qué plazo esperan que se convoque el concurso. "Yo entiendo los tiempos, que este año en España hay muchas elecciones; pero lo que observamos es que por parte del Concello hay el máximo interés", concluyó el consejero delegado de Eurofund, quien recordó que "el suelo está ordenado" y el grupo dispone de "recursos, el proyecto y los operadores que quieren estar". Según valoró, hay opiniones que hacen "que se ralentice la toma de decisiones".

El principal argumento de Eurofund para agremiar la convocatoria del concurso es, sin embargo, el beneficio que acarrearía Porto Cabral para la economía de la ciudad y su comarca. "Vigo está en el estado ideal para que venga algo que se convierta en un revulsivo y Porto Cabral lo sería", argumentó Arenere. El proyecto de Porto cabral contempla 185.000 m² de superficie bruta alquilable, de la que la mayoría, 125.000 m², se destinaría a ocio y los restantes 60.000 m² a área comercial. El proyecto generaría 3.000 empleos directos. Según sus promotores, no solo permitiría "frenar el éxodo hacia fuera", sino que atraería a clientes del norte de Portugal y Galicia. Su objetivo es lograr 20 millones de visitas anuales.

Arenere también concretó que Porto Cabral incorporará los avances de la "innovación permanente en el sector", como nuevos espacios de ocio interactivo, y dispondrá de "edificios singulares" que lo identifiquen. Además de los "operadores de referencia" internacional, los promotores tienen "interés" por los de carácter local para que se instalen en el *macrocomplejo*.

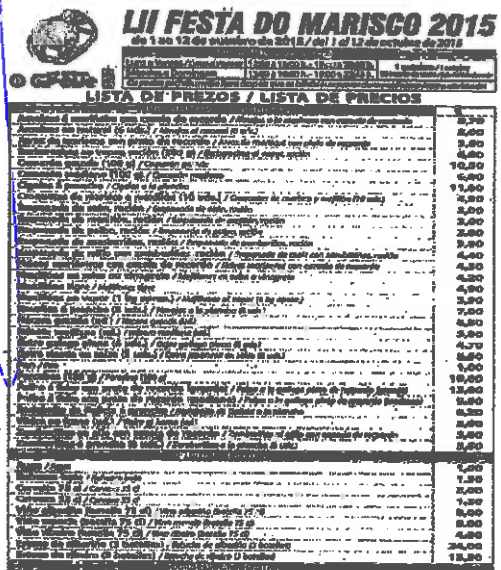


Alejandro Cabo, Ramón Alonso, Salvador Arenere, José Domingo y Manuel Chorén. // Jorge Santomé

El proyecto presume de su apoyo social

Los promotores del *macrocomplejo* de ocio y comercio Porto Cabral quisieron demostrar ayer el apoyo social a su proyecto compareciendo arropados por cinco colectivos del área. El consejero de Eurofund Investimenta, Salvador Arenere, remarcó su deseo de que el Concello convoque "cuanto antes" el concurso para desarrollar Lliñeiriños flaqueado por el presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), Alejandro Cabo; el vocal de la Asociación de Empresarios de Mos (Aemos), Ramón Alonso; el presidente de la Confederación Gallega de Personas con Discapacidad (Cogami), Anxo Queiruga; el vicepresidente de la Federación Provincial de Empresarios de la Hostelería (Feprohos), José Domingo; y el presidente de la Asociación Provincial de Autopatronos del taxi, Manuel Chorén. A la convocatoria también estaban citados Provigo y la Cámara de Comercio de Vigo.

"Aportaría incentivos a la hora de atraer talento", apuntó Cabo. Chorén destacó la capacidad de Porto Cabral para "generar "empleo e inversión" y Alonso mostró su confianza en que reforzará al comercio local. Desde Cogami se valoró que facilite la inserción laboral de discapacitados. Domínguez, de Feprohos, también reivindicó sus ventajas para la ciudad.



LII FESTA DO MARISCO 2015
do 1 ao 12 de outubro de 2015 / del 1 al 12 de octubre de 2015

LISTA DE PREZOS / LISTA DE PRECIOS

ANUNCIO DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

PESCANOVA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y BENEFICIARIA)

PESCAPINA, S.A., PROCOMI, S.A.U., PESCAPRIMERA, S.A.U., SAMARA SÉPTIMA, S.A.U., PRIMOVA, S.A.U., PESCAPINA BACALAO, S.A.U., PROXIMAR, S.L.U., PRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U. Y PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U. Y NUEVA PESCANOVA, S.L.U. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que los [illegible] de administración de Pescanova, S.A. y Pescafina, S.A., y los socios o accionistas únicos (según corresponda) de Pesca, S.A.U., Pesmarvas, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Primova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Proximar, S.L.U., Privipesca Chapela, S.A.U., Pescanova Alimentación, S.A.U., Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U., aprobaron en fecha 29 de septiembre de 2015 los siguientes acuerdos: (i) la fusión por absorción por Pescanova, S.A. (como sociedad absorbente) de Pesca, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescaflamina, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Primova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Pescanova, S.L.U., Proximar Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (como sociedades absorbidas), así como los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2015, (ii) la posterior segregación de Pescanova, S.A. a favor de Pescanova España, S.L.U., sociedad íntegramente participada por Pescanova, S.A., de las unidades económicas de las sociedades absorbidas (en lenguaje contable) y como dicha se define en el proyecto común de fusión y doble segregación, y en los créditos concedidos por las citadas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova y los activos mobiliarios e intangibles de Pescanova, S.A., y (iii) la posterior segregación de Pescanova, S.A. a favor de Nueva Pescanova, S.L.U., sociedad íntegramente participada por Pescanova, S.A., de su unidad económica consistente en [illegible] en Pescanova España, S.L.U., en las filiales internacionales y en Nalvas y Bateiras del Noroeste, S.A., Nosopesca Trading, S.L. sicavfin, S.L., así como de los créditos concedidos por Pescanova y los accionistas absorbidos a otras empresas del grupo Pescanova, la totalidad de los pasivos procedentes de las sociedades participadas en la fusión separada en virtud de una adquisición sucesiva de acciones en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de dicho acuerdos al tiempo de dicha segregación y los demás activos y pasivos de Pescanova que debidamente excepciones, todo ello con arreglo al proyecto común de fusión y doble segregación formulado con fecha 18 de agosto de 2015 por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes, e insertado en sus respectivas páginas web corporativas el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil [illegible], número 162 [illegible], 48083, 38038 y 48083, de fecha 20 de agosto de 2015.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y la doble segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y/o segregación (según corresponda), así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueban la fusión y la doble segregación.

Chapela (Redondela), a 30 de septiembre de 2015.– D. César Mata Mendaña, secretario consejero de Pescanova, S.A. y representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U.; D. César Real Rodríguez, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescafina, S.A.U.; D. Ignacio Pesqueira Plaza, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescafina, S.A.; D. Roberto Rodríguez Díaz, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pesmarvas, S.A.U.; D. Antonio Manuel Jamoso Ramos, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescanova Alimentación, S.A.U.; D. Javier Díaz López, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Bajamar Séptima, S.A.U.; D. Juan Miguel Pazos Gallen, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pesmarvas, S.L.U.; D. Cándido Lazaro Vidal, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pesca, S.A.U.; D. Santiago Gómez Nitón, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Primova, S.A.U.; D. José Fabián Gallo, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Privipesca Chapela, S.A.U.



Belén Rubido y Cristina Delgado.

Despedida a dos jueces, de traslado a Pontevedra

REDACCIÓN

Magistrados, fiscales y otros profesionales del ámbito de la Justicia se reunieron ayer en una comida de despedida a las juezas Belén Rubido de la Torre y Cristina Delgado Moro, que se trasladan a sendas salas de Pontevedra. Entre los asistentes **estuvieron el juez decano vigués Germán Serrano y los decanos de abogados y procuradores, Lourdes Carballo y Manuel Castells.**

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9578 *PESCANOVA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SEGREGADA)
PESCAFINA, S.A.
FRIGODIS, S.A.U.
PESCAFRESCA, S.A.U.
BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.U.
FRINOVA, S.A.U.
PESCAFINA BACALAO, S.A.U.
FRICATAMAR, S.L.U.
FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.U.
PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)
PESCANOVA ESPAÑA, S.L.U.
NUEVA PESCANOVA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de fusión y doble segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que las juntas generales de accionistas de Pescanova, S.A. y Pescafina, S.A., y los socios o accionistas únicos (según corresponda) de Frigodis, S.A.U., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U., Pescanova Alimentación, S.A.U., Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U., adoptaron en fecha 29 de septiembre de 2015 los siguientes acuerdos: (i) la fusión por absorción por Pescanova, S.A. (como sociedad absorbente) de Frigodis, S.A.U., Pescafina, S.A., Pescafresca, S.A.U., Bajamar Séptima, S.A.U., Frinova, S.A.U., Pescafina Bacalao, S.A.U., Fricatamar, S.L.U., Frivipesca Chapela, S.A.U. y Pescanova Alimentación, S.A.U. (como sociedades absorbidas), así como los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2015, (ii) la posterior segregación de Pescanova, S.A. a favor de Pescanova España, S.L.U., sociedad limitada íntegramente participada por Pescanova, S.A., de las unidades económicas de las sociedades absorbidas (sin deuda concursal, tal y como ésta se define en el proyecto común de fusión y doble segregación, y sin los créditos concedidos por las citadas sociedades a otras empresas del grupo Pescanova) y los activos materiales e intangibles de Pescanova, S.A., y (iii) la posterior segregación de Pescanova, S.A. a favor de Nueva Pescanova, S.L.U., sociedad limitada íntegramente participada por Pescanova, S.A., de su unidad económica comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, S.L.U., en las filiales internacionales y en Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A., Novapesca Trading, S.L. e Insulfia, S.L., así como de los créditos concedidos por Pescanova y las sociedades absorbidas a otras empresas del grupo Pescanova, la totalidad de los pasivos procedentes de las sociedades participantes en la fusión novados en virtud de sus respectivos convenios de acreedores en los términos previstos en la propuesta alternativa establecida en cada uno de ellos existentes al tiempo de dicha segregación y los demás activos y pasivos de Pescanova con determinadas excepciones, todo ello con arreglo al proyecto común de fusión y doble segregación formulado con fecha 18 de agosto de 2015 por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes, e insertado en sus respectivas páginas web corporativas el día 19 de agosto de 2015, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número

cve: BORME-C-2015-9578

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANTOS - VIGO -

162 (págs. 38028, 38029 y 38030), de fecha 26 de agosto de 2015.

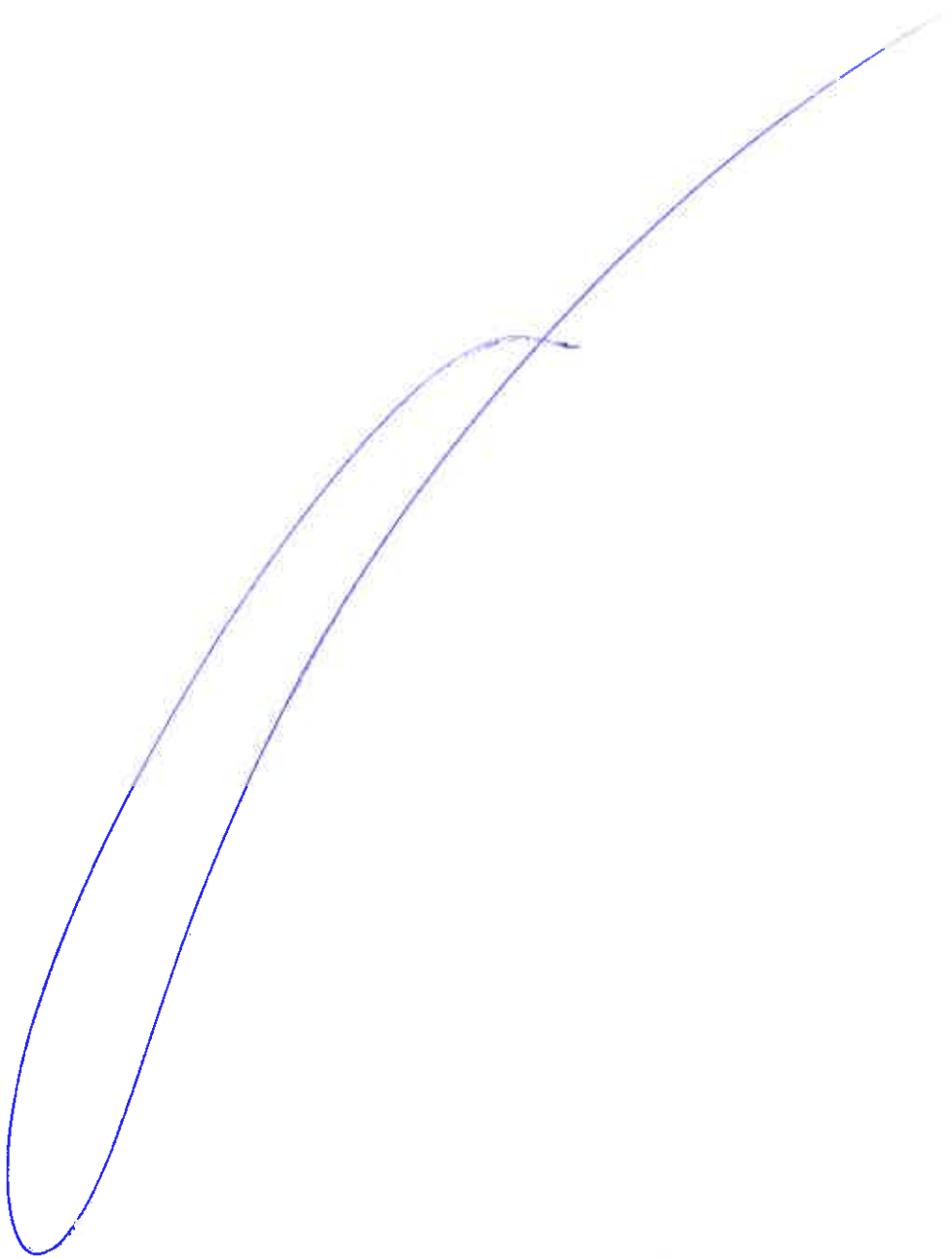
De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y la doble segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y/o segregación (según corresponda), así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión y la doble segregación.

Chapela (Pontevedra), 30 de septiembre de 2015.- D. César Mata Moretón, secretario consejero de Pescanova, S.A. y representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescanova España, S.L.U. y Nueva Pescanova, S.L.U.; D. César Real Rodríguez, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescafina Bacalao, S.A.U.; D. Ignacio Pesquera Plazaola, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescafina, S.A.; D. Roberto Rodríguez Díaz, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescafresca, S.A.U.; D. Antonio Manuel Janeiro Ramos, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Pescanova Alimentación, S.A.U.; D. Javier Díaz López, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Bajamar Séptima, S.A.U.; D. Juan Miguel Perpiñá Guillem, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Fricatamar, S.L.U.; D. Cándido Lorenzo Vidal, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Frigodis, S.A.U.; D. Santiago Gómara Millán, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Frinova, S.A.U.; D. José Fafián Seijo, representante persona física de Pescanova, S.A., como administrador único de Frivipesca Chapela, S.A.U.

ID: A150043286-1

cve: BORME-C-2015-8578

ANEXO 7



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
DEPOMENTO
VIGO

07/201

CQ0061510

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA
DE VIGO
30 OCT. 2015
Registro de SALIDA N.º 5052
Referencia:

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

Ref.- 4940/15
PESCANOVA S.A.
Av. José Fdez. López - Chapela
REDONDELA

Vigo, a 30 de octubre de 2015

ASUNTO: Solicitud de cambio de titularidad a favor de Pescanova S.A., (por fusión) de las concesiones administrativas titularidad de las entidades Frivipesca Chapela S.A., Pescafresca S.A., y Frigodis S.A., y la simultánea transmisión de estas así como de la concesión de la que es actualmente titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación a favor de PESCANOVA ESPAÑA S.L., que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativas a las mismas. Asimismo, autorización para la subrogación a favor de Pescanova España S.L., en los procedimientos que Pescanova S.A. y Frivipesca Chapela S.A., están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo, al amparo de la disposición transitoria 10ª del texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante aprobado por el RD 2/2011 de 5 septiembre.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sesión de fecha 30/10/15, vista la propuesta de la Presidencia y el informe elaborado por la Directora, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

RESULTANDO QUE:

En la actualidad, las empresas PESCANOVA S.A., FRIVIPESCA CHAPELA S.A., FRIGODIS S.A., y PESCAFRESCA S.A., son titulares de las siguientes concesiones administrativas en el Puerto de Vigo:

PESCANOVA S.A. (CIF: A-36.603.587):

- Concesión administrativa otorgada por OO.MM. 19/10/1988 y 20/06/1990 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/03/2003 y 29/05/2009, en Chapela, término municipal de Redondela, con destino a industria frigorífica alimentaria; y por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 26/01/1996, para la instalación de una planta de cogeneración de energía eléctrica y térmica.

FRIVIPESCA CHAPELA S.A. (CIF: A-41.210.832):

- Concesión Administrativa como resultado de la segregación de otra concesión inicial cuya titularidad correspondía a la empresa PESCANOVA S.A. por OO.MM. 19/10/88 y 20/06/90, y distintas Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo. Sobre esta concesión administrativa se encuentra construido un complejo frigorífico que fue autorizado por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 31/10/03 y 29/09/06, por la que la entidad FRIVIPESCA CHAPELA S.A., adquiere la titularidad, tanto de la superficie concesionada como las obras en ella ejecutadas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006, en Chapela, término municipal de Redondela,

para ocupar una superficie de lámina de agua (6.800 m² aproximadamente) para la construcción de un muelle de atraque y pantalán con destino a la carga y descarga de productos derivados de la pesca e industria alimentaria. Por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 29/02/2008, se otorgó autorización para la construcción de una nave frigorífica dentro de la concesión de la que es titular, otorgada por las Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006.

FRIGODIS S.A. (CIF: A-36.180.917):

- Concesión administrativa en la Av. Beiramar de Vigo, otorgada por las OO.MM. 15/06/1960, 27/06/1964, 13/02/1969 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 23/02/2007 y 27/06/2008 (cambio titularidad) con destino a la construcción de un edificio para factoría pesquera.

PESCAFRESCA S.A. (CIF: A-36.647.964):

- Concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de fecha 20/11/1986 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 31/10/03, 27/06/08, 25/09/09 y 27/12/2013, con destino a la instalación de una industria de proceso de pescados y cefalópodos en el área portuaria de Bouzas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 30/10/1998 y 29/05/2009, para ocupar el local nº 41 y las plazas de aparcamiento nº 66, 68, 70 y 72 (amarillo) y el local nº 42 y las plazas de aparcamiento nº 58, 60, 62 y 64 (amarillo) de la Lonja de Altura del Puerto Pesquero de Vigo.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/01/2007, 27/06/2008, 25/09/2009 y 27/12/2013 (cambio de titularidad a favor de Pescafresca S.A.) para ocupar una superficie en la zona portuaria de Bouzas, con destino a colector de saneamiento.

Por escrito de fecha 14/10/2015 (nº R.E. 4940), las referidas empresas manifiestan que en virtud de los convenios de acreedores de Pescanova S.A. y determinadas filiales españolas, con fecha 18 de agosto de 2015, las comparecientes suscribieron el proyecto de fusión y doble segregación, por lo que solicitan:

a) Se autorice la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Privipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Se autorice la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Privipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Solicitado informe del Servicio Jurídico del Estado, éste por escrito de fecha 19/10/2015 (nº R.E. 5020), informa que no existe inconveniente legal en acceder a la solicitud, debiéndose considerar lo dispuesto en el artículo 92.3 del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, donde las condiciones establecidas deben entenderse referidas tanto a PESCANOVA S.A. en primera instancia como a PESCANOVA ESPAÑA S.L. en relación con las respectivas concesiones adquiridas por una y otra, vía fusión y segregación. Por otra parte, el plazo de dos años debe contarse (como indica el precepto) en relación con la fecha de otorgamiento inicial de las concesiones, no desde su adquisición por fusión por PESCANOVA S.A., no existe impedimento, pues, por dicha norma que las concesiones adquiridas por fusión por PESCANOVA S.A. sean inmediatamente transferidas luego, vía segregación, a PESCANOVA ESPAÑA S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
VIGO

De acuerdo con lo legalmente previsto, la concesión es un bien patrimonial transferible, pero se requiere la previa autorización de la Administración. Por otra parte, la Autoridad Portuaria de Vigo, debido a que no tiene previsto dar un uso a esas instalaciones para otra actividad distinta de la actual, y que el rendimiento que percibe a través de las tasas se ajusta a lo establecido, no ejercerá su derecho de adquisición preferente.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo ha acordado lo siguiente:

a) Autorizar la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Autorizar la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El nuevo titular se subroga en todos los derechos y obligaciones (incluido tasas y embargos) relativos a la concesión, y deberá presentar ante la Autoridad Portuaria de Vigo la escritura pública de cesión de concesión administrativa, así como proceder a la sustitución, a su nombre, de los avales y fianzas que existieran y a la liquidación de los impuestos que le fueran de aplicación por causa de la transmisión, podrán ser retirados los anteriores avales y fianzas aportados, siempre que no existan deudas pendientes con la Autoridad Portuaria.

La documentación señalada deberá aportarse en el plazo máximo de TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente al de la Resolución por parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, transcurrido el cual sin que se haya aportado toda la documentación, se considerará que la transmisión no se ha llevado a cabo y queda sin efecto la presente autorización.

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer, indistintamente:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

EL PRESIDENTE

Enrique César López Veiga

EL SECRETARIO

José Ramón Costas Alonso

MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA
DE VIGO
30 OCT. 2015
Registro de SALIDA Nº 5054
Referencia:

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

Ref.- 4940/15
FRIGODIS S.A.
Av. José Fdez. López - Chapela
REDONDELA

Vigo, a 30 de octubre de 2015

ASUNTO: **Solicitud de cambio de titularidad a favor de Pescanova S.A., (por fusión) de las concesiones administrativas titularidad de las entidades Frivipesca Chapela S.A., Pescafresca S.A., y Frigodis S.A., y la simultánea transmisión de estas así como de la concesión de la que es actualmente titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación a favor de PESCANOVA ESPAÑA S.L., que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativas a las mismas. Asimismo, autorización para la subrogación a favor de Pescanova España S.L., en los procedimientos que Pescanova S.A. y Frivipesca Chapela S.A., están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo, al amparo de la disposición transitoria 10ª del texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante aprobado por el RD 2/2011 de 5 septiembre.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sesión de fecha 30/10/15, vista la propuesta de la Presidencia y el informe elaborado por la Directora, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

RESULTANDO QUE:

En la actualidad, las empresas PESCANOVA S.A., FRIVIPESCA CHAPELA S.A., FRIGODIS S.A., y PESCAFRESCA S.A., son titulares de las siguientes concesiones administrativas en el Puerto de Vigo:

PESCANOVA S.A. (CIF: A-36.603.587):

- Concesión administrativa otorgada por OO.MM. 19/10/1988 y 20/06/1990 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/03/2003 y 29/05/2009, en Chapela, término municipal de Redondela, con destino a industria frigorífica alimentaria; y por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 26/01/1996, para la instalación de una planta de cogeneración de energía eléctrica y térmica.

FRIVIPESCA CHAPELA S.A. (CIF: A-41.210.832):

- Concesión Administrativa como resultado de la segregación de otra concesión inicial cuya titularidad correspondía a la empresa PESCANOVA S.A. por OO.MM. 19/10/88 y 20/06/90, y distintas Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo. Sobre esta concesión administrativa se encuentra construido un complejo frigorífico que fue autorizado por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 31/10/03 y 29/09/06, por la que la entidad FRIVIPESCA CHAPELA S.A., adquiere la titularidad, tanto de la superficie concesionada como las obras en ella ejecutadas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006, en Chapela, término municipal de Redondela.

1

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

para ocupar una superficie de lámina de agua (6.800 m² aproximadamente) para la construcción de un muelle de atraque y pantalán con destino a la carga y descarga de productos derivados de la pesca e industria alimentaria. Por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 29/02/2008, se otorgó autorización para la construcción de una nave frigorífica dentro de la concesión de la que es titular, otorgada por las Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006.

FRIGODIS S.A. (CIF: A-36.180.917):

- Concesión administrativa en la Av. Beiramar de Vigo, otorgada por las OO.MM. 15/06/1960, 27/06/1964, 13/02/1969 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 23/02/2007 y 27/06/2008 (cambio titularidad) con destino a la construcción de un edificio para factoría pesquera.

PESCAFRESCA S.A. (CIF: A-36.647.964):

- Concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de fecha 20/11/1986 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 31/10/03, 27/06/08, 25/09/09 y 27/12/2013, con destino a la instalación de una industria de proceso de pescados y cefalópodos en el área portuaria de Bouzas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 30/10/1998 y 29/05/2009, para ocupar el local nº 41 y las plazas de aparcamiento nº 66, 68, 70 y 72 (amarillo) y el local nº 42 y las plazas de aparcamiento nº 58, 60, 62 y 64 (amarillo) de la Lonja de Altura del Puerto Pesquero de Vigo.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/01/2007, 27/06/2008, 25/09/2009 y 27/12/2013 (cambio de titularidad a favor de Pescafresca S.A.) para ocupar una superficie en la zona portuaria de Bouzas, con destino a colector de saneamiento.

Por escrito de fecha 14/10/2015 (nº R.E. 4940), las referidas empresas manifiestan que en virtud de los convenios de acreedores de Pescanova S.A. y determinadas filiales españolas, con fecha 18 de agosto de 2015, las comparecientes suscribieron el proyecto de fusión y doble segregación, por lo que solicitan:

a) Se autorice la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Se autorice la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Solicitado informe del Servicio Jurídico del Estado, éste por escrito de fecha 19/10/2015 (nº R.E. 5020), informa que no existe inconveniente legal en acceder a la solicitud, debiéndose considerar lo dispuesto en el artículo 92.3 del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, donde las condiciones establecidas deben entenderse referidas tanto a PESCANOVA S.A. en primera instancia como a PESCANOVA ESPAÑA S.L. en relación con las respectivas concesiones adquiridas por una y otra, vía fusión y segregación. Por otra parte, el plazo de dos años debe contarse (como indica el precepto) en relación con la fecha de otorgamiento inicial de las concesiones, no desde su adquisición por fusión por PESCANOVA S.A., no existe impedimento, pues, por dicha norma que las concesiones adquiridas por fusión por PESCANOVA S.A. sean inmediatamente transferidas luego, vía segregación, a PESCANOVA ESPAÑA S.L.

De acuerdo con lo legalmente previsto, la concesión es un bien patrimonial transferible, pero se requiere la previa autorización de la Administración. Por otra parte, la Autoridad Portuaria de Vigo, debido a que no tiene previsto dar un uso a esas instalaciones para otra actividad distinta de la actual, y que el rendimiento que percibe a través de las tasas se ajusta a lo establecido, no ejercerá su derecho de adquisición preferente.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo ha acordado lo siguiente:

a) Autorizar la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Autorizar la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El nuevo titular se subroga en todos los derechos y obligaciones (incluido tasas y embargos) relativos a la concesión, y deberá presentar ante la Autoridad Portuaria de Vigo la escritura pública de cesión de concesión administrativa, así como proceder a la sustitución, a su nombre, de los avales y fianzas que existieran y a la liquidación de los impuestos que le fueran de aplicación por causa de la transmisión, podrán ser retirados los anteriores avales y fianzas aportados, siempre que no existan deudas pendientes con la Autoridad Portuaria.

La documentación señalada deberá aportarse en el plazo máximo de TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente al de la Resolución por parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, transcurrido el cual sin que se haya aportado toda la documentación, se considerará que la transmisión no se ha llevado a cabo y queda sin efecto la presente autorización.

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer, indistintamente:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

EL PRESIDENTE

Enrique César López Veiga

EL SECRETARIO

José Ramón Costas Alonso

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ0061507

07/20

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
ANNO PRIUS FIDE
DE FOMENTO
VIGO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
30 OCT. 2015
Registro de SALIDA N.º 5055
Referencia:

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

Ref.- 4940/15
PESCAFRESCA S.A.
Av. José Fdez. López - Chapela
REDONDELA

Vigo, a 30 de octubre de 2015

ASUNTO: **Solicitud de cambio de titularidad a favor de Pescanova S.A., (por fusión) de las concesiones administrativas titularidad de las entidades Frivipesca Chapela S.A., Pescafresca S.A., y Frigodis S.A., y la simultánea transmisión de estas así como de la concesión de la que es actualmente titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación a favor de PESCANOVA ESPAÑA S.L., que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativas a las mismas. Asimismo, autorización para la subrogación a favor de Pescanova España S.L., en los procedimientos que Pescanova S.A. y Frivipesca Chapela S.A., están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo, al amparo de la disposición transitoria 10ª del texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante aprobado por el RD 2/2011 de 5 septiembre.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sesión de fecha 30/10/15, vista la propuesta de la Presidencia y el informe elaborado por la Directora, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

RESULTANDO QUE:

En la actualidad, las empresas PESCANOVA S.A., FRIVIPESCA CHAPELA S.A., FRIGODIS S.A., y PESCAFRESCA S.A., son titulares de las siguientes concesiones administrativas en el Puerto de Vigo:

PESCANOVA S.A. (CIF: A-36.603.587):

- Concesión administrativa otorgada por OO.MM. 19/10/1988 y 20/06/1990 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/03/2003 y 29/05/2009, en Chapela, término municipal de Redondela, con destino a industria frigorífica alimentaria; y por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 26/01/1996, para la instalación de una planta de cogeneración de energía eléctrica y térmica.

FRIVIPESCA CHAPELA S.A. (CIF: A-41.210.832):

- Concesión Administrativa como resultado de la segregación de otra concesión inicial cuya titularidad correspondía a la empresa PESCANOVA S.A. por OO.MM. 19/10/88 y 20/06/90, y distintas Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo. Sobre esta concesión administrativa se encuentra construido un complejo frigorífico que fue autorizado por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 31/10/03 y 29/09/06, por la que la entidad FRIVIPESCA CHAPELA S.A., adquiere la titularidad, tanto de la superficie concesionada como las obras en ella ejecutadas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006, en Chapela, término municipal de Redondela,

1

para ocupar una superficie de lámina de agua (6.800 m² aproximadamente) para la construcción de un muelle de atraque y pantalán con destino a la carga y descarga de productos derivados de la pesca e industria alimentaria. Por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 29/02/2008, se otorgó autorización para la construcción de una nave frigorífica dentro de la concesión de la que es titular, otorgada por las Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006.

FRIGODIS S.A. (CIF: A-36.180.917):

- Concesión administrativa en la Av. Beiramar de Vigo, otorgada por las OO.MM. 15/06/1960, 27/06/1964, 13/02/1969 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 23/02/2007 y 27/06/2008 (cambio titularidad) con destino a la construcción de un edificio para factoría pesquera.

PESCAFRESCA S.A. (CIF: A-36.647.964):

- Concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de fecha 20/11/1986 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 31/10/03, 27/06/08, 25/09/09 y 27/12/2013, con destino a la instalación de una industria de proceso de pescados y cefalópodos en el área portuaria de Bouzas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 30/10/1998 y 29/05/2009, para ocupar el local nº 41 y las plazas de aparcamiento nº 66, 68, 70 y 72 (amarillo) y el local nº 42 y las plazas de aparcamiento nº 58, 60, 62 y 64 (amarillo) de la Lonja de Altura del Puerto Pesquero de Vigo.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/01/2007, 27/06/2008, 25/09/2009 y 27/12/2013 (cambio de titularidad a favor de Pescafresca S.A.) para ocupar una superficie en la zona portuaria de Bouzas, con destino a colector de saneamiento.

Por escrito de fecha 14/10/2015 (nº R.E. 4940), las referidas empresas manifiestan que en virtud de los convenios de acreedores de Pescanova S.A. y determinadas filiales españolas, con fecha 18 de agosto de 2015, las comparecientes suscribieron el proyecto de fusión y doble segregación, por lo que solicitan:

a) Se autorice la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Se autorice la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Solicitado informe del Servicio Jurídico del Estado, éste por escrito de fecha 19/10/2015 (nº R.E. 5020), informa que no existe inconveniente legal en acceder a la solicitud, debiéndose considerar lo dispuesto en el artículo 92.3 del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, donde las condiciones establecidas deben entenderse referidas tanto a PESCANOVA S.A. en primera instancia como a PESCANOVA ESPAÑA S.L. en relación con las respectivas concesiones adquiridas por una y otra, vía fusión y segregación. Por otra parte, el plazo de dos años debe contarse (como indica el precepto) en relación con la fecha de otorgamiento inicial de las concesiones, no desde su adquisición por fusión por PESCANOVA S.A., no existe impedimento, pues, por dicha norma que las concesiones adquiridas por fusión por PESCANOVA S.A. sean inmediatamente transferidas luego, vía segregación, a PESCANOVA ESPAÑA S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LÓPEZ SÁNCHEZ - VIGO -

De acuerdo con lo legalmente previsto, la concesión es un bien patrimonial transferible, pero se requiere la previa autorización de la Administración. Por otra parte, la Autoridad Portuaria de Vigo, debido a que no tiene previsto dar un uso a esas instalaciones para otra actividad distinta de la actual, y que el rendimiento que percibe a través de las tasas se ajusta a lo establecido, no ejercerá su derecho de adquisición preferente.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo ha acordado lo siguiente:

a) Autorizar la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Autorizar la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El nuevo titular se subroga en todos los derechos y obligaciones (incluido tasas y embargos) relativos a la concesión, y deberá presentar ante la Autoridad Portuaria de Vigo la escritura pública de cesión de concesión administrativa, así como proceder a la sustitución, a su nombre, de los avales y fianzas que existieran y a la liquidación de los impuestos que le fueran de aplicación por causa de la transmisión, podrán ser retirados los anteriores avales y fianzas aportados, siempre que no existan deudas pendientes con la Autoridad Portuaria.

La documentación señalada deberá aportarse en el plazo máximo de TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente al de la Resolución por parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, transcurrido el cual sin que se haya aportado toda la documentación, se considerará que la transmisión no se ha llevado a cabo y queda sin efecto la presente autorización.

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer, indistintamente:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

EL PRESIDENTE

Enrique César López Veiga

EL SECRETARIO

José Ramón Costas Alonso

MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA
DE VIGO
30 OCT. 2015
Registro de SALIDA Nº 5057
Referencia:

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

Ref.- 4940/15
FRIVIPESCA CHAPELA S.A.,
Av. José Fdez. López - Chapela
REDONDELA

Vigo, a 30 de octubre de 2015

ASUNTO: **Solicitud de cambio de titularidad a favor de Pescanova S.A., (por fusión) de las concesiones administrativas titularidad de las entidades Frivipesca Chapela S.A., Pescafresca S.A., y Frigodis S.A., y la simultánea transmisión de estas así como de la concesión de la que es actualmente titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación a favor de PESCANOVA ESPAÑA S.L., que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativas a las mismas. Asimismo, autorización para la subrogación a favor de Pescanova España S.L., en los procedimientos que Pescanova S.A. y Frivipesca Chapela S.A., están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo, al amparo de la disposición transitoria 10ª del texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante aprobado por el RD 2/2011 de 5 septiembre.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sesión de fecha 30/10/15, vista la propuesta de la Presidencia y el informe elaborado por la Directora, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

RESULTANDO QUE:

En la actualidad, las empresas PESCANOVA S.A., FRIVIPESCA CHAPELA S.A., FRIGODIS S.A., y PESCAFRESCA S.A., son titulares de las siguientes concesiones administrativas en el Puerto de Vigo:

PESCANOVA S.A. (CIF: A-36.603.587):

- Concesión administrativa otorgada por OO.MM. 19/10/1988 y 20/06/1990 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/03/2003 y 29/05/2009, en Chapela, término municipal de Redondela, con destino a industria frigorífica alimentaria; y por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 26/01/1996, para la instalación de una planta de cogeneración de energía eléctrica y térmica.

FRIVIPESCA CHAPELA S.A. (CIF: A-41.210.832):

- Concesión Administrativa como resultado de la segregación de otra concesión inicial cuya titularidad correspondía a la empresa PESCANOVA S.A. por OO.MM. 19/10/88 y 20/06/90, y distintas Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo. Sobre esta concesión administrativa se encuentra construido un complejo frigorífico que fue autorizado por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 31/10/03 y 29/09/06, por la que la entidad FRIVIPESCA CHAPELA S.A., adquiere la titularidad, tanto de la superficie concesionada como las obras en ella ejecutadas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006, en Chapela, término municipal de Redondela.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLO - VIGO -

para ocupar una superficie de lámina de agua (6.800 m² aproximadamente) para la construcción de un muelle de atraque y pantalán con destino a la carga y descarga de productos derivados de la pesca e industria alimentaria. Por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 29/02/2008, se otorgó autorización para la construcción de una nave frigorífica dentro de la concesión de la que es titular, otorgada por las Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006.

FRIGODIS S.A. (CIF: A-36.180.917):

- Concesión administrativa en la Av. Beiramar de Vigo, otorgada por las OO.MM. 15/06/1960, 27/06/1964, 13/02/1969 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 23/02/2007 y 27/06/2008 (cambio titularidad) con destino a la construcción de un edificio para factoría pesquera.

PESCAFRESCA S.A. (CIF: A-36.647.964):

- Concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de fecha 20/11/1986 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 31/10/03, 27/06/08, 25/09/09 y 27/12/2013, con destino a la instalación de una industria de proceso de pescados y cefalópodos en el área portuaria de Bouzas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 30/10/1998 y 29/05/2009, para ocupar el local nº 41 y las plazas de aparcamiento nº 66, 68, 70 y 72 (amarillo) y el local nº 42 y las plazas de aparcamiento nº 58, 60, 62 y 64 (amarillo) de la Lonja de Altura del Puerto Pesquero de Vigo.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/01/2007, 27/06/2008, 25/09/2009 y 27/12/2013 (cambio de titularidad a favor de Pescafresca S.A.) para ocupar una superficie en la zona portuaria de Bouzas, con destino a colector de saneamiento.

Por escrito de fecha 14/10/2015 (nº R.E. 4940), las referidas empresas manifiestan que en virtud de los convenios de acreedores de Pescanova S.A. y determinadas filiales españolas, con fecha 18 de agosto de 2015, las comparecientes suscribieron el proyecto de fusión y doble segregación, por lo que solicitan:

a) Se autorice la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Se autorice la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Solicitado informe del Servicio Jurídico del Estado, éste por escrito de fecha 19/10/2015 (nº R.E. 5020), informa que no existe inconveniente legal en acceder a la solicitud, debiéndose considerar lo dispuesto en el artículo 92.3 del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, donde las condiciones establecidas deben entenderse referidas tanto a PESCANOVA S.A. en primera instancia como a PESCANOVA ESPAÑA S.L. en relación con las respectivas concesiones adquiridas por una y otra, vía fusión y segregación. Por otra parte, el plazo de dos años debe contarse (como indica el precepto) en relación con la fecha de otorgamiento inicial de las concesiones, no desde su adquisición por fusión por PESCANOVA S.A., no existe impedimento, pues, por dicha norma que las concesiones adquiridas por fusión por PESCANOVA S.A. sean inmediatamente transferidas luego, vía segregación, a PESCANOVA ESPAÑA S.L.

De acuerdo con lo legalmente previsto, la concesión es un bien patrimonial transferible, pero se requiere la previa autorización de la Administración. Por otra parte, la Autoridad Portuaria de Vigo, debido a que no tiene previsto dar un uso a esas instalaciones para otra actividad distinta de la actual, y que el rendimiento que percibe a través de las tasas se ajusta a lo establecido, no ejercerá su derecho de adquisición preferente.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo ha acordado lo siguiente:

a) Autorizar la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Autorizar la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El nuevo titular se subroga en todos los derechos y obligaciones (incluido tasas y embargos) relativos a la concesión, y deberá presentar ante la Autoridad Portuaria de Vigo la escritura pública de cesión de concesión administrativa, así como proceder a la sustitución, a su nombre, de los avales y fianzas que existieran y a la liquidación de los impuestos que le fueran de aplicación por causa de la transmisión, podrán ser retirados los anteriores avales y fianzas aportados, siempre que no existan deudas pendientes con la Autoridad Portuaria.

La documentación señalada deberá aportarse en el plazo máximo de TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente al de la Resolución por parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, transcurrido el cual sin que se haya aportado toda la documentación, se considerará que la transmisión no se ha llevado a cabo y queda sin efecto la presente autorización.

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el art. 109.c) de la Ley 30'1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer, indistintamente:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

EL PRESIDENTE

Enrique César López Veiga

EL SECRETARIO

José Ramón Costas Alonso

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
DISTRITO DE DESARROLLO
VIGO

07/20

CQ0061504

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
30 OCT. 2015
Registro de SALIDA Nº 5053
Referencia:

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

Ref.- 4940/15
PESCANOVA ESPAÑA S.L.
Av. José Fdez. López - Chapela
REDONDELA

Vigo, a 30 de octubre de 2015

ASUNTO: **Solicitud de cambio de titularidad a favor de Pescanova S.A., (por fusión) de las concesiones administrativas titularidad de las entidades Frivipesca Chapela S.A., Pescafresca S.A., y Frigodis S.A., y la simultánea transmisión de estas así como de la concesión de la que es actualmente titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación a favor de PESCANOVA ESPAÑA S.L., que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativas a las mismas. Asimismo, autorización para la subrogación a favor de Pescanova España S.L., en los procedimientos que Pescanova S.A. y Frivipesca Chapela S.A., están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo, al amparo de la disposición transitoria 10ª del texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante aprobado por el RD 2/2011 de 5 septiembre.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sesión de fecha 30/10/15, vista la propuesta de la Presidencia y el informe elaborado por la Directora, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

RESULTANDO QUE:

En la actualidad, las empresas PESCANOVA S.A., FRIVIPESCA CHAPELA S.A., FRIGODIS S.A., y PESCAFRESCA S.A., son titulares de las siguientes concesiones administrativas en el Puerto de Vigo:

PESCANOVA S.A. (CIF: A-36.603.587):

- Concesión administrativa otorgada por OO.MM. 19/10/1988 y 20/06/1990 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/03/2003 y 29/05/2009, en Chapela, término municipal de Redondela, con destino a industria frigorífica alimentaria; y por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 26/01/1996, para la instalación de una planta de cogeneración de energía eléctrica y térmica.

FRIVIPESCA CHAPELA S.A. (CIF: A-41.210.832):

- Concesión Administrativa como resultado de la segregación de otra concesión inicial cuya titularidad correspondía a la empresa PESCANOVA S.A. por OO.MM. 19/10/88 y 20/06/90, y distintas Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo. Sobre esta concesión administrativa se encuentra construido un complejo frigorífico que fue autorizado por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 31/10/03 y 29/09/06, por la que la entidad FRIVIPESCA CHAPELA S.A., adquiere la titularidad, tanto de la superficie concesionada como las obras en ella ejecutadas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006, en Chapela, término municipal de Redondela, para ocupar una superficie de lámina de agua (6.800 m² aproximadamente) para la construcción de un muelle de atraque y pantalán con destino a la carga y descarga de

productos derivados de la pesca e industria alimentaria. Por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 29/02/2008, se otorgó autorización para la construcción de una nave frigorífica dentro de la concesión de la que es titular, otorgada por las Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 28/07/2006 y 29/09/2006.

FRIGODIS S.A. (CIF: A-36.180.917):

- Concesión administrativa en la Av. Beiramar de Vigo, otorgada por las OO.MM. 15/06/1960. 27/06/1964, 13/02/1969 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 23/02/2007 y 27/06/2008 (cambio titularidad) con destino a la construcción de un edificio para factoría pesquera.

PESCAFRESCA S.A. (CIF: A-36.647.964):

- Concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de fecha 20/11/1986 y Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 31/10/03, 27/06/08, 25/09/09 y 27/12/2013, con destino a la instalación de una industria de proceso de pescados y cefalópodos en el área portuaria de Bouzas.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 30/10/1998 y 29/05/2009, para ocupar el local nº 41 y las plazas de aparcamiento nº 66, 68, 70 y 72 (amarillo) y el local nº 42 y las plazas de aparcamiento nº 58, 60, 62 y 64 (amarillo) de la Lonja de Altura del Puerto Pesquero de Vigo.

- Concesión administrativa otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fechas 26/01/2007, 27/06/2008, 25/09/2009 y 27/12/2013 (cambio de titularidad a favor de Pescafresca S.A.) para ocupar una superficie en la zona portuaria de Bouzas, con destino a colector de saneamiento.

Por escrito de fecha 14/10/2015 (nº R.E. 4940), las referidas empresas manifiestan que en virtud de los convenios de acreedores de Pescanova S.A. y determinadas filiales españolas, con fecha 18 de agosto de 2015, las comparecientes suscribieron el proyecto de fusión y doble segregación, por lo que solicitan:

a) Se autorice la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Se autorice la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Solicitado informe del Servicio Jurídico del Estado, éste por escrito de fecha 19/10/2015 (nº R.E. 5020), informa que no existe inconveniente legal en acceder a la solicitud, debiéndose considerar lo dispuesto en el artículo 92.3 del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, donde las condiciones establecidas deben entenderse referidas tanto a PESCANOVA S.A. en primera instancia como a PESCANOVA ESPAÑA S.L. en relación con las respectivas concesiones adquiridas por una y otra, vía fusión y segregación. Por otra parte, el plazo de dos años debe contarse (como indica el precepto) en relación con la fecha de otorgamiento inicial de las concesiones, no desde su adquisición por fusión por PESCANOVA S.A., no existe impedimento, pues, por dicha norma que las concesiones adquiridas por fusión por PESCANOVA S.A. sean inmediatamente transferidas luego, vía segregación, a PESCANOVA ESPAÑA S.L.

De acuerdo con lo legalmente previsto, la concesión es un bien patrimonial transferible, pero se requiere la previa autorización de la Administración. Por otra parte, la Autoridad Portuaria de Vigo, debido a que no tiene previsto dar un uso a esas instalaciones para otra actividad distinta de la actual, y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
VIGO

que el seguimiento que percibe a través de las tasas se ajusta a lo establecido, no ejercerá su derecho de adquisición preferente.

EN CONSECUENCIA:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo ha acordado lo siguiente:

a) Autorizar la transmisión a Pescanova S.A. por el procedimiento de fusión de las concesiones titularidad de Frivipesca Chapela S.A., Frigodis S.A., y Pescafresca S.A., y simultáneamente la transmisión de éstas, así como de la concesión de la que actualmente es titular Pescanova S.A., por la vía de la segregación, a la empresa PESCANOVA ESPAÑA S.L. (C.I.F. B-94123916) que se subrogará en todos los derechos y obligaciones relativos a las mismas.

b) Autorizar la subrogación de Pescanova España S.L. en los procedimientos que Pescanova S.A., y Frivipesca Chapela S.A. están tramitando ante la Autoridad Portuaria de Vigo al amparo de la disposición transitoria 10ª del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El nuevo titular, se subroga solidariamente en todos los derechos y obligaciones (incluido tasas y embargos) de la concesión y en el pago de las tasas devengados por la misma, y deberá presentar ante la Autoridad Portuaria de Vigo la escritura pública de cesión de concesión, así como proceder a la sustitución a su nombre de todos los avales y fianzas existentes, y a la liquidación de los impuestos correspondientes que le fueran de aplicación por causa de la transmisión.

La documentación señalada deberá aportarse en el plazo máximo de TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente al de la Resolución por parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, transcurrido el cual sin que se haya aportado toda la documentación, se considerará que la transmisión no se ha llevado a cabo y queda sin efecto la presente autorización.

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el art. 109.c) de la Ley 30'1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer, indistintamente:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29'1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

EL PRESIDENTE

Enrique César López Veiga

EL SECRETARIO

José Ramón Costas Alonso

Puerto de Vigo

=== ES PRIMERA COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. En Vigo, el mismo día de autorización y para "PESCANOVA ESPAÑA, S.L.", sin eficacia ejecutiva, la libro en cuatrocientos nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los cuatrocientos ocho siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz.*DOY FE.*- ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO
0210628551

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE VIGO
2015 / 54 / 000 / 21874

Axencia Tributaria de Galicia

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 09/11/2015 Número de documento: 600725802593

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.consellenadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
EF12 A306 8123 2FCC

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE VIGO

2015 / 54 / 000 / 21875

Axencia Tributaria de Galicia

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 09/11/2015 Número de documento: 600725802567

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación: C8D1 0109 C837 0944

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE VIGO

2015 / 54 / 000 / 21876

Axencia Tributaria de Galicia

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 09/11/2015 Número de documento: 600725802586

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación: CDB7 00C6 75DD C64E

Registro Mercantil de Pontevedra.
EDUARDO PONDAL, 68 Bajo - 36003 PONTEVEDRA

DOCUMENTO: 1/2015/10.028 **DIARIO:** 109 **ASIENTO:** 7.921

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, **ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, motivando la inscripción 291ª** en cuanto a la sociedad **ABSORBENTE** y **SEGREGADA " PESCANOVA, S.A."** en el **LIBRO:** *3.811* **FOLIO:**36 **HOJA:** PO-877; la **inscripción 70ª** en cuanto a la sociedad Absorbida " FRIGODIS, S.A." en el **LIBRO:** 3.587 **FOLIO:** 206 **HOJA:** PO-6.463; la inscripción 3ª en cuanto a la sociedad absorbida **" PESCAFINA, S.A."** en el **LIBRO:** 4055 **FOLIO:**126 **HOJA:**PO- 58.778; la inscripción 47ª en cuanto a la sociedad absorbida **" PESCAFRESCA, S.A."** en el **LIBRO:** 2.345 **FOLIO:** 215 **HOJA:** PO: 1502; la inscripción 13ª en cuanto a la sociedad absorbida **" BAJAMAR SEPTIMA, S.A."** en el **LIBRO:** 4056 **FOLIO:** 47 **HOJA:** PO-6249-1; la inscripción 76ª en cuanto a la sociedad absorbida **"FRINOVA, S.A."** en el **LIBRO:** 847 **FOLIO:** 65 **HOJA:** PO-249; la inscripción 10ª en cuanto a la sociedad absorbida " **PESCAFINA BACALAO, S.A."** en el **LIBRO:** 4054 **FOLIO:** 168 **HOJA:** PO-26.304; la inscripción 5ª en cuanto a la sociedad absorbida " **FRICATAMAR, S.L."** en el **LIBRO:** 4058 **FOLIO:** 111 **HOJA:** PO-58.833; la inscripción 63ª en cuanto a la sociedad " **FRIVIPESCA CHAPELA, S.A."** en el **LIBRO:** 3768 **FOLIO:** 219 **HOJA:** PO-11.068; la inscripción 75ª en cuanto a la sociedad absorbida **" PESCANOVA ALIMENTACION, S.A."** en el **LIBRO:** 2046 **FOLIO:** 220 **HOJA:** PO- 2.904; la inscripción 9ª en cuanto a la sociedad beneficiaria **" PESCANOVA ESPAÑA, S.L."** en el **LIBRO:** 4054 **FOLIO:** 14 **HOJA:** PO- 58.754, y la inscripción 7ª en cuanto a la sociedad beneficiaria **" NUEVA PESCANOVA, S.L." en el LIBRO:** 4054 **FOLIO:** 43 **HOJA:** PO- 583757.

Pontevedra, a 16 de Noviembre de 2.015
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL VICENTE ARTIME COT PONTEVEDRA

Fdo.: Vicente Artime Cot

HONORARIOS(sin I.V.A.): 27.909,82 euros. **N. FACTURA:**

Nº arancel según minuta: 1, 2.1, 5, 11, 21a, 21b, 23.1, 24.2, 25.c, 25.c.e, 19.5, 19.13.1, 5, 6.1, 13.a.1., 7.a